

Índice

GASTO FEDERALIZADO**EDUCACIÓN Y CULTURA****Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo****Informes de la Auditorías de Cumplimiento Financiero**

160-DS	Secretaría de Educación Pública	17
278-DS	Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal. Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	18
546-DS-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	20
579-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California	22
612-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	24
641-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	26
678-DS-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	28
712-DS-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	30
779-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	31
811-DS-GF	Gobierno del Estado de Colima	33
847-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	35
911-DS-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	37
938-DS-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	39
971-DS-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	41
1008-DS-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	43
879-DS-GF	Gobierno del Estado de México	45
1040-DS-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	47
1073-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos	49
1108-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	51
1141-DS-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	53
1174-DS-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	55
1208-DS-GF	Gobierno del Estado de Puebla	57
1241-DS-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	59
1271-DS-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	61
1300-DS-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	63
1331-DS-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	65
1363-DS-GF	Gobierno del Estado de Sonora	67

1391-DS-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	69
1418-DS-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	71
1447-DS-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	73
1478-DS-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	75
1527-DS-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	77
1561-DS-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	79

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

159-DS	Secretaría de Educación Pública	81
545-DS-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	82
578-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California	84
611-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	86
640-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	88
677-DS-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	90
711-DS-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	92
778-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	93
810-DS-GF	Gobierno del Estado de Colima	95
846-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	97
910-DS-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	99
937-DS-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	101
970-DS-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	103
1007-DS-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	105
878-DS-GF	Gobierno del Estado de México	107
1039-DS-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	109
1072-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos	110
1107-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	112
1140-DS-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	114
1173-DS-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	116
1207-DS-GF	Gobierno del Estado de Puebla	117
1240-DS-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	119
1270-DS-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	121
1299-DS-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	123
1330-DS-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	125
1362-DS-GF	Gobierno del Estado de Sonora	127
1390-DS-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	129
1417-DS-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	131
1446-DS-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	133
1477-DS-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	135

1526-DS-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	136
1560-DS-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	138

Programa de Escuelas de Tiempo Completo

Informe de la Auditoría de Cumplimiento Financiero

152-DS	Secretaría de Educación Pública	140
541-DS-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	141
574-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California	143
608-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	145
637-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	147
708-DS-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	148
672-DS-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	150
774-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	152
806-DS-GF	Gobierno del Estado de Colima	153
841-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	155
873-DS-GF	Gobierno del Estado de México	157
933-DS-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	159
906-DS-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	161
966-DS-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	163
1001-DS-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	165
1034-DS-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	167
1068-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos	169
1136-DS-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	171
1103-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	173
1168-DS-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	174
1203-DS-GF	Gobierno del Estado de Puebla	175
1265-DS-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	177
1236-DS-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	178
1296-DS-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	180
1327-DS-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	182
1357-DS-GF	Gobierno del Estado de Sonora	184
1386-DS-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	186
1413-DS-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	188
1442-DS-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	189
1472-DS-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	191
1523-DS-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	192
1556-DS-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	194

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

165-DS	Secretaría de Educación Pública	196
183-DS	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	197
184-DS	Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	198
185-DS	Universidad Autónoma de Aguascalientes	199
186-DS	Universidad Autónoma de Baja California	201
187-DS	Universidad Autónoma de Baja California Sur	203
188-DS	Universidad Autónoma de Campeche	204
189-DS	Universidad Autónoma de Chiapas	206
190-DS	Universidad Autónoma de Chihuahua	208
191-DS	Universidad Autónoma de Coahuila	209
192-DS	Universidad Autónoma de Guerrero	211
193-DS	Universidad Autónoma de Nayarit	213
194-DS	Universidad Autónoma de Nuevo León	215
195-DS	Universidad Autónoma de Querétaro	217
196-DS	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	218
197-DS	Universidad Autónoma de Sinaloa	219
198-DS	Universidad Autónoma de Tamaulipas	221
199-DS	Universidad Autónoma de Tlaxcala	222
200-DS	Universidad Autónoma de Yucatán	224
201-DS	Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	225
202-DS	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	227
203-DS	Universidad Autónoma del Estado de México	228
204-DS	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	230
205-DS	Universidad de Colima	232
206-DS	Universidad de Guadalajara	234
207-DS	Universidad de Guanajuato	236
208-DS	Universidad de Quintana Roo	238
209-DS	Universidad de Sonora	239
210-DS	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	241
211-DS	Universidad Juárez del Estado de Durango	243
212-DS	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	245
214-DS	Universidad Veracruzana	247

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)**Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero**

138-DS	Secretaría de Educación Pública	249
566-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California	250
599-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	252
628-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	254
664-DS-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	255
768-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	257
800-DS-GF	Gobierno del Estado de Colima	258
832-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	260
928-DS-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	262
960-DS-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	264
866-DS-GF	Gobierno del Estado de México	265
1029-DS-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	267
1061-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos	269
1129-DS-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	271
1163-DS-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	273
1196-DS-GF	Gobierno del Estado de Puebla	274
1232-DS-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	276
1291-DS-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	277
1320-DS-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	279
1352-DS-GF	Gobierno del Estado de Sonora	281
1382-DS-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	282
1409-DS-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	284
1467-DS-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	285
1517-DS-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	286
1550-DS-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	288

SANEAMIENTO FINANCIERO**Fortalecimiento Financiero (Actualización)****Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero**

1713-DE-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	290
1705-DE-GF	Gobierno del Estado de Campeche	292
1714-DE-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	293
1709-DE-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	295
1710-DE-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	297
1706-DE-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	299

1701-DE-GF	Gobierno del Estado de Morelos	301
1707-DE-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	302
1702-DE-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	303
1703-DE-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	304
1715-DE-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	306
1716-DE-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	308
1708-DE-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	310
1711-DE-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	311
1712-DE-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	313
1704-DE-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	315

Fondo de Capitalidad

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

43-GB	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	316
738-DS-GF	Gobierno de la Ciudad de México	317

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Informe de la Auditoría de Cumplimiento Financiero

790-DS-GF	Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila	318

ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

537-GB-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	319
568-GB-GF	Gobierno del Estado de Baja California	320
604-GB-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	321
633-GB-GF	Gobierno del Estado de Campeche	322
667-GB-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	323
703-GB-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	324
736-GB-GF	Gobierno de la Ciudad de México	325
770-GB-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	326
802-GB-GF	Gobierno del Estado de Colima	327
838-GB-GF	Gobierno del Estado de Durango	328
903-GB-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	329
930-GB-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	330
962-GB-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	331
996-GB-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	332
868-GB-GF	Gobierno del Estado de México	333

1031-GB-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	334
1063-GB-GF	Gobierno del Estado de Morelos	335
1100-GB-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	336
1131-GB-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	337
1166-GB-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	338
1200-GB-GF	Gobierno del Estado de Puebla	339
1234-GB-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	340
1263-GB-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	341
1293-GB-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	342
1322-GB-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	343
1354-GB-GF	Gobierno del Estado de Sonora	344
1384-GB-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	345
1411-GB-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	346
1438-GB-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	347
1469-GB-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	348
1520-GB-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	349
1552-GB-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	350

PARTICIPACIONES SOCIALES

Participación Social

Participación Social en Desayunos Escolares

Informes de la Auditorías de Cumplimiento Financiero

239-DS	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	351
740-DS-GF	Gobierno de la Ciudad de México	353
705-DS-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	355
771-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	357
1439-DS-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	359

Participación Social en Educación

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

151-DS	Secretaría de Educación Pública	361
741-DS	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	364
706-DS-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	366
772-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	368
1440-DS-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	370

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Informes de la Auditorías de Cumplimiento Financiero

264-DS	Secretaría de Desarrollo Social	372
729-DS-GF	Municipio de Juárez, Chihuahua	375
761-DS-GF	Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México	377
794-DS-GF	Municipio de Saltillo, Coahuila	379
952-DS-GF	Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero	381
957-DS-GF	Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero	383
1115-DS-GF	Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	385
1117-DS-GF	Municipio de Compostela, Nayarit	387
1151-DS-GF	Municipio de Guadalupe, Nuevo León	390
1162-DS-GF	Municipio de Santa Catarina, Nuevo León	392
1194-DS-GF	Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca	394
1195-DS-GF	Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca	396
1463-DS-GF	Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala	398
1571-DS-GF	Municipio de Guadalupe, Zacatecas	400
1573-DS-GF	Municipio de Jerez, Zacatecas	403

Participación Social en Salud
Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

219-DS	Secretaría de Salud	405
931-DS-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	408
1554-DS-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	410

Participación Social en Seguridad Pública
Informe de la Auditoría de Cumplimiento Financiero

27-GB	Secretaría de Gobernación	413

CONTRALORÍA SOCIAL
Contraloría Social
Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte
Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

170-DS	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	415
629-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	417

Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Organizacional de los Consejos de la Cuenca**Informe de la Auditoría de Cumplimiento Financiero**

438-DE	Comisión Nacional del Agua	419

Contraloría Social en el Programa de Infraestructura**Informe de la Auditoría de Cumplimiento Financiero**

413-DE	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	421

Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos**Informes de la Auditorías de Cumplimiento Financiero**

173-DS	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	423

630-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	425

Contraloría Social en el Seguro Popular**Informes de la Auditorías de Cumplimiento Financiero**

229-DS	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	427

631-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	429

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE INGRESOS**Diseño de la Política de Ingresos****Informe de la Auditoría de Cumplimiento Financiero**

1677-GB-GF	Gobierno del Estado de México	431

PARTICIPACIONES FEDERALES**Distribución de las Participaciones Federales****Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero**

39-GB	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	432

801-DE-GF	Gobierno del Estado de Colima	436

961-DE-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	440

1437-DE-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	445

Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios**Participaciones Federales a Entidades Federativas****Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero**

56-GB	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	449

742-DE-GF	Gobierno de la Ciudad de México	450

540-DE-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	452

573-DE-GF	Gobierno del Estado de Baja California	453

607-DE-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	455
636-DE-GF	Gobierno del Estado de Campeche	457
671-DE-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	459
707-DE-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	461
773-DE-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	462
805-DE-GF	Gobierno del Estado de Colima	464
840-DE-GF	Gobierno del Estado de Durango	465
905-DE-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	467
932-DE-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	469
965-DE-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	471
1000-DE-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	473
872-DE-GF	Gobierno del Estado de México	475
1033-DE-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	476
1067-DE-GF	Gobierno del Estado de Morelos	478
1102-DE-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	479
1135-DE-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	481
1167-DE-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	483
1202-DE-GF	Gobierno del Estado de Puebla	485
1235-DE-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	487
1264-DE-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	489
1295-DE-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	490
1326-DE-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	492
1356-DE-GF	Gobierno del Estado de Sonora	493
1385-DE-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	494
1412-DE-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	496
1441-DE-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	498
1471-DE-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	499
1522-DE-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	500
1555-DE-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	502

Participaciones Federales a Municipios

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

554-DE-GF	Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	503
558-DE-GF	Municipio de Asientos, Aguascalientes	504
559-DE-GF	Municipio de Calvillo, Aguascalientes	505
565-DE-GF	Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes	506
587-DE-GF	Municipio de Ensenada, Baja California	507
591-DE-GF	Municipio de Mexicali, Baja California	509

622-DE-GF	Municipio de La Paz, Baja California Sur	511
626-DE-GF	Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	512
650-DE-GF	Municipio de Calkiní, Campeche	513
651-DE-GF	Municipio de Campeche, Campeche	515
657-DE-GF	Municipio de Carmen, Campeche	517
687-DE-GF	Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas	519
688-DE-GF	Municipio de Las Margaritas, Chiapas	521
690-DE-GF	Municipio de Ocosingo, Chiapas	523
694-DE-GF	Municipio de Palenque, Chiapas	525
699-DE-GF	Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	527
720-DE-GF	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	529
724-DE-GF	Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua	531
730-DE-GF	Municipio de Juárez, Chihuahua	532
752-DE-GF	Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México	533
753-DE-GF	Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	535
754-DE-GF	Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México	536
755-DE-GF	Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	538
765-DE-GF	Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	539
766-DE-GF	Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	540
767-DE-GF	Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	542
786-DE-GF	Municipio de Monclova, Coahuila	543
791-DE-GF	Municipio de Piedras Negras, Coahuila	545
795-DE-GF	Municipio de Saltillo, Coahuila	547
798-DE-GF	Municipio de Torreón, Coahuila	549
819-DE-GF	Municipio de Colima, Colima	551
822-DE-GF	Municipio de Ixtlahuacán, Colima	552
824-DE-GF	Municipio de Manzanillo, Colima	553
830-DE-GF	Municipio de Villa de Álvarez, Colima	554
855-DE-GF	Municipio de Durango, Durango	555
857-DE-GF	Municipio de Gómez Palacio, Durango	557
859-DE-GF	Municipio de Lerdo, Durango	559
888-DE-GF	Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	561
889-DE-GF	Municipio de Huixquilucan, Estado de México	562
892-DE-GF	Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	563
898-DE-GF	Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	564
919-DE-GF	Municipio de Guanajuato, Guanajuato	565
922-DE-GF	Municipio de Irapuato, Guanajuato	567

925-DE-GF	Municipio de León, Guanajuato	569
945-DE-GF	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	571
953-DE-GF	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	573
958-DE-GF	Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero	575
959-DE-GF	Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero	576
983-DE-GF	Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	577
991-DE-GF	Municipio de Tula de Allende, Hidalgo	579
992-DE-GF	Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	581
1017-DE-GF	Municipio de Guadalajara, Jalisco	583
1022-DE-GF	Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco	585
1023-DE-GF	Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	587
1026-DE-GF	Municipio de Zapopan, Jalisco	589
1047-DE-GF	Municipio de Cuitzeo, Michoacán	591
1050-DE-GF	Municipio de Morelia, Michoacán	592
1055-DE-GF	Municipio de Tarímbaro, Michoacán	593
1056-DE-GF	Municipio de Uruapan, Michoacán	594
1083-DE-GF	Municipio de Cuernavaca, Morelos	595
1084-DE-GF	Municipio de Emiliano Zapata, Morelos	596
1086-DE-GF	Municipio de Jiutepec, Morelos	597
1092-DE-GF	Municipio de Xochitepec, Morelos	598
1116-DE-GF	Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	599
1123-DE-GF	Municipio de San Blas, Nayarit	600
1124-DE-GF	Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	602
1126-DE-GF	Municipio de Tepic, Nayarit	603
1148-DE-GF	Municipio de Apodaca, Nuevo León	604
1156-DE-GF	Municipio de Monterrey, Nuevo León	605
1159-DE-GF	Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	607
1161-DE-GF	Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	608
1183-DE-GF	Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca	610
1185-DE-GF	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	611
1190-DE-GF	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	612
1217-DE-GF	Municipio de Atlixco, Puebla	613
1223-DE-GF	Municipio de Puebla, Puebla	615
1225-DE-GF	Municipio de San Andrés Cholula, Puebla	617
1228-DE-GF	Municipio de Tehuacán, Puebla	619
1250-DE-GF	Municipio de Colón, Querétaro	621
1254-DE-GF	Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro	623

1256-DE-GF	Municipio de Querétaro, Querétaro	625
1258-DE-GF	Municipio de San Juan del Río, Querétaro	627
1280-DE-GF	Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	629
1284-DE-GF	Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	630
1289-DE-GF	Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo	631
1310-DE-GF	Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí	632
1313-DE-GF	Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí	634
1315-DE-GF	Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí	636
1339-DE-GF	Municipio de Ahome, Sinaloa	638
1343-DE-GF	Municipio de Culiacán, Sinaloa	639
1348-DE-GF	Municipio de Mazatlán, Sinaloa	640
1370-DE-GF	Municipio de Guaymas, Sonora	642
1375-DE-GF	Municipio de Hermosillo, Sonora	644
1380-DE-GF	Municipio de Navojoa, Sonora	646
1402-DE-GF	Municipio de Centro, Tabasco	648
1406-DE-GF	Municipio de Nacajuca, Tabasco	650
1408-DE-GF	Municipio de Paraíso, Tabasco	652
1425-DE-GF	Municipio de Matamoros, Tamaulipas	654
1428-DE-GF	Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	656
1430-DE-GF	Municipio de Reynosa, Tamaulipas	657
1454-DE-GF	Municipio de Apizaco, Tlaxcala	659
1459-DE-GF	Municipio de Huamantla, Tlaxcala	660
1464-DE-GF	Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	661
1489-DE-GF	Municipio de Boca del Río, Veracruz	662
1491-DE-GF	Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz	664
1493-DE-GF	Municipio de Córdoba, Veracruz	666
1495-DE-GF	Municipio de Minatitlán, Veracruz	668
1497-DE-GF	Municipio de Orizaba, Veracruz	670
1501-DE-GF	Municipio de Papantla, Veracruz	672
1503-DE-GF	Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	674
1507-DE-GF	Municipio de Tantoyuca, Veracruz	676
1509-DE-GF	Municipio de Tuxpan, Veracruz	678
1513-DE-GF	Municipio de Xalapa, Veracruz	680
1537-DE-GF	Municipio de Mérida, Yucatán	682
1544-DE-GF	Municipio de Tizimín, Yucatán	684
1546-DE-GF	Municipio de Valladolid, Yucatán	685
1569-DE-GF	Municipio de Fresnillo, Zacatecas	687

1572-DE-GF	Municipio de Guadalupe, Zacatecas	688
1576-DE-GF	Municipio de Mazapil, Zacatecas	689
1579-DE-GF	Municipio de Río Grande, Zacatecas	690
1583-DE-GF	Municipio de Zacatecas, Zacatecas	691

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

67-GB	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	692
273-DS	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	696
552-GB-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	699
648-GB-GF	Gobierno del Estado de Campeche	702
718-GB-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	704
751-GB-GF	Gobierno de la Ciudad de México	707
817-GB-GF	Gobierno del Estado de Colima	710
885-GB-GF	Gobierno del Estado de México	713
944-GB-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	716
977-GB-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	719
1046-GB-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	721
1147-GB-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	724
1247-GB-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	727
1277-GB-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	731
1306-GB-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	734
1338-GB-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	737
1369-GB-GF	Gobierno del Estado de Sonora	740
1397-GB-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	742
1424-GB-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	746
1453-GB-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	749

OTRAS AUDITORÍAS A ENTIDADES FEDERATIVAS (NO INCLUIDAS EN LOS MARCOS DE REFERENCIA)

Informes de las Auditorías Forenses

213-DS	Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios. Universidad Tecnológica de Campeche	752
1610-DS	Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios. Instituto Tecnológico Superior de Centla	754
1611-DS	Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios. Universidad Politécnica de Tlaxcala	761
1381-DS-GF	Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios. Televisora de Hermosillo, S. A. de C. V.	764

Informe de la Auditoría de Cumplimiento Financiero

569-GB-GF	Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Baja California	768
634-GB-GF	Financiamiento Público Local: Estado de Campeche	777
869-GB-GF	Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de México	784
1032-GB-GF	Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Michoacán	792
1064-GB-GF	Financiamiento Público Local: Estado de Morelos	801
1132-GB-GF	Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León	811
1164-GB-GF	Auditoría de TIC. Gobierno del Estado de Oaxaca	820
1553-GB-GF	Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Zacatecas	822

Informes de las Auditorías de Inversiones Físicas

673-DS-GF	Programas y Fondos Federales en el Estado de Chiapas	830
733-DS-GF	Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio, en la Ciudad de México	839
734-DS-GF	Construcción del Corredor Vial del Metrobús Línea 7 y Adecuaciones para el Servicio Complementario	844
744-DS-GF	Programas y Fondos Federales en la Ciudad de México	846
874-DS-GF	Programas y Fondos Federales en el Estado de México	854
967-DS-GF	Programas y Fondos Federales en el Estado de Hidalgo	861
1069-DS-GF	Programas y Fondos Federales en el Estado de Morelos	867
1169-DS-GF	Programas y Fondos Federales en el Estado de Oaxaca	875
1204-DS-GF	Programas y Fondos Federales en el Estado de Puebla	882
1607-DS-GF	Programas y Fondos Federales en el Estado de Chihuahua	888
1686-DS-GF	Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos	896
1687-DS-GF	Apoyos Parciales Inmediatos por el Sismo del 19 de Septiembre a la Infraestructura Educativa en el Estado de Puebla	899
1688-DS-GF	Fondo de Desastres Naturales para Mitigar los Daños Ocasionados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en la Ciudad de México	901

Secretaría de Educación Pública**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-16-0160-2018

160-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión administrativa que realiza la Secretaría de Educación Pública, respecto a la coordinación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, para el Ejercicio Fiscal 2017, y verificar la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes al fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	323,069,280.1
Muestra Auditada	297,135,110.7
Representatividad de la Muestra	92.0%

Resultados

En el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2017, se incurrió en inobservancias en la normativa, las cuales derivaron la promoción de la acción correspondiente, principalmente en la falta de los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de que en el módulo informático en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), permita tramitar la solicitud de cambio de adscripción, directamente por parte de los trabajadores.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 297,135,110.7 miles de pesos, que representó el 92.0% de los 323,069,280.1 miles de pesos aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron administrados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por el concepto de Servicios Personales, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la SEP, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Secretaría de Educación Pública, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejercieron el 100.0% los recursos.

En el ejercicio de los recursos, la SEP observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, principalmente en La Ley General de Educación, Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó en general, un ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) ajustado a la normativa.

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-5-25C00-15-0278-2018

278-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos, para el sistema de educación básica y normal en la Ciudad de México, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,685,612.0
Muestra Auditada	35,181,365.1
Representatividad de la Muestra	93.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en la Ciudad de México durante el año 2017 a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México por 37,685,612.0 miles de pesos, integrados por los recursos de las Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal y los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2017 (PETC) por 37,339,710.8 miles de pesos y 345,901.2 miles de pesos, respectivamente. La muestra para su examen fue 35,181,365.1 miles de pesos, que representó el 93.4% de los recursos federales, los cuales estuvieron integrados por 34,835,463.9 miles de pesos de Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal y 345,901.2 miles de pesos de recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), incurrió en observaciones principalmente en la clasificación presupuestal de la fuente de financiamiento de 15 Centros de Trabajo correspondientes a Bibliotecas Públicas y a la Dirección de Bibliotecas y Lenguaje conforme a las funciones a las que fueron destinados, así como por el pago a trabajadores por concepto de honorarios de servicios profesionales los cuales desempeñaron funciones en diversos niveles de educación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,181,365.1 miles de pesos, que representó el 93.4% de los 37,685,612.0 miles de pesos, administrados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) mediante los recursos de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) observó la normativa de las Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal y el Programa Escuelas de Tiempo Completo en la Ciudad de México, principalmente a lo establecido en la Ley General de Educación, Manual de Operación y Catalogo de Centros de Trabajo, Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017 y Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño de las Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal se cumplieron, ya que la atención a la población en preescolar fue de 51.8% para los niños de 3 años, de 95.2% para los de 4 años, de 97.5% para los de 5 años y de 81.8% si se les considera en conjunto; asimismo, la cobertura en primaria y secundaria fue lograda en su totalidad.

Con respecto a los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo en la Ciudad de México, del total de recursos recibidos por la entidad federativa, se destinó del 96.7% a los fines y objetivos del programa.

En conclusión, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-01000-16-0546-2018

546-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,561,850.0
Muestra Auditada	5,425,400.9
Representatividad de la Muestra	97.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el Estado de Aguascalientes, fueron por 5,561,850.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,425,400.9 miles de pesos, que representó el 97.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 13,707.6 miles de pesos, integrados por 4,559.9 miles de pesos por el pago a 97 trabajadores que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo ni localizados físicamente; 4,213.4 miles de pesos por recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018; 2,832.0 miles de pesos por pagos indebidos a 41 trabajadores con licencia por comisión sindical (artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental) que contaron con 100 plazas adscritos en 46 centros de trabajo; 1,191.2 miles de pesos por el pago a 10 trabajadores que contaron con 11 plazas adscritos en centros de trabajo no dedicados a la educación básica y normal, entre los que destacan los denominados "Centro Cultural del Magisterio y el I.E.A Medio Superior Telebachillerato", los cuales no cumplen con los objetivos del fondo; 679.7 miles de pesos por realizar pagos a 81 trabajadores que contaron con 89 plazas adscritos en 61 centros de trabajo posteriores a la fecha en que causaron baja, y 231.4 miles de pesos por el pago a 20 trabajadores adscritos a centros de trabajo AGD (personal comisionado a otras dependencias) y que contaron con 37 plazas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 13,707,572.94 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 1 Recomendación y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,425,400.9 miles de pesos, que representó el 97.5% de los 5,561,850.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.3% por 17,015.4 miles de pesos, ni pagado el 0.5% por 27,885.8 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018, aún no se pagaba el 0.4% por 21,208.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente del ejercicio y destino de los recursos, servicios personales y verificación física de centros de trabajo, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,707.6 miles de pesos, que representan el 0.3% de la muestra auditada, que corresponden principalmente al pago de 97 trabajadores que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo ni localizados físicamente y recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que los informes del primer, tercer y cuarto trimestres reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores, fueron publicados 7, 14 y 12 días naturales después del plazo establecido por la normativa; asimismo, el Gobierno del Estado de Aguascalientes no mostró evidencia documental de que publicó el informe del segundo trimestre de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores en su página de Internet o en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales. Por otra parte, no se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas fueron realizadas, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-02000-16-0579-2018

579-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,235,707.0
Muestra Auditada	10,842,101.8
Representatividad de la Muestra	96.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante 2017, al Gobierno del Estado de Baja California por 11,235,707.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 10,842,101.8 miles de pesos, monto que representó el 96.5% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa como se muestra a continuación:

- 21,716.1 miles de pesos por recursos del fondo no pagados de los comprometidos y devengados al 31 de marzo de 2018.
- 11.5 miles de pesos por recursos del fondo no devengados al 31 de diciembre de 2017.
- 344.5 miles de pesos por el pago de un laudo con recurso del fondo con el concepto "Fondo Compensatorio" y no así con el "Gasto Operativo".
- 151.9 miles de pesos por pagos realizados posteriores a la fecha de su baja con recursos del fondo (nómina "Fondo de Compensación").
- Pagos a personal comisionado al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, el cual fue publicado en el portal de la Secretaría de Educación Pública por 4,586.9 miles de pesos.
- Pagos a 327 trabajadores posteriores a la fecha de su baja por 7,187.9 miles de pesos (nómina "Servicios Personales").
- 101.8 miles de pesos por recursos del fondo que no fueron comprobados al cierre del ejercicio.
- 16.2 miles de pesos por concepto de recargos y actualizaciones al Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado cubiertos con recursos del fondo.
- Pagos por 74,682.0 miles de pesos a personal que no se acreditó que laboró en los centros de trabajo y no cumplió con los objetivos del fondo en incumplimiento con la Ley de Coordinación Fiscal.

Del total observado por 108,798.8, se han reintegrado a la TESOFE 22,884.9 miles de pesos que incluyen cargas financieras por 542.9 miles de pesos y se aclararon y justificaron con documentación comprobatoria 58,156.0 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 51,185,693.44 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 22,884,945.37 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 542,930.00 pesos se generaron por cargas financieras; 28,300,748.07 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,842,101.8 miles de pesos, que representó el 96.5% de los 11,235,707.0 miles de pesos asignados al estado mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había pagado 302,503.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, 21,727.6 miles de pesos, 2.7% y 0.2% de los recursos asignados más intereses, respectivamente.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 28,300.7 miles de pesos, que representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información reportada no contó con la calidad y congruencia requerida respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que, en el indicador referente al financiamiento, el FONE pagó el 42.4% del personal, 47.5% de las escuelas y 50.8% de la matrícula; asimismo, elevó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los aprendizajes) 2017 la cual evaluó en “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, arrojando calificaciones insuficientes o indispensables. La cobertura de atención en preescolar para los niños de 3, 4 y 5 años fue de 25.1, 80.3% y 61.5%, respectivamente; asimismo, la cobertura en primaria y secundaria fue lograda en su totalidad; se revisaron algunos conceptos referentes a la calidad educativa en los niveles primaria y secundaria: la eficiencia terminal fue de 94.7% en nivel primaria y de 85.9% en nivel secundaria, el porcentaje de reprobados en nivel primaria se situó en 2.8% y 11.3% en nivel secundaria y con un abandono escolar de 0.9% y 4.5% en nivel primaria y secundaria, respectivamente.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se revisaron algunos conceptos referentes al total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FONE que cuentan con un avance considerable en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 97.5%, al tener 3,582 consejos en un total de 3,675 planteles de educación básica.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0612-2018

612-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,464,639.8
Muestra Auditada	4,008,333.8
Representatividad de la Muestra	89.8%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo al Gobierno del Estado de Baja California sur, fueron por 4,464,639.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,008,333.8 miles de pesos, que representa el 89.8% de los recursos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por Pagos improcedentes o en exceso 95,907.0 miles de pesos, transferencias a otras cuentas bancarias por 7,000.0 miles de pesos, y por ejercer 16,475.7 miles de pesos en conceptos que no cumplen con los fines y objetivos del fondo.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 124,045,806.64 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,663,077.70 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 9,724.00 pesos se generaron por cargas financieras; 119,382,728.94 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 observaciones, las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 4,008,333.8 miles de pesos de los 4,464,639.8 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al cierre de la auditoría la entidad federativa había ejercido el 99.4% de los recursos asignados, que asciende a 4,437,852.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, personal no localizados físicamente, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 119,382.7 miles de pesos, que representa el 3.0% del importe auditado.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el

manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría

También se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP el informe de Avance Financiero del cuarto trimestre ni el reporte de Indicadores del primer trimestre, previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria se logró una meta del 95.1%, en los correspondientes a índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas con por el FONE y provisión de recursos del fondo destinados a educación preescolar, primaria y secundaria se alcanzó el 100.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el FONE financió el 99.5 % del personal, 98.5% de las escuelas y 99.5% de la matrícula en el estado de Baja California Sur; asimismo, el porcentaje de reprobados en nivel primaria fue de 0.7% y en nivel secundaria de 7.6% y el abandono escolar fue de 0.1% en nivel primaria y 0.4% en nivel secundaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Campeche**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0641-2018

641-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,203,104.0
Muestra Auditada	4,149,830.8
Representatividad de la Muestra	98.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el Estado de Campeche fueron por 4,203,104.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,149,830.8 miles de pesos, que representó el 98.7%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 21,684.4 miles de pesos que se integran por recursos operados por 123.6 miles de pesos por no reintegrar los recursos comprometidos y devengados no pagados al 31 de marzo de 2018 y de los rendimientos financieros generados no comprometidos y por recursos probables por 21,559.3 miles de pesos que se integran por 13,692.9 miles de pesos por no localizar a 97 trabajadores en su área de adscripción durante la visita física, de los cuales, no se mostró la justificación correspondiente por su ausencia, 6,726.4 miles de pesos por realizar 2,318 pagos posteriores a la fecha de la baja a 225 trabajadores, los cuales contaron con 378 plazas adscritas en 163 centros de trabajo, 997.5 miles de pesos por realizar 148 pagos indebidos por comisión a 54 trabajadores, los cuales contaron con 79 plazas adscritos en 49 centros de trabajo y, 142.5 miles de pesos por realizar 27 pagos a nueve trabajadores adscritos a la sección 04D comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el estado, de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite su autorización. Asimismo, existieron recursos por actualizaciones por los recursos operados por 1.5 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 21,684,364.96 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 125,044.91 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,437.92 pesos se generaron por cargas financieras; 21,559,320.05 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,149,830.8 miles de pesos, que representó el 98.7% de los 4,203,104.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,684.4 miles de pesos, por no

localizar a 97 trabajadores en su área de adscripción durante la visita física, de los cuales, no se mostró la justificación correspondiente por su ausencia, por realizar 2,318 pagos posteriores a la fecha de la baja a 225 trabajadores, los cuales contaron con 378 plazas adscritos en 163 centros de trabajo y, por realizar 148 pagos indebidos por comisión a 54 trabajadores, los cuales contaron con 79 plazas adscritos en 49 centros de trabajo el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche, realizó, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-07000-16-0678-2018

678-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,163,565.0
Muestra Auditada	18,096,072.1
Representatividad de la Muestra	99.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), aportados por la Federación durante el año 2017, al Gobierno del Estado de Chiapas por 18,163,565.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 18,096,072.1 miles de pesos, monto que representó el 99.6% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 205,142.3 miles de pesos, de las cuales 153,958.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por 16,080.9 miles de pesos, por transferencias de recursos a otras cuentas propias; 21,382.0 por retiros de recursos mediante cheques de caja sin acreditar su destino; 3,241.1 miles de pesos, por los recursos que no se pagaron al 31 de marzo de 2018 ni se reintegraron a la TESOFE; 1,006.6 miles de pesos, por pago de laudos sin documentación que acredite que cumplen con los fines del fondo; 5,340.7 miles de pesos, por pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja, y 106,906.8 miles de pesos, por gastos no financiados con el fondo; asimismo, se determinaron recuperaciones operadas por 51,184.2 miles de pesos. En conclusión, el estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos en materia de Educación Pública.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 205,142,251.67 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 51,184,160.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 153,958,091.53 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación y 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,096,072.1 miles de pesos, que representó el 99.6% de los 18,163,565.0 miles de pesos asignados al estado de Chiapas mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 99.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un

importe de 153,958.1 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, como resultado del seguimiento realizado, se constató que el Gobierno del estado de Chiapas, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en la Cuenta Pública 2016.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE, ya que el estado no concilió las cifras reportadas a la SHCP con sus registros contables y presupuestales por lo que se determinaron diferencias entre ambas fuentes de información; asimismo, aun cuando se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, no se realizó la evaluación al fondo, lo que limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que financió el 49.6% del personal, el 35.8% de las escuelas y el 52.6% de la matrícula; asimismo, elevó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los aprendizajes) 2017, la cual evaluó a 51,638 alumnos en 3,145 escuelas de nivel secundaria en “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas” con resultados del 79.0% y 75.8% de alumnos, respectivamente, que tuvieron calificaciones insuficientes o indispensables. Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la eficiencia terminal fue de 92.2% en nivel primaria y de 84.1% en nivel secundaria; el porcentaje de reprobados en nivel primaria y secundaria fue de 1.4%; y el abandono escolar fue de 1.2%.

En conclusión, el estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0712-2018

712-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,451,010.1
Muestra Auditada	11,279,021.7
Representatividad de la Muestra	98.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el Estado de Chihuahua fueron por 11,451,010.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 11,279,021.7 miles de pesos, que representó el 98.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 19,766.4 miles de pesos que se integran por 12,795.2 miles de por pagos a 107 trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal; 4,725.2 miles de pesos por pagos posteriores a la baja indebidos; 2,108.4 miles de pesos por pagos indebidos por cuenta y orden de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua a 126 trabajadores de acuerdo con la relación del personal comisionado publicada en el portal de la SEP, para dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 137.6 miles de pesos por pagos a 2 trabajadores que contaron con 2 plazas que fueran adscritos en 2 centros de trabajo en el Estado de Chihuahua, así como en el Estado de Chiapas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 19,766,418.04 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 11,279,021.7 miles de pesos, que representaron el 98.5% de los 11,451,010.1 miles de pesos de recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, se reportaron devengados 11,451,010.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de servicios personales que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 19,766.4 miles de pesos, que representan el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-05000-16-0779-2018

779-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,073,028.4
Muestra Auditada	10,018,160.1
Representatividad de la Muestra	99.5%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo al estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 10,073,028.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 10,018,160.1 miles de pesos, que representó el 99.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 5,928.6 miles de pesos que se integran por 3,011.3 miles de pesos por el pago a trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal y 2,917.3 miles de pesos por realizar pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; asimismo, se presentaron recuperaciones por 7.5 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 5,936,088.87 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,548.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 852.31 pesos se generaron por cargas financieras; 5,928,540.87 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,018,160.1 miles de pesos, monto que representó el 99.5% de los 10,073,028.4 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido 10,073,151.3 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos disponibles y al 31 de marzo de 2018 se había devengado el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,928.5 miles de pesos, lo que representa el 0.1% de la muestra auditada principalmente por pago de trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal y por pago a 2 trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación del estado de Coahuila de Zaragoza dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión adecuada de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Gobierno del Estado de Colima**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-06000-16-0811-2018

811-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	3,157,247.5
Muestra Auditada	3,101,268.6
Representatividad de la Muestra	98.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Colima por 3,157,247.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 3,101,268.6 miles de pesos, que significaron el 98.2% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 126,750.6 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 66,266.8 miles de pesos por destinar recursos del concepto de Gastos de Operación del FONE 2017 que se consideraron en el capítulo de gasto 3000 Servicios Generales, para el pago de personal contratado para la prestación de servicios profesionales independientes a efecto de realizar actividades temporales como docentes y administrativos en centros de trabajo dedicados a la educación básica, así como a personal de mandos medios; erogaciones que no se encuentran contempladas en los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo dado que el Gobierno del estado de Colima no presentó evidencia de que los gastos realizados están relacionados con personal que ocupe plazas transferidas al Gobierno del estado de Colima en el Marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; 42,326.5 miles de pesos por destinar recursos del concepto de Gasto Corriente del FONE 2017, para el pago de personal que contrató para la prestación de servicios profesionales independientes, a efecto de realizar actividades temporales como docentes y administrativos en centros de trabajo dedicados a la educación básica, sin acreditar que las plazas fueron transferidas al estado; 15,490.3 miles de pesos TESOFE por el pago con recursos del FONE 2017 de 214 plazas en 35 centros de trabajo dado que no fueron identificaron a los docentes por los responsables de los centros de trabajo; 1,427.9 miles de pesos TESOFE por realizar 553 pagos indebidos de los recursos del FONE 2017 al Gobierno del estado de Colima por cuenta y orden de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima a 130 trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 173 plazas adscritos en 100 centros de trabajo y 1,239.1 miles de pesos por realizar 250 pagos indebidos de los recursos del FONE 2017 al Gobierno del estado de Colima por cuenta y orden de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) a 42 trabajadores después del periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 71 plazas adscritos en 50 centros de trabajo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 126,750,567.17 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,101,268.6 miles de pesos, que representó el 98.2% de los 3,157,247.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Colima pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Colima incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación y los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 126,750.6 miles de pesos, que representa el 4.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, en virtud de que informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que se remitió la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), así como de evaluaciones de los resultados obtenidos con los recursos del Fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente según la información proporcionada por el Gobierno del estado de Colima, se determinó que la eficiencia terminal fue de 103.3% en nivel primaria y de 96.4 % en nivel secundaria y el porcentaje de reprobados fue de 0.8% para nivel primaria y 6.4% para secundaria; y el abandono escolar fue de 0.9% y de 0.7%, respectivamente.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-10000-16-0847-2018

847-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,321,455.5
Muestra Auditada	7,251,726.5
Representatividad de la Muestra	99.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Durango por 7,321,455.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 7,251,726.5 miles de pesos, que representó el 99.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Educación, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 18,226.2 miles de pesos, porque no se acreditó el reintegro a la TESOFE de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2018 y por la aplicación de recursos en pagos improcedentes en el rubro de servicios personales. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 18,226,208.51 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,251,726.5 miles de pesos, que representó el 99.0% de los 7,321,455.5 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Durango, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Durango no había ejercido el 1.7% de los recursos transferidos, por un importe de 10,376.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Educación y Ley General del Servicio Profesional Docente, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,226.2 miles de pesos, que representa el 0.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas originaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Durango careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se cumplieron con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que se entregaron con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, carecieron de calidad y congruencia, y no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual no permitió a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-11000-16-0911-2018

911-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	15,309,137.8
Muestra Auditada	14,004,301.5
Representatividad de la Muestra	91.5%

La revisión comprenderá la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el año 2017 al Estado de Guanajuato, por 15,309,137.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 14,004,301.5 miles de pesos, que representó el 91.5% de los recursos asignados.

Resultados

En el transcurso de la revisión se reintegraron recursos a la TESOFE por 1,008.7 miles de pesos y se determinaron recuperaciones probables por 46,603.1 miles de pesos que corresponden a pagos a trabajadores que no realizaron funciones destinadas a la educación básica por 1,563.9 miles de pesos; pagos a trabajadores con licencia sin goce de sueldo por 1,743.9 miles de pesos y pagos posteriores a la baja por 43,295.3 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 47,611,846.72 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,008,651.97 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 46,603,194.75 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,004,301.5 miles de pesos, que representó el 91.5% de los 15,309,137.8 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, el estado gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 47,611.8 miles de pesos, el cual representó el 0.3% de la muestra auditada de los cuales se reintegraron a la TESOFE 1,008.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación Guanajuato (SEG) dispuso de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, se publicaron en su página de Internet y tuvieron congruencia con los registros contables y presupuestales.

Adicionalmente, se determinaron pagos a trabajadores que no realizaron funciones destinadas a la educación básica, pagos después del inicio del periodo de la licencia sin goce de sueldo y pagos posteriores a la baja definitiva.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a la meta de eficiencia terminal del nivel de secundaria alcanzó un 86.0% y en el nivel primaria alcanzó el 97.9%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se logró una cobertura total en los niveles de primaria y secundaria, asimismo el índice de reprobación en secundaria alcanzó un porcentaje de 3.2% y en ese mismo nivel se reporta un índice de abandono escolar del 4.9%.

En conclusión, el Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-12000-16-0938-2018

938-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,710,739.7
Muestra Auditada	16,609,868.5
Representatividad de la Muestra	99.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el año 2017 al estado de Guerrero, por 16,710,739.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 16,609.868.5 miles de pesos, monto que representó el 99.4% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por un total de 38,027.2 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables por 217.2 miles de pesos por no haber ejercido la totalidad de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de Gastos de Operación de los Recursos del FONE por 212.7 miles de pesos; asimismo, por haber realizado pagos con recursos del fondo a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia por 5,314.5 miles de pesos y pagar a 162 empleados que no fueron localizados en los centros de trabajo en los que se identifican en las nóminas ni fueron identificados por los responsables a los centros de trabajo por 32,500.0 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 38,194,373.16 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 167,207.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 38,027,166.16 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,609,868.5 miles de pesos, que representó el 99.4% de los 16,710,739.7 miles de pesos asignados al estado de Guerrero, mediante el Recurso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación y de los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, lo que generó un probable daño a la Hacienda

Pública Federal por un importe de 38,027.2 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 928-DS-GF practicada al Gobierno del estado de Guerrero respecto de los recursos del Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE, ya que el estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no se realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Aun cuando los recursos del FONE 2017 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Guerrero, en las regiones y grupos con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 85.5%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 4.1% y 4.9%, respectivamente.

En conclusión, el estado de Guerrero realizó, una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-13000-16-0971-2018

971-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,627,513.3
Muestra Auditada	13,577,063.5
Representatividad de la Muestra	99.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), aportados por la Federación durante el año 2017, al Gobierno del Estado de Hidalgo por 13,627,513.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 13,577,063.5 miles de pesos, monto que representó el 99.6% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 305.6 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables por los recursos que no se pagaron al 31 de marzo de 2018 ni se reintegraron a la TESOFE. En conclusión, el estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos en materia de Educación Pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 305,638.02 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,577,063.5 miles de pesos, que representó el 99.6% de los 13,627,513.3 miles de pesos asignados al estado de Hidalgo mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 89.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 305.6 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FONE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE, ya que el estado no concilió las cifras reportadas a la SHCP con sus registros contables y presupuestales por lo que se determinaron diferencias entre ambas fuentes de información; asimismo, aun cuando se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, no se realizó la evaluación al fondo, lo que limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que financió el 79.9% del personal, el 65.8% de las escuelas y el 87.4% de la matrícula; asimismo, elevó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los aprendizajes) 2017, la cual evaluó a 66,888 alumnos en 1,135 escuelas de nivel secundaria en “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas” con resultados del 71.4% y 84.0% de alumnos, respectivamente, que tuvieron calificaciones insuficientes o indispensables. Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la eficiencia terminal fue de 102.0% en nivel primaria y de 91.2% en nivel secundaria; el porcentaje de reprobados en nivel primaria fue de 1.7% y de 6.6% en nivel secundaria; el abandono escolar fue de 2.3% en nivel primaria y de 3.2% en nivel secundaria.

En conclusión, el estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-14000-16-1008-2018

1008-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,136,457.5
Muestra Auditada	18,007,913.8
Representatividad de la Muestra	99.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), aportados por la Federación durante el año 2017, al Gobierno del Estado de Jalisco por 18,136,457.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 18,007,913.8 miles de pesos, monto que representó el 99.3% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 116,884.0 miles de pesos, de los cuales 86,766.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por 149.4 miles de pesos, por cargos bancarios no reconocidos por la entidad; 13,936.5 miles de pesos, por los recursos que no se pagaron al 31 de marzo de 2018 ni se reintegraron a la TESOFE; 62,046.7 miles de pesos, por pagos improcedentes a trabajadores; 8,469.0 miles de pesos, por gastos no financiables con el fondo, y 2,165.1 miles de pesos, por falta de documentación que acredite el entero de las cuotas de Seguridad Social retenidas; asimismo, se determinaron recuperaciones operadas por 30,117.3 miles de pesos. En conclusión, el estado de Jalisco realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos en materia de Educación Pública.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 116,883,960.87 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 30,117,310.35 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 86,766,650.52 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 15 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,007,913.8 miles de pesos, que representó el 99.3% de los 18,136,457.5 miles de pesos asignados al estado de Jalisco mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 73.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 97.1%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 86,766.7 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FONE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE, ya que el estado reportó a la SHCP los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo; asimismo, se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones que consideró la evaluación del FONE durante el ejercicio 2018, toda vez que el fondo se evaluó en 2016.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que financió el 51.4% del personal, el 52.4% de las escuelas y el 55.1% de la matrícula; asimismo, elevó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los aprendizajes) 2017, la cual evaluó a 139,438 alumnos en 2,061 escuelas de nivel secundaria en “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas” con resultados del 72.1% y 85.3% de alumnos, respectivamente, que tuvieron calificaciones insuficientes o indispensables. Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la eficiencia terminal fue de 95.9% en nivel primaria y de 84.8% en nivel secundaria; el porcentaje de reprobados en nivel primaria fue de 1.1% y de 6.0% en nivel secundaria; y el abandono escolar fue de 0.8% en nivel primaria y de 5.1% en nivel secundaria.

En conclusión, el estado de Jalisco realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-15000-16-0879-2018

879-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	36,277,849.0
Muestra Auditada	35,228,407.3
Representatividad de la Muestra	97.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de México por 36,277,849.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 35,228,407.3 miles de pesos, monto que representó el 97.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados fueron: rendimientos financieros que al 28 de febrero de 2018 permanecieron en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas por 654.0 miles de pesos y en las cuentas bancarias del SEIEM por 15,928.6 miles de pesos, los cuales no se destinaron a los fines del fondo, así como recursos del FONE 2017 no pagados al 31 de marzo de 2018, en las cuentas bancarias del SEIEM por 72,062.6 miles de pesos.

Por 1,197 cheques cancelados presentados como comprobación del pago de nómina de los cuales, la Secretaría de Finanzas del estado no proporcionó el registro contable por la cancelación o reposición de los cheques; asimismo, quedó pendiente la comprobación del gasto por el monto de los cheques cancelados por 6,192.9 miles de pesos; por pagos a 47 trabajadores del Gobierno del Estado de México que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, por 14,388.8 miles de pesos; pagos indebidos a 105 trabajadores después del periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 163 plazas adscritas en 105 centros de trabajo por: 2,353.8 miles de pesos; pagos indebidos a 923 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 1,256 plazas adscritas en 796 centros de trabajo, por 14,787.5 miles de pesos; pagos a proveedores y contratistas con recursos del FONE 2017 -Gasto de Operación, por el servicio de colocación de árboles y plantas de ornato; reparación, conservación y mantenimiento de áreas verdes del edificio central de SEIEM y pago de servicio de reparación y mantenimiento de pisos de concreto del área de estacionamiento de las salas Bicentenario del edificio Central de los que no se advierte una vinculación directa con el apoyo a la educación básica o a la formación de docentes, por 30,482.3 miles de pesos; y pagos a personas con recursos del FONE 2017, de los que no se proporcionaron elementos que acreditaran que los servidores públicos laboraron durante el ejercicio 2017 en los centros de trabajo a los que estuvieron adscritos por 2,154.3 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 159,004,790.91 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 12 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,228,407.3 miles de pesos, que representó el 97.1% de los 36,277,849.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Recurso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de México no había ejercido 291,914.0 miles de pesos, que representaron el 0.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía 72,062.6 miles de pesos, que represento el 0.2%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o las tesorerías estatales, otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México, Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 159,004.8 miles de pesos, que representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FONE 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE 2017, ya que el Gobierno del Estado de México presentó diferencias entre la información financiera de las instancias ejecutoras y los datos del Sistema de Formato Único (SFU) del 4to trimestre de 2017, por lo que la información reportada no fue de calidad, ni contó con la congruencia requerida en los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FONE 2017 se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a Eficiencia terminal en educación secundaria se logró una meta del 92.7%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FONE 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-16000-16-1040-2018

1040-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,479,412.8
Muestra Auditada	17,294,953.1
Representatividad de la Muestra	98.9%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 17,479,412.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 17,294,953.1 miles de pesos, que representaron el 98.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 177,475.5 miles de pesos, integrados por 59,000.0 miles de pesos, importe transferido a la cuenta bancaria de nómina estatal, sin haber presentado documentación justificativa y comprobatoria, 41,006.3 miles de pesos por los pagos que se le realizaron durante 2017 a trabajadores que no fueron identificados por los responsables de los centros de trabajo en la verificación física, 31,040.1 miles de pesos por el pago a trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal, 29,006.9 miles de pesos que corresponden a los pagos de 128 trabajadores de los que no se permitió la verificación física, 7,777.1 miles de pesos por 661 cheques cancelados de los que no se demostró su aplicación a los fines del fondo ni su reintegro a la TESOFE, 3,641.8 miles de pesos que corresponde a rendimientos financieros no pagados ni reintegrados a la TESOFE, 2,738.5 miles de pesos por pagos a 11 trabajadores, adscritos a 9 centros de trabajo en dos entidades federativas incompatibles geográficamente, 2,433.0 miles de pesos por el pago a 53 trabajadores adscritos a centros de trabajo que no se corresponden con la educación básica y normal, 286.3 miles de pesos por el pago a 3 trabajadores que contaron con un cargo de elección popular, 272.2 miles de pesos por el pago a 5 funcionarios públicos de los H. ayuntamientos de Angangueo y Numanán, Estado de México y 273.3 miles de pesos por el pago de trabajadores comisionados a otras dependencias. Así como un importe por aclarar por 8,078.8 miles de pesos, en virtud de que tres centros de trabajo no se localizaron en la dirección establecida en el catálogo de centro de trabajo.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 177,475,541.15 pesos; 8,078,813.12 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 17,294,953.1 miles de pesos que representó el 98.9% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros; transparencia del ejercicio de los recursos; ejercicio y destino de los recursos; gastos de operación y entero a terceros institucionales y verificación física de centros de trabajo, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 177,475.5 miles de pesos, que representan el 1.0% de la muestra auditada; así como un importe por aclarar por 8,078.8 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de su normativa y el manejo adecuado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE 2017, ya que las cifras reportadas en el formato "Nivel Financiero" al cuarto trimestre, en relación con los recursos transferidos a la entidad federativa, no fueron congruentes con la información financiera.

En conclusión el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FONE 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Morelos**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1073-2018

1073-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,770,747.7
Muestra Auditada	6,087,448.3
Representatividad de la Muestra	89.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Morelos por 6,770,747.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 6,087,448.3 miles de pesos, que representó el 89.9% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 44,422.8 miles de pesos, correspondientes a rendimientos financieros administrados en las cuentas bancarias del IEBEM que no fueron comprometidos, devengados ni reintegrados a la TESOFE, se realizaron pagos a trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal, pagos indebidos por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), a trabajadores después del periodo de licencia sin goce de sueldo, y por haber realizado pagos con recursos del FONE 2017 a trabajadores no localizados en los centros de trabajo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 44,422,822.26 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,087,448.3 miles de pesos, que representó el 89.9% de los 6,770,747.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al cierre de la auditoría, la entidad federativa había ejercido el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y la Ley General de Educación, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 44,422.8 miles de pesos, que representa el 0.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que la entidad federativa no reportó a la SHCP con la calidad y la congruencia requeridas respecto de los recursos ejercidos durante el periodo; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que se financió el 99.5% del personal, el 58.4% de las escuelas y el 85.0% de la matrícula.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la eficiencia terminal fue de 96.7% en nivel primaria y de 90.9% en nivel secundaria; el porcentaje de reprobados en nivel primaria fue de 0.3% y en nivel secundaria el 4.3%; y el abandono escolar fue de 0.7% en nivel primaria y de 2.7% en nivel secundaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1108-2018

1108-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	4,967,498.1
Muestra Auditada	4,879,398.0
Representatividad de la Muestra	98.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Nayarit por 4,967,498.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 4,879,398.0 miles de pesos, que representó 98.2% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente por no contar con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos y no realizar la evaluación de los resultados del fondo, lo que originó incumplimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, registró observaciones por 7,929.7 miles de pesos integrados por: 282.1 miles de pesos por no ejercer la totalidad de los recursos asignados; y 7,647.6 miles de pesos por realizar pagos de nómina no financiables con recursos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,929,657.72 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,879,398.0 miles de pesos, que representó el 98.2% de los 4,967,498.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 0.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por realizar pagos por concepto de nómina no financiables con el FONE 2017 y no ejercer la totalidad de los recursos asignados, que originaron incumplimiento en relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, y otras disposiciones de carácter específico, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,929.7 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa no realizó la evaluación sobre los resultados del FONE, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa realizó en general un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-19000-16-1141-2018

1141-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,458,610.4
Muestra Auditada	13,458,610.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,458,610.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de Estado de Nuevo León, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), se verificó la aplicación del 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por un importe de 31,448.6 miles de pesos corresponde a 5,797.1 miles de pesos por realizar pagos a trabajadores después del periodo de licencia sin goce de sueldo; 4,973.6 miles de pesos por realizar pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja; 705.7 miles de pesos por pagar a trabajadores que ocuparon cargo de elección popular; 5,370.2 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria del gasto y 14,602.0 miles de pesos por realizar pago a trabajadores que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 31,449,105.16 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 473.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 31,448,632.16 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,458,610.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado pagó el 56.8% de los recursos transferidos para Gastos de Operación, y al 31 de marzo de 2018, corte de la auditoría, se había pagado el 94.0% de los Gastos de Operación; los recursos no pagados, fueron reintegrados oportunamente a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y oportunidad del gasto, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, y Ley General de Educación; que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 31,448.6

miles de pesos, que representan el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas dieron como resultado en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FONE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE, ya que el Gobierno del estado, aunque proporcionó los reportes sobre el ejercicio de los recursos del fondo requeridos, y contó con un Programa Anual de Evaluaciones, no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 89.3%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 10.7%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1174-2018

1174-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,229,671.3
Muestra Auditada	22,098,493.1
Representatividad de la Muestra	99.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el Estado de Oaxaca fueron por 22,229,671.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 22,098,493.1 miles de pesos, que representó el 99.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 303,755.8 miles de pesos de las cuales 1,704.6 miles de pesos son operadas y un importe de 302,051.2 miles de pesos son probables, que se integran por 220,517.1 miles de pesos por pagos a trabajadores que no se acreditó su asistencia; 45,812.0 miles de pesos por pagos posteriores a la baja de los trabajadores; 23,885.7 miles de pesos por pagos a trabajadores que no realizaron funciones de educación básica o normal; 7,487.5 miles de pesos por pagos en conceptos de gasto no permitidos; 3,154.7 miles de pesos por pagos de actualizaciones y recargos de Impuesto Sobre Nómina; 259.7 miles de pesos por recursos no devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2017; 587.0 miles de pesos por pagos a trabajadores adscritos en centros de trabajo no compatibles geográficamente; 174.8 miles de pesos por pagos a trabajadores con cargo de elección popular; 129.2 miles de pesos por pagos a trabajadores con licencia sin goce de sueldo y 43.5 miles de pesos por rendimientos financieros no devengados al 31 de diciembre de 2017.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 303,755,810.54 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,704,601.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,120.00 pesos se generaron por cargas financieras; 302,051,209.54 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,098,493.1 miles de pesos, monto que representó el 99.4% de los 22,229,671.3 miles de pesos asignados al Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado no había devengado ni pagado el 0.1% de los recursos asignados por un monto de 1,963.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Oaxaca registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Ejercicio y Destino de los Recursos y Transparencia del Ejercicio de los Recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación y la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 303,755.8 miles de pesos, que representa el 1.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a la SHCP el primero, segundo y tercer trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del FONE; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-21000-16-1208-2018

1208-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,530,573.5
Muestra Auditada	16,287,094.9
Representatividad de la Muestra	98.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Puebla por 16,530,573.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 16,287,094.9 miles de pesos, que representó el 98.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,068.3 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 12,153,733.75 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,085,433.36 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 40,704.00 pesos se generaron por cargas financieras; 11,068,300.39 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 1 Recomendación y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,287,094.9 miles de pesos, que representó el 98.5% de los 16,530,573.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla se constató que se había ejercido el 99.4% y a la fecha de la revisión, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Educación, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,068.3 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Durante 2017, el FONE contribuyó de manera significativa para el cumplimiento de los objetivos de “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y para “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los cuales son dos de los seis objetivos del programa sectorial con el que se vincula el FONE, en relación con el ciclo escolar 2017-2018, ya que financió el 91.0% del personal, el 85.0% de las escuelas y el 86.0% de la matrícula.

La cobertura de atención en preescolar para los niños de 3 años fue del 83.5% para los de 4 años del 97.0% y para los de 5 años del 70.3%, por lo que el promedio conjunto fue del 83.6%; asimismo, se logró la cobertura total en primaria y secundaria.

En conclusión el Gobierno del Estado de Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Querétaro**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-22000-16-1241-2018

1241-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,366,320.9
Muestra Auditada	5,822,956.0
Representatividad de la Muestra	91.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por 6,366,320.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 5,822,956.0 miles de pesos, monto que representó el 91.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,387.5 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,822,956.0 miles de pesos, que representó el 91.5% de los 6,366,320.9 miles de pesos transferidos al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, así como la evaluación de desempeño del ejercicio fiscal 2017.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FONE 2017 se cumplieron, ya que durante el ciclo escolar 2016-2017 financió el 69.8% del personal, el 57.4% de las escuelas y el 81.9% de la matrícula; asimismo, elevó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes) 2017, en nivel primaria no se aplicó la prueba PLANEA y en nivel secundaria la

evaluación se practicó a 18,790 alumnos en 478 escuelas, que reflejaron el 69.8% y el 82.3%, de los alumnos, respectivamente, con calificaciones insuficientes o indispensables.

En conclusión el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Quintana Roo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-23000-16-1271-2018

1271-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	5,468,830.2
Muestra Auditada	5,445,427.5
Representatividad de la Muestra	99.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Quintana Roo por 5,468,830.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 5,445,427.5 miles de pesos, que representó el 99.6% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ), incurrió en inobservancias en la normativa, las cuales derivaron la promoción de las acciones correspondientes, ya que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 9,020.0 miles de pesos, debido a que la SEP autorizó por cuenta y orden de los SEQ pagos en 2 centros de trabajo denominados "Departamento de Escuelas de Calidad y Departamento de Escuelas de Tiempo Completo" los cuales no corresponden a educación básica y normal; asimismo, a empleados que contaron con licencia sin goce de sueldo adscritos y pagos posteriores a su fecha de baja de la dependencia.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,020,044.80 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,445,427.5 miles de pesos, que representó el 99.6% de los 5,468,830.2 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, no comprometió 16.2 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Educación, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,020.0 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada, las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ) carecieron de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su

normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales contaron con la debida calidad y congruencia, respecto de los reportes financieros generados; además, realizó la evaluación sobre los resultados del fondo; sin embargo, ésta no fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Sistema del Formato Único (SFU).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a la eficiencia terminal fue de 97.8% en nivel primaria, el 98.1% en nivel secundaria y el 100.7% en el porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria atendidos en centros de trabajo federalizados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-24000-16-1300-2018

1300-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	10,926,582.4
Muestra Auditada	10,926,582.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio 2017 por 10,926,582.4 miles de pesos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 11,795.0 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables por 550.3 miles de pesos de pagos improcedentes, así como 11,244.7 miles de pesos pagados a trabajadores no localizados en su centro de trabajo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 11,795,037.06 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 10,926,582.4 miles de pesos asignados al estado mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Estado había devengado el 99.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 se devengó la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Educación y diversos Manuales y reglamentos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,795.0 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispone de un adecuado sistema de control interno que permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, y contó con la calidad y congruencia requerida respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que, en el indicador referente al financiamiento, el FONE pagó el 95.7% del personal, 79.9% de las escuelas y 97.6% de la matrícula; asimismo, elevó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes) 2017 la cual evaluó en “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, arrojando calificaciones insuficientes o indispensables. La cobertura de atención en preescolar para los niños de 3, 4 y 5 años fue de 81.8% si se les considera en conjunto; asimismo, la cobertura en primaria y secundaria se logró en su totalidad; se revisaron algunos conceptos referentes a la calidad educativa en los niveles primaria y secundaria: la eficiencia terminal fue de 99.3% en nivel primaria y de 86.0% en nivel secundaria, el porcentaje de reprobados en nivel primaria se situó en 1.1% y 5.7% en nivel secundaria y con un abandono escolar de 0.6% y 4.9% en nivel primaria y secundaria, respectivamente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-25000-16-1331-2018

1331-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	10,043,489.8
Muestra Auditada	10,021,228.6
Representatividad de la Muestra	99.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo en el estado de Sinaloa, fueron por 10,043,489.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 10,021,228.6 miles de pesos, que representó el 99.8%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un monto de 212,689.0 miles de pesos que se integran por 203,410.7 miles de pesos por concepto de pagos a trabajadores que no fueron localizados en su centro de trabajo; 3,936.6 miles de pesos por concepto de pagos de funciones no destinadas a la educación básica y normal; 3,258.1 miles de pesos por concepto de pagos posteriores a la baja de los trabajadores; 972.2 miles de pesos por concepto de pago de remuneraciones injustificadas al personal; 951.7 miles de pesos por concepto de pagos a trabajadores adscritos a más de un estado y por 159.7 miles de pesos cheques cancelados no reintegrados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 212,689,041.23 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,021,228.6 miles de pesos, que representó el 99.8% de los 10,043,489.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado el 0.1% de los recursos transferidos por un importe de 11,543.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros, y de Servicios Personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, a la Ley General de Educación, y al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 212,689.0 miles de pesos, el cual representa el 2.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sinaloa no informó, ni documentó totalmente la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la revisión de la cuenta pública 2016 en materia de control interno, situación que no le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los recursos del fondo, la

observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para los recursos del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sonora**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-26000-16-1363-2018

1363-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	8,729,335.7
Muestra Auditada	8,381,970.0
Representatividad de la Muestra	96.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo fueron por 8,729,335.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 8,381,970.0 miles de pesos, que representó el 96.0%.

Resultados

La SEP realizó 701 pagos indebidos al Gobierno del Estado de Sonora por cuenta y orden de los SEES por 3,404.6 miles de pesos a 97 trabajadores después del periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 185 plazas adscritos en 77 centros de trabajo; también la dependencia federal realizó 917 pagos indebidos a la entidad por 2,050.5 miles de pesos a 344 trabajadores posteriores a su fecha de baja definitiva de la dependencia, los cuales contaron con 531 plazas adscritos en 257 CCT.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras, Actualización a Valor Actual y Probables

Se determinaron recuperaciones por 5,585,117.35 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 130,069.35 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 69.35 pesos se generaron por cargas financieras; 130,000.00 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 5,455,048.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,381,970.0 miles de pesos, que representó el 96.0% de los 8,729,335.7 miles de pesos asignados al estado mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para el ejercicio 2017 (FONE 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido 2,089.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, se había ejercido el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,455.0 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Los Servicios Educativos del Estado de Sonora (SEES) disponen de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información reportada no contó con la calidad y congruencia requerida respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que, en el indicador referente porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria y secundaria en escuelas apoyadas con el FONE 2017 fue de 95.7% y 83.7%, respectivamente; el porcentaje de reprobados fue de tan sólo el 2.4% y 3.7% en primaria y secundaria, respectivamente y en cuanto al abandono escolar fue de 0.5% en primaria y del 5.6% en el nivel secundaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para el ejercicio 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tabasco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-27000-16-1391-2018

1391-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,338,079.8
Muestra Auditada	7,332,149.5
Representatividad de la Muestra	99.9%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tabasco por 7,338,079.8 miles de pesos. El importe revisado representó el 99.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 8,204.5 miles de pesos, que se integra de 5,999.4 miles de pesos de recursos no reintegrados a la Tesorería de la Federación, 104.2 miles de pesos de pagos a comisionados al sindicato, 874.2 miles de pesos de pagos a trabajadores con licencia sin goce de sueldo y 1,226.7 miles de pesos de pagos posteriores a la baja del personal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,204,531.71 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,332,149.5 miles de pesos, que representó el 99.9% de los recursos transferidos al estado de Tabasco, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó 7,327,320.5 miles de pesos que representaron el 99.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), 7,332,149.5 miles de pesos que representaron el 99.9% de lo transferido.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,204.5 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación de Tabasco (SETAB) dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo ya que en los informes trimestrales de la entidad federativa se identificaron debilidades en la calidad y congruencia de las cifras reportadas, y no presentó evidencia del informe final de la evaluación de desempeño al fondo y su publicación en el Sistema de Formato Único de la SHCP; en el rubro de servicios personales, se identificó un centro de trabajo en el cual se agrupa en forma general a trabajadores con plazas de tipo administrativo; se determinaron pagos a personal adscrito a centros de trabajo bolsa o personal por reubicar, a personal que contó con licencia por comisión sindical y a personal dado de baja; asimismo se identificaron pagos a personal no localizado en su centro de trabajo ni identificados por los responsables del mismo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el porcentaje de avance de la meta programada en los indicadores de eficiencia terminal en educación primaria y tasa bruta de escolarización del nivel primaria fue del 100.2% y en los demás indicadores la meta se cubrió al 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se registran insuficiencias en la calidad educativa en el ciclo escolar 2016-2017, ya que no se ha logrado la cobertura total en preescolar, los porcentajes de eficiencia terminal alcanzados en los niveles de primaria y secundaria fueron del 96.7% y 87.8%, respectivamente, el porcentaje de reprobación en secundaria fue del 4.0% y el abandono escolar en ese mismo nivel fue del 4.1%.

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tamaulipas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-28000-16-1418-2018

1418-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,391,139.6
Muestra Auditada	10,676,582.3
Representatividad de la Muestra	86.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo al Gobierno del Estado de Tamaulipas, fueron por 12,391,139.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 10,676,582.3 miles de pesos, que representó el 86.2%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transparencia del ejercicio de los recursos y destino de los mismos, gastos de operación y entero a terceros institucionales, y verificación física de centros de trabajo, las cuales generaron probables recuperaciones por 59,732.7 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 59,732,743.20 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,676,582.3 miles de pesos, que representó el 86.2% de los 12,391,139.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, no había ejercido 26,731.5 miles de pesos (0.1%) de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 no ejerció 4,438.7 miles de pesos, que representaron el 0.1% del recurso transferido.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transparencia, ejercicio y destino de los recursos, gastos de operación y entero a terceros institucionales y verificación física de centros de trabajo, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 59,732.7 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que respecto a los indicadores informados a la SHCP, se observó que no se reportaron los cinco de los seis indicadores contenidos en el formato Avance de Indicadores y por consecuencia tampoco fueron publicados; asimismo, la información reportada en el cuarto trimestre respecto al presupuesto pagado en el fondo difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-29000-16-1447-2018

1447-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,176,511.2
Muestra Auditada	5,176,511.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el año 2017 al estado de Tlaxcala, por 5,176,511.2 miles de pesos. La muestra examinada representó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 138,471.5 miles de pesos está conformada por recuperaciones operadas por 51.4 miles de pesos de recursos no ejercidos, y 19,829.2 miles de pesos de pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo; y recuperaciones probables por 118,590.9 miles de pesos integradas por 97,414.2 miles de pesos de pagos al personal de honorarios sin contar con la autorización; 930.7 miles de pesos de pagos a trabajadores después del periodo de licencia sin goce de sueldo; 3,416.0 miles de pesos de pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja; 335.3 miles de pesos de pagos a trabajadores que tuvieron un cargo de elección popular; 415.6 miles de pesos de pagos a un trabajador adscrito en más de un estado; y 16,079.1 miles de pesos de pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 138,471,537.26 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,880,584.40 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8.00 pesos se generaron por cargas financieras; 118,590,952.86 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,176,511.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al estado de Tlaxcala, mediante el Recurso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 99.3% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación y de los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 138,471.5 miles de pesos, que representa el 2.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentaron en el Dictamen de la auditoría número 1626-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/0173/2018 de fecha 20 de febrero de 2018. Como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-29000-14-1626-01-001, se constató que el Gobierno del Estado de Tlaxcala no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE, ya que el estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información es deficiente e incongruente con los registros a un mismo corte del fondo.

Aun cuando los recursos del FONE 2017 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Tlaxcala, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en nivel primaria fue de 102.6% y en secundaria registra un 90.0%; además, la reprobación, se consideran bajos al alcanzar un índice del 0.2% en nivel primaria y 11.2% en nivel secundaria y como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 0.1% en nivel primaria y 3.6% en nivel secundaria.

En conclusión, el estado de Tlaxcala realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-30000-16-1478-2018

1478-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	27,600,650.6
Muestra Auditada	27,283,827.0
Representatividad de la Muestra	98.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fueron por 27,600,650.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 27,283,827.0 miles de pesos, que representó el 98.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 124,024.9 miles de pesos, los cuales se integran por 88,633.6 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria; 21,302.9 miles de pesos por pagos a 1,140 trabajadores posteriores a la fecha de baja de la dependencia; 5,900.3 miles de pesos por realizar 1,987 pagos a 32 trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal; 5,087.7 miles de pesos por cheques cancelados por concepto de jubilación, bajas definitivas y fallecimiento, de los cuales no se acreditó su reintegro a la cuenta del fondo; 1,762.9 miles de pesos por 276 pagos indebidos a 56 trabajadores con licencia sin goce de sueldo; 1,326.3 miles de pesos por pagos a 13 trabajadores que contaron con 10 plazas los cuales se encuentran adscritos en 13 centros de trabajo en el Estado de Veracruz, así también como en el Estado de México, los cuales no son compatibles geográficamente; y 11.2 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados que no se aplicaron en los fines y objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 124,024,872.89 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 27,283,827.0 miles de pesos, monto que representó el 98.9% de los 27,600,650.6 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado 4,022.9 miles de pesos que representaron el 0.1% de los recursos transferidos y los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 124,024.9 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada principalmente por pago de trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal y por pago a trabajadores con licencia sin goce de sueldo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación del estado de Veracruz dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, la información careció de calidad y congruencia.

En conclusión, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-31000-16-1527-2018

1527-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,631,690.4
Muestra Auditada	5,552,451.5
Representatividad de la Muestra	98.6%

Respecto de los 355,903,718.0 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero por 5,631,690.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 5,552,451.5 miles de pesos, que significaron el 98.6% de los recursos asignados.

Resultados

El importe de las recuperaciones probables por 29,583.8 miles de pesos se integra por 898.4 miles de pesos de subejercicio; 737.6 miles de pesos, por recursos destinados a Visitadores de Escuelas Particulares, lo cual no es financiable con los recursos del fondo; 13,455.1 miles de pesos, debido a que se efectuaron pagos a trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal; 998.9 miles de pesos, se realizaron pagos indebidos a trabajadores después del periodo de licencia sin goce de sueldo; 1,359.5 miles de pesos, por pagos indebidos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia; 12,134.3 miles de pesos, en virtud de que en la visita física no fueron identificados trabajadores por el responsable del centro.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 29,583,811.90 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,552,451.5 miles de pesos, que representó el 98.6% de los 5,631,690.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Yucatán había ejercido el 99.6% (5,610,078.8 miles de pesos) de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría al 31 de marzo de 2018 el 99.9% (5,633,490.4 miles de pesos).

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado de Yucatán registró inobservancias a la normativa del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en los apartados de Ejercicio y Destino de los Recursos /FONE Servicios Personales SEP y de Verificación Física de Centros de Trabajo que infringieron la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 28,685.3 miles de pesos, los cuales representan el 0.5% de la muestra auditada y 898.4 miles de pesos de subejercicio, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Yucatán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo el Gobierno del estado de Yucatán cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no acreditó, en el ámbito de su competencia, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal federal educativo realizado con los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2017.

Aun cuando los recursos del FONE 2017 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Yucatán, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 83.3%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 5.8% y 5.7%, respectivamente.

En conclusión el Gobierno del estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorarla eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Zacatecas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-32000-16-1561-2018

1561-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	6,542,273.7
Muestra Auditada	6,441,178.1
Representatividad de la Muestra	98.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 6,542,273.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 6,441,178.1 miles de pesos, monto que representó el 98.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, destino y ejercicio de los recursos, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 13,380.4 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 16,396,159.93 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,015,791.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13,380,368.93 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 6,441,178.7 miles de pesos, que representó el 98.5% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas no había ejercido el 1.2% y al 31 de marzo de 2018, el 0.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 13,380.4 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinaron insuficiencias en el logro educativo en el ciclo escolar 2016-2017, ya que no se logró la cobertura total en el nivel preescolar al alcanzar el

54.8% de cobertura; asimismo, el índice de abandono escolar en secundaria alcanzó el 6.4% y la eficiencia terminal para el nivel primaria fue del 96.5%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Secretaría de Educación Pública**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-16-0159-2018

159-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión administrativa que realiza la Secretaría de Educación Pública, respecto a la coordinación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el Ejercicio Fiscal 2017, y verificar la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Se determinaron deficiencias en la conciliación del número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas; la acreditación del registro actualizado del personal federalizado, por centro de trabajo, con CURP y RFC; el incumplimiento en la presentación en el portal de internet www.sep.gob.mx/es/sep1/formatos_conac_2017 sobre la totalidad de la información remitida por las entidades federativas; no se evidenció haberse coordinado con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realizaran solamente a personal que contara con RFC con homoclave, no se comprobó haber vigilado los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial, así como de los procesos operativos realizados para la determinación de no haber encontrado casos relativos a trabajadores en las que haya identificado doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, asimismo, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo establecido; además, se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, acerca del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de las obligaciones contenidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se determinaron deficiencias respecto a la conciliación del número y tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas de educación tecnológica y de adultos por escuela; la falta de coordinación con las entidades federativas para que la nómina del ejercicio fiscal 2017 se pague únicamente al personal que contara con RFC con homoclave; asimismo, no presentó en el portal de internet de la SEP, la totalidad de la información remitida por las entidades federativas para dar cumplimiento a los informes establecidos en la normativa.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública, realizó, en general, una gestión razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-01000-16-0545-2018

545-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	102,158.2
Muestra Auditada	87,963.1
Representatividad de la Muestra	86.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el Estado de Aguascalientes, fueron por 102,158.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 87,963.1 miles de pesos, que representó el 86.1%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 268.8 miles de pesos, de las cuales 108.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas; 0.9 miles de pesos se generaron por cargas financieras; así como recuperaciones probables por 160.0 miles de pesos que corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 268,837.41 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 108,846.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 978.62 pesos se generaron por cargas financieras; 159,990.90 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 87,963.1 miles de pesos, que representó el 86.1% de los 102,158.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 3.0% por 3,082.5 miles de pesos y 3,105.7 miles de pesos, respectivamente, ni pagado el 6.0% por 6,137.9 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018, aún no devengaba ni pagaba el 3.0% por 3,105.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en materia de destino y ejercicio de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 160.0 miles de pesos, los cuales representan el 0.2% de la muestra auditada, que corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que el Gobierno del Estado de Aguascalientes no acreditó documentalmente que publicó los informes del primer y segundo trimestres por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores; asimismo, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-02000-16-0578-2018

578-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	134,453.0
Muestra Auditada	121,651.3
Representatividad de la Muestra	90.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California por 134,453.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 121,651.3 miles de pesos, que representó el 90.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Gobierno del Estado de Baja California (CONALEP BC) incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones derivaron en la promoción de acciones, principalmente pagos en exceso por tabulador por 128.0 miles de pesos, intereses por 21.3 miles de pesos por demora de enteros por cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 213.7 miles de pesos por enteros de Impuesto sobre la Renta pagados con el fondo y no con recurso propio al cual correspondían, los cuales en el transcurso de la auditoría fueron reintegrados más 5.1 miles de pesos concepto de rendimientos financieros.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 368,164.76 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 368,164.76 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,148.33 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,651.3 miles de pesos, monto que representó el 90.5% de los 134,453.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Baja California pagó 127,038.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 pagó 134,529.0 miles de pesos, montos que representaron el 94.4% y 100.0% de los recursos asignados y los rendimientos financieros generados por un monto de 76.0 miles de pesos, respectivamente.

En el ejercicio de los recursos el estado observó la normativa del fondo, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley de Coordinación Fiscal.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California (CONALEP BC) no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los

objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo adecuado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que el CONALEP BC no reportó las cifras correspondientes con su información financiera, lo cual limitó a la institución para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FAETA se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a eficiencia terminal se registró un 46.6%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se registraron insuficiencias, específicamente en la deserción de los alumnos durante el ciclo escolar 2016-2017 en el CONALEP BC al registrar un 14.7% de deserción de alumnos y el 5.3% en cobertura de atención de alumnos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0611-2018

611-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,084.0
Muestra Auditada	57,534.0
Representatividad de la Muestra	89.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Baja California Sur por 64,084.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 57,534.0 miles de pesos, monto que representó el 89.8% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, destino y ejercicio de los recursos y cumplimiento de metas y objetivos del fondo, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación, de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por erogaciones del fondo después del primer trimestre de 2018 por 22.5 miles de pesos, pago de concepto que no cumplió con los objetivos del fondo de 775.4 miles de pesos y gastos de operación los cuales no cumplen con los objetivos del fondo de 18.8 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,066,797.14 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 250,122.15 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 25,231.00 pesos se generaron por cargas financieras; 816,674.99 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, las cuales 13 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,534.0 miles de pesos, que representó el 89.8% de los 64,084.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al cierre de la auditoría la entidad federativa había ejercido el 98.9% de los recursos transferidos; asimismo, al cierre de la auditoría pagó el 98.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 816.7 miles de pesos, que representa el 1.4% de la muestra auditada.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP el informe de Avance Financiero del cuarto trimestre, previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las escuelas beneficiadas con el programa representan el 40.2% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, alumnos atendidos en escuelas de esta modalidad representan el 25.4% de la matrícula de educación básica del estado de Baja California Sur; asimismo, del total de recursos del programa ministrados a la entidad federativa, al 31 de diciembre de 2017 se ejerció el 64.1% en apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyos, el 35.3% para otros rubros y no se comprometió ni ejerció el 0.6%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Campeche**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0640-2018

640-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	96,678.1
Muestra Auditada	85,430.7
Representatividad de la Muestra	88.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el Estado de Campeche, fueron por 96,678.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 85,430.7 miles de pesos, que representó el 88.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 2,243.0 miles de pesos que se integran por 1,121.9 miles de pesos por realizar pagos en dos plazas administrativas y una de docente y no proporcionar la documentación que acredite el perfil requerido para ocupar la plaza con la que cobraron durante el ejercicio 2017; 560 miles de pesos por transferir recursos de la cuenta bancaria del fondo a otra cuenta bancaria que no corresponde a la del Fondo de Aportaciones; 434.5 miles de pesos por pagos en multas, recargos y actualizaciones por no realizar el entero al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma, y 126.6 miles de pesos por realizar pagos a una persona que no se encontró ni se justificó la ausencia en su lugar de trabajo, en la visita física al plantel.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,243,018.65 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 85,430.7 miles de pesos, que representó el 88.4% de los 96,678.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 8.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, el 0.6%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,243.0 miles de pesos, por realizar pagos de dos plazas administrativas y una de docente y no proporcionar la documentación que acredite el perfil requerido para ocupar la plaza con la que cobraron durante el ejercicio 2017; por transferir recursos del fondo a otra cuenta bancaria, y por pagos de recargos y actualizaciones por no realizar los enteros en tiempo, el cual

representa el 2.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se conciliaron las cifras registradas contablemente sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos con la reportada al cuarto trimestre de 2017 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual limitó al estado para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-07000-16-0677-2018

677-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	325,715.1
Muestra Auditada	235,138.3
Representatividad de la Muestra	72.2%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante 2017 al Estado de Chiapas por 325,715.1 miles de pesos. La muestra revisada fue de 235,138.3 miles de pesos, monto que representó el 72.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 1,113.6 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones operadas y se integran por 19.8 miles de pesos por rendimientos que se dejaron de generar por la falta de una cuenta productiva, 496.3 miles de pesos de gastos que no cumplen con el objetivo del fondo, 88.0 miles de pesos por el pago de prestaciones no autorizadas al personal, 356.0 miles de pesos de transferencias de recursos a otras cuentas propias y 153.5 miles de pesos por recargos, actualizaciones e intereses moratorios por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social. En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos en materia de Educación Tecnológica y de Adultos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 1,113,619.50 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,113,619.50 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 68,151.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 235,138.3 miles de pesos, que representó el 72.2% de los 325,715.1 miles de pesos transferidos al Estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 97.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el Estado registró inobservancias a la normativa, principalmente en de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,113.6 miles de pesos, que representaron el 0.5% de la muestra auditada, el

cual fue reintegrado en el transcurso de la auditoría a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, como resultado del seguimiento realizado, se constató que el Gobierno del estado de Chiapas, informó y documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en la Cuenta Pública 2016.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAETA, ya que la información reportada a la SHCP no muestra congruencia con los registros contables y presupuestales del ente; asimismo, aunque el estado dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones durante el ejercicio 2017, no realizó la evaluación del fondo.

Los objetivos y metas del FAETA se cumplieron parcialmente, ya que si bien el estado gastó el 100.0% de los recursos a la fecha de la revisión, destinó 496.3 miles de pesos a conceptos que no cumplen con el objetivo del fondo y 88.0 miles de pesos a prestaciones al personal que no estaban autorizadas.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0711-2018

711-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	220,248.1
Muestra Auditada	201,373.8
Representatividad de la Muestra	91.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el Gobierno del Estado de Chihuahua fueron por 220,248.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 201,373.8 miles de pesos, que representó el 91.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 122.7 miles de pesos por realizar pagos de indemnizaciones a tres servidores públicos; concepto no destinado a los fines y objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 122,676.21 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 201,373.8 miles de pesos, que representaron el 91.4% de los 220,248.1 miles de pesos de recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron, devengaron y pagaron 220,029.5 miles de pesos, que representó el 99.9% de los recursos transferidos, así como 1.9 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 220,031.40 miles de pesos devengados. Asimismo, se realizó un reintegro a la TESOFE por 218.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de servicios personales que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 122.7 miles de pesos, que representan el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-05000-16-0778-2018

778-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	258,528.8
Muestra Auditada	225,630.5
Representatividad de la Muestra	87.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 258,528.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 225,630.5 miles de pesos, que representó el 87.3%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 171.1 miles de pesos de los cuales 157.3 miles de pesos fueron por concepto de recursos no devengados al 31 de marzo de 2018, el cual fue reintegrado a la TESOFE y recuperaciones probables por 13.8 miles de pesos de rendimientos financieros no entregados a los ejecutores, ni reintegrados a la TESOFE.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 171,095.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 157,315.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13,779.40 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 225,630.5 miles de pesos, monto que representó el 87.3% de los 258,528.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza había devengado 253,463.5 miles de pesos que representaron el 98.0% de los recursos disponibles y al 31 de marzo de 2018, se devengaron 258,371.5 miles de pesos que representó el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia y transparencia de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13.8 miles de pesos, que representa el 0.0% de la muestra auditada principalmente por no transferir los rendimientos financieros a los ejecutores del gasto; las acciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FAETA se cumplieron, ya que en el indicador referente a eficiencia terminal se registró un 64.6%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se registraron insuficiencias, específicamente en la deserción de los alumnos durante el ciclo escolar 2016-2017 en el CONALEP al registrar un 13.2% de deserción de alumnos y el 64.0% de alumnos certificados como profesionales técnicos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

Gobierno del Estado de Colima**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-06000-16-0810-2018

810-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	74,169.1
Muestra Auditada	74,169.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el Gobierno del estado de Colima fueron por 74,169.1 miles de pesos, de los cuales se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, y transparencia, incumpliendo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin que se generara un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,169.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 98.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, y transparencia, incumpliendo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin que se generara un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En materia de Control Interno, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima (CONALEP) no mostró evidencia de la atención a los compromisos establecidos mediante acta circunstanciada, los cuales tuvieron una fecha convenida al 31 de marzo de 2018, sin embargo, durante el desarrollo de la auditoría mostró documentación con la que se dio cumplimiento a dichos compromisos.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que la entidad federativa envió a la SHCP la información financiera del ejercicio de

los recursos sin la congruencia y calidad necesarias; tampoco se realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al porcentaje que representó la cobertura de atención del CONALEP respecto a la Educación Tecnológica fue del 33.1%, y en el IEEA, el indicador correspondiente al impacto de rezago educativo en analfabetismo, fue del 7.8%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2016-2017 en el CONALEP-Colima registró 23.0%; el porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos alcanzó el 40.1%; además, el IEEA disminuyó el rezago educativo por analfabetismo en el caso de personas sin primaria terminada, en 1.3%, y para personas sin secundaria terminada en 2.4%.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-10000-16-0846-2018

846-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,808.1
Muestra Auditada	82,799.2
Representatividad de la Muestra	82.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Durango por 100,808.1 miles de pesos. La muestra revisada fue de 82,799.2 miles de pesos, que representó el 82.1% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Durango, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por 2,555.8 miles de pesos por el ejercicio en conceptos del ejercicio fiscal 2016, y en planteles de nueva creación, gastos que le correspondían al Gobierno del estado. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 2,555,763.18 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,555,763.18 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 26,992.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 13 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 82,799.2 miles de pesos, que representó el 82.1% de los 100,808.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Instituto Duranguense de Educación para Adultos no había ejercido el 2.5% de los recursos transferidos, por un importe de 1,537.4 miles de pesos y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango el 3.1%, por un importe de 1,238.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,555.8 miles de pesos, que representó el 3.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Durango careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el Gobierno del Estado de Durango cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; no obstante, la información presentada por el IDEA careció de congruencia respecto de los reportes financieros generados y no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el sistema CONALEP en el indicador referente a la eficiencia terminal se logró una meta del 38.8%, en el correspondiente al porcentaje de absorción se alcanzó el 2.4%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la entidad fiscalizada incurrió en insuficiencias, ya que el porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos sólo alcanzó el 76.2%.

En conclusión el Gobierno del Estado de Durango cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-11000-16-0910-2018

910-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	345,613.6
Muestra Auditada	208,535.2
Representatividad de la Muestra	60.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Guanajuato, que ascendieron a 345,613.6 miles de pesos. La muestra revisada fue de 208,535.2 miles de pesos, monto que representó el 60.3% de los recursos.

Resultados

Se reintegraron recursos del FAETA 2017 por 2,384.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación que corresponden a recursos transferidos a otra cuenta bancaria por 2,380.4 miles de pesos y recursos no comprometidos ni pagados por 3.7 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,384,081.20 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 208,535.2 miles de pesos, que representó el 60.3% de los 345,613.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el CONALEP no devengó 2,380.4 miles de pesos, los cuales fueron reembolsados a la SFIA y durante el transcurso de la auditoría reintegrados a la Tesorería de la Federación, mientras que al 31 de diciembre de 2017 el INAEBA devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registros e información financiera de las operaciones y destino, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre las que destacan realizar reintegros de los recursos no devengados fuera de los tiempos establecidos en la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FAETA, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La entidad federativa entregó a las instancias correspondientes los informes previstos en la normativa los cuales fueron publicados; sin embargo, no evaluó los recursos del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, en observancia de la normativa que regula el ejercicio del fondo.

Gobierno del Estado de Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-12000-16-0937-2018

937-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	222,062.7
Muestra Auditada	182,413.6
Representatividad de la Muestra	82.1%

Respecto de los 6,540,865.5 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2017 a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); se verificó la aplicación de los recursos transferidos del estado de Guerrero que ascendieron a 222,062.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 182,413.6 miles de pesos que representaron el 82.1%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por un total de 2,143.7 miles de pesos, está conformada por 202.7 miles de pesos por el CONALEP debido a que realizó pagos que no cumplen con los objetivos del fondo y que corresponden al ejercicio 2016 (servicio de telefonía, internet, llamadas a celular, servicios integrales y especiales); así como 388.0 miles de pesos por pagar con recursos del FAETA 2017 de 52 plazas con categorías de docentes (Hora-Semana-Mes) con un salario mayor al que establece el tabulador autorizado; por otra parte, pagó el concepto de seguridad social, y vivienda e ISR por salarios, en forma extemporánea, lo que generó recargos y actualizaciones por 419.8 y 367.3 miles de pesos, respectivamente; asimismo existen pagos en demasía por el pago de ISR por salarios con recursos del FAETA por 765.9 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,143,667.87 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 12 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 182,413.6 miles de pesos, que representó el 82.1% de los 222,062.7 miles de pesos transferidos al estado de Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado había ejercido el 99.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 30 de abril de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de

2,143.7 miles de pesos, el cual representa el 1.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG) no dispone de un sistema de control interno que le permita atender los principales riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que si bien entregó parcialmente con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Guerrero (CONALEP) y al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG), la información no fue congruente con los registros contables y los reportes trimestrales no fueron publicados en sus páginas de internet; asimismo, la entidad federativa no realizó la evaluación del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el sistema CONALEP-Guerrero la meta de eficiencia terminal se alcanzó en 53.6% y el porcentaje de absorción en 40.6%; en cuanto a IEEJAG, el impacto en el rezago educativo se situó en 0.8%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las entidades auditadas incurrieron en insuficiencias, específicamente en la deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2016-2017 en el CONALEP al registrar 17.6%; el porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en el CONALEP sólo alcanzó el 53.6%; y para el IEAC, la cobertura en relación con el rezago educativo total en la entidad se ubicó en el 9.8%; para el caso de personas sin primaria terminada en 2.1% y para personas sin secundaria terminada en 1.8%.

En conclusión, el estado de Guerrero, en general realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-13000-16-0970-2018

970-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	135,974.8
Muestra Auditada	97,608.3
Representatividad de la Muestra	71.8%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante 2017 al Estado de Hidalgo por 135,974.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 97,608.3 miles de pesos, monto que representó el 71.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 762.9 miles de pesos, de las cuales 429.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables que se integran por 158.3 miles de pesos por recursos que no se pagaron al 31 de marzo de 2018 ni se reintegraron a la TESOFE y 270.8 miles de pesos por pagos de otros ejercicios fiscales; asimismo, 333.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas. En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos en materia de Educación Tecnológica y de Adultos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 762,943.25 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 333,824.04 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,053.35 pesos se generaron por cargas financieras; 429,119.21 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 97,608.3 miles de pesos, que representó el 71.8% de los 135,974.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017 el estado pagó el 97.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 429.1 miles de pesos que representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El CONALEP Hidalgo dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FAETA, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAETA, ya que el Estado reportó a la SHCP los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo; asimismo, se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones que consideró la evaluación del FAETA, sin presentar evidencia de la evaluación realizada.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, toda vez que al 31 de marzo de 2018 se determinaron recursos no pagados ni reintegrados a la TESOFE por 221.8 miles de pesos, en tanto que se transfirieron recursos a otras cuentas propias por 225.3 miles de pesos y se realizaron pagos correspondientes a otros ejercicios fiscales por 297.2 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-14000-16-1007-2018

1007-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	361,949.2
Muestra Auditada	315,753.5
Representatividad de la Muestra	87.2%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante 2017 al Estado de Jalisco por 361,949.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 315,753.5 miles de pesos, monto que representó el 87.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 110.0 miles de pesos, de las cuales 101.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables por los recursos del fondo que no se pagaron al 31 de marzo de 2018 ni se reintegraron a la TESOFE y 8.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas. En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos en materia de Educación Tecnológica y de Adultos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 109,958.78 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,135.27 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 101,823.51 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 315,753.5 miles de pesos, que representó el 87.2% de los 361,949.2 miles de pesos transferidos al Estado de Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 91.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 96.9%, lo que generó un reintegro de recursos a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el estado registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 101.8 miles de pesos que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El CONALEP Jalisco dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FAETA, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAETA, ya que el Estado reportó a la SHCP los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo; asimismo, se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones que consideró la evaluación del FAETA.

Los objetivos y metas del FAETA se cumplieron parcialmente, toda vez que al 31 de marzo de 2018 no se habían pagado recursos del fondo por 12,327.6 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 12,217.6 miles de pesos a la TESOFE y se determinó un importe por reintegrar de 110.0 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-15000-16-0878-2018

878-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	739,471.7
Muestra Auditada	654,370.5
Representatividad de la Muestra	88.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de México por 739,471.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 654,370.5 miles de pesos, que representó el 88.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a recursos que no acreditaron su pago y destino por 1,163.4 miles de pesos; personal que no fue localizado ni identificado en los centros de trabajo por 109.8 miles de pesos y por no comprometer ni devengar rendimientos financieros antes del 31 de diciembre de 2017 por 96.4 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,388,134.78 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,278,365.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 18,536.26 pesos se generaron por cargas financieras; 109,769.78 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 654,370.5 miles de pesos, que representó el 88.5% de los 739,471.7 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad federativa, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ya que la entidad federativa, no publicó uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los alumnos que iniciaron su educación en el ciclo escolar 2014, el 48.0% obtuvieron su certificado como profesional técnico en 2017 y se tuvo un 8.5% de deserción escolar.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-16000-16-1039-2018

1039-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	202,375.1
Muestra Auditada	175,388.6
Representatividad de la Muestra	86.7%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 202,375.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 175,388.6 miles de pesos, que representó el 86.7%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos normativos en materia de evaluación de control interno, transferencia de recursos y rendimientos financieros, registro e información financiera de las operaciones y transparencia del ejercicio de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 175,388.6 miles de pesos, que representaron el 86.7% de los 202,375.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió y devengó la totalidad de los recursos y al primer trimestre del 2018 se pagaron en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de evaluación de control interno, transferencia de recursos y rendimientos financieros, destino y ejercicio de los recursos y transparencia del ejercicio de los recursos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos ya que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no acreditó haber realizado las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del FAETA por una instancia técnica de evaluación local o federal, y en consecuencia no las publicó en su página de Internet; adicionalmente los informes trimestrales reportados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP) mediante los formatos de "Nivel Financiero", presentaron un monto superior al ministrado a la entidad federativa por el FAETA 2017.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FAETA 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Morelos**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1072-2018

1072-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	123,822.0
Muestra Auditada	103,798.7
Representatividad de la Muestra	83.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Morelos por 123,822.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 103,798.7 miles de pesos, monto que representó el 83.8% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no contó con una cuenta bancaria específica ni realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 103,798.7 miles de pesos, que representó el 83.8% de los 123,822.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 93.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría ejerció el 98.8%, y realizó un reintegro de 1,452.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos observó la normativa del fondo, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador del CONALEP-Morelos referente a la eficiencia terminal se logró una meta del 52.3% y en el correspondiente al porcentaje de absorción se alcanzó el 6.1%; en cuanto al INEEA-Morelos en el indicador referente al impacto en el rezago educativo en analfabetismo, fue de 6.8%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2017-2018 en el CONALEP-Morelos fue de 18.1% y el porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos alcanzó el 52.3%; al respecto, el IEEA disminuyó el rezago educativo por analfabetismo ya que, para el caso de personas sin primaria terminada, alcanzó el 1.7%, y para personas sin secundaria terminada el 2.3%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1107-2018

1107-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	102,933.7
Muestra Auditada	87,597.9
Representatividad de la Muestra	85.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Nayarit por 102,933.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 87,597.9 miles de pesos, que representó el 85.1% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de control interno; en materia de transparencia por publicar de manera parcial en sus órganos oficiales de difusión y en su página de Internet los informes trimestrales y no llevar a cabo una evaluación del fondo por instancias técnicas independientes; en materia de terceros institucionales por no enterar de conformidad con los plazos establecidos las aportaciones de seguridad social; y por cumplir de manera parcial con sus metas y objetivos, lo que originó incumplimientos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y otras disposiciones de carácter específico. Asimismo, registró observaciones por 1,104.9 miles de pesos por pagar el aguinaldo (primera parte) y el Impuesto Sobre la Renta que debió haber sido cubierto con recursos estatales.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,104,874.84 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 4 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 87,597.9 miles de pesos, que representó el 85.1% de los 102,933.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 9.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, se ejerció la totalidad de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2017.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por pagar con recursos del fondo la primera parte del aguinaldo y el Impuesto Sobre la Renta que debió ser cubierto con recursos estatales, lo cual originó incumplimientos de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter específico, lo que produjo un probable daño

a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,104.9 miles de pesos, que representó el 1.3% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; no obstante, publicó de manera parcial en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de Internet los informes trimestrales; tampoco realizó las evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa realizó en general un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-19000-16-1140-2018

1140-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	211,600.7
Muestra Auditada	211,600.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Nuevo León por 211,600.7 miles de pesos. La muestra examinada que representó el 100% de los recursos transferidos.

Resultados

De la entrega de los recursos del fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos, por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a los entes ejecutores de la entidad federativa, el estado incurrió en inobservancias de la normativa que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 211,600.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado ejerció el 99.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (28 de febrero de 2018), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se comprobó que el CONALEP N.L. no administró en una cuenta bancaria específica los recursos del fondo ya que en ella manejó recursos propios.

Se registraron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ya que el estado proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales previstos sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo fueron reportadas en los cuatro trimestres, la información fue publicada y dichos informes coincide con los reportes a la SHCP.

Se constató que el Gobierno del estado de Nuevo León dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para 2017; el cual no consideró la evaluación de los recursos del FAETA 2017, por lo que no se proporcionó evidencia de las evaluaciones ni de la publicación en su página de Internet ni en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1173-2018

1173-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	132,917.4
Muestra Auditada	116,365.3
Representatividad de la Muestra	87.5%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el Estado de Oaxaca, fueron por 132,917.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 116,365.3 miles de pesos que representó el 87.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 79.0 miles de pesos de las cuales 53.2 miles de pesos son operadas y 25.8 miles de pesos son probables por concepto de rendimientos financieros no devengados al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 79,029.12 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 53,253.03 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 29.62 pesos se generaron por cargas financieras; 25,776.09 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 116,365.3 miles de pesos que representó el 87.5% de los 132,917.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado y pagado el 96.5% por un monto de 128,204.3 miles de pesos de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 100.0% por un monto de 132,917.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, la entidad federativa, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-21000-16-1207-2018

1207-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	264,726.8
Muestra Auditada	200,270.7
Representatividad de la Muestra	75.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Puebla, por 264,726.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 200,270.7 miles de pesos, que representó el 75.7 % de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia transparencia del ejercicio de los recursos y enteros a terceros institucionales en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 200,270.7 miles de pesos, que representó el 75.7% de los 264,726.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla no había ejercido el 0.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, se ejerció el 99.7% y se reintegró a la TESOFE el 0.3%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia transparencia del ejercicio de los recursos y enteros a terceros institucionales en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos. Posteriormente la entidad acreditó, con la documentación correspondiente, el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que el Gobierno del Estado de Puebla no publicó 2 de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Puebla conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que los indicadores lograron las metas correspondientes.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que cumplieron las metas de acuerdo con lo establecido y se ejercieron recursos por 99.7%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó en general un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Querétaro**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-22000-16-1240-2018

1240-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,334.9
Muestra Auditada	43,627.8
Representatividad de la Muestra	96.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por 45,334.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 43,627.8 miles de pesos, monto que representó el 96.2% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y en las Condiciones Generales de Trabajo del Conalep, por no reintegrar a la cuenta del fondo, el importe de los días y horas no laboradas, así como por no tener evidencia del envío de los informes trimestrales de los movimientos del personal a la Secretaría de Educación Pública del segundo y cuarto trimestre.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 281,378.28 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 281,378.28 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 35,414.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,627.8 miles de pesos, que representó el 96.2% de los 45,334.9 miles de pesos transferidos al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio 2017 (FAETA 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, había ejercido el 61.1% de los recursos transferidos y en el mes de enero de 2018 reintegró a la Tesorería de la Federación 17,645.1 miles de pesos de capital.

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo, se cumplieron, en virtud de que el indicador referente al número de alumnos certificados como profesionales técnicos alcanzó una meta del 54.9%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el CONALEP Querétaro aplicó el 37.0% de los recursos del FAETA 2017 en el pago de plantilla administrativa y el 56.9% para el pago de plantilla docente.

En conclusión, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo.

Gobierno del Estado de Quintana Roo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-23000-16-1270-2018

1270-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	142,078.0
Muestra Auditada	118,921.9
Representatividad de la Muestra	83.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 142,078.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 118,921.9 miles de pesos, monto que representó el 83.7% de los recursos transferidos.

Resultados

De los recursos del FAETA 2017 transferidos al IEEA se constató que no comprometió recursos por 1,466.2 miles de pesos; que corresponden a recursos del fondo por 1,433.1 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 33.1 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 474.1 miles de pesos, por lo tanto, están pendientes de reintegrar 992.1 miles de pesos. Al respecto, de los recursos transferidos del fondo al CONALEP Quintana Roo, se determinó que pagó 3,110.1 miles de pesos, en las categorías A01801 y CF18202, denominadas “Administrativo Técnico Especialista” y “Operador de Servicios Básicos”, respectivamente, de las cuales no se acreditó que fueron autorizadas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y que cumplieran con los fines y objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,102,226.94 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 118,921.9 miles de pesos, que representó el 83.7% de los 142,078.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no comprometió 1,433.1 miles de pesos, que representaron el 1.0% de los recursos transferidos, de los cuales 474.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,102.2 miles de pesos, que representan el 3.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo (IEEA) careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales contaron con la debida calidad y congruencia, respecto de los reportes financieros generados; además, realizó la evaluación sobre los resultados del fondo; sin embargo, ésta no fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Sistema del Formato Único (SFU).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño de los recursos del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el sistema CONALEP Quintana Roo la meta de eficiencia terminal se alcanzó en 52.7% y el porcentaje de absorción en 14.7%; en cuanto al IEEA, el impacto en la cobertura se situó en 7.9%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que incurrieron en insuficiencias, ya que la deserción de alumnos del CONALEP Quintana Roo, durante el ciclo escolar 2017-2018, fue del 3.7%; el porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos sólo alcanzó el 52.7%; mientras que el IEEA reportó que el rezago educativo se ubicó en 1.6%, en el caso de personas sin primaria terminada, el 2.8% y para personas sin secundaria terminada, el 3.4%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-24000-16-1299-2018

1299-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	153,554.0
Muestra Auditada	153,554.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por 153,554.0 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 176.6 miles de pesos, corresponde a reintegros a la Tesorería de la Federación, de los recursos no comprometidos y devengados no pagados, y 1.5 miles de pesos por cargas financieras.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 176,644.44 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 176,644.44 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,477.44 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 153,554.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2017. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad había pagado 144,281.9 miles de pesos, monto que representó 93.8% de los recursos disponibles, y al 28 de febrero de 2018, se determinaron recursos pagados por 153,571.1 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos disponibles, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y devengados no ejercidos por 175.2 miles de pesos, que equivalen al 0.1% de los recursos recibidos; los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otro lado, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del FAETA, en virtud de que se reportaron los cuatro informes trimestrales del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se publicaron en el diario oficial local de difusión y mostraron congruencia en las cifras.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que no se ejercieron con oportunidad la totalidad de los recursos asignados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2017 (FAETA).

Gobierno del Estado de Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-25000-16-1330-2018

1330-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	291,759.2
Muestra Auditada	142,551.5
Representatividad de la Muestra	48.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el Estado de Sinaloa, fueron por 291,759.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 142,551.5 miles de pesos, que representó el 48.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 1,150.3 miles de pesos, por recursos no pagados al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,150,270.16 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 142,551.5 miles de pesos, que representó el 48.9% de los 291,759.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la universidad, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado el 3.2% de los recursos transferidos por un importe de 9,457.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Destino y Ejercicio de los Recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,150.3 miles de pesos, el cual representa el 0.8% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sinaloa no informó, ni documentó totalmente la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la revisión de la cuenta pública 2016 en materia de control interno, situación que no le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los recursos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para los recursos del fondo y no publicó en su página de internet, la información relacionada con el personal comisionado, personal con licencia, y los pagos retroactivos realizados durante el ejercicio fiscal 2017, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sonora**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-26000-16-1362-2018

1362-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	292,191.9
Muestra Auditada	205,963.3
Representatividad de la Muestra	70.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Sonora por 292,191.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 205,963.3 miles de pesos, monto que representó el 70.5% de los recursos transferidos.

Resultados

El CONALEP no realizó el pago de las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondientes a las quincenas número cuatro a la dieciséis de las nóminas con cargo a los recursos del FAETA 2017, por un total de 21,278.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 205,963.3 miles de pesos, que representó el 70.5% de los 292,191.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio 2017 (FAETA 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley del ISSSTE, al no pagar las cuotas correspondientes a 13 quincenas de 2017.

El Gobierno del Estado de Sonora dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que el indicador referente al rezago educativo es del 14.9% y el porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos se incrementó en un 39.8%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el CONALEP-Sonora aplicó el 53.9% de los recursos del FAETA 2017 que le fueron transferidos, al pago de plantilla administrativa, en tanto que el ISEA utilizó en el mismo concepto, el 39.8%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en la normativa que regula su ejercicio y se cumplieron sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Tabasco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-27000-16-1390-2018

1390-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	179,896.2
Muestra Auditada	179,896.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tabasco por 179,896.2 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 322.3 miles de pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 322.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 0.7 miles de pesos se generaron por cargas financieras, por los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y no pagados al 31 de marzo de 2018 del FAETA 2017 que el estado reintegró a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 322,308.83 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 322,308.83 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 754.78 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 179,896.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó 171,146.2 miles de pesos que representó el 95.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, 177,914.1 miles de pesos, que representó el 98.9% de lo asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, debido a que las observaciones determinadas se atendieron antes de la publicación del Informe.

El CONALEP, una de las áreas ejecutoras de los recursos del fondo, no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FAETA, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se constataron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAETA 2017, debido a que se determinaron diferencias entre la información reportada a la SHCP con la información financiera al cierre del ejercicio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2018, el estado no había enterado a la TESOFE 321.6 miles de pesos de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y de los recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2018, los cuales, por intervención de la ASF, realizó posteriormente el reintegro correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2017.

Gobierno del Estado de Tamaulipas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-28000-16-1417-2018

1417-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	240,138.5
Muestra Auditada	222,939.1
Representatividad de la Muestra	92.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el estado de Tamaulipas fueron por 240,138.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 222,939.1 miles de pesos, que representó el 92.8%.

Resultados

Se identificaron desfases en el plazo para la entrega de recursos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas a los ejecutores del fondo; en materia de transparencia, el CONALEP no presentó con calidad los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos ejercidos del fondo; asimismo, proporcionó en forma extemporánea a la Secretaría de Educación Pública el reporte del cuarto trimestre, referente a la información del personal comisionado y con licencia.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 222,939.1 miles de pesos, que representó el 92.8% de los 240,138.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2018 el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Colegio de Educación Profesional Técnica y del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, había devengado el 98.6% de los recursos transferidos, mientras que 1.4 % de los recursos no se devengó o pagó, por lo que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación en forma oportuna.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Colegio de Educación Profesional Técnica y del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Gobierno del Estado de Tamaulipas dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se cumplieron, ya que en el indicador referente a Nivel de Gasto al 31 de marzo de 2018 se logró una meta del 98.6%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Colegio de Educación Profesional Técnica y del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-29000-16-1446-2018

1446-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,685.4
Muestra Auditada	80,685.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,540,865.6 miles de pesos destinados durante el ejercicio 2017 al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Tlaxcala, que ascendieron a 80,685.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables, sólo administrativas las cuales fueron solventadas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 80,685.4 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Tlaxcala comprometió el 100.0% de los recursos transferidos y pagó a estas fechas el 92.5%, en tanto que al 31 de marzo de 2018 el pagado fue del 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Tlaxcala incumplió la normativa del fondo, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin que se presentara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por el ente fiscalizado en el transcurso de la auditoría.

El Gobierno del estado de Tlaxcala aún no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos. La información presentada para su atender el debido cumplimiento se encuentra en análisis.

Asimismo, el Gobierno del estado de Tlaxcala cumplió de forma parcial con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos a la SHCP; asimismo, dispuso de un "Plan Anual de Evaluación", el cual fue publicado en su página de internet y en el que se incluye la evaluación al FAETA; sin embargo, no publicó o publicó parcialmente en su página de internet la información trimestral entregada a la SEP.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo señalan que la eficiencia terminal en el ITEA, el porcentaje de personas que concluyen primaria respecto de las atendidas en este nivel, se alcanzó en 32.2%; y el porcentaje de personas que concluyen alfabetización respecto de las atendidas en el nivel se ubicó en el 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinaron insuficiencias, específicamente en la deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2016-2017 en el CONALEP-Jalisco, al registrar un 8.1% y el porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en el CONALEP-Tlaxcala sólo alcanzó el 53.4%; asimismo, el ITEA presentó un rezago educativo por analfabetismo del 7.9%, para el caso de personas sin primaria terminada del 3.1% y para personas sin secundaria terminada del 2.7%.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-30000-16-1477-2018

1477-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	391,185.8
Muestra Auditada	335,579.5
Representatividad de la Muestra	85.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 391,185.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 335,579.5 miles de pesos, que representó el 85.8%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 135.5 miles de pesos, los cuales se integran por 80.3 miles de pesos por recursos no devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación al 31 de marzo de 2018, y 55.2 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que no fueron transferidos a los ejecutores.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 135,588.70 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 335,579.5 miles de pesos, que representó el 85.8% de los 391,185.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no había devengado el 4.5% de los recursos transferidos por un monto de 17,565.9 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018, no devengó 80.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

Gobierno del Estado de Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-31000-16-1526-2018

1526-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	168,634.1
Muestra Auditada	168,634.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Yucatán por 168,634.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones está conformada por recuperaciones probables, más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por 545.2 miles de pesos de gastos sin documentación justificativa y comprobatoria.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 545,179.85 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 168,634.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, se devengaron y comprometieron el 95.9% de los recursos disponibles, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) la entidad federativa había ejercido el 98.7% del disponible. La entidad presentó documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de 2,147.8 miles de pesos, por lo que el nivel de comprobación fue de 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por efectuar pagos sin la documentación comprobatoria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 545.2 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Yucatán y el Instituto de Educación para Adultos de Yucatán disponen de un sistema de control interno que les permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se constataron incumplimientos en el registro de sus operaciones, ya que se realizaron pagos mediante cheques bancarios a proveedores, cuando debieron ser mediante transferencias electrónicas.

El estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Colegio de Educación Profesional Técnica de Yucatán y al Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente al índice de incremento de la matrícula de los servicios del CONALEP-Yucatán, se logró una meta del 42.8% y en el IEAEY, el indicador correspondiente al porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo alcanzó el 2.1%

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las entidades auditadas incurrieron en insuficiencias, específicamente en la deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2016-2017 en el CONALEP-Yucatán al registrar 6.9%; el porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en el CONALEP-Yucatán sólo alcanzó el 57.5%; y respecto al IEAEY, la cobertura en relación con el rezago educativo total en la entidad se ubicó en el 4.7%, para el caso de personas sin primaria terminada en 1.3%, y para personas sin secundaria terminada, en 2.2%.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Zacatecas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-32000-16-1560-2018

1560-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	89,855.1
Muestra Auditada	77,186.4
Representatividad de la Muestra	85.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 89,855.1 miles de pesos. La muestra revisada fue de 77,186.4 miles de pesos, monto que representó el 85.9% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de registro de las operaciones y transparencia en el ejercicio de los recursos del fondo. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,186.4 miles de pesos, que representó el 85.9% de los 89,855.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas había ejercido el 97.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas no proporcionó a la SHCP el primer y tercer trimestres del formato Ficha de indicadores, de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP se logró una meta del 42.0%, y en el correspondiente a Porcentaje de usuarios que concluyen nivel intermedio y se incorporan a nivel avanzado se alcanzó el 82.6%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la deserción de los alumnos durante el ciclo escolar 2017-2018 en el CONALEP-Zacatecas al registrar un 9.0%; y el porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en el CONALEP-Zacatecas sólo alcanzó el 30.6%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Secretaría de Educación Pública

Programa de Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-16-0152-2018

152-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión administrativa que realiza la Secretaría de Educación Pública, respecto a la coordinación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, y verificar la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

En el ejercicio de los recursos la Secretaría de Educación Pública (SEP) cumplió principalmente con la administración y distribución de los recursos entre las entidades federativas del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017, realizada por la Secretaría de Educación Pública (SEP), de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; asimismo, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo que existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó una gestión adecuada de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo ajustada a la normativa.

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-01000-16-0541-2018

541-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	164,688.4
Muestra Auditada	111,631.9
Representatividad de la Muestra	67.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Aguascalientes, fueron por 164,688.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 111,631.9 miles de pesos, que representó el 67.8%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 4,019.4 miles de pesos, que corresponden a erogaciones de recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 que excedieron el porcentaje permitido por la normativa en el rubro de compensaciones y fortalecimiento del modelo de tiempo completo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,019,447.29 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 111,631.9 miles de pesos, que representó el 67.8% de los 164,688.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido, devengado ni pagado el 0.1% por 212.2 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del programa, principalmente en materia de destino y ejercicio de los recursos y servicios personales, así como de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de las Reglas de Operación y del Convenio Marco de Coordinación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,019.4 miles de pesos, los cuales representan el 3.6% de la muestra auditada, que corresponden a erogaciones de recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 que excedieron el porcentaje permitido por la normativa en el rubro de compensaciones y fortalecimiento del modelo de tiempo completo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-02000-16-0574-2018

574-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	285,494.4
Muestra Auditada	282,595.5
Representatividad de la Muestra	99.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California por 285,494.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 282,595.5 miles de pesos que representó el 99.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a retiros por el entero de ISR por 10,808.2 miles de pesos y empleados no localizados en sus centros de trabajo por 4,140.3 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 15,418,445.95 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,432,095.71 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 468,971.42 pesos se generaron por cargas financieras; 6,986,350.24 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

Se revisó una muestra de 282,595.5 miles de pesos, que representó el 99.0% de los 285,494.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Baja California no había devengado 733.9 miles de pesos, el 0.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,986.4 miles de pesos, que representan el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del PETC 2017, ya que se comprobó que la información relacionada con el tercer trimestre del ejercicio 2017, no fue enviada, ni publicada.

Durante 2017, las escuelas de tiempo completo que operaron en el estado fueron las mismas que en 2016.

Además, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el PETC representó el 13.0% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0608-2018

608-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	103,695.9
Muestra Auditada	93,653.9
Representatividad de la Muestra	90.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) al estado de Baja California Sur, fueron por 103,695.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 93,653.9 miles de pesos, que representó el 90.3% de los recursos transferidos.

Resultados

La entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la norma de 21.4 miles de pesos, pagos improcedentes o en exceso de 55.4 miles de pesos, otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de 46.9 miles de pesos, falta de autorización o justificación de las erogaciones de 12.0 miles de pesos y omisión o reintegro extemporáneo a la TESOFE de 37.6 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras, Actualización a Valor Actual y Probables

Se determinaron recuperaciones por 196,860.14 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 23,669.61 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3.00 pesos se generaron por cargas financieras; 3.00 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 173,190.53 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 93,653.9 miles de pesos, que representó el 90.3% de los 103,695.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 99.1% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, adquisiciones y personal no localizados físicamente, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 173.2 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas de Tiempo Completo, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP el Informe de Avance Financiero del cuarto trimestre, previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las escuelas beneficiadas con el programa representan el 40.2% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, alumnos atendidos en escuelas de esta modalidad representan el 25.4% de la matrícula de educación básica del Estado de Baja California Sur; asimismo, del total de recursos del programa ministrados a la entidad federativa, al 31 de diciembre de 2017, se ejerció el 64.1% en compensaciones a personal directivo, docentes e intendentes, el 8.1% para el concepto de fortalecimiento del modelo de tiempo completo, el 9.6% para apoyos para el servicio de alimentación, el 15.3% en el rubro de fortalecimiento a la autonomía de la gestión de las escuelas y el 2.0% en apoyos a la implementación local y no se comprometió ni ejerció el 0.9%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Campeche**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0637-2018

637-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	178,471.1
Muestra Auditada	145,262.8
Representatividad de la Muestra	81.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Campeche fueron por 178,471.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 145,262.8 miles de pesos, que representó el 81.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 182.8 miles de pesos por no justificar la ausencia de 7 personas en su lugar de trabajo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 182,795.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 145,262.8 miles de pesos, que representó el 81.4% de los 178,471.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 97.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del programa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y al Convenio Marco de Coordinación, para la Ejecución de los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Chihuahua**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0708-2018

708-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	274,138.1
Muestra Auditada	248,104.4
Representatividad de la Muestra	90.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Chihuahua fueron por 274,138.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 248,104.4 miles de pesos, que representó el 90.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 92,236.0 miles de pesos que se integran por 45,012.8 miles de pesos por no devengar los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 al 31 de diciembre de 2017; 20,302.5 miles de pesos por realizar pagos por concepto de adquisición de alimentos para escuelas de tiempo completo sin haberse acreditado al 31 de diciembre de 2017, que los bienes hayan sido entregados a los planteles educativos beneficiados, ni de conformidad con los objetivos del programa; 12,677.9 miles de pesos por no haber formalizado la contratación para la adquisición de alimentos para escuelas de tiempo completo, no obstante que se realizaron pagos con recursos de PETC 2017 y no haber acreditado que los bienes hayan sido recibidos por las escuelas que forman parte del programa al 31 de diciembre de 2017 y que los recursos se hayan ejercido de acuerdo con los objetivos del programa; 8,648.7 miles de pesos por realizar pagos en exceso de remuneraciones a personal; 1,909.7 miles de pesos por realizar pagos de remuneraciones a 74 servidores públicos, de los cuales no justificó su ausencia en las visitas físicas realizadas con la documentación justificativa y comprobatoria; 1,399.2 miles de pesos por realizar pagos del rubro de apoyos a la implementación local, sin haber acreditado con recibos de nómina y/o comprobantes fiscales, ni con la documentación comprobatoria, que haya sido destinada a los objetivos del programa; 1,171.5 miles de pesos por pagos realizados sin que se acreditara con documentación comprobatoria que dichos recursos hayan sido aplicados de acuerdo con los objetivos del programa; 636.9 miles de pesos por realizar pagos por concepto de apoyo económico al coordinador escolar del servicio de alimentación, de los cuales no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; 439.5 miles de pesos por rendimientos financieros de pagos realizados que fueron reintegrados, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación y 37.3 miles de pesos de recuperaciones operadas por realizar transferencias a 13 planteles escolares sin haber proporcionado la documentación comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos en los objetivos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 92,239,709.71 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,745.08 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 92,235,964.63 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 248,104.4 miles de pesos, que representó el 90.5% de los 274,138.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 se reportaron devengados 213,604.5 miles de pesos y 267,266.0 miles de pesos, respectivamente, que representaron el 77.9% y el 97.5% de los recursos transferidos, por lo que no habían devengado al 31 de diciembre de 2017 un monto de 53,661.5 miles de pesos. De los 53,661.5 miles de pesos se emitió el resultado número 9 en este informe de auditoría por 8,648.7 miles de pesos por la falta de reintegro, quedando pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación un monto de 45,012.8 miles de pesos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2017.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 92,236.0 miles de pesos, que representan el 37.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Chiapas**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-07000-16-0672-2018

672-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	544,364.4
Muestra Auditada	382,471.8
Representatividad de la Muestra	70.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio 2017 al estado de Chiapas, por 544,364.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 382,471.8 miles de pesos, monto que representó el 70.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 57,525.5 miles de pesos, de los cuales 53,529.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por 2,040.7 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria del entero del Impuesto Sobre la Renta; 45,914.3 miles de pesos por recursos que no se pagaron al 31 de marzo de 2018 ni se reintegraron a la TESOFE y 5,574.2 miles de pesos por gastos no financiables con el programa; asimismo, 3,996.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas. En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 57,525,506.99 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,996,339.13 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 53,529,167.86 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 382,471.8 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 544,364.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chiapas, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa pagó el 67.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 90.9%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 53,529.2 miles de pesos, el cual representa el 14.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en el resultado 1 de la auditoría número 678-DS-GF, practicada al Gobierno del estado de Chiapas respecto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el estado no reportó a la SHCP la información del PETC 2017 correspondiente al primer trimestre del formato de nivel financiero; tampoco se realizó la evaluación sobre los resultados del programa, lo cual limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron parcialmente, toda vez que al 31 de marzo de 2018 se determinaron recursos no pagados por 49,910.6 miles de pesos, los cuales no se habían reintegrado a la TESOFE a la fecha de la revisión; asimismo, se retiraron recursos de la cuenta del programa por 5,574.2 miles de pesos por concepto de laudos laborales y comisiones bancarias, gastos no financiados con el programa, en tanto que el estado no presentó la documentación soporte correspondiente a pagos realizados por 2,040.8 miles de pesos por concepto de enteros de ISR.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-05000-16-0774-2018

774-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	190,932.4
Muestra Auditada	143,665.8
Representatividad de la Muestra	75.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo al estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 190,932.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 143,665.8 miles de pesos, que representó el 75.2%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 257.8 miles de pesos por transferencias a otras cuentas bancarias; así como, los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 257,777.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 257,777.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 186,458.56 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 143,665.8 miles de pesos, que representó el 75.2% de los 190,932.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza había devengado 190,918.6 miles que representó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la transferencia de recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 257.2 miles de pesos, que representan el 0.2% de la muestra auditada, por no transferir al ente ejecutor recursos y rendimientos generados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

Gobierno del Estado de Colima**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-06000-16-0806-2018

806-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	115,437.3
Muestra Auditada	112,034.6
Representatividad de la Muestra	97.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Colima por 115,437.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 112,034.6 miles de pesos, monto que representó el 97.1% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 2,754.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables y se integran por 1,210.3 miles pesos por exceder el pago mensual autorizado a 17 directivos, 233 docentes, 69 personal de apoyo (intendentes) y 6 coordinadores para el servicio de alimentación, durante el tiempo que desempeñaron sus funciones en Escuelas de Tiempo Completo 2017; 1,137.9 miles de pesos por los recursos del PETC 2017 que no fueron pagados dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018; 351.2 miles de pesos por pagar con recursos del PETC 2017 a 21 trabajadores que no fueron localizados en su centro de trabajo y 55.1 miles de pesos por destinar recursos del PETC 2017, a conceptos que no están dentro de los Criterios para el ejercicio de rubros de gasto del PETC 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,754,511.90 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 112,034.6 miles de pesos, monto que representó el 97.1% de los 115,437.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó 97,152.5 miles de pesos, que representó el 83.0% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2018 un monto de 116,124.4 miles de pesos (99.0%); sin que se reintegraran a la TESOFE los recursos no pagados, el 1.0% que representa 1,137.9 miles de pesos, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino y ejercicio de los recursos y servicios, respecto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Criterios para el ejercicio de rubros del gasto del PETC 2017 y Reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,754.5 miles de pesos, el cual representa el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del PETC, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinó incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PETC, ya que el estado no publicó en su página de internet ni en ningún otro medio oficial de difusión, los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos ni el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

En la eficiencia en el uso de los recursos, se evaluaron los desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional y, para constatar el cumplimiento de los objetivos del fondo, se evaluó el recurso aplicado en conceptos que cumplen con los objetivos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó una gestión razonable y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-10000-16-0841-2018

841-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	326,583.4
Muestra Auditada	322,476.3
Representatividad de la Muestra	98.7%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Durango por 326,583.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 322,476.3 miles de pesos, que representó el 98.7% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y del ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 922.5 miles de pesos, que representó el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 922.50 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 922.50 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 0.90 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 322,476.3 miles de pesos, monto que representó el 98.7% de los 326,583.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Durango no ejerció 40,855.7 miles de pesos lo que representó el 12.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, no se ejercieron 954.3 miles de pesos que representó el 0.3%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y del ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 922.5 miles de pesos, que representó el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PETC, ya que no se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni se publicó la información del primer trimestre correspondiente al formato Avance Financiero y la información reportada no fue congruente con la información financiera generada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de México**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-15000-16-0873-2018

873-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	737,554.4
Muestra Auditada	737,554.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de México, por 737,554.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 737,554.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos federales transferidos.

Resultados

Los Principales Resultados se refieren a los siguientes:

No instrumentaron las medidas para el reforzamiento del control interno acordadas con la Auditoría Superior de la Federación de la Cuenta Pública 2016.

Reintegros a la TESOFE en un tiempo mayor a los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2017.

No dispusieron de un Programa Anual de Evaluaciones ni de una evaluación por una instancia técnica independiente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 737,554.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido 676,061.1 miles de pesos, que representó el 91.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, ejerció 736,146.7 miles de pesos, que representó el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del PETC 2017; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guerrero**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-12000-16-0933-2018

933-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	595,554.9
Muestra Auditada	449,028.1
Representatividad de la Muestra	75.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Guerrero por 595,554.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 449,028.1 miles de pesos, monto que representó el 75.4% de los recursos transferidos.

Resultados

No existen cuantificaciones monetarias, sin embargo, existe incumplimiento en el control interno en virtud de que no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los mecanismos de control acordados para ser atendidos al 31 de diciembre de 2017; por otra parte, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA), no transfirió los rendimientos generados por 674.0 miles de pesos a la Coordinación Estatal del Programa de Escuelas de Tiempo Completo de Guerrero (PETC), por lo que no fueron utilizados para la realización de nuevos proyectos; asimismo, el gobierno del estado de Guerrero, no dispuso en 2017 de un Programa Anual de Evaluación del PETC ni realizó la evaluación correspondiente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 449,028.1 miles de pesos, que representó el 75.4% de los 595,554.9 miles de pesos transferidos al estado de Guerrero, mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, sin que se generara daño o perjuicio a la Hacienda Pública debido a que la SEFINA reintegró a la TESOFE el monto observado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Coordinación del Programa Escuelas de Tiempo Completo del Estado de Guerrero no dispone de un sistema de control interno que le permita atender los principales riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Respecto a las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, la entidad federativa cumplió con la entrega oportuna de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos a la Coordinación del Programa Escuelas de Tiempo Completo del Estado de Guerrero; sin embargo, la entidad federativa no dispone de un Programa Anual de Evaluación sobre el ejercicio de los recursos del programa, lo cual limitó a la entidad fiscalizada conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Se constataron igualmente incumplimientos en la entrega de recursos, ya que la cuarta ministración no fue entregada con oportunidad por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo, la SEFINA no transfirió los rendimientos generados por 674.0 miles de pesos a la Coordinación Estatal del Programa de Escuelas de Tiempo Completo de Guerrero por lo que no fueron utilizados para la realización de nuevos proyectos por lo que se realizó el reintegro a la TESOFE.

Los objetivos y metas del Programa se cumplieron parcialmente, ya que las 1354 escuelas incorporadas al Programa representan el 13.2% de los planteles de educación básica en la entidad federativa; asimismo, los alumnos atendidos en esta modalidad representan el 17.2% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero, realizó, en general una gestión razonable de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guanajuato**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-11000-16-0906-2018

906-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	343,933.8
Muestra Auditada	271,926.5
Representatividad de la Muestra	79.1%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el año 2017 al estado de Guanajuato, por 343,933.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 271,926.5 miles de pesos, monto que representó el 79.1% de los recursos asignados.

Resultados

En el transcurso de la revisión se reintegraron a la Tesorería de la Federación recursos por 1,925.5 miles de pesos que corresponden a penalizaciones aplicadas a los proveedores.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,925,482.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 271,926.5 miles de pesos, que representó el 79.1% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Guanajuato devengó y pagó 303,018.2 miles de pesos de los recursos disponibles que corresponden al 86.6%, y al 31 de marzo de 2018 devengó y pagó 346,918.9 miles de pesos que corresponden al 99.1%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo y, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación recursos por 3,127.2 miles de pesos que corresponden al 0.9%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017; asimismo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, y publicó los informes trimestrales en su página de Internet.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2017 representan el 13.9% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; asimismo, los alumnos atendidos en escuelas de esta modalidad representan el 5.3% de la matrícula de educación básica del estado y el 6.5% del total de trabajadores que contaron con carrera magisterial prestaron sus servicios en planteles incorporados al PETC.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Hidalgo**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-13000-16-0966-2018

966-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	385,878.7
Muestra Auditada	305,837.0
Representatividad de la Muestra	79.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), aportados por la Federación durante 2017 al Estado de Hidalgo por 385,878.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 305,837.0 miles de pesos, monto que representó el 79.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 66.1 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones operadas por rendimientos no generados por la falta de una cuenta bancaria productiva. En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y en general contribuyó al cumplimiento de los objetivos en materia de Educación Pública.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 66,058.41 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 305,837.0 miles de pesos, que representó el 79.3% de los 385,878.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado no había ejercido el 14.1% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2018, no se pagó el 0.8% de los recursos disponibles a esa fecha, ello generó un reintegro a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 66.1 miles de pesos, lo que representó el 0.1% de la muestra auditada, el cual fue reintegrado en el transcurso de la auditoría a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en el resultado 1 de la auditoría número 971-DS-GF, practicada al Gobierno del Estado de Hidalgo respecto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no se realizó la evaluación del programa lo que impidió al Estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas incorporadas fue de 664 que representó el 8.3% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 86,202 alumnos fueron atendidos, que a su vez representaron el 12.8% de la matrícula en educación básica del Estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC).

Gobierno del Estado de Jalisco**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-14000-16-1001-2018

1001-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	269,472.7
Muestra Auditada	202,542.3
Representatividad de la Muestra	75.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio 2017 al estado de Jalisco, por 269,472.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 202,542.3 miles de pesos, monto que representó el 75.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 401.3 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables, las cuales se integran por 267.4 miles de pesos de recursos del programa que no se pagaron al 31 de marzo de 2018 ni se reintegraron a la TESOFE y 133.9 miles de pesos por penas convencionales que no fueron descontadas a los proveedores. En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 401,330.51 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 202,542.3 miles de pesos, que representó el 75.2% de los 269,472.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Jalisco, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa pagó el 67.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 401.3 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en el resultado 1 de la auditoría número 1008-DS-GF, practicada al Gobierno del estado de Jalisco respecto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el estado no reportó a la SHCP la información del PETC 2017 correspondiente al primer trimestre del formato de nivel financiero; en tanto que, se realizó la evaluación sobre los resultados del programa, lo que permitió al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron parcialmente, toda vez que al 31 de marzo de 2018 se determinaron recursos no pagados por 6,839.3 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 6,571.9 miles de pesos, por lo que queda un importe pendiente de reintegrar por 267.4 miles de pesos; asimismo, se determinaron penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes que no fueron descontadas a los proveedores por 133.9 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-16000-16-1034-2018

1034-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	449,024.9
Muestra Auditada	331,873.1
Representatividad de la Muestra	73.9%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 449,024.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 331,873.1 miles de pesos, que representó el 73.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por un monto de 17.1 miles de pesos, integrados por 9.5 miles de pesos por traspaso a la cuenta del PETC 2018 que no se reintegraron ni aplicaron en los objetivos del PETC 2017 y 7.6 miles de pesos ya que se pagó un docente de manera indebida, posterior a su fecha de baja.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 17,061.62 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 331,873.1 miles de pesos, que representaron el 73.9% de los 449,024.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo devengó y pagó 399,441.3 miles de pesos que representan el 89.0% de los recursos transferidos, en tanto que al 31 de marzo de 2018 se devengaron y pagaron 445,301.9 miles de pesos, que representaron el 99.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios y transparencia del ejercicio de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17.1 miles de pesos que representan el 0.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Escuelas de Tiempo Completo ya que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, no reportó los "Indicadores" del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, a través del Sistema de Formato Único, por lo que no fueron publicados en su Periódico Oficial del Estado, ni se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en su portal de transparencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó en general, una gestión razonable de los recursos del PETC 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Morelos**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1068-2018

1068-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	235,788.0
Muestra Auditada	141,472.8
Representatividad de la Muestra	60.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Morelos por 235,788.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 141,472.8 miles de pesos, monto que representó el 60.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Asimismo, registró observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa por 21,257.5 miles de pesos; además, no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas de Tiempo Completo

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,257,467.67 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 141,472.8 miles de pesos, que representó el 60.0% de los 265,788.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido 39,301.3 miles de pesos, monto que representó el 16.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría aún no se ejercían 20,743.0 miles de pesos, lo que representó el 9.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,257.5 miles de pesos, que representa el 15.0% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas de Tiempo Completo, ya que la entidad federativa no reportó a la SHCP con la calidad y la congruencia requeridas, respecto

de los recursos ejercidos durante el periodo; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del programa, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las 595 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2017 representan el 18.9% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; asimismo, se observó que el PETC participa en el cumplimiento de la política de educación pública, el cual refleja que los 90,986 alumnos atendidos en escuelas de esta modalidad representan el 27.5% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del PETC, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-19000-16-1136-2018

1136-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	268,805.1
Muestra Auditada	268,805.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Nuevo León por 268,805.1 miles de pesos. La muestra examinada representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

De la entrega de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 aportados al Gobierno del Estado de Nuevo León, incurrió en inobservancias de la normativa que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 268,805.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferido al Gobierno del estado de Nuevo León mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 99.9% de los recursos, y al 31 de marzo el nivel del gasto fue del 100.0% del PETC.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, de los Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto Ciclo Escolar 2017-2018, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas para el ejercicio fiscal 2017, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado Núm. 1 de la auditoría 1141-DS-GF, que con motivo de la fiscalización de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017", se realizó a la Secretaría de Educación de Nuevo León.

Se presentó evidencia de los reintegros por un importe de 905.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación posterior a los tiempos establecidos por la normativa, sin embargo; estos recursos no pudieron ser utilizados para ampliar las metas y proyectos del programa.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos

transferidos; sin embargo, no evaluó los resultados del programa, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas incorporadas hasta 2017 representan el 11.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; asimismo, 846 es el número de escuelas incorporadas al programa.

En conclusión, el estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nayarit**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1103-2018

1103-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	158,967.3
Muestra Auditada	131,681.1
Representatividad de la Muestra	82.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Nayarit por 158,967.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 131,681.1 miles de pesos, que representó el 82.8% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por realizar erogaciones que excedieron el 2.0% del monto autorizado para la operación de las Escuelas de Tiempo Completo, que representó un monto de 388.2 miles de pesos de los recursos ministrados, lo cual originó incumplimientos de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 388,158.95 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 131,681.1 miles de pesos, que representó el 82.8% de los 158,967.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 98.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, se ejerció el 100.0% de lo asignado.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por realizar erogaciones que excedieron el 2.0% del monto autorizado para la operación de las Escuelas de Tiempo Completo, lo cual originó incumplimientos de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 388.2 miles de pesos, que representa el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones dieron como resultado la promoción de acciones.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos por la normativa, ni los publicó en sus órganos oficiales de difusión.

En conclusión, la entidad federativa realizó en general un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Oaxaca**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1168-2018

1168-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	353,568.0
Muestra Auditada	290,500.9
Representatividad de la Muestra	82.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Oaxaca, fueron por 353,568.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 290,500.9 miles de pesos que representó el 82.2%.

Resultados

Se determinó que el Gobierno del Estado de Oaxaca, estableció las acciones necesarias para dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 290,500.9 miles de pesos que representó el 82.2% de los 353,568.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado y pagado el 59.7% por un monto de 211,182.2 miles de pesos de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018, el 98.1% por un monto de 346,775.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Puebla**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-21000-16-1203-2018

1203-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	345,826.1
Muestra Auditada	250,050.9
Representatividad de la Muestra	72.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Puebla por 345,826.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 250,050.9 miles de pesos, que representó el 72.3% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33,761.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 33,761,022.91 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 250,050.9 miles de pesos, que representó el 72.3% de los 345,826.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33,761.0 miles de pesos, que representa el 13.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Puebla careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGE), unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.

Adicionalmente, con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las 640 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2017, representaron el 5.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad

federativa, donde 91,000 alumnos fueron atendidos, los cuales representaron el 6.1% de la matrícula en educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla, realizó, un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Quintana Roo**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-23000-16-1265-2018

1265-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	164,234.2
Muestra Auditada	148,580.8
Representatividad de la Muestra	90.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 164,234.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 148,580.8 miles de pesos, monto que representó el 90.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos del PETC 2017 el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió la normativa del programa, principalmente en presentar a la SEP los informes trimestrales de los avances físicos y financieros de las acciones, las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las metas programadas y alcanzadas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 148,580.8 miles de pesos, que representó el 90.5% de los 164,234.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Quintana Roo había ejercido el 95.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, el 99.9% y 150.4 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo observó la normativa del PETC 2017, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se determinó que operaron 480 escuelas de tiempo completo, las cuales representaron el 31.6% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde se atendieron 47,284 alumnos, que representaron el 17.2% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, un ejercicio de los recursos del programa ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Querétaro**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-22000-16-1236-2018

1236-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	123,714.9
Muestra Auditada	89,415.2
Representatividad de la Muestra	72.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por 123,714.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 89,415.2 miles de pesos, que representó el 72.3% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de reintegros a la TESOFE y procesos de adjudicación conforme a lo establecido a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 89,415.2 miles de pesos, que representó el 72.3% de los 123,714.9 miles de pesos transferidos al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro no había ejercido el 2.3% de los recursos transferidos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de reintegros a la TESOFE y de procesos de adjudicación, en contravención de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, las observaciones originaron la promoción de acciones.

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, y a la DGDGIE, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las 365 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2017 representaron el 10.2% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 30,265 alumnos fueron atendidos, los cuales representaron el 6.6% de la matrícula en educación básica del estado.

En conclusión, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-24000-16-1296-2018

1296-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	242,037.9
Muestra Auditada	242,037.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí. La muestra examinada fue de 242,037.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 11,424.8 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables integradas por 11,114.4 miles de pesos, por pagar con recursos del programa a personal que ocupó dos plazas en el ejercicio revisado; 185.3 miles de pesos pagados a 6 docentes y 9 intendentes que no estuvieron en el Plan de Inicio y Plan de Distribución Estatal de recursos; 29.4 miles de pesos pagados con recursos del PETC a cinco centros de trabajo, de los cuales no acreditó su adscripción a los centros afiliados para ser beneficiados; más recuperaciones por 95.7 miles de pesos reintegrados a la TESOFE; además de cargas financieras por 0.1 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 11,424,814.01 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 95,707.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 133.00 pesos se generaron por cargas financieras; 11,329,107.01 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 12 restantes generaron: 1 Recomendación, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 242,037.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, no había ejercido el 0.5% de los recursos transferidos y al 30 de marzo 2018 reintegró a la TESOFE 1,223.8 miles de pesos y quedó pendiente de reintegrar un monto por 5.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Tiempo completo para el ejercicio fiscal 2017, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,424.8 miles de pesos, el cual representa el 4.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; adicionalmente, se reintegraron 95.8 miles de pesos a la TESOFE.

La Coordinación Local del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, (SEGE) no disponen de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no existe calidad ni congruencia de la información contenida entre el informe trimestral del cuarto trimestre contra el Informe del Cierre del ejercicio Fiscal 2017; además, no se evaluaron los resultados del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, lo cual limitó al Gobierno del Estado de San Luis Potosí para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el PETC representó el 10.2% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó, una gestión razonable de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sinaloa**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-25000-16-1327-2018

1327-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	500,693.1
Muestra Auditada	458,897.2
Representatividad de la Muestra	91.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el estado de Sinaloa, fueron por 500,693.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 458,897.2 miles de pesos, que representó el 91.7%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un monto de 52,846.6 miles de pesos, que se integran por 19,025.1 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto; 13,862.1 miles de pesos por realizar pagos de apoyos económicos superiores a los establecido y pagos a personal de escuelas que no participaron en el PETC; 7,897.3 miles de pesos por pago de apoyos económicos a personal que no pertenece al PETC; 6,389.9 miles de pesos por bienes adquiridos no localizados; 3,100.0 miles de pesos por pagar servicios sin acreditar que los mismos se realizaron; 1,040.6 miles de pesos por realizar pagos a personal no localizado en el centro de trabajo; 600.0 miles de pesos por pagos de parque vehicular que no pertenece al PETC; 563.3 miles de pesos por falta de la documentación justificativa que acredite la prestación del servicio y que el personal pertenezca a ETC; 168.3 miles de pesos por recursos no devengados ni pagados, 100.0 miles de pesos por gastos de escuelas que no estuvieron incorporadas al PETC y recuperaciones operadas por 100.0 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 52,846,551.63 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 100,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 52,746,551.63 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 observaciones, las cuales 13 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 13 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 458,897.2 miles de pesos, que representó el 91.7% de los 500,693.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa aún no había devengado 10,003.6 miles de pesos, que representa el 2.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 se devengó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de Registros e Información Financiera de las Operaciones, Destino y Ejercicio de los Recursos, Servicios Personales, y Adquisiciones, Arrendamientos, Control y Entrega de Bienes y Servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del Código

Fiscal de la Federación; la Ley del Impuesto Sobre la Renta; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; del Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017; del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas, que celebran la Secretaría de Educación y el Estado de Sinaloa; de los Criterios para el ejercicio de los rubros del gasto del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 52,846.6 miles de pesos, el cual representa el 11.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, ya que el Gobierno del Estado de Sinaloa no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes de indicadores ni de la evaluación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Sonora**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-26000-16-1357-2018

1357-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	263,782.5
Muestra Auditada	184,808.1
Representatividad de la Muestra	70.1%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Programa de Escuelas de Tiempo

Completo (PETC) 2017 al estado de Sonora por 263,782.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 184,808.1 miles de pesos, monto que representó el 70.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente al cumplimiento de los objetivos del PETC 2017, ya que sus recursos se ejercieron y destinaron de acuerdo a la normativa y los recursos no devengados ni comprometidos, así como sus rendimientos financieros fueron reintegrados a TESOFE.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 184,808.1 miles de pesos, que representó el 70.1% de 263,782.5 miles de pesos transferidos, al Gobierno del Estado de Sonora, mediante los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la SEC había ejercido 200,399.3 miles de pesos que representó el 76.0% y al 31 de marzo de 2018 habían ejercido 261,456.8 miles de pesos que representa el 99.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Sonora incurrió en inobservancias de la normativa del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, principalmente en Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se realizaron extemporáneamente los reintegros de los recursos no devengados ni pagados, así como en la contratación de servicios de asesoría que no cumplen con los objetivos del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Con base en la Evaluación de Control Interno que se aplicó en la auditoría número 1363-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), se determinó que la entidad fiscalizada dispone de un adecuado sistema de control interno.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Sonora no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; pero sí realizó la evaluación sobre los resultados del programa lo cual le permite conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que del total de recursos ejercidos por la entidad federativa del PETC 2017, al 31 de diciembre de 2017, se tenía comprometido al pago de apoyos

económicos a directivos, docentes y personal de apoyos por 198,231.9 que represento el 75.1%, para el servicio de la alimentación 25,576.4 miles de pesos que represento el 9.7% y los recursos restantes por 37,648.5 miles de pesos se comprometieron para otros rubros que representaron el 14.3%.

En Conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

Gobierno del Estado de Tabasco**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-27000-16-1386-2018

1386-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	313,251.5
Muestra Auditada	313,251.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tabasco por 313,251.5 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 14,680.9 miles de pesos por los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 ni pagados al 31 de marzo de 2018, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 14,680,943.90 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 313,251.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Tabasco, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó 252,429.2 miles de pesos que representaron el 80.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), 299,881.5 miles de pesos que representaron el 95.7% de lo transferido.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal debido a que se recuperaron recursos por 14,680.9 miles de pesos; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la publicación del Informe.

El sistema de control interno de la Secretaría de Educación de Tabasco (SETAB), área ejecutora de los recursos del programa, se evaluó en la auditoría número 1391-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo de la Cuenta Pública 2017.

El estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PETC 2017, ya que reportó con oportunidad a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos y los publicó en el Periódico Oficial del Estado y en su página de

internet; sin embargo, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones que considere la evaluación del PETC 2017.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017.

Gobierno del Estado de Tamaulipas**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-28000-16-1413-2018

1413-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	271,638.3
Muestra Auditada	169,864.6
Representatividad de la Muestra	62.5%

Los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, fueron por 271,638.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 169,864.6 miles de pesos, que representó el 62.5%.

Resultados

Se determinó la compra no autorizada de un transformador y un poste; no se comprobó el pago a Coordinadores Escolares; no se justificó la ausencia de 13 trabajadores; y no se aplicaron penas convencionales por la entrega extemporánea de bienes; lo anterior generó probables recuperaciones por 485.5 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 485,458.96 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 169,864.6 miles de pesos, que representó el 62.5% de los 271,638.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Tamaulipas no había devengado el 10.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría el 1.2%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Tamaulipas registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 485.5 miles de pesos que representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de presentar los informes de los avances físico-financieros de las obras y/o acciones, ya que se observó que el informe físico-financiero del tercer trimestre fue remitido después del plazo establecido a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-29000-16-1442-2018

1442-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	194,776.4
Muestra Auditada	194,776.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tlaxcala por 194,776.4 miles de pesos; la muestra auditada representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones está conformada por recuperaciones operadas reintegradas a la TESOFE por 61.2 miles de pesos de gastos sin documentación justificativa y comprobatoria.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 61,211.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 61,211.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,211.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 194,776.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa comprometió el 100.0% de los recursos y había pagado el 93.4% y al 30 de junio se pagaron 194,736.7 miles de pesos que representa el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 61.2 miles de pesos que representan menos del 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado Núm. 1 de la auditoría número 1447-DS-GF que con motivo de la fiscalización de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE) 2017, se realizó a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET).

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos transferidos, y evaluó los resultados del programa; sin embargo, no reportó los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y los Indicadores de Desempeño sobre el programa, ni se

publicaron en el periódico oficial local y en su página de Internet, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas incorporadas hasta 2017 representan el 33.9% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; asimismo, el número de escuelas incorporadas al programa se incrementó de 538 en el 2016 a 540 en el 2017.

En conclusión, el estado de Tlaxcala realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-30000-16-1472-2018

1472-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	237,348.9
Muestra Auditada	232,881.1
Representatividad de la Muestra	98.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 237,348.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 232,881.1 miles de pesos, que representó el 98.1%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 1,818.0 miles de pesos que corresponden a recursos no devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,817,974.41 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 232,881.1 miles de pesos, que representó el 98.1% de los 237,348.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no había devengado 114,556.4 miles de pesos, que representaron el 48.3% de los recursos y al 31 de marzo de 2018 no había devengado 1,986.0 miles de pesos que representó el 0.8% de los recursos, de los cuales se había realizado un reintegro a la TESOFE antes de la auditoría por 168.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y de la Ley Disciplina Financiera, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,818.0 miles de pesos, que representa el 0.8% de la muestra auditada que corresponden principalmente a recursos no devengados ni reintegrados a la TESOFE al 31 de marzo de 2018; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Gobierno del Estado de Yucatán**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-31000-16-1523-2018

1523-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	196,973.6
Muestra Auditada	196,973.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Yucatán por 196,973.6 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables, por lo que se realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 196,973.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de lo transferido al Gobierno del estado de Yucatán mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había comprometido el 100.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 se pagaron 196,864.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas para el ejercicio fiscal 2017, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado Núm. 1 de la auditoría número 1527-DS-GF que con motivo de la fiscalización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017, se realizó a la Secretaría de Educación de Yucatán.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos transferidos, y los publicó en su página de internet; sin embargo, no evaluó los resultados del programa, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas incorporadas hasta 2017 representan el 17.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; asimismo, el número de escuelas incorporadas al programa se incrementó de 550 en 2016 a 571 en 2017.

En conclusión, el estado de Yucatán realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Zacatecas**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-32000-16-1556-2018

1556-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través del programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	399,487.2
Muestra Auditada	302,107.7
Representatividad de la Muestra	75.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 399,487.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 302,107.7 miles de pesos, monto que representó el 75.6% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio de los recursos, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 37.3 miles de pesos, que presentó el 0.01% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 131,159.21 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 93,842.21 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 37,317.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 302,107.7 miles de pesos, que representó el 75.6% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas había ejercido el 97.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 37.3 miles de pesos, que representa el 0.01% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el Gobierno del Estado de Zacatecas cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no los reportó con calidad y congruencia, debido a que existieron diferencias entre las cifras reportadas.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas que se incorporaron al programa en el estado no se incrementó respecto de 2016; asimismo, la matrícula atendida en esta modalidad representó el 32.7% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Secretaría de Educación Pública

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-15-0165-2018

165-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos en educación a nivel superior.

Alcance

El objetivo de esta auditoría es verificar la asignación del presupuesto, el registro y el seguimiento de los recursos federales transferidos a las instituciones de educación superior.

Cabe señalar que además de la revisión a la Secretaría de Educación Pública, la Auditoría Superior de la Federación realizó auditorías a instituciones de educación superior en 31 entidades federativas respecto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, y en dichas auditorías se revelaron los resultados y, en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieran, las cuales están señaladas en cada uno de los informes.

Resultados

Se determinó que la Secretaría de Educación Pública estableció las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó que, durante el ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Educación Pública llevara a cabo adecuadamente la asignación, el registro y el seguimiento de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y de metas y objetivos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99001-15-0183-2018

183-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,925,935.4
Muestra Auditada	2,144,980.6
Representatividad de la Muestra	54.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) por 3,925,935.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 2,144,980.6 miles de pesos, que representó el 54.6% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la BUAP incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y transparencia de recursos en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria y al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus anexos. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,144,980.6 miles de pesos, que representó el 54.6% de los 3,925,935.4 miles de pesos transferidos a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), mediante el Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la BUAP no había ejercido 164,094.5 miles de pesos, que representó el 4.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de diciembre de 2017, ejerció la totalidad de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, la BUAP incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y transparencia de recursos en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria y al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus anexos. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La BUAP dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del U006, ya que la BUAP no acreditó la entrega a la SHCP de seis de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; lo cual limitó a la BUAP para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión la BUAP realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del U006, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99055-15-0184-2018

184-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	894,097.6
Muestra Auditada	878,536.4
Representatividad de la Muestra	98.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca fueron por 894,097.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 878,536.4 miles de pesos, que representó el 98.3%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 3,897.2 miles de pesos, que se integran por 2,072.3 miles de pesos por pagos a trabajadores no localizados en su centro de trabajo y 1,824.9 miles de pesos por pagos efectuados sin evidencia de la recepción de los bienes y servicios.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,897,231.76 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 13 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 878,536.4 miles de pesos, que representaron el 98.3%, de los 894,097.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, mediante el Programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la Universidad observó la normativa del programa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Convenio de Apoyo Financiero.

En conclusión, la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Universidad Autónoma de Aguascalientes**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99017-15-0185-2018

185-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	791,326.2
Muestra Auditada	617,221.3
Representatividad de la Muestra	78.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, fueron por 791,326.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 617,221.3 miles de pesos, que representó el 78.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 98,938.6 miles de pesos, de las cuales 2,223.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas; 155.6 miles de pesos se generaron por cargas financieras; así como recuperaciones probables por 96,715.2 miles de pesos, integrados por 52,372.3 miles de pesos por el pago de 359 plazas de categorías de personal administrativo y de mandos medios no contempladas en el catálogo de puestos ni autorizadas por la Secretaría de Educación Pública tampoco por el Consejo Universitario, y 44,342.9 miles de pesos por pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado de 1,977 trabajadores.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 98,938,603.65 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,223,405.24 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 155,580.00 pesos se generaron por cargas financieras; 96,715,198.41 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 617,221.3 miles de pesos, que representó el 78.0% de los 791,326.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad no había pagado el 12.4% por 98,235.7 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018, aún no pagaba el 0.2% por 1,509.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad registró inobservancias a la normativa del programa, principalmente en servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus Anexos de Ejecución que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 96,715.2 miles de pesos, los cuales representan el 15.7% de la muestra auditada, que corresponden al pago de 359 plazas de categorías de personal administrativo y de mandos medios no contempladas en el catálogo de puestos ni autorizadas por la Secretaría de Educación Pública tampoco por el Consejo Universitario y por pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado de 1,977 trabajadores; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Universidad Autónoma de Aguascalientes no acreditó documentalmente que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el segundo trimestre del formato Nivel Financiero; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales, lo cual limitó a la Universidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Aguascalientes no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Universidad Autónoma de Baja California**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99003-15-0186-2018

186-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,570,214.2
Muestra Auditada	1,014,084.7
Representatividad de la Muestra	64.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Baja California, por 1,570,214.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,014,084.7 miles de pesos, monto que representó el 64.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a rendimientos financieros generados en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas que no se transfirieron a la Universidad Autónoma de Baja California por 768.7 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 826,748.31 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 58,086.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,352.00 pesos se generaron por cargas financieras; 768,661.33 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,014,084.7 miles de pesos, que representó el 64.6% de los 1,570,214.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la UABC ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la UABC incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del destino de los recursos establecido en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 768.7 miles de pesos, lo que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad Autónoma de Baja California dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio U006, la observancia de su normativa, el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la UABC cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; remitió oportunamente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2017 por los recursos del U006; proporcionó, además, al Ejecutivo Estatal, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo y el total de sus relaciones analíticas, evidencia del envío a la SEP la información relativa a la distribución del apoyo financiero del programa U006.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad Autónoma de Baja California Sur**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99012-15-0187-2018

187-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	473,046.8
Muestra Auditada	473,046.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante 2017 a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, por 473,046.8 miles de pesos. El importe revisado fue de 473,046.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la UABCS incumplió con la normativa, principalmente en el Ley General de Contabilidad Gubernamental y Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 30 de enero de 2017, en virtud de que no recibieron ni administraron los recursos en una cuenta productiva y específica, ni realizaron las aportaciones convenidas.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 289,620.62 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 289,620.62 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 15,555.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el importe de 473,046.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, mediante el Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2018, la universidad reportó como devengado y pagado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la UABCS observó la normativa del programa, principalmente en el Convenio de Apoyo Financiero del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Asimismo, la UABCS cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales fueron publicados; sin embargo, la información presentada a la SHCP no coincide con el Formato Avance Financiero y la información financiera generada por la universidad, por lo que no contó con congruencia ni calidad.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California Sur cumplió en general una gestión adecuada de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006).

Universidad Autónoma de Campeche**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99013-15-0188-2018

188-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	603,348.2
Muestra Auditada	498,527.0
Representatividad de la Muestra	82.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma de Campeche, fueron por 603,348.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 498,527.0 miles de pesos, que representó el 82.6%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 37,077.8 miles de pesos que se integran por recursos operados por 3,251.3 miles de pesos por destinar recursos del programa para el pago del bono de reconocimiento a la permanencia Institucional, el cual no fue autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma de Campeche y por destinar recursos para una pena convencional a la contratante por rescisión de contrato de la obra y por recursos probables por 33,826.5 miles de pesos por realizar pagos posteriores al 31 de marzo de 2018 con recursos no ejercidos derivados de la rescisión de un contrato de obra pública el 19 de abril de 2018; así como, con los rendimientos financieros generados en la cuenta y los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017. Asimismo, existieron recursos por actualizaciones por los recursos operados por 600.4 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 37,077,758.99 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,251,255.32 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 600,370.00 pesos se generaron por cargas financieras; 33,826,503.67 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 498,527.0 miles de pesos, que representó el 82.6% de los 603,348.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Campeche mediante el programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la universidad, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la universidad no había devengado el 11.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 5.6%.

En el ejercicio de los recursos la universidad registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y en servicios personales, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y al Convenio de Apoyo Financiero que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 37,077.8 miles de pesos, por realizar pagos con recursos del Programa y con rendimientos financieros generados en la cuenta, que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y por destinar recursos del programa para el pago del bono de reconocimiento a la permanencia Institucional, que no fue autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo de

la Universidad Autónoma de Campeche el cual representa el 7.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

De igual forma, se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del formato de Gestión de Proyectos del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017; sobre la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, así como, del cuarto trimestre el Reporte de Indicadores, ni haberlos publicados en su página de Internet, lo cual limitó a la universidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en eso de los recursos.

Universidad Autónoma de Chiapas**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99020-15-0189-2018

189-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	986,350.2
Muestra Auditada	936,221.8
Representatividad de la Muestra	94.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), aportados por la Federación durante 2017 a la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) por 986,350.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 936,221.8 miles de pesos, monto que representó el 94.9 % de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias, que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, la Universidad Autónoma de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales (U006), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 936,221.8 miles de pesos, que representó el 94.9% de los 986,350.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas, mediante el programa Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Programa U006, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la UNACH proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron en lo general, satisfactoriamente, toda vez que al 31 de diciembre de 2017 los recursos transferidos se destinaron prácticamente en su totalidad a los fines del programa; sin embargo, se determinaron incumplimientos del entero del ISR retenido por 115,731.2 miles de pesos y de las cuotas del ISSSTE por 48,404.8 miles de pesos.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales (U006), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99069-15-0190-2018

190-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	834,601.3
Muestra Auditada	834,240.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma de Chihuahua fueron por 834,601.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 834,240.9 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron ni documentaron la atención y seguimiento, por parte de los ejecutores de los acuerdos establecidos a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación de Control Interno durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 y no se dio seguimiento para que se cumpliera con lo pactado en dicho convenio, ya que la UACH no recibió la totalidad de las aportaciones estatales del programa U006 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 834,240.9 miles de pesos, que representaron el 100.0%, de los 834,601.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante el Programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad comprometió, devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chihuahua realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Universidad Autónoma de Coahuila**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99018-15-0191-2018

191-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,319,029.0
Muestra Auditada	1,111,024.9
Representatividad de la Muestra	84.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Coahuila fueron por 1,319,029.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,111,024.9 miles de pesos que representó el 84.2%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 42,548.5 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la TESOFE 3.8 miles de pesos; asimismo, 42,544.7 miles de pesos de recuperaciones probables integrados por 38,565.2 miles de pesos por haber realizado pagos de plazas que la universidad no acreditó que se encuentren autorizadas; adicionalmente, en cinco de ellos, la universidad no acreditó con evidencia documental las funciones que desempeñaron durante el ejercicio 2017; 2,573.6 miles de pesos correspondiente a rendimientos financieros generados no devengados, pagados al 31 de marzo de 2018 y 1,405.9 miles de pesos por el pago de multas, recargos y actualizaciones por enteros extemporáneos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 42,548,475.68 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,800.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 800.00 pesos se generaron por cargas financieras; 42,544,675.68 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 1,111,024.8 miles de pesos que representó el 84.2% de los 1,319,029.0 miles de pesos recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Coahuila, mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad devengó y pagó 1,319,029.0 miles de pesos, que representan, el 100.0%, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Coahuila incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que ocasionó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 42,544.7 miles de pesos, el cual representa el 3.8% de la muestra auditada y que corresponde principalmente a pagos realizados a empleados, de los cuales la universidad no acreditó que las plazas o categorías estuvieran autorizados; rendimientos financieros generados no devengados, pagados, ni reintegrados a la TESOFE al 31 de marzo de 2018 y recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo al IMSS y a la SHCP; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constató que la Universidad Autónoma de Coahuila cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa U006 2017, ya que reportó a la SHCP, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del subsidio, así como su publicación en su página de internet.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Coahuila realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad Autónoma de Guerrero**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99023-15-0192-2018

192-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,829,544.1
Muestra Auditada	1,624,285.5
Representatividad de la Muestra	88.8%

Respecto de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de los Recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006 S-FODE) 2017, se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), que ascendieron a 1,829,544.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 1,624,285.5 miles de pesos que representaron el 88.8%.

Resultados

No existen cuantificaciones monetarias, sin embargo existen incumplimientos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA), por no transferir a la Universidad Autónoma de Guerrero los rendimientos generados en la cuenta del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006 S-FODE).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,624,285.5 miles de pesos, que representó el 88.8% de los 1,829,544.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), mediante el Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006 S-FODE) 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) devengó el 100.0% de los recursos recibidos y al 31 de enero de 2018 pagó el 100.0% de los recursos recibidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del subsidio.

En el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA) incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de destino de recursos, por no transferir a la Universidad Autónoma de Guerrero los rendimientos financieros generados en la cuenta del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006 S-FODE) 2017; sin embargo, no se generó daño o perjuicio a la Hacienda Pública debido a que la SEFINA reintegró a la TESOFE el monto observado el día 15 de enero de 2018, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, ya que entregó con oportunidad a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

De los elementos anteriores, se puede concluir que los recursos del programa del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006 S-FODE) 2017 se ejercieron con eficacia y eficiencia, lo que permitió cumplir razonablemente con los objetivos y metas establecidas en la normatividad aplicable.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) realizó gestión eficiente y transparente de los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006 S-FODE) 2017.

Universidad Autónoma de Nayarit**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99026-15-0193-2018

193-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,381,392.2
Muestra Auditada	1,381,392.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) por 1,381,392.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,381,392.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas originaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente por no contar con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos, no cancelar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado" y no reportar la totalidad de los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que originó incumplimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y otras disposiciones de carácter específico. Asimismo, se registraron observaciones por 435,227.2 miles de pesos integrados por: 112,014.4 miles de pesos por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto incurrido; y 323,212.8 miles de pesos por efectuar erogaciones no financiables con los recursos del subsidio.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 435,237,814.46 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10,628.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 435,227,186.32 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,381,392.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la UAN a través de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Debido a que la universidad no contó con registros específicos del U006 no se pudo determinar los recursos comprometidos, devengados y ejercidos al 31 de diciembre de 2017, así como los ejercidos al 31 de marzo de 2018, fecha de la revisión.

En el ejercicio de los recursos, la UAN incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y otras disposiciones de carácter específico, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 435,227.2 miles de pesos, que representó el 31.5% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La UAN careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del U006, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del U006, ya que la UAN no proporcionó a la SHCP cinco de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la UAN no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del U006, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Universidad Autónoma de Nuevo León**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99A6N-15-0194-2018

194-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,072,635.8
Muestra Auditada	4,383,702.1
Representatividad de la Muestra	86.4%

Respecto de los 5,403,364.0 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Nuevo León durante el ejercicio 2017 para el Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006), se verificó la aplicación de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), que ascendieron a 5,072,635.8 miles de pesos, se seleccionó para su revisión física y documental un monto de 4,383,702.1 que representa el 86.4% de los recursos transferidos.

Resultados

De la entrega de los subsidios federales para organismos descentralizados estatales, por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la Universidad Autónoma de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,383,702.1 miles de pesos, que representaron el 86.4% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) mediante el recurso denominado: "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad comprometió el 100.0% de los recursos transferidos, y a la fecha de la revisión el monto devengado y pagado representó el 100% de los recursos disponibles.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transferencia de recursos y servicios personales sobre la gestión del Subsidio, ya que el Gobierno del Estado administró los recursos en una cuenta bancaria que no fue específica, y no transfirió a la UANL los rendimientos generados por 152.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, la UANL no administró los recursos del subsidio en una cuenta bancaria específica y se mezclaron otro tipo de recursos; las observaciones determinadas resultaron en la promoción de la acción correspondiente.

La UANL dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del convenio marco, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la UANL no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no remitió oportunamente a la DGESE de la SEP los informes trimestrales del ejercicio 2017, se remitieron después de la fecha límite para su entrega, respectivamente.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad Autónoma de Querétaro**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99022-15-0195-2018

195-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,326,029.4
Muestra Auditada	944,194.0
Representatividad de la Muestra	71.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a la Universidad Autónoma de Querétaro por 1,326,029.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 944,194.0 miles de pesos, que representó el 71.2% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, al proporcionar con atraso los estados financieros dictaminados por el auditor externo a la Secretaría de Educación Pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 944,194.0 miles de pesos, que representó el 71.2% de los 1,326,029.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Querétaro mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad Autónoma de Querétaro ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Querétaro observó la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Universidad Autónoma de Querétaro, dispone de un adecuado sistema de control interno, que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la Universidad Autónoma de Querétaro, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Querétaro cumplió en general, una gestión adecuada de los recursos del subsidio.

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99027-15-0196-2018

196-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,844,924.8
Muestra Auditada	1,193,868.3
Representatividad de la Muestra	64.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante 2017 a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí por 1,844,924.8 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,193,868.3 miles de pesos, que representó el 64.7% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,193,868.3 miles de pesos, que representó el 64.7% de los 1,844,924.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, no incurrió en inobservancias de la normativa.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que se reflejó en los resultados determinadas en la auditoría.

Adicional a lo anterior, cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos con calidad y congruencia.

En conclusión, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí realizó una gestión adecuada de los recursos del subsidio.

Universidad Autónoma de Sinaloa**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99008-15-0197-2018

197-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,197,833.2
Muestra Auditada	4,190,857.6
Representatividad de la Muestra	99.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma de Sinaloa, fueron por 4,197,833.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,190,857.6 miles de pesos, que representó el 99.8%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 2,028.8 miles de pesos, de los cuales 80.8 miles de pesos fueron justificados en el transcurso de la auditoría y 1,948.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas y 164.4 miles a cargas financieras.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 1,948,022.66 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,948,022.66 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 194,763.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,190,857.6 miles de pesos, que representó el 99.8% de los 4,197,833.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Sinaloa mediante el programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la universidad, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la universidad no había devengado ni pagado el 0.1% por un monto de 1,000.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la universidad registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,028.8 miles de pesos, monto que representó el 0.1% de la muestra auditada; de los cuales en el transcurso de la auditoría se justificaron 80.8 miles de pesos, y se recuperaron recursos por 1,948.0 miles de pesos, así como las cargas financieras por 194.8 miles de pesos.

La universidad no informó, ni documentó totalmente la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la revisión de la cuenta pública 2016 en materia de control interno, situación que no le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los recursos de Participaciones, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registró incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó a la SHCP el informe trimestral del primer trimestre, sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que únicamente publicó en su página de Internet y medios locales de difusión la información del programa a nivel financiero, lo cual limitó a la universidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad Autónoma de Tamaulipas**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99A4T-15-0198-2018

198-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	2,118,198.0
Muestra Auditada	2,004,613.9
Representatividad de la Muestra	94.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del programa “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” a la Universidad Autónoma de Tamaulipas fueron por 2,118,198.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,004,613.9 miles de pesos, que representó el 94.6%.

Resultados

Manejo de los recursos en cuentas no específicas; préstamos recuperados sin los rendimientos financieros correspondientes; aportaciones estatales no efectuadas; documentación sin sello de operado; así como pagos a personal sin la preparación académica por la que se le paga.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 3,031,042.50 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,031,042.50 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 289,972.52 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 15 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,004,613.9 miles de pesos, que representó el 94.6% de los 2,118,198.0 miles de pesos transferidos a Universidad Autónoma de Tamaulipas mediante el Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2018, la Universidad Autónoma de Tamaulipas no había ejercido 31.4 miles de pesos, que representan el 0.0% de los recursos disponibles por 2,125,006.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la Universidad Autónoma de Tamaulipas registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de manejo de recursos en cuentas no específicas, préstamos recuperados sin los rendimientos financieros correspondientes, aportaciones estatales no efectuadas, documentación sin sello de operado, subejercicios, pagos a personal sin la preparación académica por la que se le paga, así como pagos sin documentación comprobatoria y justificativa; esta última irregularidad generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 297.8 miles de pesos, que representa el 0.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad Autónoma de Tlaxcala**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99029-15-0199-2018

199-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	612,158.1
Muestra Auditada	612,158.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal de 2017, por concepto de los Recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, que ascendieron a 612,158.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables, por lo que se realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 612,158.1 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, mediante los Recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad Autónoma de Tlaxcala comprometió el 100.0% de los recursos transferidos y a esta fecha pagó 600,687.5 miles de pesos, el 98.1% del disponible, en tanto que al 31 de marzo de 2018 pagó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos, servicios personales y transparencia, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La universidad no dispone de un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa U006, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa U006, ya que la universidad no remitió al Ejecutivo Estatal la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Tlaxcala realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa U006, (Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales) en

cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos.

Universidad Autónoma de Yucatán**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99006-15-0200-2018

200-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,831,614.7
Muestra Auditada	1,549,467.7
Representatividad de la Muestra	84.6%

Respecto de los 55,683,006.2 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Yucatán durante el ejercicio 2017 para el Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006), se verificó la aplicación de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), que ascendieron a 1,831,614.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 1,549,467.7 miles de pesos que representaron el 84.6%.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,549,467.7 miles de pesos, que representó el 84.6% de los 1,831,614.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) mediante el recurso denominado: "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad y la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán (SAF), de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017 la Universidad Autónoma de Yucatán devengó y pagó el 99.2% y al 30 de abril de 2018, devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

Se registraron incumplimientos en las transferencia de recursos y servicios personales sobre la gestión del Subsidio, ya que la UADY no administró los recursos del subsidio en una cuenta bancaria específica y pagó prestaciones que no están consideradas con estos recursos de conformidad al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución vigente, los cuales, corresponden a pago de personal jubilado de la Universidad, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría.

La UADY dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del convenio marco, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en los resultados determinados en la auditoría.

Asimismo, la UADY cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la universidad reportó a la SHCP y publicó la totalidad de los trimestres del ejercicio del gasto, los informes establecidos en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y dictaminó sus estados financieros por auditor externo.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos denominado: "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" (U006) 2017.

Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99004-15-0201-2018

201-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,492,555.5
Muestra Auditada	1,222,969.6
Representatividad de la Muestra	81.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", por 1,492,555.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,222,969.6 miles de pesos, monto que representó el 81.9% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, registro, destino y ejercicio de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 193,198.1 miles de pesos, que representa el 15.8% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 193,198,138.59 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,222,969.6 miles de pesos, que representó el 81.9% de los 1,492,555.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" mediante los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" había devengado el 82.3% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 193,198.1 miles de pesos, que representa el 15.8% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Adicionalmente, la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” cumplió, en general, con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no reportó la información correspondiente a los cuatro trimestres del informe Avance financiero, con respecto del monto transferido.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99010-15-0202-2018

202-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,275,930.0
Muestra Auditada	1,138,293.1
Representatividad de la Muestra	89.2%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), aportados por la Federación durante 2017 a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) por 1,275,930.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,138,293.1 miles de pesos, monto que representó el 89.2 % de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias, que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales (U006).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,138,293.1 miles de pesos, que representó el 89.2% de los 1,275,930.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, mediante el programa Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad pagó el 93.2 % de los recursos transferidos en tanto que al 31 de marzo de 2018 se pagó el 100% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del Programa U006, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la UAEH proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron en lo general, satisfactoriamente, toda vez que al 31 de marzo de 2018 los recursos transferidos se destinaron prácticamente en su totalidad a los fines del programa.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales (U006).

Universidad Autónoma del Estado de México**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99015-15-0203-2018

203-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,899,151.1
Muestra Auditada	1,899,151.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante ejercicio fiscal 2017 a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) por 1,899,151.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,899,151.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos federales transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones se registraron por 88,568.7 miles de pesos integrados por 88,118.4 miles de pesos por pagos de sueldos y prestaciones superiores y en exceso a los autorizados en el tabulador y a los contratos colectivos de trabajo, respectivamente; y 450.3 miles de pesos por pagos a un servidor público, el cual careció de la documentación del perfil académico correspondiente a la plaza en la cual se encontró adscrito, lo que originó incumplimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Contrato Colectivo de Trabajo SUTESUAEM 2017-2018, del Contrato Colectivo de Trabajo UAEM-FAAPAUAE 2017-2018, del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, del Convenio que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México (SUTESUAEM), donde se establecen los compromisos derivados de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo en su clausulado para el año 2017-2018 y en su tabulador salarial para el año 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 88,568,739.24 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,899,151.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), mediante los "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la UAEM tenía una disponibilidad del 2.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018 el 100%.

En el ejercicio de los recursos, la UAEM incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de pagos de sueldos y prestaciones superiores y en exceso a los autorizados en el tabulador y a los contratos

colectivos de trabajo, respectivamente, así como pagos a un servidor público, el cual careció de la documentación del perfil académico correspondiente a la plaza en la cual se encontró adscrito, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Contrato Colectivo de Trabajo SUTESUAEM 2017-2018, del Contrato Colectivo de Trabajo UAEM-FAAPUAEM 2017-2018, del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, del Convenio que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México (SUTESUAEM), donde se establecen los compromisos derivados de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo en su clausulado para el año 2017-2018 y en su tabulador salarial para el año 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 88,568.7 miles de pesos, que representa el 4.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La UAEM careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del U006, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del U006, ya que la UAEM proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, de los cuales se determinó que la información careció de calidad y congruencia; asimismo, no fueron publicados en su medio de difusión oficial, lo cual limitó a la UAEM para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión la Universidad Autónoma del Estado de México realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del U006, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99025-15-0204-2018

204-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,305,922.2
Muestra Auditada	1,305,922.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por 1,305,922.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,305,922.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, no obstante de lo anterior, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que no entregó todos los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni los publicó en su página de internet.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 817,930.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,305,922.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, y al 31 de marzo de 2018, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos devengó el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la Universidad Autónoma del Estado de Morelos observó la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No obstante, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que no entregó todos los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni los publicó en su página de internet.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Universidad de Colima**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99019-15-0205-2018

205-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,474,477.0
Muestra Auditada	1,234,827.9
Representatividad de la Muestra	83.7%

Respecto de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006 S-FODE), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Universidad de Colima (UCOL), que ascendieron a 1,474,477.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 1,234,827.9 miles de pesos que representaron el 83.7%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 3,089.7 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables 2,166.2 miles de pesos por haber realizado pagos con recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006 S-FODE) del ejercicio 2017 durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, a 10 trabajadores que realizan funciones distintas al puesto designado en su constancia de nombramiento; 890.9 miles de pesos por pagar a cuatro personas con recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006 S-FODE) del ejercicio 2017, los cuales fungen como académicos, y que no cuentan con la cédula de ejercicio profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y 32.6 miles de pesos por no reintegrar a la TESOFE los intereses generados en la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (S-FODE U006) del ejercicio 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,089,741.73 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,234,827.9 miles de pesos, que representaron el 83.7% de los 1,474,477.0 miles de pesos transferidos a la Universidad de Colima (UCOL), mediante el programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U-006 S-FODE), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, la Universidad de Colima (UCOL) devengó el 99.9% de los recursos disponibles del programa que equivale a un monto de 1,480,258.5 miles de pesos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del subsidio.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad de Colima (UCOL) incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos y servicios personales, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Colima, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,089.7 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a los objetivos del subsidio al no acreditar recursos

por 7.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad de Colima (UCOL) no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite a identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del (U-006 S-FODE), la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se dio cumplimiento a las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la entidad entregó y publicó en su página de Internet los informes trimestrales de la información relacionada con el destino y resultados del subsidio.

En conclusión, la Universidad de Colima (UCOL) realizó, en general, una gestión razonable y transparente de los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U-006 S-FODE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad de Guadalajara**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99024-15-0206-2018

206-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,906,229.9
Muestra Auditada	4,369,847.7
Representatividad de la Muestra	74.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), aportados por la Federación durante el 2017 a la Universidad de Guadalajara (UdeG) por 5,906,229.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 4,369,847.7 miles de pesos, monto que representó el 74.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 306,664.7 miles de pesos, los cuales se integran por 303,701.0 miles de pesos de recuperaciones probables por recursos que no se pagaron al 31 de marzo de 2018 ni se reintegraron a la TESOFE y 2,963.7 miles de pesos de recuperaciones operadas, integrados por 2,842.0 miles de pesos de rendimientos que no fueron entregados al ejecutor para su ejercicio y 121.7 miles de pesos por pagos improcedentes al personal. En conclusión, la Universidad de Guadalajara realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 306,664,736.30 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,963,726.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 69,295.00 pesos se generaron por cargas financieras; 303,701,010.30 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,369,847.7 miles de pesos, que representó el 74.0% de los 5,906,229.9 miles de pesos transferidos a la Universidad de Guadalajara, mediante el Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la universidad pagó el 96.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 99.0%.

En el ejercicio de los recursos la universidad registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 303,701.0 miles de pesos que representa el 6.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La universidad dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del U006, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del U006, ya que la universidad reportó a la SHCP los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del programa.

Los objetivos y metas del U006 se cumplieron parcialmente, toda vez que al 31 de marzo de 2018 no se habían pagado recursos del programa por 303,701.0 miles de pesos, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá demostrar que se comprometieron y devengaron la totalidad de los recursos del programa en los plazos establecidos o, en caso contrario, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En conclusión, la Universidad de Guadalajara realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad de Guanajuato**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99011-15-0207-2018

207-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,682,549.0
Muestra Auditada	1,008,370.4
Representatividad de la Muestra	59.9%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante 2017 a la Universidad de Guanajuato por 1,682,549.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 1,008,370.4 miles de pesos que representan el 59.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Se reintegraron recursos a la Tesorería de la Federación por 867.0 miles de pesos que corresponden a recursos del subsidio no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2017 ni al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 867,037.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,008,370.4 miles de pesos, que representó el 61.0% de los 1,652,593.1 miles de pesos transferidos a la Universidad de Guanajuato mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad de Guanajuato registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 867.0 miles de pesos, que representan el 0.0% de la muestra auditada, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad de Guanajuato dispone de un sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la Universidad de Guanajuato cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, y remitió oportunamente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2017 por los recursos del subsidio;

asimismo, proporcionó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Educación Pública y al Ejecutivo Estatal la información relativa a la distribución del apoyo financiero.

En conclusión, la Universidad de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada de los Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2017.

Universidad de Quintana Roo**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99058-15-0208-2018

208-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	206,767.4
Muestra Auditada	165,547.7
Representatividad de la Muestra	80.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a la Universidad de Quintana Roo por 206,767.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 165,547.7 miles de pesos, monto que representó el 80.1% de los recursos transferidos.

Resultados

La SEFIPLAN no transfirió a la UQROO la totalidad de los recursos estatales conforme a lo establecido en el convenio de apoyo financiero, quedando pendientes de ministrar 4,394.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 165,547.7 miles de pesos, que representó el 80.1% de los 206,767.4 miles de pesos transferidos a la Universidad de Quintana Roo (UQROO) mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la universidad, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la UQROO, no comprometió 180.8 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 8 de mayo de 2018.

En el ejercicio de los recursos, la UQROO incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, la Universidad de Quintana Roo cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del U006, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales contaron con la calidad y la congruencia requeridas, respecto de los reportes financieros generados.

En conclusión la UQROO realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad de Sonora**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99007-15-0209-2018

209-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,090,283.2
Muestra Auditada	848,634.1
Representatividad de la Muestra	77.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa de subsidios Federales para organismos descentralizados Estatales (Programa U006) aportados por la Federación durante 2017 a la Universidad de Sonora (UNISON) por 1,090,283.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 848,634.1 miles de pesos, monto que representó el 77.8% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las observaciones derivaron en la promoción de acciones, las cuales fueron atendidas durante los trabajos de la auditoría.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 310,499.71 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 310,499.71 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 27,081.86 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 848,634.1 miles de pesos, que representó el 77.8% de los recursos transferidos a la UNISON, mediante los Subsidios Federales para organismos Descentralizados Estatales (Programa U006) del ejercicio fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la UNISON había ejercido 1,047,029.7 miles de pesos equivalente al 96.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría al 31 de marzo de 2018, el 100.0% de dichos recursos. De los rendimientos financieros generados por 2,530.9 miles de pesos, no se devengaron recursos por 269.2 miles de pesos reintegrándose a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las observaciones derivaron en la promoción de acciones, las cuales se dieron por atendidas durante los trabajos de la auditoría.

La Universidad dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión la Universidad de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99062-15-0210-2018

210-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,062,683.9
Muestra Auditada	896,476.5
Representatividad de la Muestra	84.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante 2017 a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco por 896,476.5 miles de pesos. El importe revisado representó el 84.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 1,351.1 miles de pesos, que se integra de pagos improcedentes en obra pública por 47.7 miles de pesos y 1,303.4 miles de pesos que no se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,351,114.53 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 16 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 896,476.5 miles de pesos que representaron el 84.4% de los recursos transferidos a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad devengó 1,062,866.1 miles de pesos, es decir, el 99.9% de los recursos disponibles y pagó, a esa fecha, 1,036,918.2 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2018, pagó 1,062,623.9 miles de pesos, lo que representa el 99.9% de lo disponible, por lo que quedó un saldo por 1,303.4 miles de pesos que no reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,351.1 miles de pesos, el cual representa el 0.2% del monto auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa U006 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se constató que la Universidad cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa U006 2017, ya que se reportó a la SHCP, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del subsidio, y publicó en su página de internet, la aplicación de los recursos.

En conclusión, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, conforme a la normativa que regula su ejercicio.

Universidad Juárez del Estado de Durango**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99005-15-0211-2018

211-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,263,572.8
Muestra Auditada	992,748.7
Representatividad de la Muestra	78.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a la Universidad Juárez del Estado de Durango por 1,263,572.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 992,748.7 miles de pesos, que representó el 78.6% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Juárez del Estado de Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y de sus Anexos de Ejecución, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 17,027.0 miles de pesos por realizar pagos a servidores públicos que carecieron de la documentación que acredite la profesión académica por la cual cobraron; además, se reintegraron a la TESOFE recursos por 86.3 miles de pesos de recursos no ejercidos. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 17,113,306.01 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 86,299.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 17,027,007.01 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 992,748.7 miles de pesos, que representó el 78.6% de los 1,263,572.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Juárez del Estado de Durango, a través de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la universidad había ejercido 1,261,110.5 miles de pesos, que representó el 99.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, presentó una disponibilidad de 1,280.5 miles de pesos, incluyendo rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, la universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y de sus Anexos de Ejecución. Las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La universidad careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la universidad no publicó en algún otro medio de difusión los informes previstos en la normativa sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos.

En conclusión la Universidad Juárez del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
 Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99016-15-0212-2018
 212-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,039,728.1
Muestra Auditada	1,595,175.1
Representatividad de la Muestra	78.2%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fueron por 2,039,728.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,595,175.1 miles de pesos, que representó el 78.2%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un monto de 79,794.6 miles de pesos integrados por 76,915.0 miles de pesos por pagos en el "Capítulo 4000" que no se consideran en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, 951.1 miles de pesos que corresponden a recursos no pagados al 31 de diciembre de 2017, 936.3 miles de pesos por pagos por la percepción "Estímulo por confianza" que no está contenida en los Contratos Colectivos de Trabajo, 670.6 miles de pesos por pagos a jubilados activos sin presentar las autorizaciones correspondientes, 161.8 miles de pesos por pagos como licencia con goce de sueldo sin presentar las autorizaciones correspondientes y 159.8 miles de pesos que corresponden a pagos a 4 trabajadores que no acreditaron cumplir con el perfil requerido.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 79,794,639.17 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 13 restantes generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,595,175.1 miles de pesos, que representó el 78.2% de los 2,039,728.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo mediante el Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa U006 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la universidad devengó un importe de 2,045,236.8 miles de pesos, que incluye 6,893.0 miles de pesos de rendimientos financieros y que representan el 99.9% de los recursos disponibles por 2,046,621.1 miles de pesos y quedó un monto sin devengar y pagar por 1,384.3 miles de pesos que representan el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, la universidad registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia control interno, transferencia de recursos, registros e información contable y presupuestal, destino de los recursos, servicios personales y transparencia, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 79,794.6 miles de pesos, que representa el 5.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La universidad no dispone un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, en virtud de que la UMSNH no reportó de manera trimestral a través del Sistema de Formato Único a la SHCP, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U006 2017, por lo que tampoco se publicaron en su página de Internet; asimismo, la UMSNH envió con 51 días de desfase, con respecto al plazo establecido por la normativa, el informe del cuarto trimestre del ejercicio de 2017 a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Programa U006 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Universidad Veracruzana**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99009-15-0214-2018

214-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,397,725.2
Muestra Auditada	2,397,725.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Veracruzana fueron por 2,397,725.2 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Al 31 de marzo de 2018 la Universidad Veracruzana no devengó ni pagó 164.0 miles de pesos, de los cuales, 37.5 miles de pesos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la ejecución de la auditoría y 126.5 miles de pesos durante el transcurso de la misma y con motivo de la intervención de la ASF.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 126,485.64 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,397,725.2 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Veracruzana, mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad no había pagado el 4.3% de los recursos disponibles que equivalen a 104,587.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 devengó y pagó 2,410,126.7 miles de pesos (incluye rendimientos financieros), es decir, el 100.0%, de los recursos disponibles y reintegró a la TESOFE 164.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Veracruzana incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Se constató que la Universidad Veracruzana cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos federales del programa U006 2017, ya que el estado reportó a la SHCP, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del subsidio, así como su publicación en su página de internet.

Los objetivos y metas del subsidio se cumplieron, ya que ejerció la totalidad de los recursos ministrados por la Federación.

En conclusión, la Universidad Veracruzana realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Secretaría de Educación Pública**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-15-0138-2018

138-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Alcance

El objetivo de esta auditoría es verificar la asignación del presupuesto, el registro y el seguimiento de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Cabe señalar que además de la revisión a la Secretaría de Educación Pública, la Auditoría Superior de la Federación realizó auditorías a 24 entidades federativas respecto de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, y en dichas auditorías se revelaron los resultados y, en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieran, las cuales están señaladas en cada uno de los informes.

Resultados

Se determinó que la Secretaría de Educación Pública estableció las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó que durante el ejercicio fiscal 2017 la Secretaría de Educación Pública llevara a cabo adecuadamente la asignación, el registro y el seguimiento de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y de metas y objetivos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Baja California**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-02000-15-0566-2018

566-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	925,000.0
Muestra Auditada	873,668.4
Representatividad de la Muestra	94.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California por 925,000.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 873,668.4 miles de pesos, que representó el 94.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (SPF) y el Municipio de Tijuana, Baja California (MT), incurrieron en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados al cierre del ejercicio por 27.7 miles de pesos, ni los no pagados al 31 de marzo de 2018 por 104.6 miles de pesos, respectivamente; además, la SPF realizó pagos por 51.4 miles de pesos en aportaciones patronales de 37 docentes que laboraron en el ejercicio fiscal 2016 y no en 2017; asimismo, en el transcurso de la auditoría fueron reintegrados por un monto de 189.6 miles de pesos, que considera 5.9 miles de peso por rendimientos financieros.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 189,594.62 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 189,594.62 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,852.99 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 873,668.4 miles de pesos, monto que representó el 94.5% de los 925,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Baja California pagó 924,895.4 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos asignados más rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el estado observó la normativa del programa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Convenios de Apoyo Financiero que Celebran las Secretarías de Educación Pública (SEP), Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (SEP) y de Educación y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Baja California números 0862/17 y 2181/17 del 15 de mayo y de 14 de noviembre del 2017, respectivamente.

También se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información presentada en el cuarto trimestre no contó con la calidad y congruencia con los reportes generados en el sistema financiero de la entidad fiscalizada, lo cual impide a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del apoyo.

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-03000-15-0599-2018

599-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	380,000.0
Muestra Auditada	335,798.5
Representatividad de la Muestra	88.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación” (U080), aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Baja California Sur por 380,000.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 335,798.5 miles de pesos, monto que representó el 88.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental, por efectuar pagos con recursos del U080, sin la documentación justificativa y comprobatoria por 200,259.5 miles de pesos, y recursos aplicados en fines distintos a los establecidos en el convenio por 25,579.0 miles de pesos, por no administrar ni ejercer los recursos del programa, en una cuenta bancaria específica, ni cancelar la documentación comprobatoria con el sello de “Operado”; Ley del Impuesto Sobre la Renta, por no emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por servicios personales pagados, y no aplicar retenciones del ISR por servicios personales pagados.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 201,975,067.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,561,600.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 110,497.00 pesos se generaron por cargas financieras; 200,413,467.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 33 observaciones, las cuales 27 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 335,798.5 miles de pesos, que representó el 88.4%, de los 380,000.0 miles de pesos transferidos al estado mediante el Programa U080; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa comprometió el 100.0% de los recursos recibidos y pagó el 88.6% que asciende a 336,490.2 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018, pagó 379,491.7 miles de pesos que representó el 99.9% del autorizado, y no ejerció 508.3 miles de pesos que representó el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Contabilidad Gubernamental, por erogaciones realizadas sin la documentación justificativa y comprobatoria por 200,259.5 miles de pesos, y recursos aplicados en fines distintos a los establecidos en el convenio por 25,579.0 miles de pesos, lo que da una probable recuperación por un total de 225,838.5 miles de pesos, que representa el 67.2 de

la muestra auditada; Ley del Impuesto Sobre la Renta, por no emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por servicios personales pagados, ni aplicar retenciones del ISR por concepto de aguinaldo pagado, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa U080, al no presentar evidencia de haber remitido a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública los informes trimestrales sobre el destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados ni de los productos financieros generados, así como del informe final.

En conclusión el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Campeche

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-04000-15-0628-2018

628-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	222,141.7
Muestra Auditada	160,080.7
Representatividad de la Muestra	72.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación en el Estado de Campeche fueron por 222,141.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 160,080.7 miles de pesos, que representó el 72.1%.

Resultados

Se determinó una observación que corresponde al Gobierno del Estado por reintegrar a la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la que indica la normativa los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y de los rendimientos financieros generados del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 160,080.7 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 222,141.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había pagado el 90.7% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del programa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la Ejecución de los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Chiapas**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-07000-15-0664-2018

664-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,964,282.2
Muestra Auditada	2,404,504.0
Representatividad de la Muestra	81.1%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2017 de los recursos federales transferidos a través del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) al Gobierno del estado de Chiapas, fue por 2,964,282.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,404,504.0 miles de pesos, que representaron el 81.1%.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias, que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,404,504.0 miles de pesos, que representó el 81.1% de los 2,964,282.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chiapas, mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa pagó el 96.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El resultado de la evaluación de Control Interno a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas (SECH), principal ejecutor de los recursos del programa U080, se incluye en los resultados presentados de la auditoría núm. 678-DS-GF practicada al Gobierno del Estado de Chiapas respecto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la información reportada a la SHCP relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos no coincide con los registros contables y presupuestales de la entidad.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron en lo general, satisfactoriamente, toda vez que al 31 de marzo de 2018 los recursos del programa se destinaron prácticamente en su totalidad a los fines del programa, a excepción de 937.3 miles de pesos que no fueron entregados a los ejecutores, por lo que no se comprometieron

ni devengaron al 31 de diciembre de 2017, los cuales se reintegraron a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080).

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-05000-15-0768-2018

768-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	497,000.0
Muestra Auditada	394,742.1
Representatividad de la Muestra	79.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación al estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 497,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó 394,742.1 miles de pesos que representó 79.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 1,369.4 miles de pesos, integrados por 1,214.4 miles de pesos por los saldos no devueltos de transferencias indebidas a otras cuentas bancarias y 155.0 por pagos a empleados que no acreditaron el cumplimiento del perfil requerido para el desempeño de sus puestos asignados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,369,410.32 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 394,742.1 miles de pesos, que representó el 79.4% de los 497,000.0 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza devengó el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,369.4 miles de pesos, que representa el 0.3% de la muestra auditada que corresponden principalmente a transferencias a otras cuentas del Gobierno del Estado y pagos por empleados que no cumplieron con el perfil requerido para los puestos asignados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio 2017.

Gobierno del Estado de Colima**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-06000-15-0800-2018

800-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	225,000.0
Muestra Auditada	225,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 al Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación en el Gobierno del estado de Colima, fueron por 225,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 22,836.2 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 22,485.9 miles de pesos por pagar con recursos del programa U080 2017 a 507 trabajadores (244 docentes y 263 administrativos) que no fueron localizados en su centro de trabajo y 350.3 miles de pesos por los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) 2017 que no fueron pagados dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 22,836,142.79 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 225,000.0 miles de pesos que representó el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó 196,554.1 miles de pesos que representó el 87.0% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2018, 225,998.7 miles de pesos que significó el 99.9%; sin que se reintegrara a la TESOFE los recursos no pagados a esa fecha, (el 0.1% que representa 350.3 miles de pesos).

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, respecto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 22,836.2 miles de pesos, el cual representa el 10.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del programa U080, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del U080, ya que la Secretaría de Educación del estado de Colima reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales, relacionada con el ejercicio de los recursos, los cuales fueron publicados en su página de internet.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó una gestión razonable y transparente de los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-10000-15-0832-2018

832-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	800,000.0
Muestra Auditada	800,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Durango por 800,000.0 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 7,944.8 miles de pesos. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 7,944,848.10 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,087,344.31 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 775.00 pesos se generaron por cargas financieras; 2,857,503.79 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 800,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Durango mediante los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (SFA) ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su reglamento y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,944.8 miles de pesos, que representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Durango incumplió en las obligaciones de transparencia del programa, ya que el Informe del formato Avance Financiero reportado en el Sistema de Formato Único (SFU) no presentó la calidad y congruencia requerida; tampoco reportó en el informe final presentado ante la Oficialía Mayor de la SEP, lo relativo al ejercicio y aplicación de los rendimientos financieros generados, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Durango conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guerrero**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-0928-2018

928-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	844,500.0
Muestra Auditada	797,847.2
Representatividad de la Muestra	94.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 al Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación para el Gobierno del estado de Guerrero, fueron por 844,500.0 miles de pesos, y se verificó la aplicación de los recursos asignados donde se seleccionaron para su revisión física y documental 797,847.2 miles de pesos, que significaron el 94.5%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones de 227,207.7 miles de pesos, debido a que el Estado pagó con recursos del U080 2017, 220,939.2 miles de pesos sin disponer de la documentación justificativa ni comprobatoria del gasto; asimismo, realizó transferencias a otras cuentas bancarias por 5,788.6 miles de pesos, así como pagos de servicios personales improcedentes por 370.4 miles de pesos y realizó pagos de nóminas por 109.5 miles de pesos a personal que reunió los requisitos establecidos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 238,845,241.35 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,637,591.19 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 227,207,650.16 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 13 restantes generaron: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 797,847.2 miles de pesos, que representó el 94.5% de los 844,500.0 miles de pesos transferidos al Estado de Guerrero, mediante el Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE-U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado ejerció 86.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y de la Ley número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 227,207.7 miles de pesos, monto que representó el 28.5% de la muestra auditada, las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

La entidad carece de un adecuado sistema de control interno, ya que no atendió las debilidades detectadas establecidas como compromisos mediante acta circunstanciada, derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2016

para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa U080 del ejercicio 2017, ya que el ejecutor CECYTEG no reportó en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados de los recursos recibidos, por lo que no los publicaron en su página electrónica los ejecutores CECYTEG y COBACH; tampoco reportaron a la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación así como el informe final al término de la vigencia de los recursos transferidos.

Se determinaron recursos transferidos a otras cuentas bancarias no reintegrados por 5,788.6 miles de pesos y no se presentó la documentación soporte de los recursos pagados por concepto de nóminas por 220,939.3 miles de pesos, se determinaron pagos improcedentes de prestaciones al personal que no cumplieron los requisitos por 370.4 miles de pesos y se realizaron pagos a personal que no acredita el perfil académico por 109.4 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Hidalgo**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-13000-15-0960-2018

960-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	650,000.0
Muestra Auditada	637,433.4
Representatividad de la Muestra	98.1%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2017 de los recursos federales transferidos a través del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), al Gobierno del estado de Hidalgo, fue por 650,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 637,433.4 miles de pesos, que representó el 98.1%.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 637,433.4 miles de pesos, que representó el 98.1% de los 650,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Hidalgo, mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa pagó el 85.4% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El resultado de la evaluación del Control Interno se incluye en los resultados presentados de la auditoría núm. 971-DS-GF practicada al Gobierno del Estado de Hidalgo respecto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el estado reportó a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron en lo general, satisfactoriamente, toda vez que al 31 de marzo de 2018 los recursos transferidos se destinaron prácticamente en su totalidad a los fines del programa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080).

Gobierno del Estado de México**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-15000-15-0866-2018

866-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,873,000.0
Muestra Auditada	3,873,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de México por 3,873,000.0 miles de pesos. El importe de la muestra revisada fue de 3,873,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados fueron: falta de documentación comprobatoria por 951.4 miles de pesos; pagos en exceso en la percepción denominada sueldo por 219,471.8 miles de pesos y pagos al personal de lo que no se proporcionaron elementos que acreditaran que los servidores públicos trabajaron en los centros de trabajo a los que estuvieron adscritos durante el ejercicio 2017 por 370.4 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 220,793,614.45 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,873,000.0 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de México ejerció el 100% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales en relación con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el tabulador de sueldos de los servidores públicos del sector central del poder ejecutivo para el año 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 220,793.6 miles de pesos, que representa el 5.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, ya que el Gobierno del Estado de México no proporcionó a la SHCP el

primer trimestre del informe Avance Financiero de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-16000-15-1029-2018

1029-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,985,112.7
Muestra Auditada	1,734,282.4
Representatividad de la Muestra	87.4%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 1,985,112.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,734,282.4 miles de pesos, que representó el 87.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 20,981.4 miles de pesos, integrados por 8,046.7 miles de pesos no devengados ni pagados al primer trimestre del 2018, 11,004.7 miles de pesos que corresponden a pagos en exceso a trabajadores en diversas percepciones, 938.2 miles de pesos por pagos improcedentes a trabajadores de los que no se presentó la documentación aplicable para cumplir el perfil requerido para diversos puestos, 374.8 miles de pesos por pagos improcedentes a 11 trabajadores de los que no se acreditó cumplir el perfil requeridos para diversos puestos, 334.3 miles de pesos por el pago improcedente de sueldo y prestaciones durante el periodo de la licencia sin goce de sueldo y 282.7 miles de pesos por el pago improcedente de sueldo y prestaciones posteriores a la fecha de su baja.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 20,981,419.78 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,734,282.4 miles de pesos, que representaron el 87.4% de los 1,985,112.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (Programa U080 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 1,986,508.1 miles de pesos que representaron el 100.0% y a la fecha citada pagó un monto de 1,977,878.7 miles de pesos; asimismo, al primer trimestre se devengaron y pagaron 1,978,461.4 miles de pesos que representaron el 99.6% y quedó un monto sin devengar y ni pagar al primer trimestre de 2018 por 8,046.7 miles de pesos que representó el 0.4%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20,981.4 miles de pesos que representan el 1.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa U080 2017, ya que la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán (SE) informó, de manera trimestral, a través del Sistema de Formato Único los formatos "Nivel Financiero" sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U080 2017 de manera pormenorizada;

asimismo, los publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en su página de Internet; y fue congruente con los registros contables; además, la SE remitió oportunamente, a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados, así como el informe final de los recursos de los Convenios de Apoyo Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa U080 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Morelos**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-17000-15-1061-2018

1061-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	386,288.0
Muestra Auditada	379,145.2
Representatividad de la Muestra	98.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Morelos por 386,288.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 379,145.2 miles de pesos, que representó el 98.2% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa; las observaciones derivaron en la emisión de las acciones, principalmente en que no enteró las cuotas obrero patronales y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no publicó en su órgano oficial de difusión, los cuatro trimestres del informe de Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores; además, la información reportada no cumplió con calidad y congruencia, por lo que se promovió ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron dichas disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 379,145.2 miles de pesos, que representó el 98.2% de los 386,288.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante los Programas de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció 245,621.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 se ejerció un monto de 350,412.5 miles de pesos, lo que representó el 90.5%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las observaciones determinadas derivaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia, ya que no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales de los formatos Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores, tampoco se publicaron en su órgano oficial de difusión ni en su página de internet, por lo que no se validó la calidad y la congruencia de la información.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-19000-15-1129-2018

1129-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	690,000.0
Muestra Auditada	690,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación aportados por la Federación durante el año de 2017 al Gobierno del Estado de Nuevo León, por 690,000.0 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue del 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 20,002.2 miles de pesos se integran por 6,287.3 miles de pesos por no disponer de la documentación original de las erogaciones realizadas así como el detalle de las erogaciones que permitan concluir que estos recursos cumplieron con el objetivo del programa y se erogaron conforme a la normativa aplicable; 2.2 miles de pesos no cumplen con el objetivo del fondo y 13,712.7 miles de pesos de recursos no ejercidos ni reintegrados a la TESOFE al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 20,000,000.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 690,000.0 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, mediante el Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017 se tenía comprometido 690,016.8 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018 se pagó 676,304.1 miles de pesos del total de los recursos que se tenían comprometidos, y deben ser reintegrados a la TESOFE recursos por 13,712.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, destino de los recursos, oportunidad del gasto y transparencia en el ejercicio de los recursos, respecto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Convenio de Apoyo Financiero del programa U080 2017, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,002.2 miles de pesos, el cual representa el 2.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2017 el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, se incluye en el resultado número uno de la auditoría núm. 1133-DE-GF denominada Recursos del Fortalecimiento Financiero.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa U080, ya que se presentó evidencia de que se reportó a la Secretaría de Educación Pública de forma trimestral, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Oaxaca**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1163-2018

1163-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	178,140.0
Muestra Auditada	169,639.6
Representatividad de la Muestra	95.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, en el Estado de Oaxaca, fueron por 178,140.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 169,639.6 miles de pesos que representó el 95.2%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos en la normativa, debido a que el IEEPO no registró la totalidad de los rendimientos financieros generados; ya que, adicionalmente, adjudicó dos contratos de manera directa sin el sustento normativo que justifique la excepción a la Licitación Pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 169,639.6 miles de pesos que representó el 95.2% de los 178,140.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada había devengado y pagado el 94.3% de los recursos transferidos por 167,927.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, el 99.9% por 177,999.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del programa, principalmente del Convenio de Apoyo Financiero y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Puebla**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-21000-15-1196-2018

1196-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	9,912.2
Representatividad de la Muestra	99.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Puebla por 10,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 9,912.2 miles de pesos, que representó el 99.1% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa; principalmente en materia de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por 4,000.0 miles de pesos. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,000,000.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,912.2 miles de pesos, que representó el 99.1% de los 10,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante el programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla no había ejercido el 0.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, marzo 2018, se reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos por 87.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,000.0 miles de pesos, que representa el 40.4% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Puebla cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad el informe trimestral del cuarto trimestre del ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Querétaro**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-22000-15-1232-2018

1232-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,500.0
Muestra Auditada	2,500.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por 2,500.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 2,500.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizó un ejercicio de los recursos del programa ajustados a la normativa de los recursos del U080 aportados por la federación durante el ejercicio fiscal 2017, en el cual recibió de manera correcta los recursos y los transfirió de manera ágil y directa, al ejecutor.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 2,500.0 miles de pesos, que representó el 100.0%, de los recursos transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro comprometió el 100.0% y pagó el 20.0% de los recursos asignados y, al 31 de enero de 2018, ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del programa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos tanto a la SHCP, como a la SEP.

En conclusión, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-24000-15-1291-2018

1291-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	428,400.0
Muestra Auditada	428,400.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por 428,400.0 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 90.6 miles de pesos corresponde a reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) que incluyen los 40.9 miles de pesos devengados no pagados.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 90,627.80 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 428,400.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí más 178.4 miles de pesos de rendimientos financieros, dan un total disponible de 428,578.4 miles de pesos, mediante el Programa Presupuestario U080, Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad había pagado 442,532.7 miles de pesos, monto que representó 98.9% de los recursos disponibles, y al 31 de mayo de 2018, se determinaron recursos pagados por 447,325.3 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos disponibles, por lo que se determinaron recursos devengados no pagados por 40.9 miles de pesos, que equivalen al 0.1% de los recursos recibidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Convenios de Apoyo Financiero; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otro lado, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Programa Presupuestario U080, en virtud de que se reportaron los cuatro informes trimestrales del Programa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, se publicaron en el periódico oficial local de difusión.

El resultado de la evaluación del Control Interno se presentó en el resultado 1 de la auditoría número 1300-DS-GF realizada a los "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó una gestión razonable de los recursos del Programa Presupuestario U080, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sinaloa**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-25000-15-1320-2018

1320-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,551,000.0
Muestra Auditada	1,438,540.6
Representatividad de la Muestra	92.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación en el estado de Sinaloa, fueron por 1,551,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 92.7%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 120,074.9 miles de pesos, integrados por: realizar aportaciones a la Universidad Autónoma de Sinaloa con recursos del programa por 119,500.0 miles de pesos, cuando los Convenios Federales estipulan que las aportaciones se deben efectuar con recursos estatales, y recursos no ejercidos, sin ser reintegrados a la Tesorería de la Federación por 12.5 miles de pesos y 562.4 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 120,074,902.83 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,438,540.6 miles de pesos, que representó el 92.7% de los 1,551,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado el 0.1% (2,324.2 miles de pesos) de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) aún no había devengado ni pagado el 0.1% (1,388.3 miles de pesos) los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y, de Registros e Información Contable y Presupuestal, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al Convenio de Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 120,074.9 miles de pesos, el cual representa el 8.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no proporcionó a la SHCP tres de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales;

asimismo, los informes relativos al destino y aplicación de los recursos que les fueron entregados, no los presentó de manera oportuna a la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sonora**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-26000-15-1352-2018

1352-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	650,000.0
Muestra Auditada	542,356.2
Representatividad de la Muestra	83.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación al Gobierno del Estado de Sonora fueron por 650,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 542,356.2 miles de pesos, que representó el 83.4%.

Resultados

Se constató que la UNISON no realizó la retención del ISR sobre la gratificación anual entregada a los trabajadores, con recursos del Programa U080 2017 por 40,000.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 542,356.2 miles de pesos, que representó el 83.4%, de los 650,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio 2017 (Programa U080 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Sonora devengó el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en la determinación de la base gravable de sus trabajadores y no cuenta con los mecanismos que asegure que el personal académico contratado con recursos del Programa U080 2017, contaron con la cédula profesional correspondiente; en tanto que la Universidad de Sonora (UNISON) no retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre la gratificación anual pagada a sus trabajadores. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Con base en la Evaluación de Control Interno que se aplicó en la auditoría número 1363-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), se determinó que la entidad fiscalizada dispone de un adecuado sistema de control interno.

Asimismo, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, tanto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como a la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora, realizó, una gestión razonable de los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tabasco**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-27000-15-1382-2018

1382-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	500,000.0
Muestra Auditada	500,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación” aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Tabasco, por 500,000.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 500,000.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 1,063.7 miles de pesos, de las cuales 336.8 miles de pesos son operadas y 726.9 miles de pesos son probables por los recursos no reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,063,696.44 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 336,833.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 726,863.44 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 500,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Tabasco, mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación(U080) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó 479,260.2 miles de pesos que representaron el 95.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), 499,282.0 miles de pesos que representaron el 99.9% de lo transferido.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 726.9 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB), una de las áreas ejecutoras de los recursos del programa no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El estado no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa U080 2017, ya que la Secretaría de Educación de Tabasco no publicó en su página de internet, el cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del programa; además, las tres áreas ejecutoras no remitieron a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados, los rendimientos financieros generados, así como el informe final hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del Convenio de Apoyo Financiero.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tabasco realizó una gestión razonable de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) 2017.

Gobierno del Estado de Tamaulipas**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-28000-15-1409-2018

1409-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	380,000.0
Muestra Auditada	380,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Programa U080 “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación”, fueron por 380,000.0 miles de pesos, los cuales se revisaron al 100.0%.

Resultados

Se determinaron probables recuperaciones por un total de 21,647.1 miles de pesos, las cuales se integran por 16,371.6 miles de pesos, por falta de documentación comprobatoria de las nóminas; 5,000.0 miles de pesos, del convenio número 2147/17, no comprometidos ni devengados al 31 de marzo de 2018; y 275.5 miles de pesos, por falta de documentación justificativa de 10 trabajadores no localizados en los centros de trabajo administrativos y educativos al momento de la visita física.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,647,080.34 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por un monto de 380,000.0 miles de pesos, mediante el Programa de apoyos financieros a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad federativa había devengado y pagado el 98.7% de los recursos transferidos por un monto de 374,960.0 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018 no había devengado el 1.3% por un monto de 5,000.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tamaulipas registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,647.1 miles de pesos, que representa el 5.7% del monto transferido, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del estado de Tamaulipas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-30000-15-1467-2018

1467-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,956,000.0
Muestra Auditada	2,956,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 2,956,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 3,000.0 miles de pesos por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,000,000.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,956,000.0 miles de pesos, monto que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave devengó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,000.0 miles de pesos, lo que representa el 0.1% de la muestra auditada que corresponden principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación.

Gobierno del Estado de Yucatán**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-31000-15-1517-2018

1517-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,354,000.0
Muestra Auditada	1,354,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación al Estado de Yucatán, fueron por 1,354,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 332.9 miles de pesos está conformada por recuperaciones operadas reintegradas a la TESOFE, de 201.5 miles de pesos por recursos no ejercidos, 8.8 miles de pesos de pagos excedentes al tabulador autorizado de tres trabajadores, y 122.6 miles de pesos de pagos a 11 servidores públicos por sueldos y prestaciones que fueron posteriores a la fecha de su baja definitiva.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 332,952.38 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 332,952.38 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 7,705.16 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,354,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, se comprometió el 100.0% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018, el Gobierno del Estado de Yucatán pagó, en redondeo, el 100.0% de estos recursos; sin embargo, se reintegraron a la TESOFE 61.2 miles de pesos y quedó pendiente de reintegro la cantidad de 258.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 332.9 miles de pesos que representaron menos del 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado Núm. 1 de la auditoría número 1527-DS-GF que con motivo de la fiscalización de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo” (FONE) 2017, se realizó a la Secretaría de Educación de Yucatán.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que reportó la información a nivel financiero de los informes trimestrales correspondientes del ejercicio fiscal

2017, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; y los publicó en su órgano oficial de difusión.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación ACOE 2017 (U080), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Zacatecas**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-32000-15-1550-2018

1550-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	835,000.0
Muestra Auditada	770,472.3
Representatividad de la Muestra	92.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 835,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 770,472.3 miles de pesos, monto que representó el 92.3% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del destino y ejercicio de los recursos, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,996.6 miles de pesos, que representa el 2.3% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 20,048,899.03 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,052,322.94 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 17,996,576.09 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 770,472.3 miles de pesos, que representó el 92.3% de los 835,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas no había ejercido el 9.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 2.4% lo cual ocasionó el incumplimiento de las metas del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,996.6 miles de pesos, que representa el 2.3% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el Gobierno del Estado de Zacatecas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales fueron publicados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-03000-15-1713-2018

1713-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,241,308.8
Muestra Auditada	753,976.4
Representatividad de la Muestra	60.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (FORTAFIN) al Gobierno del Estado de Baja California Sur, por 1,241,308.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 753,976.4 miles de pesos, monto que representó el 60.7% de los recursos asignados.

Resultados

En el transcurso de la revisión se reintegraron recursos a la Tesorería de la Federación por 25.5 miles de pesos y, con motivo de la intervención de la ASF; se determinaron recuperaciones probables por 7,615.0 miles de pesos que corresponden a pagos de gastos del ejercicio fiscal 2018 por 6,305.2 miles de pesos; penas convencionales no aplicadas por 1,051.3 miles de pesos y conceptos de obra pagados no ejecutados por 258.5 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 7,640,519.52 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 25,476.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 7,615,043.52 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 753,976.4 miles de pesos, que representó el 60.7% de los 1,241,308.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado devengó y pagó 1,103,285.1 miles de pesos que corresponden al 88.9%, y al 31 de marzo de 2018, 1,152,084.2 miles de pesos, que corresponden al 92.8%, lo que limitó que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,615.0 miles de pesos, el cual representa el 1.0% de la muestra auditada; asimismo, se recuperaron recursos por 25.5 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales, del Formato de Gestión de Proyectos, el Avance Financiero y los

Indicadores del Desempeño; asimismo, incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos de los Convenios de los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, la cual se publicó en su página de Internet; sin embargo, no canceló la documentación comprobatoria y de los proyectos con la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Gobierno del Estado pagó 6,305.2 miles de pesos correspondientes a gastos del ejercicio fiscal 2018, de igual forma se determinaron recursos reintegrados a la TESOFE por 89,643.4 miles de pesos de los cuales 1,472.7 miles de pesos se realizaron fuera del tiempo establecido en la normativa.

De una muestra de 17 obras públicas, se determinó que dos se encuentran en proceso de ejecución y no se aplicaron las penas convencionales por el atraso en los trabajos por 1,051.3 miles de pesos, y en 3 obras se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 391.0 miles de pesos, de los cuales se aclararon 132.5 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (FORTAFIN), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Campeche**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-04000-15-1705-2018

1705-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,539,928.5
Muestra Auditada	624,406.4
Representatividad de la Muestra	40.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del programa de Fortalecimiento Financiero en el Estado de Campeche fueron por 1,539,928.5 miles pesos, de los cuales se revisó una muestra de 624,406.4 miles de pesos, que representó el 40.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 157,789.4 miles de pesos que se integran por 155,188.1 miles de pesos por realizar aportaciones con recursos del programa de Fortalecimiento Financiero 2017 a la Universidad Autónoma del Carmen, a la Universidad Autónoma de Campeche y al Régimen Estatal de Protección de Social en Salud, cuando los Convenios Federales estipulan que las aportaciones se deben efectuar con recursos estatales y, 2,601.3 miles de pesos por pagar con recursos de Fortalecimiento Financiero 2017 las actualizaciones y recargos por los enteros del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 157,789,453.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 624,406.4 miles de pesos, que representó el 40.5% de los 1,539,928.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el programa de Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa devengó el 97.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 99.2% y el resto lo reintegró a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de ejercicio y destino de los recursos, así como del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 157,789.5 miles de pesos, por realizar aportaciones convenidas a efectuar con recursos estatales según los Convenios Federales, con recursos del programa de Fortalecimiento Financiero a la Universidad Autónoma del Carmen, Universidad Autónoma de Campeche y al Régimen Estatal de Protección de Social en Salud y por pagar con recursos de Fortalecimiento Financiero, actualizaciones y recargos por los enteros del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, el cual representa el 25.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche, no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-05000-15-1714-2018

1714-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,396,618.2
Muestra Auditada	1,396,618.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero al estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 1,396,618.2 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 874,248.0 miles de pesos, los cuales se integran por 621,243.4 miles de pesos, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto; 133,459.1 miles de pesos, por concepto de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y no pagados al 31 de marzo de 2018; 62,691.4 miles de pesos, por concepto de pago de anticipos de 17 contratos de obra pública que no fueron amortizados; 27,017.9 miles de pesos, por concepto de penas convencionales no aplicadas por el retraso de 272 a 391 días, respecto de los pactados en 18 contratos de obra; 12,914.2 miles de pesos, por pagos de 517 plazas no autorizadas y 1,164 plazas excedentes, conforme al tabulador de sueldos y percepciones autorizadas; 10,375.3 miles de pesos, por volúmenes de obra pagados no ejecutados de 4 contratos; 2,003.1 miles de pesos, por concepto de penas convencionales no aplicadas al contratista por el retraso de 212 días, respecto de los pactados en el contrato de obra pública; 1,976.4 miles de pesos, por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SEFIN que no fueron comprometidos ni devengados; 1,192.9 miles de pesos, por concepto de pagos de anticipos de 2 contratos realizados por los municipios de Torreón y Acuña, respectivamente, los cuales no fueron amortizados en su totalidad; 1,006.3 miles de pesos, por concepto de rendimientos financieros generados en las 9 cuentas de los municipios de Acuña, Francisco I. Madero, General Cepeda, Matamoros, Piedras Negras, Saltillo, Torreón y Viesca, Coahuila de Zaragoza, que no fueron comprometidos, ejercidos, ni reintegrados; y 367.8 miles de pesos, por concepto de rendimientos financieros que debieron generarse por la disposición temporal de recursos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 874,247,959.07 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 observaciones las cuales generaron: 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,396,618.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. De la muestra seleccionada, al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Francisco I. Madero, General Cepeda, Matamoros, Parras, Piedras Negras, Saltillo, Torreón y Viesca no habían comprometido 42,368.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 no pagaron 91,090.4 miles de pesos, montos que representaron el 3.0% y 6.5%, respectivamente, de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, servicios personales y obra pública; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por un importe de 874,248.0 miles de pesos, el cual representa el 62.6% de la muestra auditada que corresponde principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto y por recursos no devengados o pagados al 31 de marzo de 2018; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, ya que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes trimestrales previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; por otra parte la información financiera del cuarto trimestre reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos no presentó calidad ni congruencia respecto de la información contable.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Guerrero**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-1709-2018

1709-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,792,471.6
Muestra Auditada	2,663,591.3
Representatividad de la Muestra	70.2%

La revisión comprendió la verificación de la aplicación de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, aportados por la Federación durante 2017 al Estado de Guerrero por 3,792,471.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 2,663,591.3 miles de pesos, que significaron el 70.2% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por un total de 215,152.8 miles de pesos, está conformada por la entrega de recursos del FORTAFIN 2017 al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, sin contar con la documentación original que justifique y compruebe su destino y aplicación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 215,152,797.36 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,663,591.3 miles de pesos, que representó el 70.2% de los 3,792,471.6 miles de pesos asignados al Estado de Guerrero, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó 3,788,058.4 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, mismo nivel que mantuvo al 31 de marzo de 2018, y reintegró a la TESOFE 4,413.2 miles de pesos que representa el 0.1% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Convenios de para el Otorgamiento de Subsidios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 215,152.8 miles de pesos, el cual representa el 8.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 928-DS-GF practicada al Gobierno del Estado de Guerrero respecto de los recursos del Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAFIN, ya que el estado no proporcionó a la SHCP siete de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Estado de Guerrero realizó, una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Hidalgo**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-13000-15-1710-2018

1710-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	614,461.1
Muestra Auditada	324,579.6
Representatividad de la Muestra	52.8%

Respecto de los 614,461.1 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017, por medio de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Hidalgo, donde se seleccionaron para su revisión física y documental 324,579.6 miles de pesos, que significaron el 52.8% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 60,379.9 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables por 7,000.0 miles de pesos por no disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, no se reintegraron a la TESOFE los recursos no pagados al 31 de marzo de 2018 por 13,614.4 miles de pesos; en tanto que 39,765.5 miles de pesos se destinó a obras que no se encontraron terminadas u operando al momento de la visita física. En conclusión el Gobierno del estado de Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 60,379,922.41 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 5 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 324,579.6 miles de pesos, que representó el 52.8% de los 614,461.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Hidalgo, mediante Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 85.9% de los recursos disponibles y al 31 de marzo de 2018 el 96.3% y se determinaron recursos no pagados a esta fecha del 3.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 60,379.9 miles de pesos, el cual representa el 18.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, mediante la aplicación del cuestionario de control interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado

núm. 1 presentado en el informe de la auditoría núm. 974-DS-GF denominada “Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades” al Gobierno del estado de Hidalgo.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,000.0 miles de pesos por no disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, no se reintegraron a la TESOFE los recursos no pagados al 31 de marzo de 2018, por 13,614.4 miles de pesos; en tanto que 39,765.5 miles de pesos se destinó a obras que no se encontraron terminadas u operando al momento de la visita física.

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-16000-15-1706-2018

1706-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,771,924.8
Muestra Auditada	3,771,924.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto de Fortalecimiento Financiero en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 3,771,924.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un monto de 2,522,694.6 miles de pesos, integrados por 2,510,000.0 miles de pesos transferidos a otras cuentas bancarias de la SFyA donde se manejan otro tipo de recursos y a otras cuentas bancaria, sin acreditar su aplicación y comprobación en los objetivos del Fortalecimiento Financiero, 2,412.4 miles de pesos que corresponden a recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2018 sin que se acreditara su reintegro a la TESOFE, 8,202.1 miles de pesos por la falta de documentación original justificativa y comprobatoria del gasto realizado, 695.6 miles de pesos por pagos improcedentes extemporáneos al 31 de marzo de 2018, 473.6 miles de pesos de rendimientos financieros que no se comprometieron, devengaron ni se ejercieron y 910.9 miles de pesos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,522,694,574.81 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 observaciones las cuales generaron: 14 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 3,771,924.8 miles de pesos, que representaron el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 3,771,924.8 miles de pesos que representaron el 100.0% y a la fecha citada se transfirieron y en su caso se pagaron de 3,683,600.1 miles de pesos que representó el 97.6%; asimismo, al primer trimestre se transfirieron y en su caso se pagaron 3,766,920.5 miles de pesos que representaron el 99.9% y quedó un monto sin devengar y ni pagar al primer trimestre de 2018 por 2,412.4 miles de miles de pesos que representó el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, transparencia del ejercicio de los recursos, ejercicio y destino de los recursos y obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,522,694.6 miles de pesos que representan el 66.9 % de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FORTAFIN 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Morelos**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-17000-15-1701-2018

1701-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	531,702.8
Muestra Auditada	406,217.4
Representatividad de la Muestra	76.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fortalecimiento Financiero aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Morelos por 531,702.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 406,217.4 miles de pesos, monto que representó el 76.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Asimismo, se registraron observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FORTAFIN 2017 por 27,842.1 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 27,844,206.82 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,993.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 27,840,213.82 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 406,217.4 miles de pesos, que representó el 76.4% de los 531,702.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Programa de Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Morelos no había ejercido el 27.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 7.7%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 27,842.1 miles de pesos, que representa el 6.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia, ya que no reportó la información trimestral con congruencia a la SHCP.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Oaxaca**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1707-2018

1707-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,654,275.3
Muestra Auditada	1,347,325.0
Representatividad de la Muestra	50.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Fortalecimiento Financiero, al Estado de Oaxaca fueron por 2,654,275.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,347,325.0 miles de pesos que representó el 50.8%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 112,562.0 miles de pesos de las cuales 29.1 miles de pesos son operadas y 112,532.9 miles de pesos son probables que se integran por 90,815.4 miles de pesos por concepto recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018; 13,340.7 miles de pesos por concepto de obra pagada no ejecutada (mercado San Juan Bautista Tuxtepec); y 8,376.8 miles de pesos por concepto de obra pagada no ejecutada (Hospital Tlaxiaco).

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 112,562,047.59 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 29,062.35 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,437.00 pesos se generaron por cargas financieras; 112,532,985.24 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,347,325.0 miles de pesos que representó el 50.8% de los 2,654,275.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada no había devengado ni pagado el 5.2% de los recursos transferidos por 137,330.9 miles de pesos monto que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, y en obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 112,562.0 miles de pesos, que representa el 8.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Querétaro**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-22000-15-1702-2018

1702-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,457,117.5
Muestra Auditada	1,241,165.6
Representatividad de la Muestra	85.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por 1,457,117.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,241,165.6 miles de pesos, que representó el 85.2% de los recursos transferidos.

Resultados

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizó un ejercicio de los recursos del programa ajustados a la normativa de los recursos del Fortalecimiento Financiero aportados por la federación durante el ejercicio fiscal 2017, en el cual recibió de manera correcta los recursos y los transfirió de manera ágil y directa a los ejecutores.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,241,165.6 miles de pesos, que representó el 85.2% de los 1,457,117.5 miles de pesos transferidos al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 67.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, (30 de abril de 2018), el 96.8%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del Fortalecimiento Financiero, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

Asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fortalecimiento Financiero, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizó, en general, un ejercicio de los recursos del Fortalecimiento Financiero ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Quintana Roo**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-23000-15-1703-2018

1703-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	953,365.2
Muestra Auditada	446,398.7
Representatividad de la Muestra	46.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Quintana Roo por 953,365.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 446,398.7 miles de pesos, que representó el 46.8% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financieros (FORTAFIN), incurrió en inobservancias en la normativa, las cuales derivaron la promoción de las acciones correspondientes, ya que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 3,390.0 miles de pesos, debido a que realizó pagos a empleados que no fueron localizados en la plantilla de personal autorizada, quienes estuvieron adscritos en diferentes dependencias entre las que destacan la Secretaría de Seguridad Pública de Quintana Roo (SSP), la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo (SEyC), la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y la Coordinación Administrativa del Gobierno del Estado Quintana Roo; asimismo, pagos posteriores a su fecha de baja de la dependencia.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,390,086.58 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 446,398.7 miles de pesos, que representó el 46.8% de los 953,365.2 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, no comprometió 112,391.7 miles de pesos, que representaron el 11.8% de los recursos transferidos; asimismo, durante el primer trimestre de 2018 no pagó 9,669.8 miles de pesos, por lo que se reintegró a la TESOFE un total de 122,061.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Convenios para el otorgamiento de subsidios celebrados por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,390.1 miles de pesos, que representa el 0.8% de la muestra auditada, las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos transferidos; sin embargo, no fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Ficha de Indicadores y el informe de Avance Financiero no contó con la debida calidad y congruencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-24000-15-1715-2018

1715-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,262,645.7
Muestra Auditada	793,717.6
Representatividad de la Muestra	62.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) al Estado de San Luis Potosí fueron por 1,262,645.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 793,717.6 miles de pesos que representó el 62.9%.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 135,449.5 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables que se conforman por 112,296.3 miles de pesos, de una obra que no se ejecutó; 23,100.0 miles de pesos, por falta de comprobación del gasto; y 53.2 miles de pesos, por conceptos de obra de mala calidad; adicionalmente, existen 22,291.3 miles de pesos pendientes de aclaración.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 135,449,541.60 pesos; 22,291,330.69 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 793,717.6 miles de pesos, que representó el 62.9% de los 1,262,645.7 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado transfirió a los ejecutores el 100.0% de los recursos que recibió del FORTAFIN 2017.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Convenio para el otorgamiento de subsidios que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 135,449.5 miles de pesos, y un importe de 22,291.3 miles de pesos pendientes de aclaración, los cuales representan el 17.1% y el 2.8% de la muestra auditada, respectivamente; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones en materia de transparencia, ya que no se reportó la totalidad de los proyectos ejecutados con el fondo y no se incluyeron las leyendas establecidas en la normativa en la información y documentación del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que se invirtieron 112,296.3 miles de pesos (8.9% de lo asignado) en una obra que no se ejecutó.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN).

Gobierno del Estado de Tabasco**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-27000-15-1716-2018

1716-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,008,935.8
Muestra Auditada	911,705.3
Representatividad de la Muestra	90.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tabasco por 1,008,935.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 911,705.3 miles de pesos, monto que representó el 90.4% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 233,436.7 miles de pesos que se integran de 187,309.7 miles de pesos de erogaciones sin documentación soporte; 43,674.1 miles de pesos que no se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 2,145.9 miles de pesos de obra de mala calidad y 307.0 miles de pesos de pagos en exceso en obra pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 233,436,689.70 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 911,705.3 miles de pesos, que representó el 90.4% de los 1,008,935.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado devengó 999,440.3 miles de pesos y pagó 829,986.3 miles de pesos que corresponden al 83.0% de los recursos devengados, y al 31 de marzo de 2018 pagó 965,377.4 miles de pesos que corresponden al 96.6% de los recursos devengados; sin embargo, quedaron sin devengar 9,611.2 miles de pesos que no se utilizaron para los fines convenidos con el fondo.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 233,436.7 miles de pesos, el cual representa el 25.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales, del Formato de Gestión de Proyectos y del Avance Financiero; sin embargo, no incluyó en su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados mediante los seis convenios de Fortalecimiento Financiero.

De acuerdo con los avances físicos que presentó el estado, de la muestra revisada de 29 obras, se determinó, al corte de la auditoría, que 24 están concluidas y en operación; 1 no opera y 4 presentaron trabajos de mala calidad. Asimismo, se observaron 187,309.7 miles de pesos de erogaciones sin documentación soporte; 43,674.1 miles de pesos que no se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 2,145.9 miles de pesos de obra de mala calidad y 307.0 miles de pesos de pagos en exceso en obra pública.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco no realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2017, conforme a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Tamaulipas**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-28000-15-1708-2018

1708-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,286,881.9
Muestra Auditada	852,519.0
Representatividad de la Muestra	66.2%

Los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fortalecimiento Financiero 2017, fueron por 1,286,881.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 852,519.0 miles de pesos, que representó el 66.2%.

Resultados

Se observaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017, así como recursos no pagados al 31 de marzo de 2018, no reintegrados a la TESOFE; falta de documentación de erogaciones por concepto de servicios personales, pagos realizados después de la baja del trabajador; así como un anticipo no amortizado ni recuperado y reintegrado a la TESOFE, los cuales generaron probables recuperaciones por 150,068.7 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 150,068,548.21 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 852,519.0 miles de pesos, que representó el 66.2% de los 1,286,881.9 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el FORTAFIN 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), aún no se ejercía el 0.5% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 150,068.7 miles de pesos, el cual representa el 17.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FORTAFIN 2017, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-29000-15-1711-2018

1711-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	330,777.6
Muestra Auditada	330,777.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el Programa Fortalecimiento Financiero del ejercicio fiscal 2017 que ascendieron a 330,777.6 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documental el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, el ejercicio y destino de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 221,314.5 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 221,314,512.67 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 observaciones las cuales generaron: 46 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 22 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 330,777.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 58.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 99.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 221,314.5 miles de pesos, el cual representa el 66.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAFIN 2017, ya que se publicaron y proporcionaron a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y la información que reportó coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y los municipios de Chiautempan, Cuaxomulco, Hueyotlipan, San José Teacalco, San Pablo del Monte y Tzompantepec, Tlaxcala, no incluyeron en la documentación generada del fondo la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado no presentó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo en los recursos ministrados del FORTAFIN 2017 de 23 municipios por 118,968.8 miles de pesos, realizó pagos por conceptos de obra no ejecutados por 2,165.1 miles de pesos, transferencias a otras cuentas por 7,118.6 miles de pesos, obras fuera de proyecto y sin documentación comprobatoria y justificativa por 1,793.0 miles de pesos, obras fuera de proyecto por 13,147.5 miles de pesos, obras de otros fondos y otros ejercicios fiscales por 6,197.4 miles de pesos, obras formalizadas después del 31 de diciembre de 2017 por 6,496.8 miles de pesos, obras que no operan por 3,778.7 miles de pesos, una obra fuera de periodo contractual por 1,735.7 miles de pesos, adquisición de chamarras que no corresponde con los recursos del FORTAFIN 2017 por 52,358.1 miles de pesos y tiene pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación 7,500.3 miles de pesos que no se ejercieron en los objetivos del fondo; asimismo, el municipio de San Damián Texóloc realizó transferencias a otras cuentas bancarias sin reintegrar los intereses generados por 54.4 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN).

Gobierno del Estado de Yucatán**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-31000-15-1712-2018

1712-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	2,696,238.8
Muestra Auditada	1,729,626.6
Representatividad de la Muestra	64.1%

Respecto del total nacional asignado durante el ejercicio 2017 a través del Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), que ascendieron a 2,696,238.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 1,729,626.6 miles de pesos que representaron el 64.1%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 145,397.8 miles de pesos, de las cuales 95.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas y 145,302.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables integradas por 137,842.3 miles de pesos por falta de documentación soporte; 2,000.0 miles de pesos por prestamos entre cuentas; 818.6 miles de pesos por pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja; y un subejercicio de 4,641.9 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 145,397,738.45 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 94,969.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 145,302,769.31 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 13 restantes generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,729,626.6 miles de pesos, que representó el 64.1% de los 2,696,238.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado comprometió el 100.0% de los recursos del fondo y devengó y pagó 2,703,303.1 miles de pesos que corresponde al 99.9% de los recursos disponibles, al 31 de marzo de 2018 el ente fiscalizado ejerció recursos por 2,705,265.7 miles de pesos, que representó un saldo por devengar de 1,889.3 miles de pesos, por lo que al 31 de mayo de 2018, 2,707,044.4 miles de pesos que corresponden al 100.0%, que incluye reintegros a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios del Sector Público y su reglamento, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe

de 145,302.8 miles de pesos, el cual representa el 8.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el dictamen de la auditoría número 1522-DE-GF practicada a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) respecto de los recursos de las “Participaciones Federales a Entidades Federativas”.

Por otra parte, el estado no cumplió con la totalidad de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no proporcionó a la SHCP el segundo trimestre del Formato Nivel Financiero ni los cuatro trimestres de los Formatos de Indicadores de Desempeño sobre el fondo.

De acuerdo con los avances físicos que presentó el Estado, de la muestra revisada entre adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública; se determinó que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria de 14 acciones por 22,048.8 miles de pesos; para seis acciones no presentó la documentación soporte que acredite la entrega de los bienes pagados o la realización del servicio por un monto de 25,796.4 miles de pesos; para cuatro acciones no se pudo constatar que el servicio se haya sido realizado y cumplido con la finalidad del contrato por un monto total de 4,558.8 miles de pesos; para servicios personales, se realizaron pagos a servidores públicos posteriores a la quincena en que causaron baja temporal o definitiva por 818.6 miles de pesos; para obra pública, no proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto por 85,438.3 miles de pesos que fueron ejercidos por cuatro ejecutoras; para un ejecutor no realizó el reintegro del subejercicio por 4,641.9 miles de pesos; asimismo, realizó préstamos entre cuentas propias y está pendiente de reintegrar 2,000.00 miles de pesos; asimismo, de la visita física a tres obras de la muestra seleccionada, se verificó que estaban concluidas y en operación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (FORTAFIN), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Zacatecas**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-32000-15-1704-2018

1704-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	579,058.9
Muestra Auditada	340,637.1
Representatividad de la Muestra	58.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 579,058.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 340,637.1 miles de pesos, monto que representó el 58.8% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio de los recursos y obra pública, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,996.6 miles de pesos, que representa el 1.5% de la muestra de auditoría. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 18,871,343.06 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,874,708.56 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,996,634.50 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 340,637.1 miles de pesos, que representó el 58.8% de los 579,058.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas no había ejercido el 13.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 5.7%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,996.6 miles de pesos, que representa el 1.5% de la muestra de auditoría. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Zacatecas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fortalecimiento Financiero, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, un ejercicio razonable de los recursos del Fortalecimiento Financiero, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fondo de Capitalidad

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-06100-15-0043-2018

43-GB

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Ciudad de México a través del fondo, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Alcance

El objetivo de esta auditoría es fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Ciudad de México a través del fondo, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Cabe señalar que además de la revisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación realizó la auditoría número 738-DS-GF al Gobierno de la Ciudad de México, respecto del Fondo de Capitalidad, y en dicha auditoría se revelaron los resultados y, en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieron, las cuales están señaladas en el informe correspondiente.

Resultados

Se determinó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó que durante el ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevara a cabo la asignación, registro y seguimiento de los recursos del Fondo de Capitalidad, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno de la Ciudad de México**Fondo de Capitalidad**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-09000-15-0738-2018

738-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, a través del fondo en 2017, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,423,050.0
Muestra Auditada	1,637,465.9
Representatividad de la Muestra	67.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Capitalidad en la Ciudad de México, fueron por 2,423,050.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,637,465.9 miles de pesos, que representó el 67.6%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 19,760.9 miles de pesos de las cuales 18,355.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo del 1 de enero de 2018 a la fecha de corte de la auditoría por 18,218.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados del mes de septiembre a noviembre de 2018 por 136.8 miles de pesos; asimismo, se determinaron recuperaciones probables por 1,405.6 miles de pesos por los recursos del fondo que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y los no pagados al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 19,760,878.29 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,355,266.66 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 136,790.98 pesos se generaron por cargas financieras; 1,405,611.63 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,637,465.9 miles de pesos, que representaron el 67.6% de los 2,423,050.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Fondo de Capitalidad; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México había comprometido el 99.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México observó la normativa del programa, principalmente los Lineamientos de Operación del Fondo y el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Capitalidad.

Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila**Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-05025-15-0790-2018

790-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,439.4
Muestra Auditada	14,439.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) al municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, fueron por 14,439.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 229.7 miles de pesos por recursos no comprometidos, devengados, ni reintegrados a la TESOFE al 31 de diciembre de 2017.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 229,712.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 14,439.4 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de junio de 2018, el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, había devengado 14,348.9 miles de pesos que representó el 98.4% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en transparencia; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y la información presentada fue de calidad y congruencia; sin embargo, no presentó evidencia de que el Programa Anual de Evaluaciones incluyó la evaluación del fondo ni que se reportó en el Sistema de Formato Único de la SHCP, para el ejercicio de los recursos 2017.

En conclusión, el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017.

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-01000-15-0537-2018

537-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	381,469.9
Muestra Auditada	381,469.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios en el Estado de Aguascalientes, fueron por 381,469.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

En la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, el Gobierno del Estado de Aguascalientes los transfirió a los ejecutores del gasto conforme a lo establecido por la normativa y los convenios de Coordinación, Específico y para el Otorgamiento de Subsidios.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 381,469.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante ocho programas de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, el Gobierno del Estado de Aguascalientes observó la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los convenios de Coordinación, Específico y para el Otorgamiento de Subsidios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de los ocho programas del Gasto Federalizado.

Gobierno del Estado de Baja California

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-02000-15-0568-2018

568-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	276,064.9
Muestra Auditada	276,064.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante 2017, a través del Gobierno del Estado Baja California, por 276,064.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de la transferencia de los recursos.

Resultados

Los recursos ministrados al Gobierno de Baja California fueron transferidos a los ejecutores del gasto y los recursos no ejercidos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 276,064.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa, mediante los recursos del Gasto Federalizado a los entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante el ejercicio 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California observó la normativa de los programas, principalmente en materia de transferencia de recursos a ejecutores del gasto y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió, en general, una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado.

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-03000-15-0604-2018

604-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	378,645.3
Muestra Auditada	378,645.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Gasto Federalizado aportados por la Federación durante el ejercicio 2017 al estado de Baja California Sur por 378,645.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por que no se ejercieron ni reintegraron 23.4 miles de pesos a la TESOFE, y por no transferir los recursos que le correspondieron a los ejecutores del gasto por 3,418.5 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 5,440,009.35 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,998,085.48 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,441,923.87 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 378,645.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante los recursos del Gasto Federalizado aportados por la Federación durante 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 3,441.9 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los programas del Gasto Federalizado 2017.

Gobierno del Estado de Campeche**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-04000-15-0633-2018

633-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,583.7
Muestra Auditada	92,583.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de la entrega de recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios en el Gobierno del Estado de Campeche, fueron por 92,583.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinó una observación que corresponde al Gobierno del Estado por no realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas de dos programas dentro del periodo que indica la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 92,583.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante los programas en la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la entrega de los recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, el Gobierno del Estado de Campeche observó la normativa de los programas en la transferencia de los recursos a los entes ejecutores principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de los programas del Gasto Federalizado.

Gobierno del Estado de Chiapas**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-07000-15-0667-2018

667-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	125,377.5
Muestra Auditada	125,377.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprenderá la verificación de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del Estado de Chiapas, por 125,377.5 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen será el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No presenta Impactos económicos en las observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 125,377.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de lo transferido al estado de Chiapas, mediante seis convenios en las siguientes cuatro fuentes de financiamiento; (Proyectos de Desarrollo Regional; Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE); Programa Nacional de Inglés y Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado transfirió el 100.0% de los recursos recibidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios de las diferentes fuentes de financiamiento.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó la recepción y la entrega de recursos de seis convenios en cuatro fuentes de financiamiento.

Gobierno del Estado de Chihuahua

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-08000-15-0703-2018

703-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	658,664.0
Muestra Auditada	658,664.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de la entrega de recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios en el Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 658,664.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

En la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, el Gobierno del Estado de Chihuahua los transfirió a los ejecutores de acuerdo con la normativa.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 658,664.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los fondos y programas de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, el Gobierno del Estado de Chihuahua los transfirió a los ejecutores directamente, con lo que se cumplió lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

Gobierno de la Ciudad de México**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-09000-15-0736-2018

736-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores del Gobierno de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	462,630.7
Muestra Auditada	462,630.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de la entrega de recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios en el Gobierno de la Ciudad de México fueron por 462,630.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 613.5 miles de pesos por los recursos de un programa que no fueron transferidos a sus organismos ejecutores ni se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 613,507.50 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 462,630.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante los programas de la Entrega de Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras, la entidad fiscalizada observó la normativa para la entrega de los recursos del Gasto Federalizado a los entes ejecutores, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una entrega adecuada de los recursos de los programas del Gasto Federalizado.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-05000-15-0770-2018

770-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	298,467.0
Muestra Auditada	298,467.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante 2017, por medio del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por 298,467.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En la aplicación de los diversos procedimientos de auditoría, no se determinaron irregularidades o inconsistencias que reportar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 298,467.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de recursos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante los recursos del Gasto Federalizado para su entrega los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante el ejercicio 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos; por el retraso en la transferencia de recursos a los entes ejecutores; la observación determinada derivó en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión adecuada en la distribución de los recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios.

Gobierno del Estado de Colima**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-06000-15-0802-2018

802-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	167,685.5
Muestra Auditada	167,685.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado de ocho programas a los Entes Ejecutores del Gobierno del estado de Colima y sus Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al Estado de Colima, por 167,685.5 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 167,685.5 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa respecto de la ministración tardía de las aportaciones que le correspondían y de la transferencia de recursos a los entes ejecutores, incumpliendo con las fechas pactadas en los Convenios de Coordinación, sin que se generara daño o perjuicio a la Hacienda Pública, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 167,685.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Colima entregó a los ejecutores el 100.0% de los recursos que recibió de la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa respecto de la ministración tardía de las aportaciones que le correspondían y de la transferencia de recursos a los entes ejecutores, incumpliendo con las fechas pactadas en los Convenios de Coordinación, sin que se generara daño o perjuicio a la Hacienda Pública, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó en general, una gestión razonable en la recepción y entrega de recursos federales a los entes ejecutores, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-10000-15-0838-2018

838-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	472,843.1
Muestra Auditada	472,843.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios (Gasto Federalizado) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Durango por 472,843.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 472,843.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del Estado de Durango entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a lo establecido en los respectivos convenios que suscribió con la Federación, por lo que no incurrió en inobservancias en su distribución; sin embargo, no estableció mecanismos para transferir los recursos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones a los ejecutores.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 472,843.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Durango mediante la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Durango entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a lo establecido en los respectivos convenios que suscribió con la Federación, por lo que no incurrió en inobservancias en su distribución; sin embargo, no estableció mecanismos para transferir los recursos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones a los ejecutores.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó una gestión de la entrega de los recursos del Gasto Federalizado ajustada a la normativa.

Gobierno del Estado de Guanajuato**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-11000-15-0903-2018

903-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	768,426.3
Muestra Auditada	768,426.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante 2017 a través del Gobierno del Estado de Guanajuato, por 768,425.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de del 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 37,984.2 miles de pesos que corresponden a recursos del Programa de Desarrollo Regional 2017 trasferidos a entes no programados en la entrega de recursos por 3,316.3 miles de pesos y recursos no transferidos a los ejecutores por 34,667.9 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 37,984,233.61 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 768,426.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 37,984.2 miles de pesos, el cual representa el 4.9% de los recursos auditados; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en la entrega de los recursos.

Gobierno del Estado de Guerrero**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-0930-2018

930-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,272,483.5
Muestra Auditada	3,272,483.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los recursos del Gasto Federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, se verificó la entrega de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero, a través de 10 programas, que ascendieron a 3,272,483.5 miles de pesos, de éstos, se revisó documentalmente el 100.0%.

Resultados

No existen cuantificaciones monetarias, sin embargo, existen incumplimientos toda vez que no dispusieron de convenios de descentralización, de coordinación y de concertación relativos a 6 programas, asimismo, no se formalizaron las modificaciones correspondientes en plazo y monto respecto a diez programas; por otra parte, entregó fuera del plazo concertado en los convenios de coordinación interinstitucional los recursos de 17 programas del Gasto Federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 3,272,483.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero mediante la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, correspondiente a 10 programas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Guerrero entregó los recursos del gasto federalizado a los ejecutores por 2,671,037.9 miles de pesos que representan el 80.4% de los recursos convenidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que se haya generado un probable daño a la Hacienda Pública Federal; no se realizaron las gestiones para la modificación de plazos y monto a los convenios de descentralización, de coordinación y de concertación y en las reglas de operación de cada programa 2017; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable en la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Hidalgo**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-13000-15-0962-2018

962-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	319,175.5
Muestra Auditada	319,175.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del Estado de Hidalgo a través de ocho fuentes de financiamiento o programas, por 319,175.5 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del estado de Hidalgo celebró de forma previa 8 Convenios para la recepción de los recursos de los programas y subsidios, por un monto de 319,581.90 miles de pesos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió a la Secretaría de Finanzas Públicas del estado de Hidalgo los recursos del Gasto Federalizado correspondiente a 4 fuentes de financiamiento, de manera ágil, sin más limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias notificadas.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 319,175.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Hidalgo, mediante ocho convenios en ocho fuentes de financiamiento (Proyectos de Desarrollo Regional, Salud materna, sexual y reproductiva, Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes, Vigilancia epidemiológica, Programa de vacunación, Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS, Programa Nacional de Inglés y Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado transfirió el 100.0% de los recursos recibidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios de las diferentes fuentes de financiamiento.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó la correcta recepción y la entrega de recursos de ocho convenios, correspondientes a recursos del gasto federalizado, en ocho fuentes de financiamiento.

Gobierno del Estado de Jalisco

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-14000-15-0996-2018

996-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	759,089.2
Muestra Auditada	759,089.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del Estado de Jalisco a través de ocho fuentes de financiamiento o programas, por 759,089.2 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del estado de Jalisco celebró de forma previa 10 Convenios para la recepción de los recursos de los programas y subsidios, por un monto de 759,449.8 miles de pesos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco los recursos del Gasto Federalizado correspondiente a 4 fuentes de financiamiento, de manera ágil, sin más limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias notificadas.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 759,089.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Jalisco, mediante 10 convenios en ocho fuentes de financiamiento (Proyectos de Desarrollo Regional, Salud materna, sexual y reproductiva, Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes, Vigilancia epidemiológica, Programa de vacunación, Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS, Programa Nacional de Inglés y Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado transfirió el 100.0% de los recursos recibidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios de las diferentes fuentes de financiamiento.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó correctamente la recepción y la entrega de recursos de diez convenios, correspondientes a recursos del gasto federalizado, en ocho fuentes de financiamiento.

Gobierno del Estado de México**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-15000-15-0868-2018

868-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	306,486.9
Muestra Auditada	306,486.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios (Gasto Federalizado) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de México por 306,486.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 306,486.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El Gobierno del Estado de México entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a lo establecido en los respectivos convenios que suscribió con la Federación, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del Gasto Federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios (Gasto Federalizado) correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por parte del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a lo establecido en los respectivos convenios que suscribió con la Federación, por lo que no incurrió en inobservancias en su distribución; sin embargo, realizó reintegros extemporáneos a la TESOFE, correspondientes a recursos no comprometidos, ni devengados al 31 de diciembre de 2017, así como no ejercidos al 31 de marzo de 2018, respecto de seis programas y subsidios del Gasto Federalizado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó una gestión de la entrega de los recursos del Gasto Federalizado ajustada a la normativa.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-16000-15-1031-2018

1031-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	756,755.0
Muestra Auditada	756,755.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 756,755.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos normativos en materia de transferencia de recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 756,755.0 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión adecuada en la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios.

Gobierno del Estado de Morelos**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-17000-15-1063-2018

1063-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	611,906.5
Muestra Auditada	611,906.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios (Gasto Federalizado) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Morelos por 611,906.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 611,906.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el estado cumplió la normativa de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, principalmente la señalada en los Convenios y anexos técnicos y de ejecución.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios (Gasto Federalizado), correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por parte del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Morelos entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a lo establecido en los respectivos convenios que suscribió con la Federación, por lo que no incurrió en inobservancias de su distribución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó una gestión de la entrega de los recursos del Gasto Federalizado ajustada a la normativa.

Gobierno del Estado de Nayarit

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-18000-15-1100-2018

1100-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	113,798.3
Muestra Auditada	113,798.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la entrega de los recursos del Gasto Federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios (Gasto Federalizado) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Nayarit por 113,798.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 113,798.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del Estado de Nayarit entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a lo establecido en los respectivos convenios que suscribió con la Federación, por lo que no incurrió en inobservancias en su distribución; sin embargo, no acreditó la existencia de un convenio modificadorio en materia de educación para justificar la falta de entrega de la última ministración del Programa Nacional de Inglés.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la entrega de los recursos del Gasto Federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios (Gasto Federalizado), correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por parte del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nayarit entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a lo establecido en los respectivos convenios que suscribió con la Federación, por lo que no incurrió en inobservancias en su distribución; sin embargo, no acreditó la existencia de un convenio modificadorio en materia de educación para justificar la falta de entrega de la última ministración del PRONI.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó una gestión de la entrega de los recursos del Gasto Federalizado ajustada a la normativa.

Gobierno del Estado de Nuevo León**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-19000-15-1131-2018

1131-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	400,158.9
Muestra Auditada	400,158.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2017 de los recursos federales transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León a través de ocho programas financiados con recursos del Gasto Federalizado fue de 400,158.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de su entrega.

Resultados

De la entrega de los recursos del gasto federalizado de una muestra de ocho programas, por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios, el estado incurrió en inobservancias de la normativa que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 400,158.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, mediante la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León realizó una administración eficiente y transparente de la recepción y entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Gobierno del Estado de Oaxaca**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1166-2018

1166-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	427,878.6
Muestra Auditada	427,878.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de la Entrega de Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios en el Gobierno Del Estado De Oaxaca, fueron por 427,878.6 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinó que el Gobierno del Estado de Oaxaca estableció las acciones necesarias para agilizar la entrega de los recursos federales a los entes ejecutores conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 427,878.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante los programas seleccionados en la Entrega de Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, el Gobierno del Estado de Oaxaca observó la normativa de los convenios respectivos; asimismo, entregó los recursos a sus ejecutores.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó la transferencia de los recursos del Gasto Federalizado de manera correcta.

Gobierno del Estado de Puebla**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-21000-15-1200-2018

1200-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	870,070.9
Muestra Auditada	869,571.3
Representatividad de la Muestra	99.9%

La revisión comprendió la verificación de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios (Gasto Federalizado) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Puebla por 870,070.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 869,571.3 miles de pesos, que representó el 99.9% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del Estado de Puebla entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a los respectivos convenios que suscribió con la Federación, por lo que no incurrió en inobservancias en su distribución.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios (Gasto Federalizado), correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por parte del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Puebla entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a los respectivos convenios que suscribió con la Federación, por lo que no incurrió en inobservancias en su distribución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó una gestión de la entrega de los recursos del Gasto Federalizado ajustada a la normativa.

Gobierno del Estado de Querétaro

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-22000-15-1234-2018

1234-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	483,292.9
Muestra Auditada	483,292.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la entrega del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios (Gasto Federalizado) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Querétaro por 483,292.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 483,292.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizó un ejercicio de los recursos del fondo ajustados a la normativa de los recursos del Gasto Federalizado aportados por la federación durante el ejercicio fiscal 2017, en el cual recibió de manera correcta los recursos y los transfirió de manera ágil y directa, a sus ejecutores.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la entrega del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios (Gasto Federalizado), correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por parte del Gobierno del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a lo establecido en los respectivos convenios que suscribió con la Federación, por lo que no incurrió en inobservancias en su distribución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro, entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a la normativa.

Gobierno del Estado de Quintana Roo**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-23000-15-1263-2018

1263-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	611,044.9
Muestra Auditada	611,044.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios (Gasto Federalizado) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 611,044.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 611,044.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias en la normativa, las cuales derivaron la promoción de las acciones correspondientes, ya que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 7,162.8 miles de pesos, que representó el 1.2% de la muestra auditada, los cuales en el transcurso de la auditoría fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 7,162,782.46 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,162,782.46 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,419,207.86 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios (Gasto Federalizado) correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,162.8 miles de pesos, que representa el 1.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de las acciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, una gestión razonable de la entrega de los recursos del Gasto Federalizado, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-24000-15-1293-2018

1293-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	440,905.9
Muestra Auditada	440,905.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Gasto Federalizado aportados por la Federación durante 2017, al Estado de San Luis Potosí por 440,905.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

No se registraron recuperaciones probables.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 440,905.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no incurrió en inobservancias de la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado.

Gobierno del Estado de Sinaloa**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-25000-15-1322-2018

1322-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	472,928.6
Muestra Auditada	472,928.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, correspondientes a la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios del Gobierno del Estado de Sinaloa, fueron por 472,928.6 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinó que el Gobierno del Estado de Sinaloa estableció las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios para el otorgamiento de subsidios 2017, en lo relativo al ejercicio y transferencia a los entes ejecutores, correspondiente a la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios (Recursos del Gasto Federalizado) 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 472,928.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, de los cuales transfirió 82,759.5 miles de pesos a los entes ejecutores y ejerció directamente 390,169.1 miles de pesos mediante la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios (Recursos del Gasto Federalizado); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio y transferencia de los recursos del Gasto Federalizado a los ejecutores del gasto, el Gobierno del Estado de Sinaloa observó la normativa de los programas, principalmente la correspondiente a los Convenios para el otorgamiento de subsidios para el ejercicio fiscal 2017.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Sonora

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-26000-15-1354-2018

1354-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	590,014.3
Muestra Auditada	590,014.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante 2017, por 590,014.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se revisó que el Gobierno del Estado de Sonora transfiriera los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante 2017. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa transfirió a los ejecutores del gasto el 100.0% de los recursos federales transferidos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 590,014.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, mediante los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, la entidad federativa realizó en general una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado.

Gobierno del Estado de Tabasco**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-27000-15-1384-2018

1384-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	546,460.4
Muestra Auditada	546,460.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Gasto Federalizado aportados por la Federación durante el ejercicio 2017 al estado de Tabasco por 546,460.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 5,653.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF; y 1,076.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables por los recursos no reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,730,460.45 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,653,932.49 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,076,527.96 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 546,460.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante los recursos del Gasto Federalizado aportados por la Federación durante 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,076.5 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los programas del Gasto Federalizado 2017.

Gobierno del Estado de Tamaulipas**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-28000-15-1411-2018

1411-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	569,224.3
Muestra Auditada	569,224.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de la entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios en el estado de Tamaulipas fueron por 569,224.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

El Gobierno del Estado de Tamaulipas no transfirió recursos del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional al ejecutor o proveedor correspondiente, así como los rendimientos financieros de los recursos del Gasto Federalizado, por un importe total de 16,348.8 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,348,774.20 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 569,224.3 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tamaulipas mediante los fondos y programas de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, el Gobierno del estado de Tamaulipas registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, por lo que no cumplió con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ni con el Reglamento de la Ley, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,348.8 miles de pesos, el cual representa el 2.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tamaulipas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-29000-15-1438-2018

1438-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	225,238.1
Muestra Auditada	225,238.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios 225,238.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos.

Resultados

Respecto de la entrega de los recursos del gasto federalizado, de una muestra de ocho programas, por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Tlaxcala, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios, se verificó que no se incurrió en irregularidades en el cumplimiento de la normativa, por lo que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 225,238.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala, mediante la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado transfirió a los entes ejecutores el 100.0% de los recursos transferidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los ejecutores del fondo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala realizó una administración eficiente y transparente de la recepción y entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-30000-15-1469-2018

1469-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	358,752.7
Muestra Auditada	358,752.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante el ejercicio 2017, a través del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por 358,752.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al 31 de diciembre de 2017, no transfirió 37,400.3 miles de pesos de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional, de los cuales, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó pagos directamente a los proveedores por 33,114.3 miles de pesos, además, reintegró a la Tesorería de la Federación, antes de la revisión de la ASF, 4,308.3 miles de pesos, que incluyen rendimientos financieros generados por 22.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 358,752.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos del Gasto Federalizado transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, aportados por la Federación durante el ejercicio 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave transfirió el 100.0% de los recursos del Gasto Federalizado a los ejecutores del gasto y realizó pagos directamente a los proveedores.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada en la transferencia de los recursos del Gasto Federalizado a los entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios.

Gobierno del Estado de Yucatán**Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-31000-15-1520-2018

1520-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	241,372.6
Muestra Auditada	241,372.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprenderá la verificación de la entrega de los recursos del gasto federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios por 241,372.6 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen será de 241,372.6 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 241,372.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante la Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Yucatán transfirió a los entes ejecutores el 100.0% de los recursos transferidos a la Secretaría de Administración y Finanzas, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los ejecutores de los mismos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó una administración eficiente y transparente de la recepción y entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-32000-15-1552-2018

1552-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la transferencia de los recursos del gasto federalizado, a los entes ejecutores en la entidad federativa y sus municipios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	421,493.7
Muestra Auditada	421,493.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios (Gasto Federalizado) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Zacatecas por 421,493.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 421,493.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El Gobierno del Estado de Zacatecas transfirió los recursos del Gasto Federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa, conforme a lo establecido en los respectivos convenios que suscribió con la Federación; asimismo, realizó pagos directos de acuerdo con la solicitud de los ejecutores de los programas, por lo que no incurrió en inobservancias en su distribución.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la entrega de los recursos del gasto federalizado a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios (Gasto Federalizado) correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Zacatecas entregó los recursos del Gasto Federalizado conforme a lo establecido en los respectivos convenios que suscribió con la Federación; asimismo, realizó pagos directos de acuerdo con la solicitud de los ejecutores de los programas; por lo que no incurrió en inobservancias en su distribución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó una gestión de la entrega de los recursos del Gasto Federalizado ajustado a la normativa.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Participación Social en Desayunos Escolares

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-1-12NHK-16-0239-2018

239-DS

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; y evaluación de la gestión y resultados de la figura de participación social en desayunos escolares.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; y debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los comités de desayunos escolares o su equivalente representan un elemento destacado.

El párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y es el Estado quien lo garantizará. En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), proporciona la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población de escasos recursos y de zonas marginadas, por medio del Programa Desayunos Escolares (PDE), cuyo objetivo se basa en contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes o comidas, y desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Los comités de desayunos escolares son una de las figuras consolidadas de la participación social en los programas del gasto federalizado; existen alrededor de 65 mil comités en el país. Disponen de una normativa estructurada, encabezada por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), además de diversas leyes y normas oficiales que atienden la asistencia alimentaria en el país.

En la auditoría practicada se consideraron procedimientos referentes a la integración y operación de los comités; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias, así como la evaluación de la gestión y resultados generados, como elementos necesarios para coadyuvar a la mejora del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

Resultados

Se determinó que no existieron áreas de mejora en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, área responsable de la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó, a nivel central, el proceso de la participación social en el Programa Desayunos Escolares. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia existe una estrategia para impulsar la constitución y adecuada operación de los comités de desayunos escolares en las entidades federativas.

Para ello, se dispone de un área dentro de la estructura del SNDIF, encargada de la promoción, instalación, operación, seguimiento y evaluación de estos comités; asimismo, se evidenció la entrega, a la coordinadora nacional, de las reglas de operación del programa desayunos escolares por parte de los SEDIF de las 32 entidades federativas, así como su posterior retroalimentación por el SNDIF; al respecto, se incluyó en todos los documentos normativos el tema de los comités de desayunos escolares.

Para la promoción y seguimiento de los comités, el SNDIF publicó los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) 2017, la retroalimentación oficial y efectuó las visitas de seguimiento a los SEDIF; de igual forma, existió un registro para el control y seguimiento de los comités de desayunos escolares.

De los 80,642 planteles beneficiados con el Programa Desayunos Escolares de las 32 entidades federativas, el 96.6% de los centros escolares dispuso de un comité de participación social instalado. Igualmente, el SNDIF realizó acciones de capacitación para la correcta operación del programa en las 32 entidades federativas.

Existen mecanismos para la captación y atención de las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de padres de familia de Desayunos Escolares, y se realizó por parte de la DGADC del SNDIF un diagnóstico sobre el tema de la participación social en el PDE.

En conclusión, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia cumplió con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa Desayunos Escolares.

Gobierno de la Ciudad de México**Participación Social en Desayunos Escolares**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-09000-16-0740-2018

740-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; y Evaluación de la Gestión y Resultados de las figuras de participación social en el Programa de Desayunos Escolares, a saber, de los comités de desayunos escolares.

Muestra auditada:

43 escuelas de nivel preescolar.

30 vocalías del programa de desayunos escolares.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; y debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los comités de desayunos escolares o su equivalente representan un elemento destacado.

El párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y es el Estado quien lo garantizará. En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), proporciona la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población de escasos recursos y de zonas marginadas, por medio del Programa Desayunos Escolares (PDE), cuyo objetivo se basa en contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes o comidas, y desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Los comités de desayunos escolares son una de las figuras consolidadas de la participación social en los programas del gasto federalizado; existen alrededor de 65 mil comités en el país. Disponen de una normativa estructurada, encabezada por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), además de diversas leyes y normas oficiales que atienden la asistencia alimentaria en el país.

En la auditoría practicada se consideraron procedimientos referentes a la integración y operación de los comités; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias, así como la evaluación de la gestión y resultados generados, como elementos necesarios para coadyuvar a la mejora del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

Resultados

El DIF-CDMX dispuso de un área encargada de la integración y coordinación de las vocalías del Programa, apoyado por la Dirección de Desayunos Escolares; se elaboraron y entregaron las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2017 y la Guía de Operación del mismo, documentos en los cuales se establecieron la existencia y funciones de las vocalías; a su vez, éstos se difundieron entre los integrantes de las vocalías del programa, se enviaron al SNDIF para su conocimiento y se publicaron en medios de comunicación

oficiales; se elaboró y entregó al SNDIF el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), dentro de los plazos establecidos; asimismo, se dispuso de las actas de integración de las vocalías; se corroboró que éstas llevaron a cabo actividades de recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios; se dio seguimiento a la operación de las vocalías de participación social del PDE en el 93.0% de los centros escolares de la muestra de auditoría; se capacitó, tanto al personal operativo, como a los integrantes de las vocalías y se pusieron a disposición, tanto de los beneficiarios del PDE, como de los integrantes de las vocalías de participación social del mismo, mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias. Finalmente, se realizaron evaluaciones al proceso de participación social en el Programa Desayunos Escolares en la Ciudad de México, tanto por parte del DIF-CDMX, como por instancias externas.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43 escuelas de nivel preescolar y 30 vocalías de participación social del Programa Desayunos Escolares. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la Ciudad de México existe un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el Programa de Desayunos Escolares, ya que el DIF-CDMX dispuso de un área encargada de la integración y coordinación de las vocalías del Programa, apoyado por la Dirección de Desayunos Escolares; se elaboraron y entregaron las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2017 y la Guía de Operación del mismo, documentos en los cuales se establecieron la existencia y funciones de las vocalías; a su vez, éstos se difundieron entre los integrantes de las vocalías del programa, se enviaron al SNDIF para su conocimiento y se publicaron en medios de comunicación oficiales; se elaboró y entregó al SNDIF el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), dentro de los plazos establecidos; asimismo, se dispuso de las actas de integración de las vocalías; se corroboró que éstas llevaron a cabo actividades de recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios; se dio seguimiento a la operación de las vocalías de participación social del PDE en el 93.0% de los centros escolares de la muestra de auditoría; se capacitó, tanto al personal operativo, como a los integrantes de las vocalías y se pusieron a disposición, tanto de los beneficiarios del PDE, como de los integrantes de las vocalías de participación social del mismo, mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias. Finalmente, se realizaron evaluaciones al proceso de participación social en el Programa Desayunos Escolares en la Ciudad de México, tanto por parte del DIF-CDMX, como por instancias externas.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México, cumplió con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares.

Gobierno del Estado de Chihuahua**Participación Social en Desayunos Escolares**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0705-2018

705-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; y Evaluación de la Gestión y Resultados de las figuras de participación social en el Programa de Desayunos Escolares, a saber, de los comités de desayunos escolares.

Muestra auditada:

9 escuelas de nivel preescolar.

9 comités de beneficiarios del programa de desayunos escolares.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los comités de desayunos escolares o su equivalente representan un elemento destacado.

El párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y es el Estado quien lo garantizará. En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), proporciona la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población de escasos recursos y de zonas marginadas, por medio del Programa Desayunos Escolares (PDE), cuyo objetivo se basa en contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes o comidas, y desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Los comités de desayunos escolares son una de las figuras consolidadas de la participación social en los programas del gasto federalizado; existen alrededor de 65 mil comités en el país. Disponen de una normativa estructurada, encabezada por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), además de diversas leyes y normas oficiales que atienden la asistencia alimentaria en el país.

En la auditoría practicada se consideraron procedimientos referentes a la integración y operación de los comités; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias, así como la evaluación de la gestión y resultados generados, como elementos necesarios para coadyuvar a la mejora del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

Resultados

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (SEDIF), dispuso de un área encargada de la integración y coordinación de los comités del Programa; se elaboraron y entregaron las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2017 y en ellas se estableció la existencia y funciones de los comités; a su vez, éstas se difundieron entre los beneficiarios del programa, se enviaron al SNDIF para su conocimiento y se publicaron en medios de comunicación oficiales; se elaboró y entregó al SNDIF el Proyecto

Estatual Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), dentro de los plazos establecidos; asimismo, se dispuso de las actas de integración de los comités de beneficiarios; se comprobó que éstos llevaron a cabo actividades de recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios; se dio seguimiento a la operación de los comités de participación social del PDE en el 100.0% de los centros escolares de la muestra de auditoría; se capacitó, tanto al personal operativo del SEDIF y de los SMDIF, como a los integrantes de los comités y se pusieron a disposición, tanto de los beneficiarios del PDE, como de los integrantes de los comités de beneficiarios del mismo, mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias. Finalmente, se realizaron evaluaciones al proceso de participación social en el Programa Desayunos Escolares en el estado.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9 escuelas de nivel preescolar y 9 comités de beneficiarios del Programa Desayunos Escolares. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Chihuahua existe un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el Programa de Desayunos Escolares, ya que el SEDIF dispuso de un área encargada de la integración y coordinación de los comités del Programa; se elaboraron y entregaron las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2017 y en ellas se estableció la existencia y funciones de los comités; a su vez, éstas se difundieron entre los beneficiarios del programa, se enviaron al SMDIF para su conocimiento y se publicaron en medios de comunicación oficiales; se elaboró y entregó al SMDIF el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), dentro de los plazos establecidos; asimismo, se dispuso de las actas de integración de los comités de beneficiarios; se comprobó que éstos llevaron a cabo actividades de recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios; se dio seguimiento a la operación de los comités de participación social del PDE en el 100.0% de los centros escolares de la muestra de auditoría; se capacitó, tanto al personal operativo del SEDIF y de los SMDIF, como a los integrantes de los comités y se pusieron a disposición, tanto de los beneficiarios del PDE, como de los integrantes de los comités de beneficiarios del mismo, mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias. Finalmente, se realizaron evaluaciones al proceso de participación social en el Programa Desayunos Escolares en el estado.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar, realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Participación Social en Desayunos Escolares**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-05000-16-0771-2018

771-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; y evaluación de la gestión y resultados de la figura de participación social en desayunos escolares.

Muestra auditada:

12 centros escolares de nivel preescolar

11 comités de Desayunos Escolares

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; y debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los comités de desayunos escolares o su equivalente representan un elemento destacado.

El párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y es el Estado quien lo garantizará. En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), proporciona la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población de escasos recursos y de zonas marginadas, por medio del Programa Desayunos Escolares (PDE), cuyo objetivo se basa en contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes o comidas, y desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Los comités de desayunos escolares son una de las figuras consolidadas de la participación social en los programas del gasto federalizado; existen alrededor de 65 mil comités en el país. Disponen de una normativa estructurada, encabezada por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), además de diversas leyes y normas oficiales que atienden la asistencia alimentaria en el país.

En la auditoría practicada se consideraron procedimientos referentes a la integración y operación de los comités; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias, así como la evaluación de la gestión y resultados generados, como elementos necesarios para coadyuvar a la mejora del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

Resultados

Se determinó que existen áreas de mejora, ya que las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2017 no fueron publicadas en medios de comunicación oficial y no se llevó a cabo una evaluación del proceso de participación social en el Programa. Cabe señalar que en estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención que atendieron las observaciones realizadas.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en desayunos escolares, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la figura de participación social en el Programa Desayunos Escolares en una muestra de 12 centros escolares y 11 comités de padres de familia de Desayunos Escolares. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Coahuila de Zaragoza existen avances en la estrategia para impulsar la constitución y adecuada operación de los comités de desayunos escolares en todos los centros escolares beneficiados por el programa de la entidad federativa, ya que existió un área dentro de la estructura del DIF Coahuila encargada de la promoción, instalación, operación y seguimiento de estos comités; se elaboraron las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares para ambas vertientes; de igual forma, se elaboró y se hizo entrega al SNDIF del Proyecto Estatal Anual e Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual 2017, de acuerdo con la estructura y fechas establecidas en la normativa.

Asimismo, se constató que existieron 924 planteles educativos de nivel básico beneficiados con el Programa Desayunos Escolares, de los cuales el 97.7% dispuso de un comité de padres de familia instalado, por lo que, en la totalidad de las escuelas de la muestra de auditoría se dispuso del Acta Constitutiva de dicho comité. Por otra parte, los recibos de entrega de los productos que conformaron el apoyo del desayuno saludable contuvieron la firma de algún integrante del comité y el sello del centro escolar, los cuales se encontraron disponibles para la totalidad de las escuelas revisadas; de igual forma, el DIF Coahuila realizó acciones de capacitación para los comités de padres de familia de desayunos escolares para el desarrollo de sus actividades; además, la totalidad de los integrantes encuestados afirmó haber recibido capacitación y explicación de cómo realizar sus actividades; adicionalmente, se acreditó que el SEDIF capacitó a los SMDIF para la correcta operación del programa; y se dispusieron de mecanismos adecuados para la captación y atención de las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de padres de familia y beneficiados del programa.

No obstante, se identificaron áreas de mejora, ya que las reglas de operación del Programa Desayunos Escolares no fueron publicadas en medios de comunicación oficiales y no se llevó a cabo una evaluación de la operación de los programas alimentarios del DIF Coahuila en la que se incluyeran los resultados de la operación de los comités de padres de familia. En todos estos casos se acordó un programa de trabajo calendarizado con mecanismos que atendieron las observaciones realizadas.

En conclusión, el DIF Coahuila cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares.

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Participación Social en Desayunos Escolares**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-29000-16-1439-2018

1439-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; y evaluación de la gestión y resultados de la figura de participación social en desayunos escolares.

Muestra auditada:

17 centros escolares de nivel preescolar

17 comités de desayunos escolares

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; y debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los comités de desayunos escolares o su equivalente representan un elemento destacado.

El párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y es el Estado quien lo garantizará. En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), proporciona la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población de escasos recursos y de zonas marginadas, por medio del Programa Desayunos Escolares (PDE), cuyo objetivo se basa en contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes o comidas, y desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Los comités de desayunos escolares son una de las figuras consolidadas de la participación social en los programas del gasto federalizado; existen alrededor de 65 mil comités en el país. Disponen de una normativa estructurada, encabezada por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), además de diversas leyes y normas oficiales que atienden la asistencia alimentaria en el país.

En la auditoría practicada se consideraron procedimientos referentes a la integración y operación de los comités; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias, así como la evaluación de la gestión y resultados generados, como elementos necesarios para coadyuvar a la mejora del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

Resultados

En el estado de Tlaxcala existe un avance en la estrategia para impulsar la constitución y adecuada operación de los comités correspondientes en todos los centros escolares beneficiados con el Programa Desayunos Escolares de la entidad federativa. No obstante, se identificaron áreas de mejora, ya que no se realizó una evaluación en la entidad federativa sobre la operación y resultados del proceso de participación social del Programa Desayunos Escolares.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la figura de Participación Social en Desayunos Escolares en una muestra de 17 centros escolares y sus comités respectivos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Tlaxcala existe un avance en la estrategia para impulsar la constitución y adecuada operación de los comités correspondientes en todos los centros escolares beneficiados con el Programa Desayunos Escolares de la entidad federativa, ya que existe un área, dentro de la estructura del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala (SEDIF), encargada de la promoción, instalación, operación y seguimiento de estos comités; se verificó la elaboración y entrega al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) del Proyecto Estatal Anual (PEA) 2017, así como del Informe Parcial del PEA (IPPEA) 2017, de acuerdo con la estructura y fechas establecidas en la normativa; se publicaron en la página de internet del SEDIF las Reglas de Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala 2017 y se elaboró y difundió un reglamento para la operación de los comités de desayunos escolares; se dispuso del Acta Constitutiva de Comité, así como de evidencia acerca de las actividades realizadas por los comités de desayunos escolares, para todos los centros escolares de la muestra auditada; asimismo, se verificó el seguimiento realizado por parte de los SMDIF y por el SEDIF a la operación de dichos comités.

Se otorgó capacitación y asistencia, así como materiales de apoyo, a los comités de desayunos escolares para el desarrollo de sus funciones; y se acreditó que el SEDIF realizó acciones de capacitación para la operación correcta del programa a su propio personal y a los encargados en los SMDIF en el estado. Existieron mecanismos adecuados para la captación y atención de las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de desayunos escolares, tanto en el SEDIF como en los SMDIF revisados.

No obstante, se identificaron áreas de mejora, ya que no se realizó una evaluación en la entidad federativa sobre la operación y resultados del proceso de participación social del Programa Desayunos Escolares.

Cabe señalar que, para este caso, se dispone de acciones e instrucciones para la atención de las observaciones a efecto de que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar, realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Secretaría de Educación Pública**Participación Social en Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-0-11100-16-0151-2018

151-DS

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los consejos de participación social en la educación, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación del control interno; integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; evaluación de la gestión de resultados; resultados generales y fortalezas y debilidades, de los esquemas de participación ciudadana en el sector educativo de nivel preescolar; en ejercicios anteriores se revisó el nivel primaria y secundaria.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada del proceso participativo en los fondos y programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real; además, tiene la ventaja de poder servir como medio de comunicación recíproca, ya que las autoridades educativas pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; evaluación de la gestión de resultados; resultados generales y fortalezas y debilidades, por medio de los cuales se busca contribuir a la mejora del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

En lo que respecta a la participación social en la educación, se determinaron avances muy importantes en la instalación y operación de los consejos escolares de participación social (CEPS), se constató que el 73.3% (51,940) de las escuelas públicas de nivel preescolar del país registraron el acta de constitución del CEPS correspondiente; fue proporcionada la totalidad de las actas de constitución de los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación; se instaló el 100.0% de los Consejos Municipales de Participación Social en 20 entidades federativas, cinco presentaron más del 90.0% de la constitución de los consejos municipales, en seis el porcentaje fue menor al 90.0% y en una entidad no se presentó avances al respecto, por lo que en términos generales, el 67.3% de los

municipios en el país presentó su acta de constitución del consejo municipal; la Secretaría Técnica del CONAPASE elaboró un documento denominado Informe de Trabajo 2017, en el cual se informan las sesiones que realizó el consejo nacional, el desarrollo de los temas en los cuales enfocaron su trabajo y sus avances; se verificó la existencia de instrumentos de control y seguimiento de la operación de los consejos escolares mediante el acta de instalación y de las tres actas de sesión que realizaron en 2017; en relación con las acciones que se implementaron para que las autoridades educativas proporcionaran a los padres de familia de las escuelas del nivel preescolar, las plantillas del personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar para el ciclo 2017-2018, la Secretaría Técnica del CONAPASE entregó los oficios que remitieron a las autoridades educativas de las entidades, mediante los cuales les solicitan exhortar a los directivos de los centros escolares para que den a conocer esas plantillas; respecto al registro de actividades en el REPASE, el 73.3% (51,940) de las escuelas públicas del país del nivel preescolar registró el acta de la primera sesión del CEPS, el 58.8% (41,678) registró el acta de la segunda sesión del CEPS y el 28.4% (20,169) registró el acta de la tercera sesión del CEPS; se presentó evidencia de las actividades de capacitación que llevo a cabo la Secretaría Técnica del CONAPASE para los enlaces de participación social, padres de familia, docentes y directivos de los centros escolares; asimismo, con objeto de fortalecer la difusión y promoción de los consejos de participación social y temas de interés para padres de familia y comunidad educativa general, esa Secretaría Técnica emitió, a partir de mayo de 2017, un “boletín informativo”, el cual se envió semanalmente vía correo electrónico a los enlaces, con información de cursos, programas, materiales, noticias y experiencias compartidas que puedan ser replicadas en otras entidades; se proporcionó evidencia de la capacitación otorgada a las autoridades educativas respecto del manejo del REPASE; se dispuso de mecanismos que fueron utilizados por los enlaces, directivos, maestros y padres de familia para comunicar dificultades técnicas y operativas en el manejo del REPASE, o para externar cualquier tema referente a los consejos; la Secretaría Técnica formuló un Resumen Anual de Actividades del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, y respecto de una evaluación sobre el desempeño de los Consejos de Participación Social en la Educación se presentó un informe de rendición de cuentas, en el cual se realizó un análisis de los consejos escolares instalados en las escuelas por ciclo escolar, desde 2011 a 2017, entre otros temas.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), como la responsable de promover el establecimiento de los consejos estatales, municipales y escolares, además de apoyar su funcionamiento. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se verificó la instalación y operación de los consejos escolares de participación social (CEPS) en los 70,893 centros escolares públicos de nivel preescolar existentes en todo el país.

Se constató que el 73.3% (51,940) de las escuelas públicas de nivel preescolar del país registraron el acta de constitución del CEPS correspondiente; asimismo, se proporcionó la totalidad de las actas de constitución de los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación y se verificó que la instalación de los Consejos Municipales de Participación Social, en 20 entidades federativas fue del 100.0%, en cinco presentaron más del 90.0% de la constitución de los consejos municipales, en seis el porcentaje fue menor al 90.0% y en una entidad no se presentó avance al respecto, por lo que en términos generales, el 67.3% de los municipios en el país presentó su acta de constitución del consejo municipal.

La Secretaría Técnica del CONAPASE elaboró un documento denominado Informe de Trabajo 2017, en el cual se informan las sesiones que realizó el consejo nacional, el desarrollo de los temas en los cuales enfocaron su trabajo y sus avances. También se verificó la existencia de instrumentos de control y seguimiento de la operación de los consejos escolares mediante el acta de instalación y de las tres actas de sesión que se realizaron en 2017.

En relación con las acciones que se implementaron para que las autoridades educativas proporcionaran a los padres de familia de las escuelas de preescolar, las plantillas del personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar para el ciclo 2017-2018, la Secretaría Técnica del CONAPASE entregó los oficios que remitieron a las autoridades educativas de las entidades, mediante los cuales les solicitan exhortar a los directivos de los centros escolares para que den a conocer esas plantillas.

Respecto del registro de las actividades en el REPASE, el 73.3% (51,940) de las escuelas públicas del país de nivel preescolar registró el acta de la primera sesión del CEPS; el 58.8% (41,678) registró el acta de la segunda sesión del CEPS y el 28.4% (20,169) registró el acta de la tercera sesión del CEPS.

Se presentó evidencia de las actividades de capacitación que llevó a cabo la Secretaría Técnica del CONAPASE para los enlaces de participación social, padres de familia, docentes y directivos de los centros escolares; asimismo, con

objeto de fortalecer la difusión y promoción de los consejos de participación social y temas de interés para padres de familia y comunidad educativa general, esa Secretaría Técnica emitió, a partir de mayo de 2017, un “boletín informativo”, el cual se envió semanalmente vía correo electrónico a los enlaces, con información de cursos, programas, materiales, noticias y experiencias compartidas que puedan ser replicadas en otras entidades. Aunado a lo anterior, se presentó evidencia de la capacitación otorgada a las autoridades educativas respecto del manejo del REPASE.

Se dispuso de mecanismos que fueron utilizados por los enlaces, directivos, maestros y padres de familia para comunicar dificultades técnicas y operativas en el manejo del REPASE o para externar cualquier tema referente a los consejos.

La Secretaría Técnica formuló un Resumen Anual de Actividades del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación. Respecto de la evaluación sobre el desempeño de los Consejos de Participación Social en la Educación, se presentó un informe de rendición de cuentas, en el cual se realizó un análisis de los consejos escolares instalados en las escuelas por ciclo escolar, desde 2011 a 2017, entre otros temas.

En conclusión, la Secretaría Técnica del CONAPASE de la SEP cumplió con las disposiciones normativas respecto a la instalación y operación de los consejos escolares de participación social en las entidades federativas y municipios.

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-09000-16-0741-2018

741-DS

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los consejos de participación social en la educación, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación preescolar.

Muestra auditada:

42 escuelas de nivel preescolar.

26 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Estos consejos son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de su actuación, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

En esta figura de Participación Social existieron algunas áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, como es el caso de que el informe anual de actividades de los centros escolares que no fue elaborado en el 16.7% de los centros educativos de la muestra auditada; la entidad fiscalizada no dispuso de evidencia de la entrega a los padres

de familia de la plantilla del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares; no se acreditó el registro del total de las actas de instalación de los CEPS, ni las actas de la segunda sesión y del informe de actividades en el REPASE; y no existieron actividades de capacitación para los presidentes de los CEPS.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación preescolar, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42 escuelas de nivel preescolar y 26 consejos escolares de participación social (CEPS). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la Ciudad de México existe una estrategia para impulsar la participación social en la educación, para lo cual se dispone de un área encargada de la promoción, instalación, operación, seguimiento y evaluación de los CEPS, denominada Dirección de Salud y Seguridad en las Escuelas de la AEFCM; adicionalmente, se constituyó y operó el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, el cual estuvo conformado y fue presidido por un padre de familia; los consejos delegacionales de participación social en la educación fueron constituidos en su totalidad; se llevó a cabo la primera y segunda sesión de los consejos, en la totalidad de las escuelas que conformaron la muestra auditada; el director del plantel y el presidente del CEPS fueron los encargados de registrar las actividades de los consejos en el REPASE; se dispuso de mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los integrantes de los consejos escolares; los establecimientos educativos de la muestra de auditoría colocaron dentro de sus instalaciones, un resumen de las actividades, así como el origen y destino de los recursos percibidos por los CEPS durante el ciclo escolar; fue elaborada una evaluación del proceso de participación social en la educación de la entidad federativa. No obstante, lo anterior, se identificaron áreas de mejora, ya que el informe anual de actividades de los centros escolares no fue elaborado en el 16.7% de los centros educativos de la muestra auditada; la entidad fiscalizada no entregó evidencia de la entrega de la plantilla de docentes a los padres de familia; no se acreditó el registro del total de las actas de instalación de los CEPS en el REPASE, ni del acta de la segunda sesión y del informe de actividades en dicha plataforma; y no existieron programas de capacitación para los presidentes de los CEPS.

En conclusión, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los consejos de participación social en la educación.

Gobierno del Estado de Chihuahua

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0706-2018

706-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los consejos de participación social en la educación, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación preescolar.

Muestra auditada:

11 escuelas de nivel preescolar.

11 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Se dispone de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Se identificaron áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, como es el caso de la falta de sesiones de trabajo del Consejo Estatal de Participación Social y de los consejos municipales de participación social en 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11 escuelas de nivel preescolar y 11 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Chihuahua existió un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, existió un área encargada de los CEPS, denominada Departamento de Consejos Escolares de Participación Social y Atención a Padres de Familia; se dispuso de evidencia de la instalación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado de Chihuahua; se entregaron las actas de constitución de los consejos municipales de participación social en la educación en el 95.0% de los Ayuntamientos revisados; el 99.7% de las escuelas de nivel preescolar en el estado dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social; se registraron de manera correcta el 100.0% de las actas de constitución, la primera y segunda sesión del consejo, así como el informe anual de actividades en el REPASE; se dispuso de evidencia que demostró la entrega de la plantilla de personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar a los padres de familia para el 100.0% de los planteles revisados; en el 72.7% de los casos, el director del plantel o bien el presidente junto con el director fueron los encargados de registrar la información de las actividades de los CEPS en el REPASE; se proporcionaron actividades de capacitación para los presidentes de los CEPS; existió un mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad para estas figuras de participación social; se presentó evidencia de la colocación dentro del plantel, en un sitio visible, de un cartel con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS en la totalidad de los planteles de la muestra de auditoría y se dispuso de una evaluación al desempeño de los CEPS.

No obstante, existen áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, como es el caso de la falta de sesiones del Consejo Estatal de Participación Social y de los consejos municipales de participación social en la educación del estado de Chihuahua en 2017.

Cabe señalar que para estos casos se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones, para que el Gobierno del estado de Chihuahua subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar, realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-05000-16-0772-2018

772-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los consejos de participación social en la educación, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación preescolar.

Muestra auditada:

15 escuelas de nivel preescolar

15 consejos escolares de participación social

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Estos consejos son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de su actuación, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Existen áreas de mejora sobre la que hay que trabajar, ya que no se registraron las actas de la segunda y tercera sesión de los CEPS de la muestra auditada en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE).

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación preescolar, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15 escuelas de nivel preescolar y su respectivo consejo escolar de participación social (CEPS). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Coahuila de Zaragoza existió una estrategia de impulsar la participación social en la educación, ya que tiene un área encargada de la promoción, instalación, operación, seguimiento y evaluación de los CEPS denominada Dirección de Participación Social, la cual se encontró dentro de la estructura de la Secretaría de Educación del estado; adicionalmente, se constituyó y operó el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, el cual estuvo conformado y fue presidido por un padre de familia; asimismo, el 100.0% de las escuelas de nivel preescolar en el estado dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social; se efectuó la asamblea para la constitución del consejo escolar y la primera sesión en la totalidad de las escuelas que conformaron la muestra auditada; de igual forma se llevó a cabo en un 100.0% la segunda sesión y el informe anual de actividades; se registró de manera correcta la totalidad de las actas de constitución de los CEPS en el REPASE; se verificó la normalidad mínima en todos los planteles educativos de la muestra; la plantilla de docentes fue entregada en el 100.0% de las escuelas; además existieron programas de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS, en los cuales se les dieron a conocer sus principales funciones; de la misma manera existió un mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias en la plataforma estatal para el registro de los CEPS; el 100.0% de los planteles escolares resumió y difundió los informes anuales de actividades en un lugar visible en el centro escolar; y finalmente, se dispuso de un mecanismo de evaluación del desempeño de los CEPS.

Cabe destacar que la Secretaría de Educación del estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de una plataforma para el registro de los CEPS, y por medio de "layout" de la Secretaría Técnica del CONAPASE de la Secretaría de Educación Pública, se envió la información correspondiente de las actividades de los CEPS, para que sea registrada y dada de alta en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE).

No obstante, existieron áreas de mejora, ya que no se registraron las actas de la segunda y tercera sesión de los CEPS de la muestra auditada en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE)

En conclusión, el gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los consejos escolares de participación social.

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-29000-16-1440-2018

1440-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los consejos de participación social en la educación, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación preescolar.

Muestra auditada:

17 escuelas de educación preescolar.

17 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve, con su fortalecimiento, a incrementar la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores, se contribuye a la mejora educativa, se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Resultados

Existen algunas áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de que el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de la entidad federativa no está conformado, se dispuso del 61.1% de las actas de consejos municipales de participación social en la educación, de los municipios de la muestra auditada; el 63.6% de los consejos municipales realizaron sesiones de trabajo en 2017; el encargado de registrar las actividades en el REPASE fue el presidente de los consejos escolares en un 11.8%; no se dispuso de elementos que sustentaran la capacitación otorgada a los integrantes de los consejos escolares de participación social, y se constató que

únicamente el 52.9% de las escuelas de la muestra auditada mostraron a la comunidad escolar el informe final de actividades.

En todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones detectadas.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación impidieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y el alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17 escuelas de nivel preescolar y 17 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Tlaxcala existen avances en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, se constató que el 98.6% de las escuelas de nivel preescolar en el estado dispuso de un consejo escolar de participación social debidamente instalado; se llevó a cabo la asamblea para la constitución del consejo escolar, y la primera y segunda sesiones, así como el informe anual de actividades, en el 100.0% de las escuelas que conformaron la muestra auditada, y se constató el registro de estas asambleas en el REPASE; se verificó la normalidad mínima en el 100.0% de los planteles educativos de la muestra auditada; existieron mecanismos para captar quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los CEPS y se dispuso de una evaluación del desempeño de los consejos escolares de participación social en el estado. No obstante, existen algunas áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de que el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado no está constituido, se dispuso únicamente del 61.1% de las actas de los consejos municipales de participación social en la educación de los municipios de la muestra de auditoría; sólo el 63.6% de los consejos municipales realizaron sesiones de trabajo en 2017; el encargado de registrar las actividades en el REPASE fue el presidente de los consejos escolares en un 11.8% de los casos; no se dispuso de elementos que sustentaran la capacitación otorgada a los integrantes de los consejos escolares de participación social, y se constató que únicamente el 52.9% de las escuelas de la muestra auditada mostraron a la comunidad escolar el informe anual de actividades.

En todos estos casos se acordó un programa de trabajo calendarizado con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones para que el Gobierno del estado de Tlaxcala, subsane las insuficiencias señaladas e informe su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto a la instalación y operación de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa.

Secretaría de Desarrollo Social

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-0-20100-16-0264-2018

264-DS

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones derivadas en el proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, sus delegaciones federales y los gobiernos municipales, dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas,

denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En lo que respecta a la Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se determinó que existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de que la SEDESOL no realizó un adecuado registro y control del acompañamiento realizado por las Delegaciones Federales de la SEDESOL con los gobiernos locales, ni realizó un análisis de los mismos, no tuvo control ni registro de las acciones de capacitación en materia de participación social; no dispuso de mecanismos o sistemas para registrar la información sobre las acciones desarrolladas por los comités comunitarios o de las figuras de participación social en el FISM-DF de cada municipio o DT. El 15.6% de las entidades federativas no realizó el seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencias, y el 81.3% no dispuso de evidencia al respecto, el 9.4% de las entidades no registró los logros y resultados de los comités, y el 87.5% no presentó información y no existieron mecanismos para la evaluación de los comités de obra.

Adicionalmente, como material informativo, los resultados obtenidos de la revisión de una muestra de 35 municipios de 22 entidades federativas y una alcaldía de la Ciudad de México en materia de participación social en el FISM-DF en la Cuenta Pública 2017, se mostraron lo siguiente: el 100.0% de los municipios dispuso de un área encargada de la coordinación para la constitución y seguimiento de los comités; el 22.2% de los municipios no tuvo un programa para las actividades de participación social en el FISM-DF, el 55.6% no se apoyó en la SEDESOL u otra área federal o estatal en la integración y seguimiento de los comités; el 27.8% no dispuso de mecanismos para promover la constitución de los comités; de 2,553 obras, no se dispuso del 54.3% de las actas entrega-recepción; el 44.4% no realizó el seguimiento de las acciones y observaciones de los comités; el 33.3% no capacitó a los comités; el 33.3% no entregó información al comité respecto de la obra que vigilaron; el 22.2% no dispuso de un mecanismo formal para captar, registrar y dar seguimiento y atención a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités; el 58.3% no difundió los resultados de las actividades de los comités; en el 69.4% no realizó alguna evaluación interna o externa sobre el desempeño de los comités.

En conclusión, la SEDESOL cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento de su gestión y resultados, y coadyuvan con el desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión que la SEDESOL realizó del proceso participativo en el FISM-DF, respecto del acompañamiento a los municipios y demarcaciones territoriales, la normativa institucional disponible, la integración y operación de las figuras de participación social.

Como resultado de los trabajos de auditoría de las Cuentas Públicas 2014, 2015 y 2016, la SEDESOL ha realizado cambios en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en 2017, que regulan la constitución y operación de las figuras de participación social en el FISM-DF; al respecto, se incorporaron conceptos referentes a esta materia y una Guía de Participación Social FISM-DF, además de un numeral específico para el tema de la Participación Social.

La SEDESOL dispuso de la plataforma denominada Share Point para que las delegaciones estatales de SEDESOL puedan compartir, subir y descargar información; asimismo, la Guía de Participación Social FISM-DF se encuentra disponible en la página de internet de la secretaría y entró en vigor a partir del ejercicio fiscal 2018.

Mediante la guía de participación social se establecieron los criterios que deberán cumplir los Comités de Participación Social en el ejercicio del fondo, con la finalidad de que la ciudadanía se involucre en la planeación de los proyectos que se realizan con recursos del FISM-DF, así como, en el seguimiento de las obras hasta su conclusión, y será la base normativa que regirá el tema de participación social en el FISM-DF. También, se identificó la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) como el sistema utilizado por la SEDESOL para el registro y control de los comités comunitarios de obra o figuras de participación del FISM-DF constituidos, por entidad, municipio y obra.

No obstante, persisten importantes áreas de mejora, ya que aunque existieron lineamientos normativos que regulan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y a pesar de que se incorporaron algunos conceptos del tema de la participación social y se difundió la Guía de Participación Social FISM-DF, aún resultan insuficientes para regular la constitución y operación de las figuras de participación social en el FISM-DF, debido a que la SEDESOL no realizó un adecuado registro y control del acompañamiento que hicieron las delegaciones de la SEDESOL a los municipios; no hubo control ni registro de las acciones de capacitación en materia de participación social; no se dispuso de mecanismos o sistemas para registrar la información sobre las acciones desarrolladas por los comités comunitarios o de las figuras de participación social en el FISM-DF de cada municipio o demarcación territorial; el 15.6% de las entidades federativas no realizó el seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencias, y el 81.3% no dispuso de evidencia al respecto; el 9.4% de las entidades no registró los logros y resultados de los comités, y el 87.5% no presentó información al respecto y, por último, no existieron mecanismos para la evaluación de los comités de obra.

En conclusión, la SEDESOL cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a promover, respecto del FISM-DF, la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

Municipio de Juárez, Chihuahua**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-08037-16-0729-2018

729-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

121 obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF.

9 encuestas a comités de obras.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; y por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal, se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, sus delegaciones federales y los gobiernos locales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura

social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En el Municipio de Juárez, Chihuahua, existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La entidad fiscalizada dispuso de la Dirección General de Desarrollo Social como el área encargada de promover, constituir y apoyar la formación de los comités. Asimismo, se dispuso de un programa de trabajo en relación con la participación social del FISM-DF. Se corroboró que los comités fueron constituidos de manera formal, mediante las actas de instalación, y que participaron en la entrega de las obras, con la firma del acta de entrega-recepción; se realizaron actividades de vigilancia por parte de los integrantes de los comités de obra y la entidad fiscalizada les dio seguimiento; se corroboró la capacitación proporcionada a los comités en 2017; se dispuso de mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; se difundió la existencia y las actividades realizadas por los comités de obras. Finalmente, se realizó una evaluación interna de los comités de obra en 2017.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités de obra de las 121 obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a 9 comités del fondo. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Municipio de Juárez, Chihuahua, existen avances en la estrategia de impulsar la participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La entidad fiscalizada dispuso de la Dirección de Organización Social, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social como el área encargada de promover, constituir y apoyar la formación de los comités de obras. Asimismo, se elaboró un programa de trabajo en relación con la participación social del FISM-DF. Se corroboró que los comités fueron constituidos de manera formal, mediante las actas de instalación, y que participaron en la entrega de las obras, con la firma del acta de entrega-recepción; se realizaron actividades de vigilancia por parte de los integrantes de los comités de obra y la entidad fiscalizada les dio seguimiento; se corroboró la capacitación proporcionada a los comités en 2017; se dispuso de mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; se difundió la existencia y las actividades realizadas por los comités de obras. Finalmente, se realizó una evaluación interna de los comités de obras en 2017.

En conclusión, el Municipio de Juárez, Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar, realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

Iztacalco, Ciudad de México**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-09006-16-0761-2018

761-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

8 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar en su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

Es fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es el de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar con base en los resultados y recomendaciones derivadas en el proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, las delegaciones federales y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de ocho comités de obra de ocho obras financiadas con recursos del FISM-DF en 2017.

En esta figura de participación social se detectaron algunas áreas de mejora, ya que la alcaldía no dispuso de las actas entrega-recepción con la firma del algún integrante de los comités de obra; asimismo, no realizó el seguimiento, ni generó informes de resultados sobre las actividades de los comités que intervinieron en la vigilancia de las obras; no otorgó capacitación ni tampoco entregó material de capacitación; no difundió la existencia de los comités y los resultados de sus actividades de estos y finalmente, no evaluó del desempeño de los comités comunitarios de participación ciudadana.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento de su gestión y resultados, y coadyuvan con el desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de ocho comités de obra de ocho obras financiadas con recursos del FISM-DF en 2017. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La Alcaldía dispuso de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y de la Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial para promover la participación social en el FISM-DF. La entidad fiscalizada presentó evidencia de que la totalidad de las obras realizadas tuvieron un comité para la vigilancia y ejecución de la obra, así como de la existencia y funcionamiento de mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias. No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que la alcaldía, no dispuso la totalidad de las actas entrega-recepción con la firma del algún integrante de los comités de obra; asimismo, el municipio no realizó el seguimiento, ni generó informes de resultados sobre las actividades de los comités que intervinieron en la vigilancia de las obras; no otorgó capacitación ni tampoco entregó material de capacitación; no dispuso de mecanismos para captar, registrar y dar atención a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités; no difundió la existencia de los comités y los resultados de sus actividades de estos y finalmente, no evaluó del desempeño de los comités. Por otra parte, la alcaldía señaló que la SEDESOL participó en los procesos relacionados con la participación social del fondo. Cabe señalar, que en todos estos casos ya se dispone de mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Saltillo, Coahuila**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-05030-16-0794-2018

794-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

168 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

10 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por parte de las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura

social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En lo que respecta a la participación social en el FISM-DF se determinó que existen áreas de mejora, ya que las actas de entrega recepción no estuvieron firmadas por el comité pro-obra y no se realizó difusión ante la ciudadanía de las actividades de los comités del FISM-DF.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités de obra de 168 obras financiadas con recursos del FISM-DF. Asimismo se entrevistó a una muestra de 10 comités de pro-obra del FISM-DF. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de Saltillo, Coahuila mostró avances en la estrategia de impulsar la participación social en el FISM-DF; el referido municipio tiene un área encargada de promover la participación social en el FISM-DF; se dispuso de todas las actas de instalación de los comités pro-obra de las 168 obras realizadas con recursos del FISM-DF en 2017; se realizaron actividades de promoción para la constitución de los comités pro-obra del FISM-DF; se otorgó capacitación a éstos y se realizaron bitácoras de obra y cédulas de vigilancia en todas las obras realizadas con recurso del FISM-DF; se realizó el seguimiento y atención a los comités pro-obra, por parte del área encargada; se constató la existencia de un número telefónico y una página de internet del municipio como mecanismo de captación de quejas, denuncias y sugerencias de las figuras de participación social en el FISM-DF; se difundió a la ciudadanía las obras realizadas por el municipio una página de Twitter. No obstante, existieron áreas de mejora, ya que no se dispuso de las firmas de los comités pro-obra en ninguna de las actas de entrega recepción y no se realizó la difusión, ante la ciudadanía, de las actividades de los comités pro-obra.

Cabe señalar que ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado, con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones realizadas. En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de las figuras de participación social en el FISM-DF.

Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-12029-16-0952-2018

952-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

74 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

8 encuestas a comités de obra.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar con base en los resultados y recomendaciones derivadas en el proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, las delegaciones federales y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de

infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de 74 comités de obra de 74 obras financiadas con recursos del FISM-DF en 2017.

En esta figura de participación social se detectaron algunas áreas de mejora, ya que el municipio no dispuso la totalidad de las actas entrega-recepción con la firma del algún integrante de los comités de obra; asimismo, el municipio no realizó el seguimiento, ni generó informes de resultados sobre las actividades de los comités que intervinieron en la vigilancia de las obras; no otorgó capacitación ni tampoco entregó material de capacitación; no dispuso de mecanismos para captar, registrar y dar atención a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités; no difundió la existencia de los comités y los resultados de sus actividades de estos y finalmente, no evaluó del desempeño de los comités.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento de su gestión y resultados, y coadyuvan con el desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de 74 comités de obra de 74 obras financiadas con recursos del FISM-DF en 2017. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. El municipio dispuso del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal para promover la participación social en el FISM-DF y elaboró un programa de trabajo anual en relación con la participación social del FISM-DF, y la totalidad de las obras realizadas tuvieron un comité para la vigilancia y ejecución de la obra.

No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que el municipio no dispuso la totalidad de las actas entrega-recepción con la firma del algún integrante de los comités de obra; asimismo, el municipio no realizó el seguimiento, ni generó informes de los resultados sobre las actividades de los comités que intervinieron en la vigilancia de las obras; no otorgó capacitación ni tampoco entregó material de capacitación; no se dispuso de mecanismos para captar, registrar y dar atención a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités; no se difundió la existencia de los comités y los resultados de sus actividades y finalmente, no evaluó del desempeño de los comités. Por otra parte, el municipio señaló que la SEDESOL no participó en los procesos relacionados con la participación social del fondo.

En conclusión, el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-12055-16-0957-2018

957-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

146 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar con base en los resultados y recomendaciones derivadas en el proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, las delegaciones federales y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de 146 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF en 2017.

En esta figura de participación social se detectaron algunas áreas de mejora, ya que el municipio careció de la totalidad de las actas de instalación de los comités de obra y careció de la totalidad de las actas de entrega-recepción con la firma del algún integrante de los comités de obra; asimismo, el municipio no realizó el seguimiento, ni generó informes de resultados sobre las actividades de los comités que intervinieron en la vigilancia de las obras; no otorgó capacitación ni tampoco entregó material de capacitación; no dio atención a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités; no difundió la existencia y actividades de los comités y, finalmente, no evaluó el desempeño de los comités.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento de su gestión y resultados, y coadyuvan con el desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de 146 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF en 2017. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. El municipio dispuso de la Dirección de Participación Ciudadana para promover la participación social en el FISM-DF. La entidad fiscalizada presentó evidencia de la existencia de mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias. No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que el municipio no presentó evidencia de que la totalidad de las obras realizadas tuvieron un comité para la vigilancia y ejecución de la obra y tampoco dispuso la totalidad de las actas entrega-recepción con la firma del algún integrante de los comités de obra; asimismo, el municipio no realizó el seguimiento, ni generó informes de resultados sobre las actividades de los comités que intervinieron en la vigilancia de las obras; no otorgó capacitación ni tampoco entregó material de capacitación; no dio atención a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités; no difundió la existencia de los comités y los resultados de sus actividades de estos y finalmente, no evaluó el desempeño de los comités. Por otra parte, la alcaldía señaló que la SEDESOL participó en los procesos relacionados con la participación social del fondo. Cabe señalar, que en todos estos casos ya se dispone de mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-18020-16-1115-2018

1115-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada

11 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

8 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia dentro del FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, las delegaciones federales y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de

infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de la falta de un informe de resultados sobre las actividades de los comités de obras que intervinieron en la vigilancia de las obras y acciones del fondo; el municipio no difundió las actividades y resultados de los comités de obras y no se dispuso de una evaluación integral sobre el desempeño de los comités de obras en el municipio.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, subsane las insuficiencias señaladas e informe su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, impidieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités de beneficiarios de 13 obras financiadas con recursos del FISM-DF, cabe señalar que se conformaron 10 comités de obra, para la vigilancia de una obra por comité y 1 comité más para la vigilancia de 3 obras; adicionalmente, se entrevistó a una muestra de 8 comités de beneficiarios del FISM-DF. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, existen avances en la estrategia para impulsar la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se identificó en 2017 un área encargada de promover, constituir y apoyar el seguimiento de los comités de obra del FISM-DF; se dispuso de las actas constitutivas de todos los comités de obra y de las actas de entrega-recepción de todas las obras financiadas con recursos del FISM-DF; se presentó la evidencia documental de las actividades realizadas para la promoción, conformación, seguimiento y vigilancia de los comités de obra; existieron mecanismos para el registro y seguimiento de las actividades de los comités de obra; se proporcionó capacitación a los integrantes de los comités para el cumplimiento de sus funciones y se dispuso de mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias. No obstante, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de la falta de un informe de resultados sobre las actividades de los comités de obras que intervinieron en la vigilancia de las obras y acciones del fondo; no se difundieron a la ciudadanía las actividades y resultados de los comités de obra y no se realizó una evaluación al desempeño de las figuras de participación social en el FISM-DF.

En todos estos casos se acordó un programa de trabajo calendarizado con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones, para que el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la instalación y operación de los comités de obras de participación social en el municipio.

Municipio de Compostela, Nayarit**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-18004-16-1117-2018

1117-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada

40 comités de obras financiados con recursos del FISM-DF.

10 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia dentro del FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, las delegaciones federales y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de

infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En el municipio de Compostela, Nayarit, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal tales: como la falta de un plan anual de trabajo de la participación social en el FISM-DF, no se dispone de herramientas sistematizadas para el registro, seguimiento y control de las actividades de los comités de obras y acciones; no se dispuso del acta de integración del comité de obras y acciones para el 47.5% de las obras y acciones financiadas con el FISM-DF 2017; no se presentaron evidencias sobre la participación de los comités de obras y acciones en los distintos procesos del FISM-DF; únicamente se presentó el acta de entrega-recepción de las obras financiadas con este fondo para el 32.5% de las obras terminadas; no se dispuso de elementos que comprobaran el otorgamiento de capacitación y asistencia al 57.5% de los comités de obras y acciones; no se tuvo la evidencia del seguimiento, por parte del municipio, de las actividades y observaciones realizadas por los comités de obra y acciones que intervinieron en el seguimiento y vigilancia de las obras del FISM-DF; no se difundieron en el municipio las actividades realizadas por los comités y no se evaluó el desempeño de estas figuras de participación social.

En todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado, con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones, para que el municipio de Compostela, Nayarit, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el municipio de Compostela, Nayarit, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la instalación y operación de los comités de obra de participación social en el municipio.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal impidieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités de beneficiarios de 40 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a una muestra de 10 comités de beneficiarios del FISM-DF.

En el municipio de Compostela, Nayarit, no existen estrategias para impulsar la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se constató que en 2017 existió un área encargada de promover, constituir y apoyar el seguimiento de los comités de obra del FISM-DF y se dispuso de mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de estos comités. No obstante, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tales como: la falta de un plan anual de trabajo de la participación social en el FISM-DF, no se dispone de herramientas sistematizadas para el registro, seguimiento y control de las actividades de los comités de obras y acciones; no se dispuso del acta de integración del comité de obras y acciones para el 47.5% de las obras y acciones financiadas con el FISM-DF 2017; no se presentaron evidencias sobre la intervención de los comités de obras y acciones en los distintos procesos del FISM-DF; únicamente se presentó el acta de entrega-recepción de las obras financiadas con este fondo para el 32.5% de las obras terminadas; no se dispuso de los elementos que comprobaran el otorgamiento de capacitación y asistencia al 57.5% de los comités de obras y acciones; no se tuvo la evidencia del seguimiento de las actividades realizadas por los comités de obras y acciones del FISM-DF; no se difundieron a la ciudadanía las actividades realizadas por los comités; y no se evaluó el desempeño de estas figuras de participación social.

En todos estos casos se acordó un programa de trabajo calendarizado, con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones, para que el municipio de Compostela, Nayarit, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el municipio de Compostela, Nayarit, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la instalación y operación de los comités de obra de participación social en el municipio.

Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19026-16-1151-2018

1151-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

22 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

10 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura

social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En el municipio de Guadalupe, Nuevo León, existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que no se promovió la existencia de figuras de participación social en el FISMDF; no se dispuso de la totalidad de las actas de entrega-recepción de las obras realizadas con el FISMDF; no se difundió a la ciudadanía las actividades realizadas por las figuras de participación social en el FISMDF y no se elaboró una evaluación al desempeño de las figuras de participación social en el FISMDF. Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones detectadas.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités de beneficiarios de 22 obras financiadas con recursos del FISM-DF. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Guadalupe, Nuevo León, existen avances en la estrategia de impulsar la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que se identificó un área encargada de la promoción, constitución, operación y seguimiento de los comités comunitarios; el área encargada dispuso de un manual de organización en donde se establecen sus funciones relacionadas con los comités comunitarios; se instaló, mediante acta, un Comité Comunitario en el total de obras realizadas; se capacitó a los integrantes de los comités comunitarios; y existieron mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias por parte de los integrantes de los comités comunitarios. No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que no se dio seguimiento a las actividades realizadas por las figuras de participación social en el FISMDF; no se dispuso de la totalidad de las actas de entrega-recepción de las obras realizadas con el FISMDF, firmadas por los representantes de los comités; no se difundieron a la ciudadanía las actividades realizadas por las figuras de participación social en el FISMDF; y no se realizó una evaluación al desempeño de las figuras de participación social en el FISMDF.

En todos estos casos se acordó un programa de trabajo calendarizado, con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones, para que el municipio de Guadalupe, Nuevo León, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Nuevo León, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de las figuras de participación social en el FISM-DF.

Municipio de Santa Catarina, Nuevo León

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19048-16-1162-2018

1162-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

4 comités comunitarios de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

4 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por parte de las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura

social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de 4 comités comunitarios de 4 obras financiadas con recursos del FISM-DF en 2017.

En esta figura de participación social se detectó un área de mejora, ya que el municipio no realizó una evaluación o algún diagnóstico al desempeño de los comités comunitarios.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento de su gestión y resultados, y coadyuvan con el desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de 4 comités comunitarios, de 4 obras financiadas con recursos del FISM-DF en 2017, que es el total de las realizadas en el ejercicio con recursos de este fondo. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, existe avance en la estrategia de impulsar la participación social en la vigilancia del ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Al respecto, el municipio dispuso de la Dirección de Administración y Promoción de Obras, para promover la participación social en el FISM-DF y elaboró un programa de trabajo anual en relación con ese proceso; la totalidad de las obras realizadas tuvieron un comité para la vigilancia y ejecución de la obra, y se formuló para cada una su acta de entrega-recepción; asimismo, el municipio realizó su seguimiento y generó informes de resultados sobre las actividades de los comités que intervinieron en la vigilancia de las obras; otorgó capacitación y entregó material de capacitación; dispuso de mecanismos para captar, registrar y dar atención a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités; difundió la existencia de los comités y los resultados de sus actividades. Por otra parte, el municipio señaló que la SEDESOL participó en los procesos relacionados con la participación social del fondo.

No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que el municipio, no evaluó el desempeño de los comités. Cabe señalar que, al respecto, se acordaron con el municipio mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones determinadas e informe de su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referente la evaluación de las figuras de participación social en el FISM-DF.

Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-20324-16-1194-2018

1194-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

23 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

10 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por parte de las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura

social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En lo que respecta a la participación social en el FISM-DF se determinó que existen áreas de mejora, ya que no se realizó la difusión ante la ciudadanía de las actividades de los comités de obra del FISM-DF y no existió una evaluación del desempeño de los comités de obra del FISM-DF.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités de 23 obras financiadas con recursos del FISM-DF. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Asimismo se entrevistó a una muestra de 10 comités de beneficiarios del FISM-DF.

En el Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, existen avances en la estrategia de impulsar la participación social en el FISM-DF. Para ello existe un área encargada de la instalación, operación y seguimiento para el desarrollo de las actividades de los comités de obra; al respecto, se dispuso de la totalidad de las actas constitutivas de los comités y de las actas de entrega-recepción de las obras realizadas con recursos del FISM-DF; se realizaron actividades de promoción para la constitución de los comités de obra; se otorgó capacitación a éstos; se realizaron reportes de vigilancia y seguimiento de las obras por los comités de obra; se constató la existencia de un buzón y un número telefónico como mecanismo de captación de quejas, denuncias y sugerencias de las figuras de participación social en el FISM-DF; se evidenció como mecanismo de difusión a la ciudadanía, de las obras realizadas por el municipio, una página de Facebook. No obstante existen áreas de mejora, ya que no se realizó la difusión, ante la ciudadanía, de las actividades de los comités de obra y no se llevó a cabo una evaluación de su desempeño.

Cabe señalar que se dispone de un programa de trabajo calendarizado, con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones realizadas.

En conclusión, el municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de las figuras de participación social en el FISM-DF.

Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-20413-16-1195-2018

1195-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

29 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

10 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura

social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

Se determinó que existen áreas de mejora, ya que en la evaluación al FISM-DF no hubo un apartado sobre la evaluación a los comités de obra. Cabe señalar que en este caso ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención que atendieron las observaciones realizadas.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento de su gestión y resultados, y coadyuvan con el desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités de beneficiarios de 29 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se realizó además una encuesta a una muestra de 10 comités de beneficiarios del FISM-DF. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al respecto, el municipio dispuso de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca como el área encargada de promover la participación social en el FISM-DF, se dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018 en el que se incluyó a la participación social de las obras del FISM-DF; se dispusieron de todas las actas constitutivas y actas de entrega-recepción del total de obras realizadas con recursos del FISM-DF en el ejercicio 2017; se identificó un registro de mecanismos de control interno para el seguimiento y atención a las acciones realizadas por los comités de beneficiarios de la obra; asimismo, se les otorgó capacitación para el desarrollo de sus funciones; de igual forma, se dispuso de un mecanismo formal para captar, registrar y dar seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de beneficiarios de la obra; y se difundieron las actividades y logros de los comités de beneficiarios del FISM-DF por medio de la página de internet del municipio y en Facebook; sin embargo, en la evaluación al FISM-DF no hubo un apartado sobre la evaluación a los comités de obra. Cabe señalar que en este caso ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención que atendieron las observaciones realizadas.

En conclusión, el municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de obra.

Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29029-16-1463-2018

1463-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

7 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

7 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia dentro del FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, las delegaciones federales y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de

infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

Existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de la falta del seguimiento de las actividades de los integrantes de los comités de obra y la necesidad de realizar la evaluación de la participación de los comités de obra por parte del municipio.

En todos estos casos se acordó un programa de trabajo calendarizado con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones para que el municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión el H. Ayuntamiento de Tepeyanco, Tlaxcala, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de las figuras de participación social en el FISM-DF.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités de beneficiarios de siete obras financiadas con recursos del FISM-DF. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, existen avances en la estrategia para impulsar la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que en 2017 la Dirección de Obras Públicas fue el área encargada de brindar atención y seguimiento a los comités de obra; se dispuso del 100.0% de las actas de constitución de los comités y de las actas de entrega-recepción de obra a los comités; se presentó evidencia de las actividades realizadas para la promoción y conformación de estos comités; se capacitó a los integrantes de éstos; se dispuso de la evidencia que comprueba la difusión realizada a la ciudadanía, de la participación de los comités de obra; el municipio tiene mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias. No obstante, existen áreas de mejora, tal es el caso de la falta del seguimiento de las actividades de los integrantes de los comités de obra y la necesidad de realizar la evaluación de su participación por parte del municipio.

En todos estos casos se acordó un programa de trabajo calendarizado con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones a fin de que el municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión el H. Ayuntamiento de Tepeyanco, Tlaxcala, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de las figuras de participación social en el FISM-DF.

Municipio de Guadalupe, Zacatecas

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-32017-16-1571-2018

1571-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

212 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

10 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales, dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura

social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En lo que respecta a los comités de obra, se determinó que existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de que el municipio dispuso únicamente del 82.1% de las actas de constitución de los comités de obra; no existieron mecanismos que evidencien el seguimiento de las actividades de los comités; no se presentó evidencia que compruebe la existencia de la capacitación otorgada a los integrantes de los comités de obra; no existieron mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias por parte de los integrantes de los comités; no existió evidencia de la difusión de la participación de los comités de obra y el municipio no realizó algún tipo de evaluación a la actuación de los comités de obra. Es importante señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que se subsanen las insuficiencias señaladas e informen de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de 212 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF 2017, además de la aplicación de una encuesta a 10 comités de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Guadalupe, Zacatecas, existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tales como que existió la Dirección de Desarrollo Económico y Social, como el área encargada de la constitución y seguimiento de los comités de obra; existió comunicación con la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por medio de oficios y correos electrónicos; el municipio dispuso de herramientas automatizadas para el registro y control de las actividades de los comités, y se dispuso del 98.6% de las actas de entrega-recepción de las obras a los comités de obra.

No obstante, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de que el municipio dispuso únicamente del 82.1% de las actas de constitución de los comités de obra; no existieron mecanismos que evidencien el seguimiento de las actividades de los comités; no se presentó evidencia que compruebe la existencia de la capacitación otorgada a los integrantes de los comités de obra; no existieron mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias por parte de los integrantes de los comités; no existió evidencia de la difusión de la participación de los comités de obra y el municipio no realizó algún tipo de evaluación a la actuación de los comités de obra.

Cabe señalar que en todos estos casos se dispone de un programa de trabajo calendarizado, con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que el municipio de Guadalupe, Zacatecas, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Zacatecas, cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

Municipio de Jerez, Zacatecas**Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-32020-16-1573-2018

1573-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

70 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

10 encuestas a comités de obra.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités Comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF; su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por prácticamente todos los municipios del país, debido a su larga historia en el FISM-DF, cuyos antecedentes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, con base en los resultados y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en ese fondo, así como los apoyos en la promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia, los cuales son útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos municipales dispondrán de las herramientas para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura

social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social, se consideraron para su revisión los procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de 70 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF en 2017.

En esta figura de participación social se detectaron algunas áreas de mejora, ya que el municipio no dispuso de la totalidad de las actas entrega-recepción con la firma del algún integrante de los comités de obra; asimismo, el municipio no dispuso de mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los comités y beneficiarios de las obras financiadas con el fondo; finalmente, no difundió la existencia de los comités y los resultados de sus actividades.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de obra, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento de su gestión y resultados, y coadyuvan con el desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de 10 comités de obras, de 70 obras financiadas con recursos del FISM-DF en 2017. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Jerez, Zacatecas, existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. El municipio dispuso de la Dirección de Desarrollo Económico y Social para promover la participación social en el FISM-DF y elaboró un programa de trabajo anual en relación con la participación social del fondo; el municipio colaboró en la operación y seguimiento de las actividades de los comités que intervinieron en la vigilancia de las obras; otorgó capacitación y entregó material de capacitación; asimismo, evaluó el desempeño de los comités.

No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que el municipio no dispuso de un acta de entrega-recepción para cada obra ejecutada con recursos del fondo; no dispuso de mecanismos para captar, registrar y dar atención a las quejas, denuncias y sugerencias de los comités; y no difundió la existencia de los comités y los resultados de sus actividades. Cabe señalar que, al respecto, se acordaron con el municipio mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones determinadas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el municipio de Jerez, Zacatecas, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referente a mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; difusión de la participación ciudadana y sus actividades realizadas.

Secretaría de Salud**Participación Social en Salud**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-0-12100-16-0219-2018

219-DS

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los avales ciudadanos, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación del control interno, la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión y evaluación de la gestión y resultados de la figura de participación social en el sector salud, a saber, los avales ciudadanos.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a su efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado existen figuras de participación social con una presencia destacada: los consejos escolares de participación social en la educación; los avales ciudadanos en el sector salud; los comités del programa desayunos escolares y los comités comunitarios o de obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal.

En lo que corresponde a la figura del Aval Ciudadano, éste es un mecanismo de participación social que vigila la mejora del trato digno en los servicios de salud y constituye una visión independiente respecto de la calidad de los mismos.

Su principal objetivo es fortalecer la confianza de los usuarios de los servicios de salud pública; promover la participación de la población, y canalizar a las instancias adecuadas los resultados e iniciativas que recoge durante su monitoreo, con la finalidad de elevar la calidad en la atención de las unidades médicas.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, al mes de diciembre de 2017 existían 15,183 avales ciudadanos en 15,069 unidades médicas en las 32 entidades federativas, de los cuales, el 88.2% eran ciudadanos a título individual; el 8.6% eran grupos y asociados jurídicamente no constituidos (agrupaciones locales); el 1.3% asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada; el 1.0% universidades; el 0.8% otras instituciones educativas; y el 0.1% eran empresas privadas.

Se trata de una figura que desde su creación se limitó en sus funciones al apoyo en la evaluación de la calidad en el servicio y trato digno de los pacientes, por lo que la extensa cobertura que alcanza se encuentra insuficientemente aprovechada, ya que podría ser la base de un esquema de contraloría social más amplio y de una mayor utilidad al sector salud, si se fortaleciera en su número de componentes, se ampliaran sus funciones y se le brindara más capacitación y apoyos.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana, que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con el control interno, su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados.

Resultados

En la Secretaría de Salud continuó el avance en la estrategia de impulsar la participación social en el sector salud mediante la constitución de los avales ciudadanos, por medio de mecanismos e instrumentos como la plataforma del Sistema de Registro de Aval Ciudadano (SIRAVAL), que es un sistema utilizado para el registro, seguimiento y verificación de los avales ciudadanos de cada establecimiento médico que dispone de la figura a nivel nacional; existe una área encargada de coordinar la constitución, registro, operación, seguimiento y evaluación de la figura del Aval Ciudadano a nivel nacional; la promoción de los avales ciudadanos se realizó por medio de la actualización y difusión de la Guía Operativa de Aval Ciudadano y mediante oficios dirigidos a las áreas de calidad estatales para informarles el avance en la instalación de los avales, el cual se logró monitorear en el SIRAVAL; mediante oficios se solicitó dar seguimiento al Aval Ciudadano a los responsables estatales de calidad (REC); la capacitación y asistencia a los responsables estatales se realizó constantemente por medio de asesorías telefónicas, oficios y correos electrónicos de retroalimentación, así como sesiones presenciales en la Ciudad de México y materiales de capacitación públicos.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs) promovió la participación de los avales ciudadanos de nivel estatal, regional y delegacional en el Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS) y se fortaleció la utilización del Sistema Unificado de Gestión (SUG) en las entidades federativas, para la emisión y captación de quejas, denuncias y sugerencias en las unidades médicas susceptibles de su implementación; se difundieron los alcances y resultados de la participación del Aval Ciudadano en 2017, mediante la página electrónica de la DGCEs de forma cuatrimestral y anual, elaborados por la DGCEs con base en la información remitida por las 32 entidades federativas, así como los resultados de la supervisión de la operación del Aval Ciudadano a unidades médicas 2017 y los resultados de la Encuesta “La Voz de los Avales Ciudadanos” 2016, con la cual se elaboró un informe en 2017; mediante esta información se identificaron fortalezas y oportunidades de mejora en esta materia.

Se cumplió con la meta del indicador de la MIR S202-Calidad en la Atención Médica para el año 2017; en la MIR del programa P012-Rectoría en Salud para 2017 se cumplió con las metas de los tres indicadores, el correspondiente al porcentaje de usuarios satisfechos con la calidad de la atención médica recibida, el indicador relativo al porcentaje de establecimientos de atención médica acreditados que aplican el monitoreo ciudadano y el indicador del porcentaje de cumplimiento de las cartas compromiso con el Aval Ciudadano.

En conclusión, la Secretaría de Salud cumplió las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs) de la Secretaría de Salud, responsable de promover la integración de la figura del Aval Ciudadano a nivel nacional, además de apoyar su funcionamiento. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se verificó la instalación y operación de los avales ciudadanos en las 32 entidades federativas. En la Secretaría de Salud continuó el avance en la estrategia de impulsar la participación social en el sector salud mediante la constitución de los avales ciudadanos, por medio de mecanismos e instrumentos como la plataforma del Sistema de Registro de Aval Ciudadano (SIRAVAL), que es un sistema utilizado para el registro, seguimiento y verificación de los avales ciudadanos de cada establecimiento médico que dispone de la figura a nivel nacional; existe una área encargada de coordinar la constitución, registro, operación, seguimiento y evaluación de la figura del Aval Ciudadano a nivel nacional; la promoción de los avales ciudadanos se realizó por medio de la actualización y difusión de la Guía Operativa de Aval Ciudadano y mediante oficios dirigidos a las áreas de calidad estatales para informarles el avance en la instalación de los avales, el cual se logró monitorear en el SIRAVAL; mediante oficios se solicitó dar seguimiento al Aval Ciudadano a los responsables estatales de calidad (REC); la capacitación y asistencia a los responsables estatales se realizó constantemente por medio de asesorías telefónicas, oficios y correos electrónicos de retroalimentación, así como sesiones presenciales en la Ciudad de México y materiales de capacitación públicos.

La DGCEs promovió la participación de los avales ciudadanos de nivel estatal, regional y delegacional en los comités estatales de Calidad en Salud (CECAS) y se fortaleció la utilización del Sistema Unificado de Gestión (SUG) en las entidades federativas, para la emisión y captación de quejas, denuncias y sugerencias en las unidades médicas susceptibles de su implementación; se difundieron los alcances y resultados de la participación del Aval Ciudadano en 2017, mediante la página electrónica de la DGCEs de forma cuatrimestral y anual, elaborados por la DGCEs con base en la información remitida por las 32 entidades federativas, así como los resultados de la supervisión de la operación del Aval Ciudadano a unidades médicas 2017 y los resultados de la Encuesta “La Voz de los Avales

Ciudadanos” 2016, con la cual se elaboró un informe en 2017; mediante esta información se identificaron fortalezas y oportunidades de mejora en esta materia.

Se cumplió con la meta del indicador de la MIR S202-Calidad en la Atención Médica para el año 2017; en la MIR del programa P012-Rectoría en Salud para 2017 se cumplió con las metas de los tres indicadores, el correspondiente al porcentaje de usuarios satisfechos con la calidad de la atención médica recibida, el indicador relativo al porcentaje de establecimientos de atención médica acreditados que aplican el monitoreo ciudadano y el indicador del porcentaje de cumplimiento de las cartas compromiso con el Aval Ciudadano.

En conclusión, la Secretaría de Salud cumplió las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

Gobierno del Estado de Guerrero

Participación Social en Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-12000-16-0931-2018

931-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que en la entidad federativa se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los avales ciudadanos, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de la figura de participación social en salud Aval Ciudadano.

Muestra auditada:

31 unidades médicas

26 avales ciudadanos

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado existen figuras de participación social con una presencia destacada: los consejos escolares de participación social en la educación; los avales ciudadanos en el sector salud; los comités del programa desayunos escolares y los comités comunitarios o de obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal.

En lo que corresponde a la figura del Aval Ciudadano, éste es un mecanismo de participación que vigila la mejora del trato digno en los servicios de salud y constituye una visión independiente respecto de la calidad de los mismos.

Su principal objetivo es fortalecer la confianza de los usuarios de los servicios de salud pública; promover la participación de la población, y canalizar a las instancias adecuadas los resultados e iniciativas que recoge durante su monitoreo, con la finalidad de elevar la calidad en la atención de las unidades médicas.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, al mes de diciembre de 2017 existían 15,183 avales ciudadanos en 15,069 unidades médicas en las 32 entidades federativas, de los cuales, el 88.2% eran ciudadanos a título individual; el 8.6% eran grupos y asociados jurídicamente no constituidos (agrupaciones locales); el 1.3% asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada; el 1.0% universidades; el 0.8% otras instituciones educativas; y el 0.1% eran empresas privadas.

Se trata de una figura que desde su creación se limitó en sus funciones al apoyo en la evaluación de la calidad en el servicio y trato digno de los pacientes, por lo que la extensa cobertura que alcanza se encuentra insuficientemente aprovechada, ya que podría ser la base de un esquema de contraloría social más amplio y de una mayor utilidad al sector salud, si se fortaleciera en su número de componentes, se ampliaran sus funciones y se le brindara más capacitación y apoyos.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana, que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

Resultados

En el estado de Guerrero se identificaron áreas de mejora, ya que de las actas de instalación del aval ciudadano revisadas, el 69.0% no dispuso de la firma de la autoridad federal y el 10.3% no fueron signadas tanto por autoridades estatales como federales; no se elaboraron las cartas compromiso en el 44.9% de las unidades médicas de la muestra de auditoría, no se envió a la DGCEs el listado de las cartas compromiso que no fueron atendidas; los responsables de los centros de salud de la muestra de auditoría no enviaron a la coordinadora estatal de la calidad las cartas compromiso no atendidas y relacionadas con temas fuera de su competencia y no informaron al aval ciudadano el cumplimiento de los compromisos y, en su caso, la justificación del incumplimiento de éstos; en el 41.5% de las unidades médicas de la muestra de auditoría no se elaboraron las guías de cotejo; no se entregaron formatos completos de carta compromiso y guía de cotejo, por lo que no fue posible examinar la congruencia entre el resto de los formatos de las unidades médicas; no se instaló el CECAS en 2017, no se enviaron a la DGCEs los informes de seguimiento de acuerdos, ni el calendario de sesiones del CECAS; en el 93.1% de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría, no se llevó a cabo la instalación del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP).

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en salud, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la figura del Aval Ciudadano en una muestra de 31 unidades médicas y 26 avales ciudadanos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Guerrero existe un avance en la estrategia para impulsar la constitución y adecuada operación de los avales ciudadanos en todas las unidades médicas adscritas a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, ya que el área encargada del Aval Ciudadano utiliza la plataforma SIRAVAL para el registro y verificación de las actividades de la figura de participación social y el 88.5% de las unidades médicas en la entidad tiene instalado el Aval Ciudadano.

No obstante, se identificaron áreas de mejora, ya que, de las actas de instalación del Aval Ciudadano revisadas, el 69.0% no dispuso de la firma de la autoridad federal y el 10.3% no fueron signadas tanto por autoridades estatales como como federales; no se elaboraron las cartas compromiso en el 44.9% de las unidades médicas de la muestra de auditoría, no se envió a la DGCEs el listado de las cartas compromiso que no fueron atendidas; los responsables de los centros de salud de la muestra de auditoría no enviaron a la coordinadora estatal de la calidad las cartas compromiso no atendidas y relacionadas con temas fuera de su competencia y no informaron al Aval Ciudadano el cumplimiento de los compromisos y, en su caso, la justificación del incumplimiento de éstos.

Para el 41.5% de las unidades médicas de la muestra de auditoría no se elaboraron las guías de cotejo; no se entregaron formatos completos de carta compromiso y guía de cotejo, por lo que no fue posible examinar la congruencia entre estos formatos; no se instaló el CECAS en 2017, no se enviaron a la DGCEs los informes de seguimiento de acuerdos, ni el calendario de sesiones del mismo; en el 93.1% de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría no se llevó a cabo la instalación del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento de los avales ciudadanos.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Participación Social en Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-32000-16-1554-2018

1554-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que en la entidad federativa se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los avales ciudadanos, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de la figura de participación social en salud.

Muestra Auditada:

13 unidades médicas.

10 avales ciudadanos.

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado existen figuras de participación social con una presencia destacada: los consejos escolares de participación social en la educación; los avales ciudadanos en el sector salud; los comités del programa desayunos escolares y los comités comunitarios o de obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal.

En lo que corresponde a la figura del Aval Ciudadano, éste es un mecanismo participativo que fue creado en el año 2001 con el propósito de fortalecer la confianza de la sociedad en el sistema de salud pública.

El Aval Ciudadano tiene como objetivo fundamental el evaluar la percepción de la calidad y trato digno otorgados por las instituciones prestadoras de servicios de salud a los usuarios. Asimismo, su labor le ha permitido ser el vínculo y crear diálogo entre los responsables de los establecimientos médicos y la sociedad, para el desarrollo de una mejor calidad y seguridad de la atención médica.

La parte fundamental de la actuación del Aval Ciudadano en la mejora de la calidad de los servicios de salud, consiste en el seguimiento de los compromisos pactados entre éstos y autoridades de las unidades médicas, con base en lo expresado por los usuarios respecto del trato digno, lo cual estimula una mayor participación de los usuarios y brinda confianza en la sociedad.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, al mes de diciembre de 2017 existían 15,183 avales ciudadanos en 15,069 unidades médicas, de los cuales, el 88.2% eran ciudadanos a título individual; el 8.7% eran agrupaciones locales; 1.3% organizaciones de la sociedad civil; 1.1% universidades; 0.7% otras instituciones educativas; y menos del 0.1% eran empresas privadas.

Se trata de una figura que desde su creación se limitó en sus funciones al apoyo en la evaluación de la calidad en el servicio y trato digno de los pacientes, por lo que la extensa cobertura que alcanza se encuentra insuficientemente aprovechada, ya que podría ser la base de un esquema de contraloría social más amplio y de

una mayor utilidad al sector salud, si se fortaleciera en su número de componentes, se ampliaran sus funciones y se le brindara más capacitación y apoyos.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, elementos que eventualmente contribuirán al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En el estado de Zacatecas existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el sector salud mediante la constitución, registro, operación y seguimiento de los avales ciudadanos. No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que no se instaló la totalidad de avales ciudadanos en los establecimientos médicos que deben de disponer de dicha figura de participación social; la base de datos del Aval Ciudadano y el sistema de registro del mismo, no se encuentran actualizadas; no se llevó a cabo la totalidad del monitoreo ciudadano en 2017, por lo que no se dispuso del total de las cartas compromiso al ciudadano ni de las guías de cotejo para el monitoreo ciudadano; no se le informó al Aval Ciudadano sobre los avances de los compromisos establecidos con los responsables de las unidades médicas; no existió congruencia entre lo expresado en las guías de cotejo para el monitoreo ciudadano y las cartas compromiso al ciudadano en el 25.0% de los documentos analizados; de las 8 unidades que realizaron las encuestas de Indicadores de Trato Digno 2017, tanto por la unidad médica como por el Aval Ciudadano, el 12.5% no cumplió con el mínimo de encuestas que deben de aplicar los avales; el CECAS no realizó sus tres sesiones correspondientes a 2017; no se realizó un calendario de sesiones del CECAS; no se supervisó la operación del Aval Ciudadano, en al menos el 10.0% de los establecimientos médicos que disponen de dicha figura; no se invitó a participar al Aval Ciudadano en el COCASEP jurisdiccional; no se capacitó al total de los avales ciudadanos de la muestra de auditoría para el correcto desempeño de sus funciones; el aval no estuvo presente durante la apertura del buzón de quejas, denuncias y sugerencias y no se publicaron los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas realizadas por el Aval Ciudadano en un espacio visible dentro de las unidades médicas. Cabe señalar, que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones que atendieron las observaciones realizadas.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el sector salud, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la figura del Aval Ciudadano en una muestra de 13 unidades médicas y 10 avales ciudadanos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Zacatecas existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el sector salud mediante la constitución, registro, operación y seguimiento de los avales ciudadanos, ya que existió un área dentro de la estructura de los Servicios de Salud de Zacatecas encargada de coordinación, registro, operación, seguimiento y evaluación de los avales ciudadanos en la entidad; se utilizó la plataforma SIRAVAl para el registro de los avales ciudadanos; se elaboraron y enviaron los Informes de Seguimiento del Aval Ciudadano por cada trimestre de 2017 a la instancia coordinadora federal. No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que no se instaló la totalidad de avales ciudadanos en los establecimientos médicos que deben de disponer de dicha figura de participación social; la base de datos del Aval Ciudadano y el sistema de registro del mismo, no se encuentran actualizadas; no se llevó a cabo la totalidad del monitoreo ciudadano en 2017, por lo que no se dispuso del total de las cartas compromiso al ciudadano ni de las guías de cotejo para el monitoreo ciudadano; no se le informó al Aval Ciudadano sobre los avances de los compromisos establecidos con los responsables de las unidades médicas; no existió congruencia entre lo expresado en las guías de cotejo para el monitoreo ciudadano y las cartas compromiso al ciudadano en el 25.0% de los documentos analizados; de las 8 unidades que realizaron las

encuestas de Indicadores de Trato Digno 2017, tanto por la unidad médica como por el Aval Ciudadano, el 12.5% no cumplió con el mínimo de encuestas que deben de aplicar los avales; el CECAS no realizó sus tres sesiones correspondientes a 2017; no se realizó un calendario de sesiones del CECAS; no se supervisó la operación del Aval Ciudadano, en al menos el 10.0% de los establecimientos médicos que disponen de dicha figura; no se invitó a participar al Aval Ciudadano en el COCASEP jurisdiccional; no se capacitó al total de los avales ciudadanos de la muestra de auditoría para el correcto desempeño de sus funciones; el aval no estuvo presente durante la apertura del buzón de quejas, denuncias y sugerencias y no se publicaron los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas realizadas por el Aval Ciudadano en un espacio visible dentro de las unidades médicas. Cabe señalar, que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones que atendieron las observaciones realizadas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas referentes a la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control y seguimiento de los avales ciudadanos.

Secretaría de Gobernación**Participación Social en Seguridad Pública**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-5-04W00-16-0027-2018

27-GB

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de las Comisiones Ciudadanas de Evaluación y Apoyo a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la normativa institucional, la integración y operación; la capacitación y asistencia; los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; la transparencia y difusión; y la evaluación de la gestión y resultados, de las comisiones ciudadanas de evaluación y apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas; por ello, debe ser un elemento relevante para apoyar su vigilancia.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia de los recursos federales transferidos, su transparencia y rendición de cuentas. Por lo anterior, desde la Cuenta Pública 2015, se ha revisado la existencia de estas figuras; además, se ha promovido la elaboración y publicación de la normativa institucional que permita la participación de la sociedad en dicha temática.

En 2016, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) con base en los resultados y recomendaciones del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, participó en la emisión del Acuerdo 05/XL/16, mediante el cual, el Consejo Nacional de Seguridad Pública acordó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, promoverá ante las autoridades competentes, la política pública en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, mediante la conformación de grupos colegiados de carácter civil y académico en cada entidad federativa, para supervisar y evaluar los programas de prevención social que sean financiados con recursos públicos.

Los grupos se denominaron comisiones ciudadanas de evaluación y apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia. Como resultado del acuerdo, se publicaron dos documentos normativos para la conformación y operación de las comisiones ciudadanas: Los Lineamientos para la integración de los grupos colegiados que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2017; asimismo, el Acuerdo por el que se expide la Guía de Operación de las comisiones ciudadanas de evaluación y apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017.

Lo anterior, se realizó con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en seguridad pública, así como los apoyos en promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por parte de las autoridades estatales y municipales.

En los lineamientos señalados se establece la integración de las comisiones ciudadanas; destaca la participación de la sociedad civil, en conjunto con el sector académico y el sector empresarial. Estas comisiones deberán sesionar para supervisar y evaluar los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia financiados con recursos públicos; dar seguimiento y apoyar la ejecución de las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia; dar recomendaciones sobre los procesos de planeación e implementación de las acciones de prevención, a las dependencias y entidades evaluadas, entre otras.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con la normativa institucional; la integración y operación; la capacitación y asistencia; los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; la transparencia y difusión; y la evaluación de la gestión y resultados.

Resultados

Se identificaron áreas de mejora, tal es el caso de la falta de instalación de las comisiones ciudadanas en las entidades federativas debido a la reciente creación de la figura de participación social; adicionalmente, no se realizaron actividades capacitación y seguimiento de las comisiones ciudadanas instaladas en 2017; finalmente, no se dispuso de mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias en ese mismo año.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la constitución de las comisiones ciudadanas de evaluación y apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia en las 32 entidades federativas. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Existe un avance en la estrategia de impulsar la participación social en seguridad pública mediante la constitución de las comisiones ciudadanas de evaluación y apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia. En 2017, se publicó la normativa institucional necesaria para su operación; se emitió la convocatoria en la que se publicaron las bases de participación de las organizaciones de la sociedad civil para la integración y funcionamiento de las comisiones ciudadanas. En materia de transparencia, aunado a la publicación de la convocatoria para la conformación de la figura de participación social, se presentó evidencia de los resultados del proceso de selección en la página oficial de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, se realizó una evaluación interna de las fortalezas y debilidades de las comisiones ciudadanas.

No obstante, existieron áreas de mejora, tal es el caso de la falta de instalación de las comisiones en las entidades federativas, debido a la reciente creación de la figura de participación social; adicionalmente, no se realizaron actividades de capacitación y seguimiento de las comisiones ciudadanas instaladas en 2017; tampoco se dispuso de mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias en ese mismo año. Cabe señalar que en 2018 se presentaron avances significativos en la implementación de la figura por parte de la entidad fiscalizada, lo que permitió constatar su operación en las entidades federativas revisadas.

En conclusión, la Secretaría de Gobernación cumplió con las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar, realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-1-11L6I-16-0170-2018

170-DS

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría consideró el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Programa de Cultura Física y Deporte, así como la consideración de los resultados de las auditorías en 5 gobiernos estatales para las que se revisó una muestra de 5 comités de contraloría social.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la Contraloría Social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

No se incluyó la cláusula de contraloría social en el total de los convenios; los materiales de difusión no incluyeron los elementos establecidos en la normativa; no se dio cumplimiento a los plazos y metas establecidos en las actividades del PATCS; lo registrado en el SICS no coincide con la evidencia física proporcionada; no se realizaron las actividades de contraloría social durante el ejercicio de los recursos; no se dio seguimiento al cumplimiento de las actividades de contraloría social.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de la contraloría social en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

Existen áreas de mejora en la operación de la contraloría social, entre las que destacan las siguientes:

No se incluyó la cláusula de contraloría social en el total de los convenios que se celebraron entre la CONADE y los gobiernos de las entidades federativas; los materiales de difusión no incluyeron los elementos establecidos en la normativa; no se dio cumplimiento a los plazos y metas establecidos en las actividades del PATCS; lo registrado en el SICCS no coincide con la evidencia física proporcionada; no se realizaron las actividades de contraloría social durante el ejercicio de los recursos; no se dio seguimiento al cumplimiento de las actividades de contraloría social.

En conclusión, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

Gobierno del Estado de Campeche**Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0629-2018

629-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría consideró la revisión del comité de contraloría social constituido, de acuerdo con la meta establecida para el Programa de Cultura Física y Deporte en la entidad, el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento, así como los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la Contraloría Social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

El convenio de coordinación no contempla la cláusula de contraloría social; el material de difusión de contraloría social no contempla los elementos establecidos en la normativa; no se publicó en la página de internet del Instituto Estatal del Deporte o en sus redes sociales la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE; asimismo, no se realizó una convocatoria para la integración del comité de contraloría social; no se proporcionó al comité asesoría para el llenado del escrito libre – acta de constitución y sólo se presentó evidencia de una reunión adicional conforme a las dos establecidas en la normativa, el Instituto del Deporte del Estado de

Campeche no realizó el total de las actividades establecidas en el PETCS, ni estableció mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias, no se vigiló el 100.0% de los recursos asignados al programa y el comité se constituyó seis meses posteriores al ejercicio del recurso que se debió vigilar, además no se presentó evidencia de que los integrantes del comité sean beneficiarios del programa; asimismo, no se presentó evidencia de las actividades realizadas por el comité de contraloría social, ni los resultados de las actividades de la contraloría social del comité a los beneficiarios; no se registraron el total de las actividades en materia de contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 7 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en el Instituto del Deporte del Estado de Campeche y el comité de contraloría social del Programa de Cultura Física y Deporte, así como de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

Existen áreas de mejora en la operación de la contraloría social del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, entre las que destacan las siguientes:

El convenio de coordinación no dispone de la cláusula de contraloría social; el material de difusión de contraloría social no contempla los elementos establecidos en la normativa; no se publicó en la página de internet del Instituto Estatal del Deporte o en sus redes sociales la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE.

Asimismo, no se emitió una convocatoria para la integración del comité de contraloría social; tampoco se proporcionó al comité asesoría para el llenado del escrito libre – acta de constitución y sólo se presentó evidencia de la realización de una reunión adicional, de las dos previstas en la normativa.

El Instituto del Deporte del Estado de Campeche no realizó el total de las actividades establecidas en el PETCS, ni estableció mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias

No se vigiló el 100.0% de los recursos asignados al programa y el comité se constituyó seis meses posteriores al ejercicio del recurso que se debió vigilar; no se presentó evidencia de que los integrantes del comité sean beneficiarios del programa; ni de las actividades realizadas por el comité de contraloría social, y que los resultados de las actividades de la contraloría social del comité fueron comunicados a los beneficiarios; tampoco se registró el total de las actividades en materia de contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la estrategia de contraloría social.

Comisión Nacional del Agua

Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Organizacional de los Consejos de la Cuenca

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-5-16B00-16-0438-2018

438-DE

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión del cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Programa de Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en el ejercicio de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en su vigilancia y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en abril de 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la gestión de la estrategia de contraloría social por parte de la Secretaría de la Función Pública, como rectora de este proceso; asimismo, a la operación de la misma en las dependencias federales y entidades federativas.

En 2017, el Programa de Consejos de Cuenca tenía por objetivo conjuntar y promover acciones y recursos para incidir en la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito de los Consejos de Cuenca y sus Órganos Auxiliares, mediante el Plan de Acción de los conceptos siguientes:

- Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca.
- Apoyo Logístico a los Consejos de Cuenca.
- Fortalecimiento de capacidades en los Consejos de Cuenca.

Para la transferencia de los recursos del programa se formalizaron Convenios de Coordinación con Entidades Federativas, en su carácter de integrantes de los Consejos de Cuenca; dicho convenio establece el fundamento

legal y los acuerdos entre la Entidad Federativa correspondiente y la Comisión Nacional del Agua, así como el detalle del destino de los recursos aportados.

Sin embargo, desde el ejercicio fiscal 2018, no fueron presupuestados recursos para el Programa de Consejos de Cuenca, lo cual persistió en el ejercicio 2019.

En tal sentido, las observaciones derivadas de esta auditoría fueron atendidas mediante el impulso de la operación de la estrategia de contraloría social en los programas federales de desarrollo social que coordina la instancia normativa.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente: no se presentó evidencia de que se proporcionó capacitación a la totalidad de comités de contraloría social; el material de difusión que se entregó no contenía los elementos mínimos requeridos por la normativa; tampoco se presentó información para validar su entrega a los comités, y no se dio cumplimiento a las actividades y plazos establecidos en el PATCS.

No se proporcionó información sobre las quejas y denuncias presentadas; ni presentó evidencia de que se realizaron reuniones adicionales en la totalidad de los comités de la muestra auditada; no se registró el total de las actividades realizadas en materia de contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y no se vigiló el 100.0% de los recursos transferidos para el programa de desarrollo social.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó del cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contraloría social para el Programa de Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social presenta avances en su desarrollo; al respecto, destaca la disponibilidad de un marco normativo que, de manera general, es adecuado para orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma.

Sin embargo, existen áreas de mejora entre las que destacan las siguientes: no se presentó evidencia de que se otorgó capacitación a la totalidad de comités de contraloría social; el material de difusión que se proporcionó no contenía los elementos mínimos requeridos por la normativa, tampoco se presentó información para validar su entrega a los comités y no se dio cumplimiento a las actividades y plazos establecidos en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

Además, no se proporcionó información sobre las quejas y denuncias presentadas; ni de que la totalidad de los comités de la muestra auditada realizaron reuniones adicionales a la de constitución.

Asimismo, no se registró en el Sistema Informático de Contraloría Social el total de las actividades realizadas en materia de contraloría social y no se vigiló el 100.0% de los recursos transferidos para el programa de desarrollo social.

En conclusión, la Comisión Nacional del Agua cumplió parcialmente las metas y objetivos de la Contraloría Social en el programa fiscalizado.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**Contraloría Social en el Programa de Infraestructura**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-0-15100-16-0413-2018

413-DE

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión del cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Programa de Infraestructura.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la contraloría social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente: el material de difusión no consideró los elementos establecidos por la normativa, ni fue proporcionado a todos los comités de contraloría social constituido; asimismo, no se capacitó al total de comités en materia de contraloría social y no se realizaron el total de reuniones establecidas en la Guía Operativa con los miembros del comité y los beneficiarios; además, los informes de contraloría social presentaron inconsistencias en su llenado respecto del periodo de ejecución y la fecha de constitución del comité.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de las disposiciones normativas en materia de contraloría social para el Programa de Infraestructura, en sus tres vertientes. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social presenta avances en su desarrollo al respecto, destaca la disponibilidad de un marco normativo que, de manera general, es adecuado para orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma.

Sin embargo, existen áreas de mejora entre las que destacan las siguientes:

No se estableció en los documentos normativos el tipo de beneficiario al que pertenece de la vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria; y los convenios de coordinación firmados entre la SEDATU y los ejecutores de los recursos del Programa de Infraestructura para la transferencia de recursos de la vertiente Rescate de Espacios Públicos y Participación Comunitaria no incluyeron una cláusula de contraloría social.

Asimismo, el formato del escrito libre, el cual se corresponde con el acta de constitución de comité de contraloría social de la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, no incluyó todos los elementos mínimos requeridos establecidos en la normativa.

No se proporcionó evidencia de que se capacitó al personal de las representaciones federales o, en su caso, del ejecutor de los recursos, en materia de contraloría social de la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria; de igual manera el material de capacitación de las vertientes de Infraestructura para el Hábitat y Mejoramiento de la Vivienda no consideró todos los elementos establecidos en los módulos de la Estrategia Marco.

Tampoco se acreditó que se capacitó a la totalidad de comités constituidos.

El material de difusión de las tres vertientes no consideró los elementos mínimos requeridos establecidos en la normativa, ni acreditó la entrega de los materiales de difusión en materia de contraloría social a los comités constituidos.

Los coordinadores de las tres vertientes del programa realizaron algunas actividades del PATCS de manera extemporánea a los plazos establecidos y en algunos casos no se presentó evidencia de su realización.

No se proporcionó el total de actas de constitución; ni se requisitaron de manera correcta; tampoco se realizaron el total de reuniones con los comités constituidos establecidos en las Guías Operativas, ni se efectuaron el total de informes; asimismo, se constató que algunos informes no se requisitaron de manera correcta.

Adicionalmente, se comprobó que de las tres vertientes del programa, las actividades de contraloría social registradas en el SICS no coinciden con lo físicamente proporcionado durante la auditoría.

En conclusión, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la estrategia de Contraloría Social.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-1-11MDA-16-0173-2018

173-DS

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría consideró el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en el Programa Educación para Adultos, así como en 5 gobiernos estatales, en los cuales se revisó una muestra de 151 comités de contraloría social.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

La normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido, la ASF desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la Contraloría Social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente: no se consideró el tipo de beneficiario para el diseño y aplicación en la estrategia de la contraloría social como lo establece la Estrategia Marco; las actividades contenidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social se realizaron fuera del plazo establecido; el Órgano Interno de Control del INEA no remitió a la UORCS de la SFP el Informe General de la revisión al Programa Educación para Adultos durante el ejercicio fiscal 2017 y éste no consideró los elementos ni

los procedimientos que establece la Guía de revisión de contraloría social; el material de difusión no fue proporcionado a todos los comités de contraloría social y no se elaboraron el total de informes que establece la Guía Operativa.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento, por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, de las disposiciones normativas en materia de contraloría social para el Programa de Educación para Adultos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social presenta avances en su desarrollo; al respecto, destaca la disponibilidad de un marco normativo que, de manera general, es adecuado para orientar las actividades a realizar por los participantes en la misma.

Sin embargo, existen áreas de mejora entre las que destacan las siguientes: no se consideró el tipo de beneficiario para el diseño y aplicación en la estrategia de la contraloría social como lo establece la Estrategia Marco; las actividades contenidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social se realizaron fuera del plazo establecido; el Órgano Interno de Control del INEA no remitió a la UORCS de la SFP el Informe General de la revisión al Programa Educación para Adultos durante el ejercicio fiscal 2017 y éste no consideró los elementos ni los procedimientos que establece la Guía de revisión de contraloría social; no se vigiló el 100% de los recursos ministrados; el material de difusión no fue proporcionado a todos los comités de contraloría social y no se elaboró el total de informes que establece la Guía Operativa.

En conclusión, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos cumplió parcialmente las metas y objetivos de la estrategia de la contraloría social.

Gobierno del Estado de Campeche**Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0630-2018

630-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

Se revisó un universo de 17 comités de contraloría social del Programa Educación para Adultos, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la Contraloría Social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente:

El Instituto Estatal de Educación para Adultos de Campeche no realizó el total de actividades establecidas en el programa estatal de trabajo de contraloría social; además, el material de difusión no consideró los elementos establecidos por la normativa.

No se presentó evidencia de que el comité de contraloría social informó a los beneficiarios los resultados con base en los informes realizados y la información registrada en el sistema de información de contraloría social no coincidió con la evidencia documental proporcionada, en lo referente a los materiales de difusión y capacitación.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de la contraloría social en la entidad y 17 comités de la contraloría social del Programa Educación para Adultos, así como a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades de los participantes en la misma; destaca al respecto la disponibilidad de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.

El Instituto Estatal de Educación para Adultos de Campeche conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destacan las siguientes:

El Instituto Estatal de Educación para Adultos de Campeche no realizó el total de actividades establecidas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

Además, el material de difusión no consideró los elementos establecidos por la normativa y el utilizado para la capacitación de los comités de contraloría social no consideró lo referente a la elaboración del escrito libre, ni se mostró evidencia de que se les hubiese asesorado al respecto.

Tampoco se presentó evidencia de que el comité de contraloría social informó a los beneficiarios los resultados con base en los informes realizados y la información registrada en el SICS no coincide con la evidencia documental proporcionada, en lo referente a los materiales de difusión y capacitación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

Comisión Nacional de Protección Social en Salud**Contraloría Social en el Seguro Popular**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-5-12U00-16-0229-2018

229-DS

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría incluyó la revisión de 6 comités de contraloría social constituidos por los gobiernos de cinco entidades federativas, establecidos como meta en la Guía Operativa de contraloría social del programa y el cumplimiento de las disposiciones en la materia, contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, para el Seguro Popular.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la contraloría social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten: en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no se consideró un apartado de contraloría social en los documentos normativos y tampoco en los convenios de coordinación, no se entregó al comité de contraloría social una constancia de participación, el material de capacitación no contempló el total de los módulos de capacitación, no se cumplieron todas las actividades establecidas en el PETCS, no se registró en el SICS el total de los materiales de capacitación y de difusión, asimismo, los REPSS que integraron la muestra no cumplieron con la totalidad de la operación de contraloría social.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contraloría social para el Seguro Popular por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social presenta avances en su desarrollo; al respecto, destaca la disponibilidad de un marco normativo que, de manera general, es adecuado para orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma, y se dispone de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.

Sin embargo, existen áreas de mejora entre las que destacan las siguientes: no se consideró un apartado de contraloría social en los documentos normativos y tampoco en los convenios de coordinación suscritos por la instancia normativa con las entidades federativas, no se entregó al comité de contraloría social una constancia de participación; el material de capacitación no contempló el total de los módulos de capacitación; no se cumplieron todas las actividades establecidas en el PETCS; no se registró en el SICS el total del material de capacitación, ni el de difusión; y los REPSS que integraron la muestra no cumplieron con la totalidad de las actividades de contraloría social.

En conclusión, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud cumplió parcialmente las metas y objetivos de la contraloría social.

Gobierno del Estado de Campeche**Contraloría Social en el Seguro Popular**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0631-2018

631-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

Se revisaron dos comités de contraloría social constituidos, establecidos como meta en la Guía Operativa de Contraloría Social del Seguro Popular, y el cumplimiento de las disposiciones en la materia, contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento, así como los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en el ejercicio de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en su vigilancia y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en abril de 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la gestión de la estrategia de contraloría social por parte de la Secretaría de la Función Pública, como rectora de este proceso, así mismo a la operación de las misma en las dependencias federales y entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente: el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no consideró un apartado de contraloría social y no se proporcionó evidencia de la entrega del material de difusión a los comités de contraloría social ni de la capacitación a los gestores médicos.

Asimismo, en la capacitación proporcionada al comité de contraloría social, no se contemplaron los módulos de capacitación de acuerdo a la Estrategia Marco; no se cumplieron todas las actividades establecidas en el PETCS y no se registró en el SICS el total de comités constituidos, capacitados e informes realizados.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados limitaron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, lo cual afectó su apoyo al logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 9 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de la contraloría social en el Gobierno del Estado de Campeche y dos comités de contraloría social del Seguro Popular, así como en la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Campeche. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por los participantes en la misma; destaca al respecto la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Campeche conoce las estrategia de la contraloría social, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destacan los siguientes: el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no incluyó un apartado de contraloría social; no se proporcionó evidencia de la entrega del material de difusión a los comités de contraloría social ni de que se proporcionó capacitación a los gestores médicos.

Además, en la capacitación impartida al comité de contraloría social constituido, no se contemplaron los módulos de capacitación de acuerdo con la Estrategia Marco; no se cumplieron todas las actividades establecidas en el PETCS, y no se registró en el SICS el total de comités constituidos, capacitados e informes realizados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

Gobierno del Estado de México**Recursos del Programa Diseño de la Política de Ingresos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 17-A-15000-16-1677-2018

1677-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que los recursos federales transferidos se aplicaron a los fines del programa y de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,273,726.3
Muestra Auditada	1,273,726.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Diseño de la Política de Ingresos aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de México por 1,273,726.3 miles de pesos. El importe de la muestra revisada fue de 1,273,726.3 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados son: por presentar documentación comprobatoria y registros contables, que no acreditan corresponder a los recursos del Programa Diseño de la Política de Ingresos, los cuales fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas del estado por 1,273,726.3 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,273,726,295.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,273,726.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 1,273,726.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Programa Diseño de la Política de Ingresos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de México informó que ejerció el total de los recursos; sin embargo, considerando la mezcla de recursos en las cuentas bancarias en que se depositaron, se observó que los registros contables, y documentación presentada como comprobatoria del gasto, no proporcionan los elementos suficientes para acreditar que las erogaciones proporcionadas corresponden a los recursos del programa Diseño de la Política de Ingresos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias en la normativa, principalmente en materia de la cuenta bancaria específica, registros contables y documentación comprobatoria y justificativa, en relación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Contabilidad, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,273,726.3 miles de pesos, el cual representa el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, El Gobierno del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Diseño de la Política de Ingresos, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-06100-15-0039-2018

39-GB

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales de la SHCP a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	772,417,563.2
Muestra Auditada	672,214,045.7
Representatividad de la Muestra	87.0%

Respecto de los 772,417,563.2 miles de pesos de las participaciones federales, se seleccionó para su revisión una muestra de 672,214,045.7 miles de pesos, que significa el 87.0% de dichos recursos transferidos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, en el marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes¹: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo

¹ En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto participaciones federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2017, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor del 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la Recaudación Federal Participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivada de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

Al respecto, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFC) establece, en sus artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR, referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y pago de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las participaciones federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y pago de las participaciones e incentivos federales a los municipios, se revisaron los aspectos siguientes:

- Verificar que las entidades federativas disponen de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios se encuentran debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de transparencia, contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y se ajuste a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención podría coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF realizó 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en las entidades federativas y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Resultados

Se determinó que existe un área de mejora en lo referente a la falta de actualización del manual de procedimientos que regula el procedimiento de cálculo, distribución y liquidación de las participaciones en ingresos federales que corresponden a los estados, municipios y Distrito Federal (ahora Ciudad de México), ejecutado por la Dirección de Cálculo y Análisis de Participaciones e Incentivos, dependiente de la UCEF en la SHCP.

Cabe señalar que ya se dispone de un oficio de instrucción, a fin de que la SHCP subsane la insuficiencia señalada e informe de su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de estimación, distribución y pago de las participaciones federales a las 32 entidades federativas y, en su caso a los municipios, por parte de la SHCP; el importe auditado fue de 672,214,045.7 miles de pesos, que representan el 87.0% de los recursos asignados a las mismas por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se constató que la SHCP transfirió a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, recursos de las participaciones federales por medio de 14 fondos y otros incentivos derivados de los convenios de colaboración administrativa, en los montos y las fechas previstas por el acuerdo federal que indica el calendario de entrega.

Asimismo, se observaron en todos sus términos las fórmulas, criterios y variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, y se realizaron los ajustes a las ministraciones de las entidades y municipios por la actualización de coeficientes, los cuales están previstos en la normativa.

No obstante, se encontró la falta de actualización del manual de procedimientos que regula el procedimiento de cálculo, distribución y liquidación de las participaciones en ingresos federales que corresponden a los estados, municipios y Distrito Federal (ahora Ciudad de México), ejecutado por la Dirección de Cálculo y Análisis de Participaciones e Incentivos, dependiente de la UCEF en la SHCP.

Cabe señalar que ya se dispone de un oficio de instrucción, a fin de que la SHCP subsane la insuficiencia señalada e informe de su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios.

Gobierno del Estado de Colima**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-06000-15-0801-2018

801-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,305,328.6
Muestra Auditada	1,305,320.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Colima, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 1,305,328.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,305,320.8 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes²: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan

² En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto participaciones federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor del 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la Recaudación Federal Participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivada de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- VII. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- VIII. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- IX. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- X. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- XI. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- XII. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las participaciones federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, se revisaron los aspectos siguientes:

- Verificar que las entidades federativas disponen de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios se encuentran debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y se ajuste a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención podría coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF programó realizar 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en las entidades federativas y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la OSAFIG participó en el procedimiento referente a la revisión de la transferencia de las participaciones federales a las entidades federativas.

Resultados

El ente fiscalizado no proporcionó documentación comprobatoria de la transferencias de 17,281.6 miles de pesos del FGP y del FFM que se administraron mediante el Fideicomiso INVEX 790, tampoco se acreditaron deducciones realizadas al municipio de Villa de Álvarez por 219.5 miles de pesos; además, se presentaron retrasos en la transferencia a los municipios del FOFIR y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel por lo que se determinaron rendimientos financieros por 148.2 miles de pesos, de los cuales 141.3 miles de pesos fueron transferidos a los municipios durante el transcurso de la auditoría con motivo de la intervención de la ASF, por lo que no se comprobó la entrega de 6.9 miles de pesos al municipio de Comala, ya que no se acreditó que la cuenta bancaria de depósito corresponde a ese municipio.

Además, se detectaron errores aritméticos en la distribución del FFM, y se identificó que la SPyF afectó las participaciones federales del municipio de Colima en una proporción distinta a la autorizada en los contratos de los fideicomisos.

Adicionalmente, se presentaron inconsistencias en la información de las publicaciones trimestrales y no se publicó el Ajuste definitivo de 2016.

No obstante, la SPyF transfirió los recursos a las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto; y efectuó, con base en la normativa, la distribución del FGP, IEPS, FOFIR, ISAN, y Gasolina y Diésel.

Recuperaciones Operadas, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 17,422,860.80 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 141,289.20 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 17,281,571.60 pesos corresponden a recuperaciones probables; 226,370.20 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 7 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Colima, por parte del Gobierno del estado; el importe auditado fue de 1,305,320.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los municipios por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados.

En ese sentido, no se proporcionó documentación comprobatoria de la transferencia de 17,281.6 miles de pesos del FGP y del FFM que se administraron por el Fideicomiso INVEX 790; falta documentación que acredite las deducciones realizadas por la SPyF al municipio de Villa de Álvarez por 219.5 miles de pesos; se presentaron retrasos en la transferencia a los municipios, de los recursos federales del Fondo de Fiscalización y Recaudación y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel por lo que se determinaron rendimientos financieros por 148.2 miles de pesos, de los cuales 141.3 miles de pesos fueron transferidos a los municipios durante el transcurso de la auditoría con motivo de la intervención de la ASF; de acuerdo con lo anterior, no se comprobó la entrega de 6.9 miles de pesos al municipio de Comala, ya que no se acreditó que la cuenta bancaria de depósito corresponde a ese municipio.

También se presentaron errores aritméticos en el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo de Fomento Municipal. Igualmente, se identificó que se afectaron las participaciones federales del municipio de Colima en una proporción distinta a la autorizada en los contratos de los fideicomisos.

Adicionalmente, se presentaron inconsistencias en la información de la publicación del segundo trimestre que señalan los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; al respecto, los montos publicados del IEPS no se corresponden con los pagados; tampoco se presentó evidencia de la publicación del Ajuste definitivo de 2016.

No obstante lo anterior, en 2017 la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima transfirió los recursos a las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto. Además, los cálculos de distribución del FGP, IEPS, FOFIR, ISAN, y Gasolina y Diésel, se realizaron de conformidad con la normativa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Hidalgo**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-13000-15-0961-2018

961-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,858,686.8
Muestra Auditada	3,831,197.5
Representatividad de la Muestra	99.3%

Respecto de los 3,858,686.8 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Hidalgo durante el ejercicio 2017, para su distribución a los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 3,831,197.5 miles de pesos, que significaron el 99.3% de dichos recursos transferidos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes³: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan

³ En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto participaciones federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor del 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la Recaudación Federal Participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivada de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- XIII. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- XIV. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- XV. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- XVI. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- XVII. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- XVIII. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las participaciones federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, se revisaron los aspectos siguientes:

- Verificar que las entidades federativas disponen de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios se encuentran debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y se ajuste a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención podría coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF programó realizar 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en las entidades federativas y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente el personal auditor de la ASEH participó en los procedimientos referentes a: Distribución de las Participaciones Federales por fondo, transferencias y control de los recursos, transferencia en la distribución de los recursos y en las fortalezas y áreas de mejora.

Resultados

Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión de los procesos de distribución de las Participaciones Federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso, aunque en general tuvo una gestión adecuada tuvo algunas áreas de mejora.

Respecto de la distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad. Debido al cambio de administración, el estado no publicó antes del 15 de febrero de 2017, el “Acuerdo del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como de los montos estimados de las Participaciones Federales de 2017 del estado de Hidalgo”, este se publicó el 23 de febrero de 2017; con relación de las fórmulas utilizadas para la distribución de las participaciones federales, con la nomenclatura de cada una de las variables utilizadas, así como la información necesaria para su determinación y, en su caso, la descripción detallada del procedimiento de cálculo correspondiente, el Gobierno del Estado de Hidalgo no publicó la Información necesaria para su determinación, ni la descripción necesaria para su cálculo; la fórmula y factores de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación se aplicaron de manera incorrecta, lo que derivó en diferencias significativas en la distribución; para la aplicación del coeficiente no se utilizan al menos los seis decimales publicados, lo que provoca

diferencias en la distribución de los fondos; no se distribuyó lo correspondiente al cálculo de cada fondo por municipio de manera mensual; no existe supervisión respecto al cálculo mensual de la distribución de las fórmulas, ni integralidad entre las áreas para llevar a cabo un proceso adecuado y sin errores en la distribución de las participaciones a los municipios; no existe un manual de procedimientos formalizado que establezca la responsabilidad y vinculación entre las áreas para llevar a cabo un procedimiento controlado en la distribución de las participaciones federales a municipios.

Con relación al pago de las participaciones e incentivos a los municipios, no se dispuso de oficios de liquidación de participaciones federales entregadas del Estado a sus municipios; las participaciones federales pagadas a los municipios, de manera mensual, no corresponden con los montos publicados según el cálculo realizado para su distribución; las diferencias son pagadas a los municipios al final del año, sin el interés que realmente les corresponde; el monto total anual pagado a los municipios del Fondo de Fiscalización y Recaudación no corresponde con el monto total anual calculado para su distribución; no se pagó a los municipios el monto correspondiente al ISR de organismos municipales; no se tiene un mecanismo adecuado de control de las deducciones, ya que en el transcurso de la revisión se presentaron distintos reportes con cifras erróneas, duplicadas o no coincidentes entre sí; además, en los auxiliares contables existen errores, ya que existen pagos no reportados en el auxiliar, pero existe el movimiento en el estado de cuenta; existen retrasos en la entrega de ISR a los municipios, los cuales generan rendimientos que no fueron pagados.

Respecto de la generación, entrega y difusión de la información, la publicación de la distribución de las participaciones por cada fondo no se realizó con su desglose mensual cada trimestre, ni se publicó en el Periódico Oficial del Estado, hasta el ejercicio fiscal 2018; no se corresponde lo calculado, lo publicado y lo ministrado por municipio y por fondo.

Adicionalmente, no existe un mecanismo eficiente de pago a los terceros de las deducciones aplicadas a los municipios, ya que no se entregó un pago al prestador del servicio de alimentación de internos del fuero común, no existe documentación suficiente y formal que soporte las deducciones realizadas a los municipios por el concepto de amortización; se observa en general una desarticulación entre las áreas para las distintas fases del proceso, por lo que no se aprecia una comunicación que fluya de manera vertical y horizontal para lograr eficientes mecanismos de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios; no se dispone de personal operativo suficiente para el proceso de cálculo, distribución y determinación del importe correspondiente a los municipios por concepto de participaciones federales y finalmente no existen adecuados mecanismos de control y supervisión para las distintas fases del proceso, entre otras, el cálculo, distribución y ministración de las participaciones a los municipios; en las retenciones efectuadas; publicación y en los procesos de generación, difusión y publicación de la información; la generación y entrega de reportes a la SHCP; y la comunicación con los municipios.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 48,105,062.13 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 48,105,062.13 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,549,125.50 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 8 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Hidalgo, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 3,831,197.5 miles de pesos, que representan el 99.3% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados; principalmente porque no se publicó la descripción detallada del procedimiento de cálculo para la distribución de los fondos de participaciones federales ministradas a municipios, ni las variables fuente utilizadas para ello.

La fórmula y factores de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación se aplicaron de manera incorrecta, lo que derivó en diferencias significativas en la distribución; además, para la aplicación del coeficiente no se utilizaron al menos los seis decimales publicados, lo que provoca diferencias en la distribución de los fondos.

No se distribuyó el monto completo correspondiente al cálculo mensual de cada fondo por municipio, no existió supervisión respecto al cálculo mensual de la distribución de las fórmulas, ni existió la interacción necesaria entre las áreas para llevar a cabo un proceso adecuado y sin errores en la distribución de las participaciones a los municipios.

No se dispuso de un manual de procedimientos formalizado que establezca la responsabilidad y vinculación entre las áreas en la distribución de las participaciones federales a municipios.

No se dispuso de oficios de liquidación de participaciones federales entregadas del Estado a sus municipios.

Las participaciones federales pagadas a los municipios, de manera mensual, no correspondieron con los montos publicados según el cálculo realizado para su distribución, las diferencias se pagaron a los municipios al final del año sin el interés que realmente les correspondía. Aunado a ello, no se pagó a los municipios el monto correspondiente al ISR de organismos municipales.

No se dispuso de un mecanismo adecuado de control de las deducciones, ya que en el transcurso de la revisión se presentaron distintos reportes con cifras erróneas, duplicadas o no coincidentes entre sí; además, en los auxiliares contables se encontraron errores, debido a que existieron pagos no reportados en el auxiliar pero se observan los movimientos en el estado de cuenta. En general, se observa una desarticulación entre las áreas para las distintas fases del proceso, lo que genera falta de comunicación que fluya de manera vertical y horizontal para lograr eficientes mecanismos de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios.

Asimismo, se tuvieron recuperaciones operadas por un monto de 36,899.4 miles de pesos, 32,579.7 miles de pesos fueron por la incorrecta aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 2,132.2 miles de pesos por rendimientos generados debido al retraso en la ministración de los recursos de todos los fondos, 1,549.1 miles de pesos por los rendimientos generados por la falta de entrega de recursos de ISR correspondientes a organismos municipales y 638.4 miles de pesos por la falta de pago al servicio de alimentación de internos del fuero común.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-29000-15-1437-2018

1437-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,867,460.8
Muestra Auditada	1,867,460.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Tlaxcala, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 1,867,460.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes⁴: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo

⁴ En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- XIX. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- XX. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- XXI. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- XXII. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- XXIII. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- XXIV. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de comprobar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Verificar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala (OFS Tlaxcala); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor del OFS - Tlaxcala participó en el procedimiento referente a la transferencia y control de los recursos de las participaciones federales.

Resultados

En la distribución de las participaciones federales, el gobierno del estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias en la normativa, entre las que destacan la transferencia extemporánea de los recursos del Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Compensación e Incentivos a la venta final de gasolinas y diésel por 1,496.2 miles de pesos; los errores en la distribución de los recursos del Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación e Incentivos a la venta final de gasolinas y diésel, por de 710.5 miles de pesos; además, se carece de documentación que justifique las afectaciones realizadas a las participaciones federales de cuatro municipios por concepto de residuos sólidos; se identificaron deficiencias en la publicación de la información, ya que se omitió publicar la información correspondiente al Impuesto Sobre la Renta; además, en la página de Internet no se encuentra disponible en formato Excel, la información del Fondo de Compensación y los Incentivos a la venta final de gasolinas y diésel de octubre, noviembre y diciembre, así como las participaciones de los recursos que integran el Fondo Estatal Participable ministradas a los municipios en el ejercicio fiscal 2017.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 2,365,782.60 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,365,782.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 164,568.70 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala; el importe auditado fue de 1,867,460.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos, por ese concepto; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula. Particularmente, respecto de la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad, destacan la determinación incorrecta de los ajustes al Fondo Estatal Participable; así como el uso de información errónea de población en el cálculo del primer trimestre del Fondo de Compensación e Incentivos a la venta final de gasolinas y diésel.

Adicionalmente, se identificó que el gobierno del estado no distribuyó entre los municipios recursos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Tenencia e Incentivos a la venta final de gasolinas y diésel.

En relación con el pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios, se identificó que no se transfirieron recursos del Fondo de Compensación ni los accesorios de los Incentivos a la venta final de gasolinas y diésel; asimismo, los recursos del Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Compensación e Incentivos a la venta final de gasolinas y diésel se transfirieron de forma extemporánea.

Respecto de la generación, entrega y difusión de la información se omitió publicar la información correspondiente al Impuesto Sobre la Renta; además, en la página de Internet no se encuentra disponible en formato Excel, la información del Fondo de Compensación y de los Incentivos a la venta final de gasolinas y diésel de octubre, noviembre y diciembre; así como, las participaciones de los recursos que integran el Fondo Estatal Participable ministradas a los municipios en el ejercicio fiscal 2017.

En relación con otras actividades vinculadas con los procesos anteriores, es insuficiente el personal involucrado en el proceso de la distribución de las participaciones federales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-06100-15-0056-2018

56-GB

Objetivo

Fiscalizar que los recursos recaudados participables obtenidos del impuesto sobre la renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondan a salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, pagados por los entes mencionados con cargo a participaciones u otros ingresos locales.

Alcance

El objetivo de esta auditoría es verificar la metodología de participación de los recursos recaudables obtenidos del impuesto sobre la renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que, además de la revisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación realizó auditorías a las 32 entidades federativas y a 121 municipios, respecto de las Participaciones Federales y, en caso de que existieran recursos recaudables obtenidos del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, en dichas auditorías se revelaron los resultados, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieran, las cuales están señaladas en cada uno de los informes.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de metodología de validación, en virtud de que la entidad fiscalizada gestionó ante la Tesorería de la Federación la transferencia a las 32 entidades federativas de recursos de participaciones obtenidos del impuesto sobre la renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, por un importe en exceso correspondiente a dos entidades federativas; asimismo, no proporcionó evidencia o justificación del ajuste correspondiente en los meses subsecuentes del mismo ejercicio fiscal 2017 por el monto transferido a dos entidades federativas, por lo que consideraron una recaudación mayor relativa a los recursos de participaciones obtenidos del impuesto sobre la renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó que durante el ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público calculara adecuadamente los recursos recaudados participables obtenidos del impuesto sobre la renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las participaciones de los recursos obtenidos del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Gobierno de la Ciudad de México**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-09000-15-0742-2018

742-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas a la entidad federativa se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,985,271.4
Muestra Auditada	31,866,156.8
Representatividad de la Muestra	50.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas en la Ciudad de México fueron por 62,985,271.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 31,866,156.8 miles de pesos, que representó el 50.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios profesionales y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 24,368.8 miles de pesos por la falta de documentación que compruebe la prestación de los servicios por asesorías y asistencia técnica de acuerdo a lo pactado en el contrato y convenio correspondientes; así como la procedencia de los pagos realizados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 24,368,800.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,866,156.8 miles de pesos, que representaron el 50.6% de los 62,985,271.4 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México había devengado el 98.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, así como de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,368.8 miles de pesos, los cuales representan el 0.1% del monto revisado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-01000-15-0540-2018

540-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas a la entidad federativa se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,920,047.0
Muestra Auditada	3,146,305.2
Representatividad de la Muestra	53.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas en el Estado de Aguascalientes, fueron por 5,920,047.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,146,305.2 miles de pesos, que representó el 53.1%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 2,875.8 miles de pesos; 207.5 miles de pesos se generaron por cargas financieras.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 2,875,802.32 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,875,802.32 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 207,486.92 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,146,305.2 miles de pesos, que representó el 53.1% de los 5,920,047.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa devengó el 98.7% por 5,843,646.8 miles de pesos de los recursos transferidos y, al 31 de julio de 2018 había devengado el 99.2% por 5,873,699.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa de las participaciones, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las participaciones.

Gobierno del Estado de Baja California**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-02000-15-0573-2018

573-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,773,217.7
Muestra Auditada	8,563,177.3
Representatividad de la Muestra	48.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 de Participaciones Federales a Entidades Federativas, en el Estado de Baja California, fueron por 17,773,217.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 8,563,177.3 miles de pesos, que representó el 48.2%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objetivo de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría

Resultados

En materia de servicios personales el estado no presentó los tabuladores autorizados y utilizados en las nóminas pagadas al personal de magisterio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,563,177.3 miles de pesos, que representó el 48.2% de los 17,773,217.7 miles de pesos transferidos al estado de Baja California, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PARTICIPACIONES 2017), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado había pagado 17,328,953.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 450,869.2 miles de pesos que incluyen los rendimientos generados por 6,605.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 que representaron el 2.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Registros contables y Servicios Personales, las cuales no generaron daño a la Hacienda Pública Federal. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el estado realizó en general una gestión razonable de los recursos de Participaciones 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-03000-15-0607-2018

607-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	4,130,876.3
Muestra Auditada	2,363,545.4
Representatividad de la Muestra	57.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 de Participaciones Federales a Entidades Federativas, en el Estado de Baja California Sur, fueron por 4,130,876.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,363,545.4 miles de pesos, que representó el 57.2% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Presupuesto Control del Gasto Público, por no devengar recursos por 166,511.2 miles de pesos, que representó el 4.0% de los recursos ministrados; y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por no comprobar la retención y entrega a la SHCP del ISR, de un servicio personal subordinado, por prestaciones pagadas al personal por 420,204.5 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 305,063.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 305,063.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 982.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,363,545.4 miles de pesos, que representó el 57.2% de los 4,130,876.3 miles de pesos administrados por la SFA del estado de Baja California Sur, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado no había ejercido 166,511.2 miles de pesos, el 4.0% de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta; falta de aplicación de los recursos, y no comprobar la retención y entrega a la SHCP del ISR, por un servicio personal subordinado pagado por 420,204.5 miles de pesos; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Campeche**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-04000-15-0636-2018

636-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas a la entidad federativa se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,137,478.9
Muestra Auditada	3,039,919.3
Representatividad de la Muestra	59.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas en el Estado de Campeche fueron por 5,137,478.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,039,919.3 miles de pesos, que representó el 59.2%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (ahora Alcaldías).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada en los procedimientos de registro e información financiera de las operaciones, servicios personales y de adquisiciones, arrendamientos y servicios con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 257.2 miles de pesos que se integran por recursos operados por 202.1 miles de pesos y recursos probables por 55.1 miles de pesos, ambos por destinar recursos para el pago de actualizaciones y recargos por no efectuar los enteros en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 257,201.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 202,132.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 55,069.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,039,919.3 miles de pesos, que representó el 59.2% de los 5,137,478.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada observó la normativa de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, principalmente en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Gobierno del Estado de Chiapas**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-07000-15-0671-2018

671-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al gobierno del estado se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	25,675,852.1
Muestra Auditada	18,510,969.5
Representatividad de la Muestra	72.1%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Entidades Federativas aportadas por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del Estado de Chiapas, por 25,675,852.1 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 18,510,969.5 miles de pesos, que representa el 72.1% de los recursos transferidos. El universo seleccionado de las auditorías realizadas a las entidades federativas se determinó con base en la diferencia del importe presentado en la Cuenta Pública y el monto transferido a los municipios.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No presenta impactos económicos en las observaciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,510,969.5 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 25,675,852.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registros contables, servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, que no generaron daño o perjuicio a la hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 680-DS-GF practicada al estado respecto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el estado destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 34.5% al pago de servicios personales, el 3.8% a materiales y suministros, un 11.9% a servicios generales, 11.2% al pago de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, el 0.2% a bienes muebles e inmuebles igual porcentaje a inversión pública y 15.7% a deuda pública; a la atención de las necesidades directamente con sus requerimientos.

En conclusión, el Estado de Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chihuahua**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-08000-15-0707-2018

707-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas a la entidad federativa se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	18,295,920.3
Muestra Auditada	8,369,025.3
Representatividad de la Muestra	45.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 18,295,920.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 8,369,025.3 que representó el 45.7% de los recursos transferidos.

El universo seleccionado de la auditoría realizada a esta entidad federativa se determinó con base en la diferencia del importe presentado en la Cuenta Pública y el monto transferido a los municipios.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 1,088,149.12 pesos por realizar pagos del contrato número 144-GC-0002/2017-SERVICIOS SH/ADE/027/2017 por el suministro de combustible; sin embargo, en diversos detalles de movimientos por facturación, se constató el registro del suministro de combustible a diversas placas que no pertenecen a vehículos oficiales, por lo que no se acreditó la documentación que justifica y comprueba el gasto.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,088,149.12 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,369,025.3 miles de pesos, que representó el 45.7% de los 18,295,920.3 miles de pesos asignados al Estado mediante las Participaciones 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado un monto de 302,319.8 miles de pesos, que representó el 1.7% de los recursos líquidos recibidos, más los rendimientos financieros generados por 7,266.6 miles de pesos para un total de 309,586.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de adquisiciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 1,088.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó en general una gestión razonable de los recursos de Participaciones 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-05000-15-0773-2018

773-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,532,931.8
Muestra Auditada	9,780,229.9
Representatividad de la Muestra	52.8%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 18,532,931.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,780,229.9 miles de pesos, que representó el 52.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, (ahora Alcaldías).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 296,435.6 miles de pesos, integrados por 294,897.6 miles de pesos por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto y 1,538.0 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria de los pagos por servicios profesionales asimilados a salarios.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 296,435,643.89 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,780,229.9 miles de pesos, que representó el 52.8% de los 18,532,931.8 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante las Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza presentó disponibilidades por 388,970.4 miles de pesos que representan el 2.1% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en registros e información financiera y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un monto de 296,435.6 miles de pesos, que representan el 3.0% de la muestra auditada, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto y falta de documentación comprobatoria de los pagos por servicios profesionales asimilados a salarios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Colima**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-06000-15-0805-2018

805-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,176,484.4
Muestra Auditada	2,648,860.2
Representatividad de la Muestra	51.2%

Respecto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del estado de Colima le fueron asignados 5,176,484.4 miles de pesos, de éstos se seleccionaron para su revisión física y documental 2,648,860.2 miles de pesos, que representaron el 51.2%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; que no generaron daño a la Hacienda Pública las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,648,860.2 miles de pesos que representó el 51.2% de 5,176,484.4 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos cumplieran oportunamente con sus objetivos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; que no generaron daño a la Hacienda Pública las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, como resultado de las debilidades determinadas en el Informe individual 2016 de la auditoría número 810-DS-GF practicada al Gobierno del estado de Colima, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, el Gobierno del estado de Colima informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

De los elementos anteriores, se concluyó que de los Recursos de las Participaciones Federales se ejercieron con eficacia y eficiencia, lo que permitió cumplir razonablemente con los objetivos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-10000-15-0840-2018

840-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,916,882.4
Muestra Auditada	4,470,754.5
Representatividad de la Muestra	56.5%

Se constató que al Gobierno del Estado de Durango le fueron asignados, en 2017 un monto de 10,432,666.9 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas; de los cuales transfirió a los municipios 2,515,784.5 miles de pesos. Por lo anterior, el universo seleccionado para la entidad fue de 7,916,882.4 miles de pesos y la muestra examinada de 4,470,754.5 miles de pesos, que representó el 56.5% del universo.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, el Gobierno del Estado de Durango incumplió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, servicios personales y registros contables. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 17 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 4,470,754.5 miles de pesos, que representó el 56.5% de los 7,916,882.4 miles de pesos del universo seleccionado, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017 del Gobierno del Estado de Durango; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado ejerció 4,269,570.6 miles de pesos, lo que representó el 95.5% de los recursos de la muestra revisada y al cierre de la auditoría (30 de octubre de 2018) ejerció la totalidad de los recursos de la muestra.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en los registros contables de las participaciones, ya que el gobierno del estado proporcionó un estado analítico del ejercicio de los recursos por un importe superior a los recursos determinados por la Tesorería de la Federación, se detectaron pagos que carecieron de la documentación soporte y compensaciones que no se encontraron en un tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2017; asimismo, se identificó personal administrativo de mando que ocupó plazas de docentes estatales y federales, y en la contratación de los servicios no se acreditó la prestación y entrega de los servicios, bienes o informes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guanajuato**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-11000-15-0905-2018

905-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas a la entidad federativa se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	33,367,277.5
Muestra Auditada	20,026,159.2
Representatividad de la Muestra	60.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 por concepto de Participaciones Federales al Gobierno del Estado de Guanajuato, fueron por 33,367,277.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 20,026,159.2 miles de pesos, que representó el 60.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a registro e información financiera de las operaciones; adquisiciones, arrendamientos y servicios y, obra pública.

Resultados

Se determinaron recursos no ejercidos por 2,236,613.4 miles de pesos al 31 de mayo de 2018.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,026,159.2 miles de pesos, que representó el 60.0% de los 33,367,277.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Guanajuato había ejercido el 90.5% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018 el 93.3% y se determinaron recursos no ejercidos a este corte del 6.7%, que equivale a 2,236,613.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios lo que generó recursos no ejercidos por

2,236,613.4 miles de pesos, el cual representa el 11.2% de la muestra auditada; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado destinó los recursos de las participaciones principalmente a servicios personales en un 30.7%, al destinar el 21.5% al pago de las participaciones federales a sus municipios, y el 1.0% para el pago de la deuda pública; sin embargo, existen recursos no ejercidos por 6.7% que equivale a 2,236,613.4 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017.

Gobierno del Estado de Guerrero**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-0932-2018

932-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al gobierno del estado se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	13,416,896.5
Muestra Auditada	11,038,122.7
Representatividad de la Muestra	82.3%

Respecto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, la Cuenta Pública Federal reportó una asignación al Gobierno del estado de Guerrero de 17,090,096.0 miles de pesos, de donde 13,416,896.5 miles de pesos corresponden al Gobierno del Estado y 3,673,199.5 miles de pesos a las participaciones federales transferidas a los municipios. De los recursos correspondientes al estado, se seleccionaron para su revisión física y documental 11,038,122.7 miles de pesos que representaron el 82.3%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización de las Legislaturas Locales (EEF), con objeto de establecer un ambiente de coordinación efectiva entre la ASF y la EEF, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El importe de la cuantificación monetaria por 1,051,102.4 miles de pesos corresponde a falta de dos camiones de basura por 2,552.0 miles de pesos y falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 1,048,550.4 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,051,102,360.18 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,038,122.7 miles de pesos, que representó el 82.3% de los 13,416,896.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero mediante las

Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Guerrero no había ejercido el 6.9% (1,168,324.5 miles de pesos) de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado de Guerrero registró inobservancias a la normativa en materia de Control Interno, Transferencia de Recursos, Registro e información Financiera de las Operaciones, Destino de los Recursos, Servicios Personales y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, ley de Contabilidad Gubernamental, de la Ley 28 de los Servidores públicos del estado de Guerrero y la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Guerrero; por lo que se generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,051,102.4 miles de pesos, los cuales representan el 9.5% de la muestra auditada principalmente en los apartados de Registro e información Financiera de las Operaciones y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Servicios Personales, en este último por pagos al personal que causó baja y se le realizaron pagos posteriores, las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión el Gobierno del estado de Guerrero no realizó, en general, una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Gobierno del Estado de Hidalgo**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-13000-15-0965-2018

965-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al gobierno del estado se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	15,334,375.8
Muestra Auditada	6,004,090.1
Representatividad de la Muestra	39.2%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Entidades Federativas aportadas por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del Estado de Hidalgo, por 15,334,375.8 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 6,004,090.1 miles de pesos, que representa el 39.2% de los recursos transferidos. El universo seleccionado de la auditoría realizada a la entidad federativa y de la muestra seleccionada incluye el monto transferido a los municipios.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 22,864.6 miles de pesos, por concepto de pagos improcedentes o en exceso.

Recuperaciones Operadas, Actualización a Valor Actual y Probables

Se determinaron recuperaciones por 74,525,824.62 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 51,661,197.80 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,636,596.31 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 22,864,626.82 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,004,090.1 miles de pesos, que representó el 39.2% de los 15,334,375.8 miles de pesos transferidos al estado de Hidalgo mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el gobierno del estado, pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el estado de Hidalgo registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales, Ley General de Contabilidad Gubernamental y que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 22,864.6 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en las acciones promovidas correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 973-DS-GF practicada al estado respecto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

En conclusión, el estado de Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Jalisco**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-14000-15-1000-2018

1000-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al gobierno del estado se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	38,303,974.8
Muestra Auditada	25,423,700.1
Representatividad de la Muestra	66.4%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Entidades Federativas aportadas por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del estado de Jalisco, por 52,679,506.5 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 25,423,700.1 miles de pesos, que representa el 48.3% de los recursos transferidos. El universo seleccionado de la auditoría realizada a la entidad federativa y de la muestra seleccionada incluye el monto transferido a los municipios.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 878,373.2 miles de pesos por no disponer de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; por no comprobar la existencia física de bienes y/o servicios 36,090.4 miles de pesos; por no disponer de la documentación comprobatoria y justificativa de las adquisiciones 848.4 miles de pesos; por pagar conceptos de obra no ejecutados a contratistas 9,964.1 miles de pesos; por no disponer de la documentación comprobatoria y justificativa de 3 obras 5,390.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 930,666,083.56 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,423,700.1 miles de pesos, que representó el 48.3% de los 52,679,506.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado no había ejercido el 8.2% de la muestra seleccionada; ello generó opacidad en el manejo de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el estado registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Contabilidad; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco; y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 930,666.1 miles de pesos que representó el 3.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1013-DS-GF practicada al estado respecto de los recursos del FISE.

Los objetivos y metas de Participaciones Federales a Entidades Federativas se cumplieron de manera parcial.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de México**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-15000-15-0872-2018

872-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,475,161.3
Muestra Auditada	39,921,027.6
Representatividad de la Muestra	62.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de México por 63,475,161.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 39,921,027.6 miles de pesos, monto que represento el 62.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a la falta de documentación que compruebe el ejercicio de los recursos por 1,261,679.1 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,261,679,117.97 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,921,027.6 miles de pesos, que representó el 62.9% del universo seleccionado por 63,475,161.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017 al Gobierno del Estado de México; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de México había ejercido el 100.0% de los recursos de la muestra revisada.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,261,679.1 miles de pesos, que representa el 3.2% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el usos de los recursos.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-16000-15-1033-2018

1033-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas a la entidad federativa se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,804,316.9
Muestra Auditada	8,894,710.6
Representatividad de la Muestra	50.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 17,804,316.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 8,894,710.6 miles de pesos, que representó el 50.0%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos; registro e información financiera de las operaciones; servicios personales; adquisiciones, arrendamientos y servicios; obra pública; y deuda pública; en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de que dos cuentas bancarias, utilizadas para la recepción y administración de los recursos transferidos, fueran productivas; por no presentar evidencia de registros contables de rendimientos financieros; por no presentar documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 443,913.4 miles de pesos; por pagos en exceso a su personal por 127,924.3 miles de pesos; por retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en cuanto a servicios personales y deuda pública; por irregularidades en la adjudicación de un contrato de adquisiciones; por no presentar la documentación que acredite que se llevaron a cabo los procesos de adjudicación en el rubro de "Servicios generales" por 119,136.6 miles de pesos; y por no presentar justificación del retraso en la entrega del anticipo de un contrato de obra pública, y su consecuente atraso.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 571,837,672.72 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,894,710.6 miles de pesos, que representó el 50.0% de los 17,804,316.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado el 3.9% de los recursos transferidos por 692,273.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, así como de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 571,837.7 miles de pesos, el cual representa el 6.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Morelos

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-17000-15-1067-2018

1067-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,022,413.2
Muestra Auditada	4,719,599.7
Representatividad de la Muestra	58.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Morelos por 8,022,413.2 miles pesos, la muestra examinada fue de 4,719,599.7 miles de pesos, monto que representó el 58.8% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia por no cancelar la documentación comprobatoria del gasto y ni realizaron conciliaciones de las nóminas de jubilados, activos, honorarios y despensas, con los registros contables. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,719,599.7 miles de pesos, que representó el 58.8% de los 8,022,413.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones derivaron en promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Nayarit**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-18000-15-1102-2018

1102-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	5,751,532.6
Muestra Auditada	3,642,878.1
Representatividad de la Muestra	63.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Nayarit por 7,804,995.5 miles de pesos, de los cuales el estado transfirió a los municipios 2,053,462.9 miles de pesos. Por lo anterior, el universo seleccionado para la entidad fue de 5,751,532.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 3,642,878.1 miles de pesos, que representó el 63.3% de los recursos transferidos y ejercidos directamente por el Estado de Nayarit.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente por no cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la Leyenda de "Operado", no contar con una unidad responsable ni una fuente de financiamiento para la integración, registro y control del ejercicio del gasto, no enterar el Impuesto Sobre la Renta y las aportaciones de seguridad social retenidas a los trabajadores de las nóminas pagadas con los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas, lo cual originó incumplimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y otras disposiciones de carácter estatal. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,642,878.1 miles de pesos, que representó el 63.3% de los 5,751,532.6 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los recursos de

Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 100.0% de lo asignado.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la Leyenda de “Operado”, no contar con una unidad responsable ni una fuente de financiamiento para la integración, registro y control del ejercicio del gasto, no enterar el Impuesto Sobre la Renta y las aportaciones de seguridad social retenidas a los trabajadores de las nóminas pagadas con los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas, lo cual originó incumplimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y otras disposiciones de carácter estatal. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la entidad federativa realizó en general un ejercicio razonable de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-19000-15-1135-2018

1135-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	28,982,919.4
Muestra Auditada	15,532,932.3
Representatividad de la Muestra	53.6%

Respecto de los 28,982,919.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de Participaciones Federales a Entidades Federativas; se seleccionaron para su revisión física y documental 15,532,932.3 miles de pesos, que significaron el 53.6% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización de las Legislaturas Locales (EEF), con objeto de establecer un ambiente de coordinación efectiva entre la ASF y la EEF, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización, coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por un importe de 6,546.5 miles de pesos corresponden 3,344.3 miles de pesos por realizar pagos superiores a los autorizados en los tabuladores y 3,202.2 miles de pesos por pagar a servidores públicos después de su fecha de baja.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,532,932.3 miles de pesos que representó el 53.6% de los 28,982,919.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante Participaciones Federales a Entidades Federativas (PARTICIPACIONES 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Estado pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de la Administración Pública

para el Estado de Nuevo León y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León; sin que se generara daño a la Hacienda Pública; sin embargo, están por aclarar 6,546.5 miles de pesos por posibles pagos improcedentes en servicios personales; las observaciones determinadas derivarán en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de control interno se analizó en la auditoría número 1144-DS-GF, con título “Recursos del Fondo Infraestructura Social para las Entidades”.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos Participaciones Federales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Oaxaca**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1167-2018

1167-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas a la entidad federativa se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	14,314,443.1
Muestra Auditada	6,532,974.0
Representatividad de la Muestra	45.6%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Oaxaca, fue de 19,517,300.2 miles de pesos, de los cuales 311,468.5 miles de pesos, corresponde al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y 4,891,388.6 miles de pesos, a recursos transferidos a los Municipios, por lo que el importe del universo es de 14,314,443.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 6,532,974.0 miles de pesos que representó el 45.6%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 177,011.4 miles de pesos, que se integran por 85,463.7 miles de pesos por pagos a trabajadores liquidados sin documentación comprobatoria; 50,969.3 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria; 15,862.1 miles de pesos por pagos sin evidencia de la recepción del servicio; 13,674.2 miles de pesos por pagos indebidos de IVA a los proveedores; 10,000.0 miles de pesos por gastos sin documentación comprobatoria para realizar estudio de mercado y 1,042.1 miles de pesos, por realizar pagos a servidores públicos, sin los contratos correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 177,011,386.10 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,532,974.0 miles de pesos que representó el 45.6% de los 14,314,443.1 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Oaxaca había devengado y pagado el 99.9% de los recursos, quedando pendiente de devengar y pagar un monto de 2,985.3 miles de pesos, que representó el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca, registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones, Servicios Personales y Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 177,011.4 miles de pesos, que representa el 2.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones, la observancia en la

normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó en general una gestión razonable de los recursos de las Participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Puebla**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-21000-15-1202-2018

1202-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	26,133,738.3
Muestra Auditada	20,407,109.1
Representatividad de la Muestra	78.1%

Se constató que al Gobierno del Estado de Puebla le fueron asignados, en la Cuenta Pública 2017 un monto por 33,573,959.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, de los cuales transfirió a los municipios 7,440,220.7 miles de pesos. Por lo anterior, el universo seleccionado para la entidad federativa fue de 26,133,738.3 miles de pesos y la muestra examinada fue de 20,407,109.1 miles de pesos, monto que representó el 78.1% del universo.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla observó la normativa de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,407,109.1 miles de pesos, que representó el 78.1% de los 26,133,738.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla para las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla no había ejercido el 2.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría el 31 de marzo de 2018, ejerció la totalidad de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla observó la normativa de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017 ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Querétaro**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-22000-15-1235-2018

1235-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	10,338,451.6
Muestra Auditada	5,468,598.8
Representatividad de la Muestra	52.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 por un monto de 13,831,209.4 miles de pesos de los cuales transfirió a los municipios 3,492,757.8 miles de pesos. Por lo anterior, el universo seleccionado para la entidad fue de 10,338,451.6 miles de pesos y la muestra examinada fue de 5,468,598.8 miles de pesos, que representó el 52.9% del universo.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones derivaron en la promoción de acciones, principalmente en el registro de las operaciones y en el rubro de obra pública, que generaron un probable daño, por realizar pagos de obra no ejecutada por 166.4 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 185,560.37 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 185,560.37 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 19,163.62 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,468,598.8 miles de pesos, que representó el 52.9% de los 10,338,451.6 miles de pesos disponibles para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo del Estado

de Querétaro había ejercido el 85.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de junio de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, observó la normativa de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Quintana Roo**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-23000-15-1264-2018

1264-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,379,847.1
Muestra Auditada	3,897,089.5
Representatividad de la Muestra	52.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Quintana Roo, por 7,379,847.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 3,897,089.5 miles de pesos, monto que representó el 52.8% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del Estado de Quintana Roo en el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2017, incurrió en inobservancias de la normativa, las cuales derivaron la promoción de las acciones correspondientes, ya que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 317,434.8 miles de pesos, principalmente por la falta de la comprobación del destino y aplicación de los recursos por 290,462.2 miles de pesos; asimismo, realizó la contratación de los servicios de un proveedor por 12,729.5 miles de pesos, con el objetivo de la recuperación de saldos de remanentes del ISR a favor del estado, de la cual no se justificó las mejores condiciones para el estado con relación a esta contratación, con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 317,434,765.52 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,897,089.5 miles de pesos, que representó el 52.8% de los 7,379,847.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado no había ejercido el 3.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría aún no se ejercía el 2.9%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 317,434.8 miles de pesos, que representa el 8.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-24000-15-1295-2018

1295-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas a la entidad federativa se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,727,287.3
Muestra Auditada	9,228,520.1
Representatividad de la Muestra	67.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que ascendieron a 13,727,287.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 9,228,520.1 miles de pesos, monto que representó el 67.2% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de Fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (ahora Alcaldía).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones, por 3,504.7 miles de pesos, corresponde a recuperaciones probables por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,504,669.38 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,228,520.1 miles de pesos, que representó el 67.2% de los recursos asignados al estado de San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es

responsable. Al 31 de diciembre de 2017, se pagaron 13,566,151.8 miles de pesos que representa el 98.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,504.7 miles de pesos, que corresponde principalmente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria del concepto de servicios personales durante el ejercicio 2017, las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sinaloa**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-25000-15-1326-2018

1326-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas a la entidad federativa se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,286,746.3
Muestra Auditada	7,280,929.0
Representatividad de la Muestra	51.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales en el Estado de Sinaloa, fueron por 14,286,746.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 7,280,929.0 miles de pesos, que representó el 51.0%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de control interno, toda vez que la Secretaría de Administración y Finanzas no informó, ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos de la revisión de la Cuenta Pública 2016; por no haber registrado correctamente las operaciones realizadas con recursos de Participaciones Federales 2017, y por no ejercer la totalidad de los recursos de Participaciones Federales 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,280,929.0 miles de pesos, que representó el 51.0% de los 14,286,746.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 99.0% de los recursos transferidos y al 31 de enero de 2018, el 99.8%, por lo que quedaron pendientes de ejercer recursos por 32,493.8 miles de pesos, que representan el 0.2% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, el Gobierno del Estado de Sinaloa observó la normativa de Participaciones Federales, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la normativa local.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales.

Gobierno del Estado de Sonora**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-26000-15-1356-2018

1356-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,214,351.0
Muestra Auditada	11,189,344.8
Representatividad de la Muestra	52.7%

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se verificó que el Gobierno del Estado de Sonora, realizó un adecuado ejercicio de los recursos que le fueron transferidos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,189,344.8 miles de pesos, que representó el 52.7% de los 21,214,351.0 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido 20,862,401.7 miles de pesos lo que representó el 98.3% de los recursos transferidos y al 31 de enero de 2018 el 100.0% de los mismos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad observó la normativa de las Participaciones Federales, principalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Estados 2017.

Gobierno del Estado de Tabasco**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-27000-15-1385-2018

1385-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,522,123.0
Muestra Auditada	8,480,766.0
Representatividad de la Muestra	51.3%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Entidades Federativas aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tabasco por 16,522,123.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 8,480,766.0 miles de pesos que representaron el 51.3% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,480,766.0 miles de pesos, que representó el 51.3% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la publicación del Informe.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017.

Gobierno del Estado de Tamaulipas**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-28000-15-1412-2018

1412-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas a la entidad federativa se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,340,460.2
Muestra Auditada	9,745,562.2
Representatividad de la Muestra	50.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del programa Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Tamaulipas fueron por 23,715,234.8 miles de pesos; sin embargo, 4,374,774.6 miles de pesos fueron recibidos y a su vez transferidos por el estado a los municipios. Por lo que queda un universo de 19,340,460.2 miles de pesos. De los cuales se revisó una muestra de 9,745,562.2 miles de pesos, que representó el 50.4%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (ahora Alcaldías).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada en los procedimientos de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 252,396.6 miles de pesos que se integran por recursos operados por 6,831.3 miles de pesos por destinar recursos para el pago recargos y actualizaciones del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios e Impuesto al Valor Agregado y del 3% sobre nómina y por recursos probables por 244,667.3 miles de pesos integrados por 217,210.5 miles de pesos por presentar la documentación justificativa del gasto de los recursos de Participaciones Federales transferidas, 4.5 miles de pesos de siete trabajadores que no se ajustaron a los tabuladores de percepciones autorizado, por 605.8 miles de pesos por pago a 36 trabajadores que no se ajustó a los tabuladores de percepciones autorizados, 24,449.2 miles de pesos por realizar pagos en exceso por concepto de gratificación (P045), el cual rebasó el límite máximo autorizado en el Analítico de Plazas del Poder Ejecutivo a Nivel Gobernador del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y por 2,397.3 miles de pesos por realizar pagos a 223 trabajadores posterior a la fecha de su baja. Asimismo, existieron recursos por actualizaciones por los recursos operados por 898.0 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 252,396,556.45 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,729,344.24 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 898,018.24 pesos se generaron por cargas financieras; 244,667,212.21 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,745,562.2 miles de pesos, que representó el 50.4% de los 19,340,460.2 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante las Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido 228,696.4 miles de pesos, que representan el 1.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley del Gasto Público del estado de Tamaulipas, lo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 244,667.3 miles de pesos, que representa el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-29000-15-1441-2018

1441-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al gobierno del estado se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,777,391.3
Muestra Auditada	3,366,808.6
Representatividad de la Muestra	58.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas aportadas por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del Estado de Tlaxcala, por 5,777,391.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 3,366,808.6 miles de pesos, monto que representó el 58.3% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables, por lo que se realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,269,268.6 miles de pesos que representó el 68.9% de 7,644,852.1 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó 6,258,170.8 miles de pesos que representaron el 83.7% de los recursos transferidos, y al 31 de mayo de 2018 pagó el 100.0%, 7,476,707.6 miles de pesos, lo que favoreció que los recursos cumplieran oportunamente con sus objetivos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que no generaron daño a la Hacienda Pública, las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

De los elementos anteriores, se puede concluir que de los Recursos de las Participaciones Federales se ejercieron con eficacia y eficiencia, lo que permitió cumplir razonablemente con los objetivos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-30000-15-1471-2018

1471-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,947,588.4
Muestra Auditada	12,685,427.4
Representatividad de la Muestra	37.4%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, provenientes de las Participaciones Federales ascendieron a 43,414,414.1 miles de pesos, de los cuales, al Gobierno del estado, le correspondieron recursos líquidos por 33,947,588.4 miles de pesos para ser administrados y ejercidos de forma directa. Dicha cantidad se determinó como universo auditable para la presente auditoría, de la que se seleccionó una muestra por 12,685,427.4 miles de pesos que representó el 37.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 138,001.4 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 138,001,407.58 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,685,427.4 miles de pesos, monto que representó el 37.4% de los 33,947,588.4 miles de pesos, transferidos en 2017 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos de Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registros e información financiera de las operaciones; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 138,001.4 miles de pesos, el cual representa el 1.1% de la muestra auditada que corresponden principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Yucatán**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-31000-15-1522-2018

1522-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas a la entidad federativa se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,846,965.3
Muestra Auditada	7,123,793.1
Representatividad de la Muestra	72.3%

Respecto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, la Cuenta Pública Federal reportó una asignación al Gobierno del estado de Yucatán, de 13,248,940.7 miles de pesos, de donde al estado le correspondieron 9,846,965.3 miles de pesos. De estos se seleccionaron para su revisión física y documental 7,123,793.1 miles de pesos que representaron el 72.3%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización de las Legislaturas Locales (EEF), con objeto de establecer un ambiente de coordinación efectiva entre la ASF y la EEF, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No existen cuantificaciones monetarias, sin embargo, existieron incumplimientos en materia de servicios personales y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,123,793.1 miles de pesos, que representó el 72.3% de 9,846,965.3 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos cumplieran oportunamente con sus objetivos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Estatal; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

De los elementos anteriores, se puede concluir que de los Recursos de las Participaciones Federales se ejercieron con eficacia y eficiencia, lo que permitió cumplir razonablemente con los objetivos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-32000-15-1555-2018

1555-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las participaciones federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,627,709.5
Muestra Auditada	3,541,642.7
Representatividad de la Muestra	46.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 7,627,709.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 3,541,642.7 miles de pesos, monto que representó el 46.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,541,642.7 miles de pesos, que representó el 46.4 % de los 7,627,709.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas había ejercido el 90.2% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de registros contables sobre la gestión de las Participaciones; asimismo, se detectaron pagos en nómina de categorías no localizadas en el Catálogo de Categorías y Puestos y pagos que excedieron lo establecido en los Tabuladores de Sueldo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas ajustado a la normativa.

Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-01001-15-0554-2018

554-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,333,915.6
Muestra Auditada	845,079.1
Representatividad de la Muestra	63.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, fueron por 1,333,915.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 845,079.1 miles de pesos, que representó el 63.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 90,380.0 miles de pesos; 39.6 miles de pesos se generaron por cargas financieras.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 90,380,021.10 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 90,380,021.10 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 39,663.62 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 845,079.1 miles de pesos, que representó el 63.4% de los 1,333,915.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado el 7.2% por 96,121.8 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa de las participaciones, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes y del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado y sus Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 45,384.1 miles de pesos, los cuales representan el 5.4% de la muestra auditada, mismos que fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como 44,956.3 miles de pesos por recursos no devengados, y cargas financieras por 39.6 miles de pesos, para un total de 90,380.0 miles de pesos.

En conclusión, el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Asientos, Aguascalientes

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-01002-15-0558-2018

558-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	83,154.7
Muestra Auditada	53,824.7
Representatividad de la Muestra	64.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Asientos, Aguascalientes, fueron por 83,154.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 53,824.7 miles de pesos, que representó el 64.7%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 23.2 miles de pesos; 0.1 miles de pesos se generaron por cargas financieras.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 23,210.72 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 23,210.72 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 48.64 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,824.7 miles de pesos, que representó el 64.7% de los 83,154.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Asientos, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa de las participaciones, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 23.1 miles de pesos, los cuales fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 0.1 miles de pesos.

En conclusión, el Municipio de Asientos, Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Calvillo, Aguascalientes**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-01003-15-0559-2018

559-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	104,723.6
Muestra Auditada	58,547.9
Representatividad de la Muestra	55.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, fueron por 104,723.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 58,547.9 miles de pesos, que representó el 55.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 475.6 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 475,615.67 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,547.9 miles de pesos, que representó el 55.9% de los 104,723.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Calvillo, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa de las participaciones, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, el Municipio de Calvillo, Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las participaciones.

Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-01011-15-0565-2018

565-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,576.5
Muestra Auditada	55,409.0
Representatividad de la Muestra	59.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, fueron por 92,576.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 55,409.0 miles de pesos, que representó el 59.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 1,917.9 miles de pesos; 127.2 miles de pesos se generaron por cargas financieras.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 1,917,918.77 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,917,918.77 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 127,161.02 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,409.0 miles de pesos, que representó el 59.9% de los 92,576.5 miles de pesos transferidos al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa de las participaciones, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes y el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado y sus Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,790.7 miles de pesos, los cuales representan el 3.2% de la muestra auditada, mismos que fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 127.2 miles de pesos.

El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ensenada, Baja California**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-02001-15-0587-2018

587-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	531,753.0
Muestra Auditada	531,753.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 de Participaciones Federales a Municipios, al Municipio de Ensenada, Baja California, fueron por 531,753.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objetivo de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Baja California; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California participó en los trabajos de fiscalización de manera coordinada en los procedimientos en materia de transferencia y destino de los recursos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a falta de documentación comprobatoria del gasto por 66,183.9 miles de pesos y montos por aclarar por 268,153.0.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 66,183,879.00 pesos; 268,152,969.00 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 531,753.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ensenada, Baja California, mediante las Participaciones Federales a Municipios (PARTICIPACIONES 2017). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido 531,753.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registros contables y documentación soporte del ejercicio de las retenciones lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 66,183.9 miles de pesos, el cual representa el 12.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Ensenada, Baja California, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mexicali, Baja California**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-02002-15-0591-2018

591-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,592,417.1
Muestra Auditada	932,038.0
Representatividad de la Muestra	58.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Participaciones Federales a Municipios transferidos por la Federación al municipio de Mexicali, Baja California por 1,592,417.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 932,038.0 miles de pesos, que representó el 58.5% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas, metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Baja California; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California participó en los trabajos de fiscalización de manera coordinada en los procedimientos en materia de destino de los recursos.

Resultados

El principal resultado se refiere a que al 31 de diciembre de 2017 el municipio pagó 1,591,404.9 miles de pesos, equivalente al 99.9% de los recursos transferidos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

Se revisó una muestra de 932,038.0 miles de pesos, que representó el 58.5% de los 1,592,417.1 miles de pesos asignados al municipio de Mexicali, Baja California, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó 1,591,404.9 miles de pesos, equivalente al 99.9% de los recursos transferidos; asimismo, en el transcurso de la auditoría la entidad comprobó la aplicación de los recursos federales devengados en 2017 por 1,012.2 miles de pesos y 5,759.5 miles de pesos, de los rendimientos generados con los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Mexicali, Baja California, observó la normativa, principalmente en materia de servicios personales y en la atención de compromisos de su deuda pública.

En conclusión, el municipio realizó en general una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Municipio de La Paz, Baja California Sur**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-03003-15-0622-2018

622-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	341,660.5
Muestra Auditada	242,253.5
Representatividad de la Muestra	70.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio 2017 mediante Participaciones Federales al municipio de La Paz, Baja California Sur, fueron por 341,660.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 242,253.5 miles de pesos, que representó el 70.9% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no contó con registros presupuestarios y contables de las operaciones realizadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios; Ley del Impuesto Sobre la Renta, por no acreditar la entrega a la SHCP del ISR retenido por servicios personales pagados y no efectuar la retención del ISR correspondiente a las prestaciones pagadas; no generar ni entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de las erogaciones por concepto de servicios personales pagados; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Estado, y por no pagar al ISSSTE las retenciones realizadas, por concepto de préstamos otorgados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 242,253.5 miles de pesos, que representó el 70.9% de los 341,660.5 miles de pesos ministrados al Municipio de La Paz, BCS, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó el 100.0% de los recursos recibidos de Participaciones Federales.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no contó con registros presupuestarios y contables, específicos e identificados, de las operaciones realizadas con recursos de Participaciones Federales a municipios, específico de las erogaciones; Ley del Impuesto Sobre la Renta, por no acreditar la entrega, a la SHCP, del ISR retenido por servicios personales pagados, y no efectuar la retención del ISR correspondiente a las prestaciones pagadas; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Estado, por no pagar al ISSSTE las retenciones realizadas por concepto de préstamos otorgados.

En conclusión, el municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-03008-15-0626-2018

626-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	380,649.9
Muestra Auditada	380,649.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios de Los Cabos, Baja California Sur, fueron por 380,649.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 380,649.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, toda vez que se ejercieron recursos por 10,310.5 miles de pesos en contratos que indican, que la fuente de financiamiento es con cargo a recursos municipales; 108,691.1 miles de pesos no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que ampare la trazabilidad de los recursos y su ejercicio del gasto; así como de 80,058.0 miles de pesos del crédito simple.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 199,059,666.20 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

Se revisó una muestra de 380,649.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 380,649.9 miles de pesos transferidos al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 199,059.7 miles de pesos, el cual representa el 52.3% de la muestra auditada; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Calkiní, Campeche**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-04001-15-0650-2018

650-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	99,186.9
Muestra Auditada	83,083.5
Representatividad de la Muestra	83.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios, en el municipio de Calkiní, Campeche, fueron por 99,186.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 83,083.5 miles de pesos, que representó el 83.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (ahora Alcaldías).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada en los procedimientos en materia de transferencia de los recursos y obra pública con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 3,651.5 miles de pesos, de las cuales, 17.5 miles de pesos corresponden a recursos operados, que se integran por 5.1 miles de pesos por destinar recursos para el pago de actualizaciones y recargos por no efectuar los enteros en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria y 12.4 miles de pesos por destinar recursos para el pago en tres conceptos de obra, donde las estimaciones no corresponden a la volumetría contratada y recursos probables por 3,634.0 miles de pesos por destinar recursos para el pago de 83 trabajadores, de los cuales no proporcionó el documento jurídico (contrato laboral) que avale la relación laboral.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 3,651,468.87 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 17,463.21 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 671.66 pesos se generaron por cargas financieras; 3,634,005.66 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 83,083.5 miles de pesos, que representó el 83.8% de los 99,186.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Calkiní, Campeche, mediante las Participaciones

Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 11.9% de los recursos asignados y al 31 de marzo de 2018 el 0.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,650.8 miles de pesos, el cual representa el 4.4% de la muestra auditada, por destinar recursos para el pago de 83 trabajadores, de los cuales no proporcionó el documento jurídico (contrato laboral) que avale la relación laboral, por pagos de actualizaciones y recargos por no efectuar los enteros en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria y por destinar recursos para el pago en tres conceptos de obra donde las estimaciones no corresponden a la volumetría contratada, lo que generó un pago en exceso en la obra contratada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Calkiní, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Campeche, Campeche**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-04002-15-0651-2018

651-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	525,250.2
Muestra Auditada	463,721.0
Representatividad de la Muestra	88.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios, en el municipio de Campeche, Campeche, fueron por 525,250.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 463,721.0 miles de pesos, que representó el 88.3%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (ahora Alcaldías).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada en los procedimientos de registro de información financiera de las operaciones, servicios personales y adquisiciones con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 727.8 miles de pesos que se integran por 679.1 miles de pesos por no efectuar los enteros del Impuesto Sobre la Renta en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria y 48.7 miles de pesos por destinar recursos para actualizaciones y recargos, por no efectuar los enteros en tiempo y forma de las Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 727,870.27 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 463,721.0 miles de pesos, que representó el 88.3% de los 525,250.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Campeche, Campeche, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la Ley del Seguro Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 727.9 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada por no efectuar los enteros del Impuesto Sobre la Renta en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, y las Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para la mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Carmen, Campeche**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-04003-15-0657-2018

657-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	496,987.7
Muestra Auditada	480,595.1
Representatividad de la Muestra	96.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios, en el municipio de Carmen, Campeche, fueron por 496,987.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 480,595.1 miles de pesos, que representó el 96.7%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (ahora Alcaldías).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 9,633.2 miles de pesos que se integran por 8,976.7 miles de pesos por destinar recursos para el pago de actualizaciones y recargos por no efectuar los enteros en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, 581.3 miles de pesos por destinar recursos para el pago de actualizaciones y recargos por no efectuar en tiempo y forma las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 75.2 miles de pesos por destinar recursos para el pago de recargos por no efectuar en tiempo y forma el pago del Impuesto Sobre Nómina Estatal y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,633,174.10 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 480,595.1 miles de pesos, que representó el 96.7% de los 496,987.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Carmen, Campeche, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de

cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Seguro Social y de la Ley de Hacienda del estado de Campeche, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,633.2 miles de pesos, el cual representa el 2.0% de la muestra auditada, por destinar recursos para el pago de actualizaciones y recargos por no efectuar los enteros en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, por destinar recursos para el pago de actualizaciones y recargos por no efectuar en tiempo y forma las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y por destinar recursos para el pago de recargos por no efectuar en tiempo y forma el pago del Impuesto Sobre Nómina Estatal y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Carmen, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-07019-15-0687-2018

687-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	142,447.0
Muestra Auditada	108,031.2
Representatividad de la Muestra	75.8%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, por 142,447.0 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 108,031.2 miles de pesos, que representa el 75.8% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 6,709,586.40 pesos por concepto de falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,709,586.40 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 108,031.2 miles de pesos, que representó el 75.8% de los 142,447.0 miles de pesos transferidos al municipio de Comitán de Domínguez, estado de Chiapas mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de obra pública que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,709.6 miles de pesos,

el cual representa el 6.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en los pliegos de observaciones correspondientes.

El municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, no dispone de un sistema de control interno adecuado para atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2017, la observancia de su normativa y manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de registros contables y presupuestales, ya que el municipio no los tiene debidamente actualizados.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio, destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 63.3% al pago de servicios personales, el 11.1% al pago de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, el 12.9% a servicios generales, un 12.4% a materiales y suministros y el 0.0% a deuda; pagó 6,709.62 miles de pesos, el 4.7% de lo asignado, al pago de bienes y servicios sin contar con la documentación que ampare la entrega de lo contratado, así como a plazas y puestos no autorizados.

En conclusión, el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Las Margaritas, Chiapas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-07052-15-0688-2018

688-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	107,175.8
Muestra Auditada	68,152.9
Representatividad de la Muestra	63.6%

La revisión comprenderá la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al Municipio de Las Margaritas, Chiapas, por 107,175.8 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen será de 68,152.9 miles de pesos, que representa el 63.6% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización

Resultados

La evaluación del Sistema de Control Interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado 1 resultado presentado en el informe de auditoría número 689-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" al municipio de Las Margaritas, Chiapas.

Las Nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, durante el ejercicio 2017, fueron de acuerdo al tabulador y los puestos autorizados en la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2017. Sin embargo, en las nóminas ordinarias pagadas con este recurso se detectó un pago realizado a un empleado de forma posterior a la fecha en que causo baja de la entidad, por un monto de 3.7 miles de pesos.

La contratación de dos prestadores de servicios profesionales realizada por el Municipio de Las Margaritas por un importe de 159.0 miles de pesos, se formalizó a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos.

Se adjudicaron de manera directa 57 adquisiciones por un importe de 20,713.7 miles de pesos sin acreditar de manera suficiente los motivos de excepción a la Licitación pública, de las cuales en 7 adquisiciones el municipio no formalizó el contrato o pedido correspondiente y 50 no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos. Adicionalmente, el municipio no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa para ejercer nueve obras mediante administración directa por un monto de 6,680.4 miles de pesos, previo a su ejecución.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 107,175.8 miles de pesos, que representó el 63.6% de los 68,152.9 miles de pesos transferidos al municipio de Municipio de Las Margaritas, Chiapas mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 2.7% de los recursos transferidos; ello generó opacidad en el manejo de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del estado de Chiapas; Ley del Servicio Civil del estado y los municipios de Chiapas; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del estado; Código de la Hacienda Pública para el estado de Chiapas; Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, por no registraron debidamente las Participaciones Federales; no están actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, asimismo pagaron de forma posterior el sueldo a un empleado que causó baja del municipio; adjudicaron de manera directa 57 adquisiciones sin acreditar haber cumplido con los procesos de adjudicación y excepción correspondientes y previo a la ejecución de nueve obras ejecutadas por administración directa, el municipio no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa, las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Las Margaritas, Chiapas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ocosingo, Chiapas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-07059-15-0690-2018

690-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	177,778.7
Muestra Auditada	151,166.2
Representatividad de la Muestra	85.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportadas por la Federación durante el año 2017 al municipio de Ocosingo, Chiapas, por 177,778.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 151,166.2 miles de pesos, monto que representó el 85.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 11,539,829.54 pesos por concepto de falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 11,539,829.54 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 151,166.2 miles de pesos, que representó el 85.0% de los 177,778.7 miles de pesos transferidos al municipio de Ocosingo, estado de Chiapas mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de obra pública que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,539.8 miles de

pesos, el cual representa el 7.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en los pliegos de observaciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 692-DS-GF practicada al municipio denominada “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF).

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de registros contables y presupuestales, ya que el municipio no los tiene debidamente actualizados.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio, destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 58.7% al pago de servicios personales, el 9.3% al pago de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, el 7.8% a servicios generales, un 7.7% a materiales y suministros y el 0.5% a deuda; pagó 11,539.8 miles de pesos, el 6.5% de los asignado, al pago de obra pública sin contar con la documentación que ampare la entrega de lo contratado.

En conclusión, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Palenque, Chiapas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-07065-15-0694-2018

694-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	108,907.7
Muestra Auditada	101,139.9
Representatividad de la Muestra	92.9%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al Municipio de Palenque, Chiapas, por 108,907.7 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 101,139.9 miles de pesos, que representa el 92.9% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 101,139.9 miles de pesos, que representó el 92.9% de los 108,907.7 miles de pesos transferidos al municipio de Palenque, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos revisados de la muestra.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Contabilidad; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 695-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FISMDF.

Los objetivos y metas de Participaciones Federales a Municipios se cumplieron parcialmente.

En conclusión, el municipio de Palenque, Chiapas, realizó parcialmente una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-07101-15-0699-2018

699-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,124,901.0
Muestra Auditada	1,096,012.4
Representatividad de la Muestra	97.4%

La revisión comprenderá la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por 1,124,901.0 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fué de 1,096,012.4 miles de pesos, que representa el 97.4% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 265,667.4 miles de pesos por pago de deuda sin la autorización para la adquisición o contratación por 255,973.8 miles de pesos; pagos sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa original por 9,478.6 miles de pesos; por falta de documentación comprobatoria y justificativa de obras por 215.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 265,667,425.02 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,096,012.4 miles de pesos, que representó el 97.4% de los 1,124,901.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 1.4% de los recursos transferidos; ello generó opacidad en el manejo de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Contabilidad; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 265,667.4 miles de pesos, que represento el 23.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 700-GB-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FORTASEG.

Los objetivos y metas de Participaciones Federales a Municipios se cumplieron de manera parcial.

En conclusión, el municipio de Tuxtla Gutierrez, Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Chihuahua, Chihuahua**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-08019-15-0720-2018

720-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	967,893.2
Muestra Auditada	874,061.6
Representatividad de la Muestra	90.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, por concepto de Participaciones Federales a Municipios, fueron por 967,893.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 874,061.6 miles de pesos que representó el 90.3%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevaron a cabo de manera coordinada los procedimientos en materia de transferencia de recursos, con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización superior.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 1,958.0 miles de pesos ya que, de la revisión de muestra de 300 expedientes de servidores públicos, no se acreditaron 71 perfiles para ocupar la plaza contratada, por lo que se realizaron pagos indebidos de remuneraciones.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,957,994.60 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 874,061.6 miles de pesos, que representó el 90.3% de los 967,893.2 miles de pesos transferidos al municipio de Chihuahua, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado un monto de 93,831.6 miles de pesos, que representó el 9.7% de los recursos de Participaciones.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como del Manual de Organización del municipio que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,958.0 miles de pesos, que representan el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos de los recursos de Participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-08017-15-0724-2018

724-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	215,508.6
Muestra Auditada	94,257.8
Representatividad de la Muestra	43.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, fueron por 215,508.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 94,257.8 miles de pesos, que representó el 43.7%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de control interno; registro e información financiera de las operaciones; servicios personales; y adquisiciones, arrendamientos y servicios; en virtud de que la entidad fiscalizada omitió presentar evidencia de las mejoras y acciones emprendidas para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del Control Interno; no presentó evidencia de los registros presupuestales por los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; no presentó documentación justificativa y comprobatoria por 4,455.4 miles de pesos; no presentó evidencia del timbrado de la nómina de su personal; y no presentó evidencia del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,455,363.34 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 94,257.8 miles de pesos, que representó el 43.7% de los 215,508.6 miles de pesos, transferidos al Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado el 3.1% de los recursos transferidos, por 6,717.9 miles de pesos, en tanto que al 31 de enero de 2018, ya había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,455.4 miles de pesos, el cual representa el 4.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos institucionales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Juárez, Chihuahua**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-08037-15-0730-2018

730-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,361,963.8
Muestra Auditada	1,242,710.2
Representatividad de la Muestra	91.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones a Municipios en el municipio de Juárez, Chihuahua, fueron de 1,361,963.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,242,710.2 miles de pesos que representaron el 91.2%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 15,861.2 miles de pesos que se integran por 338.3 miles de pesos por realizar pagos de remuneraciones superiores al tabulador autorizado a servidores públicos por concepto de sueldos y 15,522.9 miles de pesos por realizar pagos de remuneraciones indebidas, toda vez que no fueron incluidos en el tabulador de sueldos autorizado, los puestos de vigilante, intendente, camarógrafo, lavandera y veterinario.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 15,861,227.79 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,242,710.2 miles de pesos, que representaron el 91.2% de los 1,361,963.8 miles de pesos de recursos transferidos al Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, se reportaron devengados 1,365,198.9 miles de pesos que representaron el 99.8%, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados por 2,085.2 miles de pesos, que representaron el 0.2%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de servicios personales que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 15,861.2 miles de pesos, que representan el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Juárez, Chihuahua, realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Álvaro Obregón, Ciudad de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09010-15-0752-2018

752-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales asignadas a la Demarcación Territorial se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,927,929.3
Muestra Auditada	1,203,311.2
Representatividad de la Muestra	62.4%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Álvaro Obregón (hoy Alcaldía Álvaro Obregón), Ciudad de México, fueron por 1,927,929.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,203,311.2 miles de pesos, que representó el 62.4%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 2,100.0 miles de pesos por la falta de documentación que acredite la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las albercas de las instalaciones deportivas de la Delegación (hoy Alcaldía).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,100,000.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,203,311.2 miles de pesos, que representó el 62.4% de los 1,927,929.3 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 99.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Álvaro Obregón realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios

Azcapotzalco, Ciudad de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09002-15-0753-2018

753-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales asignadas a la Demarcación Territorial se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,195,599.1
Muestra Auditada	745,560.4
Representatividad de la Muestra	62.4%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Azcapotzalco (hoy Alcaldía Azcapotzalco), Ciudad de México, fueron por 1,195,599.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 745,560.4 miles de pesos, que representó el 62.4%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de control interno con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinó la observación correspondiente por la falta de atención a los acuerdos tomados en la revisión de la Cuenta Pública 2016 para superar las debilidades identificadas en la evaluación al Control Interno instrumentado por la Delegación Azcapotzalco (hoy Alcaldía).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 745,560.4 miles de pesos, que representó el 62.4% de los 1,195,599.1 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Azcapotzalco, Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 99.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Azcapotzalco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Benito Juárez, Ciudad de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09014-15-0754-2018

754-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales asignadas a la Demarcación Territorial se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,421,759.2
Muestra Auditada	1,107,044.9
Representatividad de la Muestra	77.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Benito Juárez (hoy Alcaldía Benito Juárez), Ciudad de México, fueron por 1,421,759.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,107,044.9 miles de pesos, que representó el 77.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 6,109.4 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en tiempo y por el pago de conceptos de obra no ejecutados y volúmenes en exceso de una obra.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,109,360.09 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,107,044.9 miles de pesos, que representó el 77.9% de los 1,421,759.2 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Benito Juárez, Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 95.6% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Benito Juárez realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Coyoacán, Ciudad de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09003-15-0755-2018

755-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales asignadas a la Demarcación Territorial se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,499,875.6
Muestra Auditada	1,143,696.8
Representatividad de la Muestra	76.3%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Coyoacán (hoy Alcaldía Coyoacán), Ciudad de México, fueron por 1,499,875.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,143,696.8 miles de pesos, que representó el 76.3%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo, conjuntamente de manera coordinada, el procedimiento en materia de obra pública con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinó una observación correspondiente a las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno instrumentado por la Delegación Coyoacán (hoy Alcaldía).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,143,696.8 miles de pesos, que representó el 76.3% de los 1,499,875.6 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Coyoacán, Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 99.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Coyoacán realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones.

Tlalpan, Ciudad de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09012-15-0765-2018

765-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales asignadas a la Demarcación Territorial se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,377,250.5
Muestra Auditada	1,003,890.4
Representatividad de la Muestra	72.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Tlalpan (hoy Alcaldía Tlalpan), Ciudad de México, fueron por 1,377,250.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,003,890.4 miles de pesos, que representó el 72.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de obra pública con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinó una observación correspondiente a los recursos de Participaciones Federales a Municipios no devengados al 31 de diciembre de 2017 ni al 31 de octubre de 2018, la cual fue aclarada en el transcurso de la auditoría.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,003,890.4 miles de pesos, que representó el 72.9% de los 1,377,250.5 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Tlalpan, Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 99.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Tlalpan realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Venustiano Carranza, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09017-15-0766-2018

766-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales asignadas a la Demarcación Territorial se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,808,262.4
Muestra Auditada	1,213,622.1
Representatividad de la Muestra	67.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Venustiano Carranza (hoy Alcaldía Venustiano Carranza), Ciudad de México, fueron por 1,808,262.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,213,622.1 miles de pesos, que representó el 67.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron observaciones correspondientes a la falta de atención a los acuerdos tomados en la revisión de la Cuenta Pública 2016 para superar las debilidades identificadas en la evaluación del Control Interno instrumentado por la Delegación (hoy Alcaldía) y a la falta de conciliación de los registros contables y presupuestales por la adquisición de los vales de despensa con la base de datos de la nómina por el mismo concepto.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,213,622.1 miles de pesos, que representó el 67.1% de los 1,808,262.4 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Venustiano Carranza, Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 99.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Venustiano Carranza realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Xochimilco, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09013-15-0767-2018

767-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales asignadas a la Demarcación Territorial se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,225,473.5
Muestra Auditada	930,325.3
Representatividad de la Muestra	75.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios a la Delegación Xochimilco (hoy Alcaldía Xochimilco), Ciudad de México, fueron por 1,225,473.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 930,325.3 miles de pesos, que representó el 75.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron las observaciones correspondientes por los conceptos con deficiencias técnicas de una obra y los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2017 ni al 31 de octubre de 2018, las cuales fueron aclaradas durante la auditoría.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 930,325.3 miles de pesos, que representó el 75.9% de los 1,225,473.5 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Xochimilco, Ciudad de México mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 97.5% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Xochimilco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Municipio de Monclova, Coahuila**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-05018-15-0786-2018

786-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	278,622.4
Muestra Auditada	216,855.9
Representatividad de la Muestra	77.8%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, fueron por 278,622.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 216,855.9 miles de pesos, que representó el 77.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 8,729.3 miles de pesos que se integran por 8,132.3 miles de pesos falta de documentación comprobatoria que acredite la ubicación de los trabajos de obra pública, 569.1 miles de pesos por conceptos de obra pagados no ejecutados y de mala calidad y 27.9 miles de pesos por el pago posterior a la baja definitiva de un empleado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,729,337.09 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 216,855.9 miles de pesos, monto que representó el 77.8% de los 278,622.4 miles de pesos transferidos al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, no había devengado 40,242.4 miles de pesos que representaron el 14.4% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales y Obra Pública; por un importe de 8,729.3 miles de pesos, el cual representa el 4.0% de la muestra auditada que corresponden principalmente por falta de documentación que acredite los trabajos realizados de obra pública y obras pagadas no ejecutadas y de mala calidad; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Piedras Negras, Coahuila**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-05025-15-0791-2018

791-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	294,795.4
Muestra Auditada	204,519.7
Representatividad de la Muestra	69.4%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, fueron por 294,795.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 204,519.7 miles de pesos, que representó el 69.4%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 16,702.8 miles de pesos, integrados por 11,141.8 miles de pesos por una obra no terminada y en proceso de rescisión por incumplimiento del contratista y 5,561.0 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,702,751.80 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 204,519.7 miles de pesos, monto que representó el 69.4% de los 294,795.4 miles de pesos transferidos al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, mediante Participaciones Federales 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, Adquisiciones y Obra Pública que generaron un

probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,702.8 miles de pesos, que representan el 8.1% de la muestra auditada, que corresponden principalmente por penas convencionales no aplicadas y obras no terminadas en proceso de rescisión; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Saltillo, Coahuila**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-05030-15-0795-2018

795-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	872,759.2
Muestra Auditada	554,637.2
Representatividad de la Muestra	63.5%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, fueron por 872,759.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 554,637.2 miles de pesos, que representó el 63.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 110.7 miles de pesos por conceptos de obra pagados no ejecutados, los cuales fueron reintegrados a la cuenta de Participaciones Federales 2017.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 110,758.36 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 110,758.36 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,756.87 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 554,637.2 miles de pesos, que representó el 63.5% de los 872,759.2 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

Los objetivos y metas de Participaciones Federales se cumplieron de manera favorable debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido.

En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales 2017.

Municipio de Torreón, Coahuila**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-05035-15-0798-2018

798-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	978,988.3
Muestra Auditada	665,215.3
Representatividad de la Muestra	67.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, fueron por 978,988.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 665,215.3 miles de pesos, que representó el 67.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 35,293.2 miles de pesos, integrados por 33,980.8 miles de pesos por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, 925.2 miles de pesos por las obras terminadas que no están en operación, 312.1 por obra pagada no ejecutada y 75.1 por obra de mala calidad.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 35,293,226.44 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 665,215.3 miles de pesos, monto que representó el 67.9% de los 978,988.3 miles de pesos transferidos al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante Participaciones Federales 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, no había devengado 6,904.3 miles de pesos que representaron el 0.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales y Obra Pública; por un importe de 35,293.2 miles de pesos, el cual representa el 5.3% de la muestra auditada que corresponden principalmente por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, pagos de servicios profesionales sin contrato; obras concluidas sin operar y conceptos de obra pagados no ejecutados y de mala calidad; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de recursos.

Municipio de Colima, Colima**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-06002-15-0819-2018

819-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	269,316.8
Muestra Auditada	197,331.3
Representatividad de la Muestra	73.3%

Respecto de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 al municipio de Colima, Colima, mediante las Participaciones Federales por un monto de 269,316.8 miles de pesos, se determinó fiscalizar una muestra de 197,331.3 miles de pesos, que representó el 73.3 %.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro contable de las operaciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que no generaron un daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 197,331.3 miles de pesos, que representó el 73.3% de los 269,316.8 miles de pesos transferidos al municipio de Colima, Colima, mediante Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 98.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro contable de las operaciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que no generaron un daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, como resultado de las debilidades determinadas en el Informe Individual 2016 de la auditoría número 822-DS-GF que fue notificado al titular del ente fiscalizado, el municipio informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

En conclusión, el municipio de Colima, Colima, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ixtlahuacán, Colima**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-06006-15-0822-2018

822-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,011.1
Muestra Auditada	57,889.7
Representatividad de la Muestra	75.2%

Respecto de los 5,135,401.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Colima, a través de las Participaciones Federales a Municipios (Participaciones 2017), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ixtlahuacán, Colima, que ascendieron a 77,011.1 miles de pesos; De estos recursos, se seleccionaron para su revisión física y documental 57,889.7 miles de pesos, que representó el 75.2% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro contable de las erogaciones, entero tardío de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo que generó el pago de recargos y actualizaciones por un importe de 184.4 miles de pesos, que representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,889.7 miles de pesos, que representó el 75.2% de los 77,011.1 miles de pesos transferidos al municipio de Ixtlahuacán, Colima, mediante los recursos Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 94.8% de los recursos (73,030.4 miles de pesos).

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro contable de las erogaciones, entero tardío de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo que generó el pago de recargos y actualizaciones por un importe de 184.4 miles de pesos, que representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del control interno, el municipio no atendió los acuerdos establecidos mediante acta circunstanciada, cuyo plazo feneció el 31 de diciembre de 2017.

En conclusión el municipio de Ixtlahuacán, Colima, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Manzanillo, Colima**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-06007-15-0824-2018

824-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	423,056.5
Muestra Auditada	283,577.4
Representatividad de la Muestra	67.0%

Respecto de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 al municipio de Manzanillo, Colima, mediante las Participaciones Federales por un monto de 423,056.5 miles de pesos, se determinó fiscalizar una muestra de 283,577.4 miles de pesos, que representó el 67.0%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registros e información financiera de las operaciones respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin que se generara daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 283,577.4 miles de pesos, que representó el 67.0% de los 423,056.5 miles de pesos transferidos al municipio de Manzanillo, Colima, mediante Participaciones Federales a municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registros e información financiera de las operaciones respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin que se generara daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, como resultado de las debilidades determinadas en el Informe individual 2016 de la auditoría número 832-DS-GF practicada al municipio de Manzanillo, Colima, respecto de los recursos del FISMD, que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, el municipio informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

En conclusión, el municipio de Manzanillo, Colima, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Municipio de Villa de Álvarez, Colima

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-06010-15-0830-2018

830-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	162,715.6
Muestra Auditada	127,616.2
Representatividad de la Muestra	78.4%

Respecto de los 5,135,401.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Colima, a través de las Participaciones Federales a Municipios (Participaciones 2017), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Álvarez, que ascendieron a 162,715.6 miles de pesos; de estos se seleccionaron para su revisión física y documental 127,616.2 miles de pesos que representó el 78.4% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro contable de las erogaciones, servicios personales, adquisiciones y obra pública, lo que generó pagos por atender por 1,238.8 miles de pesos, que representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 127,616.2 miles de pesos, que representó el 78.4% de los 162,715.6 miles de pesos transferidos al municipio de Villa de Álvarez, Colima, mediante los recursos Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 81.3% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro contable de las erogaciones, servicios personales, adquisiciones y obra pública, lo que generó pagos por atender por 1,238.8 miles de pesos, que representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Respecto del control interno, el municipio no atendió los acuerdos establecidos mediante acta circunstanciada cuyo plazo feneció el 15 de diciembre de 2017.

En conclusión el municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Durango, Durango**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-10005-15-0855-2018

855-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	807,885.0
Muestra Auditada	525,028.0
Representatividad de la Muestra	65.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Durango, Durango, por 807,885.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 525,028.0 miles de pesos, que representó el 65.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Durango, Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y diversa normativa local, lo que generó que se realizaran reintegros a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios por 491.6 miles de pesos. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 491,649.96 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 491,649.96 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 307,842.34 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 525,028.0 miles de pesos, que representó el 65.0%, de los 807,885.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Durango, Durango, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de enero de 2018, el Municipio de Durango, ejerció el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Durango, Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y diversa normativa local, las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Del total de los recursos de la muestra de auditoría por 525,028.0 miles de pesos, el 74% se destinaron a servicios personales; el 7.0% para el pago de servicios, el 7.0% para obra pública y adquisiciones; y el 12.0% para deuda pública.

En conclusión, el municipio de Durango, Durango, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Gómez Palacio, Durango**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-10007-15-0857-2018

857-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	455,113.8
Muestra Auditada	455,113.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Gómez Palacio, Durango, por 455,113.8 miles de pesos. El importe revisado fue del 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Gómez Palacio, Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 455,113.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Gómez Palacio, Durango, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Gómez Palacio, Durango, no había ejercido 10,138.1 miles de pesos, lo que representó el 2.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, (30 de septiembre de 2018), ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Gómez Palacio, Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el Municipio de Gómez Palacio, Durango, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Lerdo, Durango**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-10012-15-0859-2018

859-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	194,532.2
Muestra Auditada	129,543.5
Representatividad de la Muestra	66.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Lerdo, Durango, por 194,532.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 129,543.5 miles de pesos, que representó el 66.6% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Lerdo, Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 129,543.5 miles de pesos, que representó el 66.6 % de los 194,532.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Lerdo, Durango, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Lerdo, Durango, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Lerdo, Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango y de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Lerdo, Durango, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Lerdo, Durango, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-15033-15-0888-2018

888-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,288,574.5
Muestra Auditada	1,755,821.8
Representatividad de la Muestra	76.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por 2,288,574.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,755,821.8 miles de pesos, que representó el 76.7% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 56,135.7 miles de pesos, que representa el 3.2% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 56,135,678.51 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,755,821.8 miles de pesos, que representó el 76.7% de los 2,288,574.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 56,135.7 miles de pesos, que representa el 3.2% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huixquilucan, Estado de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-15037-15-0889-2018

889-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	759,588.5
Muestra Auditada	566,337.9
Representatividad de la Muestra	74.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por 759,588.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 566,337.9 miles de pesos, monto que representó el 74.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados son: el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 566,337.9 miles de pesos, que representó el 74.6% de los 759,588.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, observó la normativa de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, dispone de un sistema de control interno con limitaciones, mismas que deberá fortalecer para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 ajustado a la normativa.

Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-15057-15-0892-2018

892-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,003,642.5
Muestra Auditada	1,614,022.7
Representatividad de la Muestra	80.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por 2,003,642.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,614,022.7 miles de pesos, que representó el 80.6% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 25,928.9 miles de pesos, lo cual representa el 1.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 25,928,851.45 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,614,022.7 miles de pesos, que representó el 80.6% de los 2,003,642.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,043.8 miles de pesos, lo cual representa el 0.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2017 ajustado a la normativa.

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-15104-15-0898-2018

898-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,774,899.7
Muestra Auditada	1,556,912.7
Representatividad de la Muestra	87.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por 1,774,899.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,556,912.7 miles de pesos, monto que representó el 87.7% de los recursos transferidos.

Resultados

EL principal resultado se refiere a lo siguiente:

Resultado de Control Interno: una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 69 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en un nivel medio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,556,912.7 miles de pesos, que representó el 87.7% de los 1,774,899.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, había ejercido y pagado 1,576,981.5 miles de pesos, que corresponden al 88.8% y al cierre de la auditoría, 31 de enero de 2018, el 97.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios 2017, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 ajustado a la normativa.

Municipio de Guanajuato, Guanajuato**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-11015-15-0919-2018

919-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	250,474.3
Muestra Auditada	175,650.3
Representatividad de la Muestra	70.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Guanajuato, Guanajuato, fueron por 250,474.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 175,650.3 miles de pesos, que representó el 70.1% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objetivo de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG); se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a Servicios Personales.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 175,650.3 miles de pesos, que representó el 70.1% de los recursos transferidos al municipio de Guanajuato, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daños a la Hacienda Pública; asimismo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio ejerció el 100.0% al 31 de diciembre de 2017, de los recursos disponibles de las Participaciones Federales 2017, de los cuales se destinó el 96.6% al pago de servicios personales.

Cabe mencionar que el municipio se encuentra validado por el Gobierno del Estado de Guanajuato, para participar en la devolución del Impuesto Sobre la Renta enterado efectivamente a la federación correspondiente a los sueldos y salarios pagados a sus trabajadores; sin embargo, no identificó la aplicación de los recursos de Participaciones Federales 2017 en su sistema contable.

En conclusión, el municipio de Guanajuato, Guanajuato realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales 2017.

Municipio de Irapuato, Guanajuato**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-11017-15-0922-2018

922-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	523,154.2
Muestra Auditada	383,790.7
Representatividad de la Muestra	73.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Irapuato, Guanajuato, fueron por 523,154.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 383,790.7 miles de pesos, que representó el 73.4% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objetivo de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG); se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASEG participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a Servicios Personales.

Resultados

Se reintegraron recursos a la cuenta de Participaciones Federales a Municipios por 31.5 miles de pesos que corresponden a obra pagada en exceso y, se determinaron recursos no ejercidos al 30 de junio de 2018 por 16,809.9 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 31,462.57 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 383,790.7 miles de pesos, que representó el 73.4% de los recursos transferidos al municipio de Irapuato, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó 506,162.4 miles de pesos, que representaron el 95.9% del disponible y al 30 de junio de 2018, se pagaron 511,056.2 miles de pesos, que representaron el 96.8%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 16,809.9 miles de pesos que corresponden al 3.2%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que fueron reintegrados a la cuenta bancaria de las participaciones federales por 31.5 miles de pesos; asimismo, las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio ejerció el 96.8% al 30 de junio de 2018, de los recursos disponibles de las Participaciones Federales a Municipios 2017, de los cuales se destinó el 89.2% al pago de servicios personales.

En conclusión, el municipio de Irapuato, Guanajuato realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales 2017.

Municipio de León, Guanajuato**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-11020-15-0925-2018

925-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,081,753.0
Muestra Auditada	2,081,753.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 de las Participaciones Federales y, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de León, Guanajuato, que ascendieron a 2,081,753.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 2,081,753.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objetivo de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG); se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a Servicios Personales.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,081,753.0 miles de pesos, que corresponden al 100.0% de los recursos transferidos al municipio de León, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa de las Participaciones Federales, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El municipio ejerció el 100.0% de los recursos disponibles de las Participaciones Federales 2017 al 31 de diciembre de 2017, de los cuales se destinó el 64.6% al pago de servicios personales.

Cabe mencionar que el municipio se encuentra validado por el Gobierno del Estado de Guanajuato, para participar en la devolución del Impuesto Sobre la Renta enterado efectivamente a la federación correspondiente a los sueldos y salarios pagados a sus trabajadores; asimismo, se identificó la aplicación de los recursos de Participaciones Federales 2017 en su sistema contable.

En conclusión, el municipio de León, Guanajuato, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales 2017.

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-12001-15-0945-2018

945-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,041,076.4
Muestra Auditada	1,041,076.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 16,834,366.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero, que corresponde a las Participaciones Federales a Municipios durante el ejercicio fiscal 2017, se verificó las transferencias realizadas al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero que ascendieron a 1,041,076.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría General del Estado de Guerrero; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 42,236.7 miles de pesos, que se integran por 5,482.5 miles de pesos por realizar pagos sin contar con la documentación comprobatoria del gasto, 36,602.7 miles de pesos por pagar sin acreditar la recepción o su realización por parte de los proveedores al municipio y 151.5 miles de pesos por conceptos de obra pagados y no ejecutados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 42,236,728.46 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 20 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 14 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,041,076.4 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, se pagaron 1,494,160.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible y al corte de la auditoría (31 de enero de 2018), el municipio devengó y pagó 1,729,924.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible y el 166.2% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro, comprobación del gasto, y obra pública, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicio y Enajenaciones de Acapulco de Juárez y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 Guerrero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 42,236.7 miles de pesos, los cuales representan el 4.1% de la muestra auditada; aunado a lo anterior, se determinaron retenciones no enteradas a terceros institucionales por 112,378.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 948-GB-GF denominada "Recursos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función" (FORTASEG).

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó, en general una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-12029-15-0953-2018

953-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	216,219.6
Muestra Auditada	216,219.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 17,141,224.4 miles de pesos asignados en el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, de los cuales 3,677,597.6 miles de pesos corresponden a los municipios del estado de Guerrero, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, que ascendieron a 216,219.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización de las Legislaturas Locales (EEF), con objeto de establecer un ambiente de coordinación efectiva entre la ASF y la EEF, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por un total de 11,798.6 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables por 1,826.2 miles de pesos por no disponer de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, así como por 9,972.4 miles de pesos por el pago de combustible correspondiente al ejercicio 2016, así como por transferir a otras cuentas por concepto de apoyos y aportaciones a patronatos para realizar festividades, sin disponer de la documentación que justifique y compruebe las erogaciones realizadas ni contar con la suficiencia presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 11,798,629.25 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 216,219.6 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos cumplieran oportunamente con sus objetivos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, en el destino de los recursos, en servicios personales y en las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, respecto del Código Fiscal de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 11,798.6 miles de pesos, que representan el 5.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 951-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Los objetivos establecidos en el Presupuesto de Egresos del municipio fondeados con recursos de las participaciones se cumplieron parcialmente, ya que se realizaron pagos sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria original que acredite la aplicación y destino de los recursos asignados de las Participaciones Municipales, asimismo, sin contar con la partida presupuestal por 9,972.4 miles de pesos; por otra parte, no realizaron los enteros por concepto de ISR ni de las aportaciones de seguridad social que suman 22,645.1 miles de pesos que fueron retenidos a los prestadores de servicios personales subordinados.

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-12055-15-0958-2018

958-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,730.6
Muestra Auditada	79,396.6
Representatividad de la Muestra	78.8%

Respecto de los 17,141,224.4 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, de los cuales 3,677,597.6 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado de Guerrero, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, que ascendieron a 100,730.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 79,396.6 miles de pesos, que significaron el 78.8% de los recursos asignados.

Resultados

No existen cuantificaciones monetarias; sin embargo, existieron incumplimientos en materia de servicios personales respecto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 79,396.6 miles de pesos que representó el 78.8% de 100,730.6 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Taxco de Alarcón, estado de Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos cumplieran oportunamente con sus objetivos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias principalmente en materia de obligaciones fiscales respecto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a sus trabajadores, por un importe de 7,677.2 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

De los elementos anteriores, se puede concluir que de los Recursos de las Participaciones Federales se ejercieron con eficacia y eficiencia, lo que permitió cumplir razonablemente con los objetivos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

En conclusión, el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-12038-15-0959-2018

959-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	203,329.1
Muestra Auditada	176,581.5
Representatividad de la Muestra	86.8%

Respecto de los 203,329.1 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través de las Participaciones Municipales, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y se seleccionaron para su revisión física y documental 176,581.5 miles de pesos, que significaron el 86.8% de los recursos asignados.

Resultados

Se generó una inobservancia a la Ley del Impuesto Sobre la Renta al no enterar el ISR retenido al salario del personal que prestó un servicio personal subordinado en el Ayuntamiento, pagado con recursos de las Participaciones Municipales para el Ejercicio Fiscal 2017, por 15,268.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 176,581.5 miles de pesos, que representó el 86.8% de los 203,329.1 miles de pesos transferidos al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mediante las Participaciones Municipales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, observó la normativa correspondiente a la Ley de Coordinación Social; sin embargo, se generó una inobservancia de la Ley del Impuesto Sobre la Renta al no enterar el ISR retenido al salario del personal que prestó un servicio personal subordinado en el ayuntamiento, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017; por 15,268.5 miles de pesos las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Municipales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-13048-15-0983-2018

983-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	295,300.4
Muestra Auditada	272,026.3
Representatividad de la Muestra	92.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportadas por la Federación durante el año 2017 al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por 295,300.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 272,026.3 miles de pesos, monto que representó el 92.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, registro e información financiera de las operaciones; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 272,026.3 miles de pesos, que representó el 92.1% de los 295,300.4 miles de pesos transferidos al municipio de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, registro e información financiera de las operaciones; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 986-GB-GF practicada al municipio respecto de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG).

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de registros contables y presupuestales, ya que el municipio no los tiene debidamente actualizados.

En conclusión, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-13076-15-0991-2018

991-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	102,554.3
Muestra Auditada	83,713.5
Representatividad de la Muestra	81.6%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, por 102,554.3 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 83,713.5 miles de pesos, que representa el 81.6% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 83,713.5 miles de pesos, que representó el 81.6% de los 102,554.3 miles de pesos transferidos al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 3.5% de los recursos transferidos; ello generó opacidad en el manejo de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Tula de Allende, Hidalgo, no dispone de un sistema de control interno adecuado para atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos a Participaciones Federales a Municipios 2017, la observancia de su normativa y manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-13077-15-0992-2018

992-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	129,480.2
Muestra Auditada	120,829.1
Representatividad de la Muestra	93.3%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por 129,480.2 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 120,829.1 miles de pesos, que representa el 93.3% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 120,829.1 miles de pesos, que representó el 93.3% de los 129,480.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 7.8% de los recursos transferidos; esto generó opacidad en el manejo de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no dispone de un sistema de control interno adecuado para atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos a Participaciones Federales a Municipios 2017, la observancia de su normativa y manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guadalajara, Jalisco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-14039-15-1017-2018

1017-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	3,486,038.9
Muestra Auditada	2,973,413.8
Representatividad de la Muestra	85.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportadas por la Federación durante el año 2017 al municipio de Guadalajara, Jalisco, por 3,486,038.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 2,973,413.8 miles de pesos, monto que representó el 85.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia la Ley General de Contabilidad Gubernamental, registro e información financiera de las operaciones y servicios personales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,973,413.8 miles de pesos, que representó el 85.3% de los 3,486,038.9 miles de pesos transferidos al municipio de Guadalajara, estado de Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia la Ley General de Contabilidad Gubernamental, registro e información financiera de las operaciones y servicios personales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1020-GB-GF practicada al municipio respecto de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el

Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG).

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de registros contables y presupuestales, ya que el municipio no los tiene debidamente actualizados.

En conclusión, el municipio de Guadalajara, Jalisco, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; excepto las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-14067-15-1022-2018

1022-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	646,439.6
Muestra Auditada	470,307.2
Representatividad de la Muestra	72.8%

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

No hay cuantificación Monetaria de las Observaciones únicamente presenta resultados por pagos improcedentes o en exceso del capítulo del gasto 1000, ya que fueron promovidas iniciando el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 470,307.2 miles de pesos, que representó el 72.8 % de los 646,439.6 miles de pesos transferidos al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 10.1% de los recursos transferidos; ello generó opacidad en el manejo de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Fiscal de la Federación; Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del año 2017; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus municipio y Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, falta de documentación, comprobatoria y justificación, asimismo no están actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, asimismo pagaron de forma posterior el sueldo a un empleado que causó baja del

municipio y pagos en exceso de plazas, de acuerdo al tabulador contenido en la Estructura de Personal para el Ejercicio 2017; adjudicaron de manera directa adquisiciones sin acreditar haber cumplido con los procesos de adjudicación y/o excepción correspondientes y previo a la ejecución de nueve obras ejecutadas por administración directa, el municipio no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-14098-15-1023-2018

1023-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	687,367.8
Muestra Auditada	562,577.5
Representatividad de la Muestra	81.8%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por 687,367.8 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 562,577.5 miles de pesos, que representa el 81.8% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 562,577.5 miles de pesos, que representó el 81.8% de los 687,367.8 miles de pesos transferidos al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos revisados de la muestra.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1024-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FISMDF.

En conclusión, el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Zapopan, Jalisco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-14120-15-1026-2018

1026-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	2,210,331.1
Muestra Auditada	1,902,152.2
Representatividad de la Muestra	86.1%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Zapopan, Jalisco, por 2,210,331.1 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 1,902,152.2 miles de pesos, que representa el 86.1% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 911,506,217.07, (novecientos once millones quinientos seis mil doscientos diez y siete pesos 07/100 M.N.) que se integran por pagos; Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales 6,788,678.77, pesos; 580,000.00 pesos por Faltante de bienes y 904,137,538.30 de Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 911,506,217.07 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,902,152.2 miles de pesos, que representó el 86.1 % de los 2,210,331.1 miles de pesos transferidos al municipio de Zapopan, Jalisco mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Fiscal de la Federación; Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco; Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal del año 2017; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus municipio y Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Zapopan, falta de documentación, comprobatoria y justificación, asimismo no están actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, asimismo pagaron de forma posterior el sueldo a un empleado que causó baja del municipio y pagos en exceso de plazas, de acuerdo al tabulador contenido en la Estructura de Personal para el Ejercicio 2017; adjudicaron de manera directa adquisiciones sin acreditar haber cumplido con los procesos de adjudicación y/o excepción correspondientes y previo a la ejecución de nueve obras ejecutadas por administración directa, el municipio no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa, y falta de bienes, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zapopan, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Cuitzeo, Michoacán**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-16020-15-1047-2018

1047-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,805.7
Muestra Auditada	17,336.2
Representatividad de la Muestra	49.8%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, fueron por 34,805.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 17,336.2 miles de pesos, que representó el 49.8%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un monto de 337.9 miles de pesos, integrados por 319.7 miles de pesos por pagos en exceso a 19 trabajadores y 18.2 miles de pesos por pagos improcedentes a 6 trabajadores previo a que se formalizaran los contratos correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 337,856.85 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,336.2 miles de pesos, que representaron el 49.8% de los 34,805.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios (Participaciones 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, los comprometió y devengó en su totalidad y al primer trimestre del 2018 se pagaron en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos y rendimientos financieros, destino y ejercicio de los recursos y transparencia del ejercicio de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 337.9 miles de pesos, el cual representa el 1.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Morelia, Michoacán**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-16053-15-1050-2018

1050-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	696,880.0
Muestra Auditada	544,869.1
Representatividad de la Muestra	78.2%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, fueron por 696,880.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 544,869.1 miles de pesos, que representó el 78.2%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 4,329.9 miles de pesos, integrados por 4,007.6 miles de pesos que corresponden a la falta de contratos de 99 prestadores de servicios y 322.3 miles de pesos por pagos en exceso a 27 prestadores de servicios.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,329,894.06 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 544,869.1 miles de pesos, que representaron el 78.2% de los 696,880.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017 (Participaciones 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo comprometió, devengó y ejerció la totalidad de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,329.9 miles de pesos, el cual representa el 0.8% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó en general una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones 2017.

Municipio de Tarímbaro, Michoacán**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-16088-15-1055-2018

1055-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82,282.5
Muestra Auditada	73,522.0
Representatividad de la Muestra	89.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, fueron por 82,282.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 73,522.0 miles de pesos, que representó el 89.4%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones; y servicios personales; en virtud de que la entidad fiscalizada excedió el porcentaje autorizado para pagos de adeudos de ejercicios anteriores; y por pagos en exceso a siete servidores públicos por 17.5 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 20,793.77 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20,793.77 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,285.77 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,522.0 miles de pesos, que representó el 89.4% de los 82,282.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Municipio de Uruapan, Michoacán**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-16102-15-1056-2018

1056-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	267,579.5
Muestra Auditada	264,707.0
Representatividad de la Muestra	98.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, fueron por 267,579.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 264,707.0 miles de pesos, que representó el 98.9%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos; registro e información financiera de las operaciones; servicios personales; y adquisiciones, arrendamientos y servicios; en virtud de que utilizó la cuenta bancaria de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para recibir otros recursos de otra naturaleza; no proporcionó evidencia del registro contable y presupuestal de los recursos por 12,257.3 miles de pesos; no timbró en tiempo y forma la nómina del pago de su personal; efectuó pagos en exceso a su personal por 3,938.8 miles de pesos; no cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales relacionados por sueldos y salarios de su personal; y no contó con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, actualizado y que incluyera metas y calendarización física y financiera de los recursos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 4,014,254.16 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,014,254.16 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 75,431.16 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 264,707.0 miles de pesos, que representó el 98.9% de los 267,579.5 miles de pesos, transferidos al Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En conclusión, el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Municipio de Cuernavaca, Morelos**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-17007-15-1083-2018

1083-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	369,875.0
Muestra Auditada	355,542.9
Representatividad de la Muestra	96.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Cuernavaca, Morelos, por 369,875.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 355,542.9 miles de pesos, que representó el 96.1% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos programados con las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 355,542.9 miles de pesos, que representó el 96.1% de los 369,875.0 transferidos al Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, ejerció el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, observó la normativa, relacionada con el destino y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2017, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos programados con las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión el Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, ajustado a la normativa.

Municipio de Emiliano Zapata, Morelos**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-17008-15-1084-2018

1084-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,194.9
Muestra Auditada	94,503.5
Representatividad de la Muestra	94.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, por 100,194.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 94,503.5 miles de pesos, que representó el 94.3% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 94,503.5 miles de pesos, que representó el 94.3% de los 100,194.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Emiliano Zapata, Morelos mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, ejerció el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, realizó, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Municipio de Jiutepec, Morelos**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-17011-15-1086-2018

1086-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	196,808.7
Muestra Auditada	195,623.3
Representatividad de la Muestra	99.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Jiutepec, Morelos, por 196,808.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 195,623.3 miles de pesos, monto que representó el 99.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio ejerció la totalidad de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; sin embargo, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la observación originó la promoción de la acción correspondiente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 195,623.3 miles de pesos, que representó el 99.4% de los 196,808.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Jiutepec, Morelos, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Jiutepec, Morelos, ejerció el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Jiutepec, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa relacionada con el destino y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, principalmente la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la observación originó la promoción de la acción correspondiente.

El Municipio de Jiutepec, Morelos, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Jiutepec, Morelos, realizó, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, ajustado a la normativa.

Municipio de Xochitepec, Morelos

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-17028-15-1092-2018

1092-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84,054.3
Muestra Auditada	78,220.0
Representatividad de la Muestra	93.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Xochitepec, Morelos, por 84,054.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 78,220.0 miles de pesos, que representó el 93.1% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa relacionada con el destino y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 78,220.0 miles de pesos, que representó el 93.1% de los 84,054.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Xochitepec, Morelos, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Xochitepec, Morelos, ejerció el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Xochitepec, Morelos, observó la normativa relacionada con el destino y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

El Municipio de Xochitepec, Morelos, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión el Municipio de Xochitepec, Morelos, realizó, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, ajustado a la normativa.

Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-18020-15-1116-2018

1116-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,812.0
Muestra Auditada	79,679.3
Representatividad de la Muestra	85.9%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por 92,812.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 79,679.3 miles de pesos, que representó el 85.9% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente por no disponer de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos, afectar de todos sus fondos recursos de participaciones para garantizar y pagar deuda pública, no implementar en su sistema contable una fuente de financiamiento para el registro de las erogaciones y no cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", lo cual originó incumplimientos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 79,679.3 miles de pesos, que representó el 85.9% de los 92,812.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 4.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2018, se ejerció el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio realizó en general un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Blas, Nayarit**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-18012-15-1123-2018

1123-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	83,844.5
Muestra Auditada	67,722.1
Representatividad de la Muestra	80.8%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de San Blas, Nayarit, por 83,844.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 67,722.1 miles de pesos, que representó el 80.8% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de San Blas, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente por no disponer de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos, los registros contables del municipio no contemplaron una fuente de financiamiento para identificar las erogaciones realizadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios y pagar sueldos y salarios que no se apegaron a los tabuladores autorizados, que originaron incumplimientos de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras disposiciones de carácter municipal. Asimismo, se emitieron observaciones por 27,923.6 miles de pesos, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las erogaciones realizadas con cargo a las Participaciones Federales Municipios.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 27,923,646.55 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,722.1 miles de pesos, que representó el 80.8% de los 83,844.5 miles de pesos transferidos al Municipio de San Blas, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 8.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de enero de 2018, se ejerció el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Seguro Social, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública por un monto de 27,923.6 miles de peso, que representa el 41.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el

manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y sus objetivos y metas.

Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-18015-15-1124-2018

1124-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	168,287.1
Muestra Auditada	128,806.3
Representatividad de la Muestra	76.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, por 168,287.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 128,806.3 miles de pesos, que representó el 76.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente por no disponer de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos, no cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", efectuar desembolsos que no se ajustaron a los tabuladores autorizados y realizar pagos de plazas no autorizadas, que originaron incumplimientos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y otras disposiciones de carácter municipal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 128,806.3 miles de pesos, que representó el 76.5% de los 168,287.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 3.2% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2018, se ejerció el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no disponer de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos, no cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", efectuar desembolsos que no se ajustaron a los tabuladores autorizados y pagar las plazas no autorizadas, que originaron incumplimientos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y otras disposiciones de carácter municipal; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio realizó en general un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tepic, Nayarit**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-18017-15-1126-2018

1126-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	745,872.5
Muestra Auditada	635,078.8
Representatividad de la Muestra	85.1%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Tepic, Nayarit, por 745,872.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 635,078.8 miles de pesos, que representó el 85.1% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa de los recursos de Participaciones Federales a Municipios, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 635,078.8 miles de pesos, que representó el 85.1% de los 745,872.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Tepic, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 99.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría, 31 de enero de 2018, el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa de los recursos de Participaciones Federales a Municipios, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En conclusión, el municipio realizó en general un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Municipio de Apodaca, Nuevo León

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-19006-15-1148-2018

1148-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	459,853.1
Muestra Auditada	432,300.3
Representatividad de la Muestra	94.0%

Respecto de los 459,853.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al municipio de Apodaca, Nuevo León a través de Participaciones Federales a Municipios; se seleccionaron para su revisión física y documental 432,300.3 miles de pesos, que significaron el 94.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por un importe de 177.8 miles de pesos corresponde a realizar pagos superiores a los autorizados en los tabuladores.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 432,300.3 miles de pesos que representó el 94.0% de los 459,853.1 miles de pesos transferidos al municipio de Apodaca, Nuevo León, mediante Participaciones Federales a Municipios (PARTICIPACIONES 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León; las observaciones determinadas derivarán en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de Participaciones Federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio Apodaca, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos Participaciones Federales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Monterrey, Nuevo León**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-19039-15-1156-2018

1156-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	1,824,933.2
Muestra Auditada	1,365,615.6
Representatividad de la Muestra	74.8%

Respecto de los 1,824,933.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al municipio de Monterrey, Nuevo León a través de Participaciones Federales a Municipios; se seleccionaron para su revisión física y documental 1,365,615.6 miles de pesos, que significaron el 74.8% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización de la Legislaturas Locales (EEF), con el objetivo de establecer un ambiente de coordinación efectiva entre la ASF y las EEF, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las observaciones por 118.2 miles de pesos corresponden a un importe observado que no implicó recuperación por pagos realizados después de la baja de los servidores públicos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,365,615.6 miles de pesos que representó el 74.8% de los 1,824,933.2 miles de pesos transferidos al municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante Participaciones Federales a Municipios (PARTICIPACIONES 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 88.7% de los recursos transferidos y al 30 de junio pago el 93.0%, por lo que presentó un subejercicio de 7.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios

del Estado de Nuevo León, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; las observaciones determinadas derivarán en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de control interno se analizó en la auditoría número 1157-DS-GF, con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

En conclusión, el municipio Monterrey, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-19046-15-1159-2018

1159-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	573,110.4
Muestra Auditada	218,019.0
Representatividad de la Muestra	38.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año de 2017 al Municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León, por 573,110.4 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 218,019.0 miles de pesos, que representa el 38.0% de los recursos transferidos.

Resultados

De la entrega de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 aportados al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 218,019.0 miles de pesos, que representó el 38.0% de los 573,110.4 miles de pesos transferidos al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó 573,110.4 miles de pesos que representaron el 100.0% de lo ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Contabilidad Gubernamental que no generaron daños a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2017 el control interno instrumentado por el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se incluye en el resultado número uno de la auditoría núm. 1160-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La entidad federativa dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El municipio no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 para el pago de nómina ni de Deuda Pública.

En conclusión, el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-19019-15-1161-2018

1161-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	968,412.0
Muestra Auditada	556,484.3
Representatividad de la Muestra	57.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, por 968,412.0 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 556,484.3 miles de pesos, que representa el 57.5% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización de las Legislaturas Locales (EEF), con objeto de establecer un ambiente de coordinación efectiva entre la ASF y la EEF, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

De la entrega de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 aportados al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 556,484.3 miles de pesos, que representó el 57.5% de los 968,412.0 miles de pesos transferidos al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daños a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los programas, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en el bajo número de irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 para el pago de nómina.

El municipio destinó 187,221.0 miles de pesos para pago de Créditos Simples y aparecen en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, los cuales fueron autorizados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

En conclusión, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-20039-15-1183-2018

1183-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	112,200.9
Muestra Auditada	103,135.4
Representatividad de la Muestra	91.9%

Los recursos federales transferidos al Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios, fueron de 112,200.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 103,135.4 miles de pesos que representó el 91.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 669.1 miles de pesos, que se integran por 540.2 miles de pesos por pagos de compensaciones a trabajadores; 53.1 miles de pesos por pagos sin documentación comprobatoria y 75.8 miles de pesos por pagos de actualizaciones y recargos de ISR.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 669,103.54 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 103,135.4 miles de pesos que representó el 91.9% de los 112,200.9 miles de pesos asignados al Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado ni pagado el 1.5% de los recursos transferidos por un monto de 1,559.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 669.1 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones, la observancia en la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-20067-15-1185-2018

1185-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	737,260.8
Muestra Auditada	530,881.1
Representatividad de la Muestra	72.0%

Los recursos federales transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios, fueron de 737,260.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 530,881.1 miles de pesos que representó el 72.0%.

Resultados

Se determinó que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, estableció las acciones necesarias para ejercer de manera adecuada los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 530,881.1 miles de pesos, que representó el 72.0% de los 737,260.8 miles de pesos asignados al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado y pagado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-20184-15-1190-2018

1190-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	277,606.3
Muestra Auditada	225,501.8
Representatividad de la Muestra	81.2%

Los recursos federales transferidos al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios, fueron de 277,606.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 225,501.8 miles de pesos que representó el 81.2%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 1,230.4 miles de pesos, que se integran por 1,170.4 miles de pesos por pago de actualizaciones y recargos, y 60.0 miles de pesos por pagos improcedentes de apoyos sociales y gratificaciones.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,230,350.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 225,501.8 miles de pesos que representó el 81.2% de los 277,606.3 miles de pesos asignados al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado y pagado el 100.0% de los recursos asignados por un monto de 277,606.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los recursos y Servicios Personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,230.4 miles de pesos, que representa el 0.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones, la observancia en la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Atlixco, Puebla**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-21019-15-1217-2018

1217-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	157,752.5
Muestra Auditada	114,783.8
Representatividad de la Muestra	72.8%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Atlixco, Puebla, por 157,752.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 114,783.8 miles de pesos, que representó el 72.8% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Atlixco, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, en materia de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 114,783.8 miles de pesos, monto que representó el 72.8% de los 157,752.5 miles de pesos correspondientes al Municipio de Atlixco, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Atlixco, Puebla había ejercido el 95.3% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Atlixco, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de los Lineamientos y Normas Generales de Control Interno en la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla. Las observaciones originaron la promoción de acciones.

El Municipio de Atlixco, Puebla, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones municipales, la observancia de su normativa

y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Atlixco, Puebla, realizó, en general, un ejercicio razonable de las participaciones municipales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Puebla, Puebla**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-21114-15-1223-2018

1223-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,959,034.5
Muestra Auditada	1,126,420.6
Representatividad de la Muestra	57.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017, al Municipio de Puebla, Puebla, por 1,959,034.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,126,420.6 miles de pesos, que representó el 57.5% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Puebla, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de acciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,126,420.6 miles de pesos, que representó el 57.5% de los 1,959,034.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Puebla, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Puebla, Puebla, no había ejercido el 17.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, se ejerció la totalidad de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Puebla, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de acciones.

El Municipio de Puebla, Puebla, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Puebla, Puebla, realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Municipio de San Andrés Cholula, Puebla**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-21119-15-1225-2018

1225-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	208,405.4
Muestra Auditada	136,874.0
Representatividad de la Muestra	65.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, por 208,405.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 136,874.0 miles de pesos, que representó el 65.7% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, en materia de control interno. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 136,874.0 miles de pesos, que representó el 65.7% de los 208,405.4 miles de pesos transferidos al Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la

observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tehuacán, Puebla**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-21156-15-1228-2018

1228-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	262,195.4
Muestra Auditada	173,761.1
Representatividad de la Muestra	66.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Tehuacán, Puebla, por 262,195.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 173,761.1 miles de pesos, monto que representó el 66.3% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Tehuacán, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 173,761.1 miles de pesos, que representó el 66.3% de los 262,195.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Tehuacán, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Tehuacán, Puebla, no había ejercido el 2.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, ejerció la totalidad de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Tehuacán, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tehuacán, Puebla realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Colón, Querétaro**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-22005-15-1250-2018

1250-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	128,149.1
Muestra Auditada	117,511.5
Representatividad de la Muestra	91.7%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Colón, Querétaro, por 128,149.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 117,511.5 miles de pesos, monto que representó el 91.7% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Colón, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de control interno y en materia de transferencia de recursos, al no contar con una cuenta bancaria específica.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 117,511.5 miles de pesos, que representó el 91.7% de los 128,149.1 miles de pesos transferidos al municipio mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 0.8% de los recursos transferidos y al cierre de la Auditoría, 31 de mayo de 2018, ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-22002-15-1254-2018

1254-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,031.5
Muestra Auditada	59,113.1
Representatividad de la Muestra	62.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por 95,031.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 59,113.1 miles de pesos, que representó el 62.2% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro no realizó el entero de 5,423.2 miles de pesos al Sistema de Administración Tributaria (SAT) por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR); asimismo realizó pagos por 4,144.3 miles de pesos sin contar con el registro contable.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 59,113.1 miles de pesos, que representó el 63.1% de los 93,744.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a través de las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 99.2% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Querétaro, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Querétaro, Querétaro**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-22014-15-1256-2018

1256-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,203,720.7
Muestra Auditada	951,216.2
Representatividad de la Muestra	79.0%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Querétaro, Querétaro, por 1,203,720.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 951,216.2 miles de pesos, monto que representó el 79.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Querétaro, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en servicios personales que generaron pagos de cuotas en exceso al IMSS. Asimismo, se detectaron observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por realizar pagos improcedentes al personal por 380.2 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 380,180.39 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 380,180.39 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 29,517.75 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 951,216.2 miles de pesos, que representó el 79.0% de los 1,203,720.7 miles de pesos transferidos al municipio mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 88.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de agosto de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Querétaro, Querétaro cumplió en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de San Juan del Río, Querétaro**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-22016-15-1258-2018

1258-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	283,053.7
Muestra Auditada	198,865.9
Representatividad de la Muestra	70.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por 283,053.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 198,865.9 miles de pesos, monto que representó el 70.3% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, por no tener identificados y controlados por fuente de financiamiento; sus registros contables, presupuestales y patrimoniales. Asimismo, se detectaron observaciones que generaron un probable daño por errores en el cálculo de los plazos establecidos en los contratos del personal eventual por 64.0 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 63,951.42 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 63,951.42 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 51.16 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 198,865.9 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 283,053.7 miles de pesos transferidos al municipio mediante las Participaciones Federales a Municipios; la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio realizó un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-23005-15-1280-2018

1280-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	656,789.2
Muestra Auditada	621,251.9
Representatividad de la Muestra	94.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por 656,789.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 621,251.9 miles de pesos, monto que representó el 94.6% de los recursos transferidos.

Resultados

El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Además, no registró contable y presupuestalmente los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, destinados al capítulo 1000 "Servicios Personales".

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 621,251.9 miles de pesos, monto que representó el 94.6% de los 656,789.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 94.6% de los recursos transferidos y el 100.0% en el primer trimestre de 2018.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos por el que se Emiten las Normas Generales de Control Interno para el Gobierno del Estado de Quintana Roo. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-23002-15-1284-2018

1284-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	177,515.2
Muestra Auditada	146,828.7
Representatividad de la Muestra	82.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por 177,515.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 146,828.7 miles de pesos, monto que representó el 82.7% de los recursos transferidos.

Resultados

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, no canceló con el sello de “Operado” la documentación original, justificativa y comprobatoria, de los gastos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017. Asimismo, realizó pagos a 43 empleados que ostentaron categorías no autorizadas en la plantilla emitida por la Dirección de Recursos Humanos del municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 146,828.7 miles de pesos, monto que representó el 82.7% de los 177,515.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pago el 91.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-23011-15-1289-2018

1289-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	90,330.1
Muestra Auditada	90,330.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, por 90,330.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 90,330.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Además, careció de una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, con respecto a los gastos realizados la documentación original, justificativa y comprobatoria no fue cancelada con el sello de "Operado".

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 90,330.1 miles de pesos, que representó el 100.0% los recursos transferidos al Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pago el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo. Las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-24021-15-1310-2018

1310-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	78,747.2
Muestra Auditada	78,747.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 por 78,747.2 miles de pesos al municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de Fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (ahora Alcaldías).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 136.0 miles de pesos corresponde a pagos realizados sin documentación justificativa y comprobatoria.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 135,980.50 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,747.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017, más 124.6 miles de pesos de rendimientos financieros y otros ingresos por 10,747.4 miles de pesos (incluye 2,303.9 miles de pesos de saldo inicial), para un total disponible de 89,619.2 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, se pagaron 68,071.5 miles de pesos que representaron el 76.0% del disponible. En tanto que al 31 de enero de 2018 pagó 68,116.9 miles de pesos, que representan el 76.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte de 21,502.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 136.0 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-24028-15-1313-2018

1313-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,063,117.4
Muestra Auditada	1,063,117.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 por 1,063,117.4 miles de pesos al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de Fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (ahora Alcaldías).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 51,363.5 miles de pesos corresponde a montos por aclarar por pagar conceptos no autorizados en la nómina.

Montos por Aclarar

Se determinaron 51,363,520.95 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,063,117.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 pagó 1,015,365.3 miles de pesos que representaron el 95.5% del disponible. En tanto que al 31 de enero de 2018 se pagaron 1,063,100.5 miles de pesos, que

representan el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte de 312.8 miles de pesos (incluyen 295.9 miles de pesos de rendimientos financieros).

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, que generaron irregularidades por un importe de 51,363.5 miles de pesos, el cual representa el 4.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-24032-15-1315-2018

1315-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,991.4
Muestra Auditada	43,667.9
Representatividad de la Muestra	80.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 por 53,991.4 miles de pesos al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí. El importe revisado fue de 43,667.9 miles de pesos, que representó el 80.9% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de Fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,667.9 miles de pesos, que representó el 80.9% de los recursos asignados al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por no enterar un importe de 3,475.4 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual representa el 8.0% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ahome, Sinaloa**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-25001-15-1339-2018

1339-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	599,705.3
Muestra Auditada	554,577.0
Representatividad de la Muestra	92.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios, para el Municipio de Ahome, Sinaloa, fueron por 599,705.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 554,577.0 miles de pesos, que representó el 92.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 1,322.2 miles de pesos, de los cuales 385.3 miles de pesos fueron justificados en el transcurso de la auditoría y 936.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 936,907.80 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 936,907.80 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 44,189.57 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 554,577.0 miles de pesos, que representó el 92.5% de los 599,705.3 miles de pesos asignados al Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante las Participaciones 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado un monto de 404,243.1 miles de pesos, así como 195,462.2 miles de pesos retenidos por el Gobierno del Estado para pago a terceros por cuenta y orden del municipio, por lo que el importe total devengado fue de 599,705.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Ahome, Sinaloa, observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2017.

En conclusión, el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales.

Municipio de Culiacán, Sinaloa**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-25006-15-1343-2018

1343-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	888,991.7
Muestra Auditada	856,448.7
Representatividad de la Muestra	96.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios, para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, fueron por 888,991.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 856,448.7 miles de pesos, que representó el 96.3%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 6,255.9 miles de pesos, integrados por: falta de documentación comprobatoria y justificativa por pagos realizados por concepto de consumo de agua potable por 1,838.5 miles de pesos; por concepto de pagos en exceso en el sueldo ordinario respecto del tabulador de sueldos y salarios autorizado por 4,399.1 miles de pesos y por realizar pagos posteriores a la fecha de baja de dos trabajadores por 18.3 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,255,908.64 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 856,448.7 miles de pesos, que representó el 96.3% de los 888,991.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante las Participaciones 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado un monto de 888,991.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones, Servicios Personales y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, Ley de Ingresos y presupuesto de egresos del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2017, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y del Contrato Colectivo de Trabajo, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,255.9 miles de pesos, que representa el 0.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mazatlán, Sinaloa**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-25012-15-1348-2018

1348-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	676,034.0
Muestra Auditada	588,476.0
Representatividad de la Muestra	87.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios, para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, fueron por 676,034.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 588,476.0 miles de pesos, que representó el 87.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 196,428.4 miles de pesos, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones en el rubro de servicios personales por 145,940.4 miles de pesos; por realizar pagos al personal sin contar con los contratos de prestación de servicios eventual por 49,464.0 miles de pesos y por falta de documentación justificativa del pago de dos contratos de obra pública por 1,024.0 miles de pesos y un importe pendiente de aclarar por 115,098.6 miles de pesos, por documentación de obra pública ejecutada, sin que se identificara si los pagos realizados fueron con recursos de participaciones 2017 por 108,418.0 y por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respecto de los pagos del personal que causó baja durante el ejercicio fiscal 2017 por 6,680.6 miles de pesos

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 196,428,435.18 pesos; 115,098,529.92 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 2 Solicitudes de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 588,476.0 miles de pesos, que representó el 87.0% de los 676,034.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante las Participaciones 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado un monto de 588,476.0 miles de pesos, lo que representó el 87.0% de los recursos asignados. Al 31 de diciembre de 2017, se reportó en la cuenta pública como devengado un monto total global por 2,106,483.0 miles de pesos, sin embargo, la muestra auditada de las participaciones fue de 588,476.0 miles de pesos, lo que representó el 98.2% respecto de los recursos líquidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 196,428.4 miles de pesos, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, lo que representa el 33.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no informó, ni documentó totalmente la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la revisión de la cuenta pública 2016 en materia de control interno, situación que no le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los recursos de Participaciones, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de participaciones, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Guaymas, Sonora**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-26029-15-1370-2018

1370-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	237,998.4
Muestra Auditada	155,807.5
Representatividad de la Muestra	65.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales, al municipio de Guaymas, Sonora, fueron por 237,998.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 155,807.5 miles de pesos, que representó el 65.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF) participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a Servicios Personales y Adquisiciones que fueron pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a pagos superiores en la plantilla de plazas autorizados y publicadas en el Presupuesto de Egresos ejercicio 2017 del municipio de Guaymas, Sonora, los cuales no se evidenció que estuvieran debidamente autorizadas por 9,240.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 155,807.5 miles de pesos, que representó el 65.5% de los 237,998.4 miles de pesos transferidos al municipio de Guaymas, Sonora, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, ya que incumplió con el pago de la plantilla autorizada de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Guaymas, Sonora y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las observaciones determinadas dieran como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

En Conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

Municipio de Hermosillo, Sonora

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-26030-15-1375-2018

1375-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,048,458.1
Muestra Auditada	892,036.7
Representatividad de la Muestra	85.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales, al municipio de Hermosillo, Sonora, fueron por 1,048,458.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 892,036.7 miles de pesos, que representó el 85.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente, con la Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF) participó en los trabajos de fiscalización de manera específica.

Resultados

En la revisión de los recursos de Participaciones Federales a Municipios, en el municipio de Hermosillo, Sonora, se determinó que las cuentas aperturadas para la administración de los recursos no fueron específicas, mostrando mezcla de los mismos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 892,036.7 miles de pesos, que representó el 85.1% de los 1,048,458.1 miles de pesos transferidos al municipio de Hermosillo, Sonora, mediante Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 100% de los recursos transferidos ni al cierre de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Hermosillo, Sonora, observó la normativa local que le es aplicable a las Participaciones Federales a Municipios, principalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

En conclusión, el municipio de Hermosillo, Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Municipio de Navojoa, Sonora**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-26042-15-1380-2018

1380-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	256,787.3
Muestra Auditada	165,446.4
Representatividad de la Muestra	64.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 de las Participaciones Federales y se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Navojoa, Sonora, que ascendieron a 256,787.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 165,446.4 miles de pesos, monto que representó el 64.4% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF) participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a Servicios Personales.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Navojoa, Sonora, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de registros contables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 165,446.4 miles de pesos, que representó el 64.4% de los 256,787.3 miles de pesos transferidos al municipio de Navojoa, Sonora, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 6.5% de los recursos transferidos y a la fecha de la auditoría 30 de junio de 2018, se tenía ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Navojoa, Sonora observó la normativa de los recursos, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Navojoa, Sonora, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Municipio de Centro, Tabasco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-27004-15-1402-2018

1402-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,302,005.2
Muestra Auditada	975,618.2
Representatividad de la Muestra	74.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 de las Participaciones Federales a Municipios y se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Centro, Tabasco, que ascendieron a 1,302,005.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 975,618.2 miles de pesos, monto que representó el 74.9% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 975,618.2 miles de pesos, que representó el 74.9% de los recursos asignados al municipio de Centro, Tabasco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la publicación del Informe.

En conclusión, el municipio de Centro, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Municipio de Nacajuca, Tabasco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-27013-15-1406-2018

1406-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	251,415.7
Muestra Auditada	190,735.7
Representatividad de la Muestra	75.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 de las Participaciones Federales a Municipios y, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nacajuca, Tabasco, que ascendieron a 251,415.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 190,735.7 miles de pesos, monto que representó el 75.9% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 49,384.7 miles de pesos que corresponden a erogaciones sin soporte documental.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 49,384,737.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 190,735.7 miles de pesos, que representó el 75.9% de los recursos asignados al municipio de Nacajuca, Tabasco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Código Fiscal de la Federación y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 49,384.7 miles de pesos, el cual representa el 25.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación de control interno del municipio de Nacajuca, Tabasco, se realizó en la auditoría número 1407-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017.

Se determinaron erogaciones sin soporte documental por 49,384.7 miles de pesos.

En conclusión, el municipio de Nacajuca, Tabasco, no realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, conforme a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Paraíso, Tabasco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-27014-15-1408-2018

1408-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	312,003.7
Muestra Auditada	215,981.9
Representatividad de la Muestra	69.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 de las Participaciones Federales a Municipios y, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Paraíso, Tabasco, que ascendieron a 312,003.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 215,981.9 miles de pesos, monto que representó el 69.2% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 215,981.9 miles de pesos, que representó el 69.2% de los recursos asignados al municipio de Paraíso, Tabasco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en materia de servicios personales, que no generaron un

probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Paraíso, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Municipio de Matamoros, Tamaulipas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-28022-15-1425-2018

1425-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	814,872.6
Muestra Auditada	493,876.4
Representatividad de la Muestra	60.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de “Participaciones Federales a Municipios”, al Municipio de Matamoros, Tamaulipas fueron por 814,872.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 493,876.4 miles de pesos, que representó el 60.6%.

Resultados

No se atendieron las debilidades de control interno detectadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2016; no se informó a la TESOFE de cuenta bancaria; no se registraron correctamente los ingresos del Fondo del ISR; se realizaron pagos posteriores a la baja del trabajador por 43.9 miles de pesos y no se realizó el procedimiento de adjudicación de ocho contratos.

Recuperaciones Operadas, Actualización a Valor Actual y Probables

Se determinaron recuperaciones por 197,219.98 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 153,356.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,984.00 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 43,863.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 493,876.4 miles de pesos, que representó el 60.6% de los 814,872.6 miles de pesos asignados al municipio mediante Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 11.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) había ejercido el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 43.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Matamoros, Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-28027-15-1428-2018

1428-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,366,463.7
Muestra Auditada	993,307.9
Representatividad de la Muestra	42.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios, fueron por 2,366,463.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 993,307.9 miles de pesos, que representó el 42.0%.

Resultados

No se conciliaron los saldos de las cuentas bancarias en donde se administraron los recursos; se contrataron a proveedores que no estaban incluidos en el padrón; en algunas adjudicaciones no se acreditó la excepción, no contaron con el contrato y la cotización del proveedor adjudicado; así como se hicieron pagos en exceso al tabulador autorizado, lo que representó una posible recuperación por 5,173.4 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 5,173,401.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,173,401.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 902,383.12 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 993,307.9 miles de pesos, que representó el 42.0% de los 2,366,463.7 miles de pesos transferidos al municipio, mediante las Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 2.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) se ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del estado de Tamaulipas y sus municipios y el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Reynosa, Tamaulipas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-28032-15-1430-2018

1430-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	845,565.7
Muestra Auditada	554,498.8
Representatividad de la Muestra	65.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales al Municipio de Reynosa, Tamaulipas fueron por 845,565.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 554,498.8 miles de pesos, que representó el 65.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, cumplimiento de lo establecido en el art. 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal, servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, y obra pública; de las cuales, con motivo de la intervención de la ASF, se solventaron las correspondientes a transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, cumplimiento de lo establecido en el art. 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal y servicios personales, y de las no solventadas generaron probables recuperaciones por 2,160.5 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,160,508.42 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 554,498.8 miles de pesos, que representó el 65.6% de los 845,565.7 miles de pesos transferidos al municipio de Reynosa, Tamaulipas mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado el 17.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,160.5 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión el municipio de Reynosa, Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Apizaco, Tlaxcala**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-29005-15-1454-2018

1454-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,789.6
Muestra Auditada	92,789.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,644,852.1 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública Federal 2017, al estado de Tlaxcala, a través de los recursos correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Apizaco, que ascendieron a 92,789.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables; sin embargo, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos ya que utilizó cuentas bancarias productivas que no fueron específicas; así como en el registro e información financiera de las operaciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 92,789.6 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Apizaco, Tlaxcala, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó 120,311.0 miles de pesos que representaron el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno de la institución, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 1456-DS-GF

En conclusión, el municipio de Apizaco, Tlaxcala, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-29013-15-1459-2018

1459-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	97,714.3
Muestra Auditada	94,304.4
Representatividad de la Muestra	96.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 de Participaciones Federales a Municipios, al municipio de Huamantla Tlaxcala, fueron de 97,714.3 miles de pesos, de los cuales se revisaron física y documentalmente 94,304.4 miles de pesos que representa el 96.5% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables, sólo administrativas las cuales fueron solventadas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictmen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 94,304.4 miles de pesos que representa el 96.5% de los 97,714.3 miles de pesos transferidos al municipio de Huamantla, Tlaxcala, mediante Participaciones Federales a Municipios (PARTICIPACIONES 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 96.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2018) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en materia de obra pública, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por el ente fiscalizado en el transcurso de la auditoría.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1460-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FISMDF 2017.

En conclusión, el municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-29033-15-1464-2018

1464-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	129,747.5
Muestra Auditada	126,076.3
Representatividad de la Muestra	97.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 de Participaciones Federales a Municipios, al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, fueron de 129,747.5 miles de pesos, de los cuales se revisaron física y documentalmente 126,076.3 miles de pesos que representa el 97.2% de los recursos transferidos.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de la observación por 47.2 miles de pesos corresponden a una recuperación de recursos por el pago de multas por el entero extemporáneo del ISR de los meses de mayo y junio de 2017.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 47,159.72 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 47,159.72 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 180.72 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 126,076.3 miles de pesos que representa el 97.2% de los 129,747.5 miles de pesos transferidos al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante Participaciones Federales a Municipios (PARTICIPACIONES 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó 127,762.0 miles de pesos el 95.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2018) pagó 129,917.6 miles de pesos el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en materia de obra pública, que generaron un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47.2 miles de pesos; las observaciones determinadas fueron atendidas por el ente fiscalizado en el transcurso de la auditoría.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1465-DS-GF, practicada al municipio respecto de los recursos del FORTASEG 2017.

En conclusión, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

Municipio de Boca del Río, Veracruz**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30028-15-1489-2018

1489-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	226,012.8
Muestra Auditada	193,438.9
Representatividad de la Muestra	85.6%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio 2017 mediante Participaciones Federales al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 226,012.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 193,438.9 miles de pesos, que representó el 85.6%.

Antecedentes

En el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 5,318.5 miles de pesos, las cuales se integran por 5,205.4 miles de pesos por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que permita verificar el destino de los recursos, y 113.1 miles de pesos por conceptos de volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,318,480.33 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 193,438.9 miles de pesos, monto que representó el 85.6% de los 226,012.8 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos de Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave no había devengado 13,557.9 miles de pesos que representó el 3.7% de los recursos disponibles y al 31 de enero de 2018 devengó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en destino de los recursos y obra pública, así como de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 5,318.5 miles de pesos, el cual representa el 2.7% de la muestra auditada que corresponde principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto y volúmenes de obra pagados no ejecutados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30039-15-1491-2018

1491-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	716,939.1
Muestra Auditada	481,215.4
Representatividad de la Muestra	67.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 716,939.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 481,215.4 miles de pesos, que representó el 67.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 30,046.4 miles de pesos por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 30,046,369.07 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 481,215.4 miles de pesos, que representó el 67.1% de los 716,939.1 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó 42,667.9 miles de pesos que representó el 6.0% de los recursos transferidos y al 31 de enero de 2018 devengó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de comprobación del gasto; así como del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 34,046.4 miles de pesos, que representa el 7.1% de la muestra auditada y corresponde principalmente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Los objetivos y metas de Participaciones Federales se cumplieron de manera parcial debido a las observaciones antes citadas.

En conclusión, el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Córdoba, Veracruz**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30044-15-1493-2018

1493-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	281,891.9
Muestra Auditada	204,435.7
Representatividad de la Muestra	72.5%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio 2017 mediante Participaciones Federales al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 281,891.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 204,435.7 miles de pesos, que representó el 72.5%.

Antecedentes

En el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 169,535.0 miles de pesos, las cuales se integran por 149,300.5 miles de pesos por la falta de las bases de datos de las nóminas pagadas por el municipio; 20,136.6 miles de pesos por la falta de documentación justificativa y comprobatoria, y 97.9 miles de pesos por pagos duplicados de un concepto de obra pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 169,535,029.11 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 204,435.7 miles de pesos, monto que representó el 72.5% de los 281,891.9 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, devengó el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en servicios personales y obra pública; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 169,535.0 miles de pesos, el cual representa el 82.9% de la muestra auditada que corresponde principalmente a pagos de nómina, de los cuales, no se presentó en medios magnéticos, las bases de datos que ampare la aplicación de los recursos, así como la documentación comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Minatitlán, Veracruz**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30108-15-1495-2018

1495-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	186,141.7
Muestra Auditada	116,513.5
Representatividad de la Muestra	62.6%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 186,141.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 116,513.5 miles de pesos, que representó el 62.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron incumplimientos en materia de obligaciones fiscales, debido a la falta de entero al Servicio de Administración Tributaria y al Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz por concepto de retenciones a los a los empleados del municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 116,513.5 miles de pesos, que representó el 62.6% de los 186,141.7 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 existían recursos no devengados ni pagados por 72,994.4 miles de pesos, que representan el 39.2%, y al 31 de enero de 2018 devengó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales y corresponde a la falta de entero al Servicio de Administración Tributaria y al Instituto de Pensiones del Estado de

Veracruz, por concepto de retenciones a trabajadores; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Orizaba, Veracruz**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30118-15-1497-2018

1497-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	293,586.9
Muestra Auditada	221,205.9
Representatividad de la Muestra	75.3%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio 2017 mediante Participaciones Federales al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 293,586.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 221,205.9 miles de pesos, que representó el 75.3%.

Antecedentes

En el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

El municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave realizó pagos de plazas del personal operativo de confianza que excedieron de las autorizadas y pago de percepciones que no correspondieron al tabulador de percepciones autorizadas; asimismo, realizó pagos a servidores públicos posteriores a la fecha en que causaron baja definitiva.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 221,205.9 miles de pesos, monto que representó el 75.3% de los 293,586.9 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos de Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, devengó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales 2017.

Municipio de Papantla, Veracruz**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30124-15-1501-2018

1501-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	157,730.0
Muestra Auditada	131,809.5
Representatividad de la Muestra	83.6%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 157,730.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 131,809.5 miles de pesos, que representó el 83.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron observaciones relacionadas con la falta de registro en el gasto de las retenciones realizadas por la SEFIPLAN de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); del Fideicomiso Bursátil F/998 y por la falta de los procesos de adjudicación de las adquisiciones realizadas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 131,809.5 miles de pesos, que representó el 83.6% de los 157,730.0 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó como devengado el 98.4% de los recursos; sin embargo, no registró el gasto de las retenciones realizadas por la SEFIPLAN de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y del Fideicomiso Bursátil F/998 por 10,174.1 miles de pesos, por lo que excedió el ejercicio presupuestal del gasto en 4.9%.

El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de Llave, incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión de Participaciones Federales 2017, debido a que no existió congruencia entre las cifras reportadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación en la Gaceta Oficial del Estado y las enteradas al municipio.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de Llave, observó la normativa de Participaciones Federales 2017, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos Participaciones Federales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30131-15-1503-2018

1503-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	261,469.4
Muestra Auditada	222,104.4
Representatividad de la Muestra	84.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 261,469.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 222,104.4 miles de pesos, que representó el 84.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de Llave, registró inobservancias de la normativa, debido a que en su gestión elaboraron la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2017, con base en la información financiera generada del 1° de diciembre 2016 al 30 de noviembre 2017; no registraron presupuestalmente las retenciones realizadas por la SEFIPLAN y no contaron con los procedimientos de adjudicación, estudio de mercado, cotizaciones y contratos con los tres proveedores a los que se les adquirió combustible.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 222,104.4 miles de pesos, que representó el 84.9% de los 261,469.4 miles de pesos de los recursos asignados al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó como devengado el 95.9% de los recursos; sin embargo, no registró presupuestalmente las retenciones realizadas por la SEFIPLAN de los recursos del Fondo de Estabilización

de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), préstamo bancario y del Fideicomiso Bursátil F/998 por 25,354.3 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2017 ejerció los recursos asignados al 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de Llave, registró inobservancias de la normativa, debido a que en su gestión elaboraron la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2017 con base en la información financiera generada del 1° de diciembre 2016 al 30 de noviembre 2017; no registraron presupuestalmente las retenciones realizadas por la SEFIPLAN y no contaron con los procedimientos de adjudicación, estudio de mercado, cotizaciones y contratos con los tres proveedores a los que se les adquirió combustible; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Tantoyuca, Veracruz**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30155-15-1507-2018

1507-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,741.6
Muestra Auditada	31,901.2
Representatividad de la Muestra	64.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 49,741.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 31,901.2 miles de pesos, que representó el 64.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Derivado de la aplicación de los diversos procedimientos de auditoría, no se determinaron irregularidades o inconsistencias que reportar.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,901.2 miles de pesos, que representó el 64.1% de los 49,741.6 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 9.2% que equivalen a 4,583.1 miles de pesos de los recursos asignados y al 31 de mayo de 2018, devengó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, observó la normativa de Participaciones Federales 2017, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los objetivos y metas de Participaciones Federales se cumplieron de manera favorable debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido.

En conclusión, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales 2017.

Municipio de Tuxpan, Veracruz**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30189-15-1509-2018

1509-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	237,904.0
Muestra Auditada	159,602.3
Representatividad de la Muestra	67.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 237,904.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 159,602.3 miles de pesos, que representó el 67.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización, coordinada con las EEF, cuyo objetivo fue incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron observaciones relacionadas con la falta de identificación de las claves de percepciones en los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) revisados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 159,602.3 miles de pesos, que representó el 67.1% de los 237,904.0 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no había devengado el 10.0% de los recursos asignados por 23,875.5 miles de pesos y al 28 de febrero de 2018, devengó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, observó la normativa de Participaciones Federales 2017, principalmente, la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales 2017.

Municipio de Xalapa, Veracruz**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30087-15-1513-2018

1513-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	648,064.7
Muestra Auditada	468,650.1
Representatividad de la Muestra	72.3%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio 2017 mediante Participaciones Federales al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 648,064.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 468,650.1 miles de pesos, que representó el 72.3%.

Antecedentes

En el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 463.1 miles de pesos, las cuales se integran por 447.4 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria y 15.7 miles de pesos por la falta de aplicación de la pena convencional por el retraso en la entrega de los bienes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 463,115.97 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 468,650.1 miles de pesos, monto que representó el 72.3% de los 648,064.7 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en destino de los recursos y obra pública; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 463.1 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada que corresponde principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales 2017.

Municipio de Mérida, Yucatán**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-31050-15-1537-2018

1537-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,105,800.8
Muestra Auditada	1,105,800.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Mérida, Yucatán, por 1,105,800.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización de la Legislativas Locales (EEF), con el objetivo de establecer un ambiente de coordinación efectiva entre la ASF y las EEF, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Yucatán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables, sin embargo, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios ya que los proveedores contratados no acreditaron otorgar seguridad social a sus trabajadores; asimismo realizaron subcontratación del personal que prestó el servicio, cuando esta práctica no estaba permitida.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,105,800.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mérida, Yucatán, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó 1,105,800.8 miles de pesos que representaron el 100.0% de lo ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Mérida, Yucatán, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de sus bases de licitación y de un contrato de prestación de servicios, que no generaron daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

El Control Interno del municipio fue evaluado en la auditoría 1536-DS-GF, con motivo de la fiscalización de los recursos del “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal” 2017.

El municipio ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 para el pago de nómina por 420,378.1 miles de pesos, y se constató que los recursos obtenidos por concepto de recaudación de ISR corresponden a empleados que prestaron servicios personales subordinados, los cuales fueron pagados con cargo en este fondo.

El municipio ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 254,654.0 miles de pesos correspondientes a un crédito de Deuda Pública Directa, para lo cual obtuvo la autorización de la legislatura local para la afectación de las Participaciones Federales a Municipios 2017, que se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y se destinó a inversiones públicas productivas.

En conclusión, el municipio de Mérida, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tizimín, Yucatán**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-31096-15-1544-2018

1544-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	94,513.1
Muestra Auditada	94,513.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Tizimín, Yucatán, por 94,513.1 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue del 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 94,513.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tizimín, Yucatán, mediante Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 99.0% de los recursos transferidos y al corte de la revisión (31 de marzo de 2018) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio inobservó la normativa que rige el ejercicio de los recursos, principalmente de la Ley Federal del Trabajo, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Municipal; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El control interno del municipio fue evaluado en la auditoría 1545-DS-GF, con motivo de la fiscalización de los recursos del "FISMDF 2017".

El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 para el pago de obra pública y deuda pública.

En conclusión, el municipio de Tizimín, Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Municipio de Valladolid, Yucatán**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-31102-15-1546-2018

1546-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de las participaciones federales transferidas al municipio se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable, y que se cumplieron los objetivos de los programas financiados con las mismas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,516.6
Muestra Auditada	100,516.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Valladolid, Yucatán, por 100,516.6 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue del 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objetivo de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

La tesorería municipal de Valladolid, Yucatán, no abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos, y de la revisión a los mismos, no se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 100,516.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Valladolid, Yucatán, mediante Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos y al corte de la revisión (31 de marzo de 2018) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio inobservó la normativa principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Municipal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El control interno del municipio fue evaluado en la auditoría 1547-DS-GF, con motivo de la fiscalización de los recursos del "FISMDF 2017".

El municipio no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 para el pago de obra pública.

Antes de la contratación de deuda pública (466.1 miles de pesos), el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local para la afectación de las Participaciones Federales a Municipios 2017, que se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y se destinaron a inversiones públicas productivas.

En conclusión, el municipio de Valladolid, Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Municipio de Fresnillo, Zacatecas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-32010-15-1569-2018

1569-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	349,405.8
Muestra Auditada	193,515.8
Representatividad de la Muestra	55.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, por 349,405.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 193,515.8 miles de pesos, monto que representó el 55.4% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Fresnillo, Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 193,515.8 miles de pesos, que representó el 55.4% de los 349,405.8 miles de pesos asignados al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guadalupe, Zacatecas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-32017-15-1572-2018

1572-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	277,996.5
Muestra Auditada	153,063.8
Representatividad de la Muestra	55.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por 277,996.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 153,063.8 miles de pesos, monto que representó el 55.1% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno y de registro de la información financiera de las operaciones. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 153,063.8 miles de pesos, que representó el 55.1% de los 277,996.5 miles de pesos asignados al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Municipio de Mazapil, Zacatecas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-32026-15-1576-2018

1576-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,744.1
Muestra Auditada	77,297.0
Representatividad de la Muestra	89.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Mazapil, Zacatecas, por 86,744.1 miles de pesos. La muestra revisada fue de 77,297.0 miles de pesos, monto que representó el 89.1% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la Municipio de Mazapil, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de comprobación del ejercicio y destino de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 77,297.0 miles de pesos, que representa el 100.0% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 77,296,982.43 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,297.0 miles de pesos, que representó el 89.1% de los 86,744.1 miles de pesos asignados al Municipio de Mazapil, Zacatecas, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la Municipio de Mazapil, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 77,297.0 miles de pesos, que representa el 100.0% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Mazapil, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Mazapil, Zacatecas, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Municipio de Río Grande, Zacatecas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-32039-15-1579-2018

1579-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,069.3
Muestra Auditada	67,242.4
Representatividad de la Muestra	67.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Río Grande, Zacatecas, por 100,069.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 67,242.4 miles de pesos, monto que representó el 67.2% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Río Grande, Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos y de servicios personales. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,242.4 miles de pesos, que representó el 67.2% de los 100,069.3 miles de pesos asignados al Municipio de Río Grande, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Río Grande, Zacatecas, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Río Grande, Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Río Grande, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Río Grande, Zacatecas, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Zacatecas, Zacatecas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-32056-15-1583-2018

1583-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos, transferidos al Municipio a través de las participaciones federales, por el gobierno de la entidad federativa, se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	248,357.1
Muestra Auditada	121,408.7
Representatividad de la Muestra	48.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Zacatecas, Zacatecas, por 248,357.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 121,408.7 miles de pesos, monto que representó el 48.9% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,408.7 miles de pesos, que representó el 48.9% de los 248,357.1 miles de pesos asignados al Municipio de Zacatecas, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-0-06100-16-0067-2018

67-GB

Objetivo

Fiscalizar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con sus funciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, conforme a la normativa aplicable en la materia. Asimismo, verificar que los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo señalado en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, se ejercieron con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	164,396.2
Muestra Auditada	164,396.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, conforme al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto del mecanismo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto, ascendieron a 164,396.2 miles de pesos, de los cuales se seleccionó para su revisión una muestra de 164,396.2 miles de pesos, que significa el 100.0% de dichos recursos.

Asimismo, se revisó si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con sus funciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el gasto federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial

de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el fin de avanzar en el proceso de revisión de dicha materia, se continuó en la Cuenta Pública 2017 con el ámbito estatal, a efecto de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permiten acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La SHCP no ha suscrito los convenios previstos por el artículo 86 de la LFPRH para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado, y demás objetivos considerados en este artículo, con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes.

Falta de un mecanismo de coordinación que acompañe el proceso de contratación de evaluadores externos, entre las dependencias coordinadoras federales, la SHCP y el CONEVAL, con objeto de cumplir con la elaboración de las evaluaciones programadas en el PAE 2017.

Fortalecimiento limitado del mecanismo normativo existente (PAE) para la definición en la periodicidad y tipo de evaluación a considerar para la evaluación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33.

Limitado acompañamiento en la definición, seguimiento, control y registro de los indicadores de desempeño definidos para los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, así como en el proceso de evaluación del desempeño en su conjunto.

Falta definir un mecanismo que dé complementariedad a las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en lo referente al enfoque y alcance de las mismas, que evite la duplicidad de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, en materia de evaluación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó las acciones que, respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el gasto federalizado, llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Entre los avances alcanzados en materia de evaluación del gasto federalizado, se encuentran los siguientes:

- La SHCP dispone de elementos normativos y áreas específicas que atienden los temas del SED referente al gasto federalizado. Asimismo, elaboró un informe sobre el avance alcanzado por las entidades

federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX) en la implantación y operación del PbR y del SED.

- Se otorgó capacitación y asesoramiento a las dependencias de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que lo solicitaron, mediante la impartición de cursos y talleres en materia de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- La SHCP, en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), formuló y publicó un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017, en el que se previeron realizar evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado.
- La SHCP, en el ámbito de sus atribuciones, definió los modelos de Términos de Referencia (TdR) para los tipos de evaluaciones siguientes: Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, en materia de Diseño, de Consistencia y Resultados, de Procesos, Específica de Consistencia y Resultados con módulo completo de Diseño, y Específica de Procesos con módulo completo de Diseño.
- Las Matrices de Indicadores para Resultados de los fondos del Ramo General 33 fueron incluidas dentro de 12 reportes sobre el avance en los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- A efecto de atender el mandato señalado en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, se formalizó el Contrato del fideicomiso denominado “Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales” (FIDEFAF), celebrado entre la SHCP como Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) como Fiduciario, el 15 de junio de 2017, y en ese mismo acto se constituyó el Comité Técnico del FIDEFAF, quien aprobó las Reglas de Operación de dicho Fideicomiso.

De lo anterior, si bien existen avances metodológicos importantes en materia de evaluación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, aún se presentan áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- La Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP no ha suscrito los convenios previstos por el artículo 86 de la LFPRH para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado, y demás objetivos considerados en este artículo, con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes.
- Falta de un mecanismo de coordinación que acompañe el proceso de contratación de evaluadores externos, entre las dependencias coordinadoras federales, la SHCP y el CONEVAL, con objeto de cumplir con la elaboración de las evaluaciones programadas en el PAE 2017.
- Fortalecimiento limitado del mecanismo normativo existente (PAE) para la definición en la periodicidad y tipo de evaluación a considerar para la evaluación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33.
- Limitado acompañamiento en la definición, seguimiento, control y registro de los indicadores de desempeño definidos para los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, así como en el proceso de evaluación del desempeño en su conjunto.
- Falta definir un mecanismo que dé complementariedad a las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en lo referente al enfoque y alcance de las mismas, y evite la duplicidad de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, en materia de evaluación.

Asimismo, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, se realizó una auditoría a cada una de las 32 entidades federativas en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, en cuyo proceso de revisión, si bien se ha avanzado en el diseño jurídico, metodológico y operativo del SED, en la mayoría de las entidades federativas no se han desarrollado estrategias y mecanismos que permitan generar un mayor impacto de las evaluaciones en la calidad del ejercicio de los recursos. Se carece también de una estrategia para determinar el proceso de evaluación en el corto y mediano plazo, ya que, en general, las entidades federativas realizan las evaluaciones sólo para dar cumplimiento a la normativa; además, no existe, en la mayoría de los casos, retroalimentación y acompañamiento en el proceso de evaluación entre la instancia coordinadora del SED en la

entidad federativa respectiva, la dependencia ejecutora de los recursos y el evaluador externo, así como un reducido vínculo entre los resultados de las evaluaciones y el proceso de gestión de los recursos públicos, derivado del poco avance en la implementación y seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, y en la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, ya que, a pesar de los avances realizados en la elaboración de metodologías de evaluación de los recursos del Ramo General 33, no se ha implementado una estrategia en materia de evaluación, definida por las instancias federales coordinadoras del proceso, que permita a las entidades federativas y municipios conocer el tipo y frecuencia de las evaluaciones a realizar, entre otros aspectos, en consideración de las características particulares de los fondos y programas, y en la cual la evaluación de los recursos se vincule de manera sistemática con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-1-20VQZ-16-0273-2018

273-DS

Objetivo

Fiscalizar que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social cumplió con sus funciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, conforme a la normativa aplicable en la materia.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social cumplió con sus funciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública

Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el fin de avanzar en el proceso de revisión de dicha materia, se continuó en la Cuenta Pública 2017 con el ámbito estatal a efecto de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permiten acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

No existe un mecanismo de coordinación que acompañe el proceso de contratación de evaluadores externos, entre las dependencias coordinadoras federales, el CONEVAL y la SHCP, con objeto de cumplir con la elaboración de las evaluaciones programadas en el PAE 2017.

El mecanismo normativo existente (PAE) presenta un alcance limitado para la definición en la periodicidad y tipo de evaluación a considerar para la evaluación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, en el cual se considere el horizonte de monitoreo y evaluación desarrollado por el CONEVAL.

Existe un limitado acompañamiento en la definición, seguimiento, control y registro de los indicadores de desempeño definidos para los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, así como en el proceso de evaluación del desempeño en su conjunto, además, falta definir un mecanismo que dé complementariedad a las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en lo referente al enfoque y alcance de las mismas, que evite la duplicidad de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, en materia de evaluación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó las acciones que, respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el gasto federalizado, llevó a cabo el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Entre los avances alcanzados en materia de evaluación del gasto federalizado, se encuentran los siguientes:

- El CONEVAL dispone de áreas específicas que atienden los temas del SED referente al gasto federalizado. Asimismo, se verificó que se han firmado convenios con distintas entidades federativas para impulsar la evaluación del desempeño del gasto federalizado.
- Se desarrollaron Términos de Referencia (TdR) con base en las características particulares de los fondos de los cuales el CONEVAL funge como instancia de coordinación de acuerdo con el PAE 2017 Federal, los cuales fueron: TdR para la Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales en las entidades federativas, y para la Evaluación Estratégica de la Coordinación de los Fondos de Aportaciones Federales, así como Fichas de Desempeño de los fondos.
- Se otorgó capacitación a las dependencias coordinadoras de los fondos de aportaciones federales, así como a personal de gobiernos estatales en materia de monitoreo y evaluación de los fondos de aportaciones federales del Ramo General 33.
- Se elaboraron 64 Fichas de Desempeño del FAIS correspondiente a los recursos del FISE y FISMDF 2016-2017, de las 32 entidades federativas, mientras que, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social, se realizaron 32, una por entidad federativa, las cuales fueron elaboradas conforme a los criterios establecidos en la metodología desarrollada para tal efecto.

- Se dispone de mecanismos de coordinación con las dependencias federales encargadas de los Fondos en materia de TdR, en las cuales el CONEVAL funge como instancia de coordinación.

De lo anterior, si bien existen avances metodológicos importantes en materia de evaluación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, aún se presentan áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Falta de un mecanismo de coordinación que acompañe el proceso de contratación de evaluadores externos, entre las dependencias coordinadoras federales, el CONEVAL y la SHCP, con objeto de cumplir con la elaboración de las evaluaciones programadas en el PAE 2017.
- Fortalecimiento limitado del mecanismo normativo existente (PAE) para la definición en la periodicidad y tipo de evaluación a considerar para la evaluación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, en el cual se considere el horizonte de monitoreo y evaluación desarrollado por el CONEVAL.
- Limitado acompañamiento en la definición, seguimiento, control y registro de los indicadores de desempeño definidos para los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, así como en el proceso de evaluación del desempeño en su conjunto.
- Falta definir un mecanismo que dé complementariedad a las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en lo referente al enfoque y alcance de las mismas, que evite la duplicidad de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, en materia de evaluación.

Asimismo, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, se realizó una auditoría a cada una de las 32 entidades federativas en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, en cuyo proceso de revisión, si bien se ha avanzado en el diseño jurídico, metodológico y operativo del SED, en la mayoría de las entidades federativas no se han desarrollado estrategias y mecanismos que permitan generar un mayor impacto de las evaluaciones en la calidad del ejercicio de los recursos. Se carece también de una estrategia para determinar el proceso de evaluación en el corto y mediano plazos, ya que, en general, las entidades federativas realizan las evaluaciones sólo para dar cumplimiento de la normativa; además, no existe, en la mayoría de los casos, retroalimentación y acompañamiento en el proceso de evaluación entre la instancia coordinadora del SED, la dependencia ejecutora de los recursos y el evaluador externo, asimismo, hay un reducido vínculo entre los resultados de las evaluaciones y el proceso de gestión de los recursos públicos, derivado del poco avance en la implementación y seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, y en la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

En conclusión, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, ya que, a pesar de los avances realizados en la elaboración de metodologías de evaluación de los recursos del Ramo General 33, no se ha implementado una estrategia en materia de evaluación, definida por las instancias federales coordinadoras del proceso, que permita a las entidades federativas y municipios conocer el tipo y frecuencia de las evaluaciones a realizar, entre otros aspectos, en consideración de las características particulares de los fondos y programas, y en la cual la evaluación de los recursos se vincule de manera sistemática con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado.

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-01000-16-0552-2018

552-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El Gobierno del Estado de Aguascalientes no dispone de indicadores para medir el avance en la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad. Asimismo, carece de mecanismos que garanticen disponer de un solo Programa Anual de Evaluación.

No se dispone de mecanismos que garanticen que los indicadores de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado se registren en el sistema determinado por la SHCP, para tal efecto y para garantizar la calidad de los valores reportados, así como de bitácoras o memorias de cálculo y sustento estadístico para su determinación.

Tampoco se dispone de un mecanismo para el registro y control de los ASM determinados, que permita su seguimiento adecuado, ni de mecanismos que garanticen que las dependencias y entidades estatales cuyos fondos o programas sean evaluados, emitan el documento de posición institucional; tampoco se tienen los correspondientes para clasificar y priorizar todos los ASM determinados. Además, no se dispone de mecanismos de control que garanticen que las dependencias y entidades estatales realicen el registro, seguimiento y publicación de los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño realizadas.

No se dispone de evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones revisadas con el proceso de gestión de los fondos y programas del gasto federalizado evaluados, que manifiesten el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Aguascalientes, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que son financiados por el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad federativa carece de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos.
- Se carece de mecanismos que garanticen disponer de un solo Programa Anual de Evaluación.
- No se dispone de mecanismos que garanticen que los indicadores de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado se registren en el sistema determinado por la SHCP para tal efecto.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos que garanticen la calidad de los valores reportados, así como de bitácoras o memorias de cálculo y sustento estadístico para su determinación.
- No se dispone de un mecanismo para el registro y control de los ASM determinados que permita su seguimiento adecuado, ni de mecanismos que garanticen que las dependencias y entidades estatales cuyos fondos o programas sean evaluados, emitan el documento de posición institucional; tampoco se tienen los correspondientes para clasificar y priorizar los ASM determinados.

- La entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control que garanticen que las dependencias y entidades estatales realicen el registro, seguimiento y publicación de los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño realizadas.
- No se dispone de evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones revisadas con el proceso de gestión de los fondos y programas del gasto federalizado evaluados, que manifiesten el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

El balance de los elementos encontrados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el Estado de Aguascalientes; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió sólo parcialmente con las disposiciones normativas, respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Campeche

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0648-2018

648-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad fiscalizada careció de un mecanismo para verificar que los evaluadores externos tuvieron el reconocimiento y experiencia en la materia y que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa.

Para uno de los indicadores del desempeño seleccionados en la muestra de auditoría, se careció de elementos para verificar la calidad de los valores reportados.

Tampoco se evidenció la utilización de los resultados de las evaluaciones realizadas, así como de sus recomendaciones, para apoyar la gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Campeche, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- No se dispuso de un mecanismo para verificar que los evaluadores externos contaron con el reconocimiento y experiencia en la materia y que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa.
- Para uno de los indicadores del desempeño seleccionados en la muestra de auditoría, no se dispuso de elementos para verificar la calidad de los valores reportados.
- No se evidenció la utilización de los resultados de las evaluaciones realizadas, así como de sus recomendaciones, para apoyar la gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada, manifiesta que el SED presenta un avance intermedio en el estado de Campeche; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Chihuahua

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0718-2018

718-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado y la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, en la entidad federativa, están implementados, funcionan y se desarrollan de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa, así como de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como dos de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Cabe señalar que para la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal

(SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones. Para el caso de los estados de Chihuahua y Yucatán, se incluyó la revisión de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con procedimientos específicos en la materia.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad fiscalizada no cuenta con mecanismos de control adecuados que garanticen que todos los valores de los indicadores de desempeño sean correctamente reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); además, de mecanismos que ayuden al proceso de la generación de evidencia documental suficiente para la obtención de los valores reportados en el portal.

Asimismo, se carece de mecanismos de control y supervisión para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora determinados en las evaluaciones de desempeño, que aseguren su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, los cuales apoyen el cumplimiento de la atención a los ASM en las fechas establecidas en los documentos de trabajo.

Adicionalmente, se carece de mecanismos de control para asegurar que todos los programas presupuestarios estatales que fueron financiados con recursos del gasto federalizado dispongan de una Matriz de Indicadores para Resultados, así como en la definición de las MIR de los programas estatales, respecto de una mejor alineación con las matrices establecidas de los recursos con los que fueron financiados del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Chihuahua, así como de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, ya que son fundamentales para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que todos los valores de los indicadores de desempeño sean correctamente reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); además de mecanismos que ayuden al proceso de la generación de evidencia documental suficiente para la obtención de los valores reportados en el portal.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control automatizados para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora determinados en las evaluaciones de desempeño, que aseguren su cumplimiento mediante la semaforización de los avances; asimismo, de mecanismos de supervisión que apoyen y refuercen el cumplimiento de la atención de los ASM.
- Se carece de mecanismos de control para asegurar que todos los programas presupuestarios estatales que fueron financiados con recursos del gasto federalizado dispongan de una Matriz de Indicadores para Resultados; asimismo, en la definición de las MIR de los programas no presentaron una alineación clara con las matrices establecidas de los recursos con los que fueron financiados del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño y la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, presentan avances en el estado de Chihuahua; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumentos fundamentales para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno de la Ciudad de México**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-09000-16-0751-2018

751-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Local que ejercieron recursos federales transferidos, no designaron formalmente a un enlace, tampoco se pudo verificar que disponen de unidades o áreas responsables en materia de evaluación, para apoyar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa.

Asimismo, la entidad fiscalizada no dispuso de un programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad (SED), ni de indicadores de desempeño para medir el avance en su implementación, operación y desarrollo; además, se carecen de mecanismos de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

No se brindó capacitación a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la CDMX para la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, en relación con los fondos y programas del gasto federalizado.

En las evaluaciones coordinadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, no se pudo identificar si los programas evaluados ejercieron recursos del gasto federalizado.

Adicionalmente, se carece de mecanismos de control y supervisión para que todos los informes de las evaluaciones realizadas a fondos o programas del gasto federalizado sean publicados en un lugar de fácil acceso; además, se elaboré y difunda el Anexo I establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y que sean registrados los informes en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se carecen de mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento del reporte de los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales, así como de mecanismos de control para verificar la calidad de la información que sustenta los valores de los indicadores de desempeño revisados, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación y que son reportados en el sistema de la SHCP.

Además, se carece de un mecanismo formal para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención, y se publiquen los documentos de trabajo en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones; y no se han desarrollado los mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y recomendaciones señaladas en las evaluaciones, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, las cuales 14 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la Ciudad de México, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Las 33 dependencias y entidades de la Administración Pública Local que ejercieron recursos federales transferidos carecen de un área responsable o designación de enlaces ante la dependencia coordinadora del SED para atender los temas referentes a dicho sistema.
- La entidad federativa carece de un programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de implementación del SED, así como de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo y resultados.
- Se carece de un comité o grupo de trabajo de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la CDMX para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, de los fondos o programas del gasto federalizado.
- De las evaluaciones coordinadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; no fue posible verificar la fuente de financiamiento de los programas evaluados, respecto del ejercicio de recursos del gasto federalizado en esos programas.
- Se carece de mecanismos de control que garanticen que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos y programas evaluados, así como las metas y sus resultados correspondientes, sean considerados por la instancia técnica evaluadora en la realización de las evaluaciones.
- Se carece de mecanismos de control y supervisión para que todos los informes de las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado sean publicados en un lugar de fácil acceso; y se elabore y difunda el Anexo I establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y que dichos informes sean registrados en el sistema previsto para tal efecto por la SHCP.
- Se carece de mecanismos de control que aseguren el cumplimiento del reporte en el PASH de los indicadores de desempeño de los fondos revisados.
- Se carece de mecanismos de supervisión que garanticen la calidad de la información que sustenta los valores reportados de los indicadores de desempeño de los fondos revisados, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.
- Se carece de mecanismos de control para realizar el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención, y se publiquen los documentos de trabajo en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones.
- No se han desarrollado los mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y las recomendaciones señaladas en las evaluaciones, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en la Ciudad de México; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha logrado generar una adecuada coordinación entre la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y las dependencias ejecutoras del gasto federalizado, con la finalidad de implementar la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Colima

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-06000-16-0817-2018

817-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

En el Gobierno del Estado de Colima se carece de una formalización metodológica (creación del manual) de su instrumento para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.

No todas las evaluaciones programadas en el PAE 2016 fueron realizadas por la entidad fiscalizada, y tampoco se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Asimismo, no se dispone de elementos para verificar la calidad de la información que sustenta el valor reportado del indicador *Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo*, bitácora de cálculo y la descripción del proceso de generación de su determinación.

Para 2017 se careció de documentos normativos en materia de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones y no se realizó la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa. De igual forma se carece de la evidencia del cumplimiento por parte del evaluador externo de la realización de la evaluación de "Procesos" al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) para el Programa de Saneamiento Financiero.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Colima, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de una formalización metodológica (creación del manual) de su instrumento para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No todas las evaluaciones programadas en el PAE 2016 fueron realizadas.
- No se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP, las 21 evaluaciones realizadas a los fondos y programas presupuestarios que fueron ejercidos con gasto federalizado.
- No se dispone de elementos para verificar la calidad de la información que sustenta el valor reportado del indicador *Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo*, bitácora de cálculo y la descripción del proceso de generación de su determinación.
- Para 2017 se carecieron de documentos normativos en materia de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.
- No se realizó la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa.

- Se carece de la evidencia del cumplimiento por parte del evaluador externo de la realización de la evaluación de "Procesos" al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) para el Programa de Saneamiento Financiero.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Colima; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió sólo parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de México**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-15000-16-0885-2018

885-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

En el Gobierno del Estado de México se carecen de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones programas en el Programa Anual de Evaluación, se realicen por instancias técnicas que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, y que sean independientes a dependencias y entidades ejecutoras respectivas, asimismo, que éstas se concluyan conforme al calendario del mismo y se publiquen conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y éstos también se publiquen, tanto en las páginas de internet de las dependencias y entidades ejecutoras del gasto.

Asimismo, se carecen de mecanismos de control que garanticen que las dependencias y entidades estatales cuyos fondos o programas sean evaluados, emitan el documento de posición institucional. Además, los Aspectos Susceptibles de Mejora no se clasificaron ni priorizaron.

La entidad fiscalizada no dispone de los convenios para la mejora del desempeño ni de las actas de atención a los ASM que se derivaron de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado que se realizaron conforme al Programa Anual de Evaluación 2016 y 2017, ni se publicaron los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa. Tampoco se dispone de evidencia de la vinculación de los resultados de todas las evaluaciones revisadas con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiesten el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Estado de México, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que son financiados por el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones programas en el Programa Anual de Evaluación, se realicen, o bien, se concluyan conforme al calendario del mismo.
- La entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control que aseguren que las evaluaciones de los fondos y programas presupuestarios a evaluar, se realicen por instancias técnicas que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, y que sean independientes de las dependencias y entidades ejecutoras respectivas.
- No se disponen de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones de los fondos y programas presupuestarios se publiquen conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y éstos también se publiquen, tanto en las páginas de internet de las dependencias y entidades ejecutoras del gasto.
- Se carecen de mecanismos de control que garanticen que las dependencias y entidades estatales cuyos fondos o programas sean evaluados, emitan el documento de posición institucional.

- Los Aspectos Susceptibles de Mejora no se clasificaron ni priorizaron.
- La entidad fiscalizada no dispone de los convenios para la mejora del desempeño ni de las actas de atención a los ASM que se derivaron de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado que se realizaron conforme al Programa Anual de Evaluación 2016 y 2017, ni se publicaron los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa.
- No se dispone de evidencia de la vinculación de los resultados de todas las evaluaciones revisadas con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiesten el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

El balance de los elementos encontrados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el Estado de México; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Guerrero

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-12000-16-0944-2018

944-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad fiscalizada carece de elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad federativa, así como de un área formal dentro de su estructura orgánica responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la Administración Pública Estatal. Además, no dispone de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos; además carece de mecanismos de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, y no se proporcionó capacitación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el ejercicio fiscal 2017.

La entidad fiscalizada no cuenta con mecanismos de control y coordinación para formular y publicar un PAE, en el cual se programen evaluaciones a los recursos de fondos y programas del gasto federalizado, se definan los tipos de evaluación y las etapas e instancias responsables para su elaboración, así como de mecanismos de control y supervisión que garanticen que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado programadas en un PAE se realicen en los plazos establecidos; además, de controles que aseguren que las instancias evaluadoras externas tengan la experiencia en la materia y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, no cuenta con los mecanismos de control para que las evaluaciones de desempeño realizadas sean registradas en el sistema previsto por la SHCP y del reporte de los valores registrados en el PASH de los indicadores de desempeño de los fondos de aportaciones federales del Ramo General 33.

Adicionalmente, no cuenta con un mecanismo formal para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado y programas presupuestarios locales, así como de mecanismos de supervisión y vinculación para que los resultados de las evaluaciones sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 10 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Guerrero, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carecen de elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad federativa.
- El Gobierno del Estado de Guerrero no tiene establecida un área formal dentro de su estructura orgánica responsable dentro de su estructura de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la Administración Pública Estatal.

- No se dispusieron de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos.
- Se carecen de mecanismos de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en el estado de Guerrero, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.
- No se proporcionó capacitación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el ejercicio fiscal 2017.
- Se carece de mecanismos de control y coordinación de mecanismos de control y coordinación para formular y publicar un PAE, en el cual se programen evaluaciones a los recursos de fondos y programas del gasto federalizado, se definan los tipos de evaluación, las etapas e instancias responsables para su elaboración.
- El Gobierno del Estado de Guerrero formuló, pero no publicó el Programa Anual de Evaluación 2017, el cual considerar la realización de evaluaciones respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.
- No se cuenta con los mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado programados en un PAE, se realicen en los plazos establecidos, así como de controles que aseguren que las instancias evaluadoras externas tengan la experiencia en la materia y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.
- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que las evaluaciones de desempeño realizadas, sean registradas en el presente sistema para tal efecto por la SHCP.
- No se pudo constatar el valor reportado en el PASH sobre el indicador del FAM en su vertiente de Infraestructura Educativa.
- No se cuenta de un mecanismo formal para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado y programas presupuestarios locales.
- Los resultados de las evaluaciones no fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, lo que denota la falta de controles adecuados.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Guerrero; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Hidalgo**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-13000-16-0977-2018

977-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El Gobierno del Estado de Hidalgo carece de mecanismos de control que permitan la publicación en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) de las evaluaciones de desempeño realizadas, así como de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en el PASH, de los indicadores de desempeño, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

La entidad no tiene mecanismos de control para asegurar que los ejecutores de los fondos y programas evaluados elaboren el documento de “posición institucional” sobre los Aspectos Susceptibles de Mejora determinados por los evaluadores.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Hidalgo, que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de mecanismos de control que permitan la publicación en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) de las evaluaciones de desempeño realizadas.
- Se carece de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en el PASH, de los indicadores de desempeño, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.
- No se tienen mecanismos de control para asegurar que los ejecutores de los fondos y programas evaluados elaboren el documento de “posición institucional” sobre los Aspectos Susceptibles de Mejora determinados por los evaluadores.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Hidalgo; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-16000-16-1046-2018

1046-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad fiscalizada no dispone de elementos normativos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño. El área responsable de la coordinación y realización de las actividades referentes al desarrollo del SED en la entidad, no proporcionó evidencia de su actuación para la implementación de éste, y no se designaron enlaces responsables del proceso de evaluación por las dependencias de la Administración Pública Estatal.

Se carece de un programa de trabajo que permita orientar el proceso de evaluación en la entidad, así como de indicadores de desempeño con los cuales se dé el seguimiento en el avance de la implementación del SED; además, de mecanismos de control y supervisión que permitan desarrollar una coordinación en las políticas y acciones relacionadas.

La entidad fiscalizada no proporcionó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el ejercicio 2017.

El gobierno del estado no cuenta con los mecanismos de control adecuados que garanticen que los informes de las evaluaciones, y los formatos del Anexo 1 establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas se publiquen en lugar visible y de fácil acceso, así como del registro de los informes en el PASH. Asimismo, se carece de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño reportados en el PASH, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

La entidad fiscalizada carece de un mecanismo formal para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño, así como de un sistema de registro que permita medir los avances alcanzados en el cumplimiento y atención de los ASM comprometidos por las dependencias responsables de los fondos y programas evaluados. Asimismo, de mecanismos de supervisión y vinculación para que los resultados de las evaluaciones sean considerados por la instancia coordinadora, así como por las dependencias y entidades de la APE, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones las cuales generaron: 18 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo carece de elementos normativos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- El área responsable de la coordinación y realización de las actividades referentes al desarrollo del SED en la entidad, no realizó actividades relacionadas con el mismo.

- No se designaron enlaces responsables del proceso de evaluación por las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- Se carece de un programa de trabajo que permita orientar el proceso de evaluación en la entidad, así como de indicadores de desempeño con los cuales se dé seguimiento del avance de la implementación del SED, así como de mecanismos de control y supervisión para desarrollar una coordinación en las políticas y acciones relacionadas con el SED en la entidad federativa.
- No se proporcionó capacitación a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el ejercicio 2017.
- El Gobierno del Estado carece de los mecanismos de control adecuados que garanticen que los informes de las evaluaciones y los formatos del Anexo 1 establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, se publiquen en lugar visible y de fácil acceso, ni para registrar los informes en el PASH.
- Se carece de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño reportados en el PASH, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.
- La entidad fiscalizada carece de un mecanismo formal para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño, así como de un sistema de registro que permita medir los avances alcanzados en el cumplimiento y atención de los ASM comprometidos por las dependencias responsables de los fondos y programas evaluados.
- Se carecen de mecanismos de supervisión y vinculación para que los resultados de las evaluaciones sean considerados por la instancia coordinadora, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada, manifiesta que el SED no presenta avances en el estado de Michoacán de Ocampo, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada a la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos; ello, a pesar de la revisión de la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-19000-16-1147-2018

1147-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El Gobierno del Estado de Nuevo Leon carece de indicadores que permitan medir el avance de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el estado, los cuales permitan dar seguimiento del desarrollo e implementación del mismo; además, no se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Asimismo, no se tienen controles suficientes que garanticen que los informes de las evaluaciones, y los formatos del Anexo 1 establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas se publiquen en lugar visible y de fácil acceso, así como del registro de los informes en el PASH.

Se carece de mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento del reporte de los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el PASH; además de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño reportados, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

Adicionalmente, no se tienen mecanismos de control que permitan medir los avances alcanzados en el cumplimiento y atención de los ASM comprometidos por las dependencias responsables de los fondos y programas evaluados, ya que el proceso de seguimiento inició en octubre del 2018, y en algunos fondos el ejercicio fiscal evaluado correspondió a 2016, por lo que no se han desarrollado los mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y recomendaciones señaladas en las evaluaciones, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Nuevo León, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de indicadores que permitan medir el avance de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el estado, los cuales permitan dar seguimiento del desarrollo y operación del mismo.
- No se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No se tienen controles suficientes que garanticen que los informes de las evaluaciones, así como los formatos del Anexo 1 establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, se publiquen en lugar visible y de fácil acceso, y se registren en el PASH.

- Se carece de mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento del reporte de los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el PASH, así como de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.
- No se tienen mecanismos de control que permitan medir los avances alcanzados en el cumplimiento y atención de los ASM comprometidos por las dependencias responsables de los fondos y programas evaluados. Asimismo, no se han desarrollado los mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y recomendaciones señaladas en las evaluaciones, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Nuevo León; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Querétaro**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-22000-16-1247-2018

1247-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El Gobierno del Estado de Querétaro dispone de elementos normativos articulados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado; además, existe un área formal responsable de coordinarlo. Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejercen recursos federales transferidos disponen de una Unidad de Evaluación del Desempeño, debidamente formalizada.

La entidad federativa dispone de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado, así como de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados y las metas establecidas para los mismos; igualmente, dispone de mecanismos e instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con dicho sistema.

Se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y personal de los municipios, para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.

Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017, el cual fue publicado, en el que se incluyó la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, así como de Términos de Referencia, de acuerdo con el tipo de las evaluaciones establecidas.

La entidad fiscalizada realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado por medio de instancias externas, las cuales se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia publicados por el CONEVAL, que contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes.

Las evaluaciones consideraron en su desarrollo los indicadores definidos para cada uno de los fondos y programas, así como sus metas y los resultados alcanzados en cada caso y fueron publicadas en la página de internet del gobierno de estado, difundidas en un lugar visible y de fácil acceso y conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; asimismo, se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Los avances de los indicadores de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado seleccionados, se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Para los indicadores de desempeño del FAETA y FAM seleccionados, se dispone de elementos que garantizan la calidad de los valores reportados, la bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico para su determinación; asimismo, se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado.

Se dispone de mecanismos de control para el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño, y se publicaron los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme a la normativa; también se dispone de evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiestan el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

Las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas revisadas se realizaron conforme a los términos contractuales correspondientes en materia de plazos y productos entregables.

Se dispuso de mecanismos de control para asegurar que los resultados de las evaluaciones sean considerados para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado en la entidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Querétaro, que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

- El Gobierno del Estado de Querétaro dispone de elementos normativos articulados y sistémicos, que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- Se dispone de una instancia formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.
- 7 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejercieron recursos federales transferidos, disponen de enlaces para garantizar el proceso de desarrollo y seguimiento del tema de evaluación.
- La entidad federativa dispuso de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado, así como de indicadores para medir su avance.
- El Gobierno del Estado de Querétaro dispuso de mecanismos para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017 en el que se consideró la realización de evaluaciones respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.
- La entidad fiscalizada realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado por medio de dos instancias evaluadoras externas, las cuales se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia definidos, mismas que contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes.
- Se dispuso de mecanismos de control que aseguran que los indicadores de desempeño de los fondos y programas evaluados sean considerados en las evaluaciones realizadas.
- El gobierno del estado tiene mecanismos de control que garantizan que la coordinadora del SED en la entidad formule Términos de Referencia para las evaluaciones de desempeño realizadas.
- Las evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet de la Unidad de Evaluación de Resultados del Estado de Querétaro, difundidas en un lugar visible y de fácil acceso, así como el Anexo 1 del CONAC de los informes correspondientes.
- Se dispuso de mecanismos de control adecuados que permiten registrar en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las evaluaciones de desempeño realizadas.
- Se registró en el Sistema de Formato Único de la SHCP los avances de los indicadores de desempeño seleccionados de los fondos del gasto federalizado.

- Los indicadores de desempeño del FAETA y FAM seleccionados para su revisión, disponen de elementos que garantizan la calidad de los valores reportados; asimismo, se dispone de la bitácora o memoria de cálculo correspondiente y el sustento estadístico para su determinación.
- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, así como de la publicación de los documentos generados al respecto (de trabajo, institucionales, interinstitucionales, intergubernamentales y de opinión).
- Las evaluaciones de desempeño de los fondos revisados se realizaron conforme a los términos contractuales correspondientes en materia de plazos y productos entregables.
- Se dispuso de mecanismos de control para asegurar que los resultados de las evaluaciones sean considerados para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado en la entidad.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Querétaro, lo que le permite cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincula de manera sistémica, con un proceso de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno del Estado de Quintana Roo**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-23000-16-1277-2018

1277-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El Gobierno del Estado de Quintana Roo carece de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado; además, no se brindó capacitación a los servidores públicos de las dependencias, entidades y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal para la implementación, operación y desarrollo de dicho sistema en la entidad.

Se carece de mecanismos de control para garantizar que todas las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado consideradas en su Programa Anual de Evaluación, se realicen de conformidad con lo programado, así como de mecanismos de supervisión para realizar el registro en el Sistema de Formato Único de la SHCP, de todas las evaluaciones.

Adicionalmente, se carece de un mecanismo formal para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado y de mecanismos de supervisión para garantizar la vinculación de los resultados de las evaluaciones realizadas con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados para la mejora de su gestión.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 7 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Quintana Roo, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado.
- No se brindó capacitación a los servidores públicos de las dependencias, entidades y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal para la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.
- Se carece de mecanismos de control para garantizar que todas las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado consideradas en su Programa Anual de Evaluación, se realicen de conformidad con lo programado.
- Se carece de mecanismos de supervisión para realizar el registro en el Sistema de Formato Único de la SHCP, de todas las evaluaciones de desempeño realizadas a fondos y programas del gasto federalizado.
- Se carece de un mecanismo formal para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado.

- Se carece de mecanismos de control y de supervisión para la vinculación de los resultados de las evaluaciones realizadas con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, para la mejora de su operación y resultados.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumentos fundamentales para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-24000-16-1306-2018

1306-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad fiscalizada no cuenta con los mecanismos de control adecuados para garantizar que todas las evaluaciones de desempeño realizadas, se registren en el Sistema de Formato Único de la SHCP; asimismo, de mecanismos que garanticen que todos los valores de los indicadores de desempeño sean correctamente reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); además, de mecanismos que ayuden al proceso de la generación de evidencia documental suficiente para la obtención de los valores reportados en el portal.

Se carece de mecanismos de control y supervisión para garantizar la atención total de las recomendaciones y ASM derivados de las evaluaciones de desempeño realizadas, por las dependencias responsables de los fondos evaluados; de igual manera, de controles de supervisión para que, los resultados de las evaluaciones sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de San Luis Potosí, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presentó áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de mecanismos de control adecuados para garantizar que todas las evaluaciones de desempeño realizadas, se registren en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que todos los valores de los indicadores de desempeño sean correctamente reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); además, de mecanismos que ayuden al proceso de la generación de evidencia documental suficiente para la obtención de los valores reportados en el portal.
- Faltan mecanismos de control que garanticen la atención total de las recomendaciones y ASM derivados de las evaluaciones de desempeño realizadas, por las dependencias responsables de los fondos evaluados.
- Se carece de mecanismos de supervisión y vinculación para que los resultados de las evaluaciones sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de San Luis Potosí; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Sinaloa**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-25000-16-1338-2018

1338-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El Gobierno del Estado de Sinaloa carece de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado. Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal carecen de áreas responsables de la materia de evaluación y de enlaces designados para la atención de los temas relacionados con el SED.

No tienen indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño ni con mecanismos e instancias operativas (comités, grupos de trabajo u homólogos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con dicho sistema.

La dependencia coordinadora del SED en la entidad no brindó capacitación a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.

La entidad federativa carece de mecanismos de control para garantizar que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado consideradas en el Programa Anual de Evaluación, se realicen conforme a lo programado y de mecanismos de supervisión para garantizar que el Anexo 1 de las evaluaciones realizadas, incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, se publique en un lugar visible y de fácil acceso; asimismo, que se registren en el Sistema de Formato Único de la SHCP los informes de las evaluaciones de desempeño realizadas.

No se cuenta con mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño seleccionados, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

Se carece de un mecanismo formal para el registro, clasificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, y de mecanismos de supervisión para garantizar que se publique en la página de internet del gobierno del estado la evidencia documental de dicho proceso. De igual manera, no se han desarrollado los mecanismos de control y supervisión que permitan la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, así como en la mejora de su operación y resultados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Sinaloa, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado.

- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal carecen de áreas responsables de la materia de evaluación y de enlaces designados para la atención de los temas relacionados con el SED.
- No se tienen indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa.
- Se carece de mecanismos e instancias operativas (comités, grupos de trabajo u homólogos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No se brindó capacitación a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.
- Se carece de mecanismos de control para garantizar que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado consideradas en el Programa Anual de Evaluación, se realicen conforme a lo programado.
- Se carece de mecanismos de supervisión para garantizar que el Anexo 1 de las evaluaciones realizadas, incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, se publique en un lugar visible y de fácil acceso; asimismo, que se registren en el Sistema de Formato Único de la SHCP los informes de las evaluaciones de desempeño realizadas.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en el PASH de los indicadores de desempeño, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.
- Se carece de un mecanismo formal para el registro, clasificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, y de mecanismos de supervisión para garantizar que se publique en la página de internet del gobierno del estado la evidencia documental de dicho proceso.
- No se han desarrollado los mecanismos de control y supervisión que permitan la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, así como en la mejora de su operación y resultados.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en el estado de Sinaloa, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Sonora

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-26000-16-1369-2018

1369-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que aseguren la elaboración de Términos de Referencia (TdR) para realizar la evaluación integral del FASP y la difusión en un lugar visible y de fácil acceso, conforme al Anexo 1.

Asimismo no se tienen mecanismos de control que aseguren que los evaluadores externos consideren los indicadores de desempeño, de los fondos y programas evaluados, además carece de medidas de control y supervisión que de la calidad de la información que sustenta los valores reportados en el PASH, respecto de los indicadores de desempeño observados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Sonora, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que aseguren la elaboración de Términos de Referencia (TdR) para realizar la evaluación integral del FASP.
- No se tienen mecanismos de control que aseguren que los evaluadores externos consideren los indicadores de desempeño, de los fondos y programas evaluados.
- No existen mecanismos de control para difundir en un lugar visible y de fácil acceso, conforme al Anexo 1, la evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP).
- La entidad federativa carece de medidas de control y supervisión que garanticen la calidad de la información que sustenta los valores reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), respecto de los indicadores de desempeño observados.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Sonora; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumentos fundamentales para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Tabasco

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-27000-16-1397-2018

1397-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El Gobierno del Estado de Tabasco dispone de elementos normativos articulados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado; además, existe un área formal responsable de coordinarlo. Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejercen recursos federales transferidos disponen de una Unidad de Evaluación del Desempeño, debidamente formalizada.

Al respecto, la entidad federativa dispone de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado, así como de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados y las metas establecidas para los mismos; igualmente, se dispone de mecanismos e instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con dicho sistema.

Se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y personal de los municipios, para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.

Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017, el cual fue publicado, en el que se incluyó la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, así como de Términos de Referencia, de acuerdo con el tipo de las evaluaciones establecidas.

La entidad fiscalizada realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado por medio de instancias externas, las cuales se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia publicados por el CONEVAL, las cuales contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes.

Las evaluaciones consideraron en su desarrollo los indicadores definidos para cada uno de los fondos y programas, así como sus metas y los resultados alcanzados en cada caso y fueron publicadas en la página de internet del gobierno de estado, difundidas en un lugar visible y de fácil acceso y conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; asimismo, se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Los avances de los indicadores de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado seleccionados, se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Para los indicadores de desempeño del FAETA y FAM seleccionados, se dispone de elementos que garantizan la calidad de los valores reportados, la bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico para su determinación; asimismo, se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado.

Se dispone de mecanismos de control para el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño, y se publicaron los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme a la normativa; también se dispone de evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones

con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiestan el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

Las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas revisadas se realizaron conforme a los términos contractuales correspondientes en materia de plazos y productos entregables.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Tabasco, que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

- El Gobierno del Estado de Tabasco dispone de elementos normativos articulados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de la operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado; además, existe un área formal responsable de coordinarlo. Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejercen recursos federales transferidos disponen de una Unidad de Evaluación del Desempeño, debidamente formalizada.
- La entidad federativa dispone de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado, así como de indicadores para medir el avance de la operación, desarrollo, resultados y las metas establecidas para los mismos; igualmente, se dispone de mecanismos e instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con dicho sistema.
- Se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y personal de los municipios, para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.
- Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017, el cual fue publicado, e incluyó la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, así como de Términos de Referencia, de acuerdo con el tipo de las evaluaciones establecidas.
- La entidad fiscalizada realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado por medio de instancias externas, las cuales se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia publicados por el CONEVAL; contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes.
- Las evaluaciones consideraron en su desarrollo los indicadores definidos para cada uno de los fondos y programas, así como sus metas y los resultados alcanzados en cada caso.
- Las evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet del gobierno de estado, difundidas en un lugar visible y de fácil acceso y conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; asimismo, se registraron en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.
- Los avances de los indicadores de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado seleccionados, se registraron en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.
- Para los indicadores de desempeño del FAETA y FAM seleccionados, se dispuso de elementos para verificar la calidad de los valores reportados, la bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico para su determinación; asimismo, se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado.

- Se dispone de mecanismos de control para el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño, y se publicaron los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme a la normativa.
- Se dispone de evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiestan su impacto en la mejora de su operación y resultados.
- Las evaluaciones de desempeño del fondo y programa revisadas están amparadas en los contratos correspondientes.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Tabasco, lo que le permite cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincula de manera sistémica, con un proceso de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-28000-16-1424-2018

1424-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad federativa no dispone de indicadores para medir el avance en la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, carece de un programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de implementación del SED; además, de un comité o grupo de trabajo de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño. Se carece de mecanismos de control y supervisión para que todas las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado sean registradas en el Sistema de Formato único de la SHCP, así como de mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento del reporte de los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el PASH.

La entidad fiscalizada carece de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño de los fondos de aportaciones federales como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación, tampoco tiene definido un mecanismo formal para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado. Asimismo, carece de mecanismos de control automatizados para realizar el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención.

Los documentos de trabajo de los fondos y programas, el documento institucional, así como sus avances y, en su caso, los documentos de opinión elaborados por las dependencias y entidades, no fueron publicados en el portal de transparencia del estado, en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones; tampoco se han desarrollado los mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y recomendaciones señaladas en las evaluaciones, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 7 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Tamaulipas, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad federativa carece de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- La entidad fiscalizada carece de un programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de implementación del SED.
- Se carece de un comité o grupo de trabajo de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño en el que participen la dependencia coordinadora del SED y las dependencias de la Administración Pública Estatal.

- Se carece de mecanismos de control y supervisión para que las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado sean registradas en el sistema propuesto por la SHCP para tal efecto.
- Se carece de mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento del reporte de los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el PASH.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño seleccionados, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación para su determinación.
- Se carece de un mecanismo formal para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado; que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención.
- No se han desarrollado los mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y las recomendaciones señaladas en las evaluaciones, para la gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Tamaulipas; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha logrado generar una adecuada implementación, seguimiento y consolidación del sistema, con la finalidad de implementar la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado, ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-29000-16-1453-2018

1453-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad federativa carece de indicadores para medir el avance y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y de las metas establecidas; además, los evaluadores externos no cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, así como la experiencia en la materia, respecto de los fondos y programas evaluados.

Asimismo, no se registró en el Sistema de Formato Único de la SHCP el indicador de desempeño denominado Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa, se carecen de medidas de control y supervisión de la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño observados, igualmente, los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño no fueron clasificados de acuerdo con los tipos de actores involucrados y por su nivel de prioridad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Tlaxcala, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de indicadores para medir el avance y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y de las metas establecidas.
- Los evaluadores externos no cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, así como la experiencia en la materia, respecto de los fondos y programas evaluados.
- No se registró en el Sistema de Formato Único de la SHCP el indicador de desempeño denominado Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.
- Se carece de medidas de control y supervisión de la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño observados.
- Los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño no fueron clasificados de acuerdo con los tipos de actores involucrados y por su nivel de prioridad.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Tlaxcala; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas, respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera

sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Universidad Tecnológica de Campeche**Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios**

Auditoría Forense: 2017-4-99227-12-0213-2018

213-DS

Objetivo

Fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,716.0
Muestra Auditada	86,716.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Universo de 86,716.0 miles de pesos, corresponde al monto de los contratos y/o convenios suscritos por la Universidad Tecnológica de Campeche (UTCam) con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Antecedentes

En los últimos años, reiteradamente la Auditoría Superior de la Federación (en lo sucesivo ASF) ha fiscalizado a las Universidades y Organismos Públicos estatales, en las cuales ha persistido un ambiente de opacidad e irregularidades en las operaciones realizadas al amparo de contratos y convenios celebrados con Entidades Federales, bajo el esquema que permite el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LAASSP). Asimismo, se ha detectado que, aunque manifiestan contar con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los servicios encomendados, en realidad se ha comprobado que carecen de dichas características, por lo que subcontratan servicios con proveedores que, en la mayoría de los casos, no presentan la justificación y materialización de los servicios prestados.

Por medio de los resultados de las auditorías, se ha documentado que aunque existen comprobantes fiscales que cumplen con todos los requisitos legales, no obstante, avala una operación, en la mayoría de los casos irregulares e inexistente, en el que se aprecia un esquema de triangulación de recursos públicos para dispersar los recursos federales recibidos por medio de empresas vinculadas, las cuales en lo general no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad para prestar los servicios convenidos, incluso algunos de esos proveedores no fueron localizados en sus domicilios fiscales, posiblemente inexistentes, y algunos casos se comprobaron nexos entre las empresas, toda vez que comparten los mismos domicilios, y tienen los mismos apoderados y representantes legales, y algunos de ellos se encuentran sancionados por el Sistema de Administración Tributaria (en lo sucesivo SAT).

Más allá de no tener la capacidad para cumplir con los servicios requeridos y de carecer de elementos de convicción, que permitan sustentar su elección en las mejores condiciones del mercado, los resultados y la evidencia, derivados de las revisiones por parte de la ASF, muestran claramente la trazabilidad y acciones desplegadas para dispersar los recursos públicos.

La fiscalización practicada por la ASF, ha revelado que se incrementaron considerablemente las contrataciones entre entidades públicas realizadas al amparo del Artículo 1 de la LAASSP, para que, a través de la triangulación de recursos en perjuicio del patrimonio del Estado, situación que se ha hecho del conocimiento de las autoridades competentes (SAT, Procuraduría Fiscal y Unidad de Inteligencia Financiera), quienes actuarán en consecuencia en el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, en la auditoría número 1792-DE, practicada a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de la Cuenta Pública 2016, se observaron diversas irregularidades, entre las que destacan, que la SEDATU no justificó la contratación con diversas universidades y dependencias estatales, no verificaron que dichos entes contaran con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los servicios, entre otras. De lo

anterior, se generaron 2 recomendaciones y 3 promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, entre otras acciones.

Derivado de lo anterior, se determinó llevar a cabo la presente auditoría forense para verificar el correcto ejercicio y aplicación de los recursos públicos para el objeto al que son destinados y en su caso, detectar la posible existencia de actos u omisiones que impliquen irregularidades o conductas ilícitas en los convenios suscritos entre la universidad y la SEDATU, así como de los pagos recibidos en el ejercicio 2017.

Resultados

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, se concluye que, en términos generales, la Universidad Tecnológica de Campeche no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; asimismo, pagó el importe de 78,484.9 miles de pesos, que representó el 92.0%, del importe de 85,321.2 miles de pesos, por servicios presumiblemente prestados en el ejercicio de 2016, a 4 personas morales, de las cuales no acreditó la realización de ningún tipo de servicio para cumplir con el objeto del Convenio suscrito entre la UTCam y la SEDATU, no obstante, les efectuó los pagos con recursos federales recibidos de la SEDATU.

Resalta el hecho de que, de los entregables presentados por la universidad, no se evidencia la participación de las 4 personas morales en la integración de los mismos, aunado a que un proveedor manifestó que todo el trabajo lo había realizado el con su propio personal; además, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del importe de 6,836.3 miles de pesos, que fue el remanente que le quedó a la UTCam.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 85,321,255.08 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 24 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Tecnológica de Campeche no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; asimismo, pagó el importe de 78,484.9 miles de pesos, que representó el 92.0%, del importe de 85,321.2 miles de pesos, por supuestos servicios prestados en el ejercicio de 2016, a 4 personas morales, de las cuales no acreditó la realización de ningún tipo de servicio para cumplir con el objeto del Convenio suscrito entre la UTCam y la SEDATU, no obstante, les efectuó los pagos con recursos federales recibidos de la SEDATU; en los entregables presentados por la universidad, no se evidencia la participación de las 4 personas morales en la integración de los mismos, aunado a que un proveedor manifestó que todo el trabajo lo había realizado el con su propio personal. Además, la UTCam no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del importe de 6,836.3 miles de pesos, por los recursos recibidos en el ejercicio de 2017.

Instituto Tecnológico Superior de Centla

Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios

Auditoría Forense: 17-4-99371-12-1610-2018

1610-DS

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	78,114.5
Muestra Auditada	78,114.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de los recursos por un monto total de 78,114.5 miles de pesos, corresponden a los pagos recibidos por el Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITSCe) en el ejercicio 2017, derivados de cuatro Convenios de Colaboración y sus convenios específicos y modificatorios suscritos con diferentes Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal durante el periodo de 2012 a 2017 para la prestación de diversos servicios.

Antecedentes

En la fiscalización de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal se ha observado reiteradamente en los últimos años que éstas celebran convenios y/o contratos con Organismos Públicos Estatales para la prestación de servicios asignados mediante el procedimiento de adjudicación directa establecido en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de no sujetarse al procedimiento de licitación pública que por regla general debe ser aplicado en las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, para garantizar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, tal y como establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se ha constatado que estos Organismos Públicos Estatales contravienen lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no tienen la capacidad técnica, material y humana para el cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios que suscriben con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en virtud de que éstas celebran contratos con terceros por un porcentaje superior al 49.0% establecido en dicho precepto; también se ha observado que estos Organismos Públicos Estatales no son quienes realizan los trabajos concernientes a los convenios y/o contratos, toda vez que en la generalidad no ejecutan por sí mismos los servicios convenidos, ni cuentan con la información y/o documentación comprobatoria y justificativa que ampare la ejecución de los mismos; toda vez que subcontratan a terceros para la realización de los trabajos encomendados; de las cuales en la mayoría de los casos, son empresas que realizan operaciones inexistentes.

En razón de lo anterior, y de los resultados de las auditorías forenses realizadas, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha llevado a cabo diversas acciones ante las autoridades competentes con la finalidad de contribuir a sancionar cualquier acto de corrupción o conducta irregular de los servidores públicos y/o particulares vinculados. Por lo cual, se determinó realizar la presente auditoría al Instituto Tecnológico Superior de Centla con el fin de constatar que el ejercicio de los recursos públicos se ajustó a la legalidad.

Semblanza del Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITSCe)

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación; fue creado el 5 de diciembre de 2001 por medio del acuerdo número 16428 emitido por el Gobierno del estado de Tabasco.

Al inicio de sus actividades en septiembre de 2001, sólo impartía 3 carreras: Licenciatura en Informática, Ingeniería Industrial e Ingeniería Electromecánica, dentro de las instalaciones del Colegio de Bachilleres Plantel No. 12 de la Ciudad de Frontera, Centla. Actualmente, el ITSce cuenta con las carreras de Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Química, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En su Misión se establece que el ITSce debe *“Formar profesionistas con educación integral en igualdad de género, competente, alto nivel académico y sentido humanístico, capaces de transformar su entorno, aplicando de manera creativa e innovadora los conocimientos científicos y tecnológicos, que propicien el desarrollo sustentable del municipio y la región”*.

En 2017, contó con una planta docente de 56 profesores de tiempo completo, cinco profesores de tiempo parcial y una matrícula total de 1,555 estudiantes inscritos en programas de Licenciatura en el ciclo 2016-2017.

En 2017, el Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITSce) recibió recursos públicos federales por un monto total de 78, 114.5 miles de pesos de la suscripción de cuatro convenios para la prestación de servicios con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Pemex Exploración y Producción (PEP) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); para hacer frente a sus obligaciones, el ITSce erogó en servicios contratados con más de 20 empresas un monto total de 72,454.0 miles de pesos, que representó el 92.8% del monto total que recibió de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, como se muestra en el siguiente cuadro, por lo que se presume que el ITSce no contó con la capacidad técnica, material, humana y financiera para la prestación de los servicios convenidos.

CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ITSce CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
(Miles de pesos)

Dependencia / Entidad	Monto Pagado al ITSce	Monto Subcontratado por el ITSce	Porcentaje subcontratado
SAGARPA	10,500.0	9,764.9	93.0%
SEDATU	53,931.3	51,234.7	95.0%
PEMEX (PEP)	12,773.2	11,119.5	87.0%
BANOBRAS	910.0	334.9	36.8%
Total	78,114.5	72,454.0	92.8%

FUENTE: Oficio número ITSce/DIR/286/2018/ del 7 de mayo de 2018 suscrito por el Director General del ITSce y oficio número ITSce/DIR/312/2018 del 18 de mayo de 2018 suscrito por el Director General del ITSce.

Resultados

Resultado Núm. 1 Con Observaciones y Acciones

El Instituto Tecnológico Superior de Centla y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), suscribieron un Convenio de Colaboración el 1 de marzo de 2017 y sus anexos técnicos 1 y 2, por un importe total de 10,500.0 miles de pesos, con vigencia del 1 de marzo al 29 de septiembre de 2017, cuyo objeto consistió en “la colaboración entre ‘LAS PARTES’, para unir esfuerzos y recursos a fin de que el ‘El ITSce’ imparta a ‘La SAGARPA’, mediante la plataforma automática e-learning la capacitación y autoevaluación en línea” de 17 cursos.

Para cumplir con los compromisos generados en el Convenio referido, se detectó que el ITSce subcontrató a nueve empresas, de las cuales ninguna proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que ampare la supuesta ejecución de los trabajos objeto de los contratos revisados, por lo que se presume que esas empresas no contaban con la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios contratados y no efectuaron los trabajos contratados por el ITSce, como lo demuestran los hechos siguientes:

- Se determinó que el Instituto Tecnológico Superior de Centla erogó un total de 9,764.9 miles de pesos, de los 10,500.0 miles de pesos pagados por la SAGARPA, lo que representó el 93.0% del total de esos recursos públicos federales recibidos en 2017.
- De la información proporcionada por las empresas Subcontratada 1, Subcontratada 2, Subcontratada 3, Subcontratada 4, Subcontratada 5 y Subcontratada 7, se presume que la documentación proporcionada por todas estas empresas fue elaborada en formatos similares y no se acreditó su recepción por parte del instituto. Ninguna de esas empresas justificó ni presentó los entregables, documentación y/o información, que acredite fehacientemente la prestación de los servicios contratados. Adicionalmente, el instituto presentó cuadros comparativos con las cotizaciones presentadas por las empresas que participaron en el proceso de contratación de la prestación de los servicios, de lo cual se detectó que las empresas referidas compitieron entre sí para la asignación de los diferentes contratos; algunas de ellas comparten el mismo domicilio, correo electrónico y en la generalidad la actividad económica principal es ajena a la naturaleza de los servicios contratados por el instituto.
- Adicionalmente, los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Centla manifestaron que ninguno de los servicios convenidos con la SAGARPA fueron llevados a cabo en sus instalaciones, ni por el personal de dicho instituto, por lo que se presume que los servicios convenidos y pagados por la SAGARPA al ITSce no fueron ejecutados por éste, toda vez que las empresas subcontratadas no entregaron, ni presentaron la documentación y/o información que acreditara la prestación de los servicios contratados, ni contaron con personal competente para la ejecución de los mismos.
- Asimismo, el ITSce no presentó la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 735.1 miles de pesos, que es la diferencia entre los recursos ministrados por la SAGARPA y el monto pagado a las nueve empresas que supuestamente ejecutaron los servicios y a las que el ITSce les transfirió recursos.

En lo que respecta a la subcontratación de las seis empresas reportadas por el ITSce, para el cumplimiento del Convenio de Colaboración y sus anexos técnicos 1 y 2, el instituto realizó adjudicaciones directas con fundamento en los artículos 41, fracción III, y 42, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Bajo el supuesto del artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ITSce adjudicó a cuatro empresas de las cuales el Director de Planeación y Vinculación presentó para cada proceso de adjudicación un escrito (sin folio) al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto, con la justificación de su contratación, en la que señaló que no era posible lanzar una convocatoria para una licitación pública, ya que los tiempos de realización de los trabajos a los que se obligaron con la SAGARPA debían solventarse a la brevedad; también señala que realizaron un estudio de mercado con la finalidad de determinar la conveniencia de utilizar la excepción de la adjudicación de los servicios, de cuyo resultado se obtuvo que los precios del mercado superaban a los de las empresas antes mencionadas. En dichos documentos también se señaló que el ITSce se encontraba en la última etapa de la ejecución de los trabajos contratados, los cuales hasta ese momento se habían realizado de manera satisfactoria. Cabe mencionar que el ITSce no proporcionó una investigación de mercado, con lo que se haya justificado la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas, que se hayan verificado la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación y se conozcan el precio prevaleciente de los bienes y/o servicios.

De acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los proveedores que celebren contratos a los que refiere la misma, deberán garantizar su cumplimiento, es decir que bajo este precepto el ITSce debió haber exigido a las empresas, Subcontratada 1, Subcontratada 2, Subcontratada 4, Subcontratada 5, Subcontratada 7 y Subcontratada 8, la entrega de la garantía que estaban obligadas a proporcionar.

De lo anterior, se concluye que los recursos pagados por la SAGARPA al ITSce no fueron aplicados de acuerdo con la normativa correspondiente; debido a que el ITSce, no presentó evidencia documental justificativa y comprobatoria de la ejecución de los trabajos por parte de las empresas subcontratadas.

Asimismo, por las irregularidades que se detectaron y que pueden constituir responsabilidades administrativas para servidores públicos de la SAGARPA, mediante el oficio el número DGAF/0087/2019 del 22 de enero de 2019, se le informó al Órgano Interno de Control de la SAGARPA, para que realice las investigaciones correspondientes y finque las responsabilidades a las que haya lugar.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto Tecnológico Superior de Centla remitió, mediante el oficio número ITSce/DPV/008/2019 del 18 de enero de 2019, diversa información y documentación, así como diversas manifestaciones correspondientes al Convenio de

Colaboración del 1 de marzo de 2017 y sus anexos técnicos 1 y 2, suscritos entre el ITSCE y la SAGARPA. Al respecto, se concluyó que toda vez que no presentó la evidencia adicional justificativa y comprobatoria que acredite los hechos y manifestaciones realizadas por el citado instituto, las observaciones del presente resultado continúan en los términos señalados.

Resultado Núm. 2 Con Observaciones y Acciones

El Instituto Tecnológico Superior de Centla recibió recursos públicos federales por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por un monto total de 53,931.3 miles de pesos en el ejercicio 2017, correspondientes al pago de los servicios prestados al amparo del Convenio de Colaboración del 1 de julio de 2016 y su anexo técnico. De estos recursos públicos federales, el Instituto Tecnológico Superior de Centla erogó un total de 51,234.7 miles pesos, equivalentes al 95.0% del importe pagado por la SEDATU.

Para cumplir con los compromisos generados en el convenio referido, se detectó que el ITSCE subcontrató a ocho empresas, de las cuales sólo una proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que amparó la supuesta ejecución de los trabajos objeto de los contratos revisados, por lo que se presume que las otras siete empresas no efectuaron los trabajos contratados por el ITSCE y no contaban con la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios contratados, como lo demuestran los hechos siguientes:

- El ITSCE no proporcionó los elementos suficientes que permitieran asegurar que todos los servicios contratados fueron devengados en 2016. Tampoco fue posible verificar la configuración y puesta en operación de los servicios convenidos con la SEDATU, y que éstos fueron prestados con la calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia requerida.
- El ITSCE no presentó la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 2,696.6 miles de pesos, que es la diferencia entre los recursos ministrados por la SEDATU y el monto pagado a las ocho empresas que supuestamente ejecutaron los servicios y a las que el ITSCE les transfirió recursos.
- Tampoco, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por la ejecución de los trabajos supuestamente efectuados por las empresas subcontratadas, por lo que no justificó el pago a esas empresas por un monto de 34,332.0 miles de pesos; por lo antes expuesto, se presumen pagos indebidos por un monto total de 37,028.6 miles de pesos.
- Finalmente, la evidencia documental muestra que los servicios convenidos con la SEDATU no fueron ejecutados por el ITSCE, ni las siete empresas que subcontrató para ejecutar este proyecto.

Asimismo, por las irregularidades que se detectaron y que pueden constituir responsabilidades administrativas para servidores públicos de la SEDATU, mediante el oficio número DGAF/0106/2019 del 24 de enero de 2019, se informó al Órgano Interno de Control de la SEDATU, para que realice las investigaciones correspondientes y finque las responsabilidades a las que haya lugar.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto Tecnológico Superior de Centla remitió, mediante el oficio número ITSCE/DPV/008/2019 del 18 de enero de 2019, diversa información y documentación, así como diversas manifestaciones correspondientes al Convenio de Colaboración del 1 de julio de 2017 y su anexo técnico, suscritos entre el ITSCE y la SEDATU. Al respecto, se concluyó que toda vez que no presentó la evidencia adicional justificativa y comprobatoria que acredite los hechos y manifestaciones realizadas por el citado instituto, las observaciones del presente resultado continúan en los términos señalados.

Resultado Núm. 3 Con Observaciones y Acciones

El Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITSCE) y Pemex Exploración y Producción (PEP) suscribieron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica, Humanística y Cultural el 9 de noviembre de 2012, con vigencia a partir del día de su firma y hasta el 8 de noviembre de 2017, y cuyo objeto consistió en “Establecer las bases de cooperación, las cuales serían acordadas en lo particular, mediante convenios específicos”.

El 18 de febrero de 2014, PEP, mediante el proceso de adjudicación directa, celebró con el ITSCE el “Convenio Específico abierto de prestación de servicios sujeto a ajuste de remuneración”, número 425104801, cuyo objeto consistió en los “Servicio de acreditación ambiental y seguimiento del cumplimiento a términos y condicionantes del Proyecto Macuspana y actividades petroleras en PEP”, por un monto mínimo de 13,600.0 miles de pesos y un máximo de 34,000.0 miles de pesos más el IVA, con vigencia a partir del 18 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

El Convenio específico referido, se mantuvo vigente hasta el ejercicio fiscal 2017; en virtud de la celebración de diversos convenios modificatorios cuyo objeto consistió en la ampliación de la vigencia del contrato de origen, feneciendo el último término de ampliación el día 31 de diciembre de 2017, mediante el convenio modificatorio 6, del 19 de junio del 2017, es decir, el citado instrumento legal siguió surtiendo plenamente sus efectos jurídicos durante todo el ejercicio fiscal 2017.

Para cumplir con los compromisos generados en el Convenio específico en comento, se detectó que el ITSCE subcontrató sólo a una empresa, por lo que erogó un total de 11,119.5 miles de pesos, que representó el 87.0% de los 12,773.2 miles de pesos pagados por Pemex Exploración y Producción, por lo que se presume que el Instituto Tecnológico Superior de Centla no contó con el personal técnico para prestar los servicios requeridos; sin embargo, emitió oficios previos a la contratación con PEP, en los que manifestó, bajo protesta de decir verdad, que contaba con capacidad técnica y laboral.

Se identificó estimaciones emitidas por el ITSCE, en las cuales se precisan partidas que, de conformidad con el Convenio Específico 425104801, cláusula décima primera, no se incluyen como partidas a subcontratar; es decir, no serían objeto de subcontratación, tales partidas fueron: 1 “Especialistas técnicos”; 1.1 “Especialista técnico A”; 1.2 “Especialista técnico B”; 1.3 “Especialista técnico C”; 2 “Desarrollo de proyectos específicos”; 2.1 “Programa de rescate y/o reubicación de flora y fauna en el área de obra”; 2.2 “Programa de comportamiento hidráulico en el área de obra”; 2.3 “Programa de calidad del suelo en el área de obras y sus alrededores”; 2.4 “Elaboración de estudio de factibilidad ecológica”; 2.8 “Programa integral de rehabilitación ecológica, reforestación y conservación de suelos para el SAR” y 2.9 “Programa de mejoramiento de la calidad de los cuerpos de agua del SAR”.

Asimismo, en la ejecución del Convenio específico número 425104801, celebrado entre PEP y el ITSCE, se observó una supervisión y control deficientes por parte del personal del ITSCE, porque se identificaron incumplimientos del contrato; tales como omisión de la firma del supervisor de PEP en las minutas de visita de campo; no se incluyó en seis estimaciones la evidencia de que se llevaron a cabo reuniones diarias con el supervisor de PEP; no se identificaron en siete estimaciones las actividades de los especialistas “A”, “B1”, “B2”, “C1”, y “C2”; se detectaron errores en el llenado de dos estimaciones; y en seis estimaciones no se identificó evidencia alguna de que el especialista técnico “C2”, impartiera a los ejecutantes de las obras petroleras al servicio de PEP pláticas de inducción a la seguridad industrial y medio ambiente.

Asimismo, por las irregularidades que se detectaron y que pueden constituir responsabilidades administrativas para servidores públicos de Pemex Exploración y Producción, mediante el oficio el número DGAF/0135/2019 del 29 de enero de 2019, se le informó al Órgano Interno de Control de PEP, para que realice las investigaciones correspondientes y finque las responsabilidades a las que haya lugar.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto Tecnológico Superior de Centla remitió, mediante el oficio número ITSCE/DPV/008/2019 del 18 de enero de 2019, diversa información y documentación, así como diversas manifestaciones correspondientes al Convenio específico número 425104801, celebrado entre PEP y el ITSCE, el 18 de febrero de 2014 y sus modificatorios. Al respecto, se concluyó que toda vez que no presentó la evidencia adicional justificativa y comprobatoria que acredite los hechos y manifestaciones realizadas por el citado instituto, las observaciones del presente resultado continúan en los términos señalados.

Resultado Núm. 4 Con Observaciones y Acciones

El Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITSCE) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) suscribieron el Convenio Marco de Colaboración de fecha 22 de agosto de 2016 con vigencia a partir del día de su firma hasta el 30 de noviembre de 2018; el objeto del convenio consistió en *“la elaboración de Diagnósticos y/o Estudios y/o Proyectos Ejecutivos (TRABAJO)S. BANOBRAS notificará al ITSCE por escrito los nombres de los municipios que serán atendidos como beneficiarios del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM), así como la fecha de inicio y conclusión de los trabajos acordados en el marco de la colaboración establecida”* y el monto fue acordado por escrito entre las partes en función de los alcances de los trabajos solicitados. Este convenio se llevó a cabo de conformidad con los *“Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de Recursos del Banco de Proyectos Municipales (BPM)”*.

Se identificó que el ITSCE subcontrató el 100% de los trabajos convenidos con BANOBRAS, por lo que erogó un total de 334.9 miles de pesos, integrados por los pagos efectuados a la Subcontratada 19, Subcontratada 20 y Subcontratada 21 por 175.5 miles de pesos, 29.5 miles de pesos y 129.9 miles de pesos, respectivamente, que representó el 36.8% de los 910.0 miles de pesos pagados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, correspondientes a la solicitud de trabajo efectuada el 13 de diciembre de 2016, al amparo del Convenio Marco de Colaboración.

En la cláusula tercera del Convenio marco de colaboración entre el ITSCe y BANOBRAS, se estipuló un 40% de anticipo y el 60% del pago restante al término de los servicios; por lo que, éste porcentaje contravino a lo estipulado en los “Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de Recursos del BPM”, en el numeral 6.2.

Se identificó que los CFDI del ITSCe se emitieron a nombre de los Municipios de Michoacán, se ajustaron a los “Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de Recursos del Banco de Proyectos Municipales (BPM)”, de conformidad con el numeral 3 inciso b); sin embargo, en la cláusula tercera del numeral 3.5 del Convenio marco de colaboración, se establece que los CFDI deben emitirse a nombre del Fideicomiso, lo que contraviene a los Lineamientos referidos.

Asimismo, por las irregularidades que se detectaron y que pueden constituir responsabilidades administrativas para servidores públicos de BANOBRAS, mediante el oficio el número DGAF/0136/2019 del 29 de enero de 2019, se le informó al Órgano Interno de Control de la BANOBRAS, para que realice las investigaciones correspondientes y finque las responsabilidades a las que haya lugar.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto Tecnológico Superior de Centla remitió, mediante el oficio número ITSCe/DPV/008/2019 del 18 de enero de 2019, diversa información y documentación, así como diversas manifestaciones correspondientes al del Convenio Marco de Colaboración de fecha 22 de agosto de 2016 con vigencia a partir del día de su firma hasta el 30 de noviembre de 2018; suscrito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Al respecto, se concluyó que toda vez que no presentó la evidencia adicional justificativa y comprobatoria que acredite los hechos y manifestaciones realizadas por el citado instituto, las observaciones del presente resultado continúan en los términos señalados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 47,863,438.65 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 4 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 1 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Tecnológico Superior de Centla no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Subcontrató en total el 92.8% de los servicios de los cuatro convenios y/o contratos que celebró por un monto de 78,114.5 miles de pesos, en contravención de las disposiciones del artículo 1, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento.
- Realizó pagos improcedentes por un monto de 47,863.4 miles de pesos a diversos proveedores subcontratados para la ejecución de los trabajos convenidos, al no contar con la documentación justificativa y comprobatoria que amparen los pagos a empresas subcontratadas que se presume que no efectuaron los servicios materia de los Convenios firmados con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- En materia fiscal existieron empresas subcontratadas que incumplieron sus obligaciones fiscales.
- En particular, sobre el Convenio de Colaboración del 1 de marzo de 2017 y sus anexos técnicos 1 y 2, suscrito entre el Instituto Tecnológico Superior de Centla y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por un importe total de 10,500.0 miles de pesos y con vigencia del 1 de marzo al 29 de septiembre de 2017, se observó que:

- Para cumplir con los compromisos generados en el Convenio referido, el ITSCe subcontrató a nueve empresas, de las cuales ninguna proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que ampare la supuesta ejecución de los trabajos objeto de los contratos suscritos; también, se concluyó que la documentación proporcionada por todas esas empresas fue elaborada en formatos similares y no acreditaron su recepción por parte del instituto. Ninguna de esas empresas justificó ni presentó los entregables, documentación y/o información, que acredite fehacientemente la prestación de los servicios contratados.
- El ITSCe no presentó la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 735.1 miles de pesos, que es la diferencia entre los recursos ministrados por la SAGARPA y el monto pagado a las nueve empresas supuestamente ejecutaron los servicios y a las que el ITSCe les transfirió recursos.
- El ITSCe, no exigió a las empresas subcontratadas, garantizar el cumplimiento de los contratos suscritos con el instituto.
- Por otra parte, se observó que el Instituto Tecnológico Superior de Centla recibió recursos públicos federales por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas con folios 1704 y 1756, por un monto total de 53,931.3 miles de pesos en el ejercicio 2017, correspondientes al pago del Convenio de Colaboración del 1 de julio de 2016 y su anexo técnico, sin embargo, el ITSCe no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que ampare la realización de los servicios objeto del referido Convenio. Tampoco comprobó la ejecución de los trabajos supuestamente efectuados por las empresas subcontratadas, por lo que no justificó un monto de 34,332.0 miles de pesos.
- El ITSCe tampoco presentó la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 2,696.6 miles de pesos, que es la diferencia entre los recursos ministrados por la SEDATU y el monto pagado a las ocho empresas supuestamente ejecutaron los servicios y a las que el ITSCe les transfirió recursos.
- El ITSCe no proporcionó los elementos suficientes que permitieran asegurar que todos los servicios fueron devengados en 2016. Tampoco fue posible verificar la configuración y puesta en operación de los servicios convenidos, y que éstos fueron prestados con la calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia requerida.
- Finalmente, la evidencia documental muestra que los servicios convenidos no fueron ejecutados por el ITSCe ni por las empresas subcontratadas para tal efecto.
- Del convenio específico número 4225104801 suscrito con PEMEX Exploración y Producción (PEP), el ITSCe autorizó y subcontrató a empresas para la prestación de servicios, partidas que no eran sujetas de subcontratación; además de que no ejecutaron y supervisaron de manera eficiente el estricto cumplimiento del Convenio.
- Con relación al convenio marco de colaboración suscrito con BANOBRAS, el ITSCe no supervisó de manera eficiente su estricto cumplimiento, así mismo, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación de los servicios convenidos y devengados en 2017, con lo que causaron un daño al erario por 334.8 miles de pesos.

Universidad Politécnica de Tlaxcala**Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios**

Auditoría Forense: 17-4-99064-12-1611-2018

1611-DS

Objetivo

Fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	156,735.0
Muestra Auditada	156,735.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por la cantidad de 156,735.0 miles de pesos, lo integran 7 Cuentas por Liquidar Certificadas expedidas a favor de la Universidad Politécnica de Tlaxcala durante el ejercicio 2017, por lo que se revisará la totalidad del recurso federal recibido.

Antecedentes

En los últimos años, reiteradamente la Auditoría Superior de la Federación (en lo sucesivo ASF) ha fiscalizado a las Universidades y Organismos Públicos estatales, en las cuales ha persistido un ambiente de opacidad e irregularidades en las operaciones realizadas al amparo de contratos y convenios celebrados con Entidades Federales, bajo el esquema que permite el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LAASSP). Asimismo, se ha detectado que, aunque manifiestan contar con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los servicios encomendados, carecen de dichas características, por lo que subcontratan servicios con proveedores, que en la mayoría de los casos no presentan la justificación y materialización de los servicios prestados.

En los resultados de las auditorías, que se han realizado con anterioridad se ha documentado que los contratos asignados bajo este esquema, por un lado, las empresas subcontratadas emiten el comprobante fiscal de una presunta prestación de bienes o servicios y, en contraparte, la requirente, supuestamente los recibe de conformidad. Se observa que el comprobante fiscal cumple con todos los requisitos legales, no obstante, avala una operación, en la mayoría de los casos inexistente, aunado a que dichas empresas en lo general no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad para producir, comercializar o entregar los bienes; e incluso, algunos proveedores no fueron localizados en su domicilio fiscal reportado, en algunos casos son nexos entre empresas, se ha detectado que dichos domicilios también corresponden a otras personas morales, donde los apoderados y representantes legales son los mismos, o se encuentran sancionados por el Sistema de Administración Tributaria (en lo sucesivo SAT).

Más allá de no tener la capacidad para cumplir con los servicios requeridos y de carecer de elementos de convicción, que permitan sustentar su elección en las mejores condiciones del mercado, los resultados y la evidencia, derivados de las revisiones por parte de la Auditoría Superior de la Federación (en lo sucesivo ASF), muestran claramente la trazabilidad y acciones desplegadas para despesar los recursos públicos.

La fiscalización realizada por la ASF ha revelado que se incrementaron considerablemente las contrataciones entre entidades públicas realizadas al amparo del Artículo 1 de la LAASSP, para la triangulación de recursos en perjuicio del patrimonio del Estado, lo cual se ha hecho del conocimiento de las autoridades competentes (SAT, Procuraduría Fiscal y Unidad de Inteligencia Financiera), quienes actuarán en consecuencia en el ámbito de sus atribuciones.

La Universidad Politécnica de Tlaxcala (en lo sucesivo UPTx) no había sido auditada con anterioridad por la ASF; sin embargo, con el análisis de la información pública, se detectó que la UPTx realizó operaciones, en virtud de un convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al amparo del Artículo 1 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior, se determinó llevar a cabo la presente auditoría forense para verificar el correcto ejercicio y aplicación de los recursos públicos para el objeto al que son destinados y en su caso, detectar la posible existencia de actos u omisiones que impliquen irregularidades o conductas ilícitas en los convenios suscritos entre la universidad y la SEDATU, así como de los pagos recibidos en el ejercicio 2017.

Resultados

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, se concluye que, en términos generales, la Universidad Politécnica de Tlaxcala no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; toda vez que suscribió un Convenio General de Colaboración y tres Convenios de Colaboración Específicos, con la SEDATU, al amparo de los artículos 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, por un importe total de 178,634.6 miles de pesos pagado por la SEDATU en el ejercicio 2017, subcontratando la prestación de los servicios con terceros por un importe total de 173,211.4 miles de pesos, monto que representó el 96.9%, del total pagado, cantidad que excede el 49.0% de los montos convenidos.

La UPTx para cumplir con los objetos convenidos con la SEDATU, delegaron el 100.0% de la prestación de los servicios que derivaron del Convenio General de Colaboración y de sus tres Convenios de Colaboración Específicos; de los entregables presentados por la universidad, no se evidencia su participación en la integración de los mismos, aunado a que un proveedor manifestó que todo el trato, en lo referente a la ejecución y entrega de los trabajos fue realizado directamente con la SEDATU, y que la universidad solo fungió como pagadora; suscribió contratos con empresas que no fueron localizadas en los domicilios declarados; asimismo, la función de la Universidad en el desarrollo de los objetos de los Convenios de Colaboración Específicos y de sus respectivos Anexos de Ejecución, consistió únicamente en la contratación de las empresas y la de transferir los recursos a los proveedores; por lo que, no realizó ningún servicio específico para el cumplimiento de los objetivos definidos; aunado a que tres Personas Morales Subcontratadas no fueron localizadas en sus domicilios fiscales, así como en los reportados en los CFDI y los estados de cuenta bancarios; adicionalmente, realizó el pago a una Persona Moral siete días antes de que se expidiera el CFDI correspondiente. Además, la UPTx no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del importe de 5,423.2 miles de pesos, por los recursos recibidos en el ejercicio de 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 178,634,588.96 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Politécnica de Tlaxcala no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; delegaron el 100.0% de la prestación de los servicios que derivaron del Convenio General de Colaboración, así como de los 3 Convenios de Colaboración Específicos, suscritos con la SEDATU, por un importe total de 173,211.4 miles de pesos, monto que representó el 96.9%, del total pagado por 178,634.6 miles de pesos en el ejercicio 2017 por la SEDATU, al amparo de los artículos 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, ya que se celebraron contratos con terceros por un monto que excede el 49.0% de los montos convenidos.

Resalta el hecho de que, de los entregables presentados por la universidad, no se evidencia su participación en la integración de los mismos, aunado a que un proveedor manifestó que todo el trato, en lo referente a la ejecución y entrega de los trabajos fue realizado directamente con la SEDATU, y que la Universidad sólo fungió como pagadora; asimismo, suscribió contratos con empresas que no fueron localizadas en los domicilios declarados.

Asimismo, la función de la Universidad en el desarrollo de los objetos de los Convenios de Colaboración Específicos y de sus respectivos Anexos de Ejecución, consistió únicamente en la contratación de las empresas y la de transferir los recursos a los proveedores; por lo que, no realizó ningún servicio específico para el cumplimiento de los objetivos definidos; aunado a que tres Personas Morales Subcontratadas no fueron localizadas en sus domicilios fiscales, así como en los reportados en los CFDI y los estados de cuenta bancarios; adicionalmente, realizó el pago a una Persona Moral siete días antes de que se expidiera el CFDI correspondiente. Además, la UPTx no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del importe de 5,423.2 miles de pesos, por los recursos recibidos en el ejercicio de 2017.

Televisora de Hermosillo, S. A. de C. V.**Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios**

Auditoría Forense: 2017-E-26002-12-1381-2018

1381-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,000.0
Muestra Auditada	40,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por un monto total de 40,000.0 miles de pesos corresponde al pago de un remanente realizado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. (TELEMAX) en el ejercicio 2017, por la celebración del Primer Convenio Específico número SEDATU/COMSOC-TELEMAX/33901.05/2016 de fecha 3 de mayo de 2016.

Antecedentes

La Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. (TELEMAX), es una cadena de televisión abierta mexicana con sede en Hermosillo, Sonora. Es la televisora regional más grande en el noroeste de México. La estación de televisión XEWH se fundó el 27 de noviembre de 1957 por la familia Azcárraga, el 30 de mayo de 1959, el canal fue lanzado al aire como parte del Telesistema Mexicano. En 1984, la familia Azcárraga vendió la estación al Gobierno de Sonora. Su estación insignia es XEWH-TDT en Hermosillo, la licencia de concesión está a nombre de Televisora de Hermosillo, S. A. de C. V., empresa que es propiedad del gobierno del estado de Sonora y de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON).

En su misión se establece que TELEMAX es un canal con vocación social, que impulsa la cultura, interactúa con sus televidentes, informa y entretiene a la audiencia con producciones creativas, de calidad y contenidos que refuerzan la identidad sonorense no sólo en el interior del estado, sino también en la República Mexicana y parte de Estados Unidos.

TELEMAX obtiene recursos propios de la venta de espacios televisivos al Gobierno del Estado de Sonora y al público en general. Su administración está a cargo de un Consejo compuesto de seis miembros: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos vocales y un Director General.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, se le llevó a cabo la auditoría número 1794-DS-GF denominada "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de diversos Proyectos, Adquisiciones y otros Servicios"; de lo cual, se informó lo siguiente:

1. El 19 de abril de 2016, la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., celebró el Convenio General de Colaboración número SEDATU/COMSOC-TELEMAX/2016 con la SEDATU, que tuvo por objeto prestar los servicios en materia de estrategia, creatividad, producción, planteamiento conceptual para la medición, análisis y evaluación, enfocados en materia de desarrollo social comunitario integral, respecto del cumplimiento de sus atribuciones y fines institucionales.
2. De ese Convenio General, TELEMAX suscribió el Primer Convenio Específico número SEDATU/COMSOC-TELEMAX/33901.05/2016 y su anexo de ejecución, ambos de fecha 3 de mayo de 2016 y con vigencia al 31 de diciembre de 2016, por un monto mínimo de 128,000.0 miles de pesos y un máximo de 320,000.0 miles de pesos, de los cuales la SEDATU pagó con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 un monto total de 271,891.7 miles de pesos, correspondientes a las órdenes de trabajo emitidas por la SEDATU.

3. Respecto a los entregables, en el Informe de Auditoría se mencionó que “Con la revisión de los entregables proporcionados por la televisora, se constató que los trabajos realizados al amparo de las 17 órdenes de trabajo fueron proporcionados mediante actas de entrega-recepción de servicios, conforme a lo que en cada una de las órdenes se indica y se señaló que la prestación de los servicios se efectuó de acuerdo con lo estipulado en el convenio específico y conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección General de Comunicación Social”.
4. Adicionalmente, se observó que “... la factura C3215 fue emitida el 16 de enero de 2017 por 65,000.0 miles de pesos, de los cuales se constató que 25,000.0 miles de pesos fueron pagados con cargo al presupuesto del año 2016, y la diferencia por 40,000.0 miles de pesos, fue liquidada hasta abril de 2017; por tanto, para su pago, la SEDATU afectó los recursos presupuestales correspondientes al año 2017, por lo que su aplicación será revisada en la Cuenta Pública del año próximo”.
5. De los resultados obtenidos en la auditoría número 1794-DS-GF se obtuvieron: una recomendación, una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, una promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, un pliego de observaciones y dos multas, las cuales fueron notificadas a la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., en el Informe Individual de Auditoría.

Resultados

La Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., recibió recursos públicos federales por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por un monto de 40,000.0 miles de pesos en el ejercicio 2017, correspondientes al pago de un remanente existente del primer convenio específico número SEDATU/COMSOC-TELEMAX/33901.05/2016 del 3 de mayo de 2016.

Para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones contraídas en el primer convenio específico referido, TELEMAX subcontrató, entre otras empresas, a la Subcontratada 1, por un monto de 49,831.0 miles de pesos IVA incluido, de los cuales pagó en 2017 un monto de 6,755.9 miles de pesos IVA incluido y a la empresa Subcontratada 2 por un monto de 11,579.2 miles de pesos IVA incluido, importe pagado en 2017.

De la investigación efectuada por la Auditoría Superior de la Federación a estas empresas subcontratadas, se determinó lo siguiente:

Subcontratada 1

- Para verificar los trabajos ejecutados por la Subcontratada 1, se solicitó información a la empresa en mención, mediante el oficio número DGAF/0368/2018 de fecha 24 de abril de 2018, el cual no pudo ser notificado toda vez que no se localizó a la empresa en el domicilio fiscal, por lo anterior no se obtuvo evidencia documental que acredite fehacientemente la ejecución de los trabajos. Es importante mencionar que en el Informe de Resultados de la Auditoría número 1794-DS-GF, de la Cuenta Pública 2016, también quedó asentado que no se pudo efectuar la visita domiciliar ordenada, toda vez que no se localizó a la empresa en el domicilio fiscal.
- Con el análisis de la información y documentación proporcionada por diversas fuentes gubernamentales, se observó que la principal actividad económica de la Subcontratada 1 está relacionada con el alquiler de inmuebles y que, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó información sobre algún registro patronal por lo que se infiere que no tuvo trabajadores registrados en 2017.
- Los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), emitidos a nombre de la empresa en comento, fueron analizados y se detectó que TELEMAX transfirió un monto total de 6,755.9 miles de pesos en abril de 2017 y que, a su vez, dicha empresa transfirió el 100% de los recursos públicos federales recibidos, más un saldo que mantenía en su cuenta bancaria por 562.9 miles de pesos a la Persona moral 1, por lo que transfirió un monto total de 7,318.8 miles de pesos.

Subcontratada 2

- El Representante Legal de la Subcontratada 2, en entrevista, la cual se asentó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2017 de fecha 1 de junio de 2018, manifestó que respecto a la ejecución de los trabajos, ninguna de las personas de la empresa Subcontratada 2, acudió a la Ciudad de Quito, Ecuador, toda vez que para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con TELEMAX, el 8 de octubre de 2016, suscribió un contrato de prestación de servicios con la Persona moral 2, por un monto total de 7,570.0 miles de pesos IVA incluido, empresa que tampoco fue localizada en el domicilio fiscal.

- Con el análisis de la información y documentación de diversas fuentes gubernamentales, se observó que la principal actividad económica de la Subcontratada 2 consistía en la intermediación de comercio al por mayor; en el Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó información relativa a algún registro patronal por lo que se infiere que no tuvo trabajadores registrados en 2017; además en el instrumento notarial número 25,846 del 1 de noviembre de 2017, ante la fe del Notario Público Número 76 del Estado de México, se protocolizó el Acta de Asamblea General de Accionistas del 20 de octubre 2017, en la que se acordó la disolución anticipada de la sociedad y se realizó el cambio de domicilio social de la empresa de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a San Juan del Río, Querétaro. El 20 de octubre de 2017, la Subcontratada 2, presentó aviso de inicio de liquidación ante el Sistema de Administración Tributaria.
- También, se analizaron los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), emitidos a nombre de la Subcontratada 2, correspondientes a la cuenta bancaria en la cual TELEMEX depositó recursos públicos federales y se observó que ésta transfirió el 100% de los recursos recibidos a seis personas morales.

En razón de lo anterior, TELEMEX erogó un monto total de 18,335.1 miles de pesos de los 40,000.0 miles de pesos recibidos por parte de la SEDATU, lo que representó el 45.8% del total de esos recursos públicos federales recibidos en 2017; y no presentó evidencia justificativa y comprobatoria que acreditara la aplicación de los recursos públicos federales por un monto de 21,664.9 miles de pesos; además, TELEMEX no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de la supuesta ejecución de los trabajos que amparen los pagos realizados a las empresas Subcontratada 1 y Subcontratada 2.

Por otra parte, la evidencia documental muestra que los servicios convenidos no fueron ejecutados por TELEMEX, ni por la Subcontratada 1, ni por la Subcontratada 2 y que los recursos recibidos por las empresas subcontratadas, fueron transferidos a otras empresas que no tuvieron injerencia en los servicios contratados por TELEMEX.

Adicionalmente, se verificó que TELEMEX no registró en sus estados financieros de 2016, en cuentas por cobrar el saldo pendiente a cargo de la SEDATU, por 40,000.0 miles de pesos pagados en 2017; por otra parte, tampoco registró los pasivos (adeudos) con los proveedores contratados por los servicios presuntamente recibidos en 2016.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., remitió, mediante el oficio número TA/007/2019 del 12 de enero de 2019, diversa información y documentación. Al respecto, se concluyó que, toda vez que TELEMEX, no presentó la evidencia adicional justificativa y comprobatoria que acredite los hechos realizados, las observaciones del presente Resultado continúan en los términos señalados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 40,000,000.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 1 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. (TELEMEX) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- La Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., recibió recursos públicos federales por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas 122 y 848, por un monto de 40,000.0 miles de pesos en el ejercicio 2017, correspondientes al pago de un remanente existente del primer convenio específico número SEDATU/COMSOC-TELEMEX/33901.05/2016 del 3 de mayo de 2016, no obstante, no existe evidencia documental ni testimonial que compruebe que la empresa ejecutó los servicios objeto del convenio referido.

- Además, TELEMEX no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de la supuesta ejecución de los trabajos que amparen los pagos realizados a las empresas Subcontratada 1 y Subcontratada 2, ni del remanente del proyecto. Cabe señalar que en el caso de la primera empresa no se encontró en el domicilio fiscal; y en la segunda, su Representante Legal manifestó haber subcontratado a su vez a la Persona moral 2, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con TELEMEX, pero ésta empresa tampoco fue posible localizarla.
- Por otra parte, se observó que los recursos recibidos por las empresas Subcontratada 1 y Subcontratada 2, fueron transferidos a otras empresas que no tuvieron injerencia en los servicios convenidos.
- Asimismo, la evidencia documental muestra que los servicios convenidos no fueron ejecutados por TELEMEX ni la Subcontratada 1, ni por la Subcontratada 2.
- Adicionalmente, se verificó que TELEMEX no registró en sus estados financieros de 2016, en cuentas por cobrar el saldo pendiente a cargo de la SEDATU, por 40,000.0 miles de pesos pagados en 2017; por otra parte, tampoco registró los pasivos (adeudos) con los proveedores contratados por los servicios presuntamente recibidos en 2016.
- Finalmente, TELEMEX no declaró al Servicio de Administración Tributaria la totalidad de sus operaciones realizadas con terceros en 2017 y en el caso de las empresas subcontratadas, se identificó el incumplimiento y omisión de sus obligaciones fiscales, no obstante, haber recibido recursos públicos federales en el ejercicio 2017.

Gobierno del Estado de Baja California**Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Baja California**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-02000-16-0569-2018

569-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

Alcance

	DEUDA INTERNA	PÚBLICA
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	15,177,319.7	
Muestra Auditada	15,177,319.7	
Representatividad de la Muestra	100.0%	

El universo por 15,177,319.7 miles de pesos se integró por 12,648,569.7 miles de pesos del saldo insoluto de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública y por 2,528,750.0 miles de pesos del saldo de las obligaciones, cuya revisión fue el 100.0% del universo. Adicionalmente, se revisaron las disposiciones que el Gobierno del Estado obtuvo en 2017, de financiamientos a largo plazo constitutivos de deuda pública por 1,998,467.0 miles de pesos y de las obligaciones quirografarias a corto plazo por 4,535,000.0 miles de pesos.

La fiscalización se llevó a cabo con base en las Directrices de Auditoría sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5411 "Indicadores de Deuda", 5421 "Lineamientos sobre la definición y la revelación de la Deuda Pública", 5422 "Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública" y 5440 "Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras", así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 "Evidencia de Auditoría", 1505 "Confirmaciones Externas", 1520 "Procedimientos Analíticos", 1560 "Hechos Posteriores" y 4000 "Normas para las auditorías de cumplimiento".

Antecedentes

La reforma constitucional^{5/} y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios^{6/} (LDFFEM) establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFFEM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

La nueva LDFFEM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

La LDFFEM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la aplicación de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

^{5/} Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

^{6/} Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFFEM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de endeudamiento anual, las obligaciones a corto plazo relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones de mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

El 30 de enero de 2018, la LDFFEM fue reformada mediante el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”. Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de ejercicios anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDFFEM tiene cinco componentes^{7/} de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

1. Reglas de Disciplina Financiera.
2. Sistema de Alertas con base en indicadores.
3. Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.
4. Deuda Pública con la Garantía de la Federación.
5. Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDFFEM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDFFEM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial el 18 de julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistema de Alertas y el cumplimiento del RPU; entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDFFEM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDFFEM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daños y/o perjuicios estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDFFEM que es pertinente subrayar:

1. Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDFFEM. (Tercero transitorio de la LDFFEM, publicada en 2016).
2. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la LDFFEM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFFEM, publicada el 27 de abril de 2016).

^{7/} Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDFFEM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

3. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFEFM, publicada el 27 de abril de 2016).
4. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019. (Cuarto transitorio de la LDFEFM, reformada el 30 de enero de 2018).

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la ASF realizó, además de la auditoría al Gobierno del Estado de Baja California, 10 auditorías^{8/} para verificar la deuda pública subnacional y el cumplimiento de la LDFEFM, seleccionadas con base en la deuda que adquirieron en el ejercicio fiscalizado, los riesgos financieros reportados por las agencias calificadoras y la conclusión de los periodos de gobierno; así como la auditoría número 57-GB para determinar la posición fiscal de los gobiernos de las 32 entidades federativas.

Resultados

1. En 2017, el marco que reguló al Gobierno del Estado de Baja California, los municipios y entes públicos en materia de deuda pública, obligaciones financieras, responsabilidad hacendaria y disciplina financiera fue la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, expedida en 2009, ésta sin contravenir a la primera, en razón de que el Estado realizó las adecuaciones de sus leyes locales el 20 de abril de 2018, fuera del plazo establecido en el artículo tercero transitorio de la LDFEFM (25 de octubre de 2016).
2. De 2007 a 2017, la deuda pública del Estado de Baja California se incrementó en 10,589.9 mdp, con una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 14.8%, superior en 7.6 puntos porcentuales (pp) al crecimiento subnacional de 7.2%, lo que mostró una acelerada expansión en la deuda contratada por la entidad y un mayor impacto ante la crisis financiera internacional. En el mismo periodo, se observó que los egresos tuvieron un mayor ritmo de crecimiento en términos reales que los ingresos, lo que implicó que se generaran presiones financieras que se reflejaron en resultados deficitarios en todos los ejercicios analizados, excepto en 2008 y 2013.
3. En el análisis de los ingresos totales recibidos por el Gobierno del Estado en 2017, se observó una dependencia presupuestaria respecto de las participaciones recibidas del Gobierno Federal y una limitada recaudación fiscal local, al representar los ingresos locales el 10.4% del total de los ingresos.
4. Mediante indicadores, se observó que el Gobierno del Estado no contó con suficiencia financiera, capacidad de pago, liquidez ni flexibilidad presupuestaria al cierre de 2017, derivado del uso elevado, recurrente y creciente de créditos quirografarios de corto plazo que, en consecuencia, afectaron las calificaciones de 2017 asignadas por Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's de México respecto de 2016, lo que impactó de manera negativa en la obtención de créditos con mejores tasas de interés y en el incremento del servicio de la deuda pública, debido a que en más del 50.0% de los créditos a largo plazo vigentes en el ejercicio sujeto de fiscalización, se establecieron tasas de interés variables determinadas en función del mayor nivel de riesgo asignado. Asimismo, se reflejó en los resultados de la evaluación del Sistema de Alertas de la SHCP, en el que el Gobierno del Estado se ubicó en un nivel de endeudamiento en observación, con lo que, en 2019, sólo podrá acceder a un Techo de Financiamiento Neto de hasta el 5.0% de sus ingresos de libre disposición.
5. Se observó que el Gobierno del Estado obtuvo resultados deficitarios en los balances Primario por 1,677.2 mdp; Presupuestario por 1,604.3 mdp; Presupuestario sin Financiamiento Neto por 1,953.4 mdp y sin Remanentes del Ejercicio Anterior por 2,853.5 mdp; Presupuestario de Recursos Disponibles por 2,190.5 mdp;

^{8/} Para ampliar la información relacionada con la fiscalización del financiamiento público de cada Entidad Federativa y Municipio, consultar en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, las auditorías: 634-GB-GF "Financiamiento Público Local: Estado de Campeche"; 869-GB-GF "Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de México"; 737-GB-GF "Financiamiento Público Local: Ciudad de México"; 1032-GB-GF "Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Michoacán"; 1048-GB-GF "Financiamiento Público Local: Municipio de Morelia"; 1064-GB-GF "Financiamiento Público Local: Estado de Morelos"; 1132-GB-GF "Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León"; 1222-GB-GF "Financiamiento Público Local: Municipio de Puebla"; 1374-GB-GF "Financiamiento Público Local: Municipio de Hermosillo"; 1553-GB-GF "Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Zacatecas".

y sin Financiamiento Neto por 2,488.5 mdp; con lo que no cumplió con el principio de sostenibilidad previsto en el artículo 6 de la LDFFEM. Lo que mostró la falta de observancia de las reglas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, así como la omisión de las acciones previstas en el artículo citado, para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, lo que constituyó mayores riesgos en las finanzas públicas presentes y futuras del Estado.

6. En la Cuenta Pública 2017, el Gobierno del Estado de Baja California reveló deuda pública por 11,846.3 mdp, menor en 802.3 mdp, respecto de lo verificado por 12,648.6 mdp, la cual se integró de 23 créditos exigibles por siete instituciones financieras. La diferencia correspondió principalmente al saldo insoluto de dos créditos revolventes de largo plazo suscritos con Scotiabank e Interacciones, que el Gobierno del Estado registró como documentos por pagar, bajo el argumento de que los recursos de estos créditos se utilizaron para cubrir insuficiencias de liquidez en plazos no mayores a 12 meses, no obstante, que éstos correspondieron a obligaciones constitutivas de deuda pública a largo plazo, destinados a inversión pública productiva conforme a las disposiciones establecidas en la LDFFEM, la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 que incluyó la autorización de estos créditos por la Legislatura Local, los contratos de financiamiento y la información revelada en el Registro Público Único de la SHCP. Por lo tanto, el Gobierno del Estado incumplió los artículos 4, fracción XV, 33, 34, 39, 44, 45, 46, 47, 49 y 52 de la LGCG; los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”; el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y los principios constitucionales relativos a la transparencia y máxima publicidad de la información financiera.
7. En 2017, el Gobierno del Estado de Baja California contrató ocho créditos quirografarios de corto plazo con HSBC e Interacciones por 4,535.0 mdp, para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Se verificó que al 31 de diciembre de 2017, el saldo insoluto de los créditos fue por 2,528.7 mdp, importe que se correspondió con lo revelado en los estados de Situación Financiera y Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública. Se comprobó que el Gobierno del Estado contrató los créditos sin la autorización de la Legislatura Local, en razón de que el saldo insoluto del total de las obligaciones de corto plazo en ningún momento excedió el 6.0% (2,682.8 mdp) de los ingresos totales (sin incluir el financiamiento neto), aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, premisas establecidas en el artículo 30 de la LDFFEM. Sin embargo, se verificó que la entidad fiscalizada, para poder disponer de los recursos obtenidos de los créditos de corto plazo y no rebasar el 6.0% señalado, utilizaba los recursos de los mismos créditos o recursos propios para pagar los créditos que se vencían, y poder disponer de los nuevos créditos de manera inmediata y compensar los recursos utilizados, en consecuencia, no se reflejó una disminución o amortización de los saldos de manera significativa, como se comprobó en la comparación del saldo insoluto de los créditos de corto plazo revelado en 2016 por 2,645.8 mdp, el cual sólo disminuyó 117.1 mdp, en términos absolutos, respecto del saldo revelado en 2017 por 2,528.7 mdp.
8. El artículo 30, fracción II, de la LDFFEM establece que las obligaciones financieras quirografarias de corto plazo quedarán totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración que las contrató, no pudiendo adquirir nuevas obligaciones de corto plazo durante los últimos tres meses. En esta tesitura, destaca que la administración del Gobierno del Estado que fue sujeto de fiscalización concluye en octubre 2019, la liquidación de los créditos constituye un riesgo en las finanzas públicas locales por el limitado periodo de acción para ser atendidos; los altos niveles de endeudamiento por las obligaciones quirografarias; la restringida capacidad de pago, liquidez y suficiencia financiera; y la relación deficitaria entre el ingreso y gasto; que en su conjunto dificultan la obtención de resultados favorables al cierre de la administración y el cumplimiento de las disposiciones de la LDFFEM.
9. En la revisión de los procesos competitivos, se observó que el realizado para contratar 350.0 mdp, el 24 de agosto de 2017, la institución que resultó ganadora fue Banamex, al ofertar la tasa efectiva más baja de 8.2%, en relación con las otras dos instituciones financieras que participaron en el proceso; mientras que en el proceso competitivo por 800.0 mdp, BBVA Bancomer ofertó 370.0 mdp con la tasa efectiva más baja de 8.7%, por lo que la entidad fiscalizada contrató la diferencia con Interacciones por 430.0 mdp con la tasa efectiva de 9.9%.
10. Durante 2017, el Gobierno del Estado suscribió los convenios de reestructuración y modificatorios de los contratos de apertura de crédito simple de la deuda adquirida por 850.0 mdp y 785.0 mdp con Banamex en 2013 y 2014, respectivamente, de los cuales la entidad fiscalizada no requirió la autorización de la Legislatura local, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III, del artículo 23, de la LDFFEM, en razón que los saldos insolutos y los plazos de amortización de los créditos vigentes en 2017 no presentaron modificaciones

y la reestructuración se reflejó en menores tasas de interés al disminuir las tasas variables de 8.13% y 8.18% a tasa fija de 7.92% aplicable a cada crédito.

11. En la revisión del destino de los créditos de corto plazo por 4,535.0 mdp obtenidos en 2017, se verificó que 1,520.0 mdp fueron utilizados para pagar, en junio de 2017, los saldos insolutos de tres créditos de corto plazo adquiridos en junio, agosto y octubre de 2016. De los 3,015.0 mdp restantes, se observó que el Gobierno del Estado fraccionó los recursos para su dispersión en cinco cuentas bancarias en el caso de los créditos de Interacciones y en cuatro cuentas los créditos de HSBC, en consecuencia, los recursos de los créditos se mezclaron con otros recursos que no se identificó su origen (locales o federales) por 386.1 mdp. La ASF determinó una muestra por 3,164.7 mdp, que representó el 93.0% del total de los recursos erogados por 3,401.1 mdp, de los cuales el Gobierno del Estado sólo acreditó 507.2 mdp, por lo que se determinaron probables daños y/o perjuicios al erario estatal por 2,507.8 mdp.
12. En la revisión del destino de las disposiciones de los financiamientos de largo plazo por 1,708.0 mdp obtenidos con Banamex, Scotiabank e Interacciones en 2017, para destinarse en inversión pública productiva, se verificó que el Gobierno del Estado utilizó recursos de los créditos de Scotiabank e Interacciones por 1,358.0 mdp para gasto corriente; y que para acreditar los 350.0 mdp del financiamiento obtenido con Banamex proporcionó a la ASF los contratos de prestación de servicios, las facturas y los comprobantes de pago realizados en 2017 y 2018 por un total de 223.7 mdp, pagados mediante una cuenta bancaria de Banorte; sin embargo, este Órgano de Fiscalización Superior de la Federación observó que los recursos de financiamiento fueron dispersados a otras cuentas bancarias del Estado suscritas con HSBC, BBVA Bancomer y Santander, mediante las cuales se erogaron los recursos de los créditos, por lo tanto, la documentación proporcionada con gastos de la cuenta de Banorte, correspondieron a otra fuente de financiamiento.
13. El Gobierno del Estado, mediante cuatro fideicomisos constituidos con Nacional Financiera (NAFIN), Banorte, Santander y Scotiabank, estableció los mecanismos para el pago del servicio de la deuda pública de 23 créditos a largo plazo vigentes en 2017, los cuales recibieron para el pago del servicio de la deuda pública directa los importes equivalentes al 59.2% del total de las participaciones presentes y futuras que le correspondieron al Estado del FGP.
14. Se verificó que los fideicomisos NAFIN y Santander no devolvieron al Gobierno del Estado 419.0 mdp de los remanentes del FGP, importe que se integró por 102.9 mdp del Fideicomiso NAFIN y por 316.1 mdp del Fideicomiso Santander. Por lo que, se presumen probables daños y/o perjuicios al erario estatal por 419.0 mdp.
15. Del fondo de reserva requerido por Banobras de la disposición realizada, el 9 de junio de 2017, se verificó que el Gobierno del Estado en el Fideicomiso NAFIN depositó 0.3 mdp en diciembre de 2017; no obstante, que en junio de 2017 ya había constituido dicho fondo. Por lo que, se presumen probables daños a la Hacienda Pública Estatal por 0.3 mdp.
16. El Fideicomiso Santander pagó 0.2 mdp al despacho Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C., sin embargo, el Gobierno del Estado no proporcionó la documentación que acreditó el pago de los servicios.
17. En la Cuenta Pública 2017, el Gobierno del Estado reveló 256.0 mdp en el rubro de "Inversiones Financieras a Largo Plazo" del saldo de los recursos disponibles en los fideicomisos; sin embargo, el importe fue menor en 198.7 mdp al saldo final reportado en los estados de cuenta bancarios de los fideicomisos NAFIN, Santander y Scotiabank en 2017 por 454.7 mdp; por lo que, el Gobierno del Estado no registró la totalidad de los derechos patrimoniales de los fideicomisos, con lo que incumplió los artículos 32 y 33 de la LGCG y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente". Cabe destacar, que el importe por 454.7 mdp no contempló el patrimonio del Fideicomiso Banorte, en razón de que el Gobierno del Estado no contó con los estados financieros que permitieran identificar el patrimonio total, por lo que la diferencia no revelada se incrementará.
18. Los estudios actuariales presentados por el Gobierno del Estado en el formato 8 correspondieron a los resultados de las valuaciones que se elaboraron para el ISSSTECALI, en 2016, que estimaron los beneficios presentes y futuros del personal activo y jubilado a cargo del Estado, los municipios y sus organismos. Lo que contravino los Criterios de la LDFFEM establecidos en el Anexo 2, en razón de que el formato 8, se debe presentar por cada uno de los entes públicos de las entidades federativas y los municipios. Además, se observó que el Gobierno del Estado en la Cuenta Pública 2017 no reveló ningún pasivo laboral por Beneficio Definido o Contribución Definida, lo que contravino la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados" y la supletoriedad de la LGCG y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

19. En 2017, el Gobierno del Estado pagó 7,322.0 mdp por el servicio de la deuda, importe que se integró por 4,887.1 mdp de las obligaciones de corto plazo y por 2,434.9 mdp de la deuda pública a largo plazo.
20. Se verificó que el Gobierno del Estado pagó intereses en demasía por 14.6 mdp a las instituciones financieras en 2017, de los créditos a largo plazo obtenidos con Santander, BBVA Bancomer, Scotiabank y Banamex, debido a que no verificó la determinación de los intereses por las instituciones financieras conforme a lo establecido en los contratos de financiamiento. Por lo que se presumen probables daños y/o perjuicios erario estatal.
21. El Gobierno del Estado no registró la totalidad de los gastos asociados a la deuda pública, en virtud de que se identificaron servicios proporcionados en 2017 por las empresas calificadoras Fitch Ratings y HR Ratings, que no fueron registrados. Además, se identificó que el Gobierno del Estado no registró 11.5 mdp de la prima pagada en 2017 por la contratación del instrumento derivado "CAP" con BBVA Bancomer.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,649,949,859.62 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 15 Recomendaciones, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 1° de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó al Gobierno del Estado de Baja California por el ejercicio fiscal 2017, sobre la información proporcionada por éste de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada, con el objetivo de fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera, en los términos que se establecen en el apartado sobre el alcance. Con base en las atribuciones conferidas en los artículos 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM) y del 50 al 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como las consideraciones establecidas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Como resultado de la crisis financiera internacional de 2008, la economía mexicana se desaceleró y afectó directamente las finanzas públicas de las entidades federativas y los municipios con menores ingresos propios y participaciones federales. De esta forma en 2009 los ingresos propios disminuyeron 14.3% en términos reales respecto de 2008, debido a la contracción del Producto Interno Bruto (PIB) de 4.7%. La caída del PIB y su efecto en las participaciones federales fueron compensados parcialmente con las reservas financieras del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). No obstante, para mantener su nivel de gasto, los entes públicos recurrieron al endeudamiento. Como consecuencia, entre 2008 y 2017, el saldo de las obligaciones financieras de las entidades federativas y los municipios creció a un ritmo acelerado, ello configuró una situación crítica para las finanzas públicas subnacionales, por los elevados montos que resultaron de las obligaciones de pago.

Para atender este problema, en 2015 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de establecer un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para adoptar el uso prudente de la deuda pública que deben observar las entidades federativas, los municipios y sus respectivos entes. Para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional, el 27 de abril de 2016, fue publicada la LDFEFM, con la que se definieron los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para el manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos locales.

Por lo antes expuesto, y en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la fiscalización realizada al Gobierno del Estado de Baja California mostró que el marco legal que lo reguló en materia de deuda pública, obligaciones financieras, responsabilidad hacendaria y disciplina financiera fue la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, expedida en 2009, ésta sin contravenir a la primera, en razón de que el Estado realizó las adecuaciones de sus leyes locales hasta el 20 de abril de 2018, fuera del plazo (25 de octubre de 2016) señalado en el artículo tercero transitorio de la LDFEFM.

En cuanto a los recursos de la fiscalización se observó dependencia presupuestaria de las participaciones recibidas del Gobierno Federal y una limitada recaudación fiscal local, al representar ésta el 10.4% del total de los ingresos de 2017. Mediante indicadores, se determinó la posición fiscal del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2017. Los resultados mostraron la falta de suficiencia financiera, limitadas capacidad de pago, liquidez y flexibilidad presupuestaria que conllevo a resultados deficitarios en los balances Primario-por 1,677.2 mdp-; Presupuestario-por 1,604.3 mdp-; Presupuestario sin Financiamiento Neto-por 1,953.4 mdp- y sin Remanentes del Ejercicio Anterior-por 2,853.5 mdp-; Presupuestario de Recursos Disponibles-por 2,190.5 mdp-; y sin Financiamiento Neto-por 2,488.5 mdp-. Con el resultado del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles la entidad fiscalizada no cumplió con el principio de sostenibilidad previsto en el artículo 6 de la LDFEFM y omitió presentar las acciones en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 que le permitieran recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, con observancia al artículo señalado. Se verificó que los resultados deficitarios correspondieron principalmente al uso elevado, recurrente y creciente de los créditos quirografarios de corto plazo, afectaron además las calificaciones crediticias de 2017 asignadas respecto de 2016, lo que impactó de manera negativa en la obtención de créditos con mejores tasas de interés y en el incremento del servicio de la deuda pública.

De lo anteriormente expuesto, se revisó la contratación de créditos de corto plazo en 2017 y se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California contrató ocho créditos con los bancos HSBC e Interacciones por 4,535.0 mdp, para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, sin la autorización de la Legislatura Local, en razón de que el saldo insoluto del total de las obligaciones de corto plazo en ningún momento excedió el 6.0% (2,682.8 mdp) de los ingresos totales (sin incluir el financiamiento neto), aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, premisas establecidas en el artículo 30 de la LDFEFM. Sin embargo, se verificó que el Estado para poder disponer de los recursos obtenidos de los créditos y no rebasar el 6.0% señalado, utilizaba los recursos de los créditos o de otras fuentes para pagar los créditos que se vencían, y con ello poder disponer de los nuevos créditos de manera inmediata y compensar los recursos utilizados. En consecuencia, no se reflejó una disminución o amortización de los saldos de manera significativa, como se comprobó en la comparación del saldo insoluto revelado en 2016 por 2,645.8 mdp, el cual sólo disminuyó en 117.1 mdp, en términos absolutos, respecto del revelado en 2017 por 2,528.7 mdp. Por los hallazgos señalados, la liquidación de estos créditos constituye riesgos en las finanzas públicas presentes y futuras del Gobierno del Estado de Baja California, en razón de que, el artículo 30, fracción II, de la LDFEFM establece que los créditos deberán ser liquidados tres meses antes de que concluya la administración que los adquirió. En esta tesitura, cabe señalar que en octubre de 2019, concluirá la administración que fue sujeta de fiscalización, misma que contrató los créditos, y que con el limitado periodo de acción para ser atendidos por la conclusión de la administración; los altos niveles de endeudamiento por las obligaciones quirografarias de corto plazo; la restringida capacidad de pago, liquidez y suficiencia financiera; y la relación deficitaria entre el ingreso y gasto; que todos en su conjunto dificultan la obtención de resultados favorables al cierre de la administración, es necesario que el Gobierno del Estado de Baja California implemente medidas financieras eficaces y extraordinarias que le permitan subsanar las finanzas públicas debilitadas, cuidando que en todo momento las políticas de contención del gasto no afecten el cumplimiento de los programas económicos y sociales dirigidos a la población.

En relación a la información financiera, se observaron errores y omisiones debido a que en la Cuenta Pública 2017, el Gobierno del Estado de Baja California reveló deuda pública por 11,846.3 mdp, menor en 802.3 mdp, respecto de lo verificado por 12,648.6 mdp, exigible por siete instituciones financieras con la suscripción de 23 contratos de crédito, por lo que, la información relativa a la deuda pública no fue suficiente, veraz y oportuna, lo que contravino los principios constitucionales relativos a la transparencia y máxima publicidad de la información financiera.

Del destino de los financiamientos de corto y largo plazos por 4,535.0 mdp y 1,708.0 mdp, respectivamente, que el Gobierno del Estado obtuvo con HSBC, Banamex, Scotiabank e Interacciones en 2017, para destinarse en insuficiencia de liquidez (corto plazo) y en inversión pública productiva (largo plazo), se observó discrecionalidad y falta de transparencia en la administración de los recursos, en razón de que la entidad fiscalizada -para erogar los recursos-, los fraccionó y dispersó hasta en seis cuentas bancarias que contenían otros recursos, de los cuales

no se identificó su fuente de financiamiento (local o federal), con los que mezcló con los recursos obtenidos mediante financiamiento. Estos hechos no permitieron que fuera claro y evidente su erogación. Asimismo, se identificaron inconsistencias en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para acreditar el destino de los créditos de corto plazo por 2,507.8 mdp de los 4,535.0 mdp, en razón de que entregó transferencias, facturas, cheques y relaciones de pago de diversos gastos que se realizaron con cuatro cuentas bancarias distintas a las que la ASF comprobó que se transfirieron los recursos de los créditos. Situación similar, se observó en la dispersión de los recursos y en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para acreditar 223.7 mdp de las erogaciones del crédito de Banamex por 350.0 mdp, en donde la diversa documentación se correspondió a erogaciones realizadas en una cuenta de Banorte. Sin embargo, la ASF comprobó que los recursos fueron erogados de las cuentas bancarias de HSBC, BBVA Bancomer y Santander.

Respecto del destino de los créditos de largo plazo por 1,358.0 mdp obtenidos con Scotiabank e Interacciones en 2017, se observó discrecionalidad en el destino, en razón de que el Gobierno del Estado utilizó los recursos para gasto corriente bajo el argumento de que los créditos no pueden considerarse de largo plazo, toda vez que, la autorización y características de los créditos contratados son de corto plazo en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, vigente en 2015. De acuerdo a esa norma, se disponía del plazo de 12 meses, sin considerar el plazo de vencimiento de 58 meses. En tal virtud, el Estado no estaba obligado a destinar los recursos considerando la definición establecida en el artículo 2, fracción XXV, de la LDFFEM, sino para lo que fue autorizado, en el artículo 2°, fracción VIII, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios de 2015, vigente en ese momento, y en la que incluía dentro de la inversión pública productiva el saneamiento financiero. Los argumentos del Gobierno del Estado contravienen la autorización de la Legislatura Local que motivó su contratación en inversión pública productiva consistente en atender necesidades temporales de liquidez en el financiamiento de los planes, programas y acciones de equipamiento y obra pública; los contratos de crédito señalan claramente que el destino de los recursos sería para inversión pública productiva; si bien, la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, autorizó la contratación de los créditos para atender necesidades temporales de liquidez relacionadas con el financiamiento de los planes, programas y acciones de equipamiento y obra pública. Por lo anteriormente descrito, el Gobierno del Estado de Baja California no destinó los recursos de los créditos de largo plazo a inversión pública productiva.

Respecto a la aplicación de los recursos, se verificó que, con una similar práctica a lo observado en el destino de los créditos de corto plazo, el Gobierno del Estado dispersó los recursos por 1,358.0 mdp de los créditos de largo plazo a otra cuenta estatal de HSBC que mantenía otros recursos. Sin embargo, no acreditó el destino de los recursos.

Por los hallazgos determinados relativos al destino de los recursos de los créditos de corto plazo por 2,507.8 mdp y de largo plazo por 1,708.0 mdp, se presumen probables daños y/o perjuicios al erario estatal.

Por otra parte, se observaron deficiencias en la administración de los cuatro fideicomisos constituidos como mecanismos para el pago del servicio de la deuda pública de 23 créditos a largo plazo vigentes en 2017, por los que se presumen probables daños y/o perjuicios al erario estatal, en razón de que, los fiduciarios no devolvieron al Gobierno del Estado 419.0 mdp de los remanentes del FGP; el Estado depositó 0.3 mdp del fondo de reserva requerido por Banobras, no obstante, que ya había constituido dicho fondo el fiduciario no devolvió los recursos; y se realizaron pagos por 0.2 mdp a un despacho sin acreditar el pago de los servicios.

De la revelación de los recursos administrados en los cuatro fideicomisos en la Cuenta Pública 2017, se verificó que el Gobierno del Estado reveló 256.0 mdp, importe menor en 198.7 mdp al saldo final reportado en los estados de cuenta bancarios de los fideicomisos NAFIN, Santander y Scotiabank en 2017 por 454.7 mdp. Este importe se incrementará debido a que no incluyó el patrimonio del Fideicomiso Banorte, en razón de que el Gobierno del Estado no contó con los estados financieros que permitieran identificar el patrimonio total.

En la revisión de los pagos de intereses, se observaron pagos en demasía por 14.6 mdp a las instituciones financieras en 2017, de los créditos a largo plazo obtenidos con Santander, BBVA Bancomer, Scotiabank y Banamex, debido a que no verificó la determinación de los intereses conforme a lo establecido en los contratos de financiamiento. Por lo que se presumen probables daños y/o perjuicios al erario estatal.

En lo referente al sistema de pensiones y jubilaciones del Estado de Baja California, que ha restringido y limitado las finanzas públicas locales, se observó que el Gobierno del Estado no reportó en la Cuenta Pública 2017 las obligaciones presentes y futuras estimadas mediante valuación actuarial; no ha constituido e incrementado las reservas de las pensiones futuras; ni ha realizado el estudio actuarial en los términos señalados en el artículo 5, fracción V, de la LDFFEM; por lo que no cuenta con los elementos para realizar una planeación financiera que le

permita incrementar las reservas en el corto, mediano y largo plazos, lo que constituye riesgos en la sostenibilidad de las finanzas públicas presentes y futuras, en virtud de que las pensiones se materializarán y serán exigibles en el mediano y largo plazos, además de que se incrementarán, si el esquema de pensiones vigente prevalece y el número de trabajadores activos con derechos a percibir una pensión aumenta. Asimismo, contravino la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", observable por la supletoriedad establecida en el MCCG y la LGCG.

En opinión de la ASF, el Gobierno del Estado de Baja California mostró finanzas públicas debilitadas por la falta de capacidad de pago, disponibilidad financiera y liquidez, derivado de los altos niveles de endeudamiento de corto plazo, el ritmo de crecimiento de los egresos mayor al de los ingresos; las presiones en las finanzas públicas por el pago de pensiones; y el incumplimiento del principio de sostenibilidad. Con los hallazgos de la auditoría se identificaron incumplimientos, deficiencias, riesgos y oportunidades de mejora que son relevantes e importantes para su atención, ya que en caso de prevalecer, aumentarán el nivel de presión y restricción en las finanzas públicas presentes y futuras que limitarán el cumplimiento del principio de sostenibilidad objeto de la LDDEFM, relativas a: 1) la dependencia presupuestaria de las participaciones en los ingresos federales y la limitada recaudación fiscal local; 2) falta de liquidez para cubrir insuficiencias de corto plazo; 3) la falta de transparencia y rendición de cuentas en la revelación de la información financiera, por la subestimación de la deuda pública y la falta de registro de los pasivos laborales; 4) errores y omisiones en la información financiera y presupuestaria revelada en la Cuenta Pública, los formatos de la LDDEFM y contable relativa al servicio de la deuda; 5) el incumplimiento del principio de sostenibilidad y la omisión de las acciones en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2018, para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible; 6) discrecionalidad en la aplicación de los recursos públicos derivados de créditos de corto y largo plazos, que se presume afectaron la hacienda pública estatal y el desarrollo económico y social de la población objetivo; 7) el Techo de Financiamiento Neto de hasta el 5.0% de sus ingresos de libre disposición en 2019, como resultado del nivel de endeudamiento en observación en el que se ubicó como resultado de la evaluación del Sistema de Alertas; 8) resultados deficitarios en los balances presupuestarios; 9) pagos de intereses en demasía a las instituciones financieras; y 10) la falta de vigilancia de las operaciones realizadas por los fideicomisos constituidos como mecanismos para garantizar el servicio de la deuda pública.

Las recomendaciones formuladas tienen el propósito de que el Gobierno del Estado de Baja California fortalezca la recaudación fiscal a efecto de disminuir la dependencia presupuestaria de los recursos recibidos del Gobierno Federal y reducir el impacto de una caída en los ingresos federales que se transfieren a los gobiernos locales; contener el ritmo de crecimiento de los egresos; cumplir con las disposiciones establecidas en la LDDEFM para el uso prudente de los financiamientos de corto y largo plazos; dar observancia a los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera al revelar en la Cuenta Pública la totalidad de sus obligaciones, al incluir las estimaciones de las pensiones presentes y futuras, así como la totalidad de los recursos administrados en los fideicomisos; constituir e incrementar las reservas financieras, estimadas mediante estudios actuariales en los términos de la LDDEFM, para contar con los elementos que le permitan realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos.

La emisión de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y los pliegos de observación tienen como objetivo solicitar las investigaciones ante las instancias competentes para sancionar a los servidores públicos que no cumplieron con las disposiciones aplicables y reintegrar los recursos a la hacienda pública estatal.

Gobierno del Estado de Campeche**Financiamiento Público Local: Estado de Campeche**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0634-2018

634-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

Alcance

	DEUDA INTERNA	PÚBLICA
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,316,955.6	
Muestra Auditada	1,123,693.8	
Representatividad de la Muestra	85.3%	

El universo por 1,316,955.6 miles de pesos se integró por 1,028,195.3 miles de pesos del saldo insoluto de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública y por 288,760.3 miles de pesos del saldo de las obligaciones con proveedores y contratistas, de acuerdo con lo reportado al 31 de diciembre de 2017 en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche, cuya revisión fue el 85% del universo.

En la auditoría se consideraron las Directrices de Auditoría sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5411 “Indicadores de Deuda”, 5421 “Lineamientos sobre la definición y la revelación de la Deuda Pública”, 5422 “Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública” y 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras”, así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 “Evidencia de Auditoría”, 1505 “Confirmaciones Externas”, 1520 “Procedimientos Analíticos”, 1560 “Hechos Posteriores” y 4000 “Normas para las auditorías de cumplimiento”.

Antecedentes

La reforma constitucional^{9/} y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios^{10/} (LDFEFM), establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFEFM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

La nueva LDFEFM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

La LDFEFM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la entrada en vigor de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFEFM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de endeudamiento anual, las obligaciones a corto plazo

^{9/} Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

^{10/} Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones del mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

Antes de la LDDEFM la deuda pública de las Entidades Federativas y los Municipios se incrementó a ritmo acelerado debido a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y la consecuente caída temporal de las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y los municipios. El saldo de las obligaciones financieras de las entidades y los municipios aumentó de 2008 a 2017 en 377,574.5 millones de pesos, a una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 7.8% y de 19.4% en el periodo de 2008 a 2010.

El 30 de enero de 2018, la LDDEFM fue reformada mediante el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”. Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDDEFM tiene cinco componentes^{11/} de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

6. Reglas de Disciplina Financiera.
7. Sistema de Alertas con base en indicadores.
8. Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.
9. Deuda Pública con la Garantía de la Federación.
10. Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDDEFM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDDEFM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) publicada en el Diario Oficial el 18 de Julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistemas de Alertas; y el cumplimiento del RPU; entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDDEFM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDDEFM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDDEFM que son pertinentes subrayar:

5. Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDDEFM. (Tercero transitorio de la LDDEFM publicada en 2016).

^{11/} Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDDEFM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

6. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I, del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).
7. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II, del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).
8. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. (Cuarto transitorio de la LDFEFM reformada el 30 de enero de 2018).

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la ASF realizó, mediante la Auditoría Especial de Desempeño, 12 auditorías en materia de Financiamiento Público Local al Gobierno del Estado de Baja California (569-GB-GF), al Gobierno del Estado de Campeche (634-GB-GF), a la Ciudad de México (737-GB-GF), al Gobierno del Estado de México (869-GB-GF), al Gobierno del Estado de Michoacán (1032-GB-GF), al Municipio de Morelia (1048-GB-GF), al Gobierno del Estado de Morelos (1064-GB-GF), al Gobierno del Estado de Nuevo León (1132-GB-GF), al Municipio de Puebla (1222-GB-GF), al Municipio de Hermosillo (1374-GB-GF), al Gobierno del Estado de Zacatecas (1553-GB-GF), y “Posición Fiscal de los Gobiernos de las Entidades Federativas” (57-GB). Lo anterior, tiene la finalidad de cumplir con el mandato establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a fiscalizar la responsabilidad financiera y hacendaria, la contratación de la deuda de corto y largo plazos, la deuda garantizada, el Sistema de Alertas y el Registro Público Único, lo que permitirá vigilar el uso responsable del endeudamiento, la aplicación de dichos recursos en inversiones públicas productivas y en general el manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos locales.

Resultados

Resultado Núm. 1

Reformas al marco legal y normativo que definen la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera del Estado.

Se revisaron las adecuaciones al marco legal y normativo a fin de que el Gobierno del Estado de Campeche legisle en materia de responsabilidad hacendaria y financiera de manera armónica con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, de la CPEUM y la LDFEFM, con lo cual el Gobierno del Estado cumplió con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 2

Comportamiento y origen de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Campeche respecto de la deuda total subnacional de 2007 a 2017^{12/}:

El Gobierno del Estado presentó balances Presupuestario y Presupuestario de Recursos Disponible superavitarios en 615.2 mdp y en 133.6 mdp respectivamente, cuando, de acuerdo con cálculos de la ASF, éstos debieron ser deficitarios en 56.5 mdp y 104.4 mdp, respectivamente. Las diferencias resultaron de excluir el gasto realizado mediante los Remanentes del Ejercicio Anterior de los egresos totales (para el cálculo del Balance Presupuestario) y los Remanentes del Ejercicio Anterior de los Ingresos de Libre Disposición (para el cálculo del Balance Presupuestario de Recursos Disponible). El déficit en el Balance Presupuestario de Recursos Disponible implicó que el Gobierno del Estado debiera informar al Congreso Local 1) las razones que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo, 2) las fuentes y el monto de recursos necesarios para cubrir el déficit, y 3) el número de ejercicios fiscales y las acciones necesarias para tener un Balance Presupuestario de Recursos Disponible mayor o igual a cero, en los términos del artículo 6 de la LDFEFM. Sin embargo, en lo que va

^{12/} El análisis de la evaluación de la deuda pública del Estado y de sus respectivos indicadores se realizó con base en la guía de auditoría ISSAI 5411 “Indicadores de Deuda” publicado por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores por sus siglas en inglés INTOSAI.

del 2018, el Gobierno del Estado no informó al Congreso Local sobre el avance de las acciones para convertir el déficit en superávit.

Resultado Núm. 3

Deuda Pública del Gobierno del Estado de Campeche revelada al 31 de diciembre de 2017.

El Gobierno del Estado no contrató deuda a corto plazo, de acuerdo con la información reflejada en el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF de la Cuenta Pública 2017; la deuda pública por 1,028.1 mdp correspondió al saldo insoluto de las obligaciones financieras, con un incremento anual de 229.4 mdp; a efecto de examinar el riesgo de subestimación de la deuda pública, y en cumplimiento de la ISSAI 1505, se solicitaron a las instituciones financieras las confirmaciones de los saldos de los créditos a cargo del Gobierno del Estado de Campeche, en donde no se determinaron; diferencias como resultado de la prueba. Los tres créditos de Banamex contratados en 2014 por 821.9 mdp, se destinaron 630.6 mdp para inversión pública productiva y 191.3 mdp para refinanciamientos; en cuanto a los créditos contratados en 2017, en el caso de Santander, se destinó a inversiones públicas productivas en la construcción del "Nuevo Puente de la Unidad, Eugenio Echeverría Castellot", más gastos y costos relacionados con la contratación del crédito por 100.0 mdp, y al cierre del ejercicio quedó un monto por disponer de 700.0 mdp, y en cuanto al crédito de Bancomer por 806.2 mdp, sólo se destinó a proyectos de inversión pública productiva, de conformidad con lo establecido en los cuatro Convenios de Coordinación en Materia de Transferencia y Aplicación de los Recursos Estatales con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEDUOPI) del Estado de Campeche y la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado por la cantidad de 142.6 mdp, y al cierre del ejercicio quedó un monto por disponer de 663.6 mdp.

Resultado Núm. 4

Fideicomisos constituidos para administrar la fuente y garantía de pago de los financiamientos vigentes en 2017.

Se constituyeron tres fideicomisos irrevocables con Banco Invex, Evercore Casa de Bolsa y Protego Casa de Bolsa, como mecanismos para garantizar el pago del servicio de la deuda pública de largo plazo, dichos fideicomisos recibieron el 12.8% del 1 de enero al 11 de agosto y del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2017 se incrementó en un 4.0%, de los ingresos del FGP que el Gobierno del Estado recibió en 2017 por 3,927.9 mdp. Se validó que el Gobierno del Estado llevó el control de los rendimientos obtenidos por las inversiones de los patrimonios y de los fondos de reserva, de conformidad con lo establecido en las cláusulas de los contratos; por el servicio de la deuda, el Gobierno del Estado pagó 79.7 mdp a las instituciones financieras: 13.1 mdp por concepto de amortización de capital y 66.6 mdp por intereses (sin incluir bonos cupón cero); de igual forma, el Gobierno del Estado pagó 0.3 mdp al fiduciario Evercore Casa de Bolsa por concepto de administración de los fideicomisos y 0.4 mdp al fiduciario Banco Invex, S.A. de C.V. por concepto de honorarios fiduciarios.

Resultado Núm. 5

Pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de Campeche en 2017.

El Gobierno del Estado pagó 95.1 mdp por el servicio de la deuda pública 2017, de los cuales 13.1 mdp correspondieron a las amortizaciones de capital, 66.6 mdp a los intereses (sin incluir bonos cupón cero) y 15.4 mdp a los gastos asociados con la deuda, del análisis efectuado, se conoció que el Gobierno del Estado reveló correctamente el monto total de las amortizaciones realizadas en el Informe Analítico de Deuda y otros Pasivos, de acuerdo con lo previsto en la LGCG. Con base en los contratos de financiamiento, se calcularon los intereses que el Gobierno del Estado debió pagar por los mismos, lo cual contrastó con lo determinado por la ASF, ya que del análisis efectuado se identificaron diferencias de pagos en exceso por 0.2 mdp (245,036.63 pesos), correspondientes a tres créditos a largo plazo suscritos con Banamex durante 2017, por lo cual, la entidad no llevó un control adecuado y no vigiló el pago correcto de los intereses ordinarios de la deuda pública del Gobierno del Estado.

Resultado Núm. 6

Control y revelación de los pasivos con proveedores y contratistas.

Las Cuentas por pagar de Proveedores y Contratistas (Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación) no presentan diferencias respecto de los auxiliares contables, sin embargo, la entidad no cuenta con un control de registros de proveedores y contratistas por antigüedad de los saldos de las cuentas por pagar, por lo cual no fue posible constatar que los saldos no presentaran registros con plazos superiores de antigüedad respecto de los autorizados en sus políticas de pago. Asimismo, se observó que el Gobierno del Estado no reveló en los estados financieros ninguna reserva para el pago de Pensiones y Jubilaciones, así como de las obligaciones por terminación

laboral, toda vez que de la valuación actuarial, el Gobierno del Estado debió reconocer al 31 de diciembre de 2016, un Pasivo Laboral de 902.5 mdp.

Resultado Núm. 7

Revelación de la información contable, financiera, presupuestaria y programática se realizó conforme a las disposiciones aplicables.

De la revisión de los estados financieros contenidos en la Cuenta Pública 2017, se observó que en el Estado de Situación Financiera, las cuentas que integran el pasivo circulante como son proveedores y contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, entre otros, no presentan diferencias contra lo reportado en la balanza de comprobación. De igual forma, la información es consistente con lo reportado en el Estado de Actividades y en el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2017. El Gobierno del Estado publicó todos los formatos contenidos en los Criterios a los que hace referencia la LDFFEM y el saldo de la deuda pública, así como el pago de amortización e intereses de la deuda, coinciden con lo reportado en el RPU y en el Sistema de Alertas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 245,036.63 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 1 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas; la reestructura y refinanciamiento; la autorización y la gestión de los recursos obtenidos; así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública; los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera del Estado de Campeche. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Para atender esta problemática, en 2015, se adicionó la fracción XXIX-W, en el artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública que deben observar las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

Antes de la LDFFEM, la deuda pública de las entidades federativas y los municipios se incrementó a ritmo acelerado debido a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y la consecuente caída temporal de las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y los municipios. De 2008 a 2017, la deuda pública subnacional pasó de 203,070.2 mdp a 580,644.7 mdp, con un incremento de 96.2% real (377,574.5 mdp) y una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 7.8% en ese periodo, como resultado de que no se aplicaron medidas efectivas de consolidación fiscal, sobre todo de ajuste al gasto. Destacaron Coahuila, 33.8%; Zacatecas, 27.6%; Morelos, 26.4%; Tamaulipas, 21.7%; Quintana Roo, 21.0%; y Chihuahua, 20.7%, con las mayores TMCRA en ese lapso. Aunque el aumento del endeudamiento a nivel subnacional no representó un riesgo para las finanzas públicas nacionales, sí envió una señal para las entidades federativas y los municipios que podrían haber utilizado el financiamiento de manera irresponsable y haber comprometido las finanzas públicas locales.

Para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional, el 27 de abril de 2016, fue publicada la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), con la que se definieron los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para el manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos locales. Dicha ley fue reformada el 30 de enero de 2018.

La LDFFEM implementó mecanismos de control para: establecer límites de financiamiento neto anual; adopción de reglas de disciplina financiera; procesos competitivos para la contratación de financiamientos u obligaciones financieras; un Sistema de Alertas para evaluar el nivel de endeudamiento de los entes públicos; otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de las entidades federativas y los municipios; el Registro Público Único (RPU) para consolidar la información de las obligaciones financieras, así como

atribuciones a la ASF para su fiscalización. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LDFFEM, y demás normativa aplicable, corresponde a la SHCP y a los gobiernos locales, en su respectivo ámbito.

El marco normativo que regulaba el endeudamiento de las entidades federativas y los municipios, así como otras disposiciones en la materia, se caracterizaba por su heterogeneidad en los límites de deuda pública, discrecionalidad en la contratación de financiamientos y no permitía un registro integrado de las obligaciones financieras en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo que afectaba la transparencia y rendición cuentas.

Los resultados de la auditoría muestran que el Gobierno del Estado de Campeche realizó las adecuaciones a su marco legal y normativo con la finalidad de legislar en materia de responsabilidad hacendaria y financiera de manera armónica con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la CPEUM y con respecto a lo establecido en la LDFFEM; se identificó que el 11 de septiembre de 2017 reformó la Constitución Política del Estado de Campeche, y el 4 y 18 de noviembre de 2016 la Legislatura Local expidió la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, respectivamente, con lo cual el Gobierno del Estado armonizó y cumplió con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dichas reformas contribuirán al manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas del Estado, municipios y sus respectivos entes públicos.

El Gobierno del Estado presentó balances Presupuestario y Presupuestario de Recursos Disponible superavitarios en 615.2 mdp y en 133.6 mdp respectivamente, cuando, de acuerdo con cálculos de la ASF, éstos debieron ser deficitarios en 56.5 mdp y 104.4 mdp, respectivamente. Las diferencias resultaron de excluir el gasto realizado mediante los Remanentes del Ejercicio Anterior de los egresos totales (para el cálculo del Balance Presupuestario) y los Remanentes del Ejercicio Anterior de los Ingresos de Libre Disposición (para el cálculo del Balance Presupuestario de Recursos Disponible).

El déficit en el Balance Presupuestario de Recursos Disponible implicó que el Gobierno del Estado debiera informar al Congreso Local 1) las razones que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo, 2) las fuentes y el monto de recursos necesarios para cubrir el déficit, y 3) el número de ejercicios fiscales y las acciones necesarias para tener un Balance Presupuestario de Recursos Disponible mayor o igual a cero, en los términos del artículo 6 de la LDFFEM, asimismo, no se implementaron acciones o medidas de ajuste de finanzas públicas en los proyectos de Presupuesto de Egresos 2018, para la corrección de los déficits del balance presupuestario de recursos disponibles.

Se revisaron los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos, de los cuales, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con lo establecido en la LDFFEM.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, durante 2017 no llevó un control adecuado y no vigiló el pago de los intereses ordinarios de la deuda pública del gobierno, debido que pagaron en demasía 0.2 mdp correspondientes a tres créditos a largo plazo suscritos con la institución financiera Banamex, contratados en el ejercicio 2014.

En relación a los estados financieros de la cuenta pública 2017, el Gobierno del Estado no reveló las reservas estimadas en el estudio actuarial, para el pago de Pensiones y Jubilaciones, así como de las obligaciones por terminación laboral.

Con base en la revisión practicadas, en opinión de la ASF, es necesario que la entidad fiscalizada fortalezca la recaudación fiscal en el ámbito local a efecto de disminuir la dependencia presupuestaria de los recursos federales y reducir el impacto de una caída en los ingresos federales transferidos a los gobiernos locales, en caso contrario, tendrá presiones en sus finanzas públicas que restringirá la capacidad financiera local para cumplir con el principio de sostenibilidad al obtener resultados superavitarios. El Gobierno del Estado tendrá que atender los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera al revelar en la Cuenta Pública la totalidad de sus obligaciones e incluir las estimaciones de las pensiones presentes y futuras; constituir e incrementar las reservas financieras, estimadas mediante estudios actuariales en los términos previstos en la LDFFEM, para contar con los elementos que les permitan realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos. La entidad fiscalizada tendrá que fortalecer los controles adecuados y vigilar la gestión administrativa de la deuda pública, a efecto de evitar daños a las haciendas públicas con el pago de intereses en demasía o moratorios, toda vez que, al no vigilar los cálculos realizados por las instituciones financieras, ni cumplir con los requerimientos de pago, se vieron afectados pagando intereses ordinarios en exceso. Finalmente, en cuanto a los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con lo establecido en la LDFFEM.

Las acciones formuladas tienen el propósito de que el ente auditado cumpla con las disposiciones establecidas en la LDFEFM, y/o en su caso se inicien las investigaciones ante las instancias competentes para sancionar a los servidores públicos que no cumplieron con las disposiciones aplicables.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

Gobierno del Estado de México

Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de México

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-15000-16-0869-2018
869-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

Alcance

	DEUDA INTERNA	PÚBLICA
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	39,240,256.1	
Muestra Auditada	39,240,256.1	
Representatividad de la Muestra	100.0%	

El universo por 39,240,256.1 miles de pesos se integró del saldo insoluto de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública a largo plazo al 31 de diciembre de 2017, cuya revisión fue el 100.0% del universo. Adicionalmente, se revisaron las disposiciones que el Gobierno del Estado de México obtuvo en 2017, de financiamientos a largo plazo constitutivos de deuda pública por 4,000,000.0 miles de pesos con instituciones financieras y por 46,852.8 miles de pesos con empresas contratistas.

En la auditoría se consideraron las Directrices de Auditoría sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5411 “Indicadores de Deuda”, 5421 “Lineamientos sobre la definición y la revelación de la Deuda Pública”, 5422 “Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública” y 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras”, así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 “Evidencia de Auditoría”, 1505 “Confirmaciones Externas”, 1520 “Procedimientos Analíticos”, 1560 “Hechos Posteriores” y 4000 “Normas para las auditorías de cumplimiento”.

Antecedentes

La reforma constitucional^{13/} y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios^{14/} (LDFEFM) establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFFEM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

La nueva LDFFEM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

La LDFFEM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la aplicación de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

^{13/} Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

^{14/} Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFFEM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de endeudamiento anual, las obligaciones a corto plazo relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones de mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

El 30 de enero de 2018, la LDFFEM fue reformada mediante el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”. Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de ejercicios anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDFFEM tiene cinco componentes^{15/} de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

11. Reglas de Disciplina Financiera.
12. Sistema de Alertas con base en indicadores.
13. Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.
14. Deuda Pública con la Garantía de la Federación.
15. Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDFFEM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDFFEM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial el 18 de julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistemas de Alertas y el cumplimiento del RPU; entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDFFEM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDFFEM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daños y/o perjuicios estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDFFEM que es pertinente subrayar:

9. Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDFFEM. (Tercero transitorio de la LDFFEM, publicada en 2016).
10. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la LDFFEM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFFEM, publicada el 27 de abril de 2016).

^{15/} Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDFFEM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

11. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFEFM, publicada el 27 de abril de 2016).
12. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019. (Cuarto transitorio de la LDFEFM, reformada el 30 de enero de 2018).

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la ASF realizó, además de la auditoría al Gobierno del Estado de México, 10 auditorías^{16/} para verificar la deuda pública subnacional y el cumplimiento de la LDFEFM, seleccionadas con base en la deuda que adquirieron en el ejercicio fiscalizado, los riesgos financieros reportados por las agencias calificadoras y la conclusión de los periodos de gobierno; así como la auditoría número 57-GB para determinar la posición fiscal de los gobiernos de las 32 entidades federativas.

Resultados

22. Se verificó que el marco legal y normativo que reguló en 2017 al Gobierno del Estado de México en materia de deuda pública, obligaciones financieras, responsabilidad hacendaria, disciplina financiera y registro, fue reformado y adicionado dentro del plazo previsto en la LDFEFM. Se analizaron las reformas, adiciones y derogaciones del nuevo marco determinado para el Estado, de las que se verificó que están armonizadas y que contribuirán a mejorar el manejo de los recursos públicos, la administración prudente de la deuda, la sostenibilidad de las finanzas públicas, la transparencia y rendición de cuentas, en los términos señalados en la LDFEFM. No obstante, se observó que el artículo 257 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, considera como deuda pública las obligaciones con proveedores, contratistas y derivadas de las relaciones laborales, lo que contravino el artículo 2, fracciones VII y XI de la LDFEFM.
23. El Gobierno del Estado de México reveló 38,277.1 mdp de saldo insoluto de las obligaciones constitutivas de deuda pública directa exigibles por 9 instituciones financieras y 12 empresas constructoras, en los estados de Situación Financiera y Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2017, importe menor en 963.1 mdp al verificado por la ASF de 39,240.2 mdp; la diferencia se debió a que la entidad fiscalizada disminuyó 960.2 mdp del saldo insoluto del bono cupón cero obtenido con Banobras, bajo el argumento de que ésta informó la disminución del valor nominal del bono, no obstante, que durante 2018, pagó intereses sobre el valor original contratado; y 2.9 mdp del pago realizado a la constructora Vías Concesionadas del Norte, S.A., sin la asignación de una partida presupuestal o un pagaré emitido por el avance de obra autorizado por el Secretario de Finanzas del Estado a favor de la constructora. Por lo tanto, el Gobierno del Estado subestimó su deuda pública al no revelar la totalidad de sus obligaciones al 31 de diciembre de 2017, e incumplió los artículos 44, 45, 46 y 47 de la LGCG, el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, el MCCG y los principios constitucionales relativos a la transparencia y máxima publicidad de la información financiera.
24. Se observó que en los último 10 años, la deuda pública del Gobierno del Estado se incrementó en 9,169.2 mdp, con una TMCRA de 1.6%, mientras que la deuda subnacional mostró un crecimiento acelerado a una TMCRA de 7.2% en el mismo periodo, es decir mayor en 5.6 puntos porcentuales (pp) que la del Estado, como consecuencia de la crisis financiera internacional de 2008, que resultó en la obtención de menores ingresos propios y participaciones federales, que conllevó a las entidades federativas a la contratación de deuda para compensar las disminuciones. La entidad fiscalizada mostró un menor impacto en la obtención de deuda ante la crisis financiera, debido a que sus ingresos obtenidos de participaciones federales se incrementaron a un ritmo acelerado, al pasar de 36,837.2 mdp, en 2007 a 95,472.3 mdp, en 2017.

^{16/} Para ampliar la información relacionada con la fiscalización del financiamiento público de cada Entidad Federativa y Municipio, consultar en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, las auditorías: 569-GB-GF “Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Baja California”; 634-GB-GF “Financiamiento Público Local: Estado de Campeche”; 737-GB-GF “Financiamiento Público Local: Ciudad de México”; 1032-GB-GF “Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Michoacán”; 1048-GB-GF “Financiamiento Público Local: Municipio de Morelia”; 1064-GB-GF “Financiamiento Público Local: Estado de Morelos”; 1132-GB-GF “Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León”; 1222-GB-GF “Financiamiento Público Local: Municipio de Puebla”; 1374-GB-GF “Financiamiento Público Local: Municipio de Hermosillo”; 1553-GB-GF “Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Zacatecas”.

25. De la revisión a la capacidad de pago, la sostenibilidad de la deuda y las finanzas públicas del Gobierno del Estado, se observó que en los últimos 10 años, los Ingresos (sin considerar financiamiento) se incrementaron en 137,982.4 mdp, a una TMCRA de 4.7%, inferior en 0.4 pp a la TMCRA de los egresos (sin considerar amortizaciones) de 4.3%, lo que reflejó que los egresos del Estado crecieron a mayor ritmo que los ingresos y de seguir esta trayectoria se podrían generar balances deficitarios. Adicionalmente, se observó que en 2017, el 11.9% de los ingresos sin financiamiento, correspondieron a la recaudación local, lo que reflejó una dependencia presupuestaria de los recursos recibidos de la federación y una limitada recaudación tributaria y no tributaria local. También, se observó que las participaciones en ingresos federales contribuyeron a que el Gobierno del Estado mostrara liquidez, disponibilidad financiera y capacidad de pago en 2017, lo que a su vez, se reflejó en la asignación de calificaciones crediticias, que ubicaron a la entidad fiscalizada en un nivel de riesgo medio.
26. Se identificó que las autorizaciones de la Legislatura Local para que el Gobierno del Estado adquiriera deuda pública en los últimos siete años, se realizaron mediante las iniciativas de la Ley de Ingresos de cada ejercicio, por 3,400.0 mdp más la cantidad que junto con el saldo de la deuda pública del Estado, al cierre del ejercicio fiscal, no excediera el 60.0% de las participaciones del Fondo General de Participaciones (FGP), sus ingresos propios y el importe del Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) utilizable en términos del artículo 50 de la LCF. Con base en lo anterior, en 2017, el Gobierno del Estado obtuvo deuda pública a largo plazo por 2,500.0 mdp con Banorte y por 1,500.0 mdp con Banobras, para destinarla a proyectos de inversión pública productiva en materia rubros de agua y obra pública, comunicaciones, salud, cultura y justicia; por ambos créditos otorgó como garantía y fuente de pago el 100.0% de sus participaciones federales presentes y futuras que le correspondieron del FGP y del FAFEf.
27. Con la revisión del destino de los recursos de los financiamientos obtenidos en 2017 por un total de 4,000.0 con instituciones financieras, mediante flujo de efectivo, se verificó que desde la disposición de los créditos hasta el 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado obtuvo 86.2 mdp de intereses por la inversión de los remanentes de los créditos y erogó 3,741.7 mdp, de los cuales se determinó una muestra por 1,716.1 mdp importe que representó el 45.9% del total de las erogaciones, del resultado de la revisión, se verificó que el Gobierno del Estado de México administró en dos cuentas bancarias los recursos de los créditos, realizó diversas transacciones para pagar obras públicas por 2,391.2 mdp; sin embargo, se identificaron transferencias por 1,350.5 mdp a una cuenta concentradora estatal, a diversas cuentas de terceros no identificadas, al organismo estatal Junta de Caminos, y al Municipio de Ecatepec de Morelos, de los cuales no se acreditó ni transparentó el destino de los recursos de los financiamientos en inversión pública productiva, que motivaron su contratación y autorización.
28. Se identificó que en términos de lo establecido en el artículo 257 del CFEMM, en 2017, el Gobierno del Estado reveló como deuda pública a largo plazo las obligaciones adquiridas con 12 empresas constructoras que desarrollaron y financiaron obras públicas, las cuales conforme a los avances de obra suscribieron con la Entidad Federativa 117 pagarés. Se observó que las tasas de interés pagadas se integraron de la TIIE más 4.0%, sobretasa superior desde 2.2 pp hasta 3.63 pp, respecto de las sobretasas pactadas con las instituciones financieras.
29. Con la revisión del pago por 4,374.4 mdp del servicio de la deuda pública de 2017, se verificó que el Gobierno del Estado erogó 1,001.9 mdp de amortizaciones de capital; 3,087.9 mdp de intereses; 271.7 mdp por instrumentos de cobertura swap y Garantías de Pago Oportuno (GPO); y 12.9 mdp de gastos asociados con la deuda pública. Del total pagado, se comprobó que el 78.6% de los recursos recibidos del FAFEf en 2017, se utilizaron para el pago del servicio de la deuda. Respecto al registro y revelación de las operaciones en la Cuenta Pública 2017, se observó que la entidad fiscalizada no registró las operaciones bajo el momento contable devengado como se establece en el artículo 4, fracción XV, de la LGCG; los capítulos III, V y VI del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG); y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, bajo el argumento de que fueron registrados conforme a las disposiciones aplicables al registro de la información presupuestaria local. Asimismo, se observó que el Gobierno del Estado registró 38.5 mdp como gastos asociados a la deuda pública no relacionados a esta última, por considerar los anticipos de participaciones entregado por la Tesorería de la Federación como financiamientos.
30. En 2017, el Gobierno del Estado pagó 271.7 mdp a Banobras por la contratación de instrumentos de cobertura swap y GPO, se observó que los swaps fueron contratados desde 2008 y que los intercambios de flujos han sido superiores a las TIIE de 28 días; por lo que la cobertura no fue eficiente, las GPO contratadas para

garantizar el 27.0% del capital de 10 créditos a largo plazo, en todo momento han incrementado el costo financiero. Cabe señalar que los créditos garantizados con GPO también estuvieron garantizados con el 100.0% de las participaciones presentes y futuras del FGP; el 100.0% de los ingresos del FAFE; y los fondos de reserva solicitados por el fideicomiso constituido como fuente de pago y las instituciones financieras acreedoras, con los que el Gobierno del Estado mitigó el riesgo de incumplimiento y éstos no incrementaron el costo financiero, excepto por los gastos fiduciarios de la administración.

31. El Gobierno del Estado no ha revelado en sus estados financieros el pasivo derivado de las obligaciones laborales, ni el monto de la reserva, los cuales son estimados mediante valuación actuarial bajo el esquema de Beneficio Definido, ni el pasivo por las aportaciones a cargo bajo el esquema de Contribución Definida; por lo que incumplió la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", observable por la supletoriedad establecida en el MCCG y la LGCG. Al no estimar sus pasivos y reservas, el Estado no cuenta con los elementos para realizar una planeación financiera que le otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos, lo que generará presiones y restricciones en las finanzas públicas presentes y futuras, en virtud de que las pensiones se materializarán y serán exigibles en el mediano y largo plazos, además de que se incrementarán, si el esquema de pensiones vigente prevalece y el número de trabajadores activos con derechos a percibir una pensión aumenta.
32. Se verificó que en 2017 el Gobierno del Estado no cumplió con el principio de sostenibilidad previsto en el artículo 6 de la LDFFEM, al obtener resultados deficitarios en el Balance Presupuestario por 2,504.5 mdp y en el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles por 2,455.6 mdp. Además, omitió las acciones en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2018, para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,353,465,966.04 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 12 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 1° de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó al Gobierno del Estado de México por el ejercicio fiscal 2017, sobre la información proporcionada por éste de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada, con el objetivo de fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera, en los términos que se establecen en el apartado sobre el alcance. Con base en las atribuciones conferidas en los artículos 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFFEM) y del 50 al 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como las consideraciones establecidas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Como resultado de la crisis financiera internacional de 2008, la economía mexicana se desaceleró y afectó directamente las finanzas públicas de las entidades federativas y los municipios con menores ingresos propios y participaciones federales, de esta forma en 2009 los ingresos propios disminuyeron 14.3% en términos reales respecto de 2008, debido a la contracción del Producto Interno Bruto (PIB) de 4.7%. La caída del PIB y su efecto en las participaciones federales fueron compensados parcialmente con las reservas financieras del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). No obstante, para mantener su nivel de gasto, los entes públicos recurrieron al endeudamiento, como consecuencia, entre 2008 y 2017, el saldo de las obligaciones financieras de las entidades federativas y los municipios creció a un ritmo acelerado, ello configuró una situación crítica para las finanzas públicas subnacionales, por los elevados montos que resultaron de las obligaciones de pago.

Para atender este problema, en 2015 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de establecer un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para adoptar el uso prudente de la deuda pública que deben observar las entidades federativas, los municipios y sus respectivos entes. Para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional, el 27 de abril de 2016, fue publicada la LDFFEM, con la que se definieron los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para el manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos locales.

Por lo antes expuesto, y en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la ASF fiscalizó al Gobierno del Estado de México; los resultados mostraron que su marco legal (Código Financiero del Estado de México y Municipios - CFEMM) que reguló en 2017 en materia de deuda pública, obligaciones financieras, responsabilidad hacendaria, disciplina financiera y registro, se reformó dentro del plazo previsto en el artículo tercero transitorio de la LDFFEM. No obstante, se observó que el artículo 257 del CFEMM permite al Estado considerar como deuda pública las obligaciones con proveedores, contratistas y pensiones, lo que contraviene el artículo 2, fracciones VII y XI de la LDFFEM. Con relación a los financiamientos obtenidos con empresas constructoras se comprobó que las tasas de interés pagadas se integraron de la TIIE más 4.0%, sobretasa superior desde 2.2 puntos porcentuales (pp) hasta 3.63 pp, respecto de las sobretasas pactadas con las instituciones financieras.

Respecto al crecimiento de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, se observó que de 2007 a 2017, se incrementó en 9,169.2 mdp, a una TMCRA de menos 1.6%, inferior al crecimiento subnacional, lo que mostró un menor impacto en la obtención de deuda por la entidad federativa ante la crisis financiera internacional. Lo anterior se debió a que los ingresos obtenidos de participaciones federales se incrementaron a un ritmo acelerado, los cuales en 2017 representaron el 88.1% de los ingresos totales, lo que reflejó una dependencia presupuestaria del Estado de México respecto de las participaciones en ingresos federales y una limitada recaudación fiscal local. Asimismo, se observó que las participaciones en ingresos federales contribuyeron a que el Gobierno del Estado tuviera liquidez, disponibilidad financiera y capacidad de pago, lo que a su vez, se reflejó en la asignación de calificaciones crediticias, que ubicaron a la entidad fiscalizada en un nivel de riesgo medio.

No obstante lo anterior, se verificó que en 2017, el Gobierno del Estado de México no cumplió con el principio de sostenibilidad previsto en el artículo 6 de la LDFFEM, al obtener resultados deficitarios en el Balance Presupuestario por 2,504.5 mdp y en el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles por 2,455.6 mdp y omitió presentar las acciones en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2018, que le permitieran recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, con observancia del artículo señalado.

Se comprobó que la deuda pública a largo plazo por 38,277.1 mdp, revelada en los estados de Situación Financiera y Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de México, se subestimó en 963.1 mdp, en razón de las obligaciones constitutivas de deuda pública directa exigibles al Estado por nueve instituciones financieras y 12 empresas constructoras fue de 39,240.2 mdp. Por lo que la entidad fiscalizada no cumplió los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente"; el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y los principios constitucionales relativos a la transparencia y máxima publicidad de la información financiera.

De igual forma, se observó discrecionalidad en la aplicación de los recursos obtenidos mediante financiamientos a largo plazo con instituciones financieras por el Gobierno del Estado en 2017, de los cuales se presumen daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal, en razón de que se transfirieron 1,350.5 mdp de los 4,000.0 mdp adquiridos a una cuenta concentradora estatal, a diversas cuentas de terceros no identificadas, al organismo estatal Junta de Caminos y al Municipio de Ecatepec de Morelos, los cuales la entidad fiscalizada no acreditó ni transparentó su destino en inversión pública productiva.

Con relación al servicio de la deuda pública por 4,374.4 mdp de 2017, que incluyó 1,001.9 mdp de amortizaciones de capital; 3,087.9 mdp de intereses, 271.7 mdp por instrumentos de cobertura swap y Garantías de Pago Oportuno (GPO); y 12.9 mdp de gastos asociados con la deuda pública, se observaron errores y omisiones en el registro contable que contravinieron las disposiciones establecidas en el artículo 4, fracción XV, de la LGCG; los capítulos III, V y VI del MCCG; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", bajo el argumento de que fueron registrados conforme a las disposiciones aplicables al registro de la información presupuestaria local. Asimismo, se observó que el Gobierno del Estado registró 38.5 mdp como gastos asociados

a la deuda pública no relacionados a esta última, por considerar los anticipos de participaciones como financiamientos.

Se comprobó que, en 2017, el Gobierno del Estado pagó 271.7 mdp a Banobras por la aplicación de instrumentos de cobertura swaps y GPO contratados desde 2008; se verificó que por el intercambio de flujos de los swaps respecto de las TIIE de 28 días, la entidad fiscalizada pagó 215.9 mdp, lo que incrementó el costo financiero de ocho créditos que tuvieron contratados estos instrumentos, situación similar observada de 2008 a 2016, en virtud de que la tasa de cobertura swap ha sido mayor a la tasa variable (TIIE) desde su contratación, no obstante, la entidad fiscalizada no consideró procedente la cancelación de los swaps debido a que se generaría un costo de rompimiento por 190.6 mdp y los créditos quedarían sin cobertura ante un entorno financiero incierto, a pesar de que la cobertura ha sido ineficiente. Respecto de las GPO que garantizaron el 27.0% del capital de 10 créditos a largo plazo, se observó que en todo momento han incrementado el costo financiero y que estos créditos también estuvieron garantizados con el 100.0% de las participaciones presentes y futuras que le corresponden del Fondo General de Participaciones; el 100.0% de los ingresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; y los fondos de reserva solicitados por el fideicomiso constituido como fuente de pago y las instituciones financieras acreedoras, con los que el Gobierno del Estado mitigó el riesgo de incumplimiento y no incrementaron el costo financiero, excepto por los gastos fiduciarios por la administración de los mismos.

En lo referente al sistema de pensiones y jubilaciones del Gobierno del Estado de México, que ha restringido y limitado las finanzas públicas, se observó que no reportó en la Cuenta Pública 2017 las obligaciones presentes y futuras estimadas mediante valuación actuarial; no ha constituido e incrementado las reservas de las pensiones futuras; ni ha realizado el estudio actuarial en los términos señalados en el artículo 5, fracción V, de la LDFFEM; por lo que no cuenta con los elementos para realizar una planeación financiera que le permita incrementar las reservas en el corto, mediano y largo plazos, lo que constituye riesgos en la sostenibilidad de las finanzas públicas presentes y futuras, en virtud de que las pensiones se materializarán y serán exigibles en el mediano y largo plazos, además de que se incrementarán, si el esquema de pensiones vigente prevalece y el número de trabajadores activos con derechos a percibir una pensión aumenta. Asimismo, contravino la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", observable por la supletoriedad establecida en el MCGG y la LGCG.

En opinión de la ASF, si bien, el Gobierno del Estado de México presentó una sólida posición de liquidez, capacidad de pago y disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones financieras de corto y mediano plazos en 2017; con los hallazgos de la auditoría se identificaron incumplimientos, deficiencias, riesgos y oportunidades de mejora que son relevantes e importantes para su atención, ya que en caso contrario de prevalecer, generarán presiones y restricciones en las finanzas públicas presentes y futuras que limitarán el cumplimiento del principio de sostenibilidad objeto de la LDFFEM, relativas a: 1) la dependencia presupuestaria de las participaciones en los ingresos federales y la limitada recaudación fiscal local; 2) la falta de transparencia y rendición de cuentas en la revelación de la información financiera, por la subestimación de la deuda pública y la falta de registro de los pasivos laborales; 3) errores y omisiones en la información financiera y presupuestaria revelada en la Cuenta Pública y los formatos de la LDFFEM; 4) el incumplimiento del principio de sostenibilidad y la omisión de las acciones en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2018, para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible; 5) la contratación de deuda pública con empresas constructoras bajo el esquema de obra pública financiada y diferimiento de pagos de las obras, que no representó las mejores condiciones de mercado; 6) la contratación y sostenimiento de instrumentos de cobertura de tasas de interés y capital que encarecen el costo financiero de la deuda pública; 7) así como una evidente discrecionalidad en la aplicación de los recursos públicos derivados de financiamientos a largo plazo, que se presume afectaron la hacienda pública estatal y el desarrollo económico y social de la población, al no cumplir con los objetivos de los financiamientos en inversión pública productiva que motivaron su contratación y autorización de la Legislatura Local.

Las recomendaciones formuladas tienen el propósito de que el Gobierno del Estado de México modifique su marco legal en armonización con las disposiciones de la LDFFEM; fortalezca la recaudación fiscal a efecto de disminuir la dependencia presupuestaria de los recursos recibidos del Gobierno Federal y reducir el impacto de una caída en los ingresos federales que se transfieren a los gobiernos locales; contener el ritmo de crecimiento de los egresos; cumplir con las disposiciones establecidas en la LDFFEM para el uso prudente de los financiamientos a largo plazo, a efecto de incrementar la inversión pública productiva; dar observancia a los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera al revelar en la Cuenta Pública la totalidad de sus obligaciones e incluir las estimaciones de las pensiones presentes y futuras; constituir e incrementar las reservas financieras, estimadas mediante estudios actuariales en los términos de la LDFFEM, para contar con los elementos que le permitan realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el

corto, mediano y largo plazos; y evaluar la viabilidad de instrumentos financieros de cobertura que encarecen el servicio de la deuda pública.

La emisión de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y los pliegos de observación, tienen como objetivo solicitar las investigaciones ante las instancias competentes para sancionar a los servidores públicos que no cumplieron con las disposiciones aplicables y reintegrar los recursos a la hacienda pública estatal.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Michoacán**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-16000-16-1032-2018

1032-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

Alcance**DEUDA PÚBLICA INTERNA**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	21,254,209.7
Muestra Auditada	11,659,330.1
Representatividad de la Muestra	54.9%

El universo estimado se integra por el saldo de las obligaciones financieras del Estado de Michoacán por un monto de 21,254.2 mdp, con cifras de Cuenta Pública 2017 y la muestra por 11,659.3 mdp, que representa el 54.9% lo cual supera el 1.0% de acuerdo con las directrices de auditoría financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. En particular la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1320 “La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría” y en concordancia con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 320 “Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría”.

En la auditoría se consideraron las Directrices sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5220 “Lineamientos para la Mejor Práctica en la Auditoría de Financiamiento Público/Privado y Concesiones”, 5411 “Indicadores de Deuda”, 5422 “Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública” y 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras”, así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 “Evidencia de Auditoría”, 1505 “Confirmaciones Externas”, 1520 “Procedimientos Analíticos” y 1560 “Hechos Posteriores”.

Antecedentes

La reforma constitucional^{17/} y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios^{18/} (LDFFEM) establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFFEM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

La nueva LDFFEM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

La LDFFEM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y, en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la entrada en vigor de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

^{17/} Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

^{18/} Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFFEM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de financiamiento anual, las obligaciones a corto plazo relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones del mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

El 30 de enero de 2018, la LDFFEM fue reformada mediante el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”. Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDFFEM tiene cinco componentes^{19/} de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

16. Reglas de Disciplina Financiera.
17. Sistema de Alertas con base en indicadores.
18. Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.
19. Deuda Pública con la Garantía de la Federación.
20. Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDFFEM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDFFEM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial el 18 de julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistemas de Alertas; y el cumplimiento del RPU, entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDFFEM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDFFEM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDFFEM que son pertinentes subrayar:

13. Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDFFEM. (Tercero transitorio de la LDFFEM publicada en 2016).
14. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la LDFFEM, entraron en vigor para

^{19/} Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDFFEM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFFEM publicada el 27 de abril de 2016).

15. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la LDFFEM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que se apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFFEM publicada el 27 de abril de 2016).
16. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019. (Cuarto transitorio de la LDFFEM reformada el 30 de enero de 2018).

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la ASF realizó, mediante la Auditoría Especial de Desempeño, 12 auditorías en materia de Financiamiento Público Local al Gobierno del Estado de Baja California (569-GB-GF), al Gobierno del Estado de Campeche (634-GB-GF), a la Ciudad de México (737-GB-GF), al Gobierno del Estado de México (869-GB-GF), al Gobierno del Estado de Michoacán (1032-GB-GF), al Municipio de Morelia (1048-GB-GF), al Gobierno del Estado de Morelos (1064-GB-GF), al Gobierno del Estado de Nuevo León (1132-GB-GF), al Municipio de Puebla (1222-GB-GF), al Municipio de Hermosillo (1374-GB-GF), al Gobierno del Estado de Zacatecas (1553-GB-GF), y “Posición Fiscal de los Gobiernos de las Entidades Federativas” (57-GB). Lo anterior, tiene la finalidad de cumplir con el mandato establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a fiscalizar la responsabilidad financiera y hacendaria, la contratación de la deuda de corto y largo plazos, la deuda garantizada, el Sistema de Alertas y el Registro Público Único, lo que permitirá vigilar el uso responsable del endeudamiento, la aplicación de dichos recursos en inversiones públicas productivas y en general el manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos locales.

Resultados

1.- Verificar las reformas al marco legal y normativo que definen la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera del Gobierno de Michoacán.

El Gobierno del Estado de Michoacán cumplió con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo reformó su marco legal y normativo, y que dichas modificaciones se realizaron en el plazo establecido.

Abrogó la Ley de Deuda Pública anterior y publicó la nueva Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, para armonizar la normativa local con la LDFFEM, en los temas siguientes:

- Contratación de deuda.
- Contratación de obligaciones a corto plazo.
- Deuda estatal garantizada.
- Sistema de Alertas.
- Registro Público Único.

La reforma se realizó 81 días naturales antes de la fecha límite establecida en el artículo tercero transitorio de la LDFFEM. Asimismo, en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, mediante el Decreto Legislativo Número 166 de fecha 5 de agosto de 2016, se reformó la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en la cual se armonizaron los temas siguientes:

- Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos.
- Balance Presupuestario Sostenible.
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

- Responsabilidad Hacendaria.
- Proyecciones de Finanzas Públicas.
- Descripción de los Riesgos.
- Resultados de las Finanzas Públicas.

2.-Analizar el comportamiento y origen de la Deuda Pública del Gobierno de Michoacán, reportada de 2007 a 2017.

Del análisis de la deuda pública del Gobierno del Estado de Michoacán, en 2017, se concluyó lo siguiente:

- El saldo de la deuda pública disminuyó 6.6% real, 173.5 mdp menos que en 2016, al pasar de 21,427.6 mdp a 21,254.2 mdp. En 2017, el saldo de la deuda pública de la entidad se integró por 4,507.9 mdp de créditos a corto plazo y 16,746.2 mdp a largo plazo.
- De 2007 a 2017, el saldo total de la deuda pública aumentó 15,106.8 mdp, al pasar de 6,147.3 mdp a 21,254.2 mdp, con un crecimiento de 123.4% real.
- La deuda pública se incrementó en 2007, 2009 y 2011 en 123.7%, 28.4% y 101.4% real, respectivamente.
- En 2016 la deuda pública en relación con el PIB fue de 4.6%, 1.8 pp, mayor respecto del promedio nacional que fue de 2.8.
- El saldo de la deuda pública como proporción de las participaciones fue de 91.7% en 2017 y de 99.1% en 2016, por lo que se observa un manejo restringido de estos recursos para utilizarse para otros fines, si se convierten en fuente de pago de las obligaciones contratadas por el estado.
- Las calificaciones crediticias del Estado de Michoacán en las tres calificadoras señaladas lo colocaron en una perspectiva estable, debido a la restructura del saldo de la deuda efectuada en 2017.

De la revisión del Balance Presupuestario y la Posición Financiera del Estado de Michoacán, se destaca lo siguiente:

- Incumplió lo dispuesto en el artículo 6 de la LDFFEM, debido a que presentó un balance presupuestario deficitario por 412.2 mdp y un balance presupuestario de recursos disponibles deficitario por 856.1 mdp, lo que implica que tendrá que recurrir a un mayor monto de financiamiento para cubrir un mayor gasto.
- No presentó la documentación enviada al Congreso local para justificar las razones excepcionales que originaron dichos balances.

Los resultados relevantes respecto de los indicadores son los siguientes:

- El Servicio de la Deuda respecto del Financiamiento al cierre de 2016 fue de 336.0%. En 2017, esta relación fue de 119.5%, inferior en 216.5 pp, respecto de 2016. Se observó que en ambos años que el monto del financiamiento contratado por la entidad no fue suficiente para cubrir el pago del servicio de la deuda.
- El servicio de la deuda respecto de efectivo y equivalentes representó el 30.3% en 2016 y el 761.3% en 2017, lo que significa que con esos recursos el Gobierno del Estado de Michoacán no podría cubrir el servicio de la deuda.
- Al cierre de 2017, la relación deuda pública en comparación con los ingresos de libre disposición fue 79.8%, menor en 5.2 pp respecto de 2016 (85.0%).
- En 2017, la relación Servicio de la deuda/Balance primario fue de 880.5%. El balance primario fue superavitario y ascendió a 1,378.0 mdp y el servicio de la deuda a 12,133.0 mdp. En 2016, dicha relación fue de menos 86.6%. Esto significó que la entidad no tuvo recursos para cumplir con sus obligaciones financieras y por lo tanto debió recurrir a fuentes de financiamiento.
- En 2017 servicio de la deuda respecto de los ingresos totales sin financiamiento representó 20.1% y en relación con los gastos totales sin amortización el 17.0%. Lo anterior, muestra que el servicio de la deuda, comparado con estos agregados de ingresos, se puede cubrir. Comparativamente con 2016, dicha relación fue de 2.1%, en ambos indicadores; la relación fue mayor en 2017, debido al incremento en el servicio de la deuda.

- En 2017 el Estado de Michoacán no pudo cubrir la totalidad del pasivo circulante con el efectivo y equivalentes de efectivo más el derecho a recibir efectivo y equivalentes, ya que éstos representaron el 35.8% del pasivo circulante; la prueba de liquidez mostró que con sus activos circulantes cubrirían el 39.8% de sus pasivos circulantes, por lo que con sus activos a corto plazo no podría hacer frente a sus obligaciones.
- En 2017, los ingresos propios representaron el 6.3% de los ingresos totales sin financiamiento, lo que implicó una dependencia de los ingresos federales de 93.7%, por debajo en 9.7 pp del promedio nacional (84.0%), y la flexibilidad presupuestaria ascendió a 60.9%, lo que significó que, del total de recursos ejercidos por la entidad, sólo 27,839 mdp no tuvieron un destino específico.
- El Gobierno del Estado de Michoacán cumplió con lo dispuesto en el artículo 5 de la LDFFEM, al publicar las proyecciones de finanzas públicas, sin embargo, éstas carecen de confiabilidad y rigor técnico para cumplir con las características que establece la LDFFEM, respecto a la responsabilidad financiera y hacendaria; por tal motivo, deberá mejorar la planeación y las proyecciones, para que éstas se reflejen en balances presupuestarios sostenibles.

3.- Verificar que los procesos de autorización, contratación, los convenios suscritos para garantizar la deuda, el registro de financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones se realizaron en cumplimiento de la normativa.

De 2017, se revisó el proceso de autorización, contratación, los convenios suscritos para garantizar la deuda y el registro de refinanciamientos y reestructura del Gobierno del Estado de Michoacán. Al respecto se concluyó que:

- De acuerdo con el artículo 23 de la LDFFEM y el 12 de la LDPEMO, el Gobierno del Estado de Michoacán solicitó la autorización del Congreso Local para llevar a cabo el refinanciamiento y reestructura de la Deuda Pública a Largo Plazo del Estado. El H. Congreso del Estado de Michoacán autorizó la petición mediante el Decreto 345, publicado el 6 de marzo de 2017.
- El Gobierno del Estado de Michoacán realizó la contratación de tres créditos por un monto original de 3,088.0 mdp. La contratación cumplió con el proceso competitivo señalado por los artículos 25 y 26 de la LDFFEM y el 12 de la LDPEMO.
- Los recursos de los créditos señalados en el punto anterior fueron utilizados para la liquidación de tres créditos, que al 31 de diciembre presentaron un saldo total por 3,022.2 mdp.
- La reestructura realizada en 2017 fue con la Banca de Desarrollo al reestructurar dos créditos con Banobras que, al 31 de diciembre de 2017, presentaron un saldo total de 4,964.5 mdp, los cuales cumplieron con las condiciones señaladas en el artículo 23 de la LDFFEM y el 12 de la LDPEMO, al obtener la disminución de la tasa efectiva de interés, sobre tasa y un menor porcentaje de la fuente de pago, entre las condiciones principales.
- Se comprobó que se realizó el registro en el RPU a cargo de la SHCP y en el Registro de Deuda Pública Estatal en tiempo y forma.
- De los 12 créditos contratados a corto plazo en 2017, se comprobó que se realizaron conforme al proceso competitivo establecido en los artículos 25, 26, penúltimo párrafo y 30, de la LDFFEM, 12, de la LDPEMO y del numeral 9, párrafos cuarto y quinto, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, de la SHCP, y cada proceso competitivo se realizó con dos instituciones financieras y se obtuvo una oferta irrevocable por cada crédito.
- Se comprobó que los créditos adquiridos en 2017, para realizar el refinanciamiento se encuentran soportados en el Fideicomiso F/4522.

4.- Verificar la integración, control y revelación de los pasivos con proveedores y contratistas.

El Gobierno del Estado de Michoacán en 2017 destinó la contratación de la Deuda Pública a Largo plazo exclusivamente a Reestructura y Refinanciamiento, con base en lo que establece el artículo 22 de la LDFFEM, por lo que el pago a los proveedores y contratistas se realizó con recursos propios o ingresos federales etiquetados para los proyectos específicos, dichos recursos no tuvieron su origen en financiamientos contratados por la entidad.

Por lo anterior, no se realizaron pruebas a la integración, control y relevación de los pasivos de proveedores y contratistas existentes, debido a que los recursos provenientes de deuda pública a largo plazo en 2017, no se destinaron a gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones.

5.- Verificar el destino y la gestión de los recursos obtenidos mediante financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones.

En las pruebas de auditoría de los créditos contratados en 2017, se identificó lo siguiente:

- El saldo de la deuda pública del Estado de Michoacán, al cierre de 2016 y 2017, fue de 21,427.6 mdp y 21,254.2 mdp, respectivamente. Dichos montos incluyen créditos a corto y largo plazos. La deuda pública al cierre de 2017 se integró por 3,672.6 mdp a corto plazo y por 17,581.6 mdp a largo plazo.
- Mediante el Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 6 de marzo de 2017, se autorizó la contratación para refinanciamiento de los créditos contratados en 2013.
- Se comprobó el destino de los recursos de los créditos a largo plazo por un importe original de 3,088.0 mdp, mediante la revisión de cartas de liquidación de Interacciones y Multiva.
- Durante 2017, se contrató deuda pública a corto plazo por 10,227.8 mdp, y el gobierno del Estado de Michoacán no comprobó el destino de los recursos, con lo que incumplió el artículo 31 de la LDFFEM.
- Al cierre de la auditoría el Gobierno del Estado de Michoacán, no proporcionó la información para acreditar el destino de la deuda contratada a corto plazo, por lo que se mantiene la observación presentada a la entidad auditada.
- En la Cuenta Pública Local se revelaron tres créditos a corto plazo con Banco Interacciones con un importe original de 3,745.0 mdp. Sin embargo, al revisar el expediente físico de la deuda se detectó que contrataron 12 créditos, por lo que el Gobierno del Estado de Michoacán no reveló la información de 9 créditos, por un importe original de 6,482.8 mdp, por lo que no cumplió con el artículo 44 de la LGCG.

6.- Verificar que la revelación de la información contable, financiera, presupuestaria y programática se realizó conforme a las disposiciones aplicables.

De la revisión de la información, se concluyó lo siguiente:

- Se detectó que la información reportada por el Gobierno del Estado de Michoacán no se registró ni reportó de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debido a que se detectaron diferencias entre los formatos contables (Estado de situación financiera y Estado de Actividades proporcionado por el Gobierno del Estado de Michoacán) y los formatos (1, 2 y 5) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFFEM.
- Para 2017, se detectaron diferencias por 3,589.4 mdp, en el saldo de la Deuda Pública a Largo Plazo correspondiente a tres créditos sin saldo en el RPU y con saldo en Cuenta Pública local y un crédito que presentó saldo en la Cuenta Pública local y que no tiene registro en el RPU.
- Se detectó que la información reportada por el Gobierno del Estado de Michoacán en la Cuenta Pública local y en el RPU no incluyó el registro y revelación de siete créditos contratados a Corto Plazo durante 2017 por 2,782.8 mdp.
- Se detectaron diferencias entre el Sistema de Alertas y lo reportado en la Cuenta Pública local en las variables utilizadas en el Sistema para el cálculo de los indicadores:
 - 144.2 mdp en Deuda y Obligaciones.
 - 6.1 mdp en el Servicio de la Deuda.
 - 244.8 mdp en Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas.
 - 323.5 mdp en Efectivo y Equivalentes de Efectivo.
 - 2.0 mdp en Ingresos Totales.
 - 6,495.6 mdp en Ingresos de Libre Disposición.

- El Gobierno del Estado de Michoacán no reportó en sus estados financieros las estimaciones de las obligaciones de pensiones presentes y futuras; ni creó las reservas de las pensiones futuras; no realizó el estudio actuarial conforme lo establece la LDFEFM; por lo que no cuenta con los elementos para realizar una planeación financiera que le permita crear las reservas en el corto, mediano y largo plazos, lo que impactará de forma negativa la sostenibilidad de las finanzas públicas de la entidad.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,227,800,000.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 8 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 1 de febrero de 2019, fecha de la conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Michoacán y de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Como resultado de la crisis financiera internacional de 2008, la economía mexicana se desaceleró y afectó directamente las finanzas públicas de las entidades federativas con menores ingresos propios y participaciones federales, que en 2009 bajaron 14.3% real respecto de 2008, debido a la contracción del Producto Interno Bruto (PIB) de 4.7%. La caída del PIB y su efecto en los ingresos por participaciones fue compensada parcialmente con las reservas financieras del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, por lo que, para mantener su nivel de gasto, éstas recurrieron al endeudamiento.

De 2008 a 2017, la deuda pública subnacional pasó de 203,070.2 mdp a 580,644.7 mdp, con un incremento de 96.2% real (377,574.5 mdp) y una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 7.8% en ese periodo, como resultado de que no se aplicaron medidas efectivas de consolidación fiscal, sobre todo de ajuste al gasto. Destacaron Coahuila, 33.8%; Zacatecas, 27.6%; Morelos, 26.4%; Tamaulipas, 21.7%; Quintana Roo, 21.0%; y Chihuahua, 20.7%, con las mayores TMCRA en ese lapso.

El marco normativo que regulaba el endeudamiento de las entidades federativas y los municipios, así como otras disposiciones en la materia, se caracterizaba por su heterogeneidad en los límites de deuda pública, discrecionalidad en la contratación de financiamientos y no permitía un registro integrado de las obligaciones financieras en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo que afectaba la transparencia y rendición cuentas.

Para atender esta problemática, en 2015, se adicionó la fracción XXIX-W, en el artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública que deben observar las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

Con la finalidad de reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional, en abril de 2016, entró en vigor la LDFEFM, con la que se definieron los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para el manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos locales.

La LDFEFM implementó mecanismos de control para: establecer límites de financiamiento neto anual; adopción de reglas de disciplina financiera; procesos competitivos para la contratación de financiamientos u obligaciones financieras; un Sistema de Alertas para evaluar el nivel de endeudamiento de los entes públicos; otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de las entidades federativas y los municipios; el Registro Público Único (RPU) para consolidar la información de las obligaciones financieras, así como atribuciones a la ASF para su fiscalización. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LDFEFM, y demás normativa aplicable, corresponde a la SHCP y a los gobiernos locales, en su respectivo ámbito.

Los resultados de la auditoría muestran que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo reformó su marco legal y normativo. Dichas modificaciones se realizaron en el plazo establecido conforme el artículo 117, fracción

VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En 2017, el Gobierno del Estado de Michoacán refinanció mediante la contratación de tres créditos un monto original de 3,088 mdp. La contratación cumplió con el proceso competitivo señalado por los artículos 25 y 26 de la LDPEFM y el 12 de la LDPEMO. Los recursos fueron utilizados para liquidar tres créditos, que al 31 de diciembre presentaron un saldo de 3,022.2 mdp. Asimismo, se restructuró con Banobras, dos créditos que al 31 de diciembre de 2017, presentaron un saldo de 4,964.5 mdp, y cumplieron con el artículo 23 de la LDPEFM y el 12 de la LDPEMO, al lograr mejores condiciones tales como: disminución de la tasa efectiva de interés, sobre tasa y un menor porcentaje de la fuente de pago, entre las condiciones principales. En relación con la deuda de corto plazo, se incumplió con el artículo 31 de la LDPEFM, al no comprobar el destino de los recursos contratados en 2017 por 10,227.8 mdp.

Al cierre de la auditoría el Gobierno del Estado de Michoacán, no proporcionó la información para acreditar el destino de la deuda contratada a corto plazo, por lo que se mantiene la observación presentada a la entidad auditada.

En relación a las reglas de responsabilidad financiera y hacendaria el Gobierno del Estado de Michoacán, no atendió lo dispuesto en el artículo 6 de la LDPEFM, debido a que presentaron los balances: presupuestario y presupuestario de recursos disponibles deficitarios por 412.2 mdp y 856.1 mdp, respectivamente.

En materia de revelación de información por parte del Gobierno del Estado de Michoacán, en la Cuenta Pública Local de 2017, se revelaron tres créditos a corto plazo con el Banco Interacciones con un importe original de 3,745.0 mdp, y al revisar los expedientes físicos de la deuda se detectó que contrataron 12 créditos, de los cuales 9 con un importe original de 6,482.8 mdp no fueron revelados, por lo que no cumplió con el artículo 44 de la LGCG. Asimismo, se detectaron diferencias entre los formatos contables (Estado de situación financiera y Estado de Actividades proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán) y los formatos (1, 2 y 5) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos (CONAC) a que hace referencia la LDPEFM.

En 2017, se identificaron diferencias por 3,589.4 mdp, en el saldo de la Deuda Pública a Largo Plazo correspondiente a tres créditos sin saldo en el RPU y con saldo en Cuenta Pública local, así como un crédito con saldo en la Cuenta Pública local y sin registro en el RPU. Se detectó que la información reportada en la Cuenta Pública local y en el RPU no incluyó el registro y revelación de siete créditos contratados a Corto Plazo durante 2017, por 2,782.8 mdp. Asimismo, se observaron diferencias entre el Sistema de Alertas y lo reportado en la Cuenta Pública local en las variables para el cálculo de los indicadores, por los montos siguientes:

- 144.2 mdp en Deuda y Obligaciones.
- 6.1 mdp en el Servicio de la Deuda.
- 244.8 mdp en Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas.
- 323.5 mdp en Efectivo y Equivalentes de Efectivo.
- 2.0 mdp en Ingresos Totales.
- 6,495.6 mdp en Ingresos de Libre Disposición.

El Gobierno del Estado de Michoacán no reportó en sus estados financieros las estimaciones de las obligaciones de pensiones presentes y futuras; ni creó las reservas de las pensiones futuras; no realizó el estudio actuarial conforme lo establece la LDPEFM; por lo que no cuenta con los elementos para realizar una planeación financiera que le permita crear las reservas en el corto, mediano y largo plazos, lo que impactará de forma negativa la sostenibilidad de las finanzas públicas de la entidad.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos fundamentan las conclusiones anteriores.

En opinión de la ASF, el financiamiento debe tener un destino económicamente viable y formar parte de una estrategia de desarrollo para garantizar que los impactos sean positivos en el crecimiento económico y social, por lo que el Gobierno de Michoacán debe destinar una mayor proporción a la inversión pública productiva. Asimismo, es necesario que fortalezca su recaudación fiscal a efecto de disminuir la dependencia presupuestaria de los recursos federales y reducir el impacto de una caída en los ingresos federales que le son transferidos y cumplir con las disposiciones establecidas en la LDPEFM para la contratación y uso prudente de los créditos a corto y largo

plazos. Asimismo, debe atender los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera al revelar en la Cuenta Pública local la totalidad de sus obligaciones e incluir las estimaciones de las pensiones presentes y futuras; constituir e incrementar sus reservas financieras, estimadas mediante estudios actuariales en los términos previstos en la LDFFEM, para contar con los elementos que les permitan realizar una planeación financiera que le otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos.

Las acciones formuladas tienen el propósito de que el ente auditado cumpla con las disposiciones establecidas en la LDFFEM para la contratación de los financiamientos, haga un uso responsable de los créditos a corto y largo plazos y los destine a la inversión pública productiva; principalmente, y revele en la Cuenta Pública local la totalidad de sus obligaciones.

Gobierno del Estado de Morelos**Financiamiento Público Local: Estado de Morelos**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1064-2018

1064-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

Alcance

	DEUDA INTERNA	PÚBLICA
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	7,887,300.0	
Muestra Auditada	3,220,413.0	
Representatividad de la Muestra	40.8%	

El universo por 7,887,300.0 miles de pesos, se integró por 6,069,500.0 miles de pesos del saldo insoluto de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública y por 1,817,800.0 miles de pesos del saldo de las obligaciones con proveedores y contratistas, de acuerdo con lo reportado al 31 de diciembre de 2017 en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Morelos, cuya revisión fue el 40.8% del universo.

En la auditoría se consideraron las Directrices de Auditoría sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5411 “Indicadores de Deuda”, 5421 “Lineamientos sobre la definición y la revelación de la Deuda Pública”, 5422 “Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública” y 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras”, así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 “Evidencia de Auditoría”, 1505 “Confirmaciones Externas”, 1520 “Procedimientos Analíticos”, 1560 “Hechos Posteriores” y 4000 “Normas para las auditorías de cumplimiento”.

Antecedentes

La reforma constitucional^{20/} y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios^{21/} (LDFEFM), establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFFEM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

La nueva LDFFEM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

La LDFFEM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la entrada en vigor de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFFEM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de endeudamiento anual, las obligaciones a corto plazo

^{20/} Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

^{21/} Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones del mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

Antes de la LDFFEM la deuda pública de las Entidades Federativas y los Municipios se incrementó a ritmo acelerado debido a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y la consecuente caída temporal de las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y los municipios. El saldo de las obligaciones financieras de las entidades y los municipios aumentó de 2008 a 2017 en 377,574.5 millones de pesos, a una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 7.8% y de 19.4% en el periodo de 2008 a 2010.

El 30 de enero de 2018, la LDFFEM fue reformada mediante el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”. Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDFFEM tiene cinco componentes^{22/} de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

- 21.** Reglas de Disciplina Financiera.
- 22.** Sistema de Alertas con base en indicadores.
- 23.** Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.
- 24.** Deuda Pública con la Garantía de la Federación.
- 25.** Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDFFEM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDFFEM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) publicada en el Diario Oficial el 18 de Julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistemas de Alertas; y el cumplimiento del RPU; entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDFFEM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDFFEM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDFFEM que son pertinentes subrayar:

17. Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDFFEM. (Tercero transitorio de la LDFFEM publicada en 2016).

^{22/} Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDFFEM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

18. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I, del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).
19. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II, del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).
20. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. (Cuarto transitorio de la LDFEFM reformada el 30 de enero de 2018).

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la ASF realizó, mediante la Auditoría Especial de Desempeño, 12 auditorías en materia de Financiamiento Público Local al Gobierno del Estado de Baja California (569-GB-GF), al Gobierno del Estado de Campeche (634-GB-GF), a la Ciudad de México (737-GB-GF), al Gobierno del Estado de México (869-GB-GF), al Gobierno del Estado de Michoacán (1032-GB-GF), al Municipio de Morelia (1048-GB-GF), al Gobierno del Estado de Morelos (1064-GB-GF), al Gobierno del Estado de Nuevo León (1132-GB-GF), al Municipio de Puebla (1222-GB-GF), al Municipio de Hermosillo (1374-GB-GF), al Gobierno del Estado de Zacatecas (1553-GB-GF), y “Posición Fiscal de los Gobiernos de las Entidades Federativas” (57-GB). Lo anterior, tiene la finalidad de cumplir con el mandato establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a fiscalizar la responsabilidad financiera y hacendaria, la contratación de la deuda de corto y largo plazos, la deuda garantizada, el Sistema de Alertas y el Registro Público Único, lo que permitirá vigilar el uso responsable del endeudamiento, la aplicación de dichos recursos en inversiones públicas productivas y en general el manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos locales.

Resultados

1.- Verificar las reformas al marco legal y normativo que definen la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera del Estado.

Se revisaron las adecuaciones al marco legal y normativo a fin de que el Gobierno del Estado de Morelos legisle en materia de responsabilidad hacendaria y financiera de manera armónica con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, de la CPEUM y la LDFEFM.

Se identificó que el 22 de diciembre de 2016, la Legislatura Local reformó de manera integral la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos (LPCGP), el Código Fiscal para el Estado de Morelos (CFEM), la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos (LGHEM); asimismo, se expidió la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos (LDP) y se reformó la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, con dichas reformas se atendió lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la LDFEFM, para armonizar su marco legal con la disciplina financiera y la sostenibilidad de las Finanzas Públicas de Estado de Morelos.

2.- Comportamiento y origen de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Morelos respecto de la deuda total subnacional de 2007 a 2017.

Se revisó el origen y la evolución de la deuda pública del Gobierno del Estado, así como los reportes de las agencias calificadoras entorno a la calidad crediticia del Estado de Morelos a fin de conocer si el Gobierno del Estado realizó un uso responsable del endeudamiento como mecanismo para financiar el desarrollo, como se establece en la LDFEFM. Asimismo, se analizó la evolución de los ingresos y egresos presupuestarios para determinar si la entidad promovió el sano desarrollo de las finanzas públicas, y se revisó el formato de Balance Presupuestario para evaluar la posición fiscal de la entidad. De igual forma, se utilizaron diversos indicadores para evaluar la sostenibilidad de la deuda pública y la capacidad de pago del Gobierno del Estado.

Respecto del origen y la evolución de la deuda pública del Gobierno del Estado destacó lo siguiente:

- Durante el periodo 2007 a 2017, el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado pasó de 409.1 mdp a 3,986.0 mdp (sin considerar los pasivos de corto plazo que ascendían a 925.2 mdp). Los incrementos más

importantes en el saldo de la deuda pública fueron en los años 2011, 2013 y 2014, cuando el saldo en términos absolutos aumentó 1,467.1 mdp, 1,866.1 mdp y 1,174.8 mdp, respectivamente, y representaron crecimientos reales de 1,233.6%, 120.6% y 29.2%, en ese orden.

- La razón principal del endeudamiento fue para incrementar la inversión pública productiva, principalmente para financiar proyectos que beneficien directamente a sectores de la población que se encontraran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- El indicador saldo de la deuda como proporción del PIBE pasó de 0.3% en 2007 al máximo observado en 2014 de 2.4%. Al cierre de 2017, el indicador se ubicó en 1.7%, inferior en 1.4 puntos porcentuales al promedio del nivel subnacional (3.1%). En relación a los ingresos por participaciones, el saldo de la deuda pasó de 9.1% en 2007, al máximo observado en 2014 de 57.2%. Al cierre de 2017, el indicador fue de 40.2%, inferior en 40.8 puntos porcentuales al observado al promedio del nivel subnacional de 81.0%. En relación al costo de los financiamientos, se observó un aumento en 1.8 pp en la tasa promedio ponderada, como consecuencia del alza en la TIE y por la contratación de ocho financiamientos con sobretasas mayores a la que se tenía en la cartera de la deuda.
- El Estado de Morelos mantuvo el grado en la calificación crediticia con las agencias crediticias que lo evaluaron. Sin embargo, una de las dos agencias calificadoras modificó la perspectiva, debido al elevado nivel del pasivo circulante en relación con los ingresos de libre disposición, que llevó a la entidad a continuar financiándose a corto plazo. Asimismo, estimó que los déficits en el balance fiscal de 2015 y 2016 no se han podido compensar con la generación de ahorros internos.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos y egresos presupuestarios, así como la determinación de la posición fiscal de la entidad se encontró lo siguiente:

- El Gobierno del Estado presentó balances Presupuestario, y Presupuestario de Recursos Disponible deficitarios en 2,435.2 mdp y en 3,110.1 mdp respectivamente y de acuerdo con cálculos de la ASF mediante los analíticos, el Balance Presupuestario fue deficitario en 3,738.4 mdp y el Balance Presupuestario de Recursos Disponible coincide con el presentado por el Gobierno del Estado. La diferencia resultó de excluir el financiamiento en términos netos (que resulta de restar al ingreso de financiamiento las amortizaciones) de -1,303.2 mdp de los ingresos totales.
- Se detectaron inconsistencias en la información presentada en los analíticos que inciden en el cálculo de los balances presupuestarios. De acuerdo con el analítico de ingresos y de egresos detallado, el financiamiento fue de 0.0 mdp, la amortización de la deuda de 1,303.2 mdp, el pago de intereses de 334.1 mdp y las comisiones de la deuda de 0.0 mdp. Con información de contratos y estados de cuenta, el financiamiento debió ser de 3,259.3 mdp, la amortización de la deuda de 2,149.0 mdp y comisiones de la deuda de 11.0 mdp.
- El Gobierno del Estado presentó déficit en el Balance Presupuestario de Recursos Disponible lo que implicó que debió informar al Congreso Local 1) las razones que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo, 2) las fuentes y el monto de recursos necesarios para cubrir el déficit, y 3) el número de ejercicios fiscales y las acciones necesarias para tener un Balance Presupuestario de Recursos Disponible mayor o igual a cero, en los términos del artículo 6 de la LDFFEM. Sin embargo, en lo que va del 2018, el Gobierno del Estado no informó al Congreso Local sobre el avance de las acciones para convertir el déficit en superávit.

El Gobierno del Estado fue clasificado en un nivel de endeudamiento sostenible en el Sistema de Alertas, debido a que en los indicadores 1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (55.8%), 2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (6.8%) y 3) Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (7.1%) se ubicó en un rango bajo, lo que implicó que para el ejercicio 2018 tuviera un techo de financiamiento neto de 15.0% de los Ingresos de Libre Disposición. Lo anterior, aun cuando de acuerdo con los cálculos de la ASF los indicadores Deuda / Ingresos de Libre Disposición y Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición debieron ser de 55.9 % y 7.4%, respectivamente.

3.- Deuda pública del Gobierno del Estado de Morelos revelada al 31 de diciembre de 2017.

Se revisaron los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos a fin de que el Gobierno del Estado de Morelos se sujetara a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que se concluyó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2017 el Gobierno del Estado reveló deuda pública por 4,297.2 mdp, importe que se integró del saldo insoluto de nueve créditos a largo plazo (incluye un bono cupón cero por 311.2 mdp) y ninguno a corto plazo, adquiridos con cuatro instituciones financieras de la banca múltiple y uno de la banca de desarrollo por un monto original de 6,740.5 mdp.
- Para examinar el riesgo de subestimación de la deuda pública, y en cumplimiento de la ISSAI 1505, se solicitaron a las instituciones financieras las confirmaciones de los saldos de los créditos a cargo del Gobierno del Estado de Morelos al cierre de 2017. No se determinaron diferencias como resultado de la prueba.
- El plazo promedio de vencimiento de los créditos a largo plazo fue de 183 meses (15 años).
- El Gobierno del Estado no reveló en los Informes y Reportes Analíticos de la Deuda Pública en 2017, las obligaciones financieras a corto plazo de cinco créditos de los cuales dispuso 1,772.3 mdp, para cubrir necesidades de liquidez y con saldo al término de 2017 de 925.1 mdp.
- El Gobierno del Estado informó que contrataron obligaciones financieras a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LDFEFM.
- En 2017, la deuda pública del Gobierno del Estado se incrementó 181.8 mdp en términos absolutos respecto de la deuda registrada en la Cuenta Pública de 2016 por 4,115.4 mdp, debido a que durante 2017 el Gobierno del Estado dispuso de 486.5 mdp, para destinarla a inversión pública productiva y 1,013.5 mdp para refinanciamiento., bajo las premisas siguientes:
 - El 21 de julio de 2016, la Legislatura Local autorizó al Gobierno del Estado, financiamientos hasta por 1,325.0 mdp para financiar inversiones públicas productivas a un plazo máximo de 20 años. En adición, también se le autorizó la realización de operaciones de refinanciamientos de los créditos contratados con Bancomer y con Banamex, hasta por el saldo insoluto que al momento de la contratación existiere.
- El Estado de Morelos cuenta con alta capacidad de pago, de acuerdo con la calificación crediticia AA emitida por Fitch México y HR Ratings.
- El 21 de julio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, se publicó la autorización de la Legislatura Local para que el Gobierno del Estado contratara un empréstito a un plazo no mayor a 25 años, hasta por 540.0 mdp más accesorios financieros, impuestos, comisiones, constitución de fondos de reserva, garantías e instrumentos de coberturas de tasas para que realizará operaciones de refinanciamiento hasta por el saldo insoluto que al momento de la contratación correspondiera para los créditos contratados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha autorización; así como, para financiar inversiones públicas productivas. El 23 de noviembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Morelos se publicó la autorización de la Legislatura Local para que el Gobierno del Estado contratara financiamientos a un plazo no mayor a 20 años, hasta por 540.0 mdp más accesorios financieros, impuestos, comisiones, constitución de fondos de reserva, garantías e instrumentos de coberturas de tasas para financiar inversiones públicas productivas, especificando que dichas inversiones se destinarían a los rubros de infraestructura urbana en materia de servicios públicos de movilidad y transporte para la zona metropolitana de Cuernavaca, Morelos
- Con base en la evidencia revisada, se concluyó que el Gobierno del Estado obtuvo las autorizaciones previstas en la LDFEFM y en la normativa local a nivel estatal para contratar deuda pública en 2017.

4.- Procesos de contratación, convenios suscritos para garantizar la deuda, registro de los financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones, en cumplimiento a la normativa.

Se revisaron los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos a fin de que el Gobierno del Estado de Morelos se sujetara a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, de conformidad con la normativa aplicable, se concluyó lo siguiente:

- Se asignó 1,513.0 mdp para el refinanciamiento o la reestructuración de pasivos a largo plazo en las mejores condiciones financieras y 2,228.5 mdp para inversión pública productiva, lo que totalizó un monto de 3,741.5 mdp.

- Con fundamento en los artículos 25, 26 y 29 / de la LDFEFM, el Gobierno del Estado realizó tres procesos competitivos de corto plazo hasta por 2,370.0 mdp, para el Programa de Financiamiento de Corto Plazo cuyo destino sería cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal del Estado.
- El Gobierno del Estado informó, mediante el documento denominado “Resultados del Proceso Competitivo No GEM-SH.007-2017 de fecha 21 de agosto de 2017, que la oferta ganadora fue la propuesta de Bansi a largo plazo por hasta 13.0 mdp, al presentar el costo financiero más bajo; sin embargo, en el ejercicio 2017 el Estado de Morelos no realizó disposición alguna sobre este crédito para ejercerlo en el destino autorizado.

5.- Destino de la deuda pública adquirida por el Gobierno del Estado de Morelos en 2017.

Financiamiento a corto plazo

Se revisaron los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos a fin de que el Gobierno del Estado de Morelos se sujetara a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, de conformidad con la normativa aplicable, se concluyó lo siguiente:

- El Gobierno del Estado contrató cinco créditos quirografarios a corto plazo con tres instituciones financieras por un monto total de 2,370.0 mdp, para cubrir necesidades a corto plazo, de los cuales dispuso 1,772.3 mdp.
- El Gobierno del Estado no proporcionó la documentación soporte que acredite el destino y aplicación de los recursos obtenidos mediante financiamientos a corto plazo por 1,772.3 mdp, e informó que los recursos se destinaron exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- En relación con los recursos provenientes de los créditos a corto plazo, el Gobierno del Estado no tiene control del ejercicio del gasto, que comprenda el origen de las operaciones, hasta su registro contable y presupuestario definitivo.

6.- Destino de la deuda pública adquirida por el Gobierno del Estado de Morelos en 2017.

Financiamiento a largo plazo

Se revisaron los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos a fin de que el Gobierno del Estado de Morelos se sujetara a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, de conformidad con la normativa aplicable, se concluyó lo siguiente:

- Durante 2017, el Gobierno del Estado dispuso de tres créditos a largo plazo por un monto total de 1,500.0 mdp, con dos instituciones financieras: Interacciones por 486.5 mdp para inversión pública productiva y 527.0 mdp para refinanciamiento, además de 486.5 mdp con Afirme.
- De los recursos del crédito con Banco Interacciones por 486.5 mdp para inversiones públicas productivas, 467.9 mdp se transfirieron a la cuenta bancaria de Banamex pagadora de inversión de conformidad con lo establecido en el contrato, y respecto de los 18.6 mdp restantes, el Gobierno del Estado no proporcionó la documentación soporte comprobatoria de su destino.
- Se identificó de una muestra de 222.6 mdp, que el Gobierno del Estado realizó erogaciones por concepto de inversiones públicas productivas, de conformidad con lo establecido en el Decreto autorizado por la Legislatura Local.
- En abril de 2017, con los recursos de los créditos de Afirme por 486.5 mdp e Interacciones por 514.0 mdp, se realizaron operaciones de refinanciamiento hasta por el saldo insoluto de 1,000.5 mdp que al momento de la contratación correspondió a un plazo que no sobrepasó los veinte años, a partir de la fecha de refinanciamiento, para liquidar dos créditos contratados con Banamex y Bancomer en el ejercicio fiscal 2011.

7.- Fideicomisos constituidos para administrar la fuente y garantía de pago de los financiamientos vigentes en 2017.

Se revisaron los fideicomisos constituidos por el Gobierno del Estado como fuente y garantía de pago que se otorgó a las instituciones financieras para el servicio de la deuda pública de los financiamientos a largo plazo, por lo que se concluyó lo siguiente:

- En 2017, no se estableció mecanismos para garantizar el pago de los créditos de financiamientos quirografarios a corto plazo, por cinco créditos de los cuales dispuso de 1,772.3 mdp para cubrir necesidades de liquidez.
- El Gobierno del Estado constituyó tres fideicomisos irrevocables con Santander, Bajío y CI Banco, como mecanismos para garantizar el pago del servicio de la deuda pública de largo plazo, vigente en 2017.
- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, los fideicomisos recibieron el 61.2% del Fondo General de Participaciones Federales (FGP).
- El Gobierno del Estado no tiene implementado un control interno para la determinación del pago por intereses de los financiamientos y para verificar que los pagos por el servicio de la deuda se realicen conforme a las cláusulas establecidas en los contratos y las calificaciones crediticias.
- Se observó que los fideicomisos contratados para garantizar el pago de la deuda a largo plazo enviaron los informes del estado que guarda el patrimonio, como se estableció en los contratos de fideicomiso.
- Por el servicio de la deuda, el Gobierno del Estado pagó 1,637.3 mdp a las instituciones financieras: 1,303.2 mdp por concepto de amortización de capital y 334.1 mdp por intereses
- En 2017, el Gobierno del Estado pagó 0.4 mdp a los fiduciarios de Santander, Bajío y CI Banco por concepto de administración de los fideicomisos.
- Se identificó que el 04 de julio de 2017, el fiduciario realizó la devolución de los recursos del fondo de reserva del fideicomiso F/112288 Santander por 19.8 mdp y 18.5 mdp, a favor del Gobierno del Estado.

8.- Pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de Morelos.

Se revisó que el servicio de la deuda pública se pagó conforme a los términos establecidos en los contratos de financiamiento y a la normativa aplicable en la materia, por lo que se concluyó lo siguiente:

- Se verificó que las amortizaciones y el pago de intereses asociados a la deuda realizados en 2017, fueran congruentes con los pagarés, las instrucciones de pago, los estados de cuenta bancarios y las cartas finiquito de los créditos liquidados. No se determinaron diferencias relevantes.
- Se verificó que el Gobierno del Estado pagó 2,537.6 mdp por el servicio de la deuda pública, de los cuales 2,150.3 mdp fueran amortizaciones de capital, 380.4 mdp a los intereses y 6.9 mdp a los gastos asociados con la deuda, y reportó en el Informe Analítico de Deuda y otros Pasivos de la Cuenta Pública 2017, pagos por amortizaciones de los créditos a largo plazo por 1,303.2 mdp, importe menor correspondiente a los créditos a corto plazo en 847.1 mdp (efectivamente pagado). Por lo anterior, no reveló correctamente el monto total de las amortizaciones realizadas en el Informe Analítico de Deuda y otros Pasivos, de acuerdo con lo previsto en la LGCG.
- Asimismo, se observó que el Gobierno del Estado reveló en el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, pagos por intereses de la deuda pública por 334.1 mdp, y existe un importe menor de 46.3 mdp de los créditos a corto plazo contra lo revelado en el Estado de Actividades y lo efectivamente pagado.

9.- Comisiones pagadas por Gestión Interna y Mantenimiento

Se revisó que las comisiones de Gestión Interna y Mantenimiento se pagaron conforme a los términos establecidos en los contratos de financiamiento y a la normativa aplicable en la materia, por lo que se concluyó lo siguiente:

- El Gobierno del Estado pagó por las comisiones de Gestión Interna y Mantenimiento 31.5 mdp y 14.9 mdp de los créditos suscritos en 2017. La comisión sería reintegrada bajo la premisa de que se cumpliera con todas y cada una de las obligaciones asumidas en los contratos de crédito; pago puntual y total en las fechas establecidas en los contratos de créditos o en los pagarés, las amortizaciones de capital, los intereses y demás accesorios; y de que se cumpliera con todas y cada una de las obligaciones asumidas

en los contratos de crédito y pagos adquiridos de manera directa e indirecta con dicha institución financiera, en todas las operaciones celebradas entre ambos.

- El Banco Interacciones bonificó 31.5 mdp en marzo de 2018 y 14.9 mdp en junio de 2018, para cumplir con lo establecido en los contratos.
- Los financiamientos suscritos en 2017 fueron quirografarios. Sin embargo, en los contratos se define la constitución de un Fondo de Reserva que estaría vinculado con el cobro de dicha comisión y no se detallan las actividades que el banco realizaría para justificar el cobro de ésta.
- Es conveniente que el Gobierno del Estado considere instrumentar medidas que le permitan evitar el pago de este tipo de comisiones y demás gastos asociados no justificados por la contratación de financiamientos, en razón de que podrían generar costos adicionales y efectos adversos en sus finanzas públicas.

10.- Revelación de la información contable, financiera, presupuestaria y programática se realizó conforme a las disposiciones aplicables.

Se revisó que la revelación de la información contable, financiera, presupuestaria y programática se realizó conforme a las disposiciones aplicables, por lo que se concluyó lo siguiente:

- Los estados financieros contenidos en la Cuenta Pública cumplen con los requisitos mínimos de aplicación de los principios, normas contables generales y específicos que la LGCG establece.
- Se observó que el Estado de Morelos sí publicó todos los formatos contenidos en los Criterios a los que hace referencia la LDDEFM, y presentaron inconsistencias en la información.
- Se identificó la omisión de los registros de financiamiento a corto plazo y de contrataciones de operaciones de factoraje financiero y cadenas productivas en el Registro Público Único. Además, de que existe una diferencia de los saldos reportados en el RPU, comparado con lo publicado en la Cuenta Pública.
- En el Sistema de Alertas se identificaron diferencias en relación con el pago de amortización e intereses de la deuda pública, comparado con lo revelado en la Cuenta Pública Local y el saldo de la deuda.

11.- Control y revelación de los pasivos con proveedores y contratistas.

Se revisó que el control y revelación de los pasivos con proveedores y contratistas se realizó conforme a las disposiciones aplicables, por lo que se concluyó lo siguiente:

- Las Cuentas por pagar de Proveedores y Contratistas en la Balanza de Comprobación no presentó diferencias con los auxiliares contables.
- No se cuenta con un control de registros de proveedores y contratistas por antigüedad de los saldos de las cuentas por pagar, que permita constatar que los saldos no presentarán registros con plazos superiores de antigüedad respecto de los autorizados en sus políticas de pago.
- En la revisión de los procesos de contratación y registro contable de las cuentas de pasivos con Proveedores y Contratistas, se identificó que tienen integrados en su totalidad los expedientes relacionados con los procesos licitatorios, entregables y pagos por los servicios u obras realizadas.
- Se observó que el Gobierno del Estado no reveló en los estados financieros ninguna reserva para el pago de Pensiones y Jubilaciones, así como de las obligaciones por terminación laboral.
- Derivado de la valuación actuarial, se determinó que el Gobierno del Estado debió reconocer al 31 de diciembre de 2014, un Pasivo Laboral de 17,059.0 mdp.
- Del Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado no presupuestó el costo de la nómina de Pensionados y Jubilados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,792,169,317.99 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 9 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 1 de febrero de 2019, fecha de la conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó con la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Como resultado de la crisis financiera internacional de 2008, la economía mexicana se desaceleró y afectó directamente las finanzas públicas de las entidades federativas con menores ingresos propios y participaciones federales, que en 2009 bajaron 14.3% real respecto de 2008, debido a la contracción del Producto Interno Bruto (PIB) de 4.7%. La caída del PIB y su efecto en los ingresos por participaciones fue compensada parcialmente con las reservas financieras del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, por lo que, para mantener su nivel de gasto, éstas recurrieron al endeudamiento.

De 2008 a 2017, la deuda pública subnacional pasó de 203,070.2 mdp a 580,644.7 mdp, con un incremento de 96.2% real (377,574.5 mdp) y una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 7.8% en ese periodo, como resultado de que no se aplicaron medidas efectivas de consolidación fiscal, sobre todo de ajuste al gasto. Destacaron Coahuila, 33.8%; Zacatecas, 27.6%; Morelos, 26.4%; Tamaulipas, 21.7%; Quintana Roo, 21.0%; y Chihuahua, 20.7%, con las mayores TMCRA en ese lapso.

El marco normativo que regulaba el endeudamiento de las entidades federativas y los municipios, así como otras disposiciones en la materia, se caracterizaba por su heterogeneidad en los límites de deuda pública, discrecionalidad en la contratación de financiamientos y no permitía un registro integrado de las obligaciones financieras en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo que afectaba la transparencia y rendición cuentas.

Para atender esta problemática, en 2015, se adicionó la fracción XXIX-W, en el artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública que deben observar las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

Con la finalidad de reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional, en abril de 2016, entró en vigor la LDFEFM, con la que se definieron los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para el manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos locales.

La LDFEFM implementó mecanismos de control para: establecer límites de financiamiento neto anual; adopción de reglas de disciplina financiera; procesos competitivos para la contratación de financiamientos u obligaciones financieras; un Sistema de Alertas para evaluar el nivel de endeudamiento de los entes públicos; otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de las entidades federativas y los municipios; el Registro Público Único (RPU) para consolidar la información de las obligaciones financieras, así como atribuciones a la ASF para su fiscalización. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LDFEFM, y demás normativa aplicable, corresponde a la SHCP y a los gobiernos locales, en su respectivo ámbito.

Los resultados de la auditoría muestran que el Gobierno del Estado de Morelos reformó su marco legal y normativo. Cabe señalar que dichas modificaciones se realizaron con fecha 22 de diciembre de 2016, es decir, fuera del plazo establecido conforme el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En 2017, el Gobierno del Estado de Morelos contrato un crédito a largo plazo con Interacciones por un monto original de 486.5 mdp. La contratación cumplió con el proceso competitivo señalado por los artículos 25 y 26 de la LDFEFM. La Entidad fiscalizada no acreditó la transferencia de 18.6 mdp a la cuenta bancaria de Banamex pagadora

de inversión, en la cual se administraron y erogaron los importes del crédito; incumpliendo con lo establecido en el artículo 7 y 22 fracciones XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Al cierre del ejercicio 2017 la Entidad reveló en el Estado de Actividades y en el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2017, erogaciones por concepto de otros gastos de la deuda por 7.0 mdp, y de los cuales no acreditó con documentación soporte los pagos realizados por servicios de calificadoras y comisiones a fiduciarios.

Al cierre de la auditoría el Gobierno del Estado de Morelos no proporcionó la documentación soporte y comprobatoria para solventar ambas acciones, por lo que se mantiene las observaciones presentadas a la entidad auditada.

En relación a las reglas de responsabilidad financiera y hacendaria el Gobierno del Estado de Morelos, no atendió lo dispuesto en el artículo 6 de la LDFFEM, debido a que presentó en los Balances: Presupuestario y Presupuestario de Recursos Disponibles resultados deficitarios por 2,435.2 mdp y 3.110.1 mdp respectivamente.

En materia de revelación de información por parte del Gobierno del Estado de Morelos, en la Cuenta Pública Local de 2017, no reveló las obligaciones a corto plazo correspondiente a cinco créditos por un monto total de 1,772.3 mdp, cuyo destino fue para cubrir necesidades de liquidez inmediata; , por lo que no cumplió con el artículo 44 de la LGCG. Así también se observa que la Entidad no cuenta con controles implementados para ejercicio del gasto, que comprenda desde el origen de las operaciones, hasta su registro contable y presupuestario definitivo

En opinión de la ASF, el financiamiento debe tener un destino económicamente viable y formar parte de una estrategia de desarrollo para garantizar que los impactos sean positivos en el crecimiento económico y social, por lo que se debe incentivar la inversión pública productiva. Asimismo, es necesario que el Gobierno del Estado de Morelos: fortalezca su recaudación fiscal a efecto de disminuir la dependencia presupuestaria de los recursos federales y reducir el impacto de una caída en los ingresos federales que le son transferidos, cumplir con las disposiciones establecidas en la LDFFEM para la contratación y uso prudente de los créditos a corto y largo plazos, a efecto de incrementar la inversión pública productiva y el desarrollo social de su población.

Además de atender los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera al revelar en la Cuenta Pública local la totalidad de sus obligaciones e incluir las estimaciones de las pensiones presentes y futuras; constituya e incremente sus reservas financieras, estimadas mediante estudios actuariales en los términos previstos en la LDFFEM, para contar con los elementos que les permitan realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos.

Las acciones formuladas tienen el propósito de que el ente auditado cumpla con las disposiciones establecidas en la LDFFEM, y/o en su caso se inicien las investigaciones ante las instancias competentes para sancionar a los servidores públicos que no cumplieron con las disposiciones aplicables.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

Gobierno del Estado de Nuevo León**Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-19000-16-1132-2018

1132-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

Alcance

	DEUDA INTERNA	PÚBLICA
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	45,315,747.7	
Muestra Auditada	35,974,668.0	
Representatividad de la Muestra	79.4%	

El universo por 45,315,747.7 miles de pesos se integró por 42,880,229.6 miles de pesos del saldo insoluto de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública y por 2,435,518.1 miles de pesos del saldo de las obligaciones con proveedores y contratistas, de acuerdo con lo reportado al 31 de diciembre de 2017 en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, cuya revisión fue el 79.4% del universo.

En la auditoría se consideraron las Directrices de Auditoría sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5411 “Indicadores de Deuda”, 5421 “Lineamientos sobre la definición y la revelación de la Deuda Pública”, 5422 “Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública” y 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras”, así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 “Evidencia de Auditoría”, 1505 “Confirmaciones Externas”, 1520 “Procedimientos Analíticos”, 1560 “Hechos Posteriores” y 4000 “Normas para las auditorías de cumplimiento”.

Antecedentes

La reforma constitucional^{23/} y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios^{24/} (LDFFEM), establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFFEM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

La nueva LDFFEM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

La LDFFEM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la entrada en vigor de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

^{23/} Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

^{24/} Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFFEM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de endeudamiento anual, las obligaciones a corto plazo relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones del mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

Antes de la LDFFEM la deuda pública de las Entidades Federativas y los Municipios se incrementó a ritmo acelerado debido a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y la consecuente caída temporal de las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y los municipios. El saldo de las obligaciones financieras de las entidades y los municipios aumentó de 2008 a 2017 en 377,574.5 millones de pesos, a una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 7.8% y de 19.4% en el periodo de 2008 a 2010.

El 30 de enero de 2018, la LDFFEM fue reformada mediante el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”. Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDFFEM tiene cinco componentes^{25/} de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

- 26.** Reglas de Disciplina Financiera.
- 27.** Sistema de Alertas con base en indicadores.
- 28.** Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.
- 29.** Deuda Pública con la Garantía de la Federación.
- 30.** Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDFFEM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDFFEM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) publicada en el Diario Oficial el 18 de Julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistemas de Alertas; y el cumplimiento del RPU; entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDFFEM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDFFEM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

^{25/} Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDFFEM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDFFEM que son pertinentes subrayar:

21. Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDFFEM. (Tercero transitorio de la LDFFEM publicada en 2016).
22. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I, del Título Segundo de la LDFFEM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFFEM publicada el 27 de abril de 2016).
23. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II, del Título Segundo de la LDFFEM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFFEM publicada el 27 de abril de 2016).
24. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. (Cuarto transitorio de la LDFFEM reformada el 30 de enero de 2018).

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la ASF realizó, mediante la Auditoría Especial de Desempeño, 12 auditorías en materia de Financiamiento Público Local al Gobierno del Estado de Baja California (569-GB-GF), al Gobierno del Estado de Campeche (634-GB-GF), a la Ciudad de México (737-GB-GF), al Gobierno del Estado de México (869-GB-GF), al Gobierno del Estado de Michoacán (1032-GB-GF), al Municipio de Morelia (1048-GB-GF), al Gobierno del Estado de Morelos (1064-GB-GF), al Gobierno del Estado de Nuevo León (1132-GB-GF), al Municipio de Puebla (1222-GB-GF), al Municipio de Hermosillo (1374-GB-GF), al Gobierno del Estado de Zacatecas (1553-GB-GF), y “Posición Fiscal de los Gobiernos de las Entidades Federativas” (57-GB). Lo anterior, tiene la finalidad de cumplir con el mandato establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a fiscalizar la responsabilidad financiera y hacendaria, la contratación de la deuda de corto y largo plazos, la deuda garantizada, el Sistema de Alertas y el Registro Público Único, lo que permitirá vigilar el uso responsable del endeudamiento, la aplicación de dichos recursos en inversiones públicas productivas y en general el manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos locales.

Resultados

Resultado Núm. 1. Verificar las reformas al marco legal y normativo que definen la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera del Estado.

El Gobierno del Estado de Nuevo León presentó el 15 de febrero de 2017 la iniciativa para la creación de la “Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios” y la reforma a diversas leyes Estatales. A la fecha de la conclusión de los trabajos de auditoría (febrero 2019), no ha sido publicado el decreto para la creación de la Ley y las reformas al marco legal.

Resultado Núm. 2. Comportamiento y origen de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León respecto de la deuda total subnacional de 2007 a 2017.

Respecto del origen y la evolución de la deuda pública del Gobierno del Estado destaca lo siguiente:

- Durante el periodo 2007 a 2017, el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado pasó de 8,165.6 mdp a 42,880.2 mdp. Los incrementos más importantes en el saldo de la deuda pública fueron en los años 2010, 2012 y 2013, cuando el saldo tuvo aumentos absolutos de 5,113.1 mdp, 5,451.6 mdp y 10,079.4 mdp, respectivamente y que representaron crecimientos reales de 45.3%, 25.7% y 41.5%, en ese orden.
- El incremento en el endeudamiento se debió a los daños causados a la infraestructura por fenómenos naturales, para incrementar la inversión pública productiva y por los procesos de reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública.
- El Estado de Nuevo León mejoró el grado en la calificación crediticia con dos de las cuatro agencias crediticias que lo evaluaron. Las razones principales que reportaron fue el mayor incremento en los

ingresos locales aunado a un mayor control en el gasto, lo que permitió la generación de ahorro interno y un balance financiero superavitario y la reestructuración y refinanciamiento de la deuda que permitió la ampliación en el perfil de amortizaciones y la disminución en el pago de intereses y en consecuencia la liberación de recursos para realizar inversiones con recursos propios.

Se analizó la evolución de los ingresos y egresos presupuestarios, así como el formato de Balance Presupuestario del CONAC, a fin de evaluar la posición fiscal de la entidad. Asimismo, se utilizaron diversos indicadores para evaluar la sostenibilidad de la deuda pública y la capacidad de pago del Gobierno del Estado. Dentro de los resultados destaca lo siguiente:

- El Gobierno del Estado presentó balances Presupuestario, y Presupuestario de Recursos Disponible superavitarios en 5,177.6 mdp y en 3,478.6 mdp, por lo que la entidad cumplió con el principio de sostenibilidad en los términos del artículo 6, párrafo segundo de la LDFEFM.
- El Gobierno del Estado fue clasificado en un nivel de endeudamiento en observación debido a que en los indicadores 1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (121.5%), 2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (11.3%) y 3) Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (1.7%) se ubicó en un rango medio en los indicadores 1) y 2) y en un rango bajo en el indicador 3), lo que implicó que para el ejercicio 2018 tuviera un techo de financiamiento neto anual de 5.0% de los Ingresos de Libre Disposición.

Resultado Núm. 3. Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León revelada al 31 de diciembre de 2017.

Se revisaron los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos a fin de que el Gobierno del Estado de Nuevo León se sujetara a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, de conformidad con la normativa aplicable, se concluyó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2017 el Gobierno del Estado reveló deuda pública a largo plazo por 40,189.4 mdp, integrado en veintidós créditos con nueve instituciones financieras.
- La deuda pública en 2017 tuvo un crecimiento real de 15.9%, respecto de la registrada en 2016 y una variación absoluta de 4,513.1 mdp.
- El Gobierno del Estado reveló un saldo de las obligaciones financieras a corto plazo por 2,690.8 mdp, importe mayor en 428.9 mdp respecto del saldo de 2,261.9 mdp publicado en la Cuenta Pública 2016. Dicho saldo se originó de la contratación de siete financiamientos con seis instituciones financieras.
- Con base en la evidencia revisada, se concluyó que el Estado obtuvo las autorizaciones previstas en la LDFEFM y en la normativa local a nivel estatal para contratar, refinanciar y reestructurar deuda pública a largo plazo hasta por un monto de 37,776.3 mdp en 2017.
- A la fecha de la conclusión de los trabajos de la auditoría (febrero de 2019) la Legislatura Local no proporcionó el análisis de la capacidad de pago, a que hacen referencia en el artículo segundo de la Ley de Ingresos para 2017 de acuerdo a la LDFEFM.

Resultado Núm. 4. Proceso competitivo para la contratación de deuda pública en 2017.

Se revisaron los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos a fin de que el Gobierno del Estado de Nuevo León de conformidad con la normativa aplicable, se concluyó lo siguiente:

- Durante el 2017, el Gobierno del Estado asignó 23,038.3 mdp de créditos a largo plazo para la reestructura y refinanciamiento pendiente por ejercer y 4,865.0 mdp correspondientes a créditos a corto plazo.
- En el ejercicio 2017, con fundamento en los artículos 22, 25 y 26 de la LDFEFM, el Gobierno del Estado realizó cuatro procesos competitivos por 22,998.0 mdp para la contratación de financiamiento a largo plazo de los 37,776.3 mdp del saldo de la deuda pública directa y pendientes por ejercer, autorizados para refinanciar y/o reestructurar.
- Se asignó 18,603.7 mdp para el refinanciamiento o la reestructuración de pasivos a largo plazo en las mejores condiciones financieras y 4,434.6 mdp para inversión pública productiva, lo que totalizó un monto de 23,038.3. El monto asignado es mayor al monto solicitado en 40.0 mdp, debido a lo siguiente:

- En el proceso competitivo 02/2017 se asignó un monto de 1,000.0 mdp, menor en 290.0 mdp al monto solicitado de 1,290.0 mdp,
 - En el proceso 03/2017 se asignó un monto de 16,445.0 mdp, mayor en 3,795.0 mdp al monto solicitado de 12,650.0 mdp,
 - En el proceso 04/2017 se asignó un monto de 4,195.5 mdp, menor en 3,488.5 mdp del monto solicitado de 7,664.0 mdp.
- Con fundamento en los artículos 25, 26 y 29 de la LDFEFM, el Gobierno del Estado realizó cuatro procesos competitivos, para el Programa de Financiamiento de Corto Plazo cuyo destino sería cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o a financiar las obras o acciones de inversión pública productiva incluidas en el Programa Estatal de Obras o Adquisiciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017 o para proyectos de inversión pública productiva convenidos con el Gobierno Federal o con gobiernos municipales hasta por 3,078.8 mdp, monto autorizado en el artículo tercero del Decreto 221.

Resultado Núm. 5. Destino de deuda pública en 2017.

Se revisaron los procesos de autorización, contratación y el registro de los financiamientos a fin de que el Gobierno del Estado de Nuevo León de conformidad con la normativa aplicable, se concluyó lo siguiente:

- Se realizó la reestructuración y refinanciamiento de 34,508.0 mdp de los 42,700.0 mdp autorizados en el Decreto No. 129. Los financiamientos contratados presentaron una sobretasa promedio ponderada de 1.1%, porcentaje menor al 1.9% que se pagó en 2016, con lo que se mejoraron las condiciones de la deuda, el plazo promedio de la conclusión de los créditos se incrementó en 7 años y concluirá en el año 2042, dichas reestructuraciones y refinanciamientos se realizaron de conformidad con lo establecido en el Decreto 129 y 221, además de la LDFEFM.
- El Gobierno del Estado contrató tres créditos a largo plazo por un total de 4,434.5 mdp destinados a inversión pública productiva, con el fin de revisar el destino de los recursos, se analizaron los estados de cuenta bancarios, así como la documentación soporte contable, y se identificó que los recursos se destinaron a equipo de cómputo y tecnologías de la información, equipo de defensa y seguridad, así como maquinaria y equipo agropecuario, de telecomunicación, obras de edificación no habitacional, construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad, y telecomunicaciones, construcción de vías de comunicación, acabados en edificaciones y trabajos especializados, entre otros.
- Se comprobó que los recursos fueron depositados en las cuentas autorizadas para realizar los pagos relacionados con los proyectos de inversión.
- El Gobierno del Estado realizó siete contrataciones de financiamiento a corto plazo por un total de 4,865.0 mdp, y se comprobó que los recursos se destinaron a cubrir necesidades de corto plazo, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, es decir, para lo que fue solicitado inicialmente.

Resultado Núm. 6. Fideicomisos constituidos para administrar la fuente y garantía de pago de los financiamientos vigentes en 2017.

Se analizaron los cinco fideicomisos irrevocables que el Gobierno del Estado constituyó con Evercore, Monex, Santander y HSBC como mecanismos para garantizar el pago del servicio de la deuda pública contratada y vigente en 2017. De la revisión se concluyó lo siguiente:

- El Gobierno del Estado afectó como fuente y garantía de pago de los financiamientos vigentes en 2017, el 75.6% de las participaciones federales del FGP presentes y futuras que le corresponden.
- Durante el 2017, los fideicomisos recibieron 17,672.0 mdp para garantizar el pago del servicio de la deuda.
- En 2017, el Gobierno del Estado pagó 12.6 mdp de servicios fiduciarios por los cinco fideicomisos irrevocables que constituyó como mecanismos de garantía y fuente de pago de los financiamientos vigentes en el ejercicio.
- Se observó que el Gobierno del Estado ordenó la extinción del Fideicomiso HSBC F/230898, 82 días después (20 de febrero de 2018) de haber liquidado los certificados bursátiles. No obstante la liquidación de los

certificados, el Fideicomiso HSBC F/230898 continuó recibiendo los ingresos del FGP afectados como fuente y garantía de pago.

- Se identificó que el Gobierno del Estado presentó documentación comprobatoria en relación a la devolución de los ingresos afectados del fondo general de participaciones, los recursos del patrimonio del fideicomiso por 3.1 mdp, así como sus rendimientos, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima segunda, numerales 22.1 al 22.3 del contrato del Fideicomiso HSBC F/230898.
- Es conveniente que el Gobierno del Estado evalúe la conveniencia de administrar los financiamientos en el menor número de fideicomisos posible, a fin de racionalizar los gastos y economizar recursos.

Resultado Núm. 7. Pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Se revisó que el servicio de la deuda pública se pagó conforme a los términos establecidos en los contratos de financiamiento y a la normativa aplicable en la materia, por lo que se concluyó lo siguiente:

- En 2017, el Gobierno del Estado pagó 33,611.1 mdp por el servicio de la deuda pública, de los cuales 29,537.5 mdp correspondieron a las amortizaciones de capital, 3,937.8 mdp a los intereses, 29.6 mdp a comisiones y 106.2 mdp a los gastos asociados con la deuda pública.
- En los estados de Situación Financiera y Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2017, el Gobierno del Estado reveló amortizaciones de capital por 29,537.5 mdp conforme a la normativa aplicable.
- Durante 2017, el Gobierno del Estado utilizó tres instrumentos financieros de cobertura "SWAP" que contrató con Banorte, para cubrir el riesgo generado en la tasa de interés por el aumento de la TIIE en los créditos a largo plazo. La contratación de los SWAP generó un beneficio de 211.9 mdp, debido a que la TIIE del ejercicio fue mayor que los strikes contratados, lo que se reflejó en un costo financiero menor para el Gobierno del Estado.
- El Gobierno del Estado reportó en el Estado de Actividades y en el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, 106.2 mdp como gastos asociados con la deuda pública, resultado de sumar a 318.1 mdp de gastos asociados con la deuda pública, la reclasificación contable de -211.9 mdp.

Resultado Núm. 8. Contratación de los servicios de asesoría jurídica y financiera en finanzas públicas y capacitación en materia de deuda pública subnacional.

- En 2017, el Gobierno del Estado requirió de los servicios de asesoría jurídica financiera de un despacho para refinanciar y adquirir deuda pública. Se observó que el despacho contratado analizó y revisó la situación de los contratos, compromisos y obligaciones actuales del Estado y elaboró el proyecto de decreto correspondiente.
- Se identificó la necesidad de capacitar en materia de deuda pública a los servidores públicos responsables del Gobierno del Estado, ya que la LDFFEM y su normativa secundaria requieren para su aplicación de especialidad técnica y cumplir con el objetivo de un manejo sostenible de las finanzas públicas de las entidades federativas, los municipios y sus respectivos entes públicos.
- En 2017 y 2018, la Unidad de Deuda Pública y Financiamiento de la SFyTG del Gobierno del Estado de Nuevo León refinanció la deuda estatal por los montos de 34,700.0 mdp y 31,448.0 mdp, lo que generó ahorros financieros por 4,156.0 mdp y 3,665.0 mdp, respectivamente, por la disminución en la sobretasa, y los perfiles de amortización.
- Asimismo, con la reestructuración y refinanciamiento de la deuda en esos años, se logró la liberación de participaciones federales en un 27.3% y de los fondos de reserva por 288.4 mdp, y mejoras en las calificaciones crediticias que implicó ahorros aproximados de 100.0 mdp anuales en comisiones y sobretasas de los créditos contratados a corto plazo.
- Posterior a la reunión de resultados, el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó documentación soporte certificado, que acreditó que durante 2017 los servidores públicos de la Unidad de Deuda Pública y Financiamiento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León tomaron un curso en materia de disciplina financiera y su normativa aplicable.

Resultado Núm. 9. Verificar que la revelación de la información contable, financiera, presupuestaria y programática se realizó conforme a las disposiciones aplicables.

Se revisó que la revelación de la información contable, financiera, presupuestaria y programática se realizó conforme a las disposiciones aplicables, por lo que se concluyó lo siguiente:

- Se detectaron diferencias entre los saldos de deuda pública reportados por la entidad en la Cuenta Pública de 2017 y en el RPU.
- Se identificó la omisión de los registros de financiamiento de los pagarés denominados Bonos Cupón Cero del Gobierno Estatal cuyo importe, al 31 de diciembre de 2017, fue de 7,425.9 mdp.

Resultado Núm. 10. Presentación de Estados Financieros.

Se revisó que el control y revelación de los pasivos con proveedores y contratistas se realizó conforme a las disposiciones aplicables, por lo que se concluyó lo siguiente:

- Se identificaron saldos mayores a un año por 675.9 mdp de las cuentas de proveedores y contratistas.
- El formato 8 (CONAC) “Informe sobre Estudios Actuariales” no fue presentado por el Gobierno del Estado de Nuevo León en su Cuenta Pública 2017, con lo que incumplió con lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFFEM, debido a que debieron publicar en la página oficial de internet de la Entidad Federativa, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso.
- El estudio actuarial proporcionado a esta autoridad fiscalizadora, corresponde a los resultados que elaboró el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), el 16 de diciembre 2016.
- Se observó que el Gobierno del Estado no reveló en los estados financieros ninguna reserva para el pago de Pensiones y Jubilaciones, así como de las obligaciones por terminación laboral.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 1 de febrero de 2019, fecha de la conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León y de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento; pasivos con proveedores y contratistas; la reestructura y refinanciamiento; la autorización y la gestión de los recursos obtenidos; así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública; los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Como resultado de la crisis financiera internacional de 2008, la economía mexicana se desaceleró y afectó directamente las finanzas públicas de las entidades federativas con menores ingresos propios y participaciones federales, que en 2009 bajaron 14.3% real respecto de 2008, debido a la contracción del Producto Interno Bruto (PIB) de 4.7%. La caída del PIB y su efecto en los ingresos por participaciones fue compensada parcialmente con las reservas financieras del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, por lo que, para mantener su nivel de gasto, éstas recurrieron al endeudamiento.

De 2008 a 2017, la deuda pública subnacional pasó de 203,070.2 mdp a 580,644.7 mdp, con un incremento de 96.2% real (377,574.5 mdp) y una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 7.8% en ese periodo, como resultado de que no se aplicaron medidas efectivas de consolidación fiscal, sobre todo de ajuste al gasto. Destacaron Coahuila, 33.8%; Zacatecas, 27.6%; Morelos, 26.4%; Tamaulipas, 21.7%; Quintana Roo, 21.0%; y Chihuahua, 20.7%, con las mayores TMCRA en ese lapso.

El marco normativo que regulaba el endeudamiento de las entidades federativas y los municipios, así como otras disposiciones en la materia, se caracterizaba por su heterogeneidad en los límites de deuda pública,

discrecionalidad en la contratación de financiamientos y no permitía un registro integrado de las obligaciones financieras en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo que afectaba la transparencia y rendición cuentas.

Para atender esta problemática, en 2015 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, a efecto de establecer un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública que deben observar las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

Con la finalidad de reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional, el 27 de abril de 2016, fue publicada la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), con la que se definieron los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para el manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos locales.

Los resultados de la auditoría muestran que el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó el 15 de febrero de 2017, la iniciativa para la creación de la “Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios” y la reforma a diversas leyes Estatales. A la fecha de la conclusión de los trabajos de la auditoría, no ha sido publicado el decreto para la creación de la Ley y las reformas al marco legal. Asimismo, deberá dar seguimiento al proyecto de iniciativa de reforma propuesta denominada “Ley para Regular las Operaciones de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Nuevo León y sus Municipios” para armonizar lo dispuesto en el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018.

En 2017, el Gobierno del Estado realizó ocho procesos competitivos, los cuales cumplieron con lo señalado en los artículos 22, 25, 26, 29 y 30 de la LDFEFM, para la contratación o modificación de nueve créditos a largo plazo por 23,038.3 mdp, de los cuales se destinaron a inversión pública productiva 4,434.6 mdp y 18,603.7 mdp para el refinanciamiento o la reestructuración de la deuda pública. Asimismo, se contrataron nueve créditos de corto plazo por 4,865.0 mdp para cubrir necesidades de liquidez de carácter temporal. Dichos montos se autorizaron por la legislatura local.

Como resultado del proceso de refinanciamiento se ordenó la extinción del Fideicomiso HSBC F/230898, dicha extinción se realizó 82 días después (20 de febrero de 2018) de haber liquidado los certificados bursátiles. No obstante, la liquidación de los certificados, el Fideicomiso HSBC F/230898 continuó recibiendo los ingresos del FGP afectados como fuente y garantía de pago hasta el mes de mayo 2018. Cabe mencionar que Gobierno del Estado presentó la documentación comprobatoria en relación a la devolución de los ingresos afectados del fondo general de participaciones, los recursos del patrimonio del fideicomiso por 3.1 mdp, así como sus rendimientos, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima segunda, numerales 22.1 al 22.3 del contrato del Fideicomiso HSBC F/230898.

En materia de revelación de la información contable, presupuestal y financiera, el Gobierno del Estado registró en la Cuenta Pública un saldo por 42,880.2 mdp de obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2017, la cual presentó una variación de 6,789.3 mdp con relación al registrado en el Registro Público Único por 36,090.9 mdp por lo que no cumplió con el artículo 44 de la LGCG. Adicionalmente, se detectó que en los estados financieros no revelaron ninguna reserva para el pago de Pensiones y Jubilaciones, así como de las obligaciones por terminación laboral.

En opinión de la ASF, con base en la revisión practicada, es necesario que el Gobierno del Estado de Nuevo León, cumpla con las disposiciones vigentes y fortalezca la recaudación fiscal a efecto de disminuir la dependencia presupuestaria de los recursos federales y reducir el impacto de una caída en los ingresos federales que se le transfieren, en caso contrario, tendrá presiones en sus finanzas públicas que restringirá la capacidad financiera para cumplir con el principio de sostenibilidad al obtener resultados superavitarios; dé observancia a los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera al revelar en la Cuenta Pública local la totalidad de sus obligaciones e incluya las estimaciones de las pensiones presentes y futuras; constituya e incremente sus reservas financieras, estimadas mediante estudios actuariales en los términos previstos en la LDFEFM, para contar con los elementos que le permita realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos; y fortalezca los controles para la gestión administrativa de la deuda.

Las acciones formuladas tienen el propósito de que el ente auditado cumpla con las disposiciones establecidas en la LDFEFM, y/o en su caso se inicien las investigaciones ante las instancias competentes para sancionar a los servidores públicos que no cumplieron con las disposiciones aplicables.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Auditoría de TIC

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1164-2018

1164-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,143.4
Muestra Auditada	12,514.4
Representatividad de la Muestra	19.2%

El Universo seleccionado por 65,143.4 miles de pesos corresponde a las participaciones federales relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), en el ejercicio fiscal 2017; la muestra auditada se integra por cinco contratos y un convenio modificatorio relacionados con la adquisición de sistemas de red de voz y datos; arrendamiento de licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral; arrendamiento del servicio de fotocopiado; y adquisición de bienes informáticos y licencias, por un monto pagado de 12,514.4 miles de pesos, que representan el 19.2% del universo seleccionado.

Antecedentes

Con la reforma a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se establece que la Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estado y Municipios, entre otras operaciones; en este sentido fueron seleccionadas cinco contrataciones relacionadas con las TIC, suscritas por el Gobierno del Estado de Oaxaca, con base en un análisis de riesgo económico y técnico.

El Gobierno del Estado de Oaxaca tiene el propósito de aprovechar los recursos, las potencialidades y las oportunidades, tanto naturales como culturales, humanas y productivas de las ocho regiones que conforman la entidad, para generar un cambio sustantivo en la calidad de vida de la población, por medio de una planeación incluyente y una acción de gobierno transparente, que en un entorno de seguridad, legalidad y paz, reduzca las brechas de desigualdad y pobreza; y en consecuencia, Oaxaca se transforme en un lugar donde sea posible crecer y prosperar con dignidad.

Por lo anterior, el 22 de mayo de 2017, fue creada la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital (DGTID), con el propósito de consolidar el uso y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica, informática y telecomunicaciones, impulsando el desarrollo de la tecnología e innovación en la Administración Pública Estatal.

Debido a la reciente creación de la DGTID, la Dirección de Contabilidad Gubernamental entregó la información correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, en la que se identifica que se ha invertido más de 127,096.6 miles de pesos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, integrados de la manera siguiente:

Recursos Invertidos en Materia de TIC

(Miles de Pesos)			
Período de Inversión	2016	2017	Total
Monto por año	61,953.2	65,143.4	127,096.6

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Resultados

- Se estiman pagos improcedentes por 4,080.9 miles de pesos ya que no se entregó evidencia que acredite la recepción de equipos y servicios relacionados con el contrato PJEO/DA/URM/RF/ICTP-001/2017-001.
- Se estiman penalizaciones no aplicadas por 296.3 miles de pesos, por retrasos en la entrega de equipos relacionados con el contrato PJEO/DA/URM/RF/ICTP-001/2017-001.
- Se carece de un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) y Plan de Continuidad del Negocio (BCP) institucional.
- Se utilizan equipos de cómputo personales, lo cual pone en riesgo la disponibilidad y confidencialidad de la información.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,377,155.47 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 5 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 08 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Oaxaca cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- No se cuenta con evidencia que acredite la existencia de los equipos y servicios de cableado estructurado, preparación de salas de juicio oral, instalación y puesta a punto y gabinetes, relacionados con el contrato PJEO/DA/URM/RF/ICTP-001/2017-001, por lo que se estiman pagos improcedentes por 4,080.9 miles de pesos.
- Se estiman penalizaciones no aplicadas por 296.3 miles de pesos, por retrasos en la entrega de equipos relacionados con el contrato PJEO/DA/URM/RF/ICTP-001/2017-001.
- No se cuenta con un Marco de Gobierno de TIC formalizado y se carece de un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) y Plan de Continuidad del Negocio (BCP).
- Se utilizan equipos de cómputo personales, lo cual pone en riesgo la disponibilidad y confidencialidad de la información.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Zacatecas

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-32000-16-1553-2018
1553-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

Alcance

	DEUDA INTERNA	PÚBLICA
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	8,275,699.3	
Muestra Auditada	8,275,699.3	
Representatividad de la Muestra	100.0%	

El universo por 8,275,699.3 miles de pesos se integró por 7,475,699.3 miles de pesos del saldo insoluto de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública al 31 de diciembre de 2017 y por 800,000.0 miles de pesos de los créditos quirografarios a corto plazo contratados durante el ejercicio, cuya revisión fue el 100.0% del universo.

Adicionalmente, se revisaron las disposiciones que el Gobierno del Estado obtuvo en 2017, de financiamientos a largo plazo constitutivos de deuda pública por 7,318,592.8 miles de pesos y de las obligaciones quirografarias a corto plazo por 800,000.0 miles de pesos.

En la auditoría se consideraron las Directrices de Auditoría sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5411 “Indicadores de Deuda”, 5421 “Lineamientos sobre la definición y la revelación de la Deuda Pública”, 5422 “Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública” y 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras”, así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 “Evidencia de Auditoría”, 1505 “Confirmaciones Externas”, 1520 “Procedimientos Analíticos”, 1560 “Hechos Posteriores” y 4000 “Normas para las auditorías de cumplimiento”.

Antecedentes

La reforma constitucional^{26/} y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios^{27/} (LDFEFM) establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFEFM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

La nueva LDFEFM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

^{26/} Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

^{27/} Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

La LDFFEM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la aplicación de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFFEM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de endeudamiento anual, las obligaciones a corto plazo relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones de mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

El 30 de enero de 2018, la LDFFEM fue reformada mediante el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios”. Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de ejercicios anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDFFEM tiene cinco componentes^{28/} de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

- 31.** Reglas de Disciplina Financiera.
- 32.** Sistema de Alertas con base en indicadores.
- 33.** Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.
- 34.** Deuda Pública con la Garantía de la Federación.
- 35.** Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDFFEM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDFFEM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial el 18 de julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistemas de Alertas y el cumplimiento del RPU; entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDFFEM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDFFEM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daños y/o perjuicios estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDFFEM que es pertinente subrayar:

- 25.** Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDFFEM. (Tercero transitorio de la LDFFEM, publicada en 2016).

^{28/} Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDFFEM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

26. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la LDFFEM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFFEM, publicada el 27 de abril de 2016).
27. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la LDFFEM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFFEM, publicada el 27 de abril de 2016).
28. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019. (Cuarto transitorio de la LDFFEM, reformada el 30 de enero de 2018).

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la ASF realizó, además de la auditoría al Gobierno del Estado de Zacatecas, 10 auditorías^{29/} para verificar la deuda pública subnacional y el cumplimiento de la LDFFEM, seleccionadas con base en la deuda que adquirieron en el ejercicio fiscalizado, los riesgos financieros reportados por las agencias calificadoras y la conclusión de los periodos de gobierno; así como la auditoría número 57-GB para determinar la posición fiscal de los gobiernos de las 32 entidades federativas.

Resultados

33. El marco legal y normativo que reguló, en 2017, al Gobierno del Estado de Zacatecas en materia de deuda pública, obligaciones financieras, responsabilidad hacendaria y disciplina financiera, fue modificado fuera del plazo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM). Se analizaron las reformas, adiciones y derogaciones del nuevo marco determinado para el Estado, de las que se verificó que contribuirán a mejorar el manejo de los recursos públicos, la administración prudente de la deuda, la sostenibilidad de las finanzas públicas, la transparencia y rendición de cuentas, objeto de la LDFFEM. No obstante, en el marco normativo modificado se observaron artículos que contravienen y que se armonizaron de forma parcial respecto de la LDFFEM: artículos 45 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 31 de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y no se consideraron las disposiciones de los artículos 47 y 53 de la LDFFEM.
34. Del análisis del portafolio de la deuda pública del Gobierno del Estado vigente en 2017 y con base en la información reportada en los estados de Situación Financiera y Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2017, se comprobó que las obligaciones constitutivas de deuda pública a cargo del Gobierno del Estado exigibles por dos instituciones financieras fueron de 7,475.7 mdp, importe mayor en 32.1 mdp del revelado por 7,443.6 mdp. Lo anterior, se debió a que la entidad fiscalizada registró amortizaciones como efectivamente pagadas en 2017; sin embargo, las realizó en enero de 2018. Por lo que, la deuda pública de 2017 se subestimó en 32.1 mdp, lo que contravino los artículos 4, fracción XV, 33, 34, 44, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" y "Revelación Suficiente" y los capítulos III, V y VI del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
35. Con los resultados del análisis del comportamiento de la deuda pública subnacional comparada con la del Gobierno del Estado de Zacatecas, se observó que de 2007 a 2017, la deuda pública del Estado se incrementó en 7,431.4 mdp, a una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 59.9%, mayor en 52.7 puntos porcentuales (pp), al ritmo de crecimiento de la subnacional TMCRA de 7.2%, lo anterior debido a que las

^{29/} Para ampliar la información relacionada con la fiscalización del financiamiento público de cada Entidad Federativa y Municipio, consultar en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, las auditorías: 569-GB-GF "Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Baja California"; 634-GB-GF "Financiamiento Público Local: Estado de Campeche"; 737-GB-GF "Financiamiento Público Local: Ciudad de México"; 869-GB-GF "Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de México"; 1032-GB-GF "Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Michoacán"; 1048-GB-GF "Financiamiento Público Local: Municipio de Morelia"; 1064-GB-GF "Financiamiento Público Local: Estado de Morelos"; 1132-GB-GF "Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León"; 1222-GB-GF "Financiamiento Público Local: Municipio de Puebla"; 1374-GB-GF "Financiamiento Público Local: Municipio de Hermosillo".

participaciones federales recibidas por el Estado se incrementaron a un ritmo de sólo el 3.0%, menor en 56.9 pp al crecimiento de su deuda pública.

36. En la revisión de la capacidad de pago, la sostenibilidad de la deuda y las finanzas públicas del Gobierno del Estado en 2017, se observó una dependencia presupuestaria de las participaciones recibidas del Gobierno Federal y una limitada recaudación fiscal local, al representar ésta el 7.4% del total de los ingresos sin considerar los obtenidos por financiamientos. Asimismo, se observó que la relación de ingresos y egresos fue deficitaria en términos reales. Se identificó que en 2017, entró en vigor la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas que estableció nuevos impuestos e incrementos en las tasas de otras contribuciones; sin embargo, la entidad fiscalizada no emitió medidas de contención de los egresos.
37. Se verificó que, en 2017, el Gobierno del Estado obtuvo 7,318.6 mdp de obligaciones financieras constitutivas de deuda pública a largo plazo y 800.0 mdp de obligaciones quirografarias de corto plazo, exigibles por tres instituciones financieras.
38. En la revisión del proceso de autorización para la contratación por 7,318.6 mdp de deuda pública a largo plazo en 2017, se concluyó que el Gobierno del Estado obtuvo de la Legislatura Local las autorizaciones conforme a las disposiciones previstas en los artículos 23 de la LDFFEM y 10 de la Ley de Deuda Estatal; con el propósito de destinar los recursos para refinanciar y/o reestructurar la deuda pública y reducir el nivel de la presión financiera del servicio de la deuda, mejorar el perfil de amortización y las condiciones financieras de los créditos.
39. Se comprobó que los 800.0 mdp de obligaciones financieras de corto plazo contratadas en 2017, no rebasaron el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, sin incluir el financiamiento neto, por lo que, en cumplimiento del artículo 30 de la LDFFEM, el Gobierno del Estado no requirió la autorización de la Legislatura Local para su contratación.
40. En 2017, el Gobierno del Estado realizó tres procesos competitivos para la contratación de las obligaciones quirografarias de corto plazo por 800.0 mdp y deuda pública a largo plazo por 7,318.6 mdp, los cuales se realizaron con observancia de los artículos 25, 26, fracciones IV y V, 26, 29 y 30 de la LDFFEM; 31 y 32 de la Ley de Deuda Estatal; y 5, 6, 12, 14, 15 y 62 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo.
41. Con la revisión del destino de los recursos de los financiamientos a largo plazo obtenidos en 2017 por 7,318.6 mdp, se concluyó que el Gobierno del Estado erogó los recursos de los créditos para el refinanciamiento y reestructuración de la deuda pública en correspondencia con el objetivo que motivó su autorización por la Legislatura Local. No obstante, se identificaron riesgos en la gestión de la deuda pública, debido a que se observó que, en 2017, el Gobierno del Estado contrató deuda pública con Banorte por 4,073.5 mdp, mayor en 35.6 mdp al importe requerido para reestructurar los créditos obtenidos en años anteriores y constituir los fondos de reserva solicitados por 4,037.9 mdp.
42. Con relación al destino de las obligaciones quirografarias de corto plazo por 800.0 mdp obtenidas en 2017, se verificó que el Gobierno del Estado utilizó los recursos para cubrir insuficiencias de liquidez, entre las que, se comprobó el pago de apoyos agrícolas y ganaderos por 180,000.00 pesos a dos personas físicas, con cargo a los recursos de los créditos y por los cuales se determinaron probables daños y/o perjuicios al erario estatal, debido a que no se proporcionó evidencia de que los apoyos se otorgaron a la población objetivo conforme a los criterios de selectividad, transparencia y temporalidad, en virtud de que la información de los estudios socioeconómicos de estas personas mostraron que no tenían relación alguna con las actividades agrícolas y ganaderas; la documentación proporcionada para comprobar el uso de los apoyos presentó inconsistencias; no se acreditaron los beneficios económicos y sociales generados por la entrega de los recursos, y se observaron deficiencias en el registro del número de personas beneficiadas.
43. En la revisión de los fideicomisos irrevocables de Administración y Fuente de Pago números 2697 y 1121 que el Gobierno del Estado de Zacatecas constituyó con Invex, como mecanismos para garantizar el servicio de la deuda pública, se observaron deficiencias en la administración de los fideicomisos, debido a que los porcentajes otorgados como fuente de pago de los recursos federales provenientes del FGP y del FADEF no se correspondieron con lo dispuesto en los contratos de financiamiento; los fondos de reserva fueron distintos a los montos solicitados por los acreedores; se revelaron en la Cuenta Pública 2017 importes distintos a los reportados en los estados de cuenta de los fideicomisos, y se determinaron probables daños y/o perjuicios al erario estatal por 383,393.49 pesos del pago anticipado a Invex por los honorarios fiduciarios de la administración del fideicomiso que debió extinguirse en junio de 2017, en razón de que, a esa fecha ya

no administraba ningún crédito del Gobierno del Estado, como resultado del proceso de reestructuración y refinanciamiento que conllevó a la liquidación anticipada de los créditos que administraba.

44. En la revisión del pago del servicio de la deuda pública de 2017, se verificó que el Gobierno del Estado pagó 8,241.1 mdp de amortizaciones de capital; 645.0 mdp de intereses y 153.6 mdp de gastos asociados con la deuda pública, información que al compararse con lo revelado en la Cuenta Pública presentó inconsistencias, en razón de que la entidad fiscalizada no registró las amortizaciones, los intereses y los gastos asociados a la deuda, bajo el momento contable devengado, por lo que la información revelada no fue suficiente, veraz y oportuna, lo que contravino los artículos 4, fracción XV, 33, 34, 44, 45, 46 y 47 de la LGCG, los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" y "Revelación Suficiente" y los capítulos III, V y VI del MCCG.

También, se observaron deficiencias en la gestión de la deuda pública en 2017, debido a que el Gobierno del Estado realizó pagos duplicados de capital por 9.0 mdp, intereses en demasía por 50,675.87 pesos e intereses moratorios por 35,870.00 pesos.

45. El Gobierno del Estado no ha revelado en sus estados financieros el pasivo derivado de las obligaciones laborales, ni el monto de la reserva, los cuales son estimados mediante valuación actuarial bajo el esquema de Beneficio Definido, ni el pasivo por las aportaciones a cargo bajo el esquema de Contribución Definida; por lo que incumplió la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", observable por la supletoriedad establecida en el MCCG y la LGCG. Al no estimar sus pasivos y reservas, el Gobierno del Estado de Zacatecas no cuenta con los elementos para realizar una planeación financiera que le permita establecer la suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos, lo que generará presiones y restricciones en las finanzas públicas presentes y futuras, en virtud de que las pensiones se materializarán y serán exigibles en el mediano y largo plazos, además de que se incrementarán, si el esquema de pensiones vigente prevalece y el número de trabajadores activos con derechos a percibir una pensión aumenta.
46. Se identificaron inconsistencias y errores en la información reportada por el Gobierno del Estado en los formatos de los Criterios LDF y en el Sistema de Alertas que generaron resultados deficitarios en los balances Primario; Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior, y Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto; sin embargo, con las cifras verificadas por la ASF los resultados correspondían a balances superavitarios. Dichas inconsistencias también se reflejaron en los resultados distintos del Gobierno del Estado en la evaluación del Sistema de Alertas.
47. En 2017, el Gobierno del Estado no cumplió con el principio de sostenibilidad previsto en los artículos 6 de la LDFFEM y 11 de la Ley de Disciplina Estatal, al obtener un resultado deficitario por 205.3 mdp en el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Además, omitió las acciones en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2018, para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, establecidas en los artículos 6 de la LDFFEM y 12 de la Ley de Disciplina Estatal.
48. Se observaron omisiones e inconsistencias en las proyecciones de egresos previstas en los artículos 5, fracción II, de la LDFFEM y 16, inciso C, de la Ley de Disciplina Estatal, lo que mostró la falta de transparencia y observancia de las reglas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria por la entidad fiscalizada al no requisitar el formato emitido por el CONAC, que muestra la proyección de los gastos para los próximos cinco años y su impacto en las finanzas públicas, que en caso de prever un efecto negativo, permite a la entidad establecer medidas financieras y fiscales que contengan dicho efecto.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 649,939.36 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 17 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 1° de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó al Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2017, sobre la información proporcionada por éste de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada, con el objetivo de fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera, en los términos que se establecen en el apartado sobre el alcance. Con base en las atribuciones conferidas en los artículos 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM) y del 50 al 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como las consideraciones establecidas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Como resultado de la crisis financiera internacional de 2008, la economía mexicana se desaceleró y afectó directamente las finanzas públicas de las entidades federativas y los municipios con menores ingresos propios y participaciones federales, de esta forma en 2009 los ingresos propios disminuyeron 14.3% en términos reales respecto de 2008, debido a la contracción del Producto Interno Bruto (PIB) de 4.7%. La caída del PIB y su efecto en las participaciones federales fueron compensados parcialmente con las reservas financieras del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). No obstante, para mantener su nivel de gasto, los entes públicos recurrieron al endeudamiento, como consecuencia, entre 2008 y 2017, el saldo de las obligaciones financieras de las entidades federativas y los municipios creció a un ritmo acelerado, ello configuró una situación crítica para las finanzas públicas subnacionales, por los elevados montos que resultaron de las obligaciones de pago.

Para atender este problema, en 2015 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de establecer un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para adoptar el uso prudente de la deuda pública que deben observar las entidades federativas, los municipios y sus respectivos entes. Para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional, el 27 de abril de 2016, fue publicada la LDDEFM, con la que se definieron los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para el manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos locales.

Por lo antes expuesto, y en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la ASF fiscalizó al Gobierno del Estado de Zacatecas; los resultados mostraron que el marco legal que lo reguló en materia de deuda pública, obligaciones financieras, responsabilidad hacendaria y disciplina financiera fue modificado fuera del plazo establecido en el artículo tercero transitorio de la LDDEFM (25 de octubre de 2016). De las modificaciones se observaron artículos que contravienen y que se armonizaron de forma parcial respecto de la citada ley.

Se observó una dependencia presupuestaria de las participaciones recibidas del Gobierno Federal y una limitada recaudación fiscal local, al representar ésta el 7.4% del total de los ingresos, no obstante, que en 2017 entró en vigor la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas que estableció nuevos impuestos e incrementos en las tasas de otras contribuciones; sin embargo, la entidad fiscalizada no emitió medidas de contención de los egresos como se reflejó en la disminución en 2017 de 6.2% y de los ingresos de 9.7%, en términos reales, respecto de 2016.

La deuda pública a largo plazo por 7,443.6 mdp, revelada en los estados de Situación Financiera y Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Zacatecas, se subestimó en 32.1 mdp, en razón de las obligaciones constitutivas de deuda pública directa exigibles al Estado por dos instituciones financieras fue de 7,475.7 mdp, lo que contravino los artículos 4, fracción XV, 33, 34, 44, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente"; el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y los principios constitucionales relativos a la transparencia y máxima publicidad de la información financiera.

Se observó discrecionalidad en la aplicación de los recursos obtenidos por créditos quirografarios de corto plazo por 800.0 mdp obtenidos en 2017, debido a que el Gobierno del Estado utilizó 180,000.00 pesos para el pago de apoyos agrícolas y ganaderos a dos personas físicas, de los cuales no proporcionó evidencia de que los apoyos se otorgaran a la población objetivo conforme a los criterios de selectividad, transparencia y temporalidad, establecidos en el artículo 85 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Zacatecas y sus Municipios, en virtud de que la información de los estudios socioeconómicos de estas personas mostraron que no tenían relación alguna con las actividades agrícolas y ganaderas y no se acreditaron los beneficios económicos y sociales generados por la entrega de los recursos; asimismo, se observaron inconsistencias en la documentación proporcionada para acreditar el uso de los recursos y deficiencias en el registro del número de personas beneficiadas.

En la revisión del destino de los financiamientos a largo plazo obtenidos en 2017, se observó que el Gobierno del Estado adquirió 4,073.5 mdp con Banorte, importe mayor en 35.6 mdp al requerido para reestructurar los créditos obtenidos en años anteriores y constituir los fondos de reserva solicitados por 4,037.9 mdp, lo que conllevó que la entidad fiscalizada tuviera diferencias entre los intereses recibidos de las inversiones de los remanentes del financiamiento y los intereses pagados a la institución financiera acreedora.

De los dos fideicomisos que el Gobierno del Estado constituyó con Banco Invex como mecanismos para garantizar el pago de la deuda pública a largo plazo, se identificaron diferencias entre los importes recibidos por los fideicomisos en 2017 y los equivalentes a los porcentajes otorgados como fuente de pago con cargo a los recursos federales provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) establecidos en los contratos de financiamiento; situación similar observada en los importes de los fondos de reserva administrados. También, se observó que el Gobierno del Estado reveló 201.3 mdp en la Cuenta Pública 2017 por los recursos administrados en los fideicomisos constituidos con Invex, importe menor en 24.7 mdp respecto del comprobado en los estados de cuenta bancarios por 226.0 mdp; por lo que la entidad fiscalizada no registró la totalidad de los derechos patrimoniales en fideicomisos, lo que contravino los artículos 32 y 33 de la LGCG y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”. Adicionalmente, se observó el pago de honorarios fiduciarios por 383,393.49 pesos a Banco Invex de un fideicomiso que debió extinguirse en junio de 2017, en razón de que, a esa fecha ya no administraba ningún crédito del Gobierno del Estado, como resultado del proceso de reestructuración y refinanciamiento que conllevó a la liquidación anticipada de tres créditos que administraba.

En la revisión del pago del servicio de la deuda pública de 2017, se identificaron errores y omisiones respecto de la información financiera revelada en la Cuenta Pública, en razón de que la entidad fiscalizada no registró las amortizaciones, los intereses y los gastos asociados a la deuda, bajo el momento contable devengado, lo que contravino los artículos 4, fracción XV, 33, 34, 44, 45, 46 y 47 de la LGCG, los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente” y los capítulos III, V y VI del MCGG. Adicionalmente, se observaron pagos duplicados de capital por 9.0 mdp, intereses en demasía por 50,675.87 pesos e intereses moratorios por 35,870.00 pesos.

Respecto al tema de pensiones y jubilaciones a cargo del Gobierno del Estado de Zacatecas que ha restringido y limitado las finanzas públicas, se observó que no reportó en la Cuenta Pública 2017 las obligaciones presentes y futuras estimadas mediante valuación actuarial; no ha constituido e incrementado las reservas de las pensiones futuras; ni ha realizado el estudio actuarial en los términos señalados en el artículo 5, fracción V, de la LDFFEM; por lo que no cuenta con los elementos para realizar una planeación financiera que le permita incrementar las reservas en el corto, mediano y largo plazos, lo que constituye un riesgo en la sostenibilidad de las finanzas públicas presentes y futuras, en virtud de que las pensiones se materializarán y serán exigibles en el mediano y largo plazos, además de que se incrementarán, si el esquema de pensiones vigente prevalece y el número de trabajadores activos con derechos a percibir una pensión aumenta. Asimismo, contravino la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los Empleados”, observable por la supletoriedad establecida en el MCGG y la LGCG.

En lo referente a la información reportada en los formatos de los Criterios LDF y en el Sistema de Alertas, se identificaron inconsistencias y errores que generaron resultados deficitarios en los balances Primario; Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior, y Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto, así como resultados distintos del Gobierno del Estado en la evaluación del Sistema de Alertas. Además, se observaron omisiones e inconsistencias en las proyecciones de egresos previstas en los artículos 5, fracción II, de la LDFFEM y 16, inciso C, de la Ley de Disciplina Estatal.

Por último, se observó que, en 2017, el Gobierno del Estado no cumplió con el principio de sostenibilidad previsto en los artículos 6 de la LDFFEM y 11 de la Ley de Disciplina Estatal, al obtener un resultado deficitario por 205.3 mdp en el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Además, omitió las acciones en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2018, para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, establecidas en los artículos 6 de la LDFFEM y 12 de la Ley de Disciplina Estatal.

En opinión de la ASF, si bien, el Gobierno del Estado de Zacatecas presentó capacidad de pago y disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones en 2017; con los hallazgos de la auditoría se identificaron

incumplimientos, deficiencias, riesgos y oportunidades de mejora que son relevantes e importantes para su atención, ya que en caso de prevalecer, generarán presiones y restricciones en las finanzas públicas presentes y futuras que limitarán el cumplimiento del principio de sostenibilidad objeto de la LDDEFM, relativas a: 1) la dependencia presupuestaria de las participaciones en los ingresos federales y la limitada recaudación fiscal local; 2) falta de liquidez para cubrir insuficiencias de corto plazo; 3) la falta de transparencia y rendición de cuentas en la revelación de la información financiera, por la subestimación de la deuda pública y la falta de registro de los pasivos laborales; 4) errores y omisiones en la información financiera y presupuestaria revelada en la Cuenta Pública, los formatos de la LDDEFM, y contable relativa al servicio de la deuda; 5) el incumplimiento del principio de sostenibilidad y la omisión de las acciones en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2018, para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible; 6) discrecionalidad en la aplicación de los recursos públicos derivados de créditos de corto plazo, que se presume afectaron la hacienda pública estatal y el desarrollo económico y social de la población objetivo; 7) errores y omisiones en los importes reportados para la evaluación del Sistema de Alertas; 8) la inadecuada gestión de la deuda, debido a la falta de control y vigilancia en la determinación, pago, registro y revelación de las amortizaciones, intereses y gastos asociados a la deuda pública, y 9) errores, omisiones e inconsistencias en la administración de los fideicomisos constituidos como mecanismo de pago de la deuda pública.

Las recomendaciones formuladas tienen el propósito de que el Gobierno del Estado de Zacatecas modifique su marco legal en armonización con las disposiciones de la LDDEFM; implemente mecanismos de control para asegurar la calidad y veracidad de la información financiera y presupuestaria que reporta en los formatos de la LDDEFM y en el Sistema de Alertas; establezca medidas para contener el ritmo de crecimiento de los egresos; cumplir con las disposiciones establecidas en la LDDEFM para el uso prudente de los financiamientos de corto y largo plazos y fortalecer los mecanismos de control en la gestión de la deuda; dar observancia a los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera al revelar en la Cuenta Pública la totalidad de sus obligaciones, al incluir las estimaciones de las pensiones presentes y futuras, así como la totalidad de los recursos administrados en los fideicomisos; constituir e incrementar las reservas financieras, estimadas mediante estudios actuariales en los términos de la LDDEFM, para contar con los elementos que le permitan realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos, y administrar los mecanismos constituidos para el pago del servicio de la deuda pública conforme a los contratos de fideicomiso y de financiamiento.

La emisión de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y los pliegos de observación, tienen como objetivo solicitar las investigaciones ante las instancias competentes para sancionar a los servidores públicos que no cumplieron con las disposiciones aplicables y reintegrar los recursos a la hacienda pública estatal.

Gobierno del Estado de Chiapas**Programas y Fondos Federales en el Estado de Chiapas**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-07000-04-0673-2018

673-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Vertiente Urbana), a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano, Regional y de Desastres Naturales, y a la obra Rehabilitación del Camino Rural: E.C. (La Libertad-Palenque)-Ojo de Agua; tramo: Km. 0+000-Km. 10+000, en el municipio de La Libertad, Chiapas, ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2017, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	720,463.8
Muestra Auditada	720,463.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el total de los recursos federales ministrados en 2017, por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de Chiapas con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Vertiente Urbana) y en los fondos Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Metropolitano (FONMETRO), Regional (FONREGIÓN), Desastres Naturales (FONDEN) y a la obra rehabilitación del camino rural E.C. (La Libertad-Palenque)-Ojo de Agua; tramo km 0+000 al km 10+000, en el municipio de La Libertad, Chiapas, ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2017.

Con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a 36 contratos de obras públicas con un total asignado de 316,297.2 miles de pesos, que representó el 43.9% de los 720,463.8 miles de pesos que la SHCP ministró al Gobierno del Estado de Chiapas para la realización de los proyectos de infraestructura a su cargo para dichos programas y fondos.

Asimismo, se revisó el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 174026-162, cuyo objeto fue la rehabilitación del camino rural E.C. (La Libertad-Palenque)-Ojo de Agua; tramo km 0+000 al km 10+000, en el municipio de La Libertad, Chiapas, para atender la solicitud formulada por un Diputado de la LXIII Legislatura.

SELECCIÓN DE CONTRATOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa / Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universe	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Vertiente Urbana)	14	14	59,578.9	57,221.7	96.0
Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional	27	5	72,878.4	24,634.8	33.8
Fondo Metropolitano	0	0	0.0	0.0	0.0
Fondo Regional	18	7	404,066.6	197,785.4	48.9
Fondo de Desastres Naturales	414	9	179,415.1	32,130.5	17.9
Obra rehabilitación del camino rural E.C. (La Libertad-Palenque)-Ojo de Agua; tramo km 0+000 al km 10+000, en el municipio de La Libertad, Chiapas (*)	1	1	4,524.8	4,524.8	100.0

Programa / Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Vertiente Urbana)	14	14	59,578.9	57,221.7	96.0
Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional	27	5	72,878.4	24,634.8	33.8
Fondo Metropolitano	0	0	0.0	0.0	0.0
Totales	474	36	720,463.8	316,297.2	43.9

FUENTE: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones, Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, e Instituto de la Infraestructura Física Educativa. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación, proporcionados por la entidad fiscalizada.

(*) Solicitud formulada por un Diputado de la LXIII Legislatura.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Chiapas para la realización de proyectos de infraestructura con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Vertiente Urbana) y en los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Metropolitano (FONMETRO), Regional (FONREGIÓN), Desastres Naturales (FONDEN) y la obra rehabilitación del camino rural E.C. (La Libertad-Palenque)-Ojo de Agua; tramo km 0+000 al km 10+000, en el municipio de La Libertad, Chiapas, ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2017, fueron administrados por la Secretaría de Hacienda de esa entidad federativa y contratados, ejecutados y pagados por la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones (SOPyC), la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (CCEH) y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa (INIFECH).

Las ministraciones de los recursos del programa y fondos en revisión se detallan en el siguiente cuadro:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA O FONDO (Miles de pesos)				
Programa / Fondo	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del Programa o Fondo
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Vertiente Urbana)	04/10/2017	17,638.0		
	04/10/2017	21,893.1		
	Intereses	06/10/2017	12.1	
		04/01/2018	19,318.2	
		05/01/2018	717.5	
Subtotal		59,578.9	59,578.9	31/12/2017
Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional	24/04/2017	18,165.5		
	28/06/2017	18,165.5		
	27/07/2017	5,652.2		
	29/09/2017	4,239.1		
	14/11/2017	22,417.0		
	29/11/2017	4,239.1		
Subtotal		72,878.4	72,878.4	30/04/2018

Programa / Fondo	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del Programa o Fondo
Fondo Metropolitano		0.0		
Subtotal		0.0	0.0	
Fondo Regional	03/11/2017	365.7		
	03/11/2017	2,909.3		
	03/11/2017	5,932.6		
	03/11/2017	4,943.8		
	03/11/2017	19,339.6		
	03/11/2017	13,842.6		31/10/2018
	19/12/2017	26,081.5		
	19/12/2017	28,954.0		
	19/12/2017	24,929.0		
	19/12/2017	38,938.5		
	19/12/2017	201,195.5		
	19/12/2017	36,634.5		
Subtotal		404,066.6	404,066.6	31/12/2018
Fondo de Desastres Naturales	06/11/2017	179,415.1		
Subtotal	06/11/2017	179,415.1	179,415.1	31/12/2017
Obra rehabilitación del camino rural E.C. (La Libertad-Palenque)-Ojo de Agua; tramo km 0+000 al km 10+000, en el municipio de La Libertad, Chiapas.		4,524.8		
Subtotal		4,524.8	4,524.8	31/12/2017
Total		720,643.8	720,643.8	

FUENTE: Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones, Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica e Instituto de la Infraestructura Física Educativa, todos ellos del Gobierno del Estado de Chiapas. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Vertiente Urbana) en su apartado (APAU)

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que, en representación del Ejecutivo Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) celebró por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con el Gobierno del Estado de Chiapas, se formalizó el Anexo de Ejecución núm. I.-07-01/17 de fecha 14 de junio de 2017 para otorgar a esa entidad federativa recursos por 100,000.0 miles de pesos; posteriormente, el 17 de noviembre de 2017 se formalizó el primer anexo modificatorio al anexo de ejecución, donde se establece una reducción de la aportación a 95,715.8 miles de pesos, de los cuales se autorizaron para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Vertiente Urbana) en su apartado (APAU) recursos por 58,435.7 miles de pesos para la realización de cuatro proyectos más 650.0 miles de pesos para estudios y capacitación, y otros conceptos de supervisión por 1,772.0 miles de pesos para un total autorizado de 60,857.7 miles de pesos.

Al respecto, se efectuaron cuatro ministraciones por un total de 59,566.8 miles de pesos en la cuenta específica para el manejo de los recursos de dicho programa, más dos depósitos por concepto de intereses por un monto de 12.1 miles de pesos, para un total de 59,578.9 miles de pesos. Además, se fijó como fecha límite para devengar los citados recursos federales el 31 de diciembre de 2017.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicable, se revisaron los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
172003-142	Construcción de 3000 ml de línea de conducción primera etapa para la cabecera municipal de Simojovel, Chiapas.	11,029.8
172002-147	Construcción de captación, línea de conducción y ampliación de la red de distribución 1a. etapa (de dos etapas), para la cabecera municipal de Angel Albino Corzo, Chiapas.	27,412.4
172009-258	Construcción de galería filtrante para la cabecera municipal de Villaflores, Chiapas.	1,423.9
172010-259	Construcción de caseta de control, equipo del pozo profundo Reforma III, tren de descarga, línea de conducción e interconexión a tanque de almacenamiento Juan Sabines (1000 m³) para la cabecera municipal de Ocozocoautla, Chiapas.	30,482.1
172012-264	Construcción de línea de conducción, tramo 2 cadenamiento del 0+700 al 1+860 con tubería de PVC hidráulico y acero soldable de 14" de diámetro, en la cabecera municipal de Villaflores, Chiapas.	3,726.7
172013-265	Construcción de línea de conducción tramo 1 cadenamiento del 0+000 al 0+700 con tubería de acero soldable 14" de diámetro, en la localidad de Villaflores, Chiapas.	3,907.0
172014-266	Construcción de caseta de cloración y suministro e instalación de un equipo de desinfección para la cabecera municipal de Villaflores, Chiapas.	3,620.2
172015-267	Construcción de caseta de cloración y suministro e instalación de dos equipos de desinfección para la cabecera municipal de Villaflores, Chiapas.	7,246.0
172016-268	Construcción de red de distribución zona 1, tubería de PVC hidráulico de 12", 6" y 3" de diámetro, con una longitud de 1,051.90 m y 295 tomas domiciliarias para la cabecera municipal de Villaflores, Chiapas.	3,260.7
172017-269	Construcción de red de distribución zona 2, tubería de PVC hidráulico de 12", 8", 6" y 3" de diámetro con una longitud de 1,200.80 m y 330 tomas domiciliarias para la cabecera municipal de Villaflores, Chiapas.	3,403.8
172018-270	Construcción de red de distribución zona 3, tubería de PVC hidráulico de 8", 6" y 3" de diámetro con una longitud de 2,311.00 m y 542 tomas domiciliarias para la cabecera municipal de Villaflores, Chiapas.	5,227.5
172019-271	Construcción de red de distribución zona 4, tubería de PVC hidráulico de 12", 10", 6" y 4" de diámetro con una longitud de 1,770.96 m y 499 tomas domiciliarias para la cabecera municipal de Villaflores, Chiapas.	4,849.8
172020-272	Construcción de dos pozos profundos, equipamientos y suministro e instalación de equipos de bombeo, rehabilitación y equipamiento del pozo profundo "El Triunfo", para la cabecera municipal de Villaflores, Chiapas.	4,995.9
172021-273	Construcción de línea de conducción, tramo 3 cadenamiento del 1+860 al 2+138.85 y del cadenamiento 5+907.68 al 7+046.31 con tubería de PVC hidráulico y acero soldable de 14" de diámetro para la cabecera municipal de Villaflores, Chiapas.	3,857.5
Total		(*) 114,443.3

FUENTE: Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Estado de Chiapas. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por ese organismo auxiliar.

(*) De conformidad con el Anexo Técnico del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Apartado Urbano del 13 de noviembre de 2017, la aportación de recursos federales en dichos proyectos es del 50% lo que significa un monto comprometido de 57,221.7 miles de pesos con recursos federales con respecto del importe comprometido por 114,443.3 miles de pesos.

Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), transfirió al estado de Chiapas en seis exhibiciones un total de 72,878.4 miles de pesos, a las cuentas específicas y exclusivas abiertas para ese programa y la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Estado de Chiapas, comprometió 24,634.8 miles de pesos para la ejecución de cinco proyectos, que representan el 33.8% de lo ministrado y se tiene como fecha límite para devengar los recursos el 30 de abril de 2018; en cuanto a los 48,243.6 miles de pesos restantes fueron transferidos a los Municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chicoasén, Chapultenango, y Larráinzar, Chiapas, entre otros, con la finalidad de realizar la ejecución de diferentes proyectos, principalmente en el desarrollo de obras de infraestructura vial.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicable, se revisaron los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
SOPyC-OBRA-2017-026 F	Rehabilitación de calles y avenidas con pavimento asfáltico en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez (acceso a ejido Carrillo Puerto, entre E.C. Tapachula, Nueva Alemania y Ejido Carrillo Puerto y prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, entre libramiento sur-oriente y calle tierra).	9,889.5
SOPyC-OBRA-2017-040 F	Pavimentación con concreto hidráulico y servicios básicos de la 5ª. privada sur, entre 8ª. y 10ª. oriente, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.	4,408.3
SOPyC-OBRA-2017-041 F	Pavimentación con concreto hidráulico y servicios básicos en la 14ª. calle oriente entre 1ª. sur y 3ª. sur, en Tapachula, Chiapas.	3,690.6
SOPyC-OBRA-2017-042 F	Pavimentación con concreto hidráulico y servicios básicos de la 5ª privada sur entre 10ª. y 14ª. oriente, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.	3,832.3
SOPyC-OBRA-2017-049 F	Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico de la 32-A calle oriente entre quinta avenida sur séptima avenida sur y quinta avenida sur entre 34 calle oriente y 30 calle oriente, en el municipio de Mapastepec, Chiapas.	2,814.1
Total		24,634.8

FUENTE: La Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por ese organismo auxiliar.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2017 consignó en el Anexo 20.4 Fondo Metropolitano, para la Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, recursos de dicho Fondo con un monto autorizado de 27,999.1 miles de pesos, sin embargo, el Gobierno del Estado informó que no se ministraron los recursos correspondientes, lo que se constató con el informe de transferencias del Fondo Metropolitano (U57) a nivel nacional con corte al 31 de diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que no se considera ninguna ministración de recursos efectuada al Gobierno del Estado de Chiapas.

Fondo Regional (FONREGIÓN)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), para el Fondo Regional de 2017 autorizó, mediante los oficios núms. 307-A-4028 y 307-A-4926 del 25 de octubre y 8 de diciembre de 2017, una cartera de 12 proyectos por un monto de 404,066.6 miles de pesos, recursos que se ministraron en seis depósitos el 3 de noviembre de 2017 por un importe de 47,333.6 miles de pesos y seis más

el 19 de diciembre de 2017 por 356,733.0 miles de pesos a la cuenta bancaria específica para el manejo de dichos recursos, para un total ministrado de 404,066.6 miles de pesos.

Del total de recursos ministrados se observó que la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas, comprometió el 18 enero de 2018 recursos por la cantidad de 197,785.4 miles de pesos, de los 201,195.5 miles de pesos transferidos para la ejecución del proyecto modernización de la carretera Ocozocoautla de Espinosa – Villaflores; tramo km 0+000 al km 71+700; subtramo km 23+250 al km 38+000, mediante la formalización de siete contratos de obras públicas; asimismo, se canceló el proyecto construcción de obra de captación, línea de conducción y cruces especiales en la cabecera municipal de Villaflores, Chiapas, por la cantidad de 19,339.6 miles de pesos, debido a que no quedó vinculado a ningún compromiso formal de pago, y a la fecha de revisión (octubre de 2018) se comprobó con respaldo documental un monto ejercido de 132,398.4 miles de pesos, que representan el 67.0% de los recursos comprometidos, por lo que los siete contratos formalizados continuaban en proceso de ejecución, con fecha límite para devengar la totalidad de los recursos al 31 de diciembre de 2018.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicable, se revisó el proyecto modernización de la carretera Ocozocoautla de Espinosa - Villaflores: tramo km 0+000 al km 71+700; subtramo; km 23+250 al km 38+000, el cual está integrado por los siete contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
173001-001	Modernización de la carretera Ocozocoautla de Espinosa-Villaflores; tramo km 0+000 al km 71+700; subtramo; km 23+250 al km 26+000.	29,290.1
173002-002	Modernización de la carretera Ocozocoautla de Espinosa-Villaflores; tramo km 0+000 al km 71+700; subtramo; km 26+000 al km 28+000.	23,973.4
CM-002-001-001-2018	Convenio de ampliación de monto	6,205.6
173003-003	Modernización de la carretera Ocozocoautla de Espinosa-Villaflores; tramo km 0+000 al km 71+700; subtramo; km 28+000 al km 30+000.	23,899.5
173004-004	Modernización de la carretera Ocozocoautla de Espinosa-Villaflores; tramo km 0+000 al km 71+700; subtramo; km 30+000 al km 32+000.	23,961.5
173005-005	Modernización de la carretera Ocozocoautla de Espinosa-Villaflores; tramo km 0+000 al km 71+700; subtramo; km 32+000 al km 34+500.	37,571.6
173006-006	Modernización de la carretera Ocozocoautla de Espinosa-Villaflores; tramo km 0+000 al km 71+700; subtramo; km 34+500 al km 36+000.	28,917.7
173007-007	Modernización de la carretera Ocozocoautla de Espinosa-Villaflores; tramo km 0+000 al km 71+700; subtramo; km 36+000 al km 38+000.	23,966.0
Total		197,785.4

FUENTE: La Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Estado de Chiapas. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por ese organismo auxiliar.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

Con motivo del sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017 en el estado de Chiapas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó 1,270,039.5 miles de pesos a esa entidad federativa, con cargo al patrimonio del

Fideicomiso núm. 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para atender el desastre natural señalado, el cual, afectó a 97 de 122 municipios, y en 60 de ellos se autorizó al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH) realizar obras de infraestructura mediante apoyos parciales inmediatos (APIN) y obras de reconstrucción. Con este fin el INIFECH suscribió de su primera autorización por un monto de 179,415.1 miles de pesos, 253 contratos de obra por un total de 103,039.5 miles de pesos, que representó el 57.4% del monto de los recursos autorizados por la SHCP en el ejercicio fiscal 2017.

Con el fin de verificar que la ejecución de las obras ejecutadas con cargo al FONDEN y su pago se haya realizado de conformidad con la normativa, se seleccionaron para su revisión los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
1718128-0131	Escuela Preparatoria Jorge H. Bedwel, Edif. "A", "B" y "F", demolición de edificios en riesgo de colapso y construcción de laboratorio de computo, consultorio médico, servicios escolares, dirección, cafetería, 2 bodegas y 12 aulas didácticas, en Arriaga, Chiapas.	12,864.0
1719072-0618	Escuela Preescolar Edulfo Escandón Arguello, sustitución de pórtico de acceso y barda perimetral desplomada en riesgo de colapso, en Arriaga, Chiapas.	818.3
1718125-0041	Escuela Primaria Jose Maria Morelos, demolición, rehabilitación de edificios, construcción de 2 aulas didácticas, pórtico y dirección, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	1,571.5
1719042-0114	Escuela Primaria Jaime Torres Bodet, Edificio "A" demolición de edificio en riesgo de colapso, construcción de 2 aulas didácticas, pórtico y dirección en tipo de estructura RC, demolición de un aula y reparación de fisuras en muros, construcción de 1 aula en estructura TC, edificio "D" sustitución de piso, edificio "D" sustitución de piso, edificio "E" reparación de fisuras en muros, sustitución de barda perimetral con riesgo de colapso, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	3,660.7
1719225-0048	Primaria 5 de mayo, rehabilitación de edificios y obra exterior, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	1,013.0
1718110-0448	Universidad Politécnica de Chiapas, Edificio "UD-1", reparación de grietas y sustitución de muros en riesgo de colapso, sustitución de cancelería afectada, biblioteca, sustitución de cancelería afectada, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	1,427.2
1719043-0457	Primaria Niños Héroes, Edificio "A", reparación de fisuras en muros, suministro y colocación de lambrín, edificios "B" y "E" reparación de fisuras en muros, construcción de barda perimetral en riesgo de colapso, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	1,223.8
1719220-0140	Primaria José María Morelos y Pavón, edificios "B", "C", "E" e "I", demolición de edificios en riesgo de colapso, construcción de 6 aulas didácticas y servicios sanitarios en estructura RC, Edificio "E", reparación de fisuras en losa y sustitución de impermeabilizante, sustitución de barda perimetral en riesgo de colapso, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	4,263.3
1719050-0092	Centro de Atención Múltiple, construcción de dos módulos tipo CAM, 1 aula didáctica y 2 anexos (servicios sanitarios) y obra exterior, en Chiapa de Corzo, Chiapas.	5,288.7
Total		32,130.5

FUENTE: El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por ese organismo auxiliar.

Obra de rehabilitación del camino rural E.C. (La Libertad-Palenque)-Ojo de Agua; tramo km 0+000 al km 10+000, ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2017.

Mediante el oficio sin número del 11 de octubre de 2017, suscrito por un Diputado de la LXIII legislatura, se solicitó al Auditor Superior de la Federación se “inicie un procedimiento de auditoría al gasto federalizado y de cumplimiento financiero a la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del estado de Chiapas”, por las irregularidades en la administración y ejercicio de recursos federales destinados al desarrollo, construcción y mejoramiento de infraestructura carretera en el estado de Chiapas, respecto de los proyectos de rehabilitación y/o modernización de los caminos: “Las Arenas-La Línea” en el municipio de Tonalá, “Finca Santa Fe-Ejido Nueva Maravilla”, en el municipio de Motozintla, “Rancho El Paraíso-Ejido Vista Hermosa”, en el municipio de Ocosingo y “La Libertad-Palenque” ubicado en los municipios de La Libertad y Palenque, Chiapas.

Sobre el particular, la Auditoría Superior de la Federación solicitó a la entidad fiscalizada información y documentación para la atención de dicha solicitud, y mediante memorándum núm. SOPyC/CCeIH/DPL/0447/2018 del 10 de abril de 2018, de la Dirección de Planeación de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado, se informó que en el estado presupuestal del ejercicio fiscal 2017 no se tenía registro de los proyectos antes mencionados. Al respecto, se identificaron los contratos núm. 1644001-420 para la modernización con carpeta asfáltica del camino Las Arenas-La Línea, tramo del km. 9+300 al km. 14+300, por un monto de 18,716.0 miles de pesos, formalizado el 25 de noviembre de 2016, con plazo de ejecución de 120 días naturales; y SIYC-OBRA-2015-443 E, terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento (La Libertad-Palenque) por un monto de 24,834.8 miles de pesos formalizado el 11 de diciembre de 2015, con un plazo de ejecución de 60 días naturales. En virtud de que dichos contratos pertenecen a las cuentas públicas 2015 y 2016 no se consideró factible su revisión, sin embargo, en el caso de los trabajos de Las Arenas-La Línea que tenía un periodo de ejecución de 120 días naturales, hasta marzo de 2017, se determinó realizar una visita de verificación física a las obras de dicho proyecto, la cual se llevó a cabo el 28 de abril de 2018, observándose que la obra se encontraba concluida y en operación.

No obstante lo anterior, se incorporó en esta auditoría la revisión del contrato de obra pública núm. 174026-162, cuyo objeto fue la “Rehabilitación del camino rural, E.C. (La Libertad-Palenque)-Ojo de Agua, tramo del km 0+000 al km 10+000”, por un monto de 4,524.8 miles de pesos y un plazo de ejecución del 29 de agosto al 27 de septiembre de 2017, en razón de que fue el único contrato reportado como adjudicado y ejecutado en el ejercicio 2017 que tiene alguna relación con el camino “La Libertad-Palenque”.

Resultados

Se adjudicó directamente un contrato por un monto mayor al autorizado para contratar sin justificación; se autorizaron precios extraordinarios sin que se acreditara documentalmente la justificación, análisis y formalización del convenio respectivo; se modificó el alcance de un contrato sin que se acreditara la formalización del convenio; se formalizó la modificación del objeto de un contrato, sin incluir los nuevos conceptos y sus precios unitarios utilizados; no se cumplió con el alcance de un contrato por la falta de trámite de permisos y derechos de vía; no se comprobó el ejercicio de los recursos de FONREGIÓN ni se acreditó el reintegro a la TESOFE por 42,958.4 miles de pesos; se realizaron pagos indebidos y por obra no ejecutada por 10,895.8 miles de pesos; además de la falta de aplicación de penas convencionales por 4,437.8 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 63,441,022.43 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,149,188.30 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 78,940.00 pesos se generaron por cargas financieras; 58,291,834.13 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por un importe de 720,643.8 miles de pesos para la ejecución de obras de infraestructura en su zona metropolitana y los centros de población en la entidad federativa, ejercidos a través de los programas y fondos auditados, cuyo objeto es fortalecer el desarrollo de la infraestructura urbana; para mejorar la movilidad en los centros de población y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable, pavimentación de calles, modernización de carreteras, demolición, rehabilitación y construcción de servicios de la educación, rehabilitación de caminos rurales, entre otros, y traen para la comunidad una mejor calidad de vida; sin embargo, derivado de que no existió la disponibilidad presupuestaria en el primer trimestre del ejercicio y de que los proyectos ejecutivos no estaban totalmente definidos, existen retrasos en la ejecución de las obras, y en razón de ello no se proporcionaron los beneficios previstos a la población y se desconoce la

contribución por los recursos ejercidos al desarrollo urbano y regional por lo que el uso inadecuado de los recursos, así como su subejercicio, trae como consecuencia social la falta de obras públicas necesarias en el estado y sus municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 19 restantes generaron: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano, Regional y de Desastres Naturales y a la obra Rehabilitación del Camino Rural: E.C. (La Libertad-Palenque)-Ojo de Agua; tramo: Km. 0+000-Km. 10+000, en el municipio de La Libertad, Chiapas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Chiapas no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Se adjudicó directamente un contrato por un monto mayor al autorizado para contratar sin justificación.
- Se autorizaron precios extraordinarios sin que se acreditara documentalmente la justificación, análisis y formalización del convenio respectivo.
- Se modificó el alcance de un contrato sin que se acreditara la formalización del convenio.
- Se formalizó la modificación del objeto de un contrato, sin incluir los nuevos conceptos y sus precios unitarios utilizados.
- No se cumplió con el alcance de un contrato por la falta de trámite de permisos y derechos de vía.
- No se comprobó el ejercicio de los recursos de PROAGUA ni se acreditó el reintegro a la TESOFE por 1,768.7 miles de pesos.
- No se comprobó el ejercicio de los recursos de FONREGIÓN ni se acreditó el reintegro a la TESOFE por 41,189.7 miles de pesos.
- Pagos indebidos y por obra no ejecutada por 10,895.8 miles de pesos.
- Falta de aplicación de penas convencionales por 4,437.8 miles de pesos.

Gobierno de la Ciudad de México**Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio, en la Ciudad de México**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-09000-04-0733-2018

733-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	289,294.2
Muestra Auditada	177,995.9
Representatividad de la Muestra	61.5%

De los 399 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras por un monto de 289,294.2 miles de pesos en 2017, se seleccionó para revisión una muestra de 83 conceptos por un importe de 177,995.9 miles de pesos, que representó el 61.5% del monto total erogado en el año en estudio, como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentaje)

Número de contrato/convenio	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
DGOP-LPN-F-5-004-15	39	17	11,641.6	6,823.5	58.6
DGOP-LPN-F-1-017-15	318	46	160,284.1	74,056.1	46.2
DGOP-LPN-F-5-033-15	17	7	23,766.8	19,314.1	81.3
DGOP-LPN-F-5-006-16	<u>25</u>	<u>13</u>	<u>93,601.7</u>	<u>77,802.2</u>	<u>83.1</u>
Total	399	83	289,294.2	177,995.9	61.5

FUENTE: La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

El Proyecto de Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Mixcoac-Observatorio) tiene por objeto continuar su construcción con 3.8 km de línea adicionales hasta la nueva estación terminal en Observatorio, correspondiente a la Línea 1; reducir los costos generalizados de viaje (CGV) de los usuarios en el área de influencia del proyecto, y mejorar la conectividad de las zonas sur-oriente y poniente de la Ciudad de México. Se realizará en tres etapas: la primera, que se encuentra en proceso de realización, comprende la construcción de 13 lumbreras, así como de túneles que unirán a la estación Mixcoac con la zona de maniobras de la ampliación de la línea hasta su tope de fin de vía y obras hidráulicas inducidas, desvíos de drenaje, agua potable y agua tratada; la segunda estará integrada por la zona de transición (pantalón), las estaciones Valentín Campa y Álvaro Obregón, las subestaciones de rectificación, túneles y salidas de emergencia, la estación terminal Observatorio y el depósito subterráneo para 12 trenes y los peines de vías correspondientes; y la tercera etapa consistirá en la instalación de todos los elementos de vía: balasto, durmientes, aparatos de vía, así como la colocación de las instalaciones electromecánicas.

Para la ejecución de dicho proyecto el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), realiza transferencias de recursos financieros sustentadas al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante la celebración de un convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos federales.

En la revisión de la información del Proyecto de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Mixcoac-Observatorio), se ha reportado en la cuenta pública 2013 a 2014 un ejercicio de 199,810.9 miles de pesos, en 2015 un monto de 116,648.5 miles de pesos, en 2016 un monto de 726,049.0 miles de pesos y en la cuenta pública 2017 un importe de 299,392.5 miles de pesos que suma un total de 1,341,900.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2017, se revisaron un contrato de obras públicas y tres de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
DGOP-LPN-F-5-004-15, de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Servicios relacionados con la obra pública para el apoyo técnico y administrativo de las áreas responsables de la ejecución de los trabajos para la ampliación de la Línea 12, tramo Mixcoac-Observatorio, y obras complementarias para el Sistema de Transporte Colectivo.	16/04/15	Supervisión Digital, S.A. de C.V.; y Proyecto y Diseño Sanjer, S.A. de C.V.	42,916.3	17/04/15-31/12/16 625 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión parcial temporal de los servicios por 122 días naturales, del 01/09/15 al 31/12/15.	26/08/15			
Acta circunstanciada de suspensión parcial temporal de los servicios por 121 días naturales, del 01/01/16 al 30/04/16.	04/01/16			
Convenio modificatorio de reanudación de los servicios que amparan el diferimiento de 243 días naturales del plazo original, cuya fecha de terminación se fijó para el 31 de agosto de 2017.	20/05/16			
Convenio modificatorio de reprogramación de importes del ejercicio 2016 al ejercicio 2017.	04/01/2017			
Convenio modificatorio de adecuación del programa.	16/01/2017			
Convenio modificatorio por cambio de estructura orgánica.	28/02/2017			
Convenio adicional en monto y plazo.	16/08/2017		20,091.6	01/09/17-31/10/18 426 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2018) el contrato de servicios se encontraba en proceso de ejecución; de 2015 al cierre de 2016 se habían ejercido 27,697.4 miles de pesos, en 2017 se ejerció un monto de 10,035.9 miles de pesos, que suma un total de 37,733.3 miles de pesos; y tenía pendiente de erogar un monto de 25,274.6 miles de pesos.			63,007.9	1,051 d.n.
DGOP-LPN-F-1-017-15, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de construcción de la obra civil y obras complementarias para la ampliación	13/07/15	Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., en participación	1,447,669.7	17/07/15-31/12/16 534 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (primera etapa).		conjunta con Proacón México, S.A. de C.V., y Desarrollo de Terracerías, S.A. de C.V.		
Convenio 1, modificatorio a la cláusula de anticipo	11/12/2015			
Convenio 2, modificatorio a la cláusula de anticipo	31/12/2015			
Convenio 3, Convenio modificatorio de diferimiento y reprogramación del inicio de los trabajos por un total de 276 días naturales, por lo que la fecha de terminación quedó para el 3 de octubre de 2017.	18/04/2016			18/04/16-03/10/17 534 d.n.
Convenio 4, modificatorio de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos.	07/02/2017			04/10/17-12/09/18 344 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2018), los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución; el total ejercido al cierre de 2016 fue de 33,735.6 miles de pesos y en 2017 un monto de 170,619.4 miles de pesos que suman un total ejercido de 204,355.0 miles de pesos; y se tenía pendiente de erogar un monto de 1,243,314.7 miles de pesos.			1,447,669.7	878 d.n.
DGOP-LPN-F-5-033-15, de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Supervisión de los trabajos de construcción de la obra civil y obras complementarias para la ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (primera etapa).	03/09/15	Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V., en participación conjunta con Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V.	67,241.1	03/09/15-31/12/16 486 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal parcial de las actividades por 120 días naturales, del 03/09/15 al 31/12/15.	03/09/15			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de las actividades por 108 días naturales, del 01/01/16 al 17/04/16.	02/01/16			
Convenio modificatorio de reanudación de los servicios, que ampara el diferimiento de 228 días naturales del plazo original, cuya fecha de terminación se fijó para el 16 de agosto de 2017.	20/05/16			
Convenio modificatorio de ampliación al monto y plazo	14/10/17		28,011.8	17/08/17-31/10/18 441 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2018) el contrato de servicios se encontraba en proceso de ejecución; de 2015 al cierre de 2016 se habían ejercido 16,472.4 miles de pesos, en 2017 un monto de 20,488.6 miles de pesos que suman un total ejercido de 36,961.0 miles de pesos; y se tenía pendiente de erogar un monto de 58,291.9 miles de pesos.			95,252.9	927 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
DGOP-LPN-F-5-006-16, de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Servicios relacionados con la obra pública para la gerencia de proyectos para la dirección, coordinación y control para la ampliación de la Línea 12, tramo Mixcoac-Observatorio, y obras complementarias para el Sistema de Transporte Colectivo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2018), los servicios objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución; en 2016 se ejercieron 35,666.4 miles de pesos y en 2017 un monto de 89,510.2 miles de pesos que suman un monto total de 125,176.6 miles de pesos miles de pesos; y al cierre de ese año se tenían pendientes de erogar 34,723.3 miles de pesos.	15/08/16	Ingeniería y Economía Transportmex, S.A. de C.V., /Cal y Mayor y Asociados, S.C.	159,899.9	16/08/16-30/03/18 592 d. n.
			159,899.9	592 d.n.

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN. Licitación pública nacional.

Asimismo, se verificó que desde abril de 2016 se encuentran en suspensión total los trabajos referentes a los contratos núms. DGOP-AD-F-3-028-13 y DGOP-LPN-F-2-033-13 obra electromecánica y supervisión de este rubro; respecto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado núm. DGOP-LPN-F-1-017-15 se presentaron suspensiones parciales temporales del 24 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2018, debido a que aún no se liberaban los predios que dieron origen a las suspensiones, las cuales, a la fecha de esta revisión noviembre de 2018, siguen sin liberarse las correspondientes a siete predios para la construcción de las lumbreras Valentín Campa oriente y poniente, Álvaro Obregón sur-poniente, nor-poniente, sur-oriente y nor-oriente, y antigua vía la venta.

Resultados

Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGOP-LPN-F-1-017-15, se autorizó pagos en demasía de 12,102.2 miles de pesos en los conceptos extraordinarios con claves EXT-L12-P20-001; EXT-L12-P18-001; EXT-L12-P18-004; EXT-L12-P18-006; y EXT-L12-P19-005 pagados con los precios unitarios provisionales, sin que se efectuaran los ajustes correspondientes una vez que se autorizaron los precios unitarios; en la visita de inspección física, se observó que la entidad fiscalizada, autorizó pagos injustificados por una deficiente calidad en los trabajos ejecutados del concepto núm. EXT-L12-P12-003, "Suministro y colocación de adoquín tipo cruz...", en un área 222.4 m2; se constató que la entidad fiscalizada, no verificó que en el concepto "Acarreo en camión y descarga a km-subsecuentes de la excavación medido en banco...", se duplicó el abudamiento, en virtud de que en la integración del costo básico para el acarreo a kilometro subsecuente con clave "AUX CYA DEM CON" se incluyeron el costo por la utilización de los equipos, la mano de obra para carga y un porcentaje de abudamiento, los cuales ya se habían considerado en el alcance del concepto carga y acarreo a primer kilómetros; con la revisión del contrato de servicios gerenciales núm. DGOP-LPN-F-5-006-16, se comprobó que al cierre del ejercicio presupuestal de 2017 se tenía un del 78.2% del monto total contratado; no obstante en que los trabajos ejecutados al amparo de contrato de obra civil núm. DGOP-LPN-F-1-017-15 sólo registraban un avance de 14.1% respecto a lo programado y en el contrato de obra electromecánica núm. DGOP-LPN-F-3-028-13, solamente un avance de 53.07%, en virtud que a esa fecha no se habían ejecutado trabajos de obra electromecánica y sin que la entidad fiscalizada aplicará ajustes al pago de los servicios gerenciales en relación con el avance de los trabajos ejecutados.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,225,294.16 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar que la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

- Pago en demasía de 12,102.2 miles de pesos por omitir deducir el pago de precios unitarios provisionales. (La entidad realizó la deductiva por el monto observado en la estimación núm. 183.)
- Calidad deficiente en el concepto núm. EXT-L12-P12-003 "suministro y colocación de adoquín tipo cruz..., ya que se encuentra fracturado y desnivelado". (La entidad realizó la deductiva por un monto de 123.1 miles de pesos en la estimación núm. 198.)

Gobierno de la Ciudad de México**Construcción del Corredor Vial del Metrobús Línea 7 y Adecuaciones para el Servicio Complementario**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-09000-04-0734-2018

734-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	812,721.5
Muestra Auditada	812,721.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 7 partidas que comprendieron la ejecución de la obra por un monto de 812,721.5 miles de pesos en 2017, que correspondieron al total de los recursos erogados en el proyecto objeto de la revisión.

Antecedentes

Con relación al proyecto del corredor vial del Metrobús Línea 7 que se desarrolló en Avenida Paseo de la Reforma en la Ciudad de México, en el tramo Indios Verdes-Santa Fe, debido a que se presentaban problemas de transporte y movilidad para la población, ya que actualmente se opera un sistema de transporte público ineficiente, con baja funcionalidad respecto de la confiabilidad de la rapidez, horarios y confort del servicio, inseguridad, baja frecuencia y con obsolescencia en las unidades lo que implica un incremento de las emisiones de gases contaminantes.

Lo anterior motivó la construcción del corredor vial de la línea 7 del metrobús, el cual se realizó sobre Avenida Paseo de Reforma en el tramo comprendido de Indios Verdes a Santa Fe, con influencia en las Demarcaciones Territoriales Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuajimalpa, con una longitud aproximada de 29 km y 53 plataformas para estaciones de paso y 5 para terminales cerradas que tienen por objeto:

Ofrecer a la población de la Ciudad de México un modo de transporte público eficiente, eficaz y ecológico, que genere reducción de los tiempos y mejore la movilidad de los usuarios, mediante transbordos sin cambio de modo de transporte y sin costo adicional, promoviendo un servicio de calidad mundial y contribuyendo a la mejora de la calidad del aire de la zona metropolitana del Valle de México con acciones que también mitiguen los efectos de los gases de efecto invernadero por el cambio climático global.

Para los efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2017, se revisó un contrato de obra pública, cuyo detalle se presenta a continuación.

El contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. DGPE-LPN-F-1-007-16, tuvo por objeto la construcción del corredor vial de la línea 7 del metrobús y sus adecuaciones para el servicio complementario, que correrá sobre avenida Paseo de la Reforma en el tramo comprendido de Indios Verdes a Santa Fe, con influencia en las Demarcaciones Territoriales Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuajimalpa; fue adjudicado mediante licitación pública nacional por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a la empresa Consorcio de Ingenieros Constructores y Consultores, S.A. de C.V., en conjunto con Instalaciones y Mantenimiento en Equipo de Radio Comunicación, S.A.P.I. de C.V., SEMEX, S.A. DE C.V., y Desarrollo Eco Industrial Mexicano, S.A. de C.V., el 29 de noviembre de 2016; y en él se pactó un monto de 947,337.1 miles de pesos, éste se divide en dos fuentes de financiamiento, de los cuales, 422,852.5 miles de pesos pertenecen al fondo de capitalidad, lo que representó el 44.6% y 524,484.6 miles de pesos son de recursos internos, lo que representó el 55.4%, y un plazo de ejecución de 319 días naturales, del 1 de diciembre de 2016 al 15 de octubre de 2017, posteriormente, se realizaron convenios de modificación de plazo, el primero del 16 de octubre al 15 de diciembre de 2017, y el segundo del 16 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Al 31 de diciembre de 2017 se tenía un monto erogado acumulado de los ejercicios de 2016 a 2017 de 924,613.2 miles de pesos, de los cuales, 111,891.7 miles de pesos fueron reportados en la Cuenta Pública de 2016; asimismo, en 2017, se pagaron 812,721.5 miles de pesos fueron reportados en la Cuenta Pública de 2017, y se tenían pendientes por ejercer 22,723.9 miles de pesos. Con fecha 22 de junio de 2018, se realizó una visita de verificación

física y, con la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que los trabajos ejecutados se concluyeron el 31 de marzo de 2018. A la fecha de revisión (noviembre de 2018) la obra se encontraba en proceso de finiquito y en operación.

Resultados

Pago en demasía de 40,529.0 miles de pesos por 3.08 km de pavimento rígido que ya estaban considerados dentro de sus especificaciones generales y su alcance.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 40,528,628.84 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar que la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las siguientes irregularidades.

- Pago en demasía de 40,529.0 miles de pesos, por 3.08 km de pavimento rígido que ya estaban considerados dentro de sus especificaciones generales y su alcance.

Gobierno de la Ciudad de México**Programas y Fondos Federales en la Ciudad de México**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-09000-04-0744-2018

744-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y de Capitalidad, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	3,643,832.2
Muestra Auditada	3,643,832.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó en su totalidad la gestión financiera de los recursos federales que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministraron al Gobierno de la Ciudad de México por 3,643,832.2 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) vertiente Urbana, y los fondos Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Metropolitano (FONMETRO) y de Capitalidad, a fin de ejecutar 163 proyectos de infraestructura que generaron 266 contratos de obras públicas, de los cuales 188 fueron realizados por diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y 78 por las alcaldías de Tlalpan, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Tláhuac, Xochimilco y Azcapotzalco, de esa entidad federativa.

De los 3,643,832.2 miles de pesos ministrados al Gobierno de la Ciudad de México, un importe de 422,463.7 miles de pesos fue ejecutado directamente por dichas alcaldías de esa entidad federativa en diversas obras y su pago fue realizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, asimismo, el importe restante de 3,221,368.5 miles de pesos fue ejecutados por algunas dependencias de ese gobierno y también pagado por la secretaría mencionada; sobre el particular, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento de 16 contratos de obras públicas por un monto global contratado de 1,111,471.8 miles de pesos, que representaron el 30.5% de los 3,643,832.2 miles de pesos que la SHCP y la CONAGUA ministraron al Gobierno de la Ciudad de México para realizar los proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS/ACCIONES
(Miles de pesos)

Programa / Fondo	Contratos/Acciones		Importe		(%)
	Universe	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)-vertiente Urbana	99	6	291,274.7	69,021.8	23.7
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional	78	3	422,463.7	41,817.6	9.9
Fondo Metropolitano	19	2	507,043.8	143,079.9	28.2
Fondo de Capitalidad	70	5	2,423,050.0	857,552.5	35.4
Totales	266	16	3,643,832.2	1,111,471.8	30.5

FUENTE: El Gobierno de la Ciudad de México, secretarías de Finanzas (SF) y de Obras y Servicios (SOBSE) de la Ciudad de México, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), el Sistema de Transporte Colectivo (STC Metro), la Agencia de Gestión Urbana (AGU), la Autoridad del Espacio Público (AEP), y las alcaldías de Tlalpan, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Tláhuac, Xochimilco y Azcapotzalco, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esas dependencias y alcaldías.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno de la Ciudad de México para los proyectos de infraestructura con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) vertiente Urbana, y los fondos PDR, FONMETRO y de Capitalidad fueron administrados y pagados por la Secretaría de Finanzas (SF), contratados y ejecutados por la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), el Sistema de Transporte Colectivo (STC Metro), la Agencia de Gestión Urbana (AGU), la Autoridad del Espacio Público (AEP) del Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías de Tlalpan, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Tláhuac, Xochimilco y Azcapotzalco en esa entidad federativa.

La primera ministración de recursos del programa y fondos en revisión se efectuó en abril de 2017 y la última en enero de 2018; y la entrega más tardía se presentó en PROAGUA, vertiente Urbana, que recibió la última ministración de recursos el 8 de enero de 2018, conforme a lo siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA Y FONDO
(Miles de pesos)

Programa/Fondo	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del programa o fondo
PROAGUA Vertiente Urbana	4/05/2017	208,789.6		
	5/09/2017	76,485.1		
	8/01/2018	1,362.3		
	8/01/2018	4,637.7		
Subtotal		291,274.7	291,274.7	28/02/18
Proyectos de Desarrollo Regional	28/04/2017	61,492.5		
	28/06/2017	61,492.5		
	23/08/2017	7,007.6		
	25/10/2017	57,648.6		
	30/10/2017	5,255.7		
	29/11/2017	5,255.7		
	29/11/2017	57,648.6		
	30/11/2017	112,684.1		
Subtotal	28/12/2017	53,978.4		
		422,463.7	422,463.7	31/01/18 30/06/18 31/08/18
Fondo Metropolitano	31/10/17	253,521.9		
	29/11/17	253,521.9		
Subtotal		507,043.8	507,043.8	30/04/18
Fondo de Capitalidad	12/04/17	484,610.0		
	25/05/17	484,610.0		
	27/06/17	484,610.0		
	26/07/17	484,610.0		
	30/08/17	484,610.0		
Subtotal		2,423,050.0	2,423,050.0	30/04/18
Total		3,643,832.2	3,643,832.2	

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Finanzas, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, vertiente Urbana

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la CONAGUA, autorizó al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y el SACMEX en su carácter de ejecutor, una cartera de 87 proyectos con una participación de recursos federales por 291,274.7 miles de pesos, que fueron ministrados en cuatro exhibiciones el 4 de mayo, el 5 de septiembre de 2017 y dos el 8 de enero de 2018 en la cuenta específica y exclusiva abierta por la Secretaría de Finanzas de esa entidad federativa.

Se comprometieron en su totalidad los recursos ministrados por 291,274.7 miles de pesos para la realización de 99 obras de infraestructura autorizadas mediante 61 contratos de obras públicas y 38 contratos de servicios relacionados con las obras públicas. A la fecha de la revisión (septiembre de 2018) se reportó un total ejercido de 289,207.2 miles de pesos que corresponde al 99.3% de los recursos federales comprometidos, y de los recursos no ejercidos por 2,067.5 miles de pesos, un importe de 1,949.3 miles de pesos se reintegró a la Tesorería de la Federación el 1 de junio de 2018, quedando pendiente por ejercer un monto de 118.2 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los contratos de obra pública que se presentan a continuación:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado *	Importe del Programa
0327-2O-LN-DC-2-16	Construcción de la planta de bombeo Cherokees construcción de planta de bombeo de seis equipos, 3 de 100 lps y 60 metros de cdt y 3 de 200 lps y 60 metros de cdt considerando las obras completas con suministro, instalación y puesta en marcha en la Delegación Coyoacán.	40,066.4	10,260.4
0107-2O-AE-F-DC-1-17-1928	Obras de emergencia de agua potable drenaje y tratamiento. Construcción de la Planta potabilizadora Peñón de los Baños, Col. Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza.	18,765.6	18,765.6
0715-2O-LN-DC-2-16-1928	Rehabilitación de la planta potabilizadora Tlacotal. ubicada en la Delegación Iztacalco.	27,304.5	15,704.5
0301-2O-AE-F-DC-1-17-1928	Sustitución de colector sobre calle de asistencia pública en la Delegación Venustiano Carranza.	36,945.7	23,425.4
106-3O-AE-F-DC-1-17-1928	Supervisión técnica y administrativa para la construcción de la Planta potabilizadora Peñón de los Baños, Col. Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza.	1,137.9	525.4
0161-3O-IR-F-DC-1-17	Supervisión técnica y administrativa para Sustitución de colector sobre calle de asistencia pública en la Delegación Venustiano Carranza.	2,257.9	340.5
Total		126,478.0	69,021.8

FUENTE: Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

*Incluye recursos federales y estatales.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (septiembre de 2018), los contratos celebrados y ejecutados al amparo del PROAGUA, Vertiente Urbana de la Ciudad de México se encontraban concluidos, con la excepción del contrato de obra pública núm. 0327-2O-LN-DC-2-16, que debió finalizar el 31 de mayo de 2018.

Fondo Proyectos de Desarrollo Regional

La SHCP y el Gobierno de la Ciudad de México suscribieron cinco convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales por un monto total de 422,463.7 miles de pesos con cargo en el fondo de PDR de 2017, los cuales se formalizaron durante el año de estudio y los recursos se ministraron en su totalidad a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para la ejecución de proyectos de infraestructura a cargo de diversas delegaciones, ahora alcaldía de dicha entidad federativa, conforme a lo siguiente:

DISPERSIÓN DE RECURSOS
(Miles de pesos)

Convenio PDR	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto	Destino
PDR-1	17/04/17	abr-jun de 2017	122,985.0	20 proyectos de infraestructura delegacional.
PDR-2	09/08/17	ago-oct-nov de 2017	17,519.0	4 proyectos de infraestructura delegacional.
PDR-3	06/10/17	nov de 2017	115,297.2	13 proyectos de infraestructura delegacional.
PDR-4	15/11/17	nov de 2017	112,684.1	19 proyectos de infraestructura delegacional.
PDR-5	06/12/17	dic de 2017	<u>53,978.4</u>	10 proyectos de infraestructura delegacional.
Total			422,463.7	66 proyectos de infraestructura delegacional

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Finanzas, tabla elaborada con base en los convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales y las transferencias realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

De los recursos asignados al Gobierno de la Ciudad de México por medio de cinco convenios para el otorgamiento de subsidios por un total de 422,463.7 miles de pesos, se comprometieron 396,480.4 miles de pesos más 3.0 miles de pesos que la Alcaldía de Tláhuac comprometió en demasía a lo que le fue asignado, los recursos comprometidos antes mencionados se integran por 49 contratos de obras públicas y 29 contratos de servicios relacionados con las obras públicas a cargo de las alcaldías de Tlalpan, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Tláhuac, Xochimilco y Azcapotzalco de esa entidad federativa, que corresponde al 93.8% de los recursos federales ministrados, por lo que un monto de 25,983.3 miles de pesos no se comprometió antes del cierre del ejercicio fiscal de 2017, y de dichos recursos 23,854.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, quedando pendientes de su reintegro 2,129.0 miles de pesos.

A la fecha de la revisión (septiembre de 2018) la entidad fiscalizada acreditó haber ejercido 356,606.7 miles de pesos que corresponde al 89.9% de los recursos comprometidos del fondo de PDR de 2017, por lo que resulta un monto no ejercido de 39,876.7 miles de pesos, respecto del cual la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México comprobó mediante el envío de copias de las líneas de captura y de los comprobantes de transferencias bancarias que se reintegraron a la TESOFE 8,151.7 miles de pesos y se tiene pendiente de acreditar el ejercicio de 31,725.0 miles de pesos o, en su caso, de su reintegro a la Tesorería de la Federación, en virtud de que los calendarios de ejecución de los cinco convenios de asignación de recursos del Fondo de PDR de 2017 se concluyeron en enero y junio de 2018 el primero y segundo en ese orden, y en agosto del mismo año los otros tres.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron tres contratos de obras públicas a cargo de la Alcaldía Cuauhtémoc en los que al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos por 41,817.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
DC/LPN/CADABG/099-2017/2018.	Rehabilitación de la carpeta asfáltica alumbrado, drenaje, agua potable, banquetas y guarniciones en la calle José Toribio Medina en la Colonia Algarín, en la Delegación Cuauhtémoc.	11,722.2
DC/LPN/CABG/098-2017/2018.	Rehabilitación de la carpeta asfáltica alumbrado, banquetas y guarniciones en la calle Maestro Antonio Caso, en la Colonia San Rafael y Tabacalera, en la Delegación Cuauhtémoc.	14,922.0
DC/LPN/CADABG/103-2017/2018.	Rehabilitación de la carpeta asfáltica alumbrado, drenaje, agua potable banquetas y guarniciones en la calle Ciprés en la Colonia Atlampa, en la Delegación Cuauhtémoc	15,173.4
Total		41,817.6

FUENTE: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa Alcaldía.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (septiembre de 2018) se encontraban concluidas las obras dado que la fecha de término del programa se fijó para agosto de 2018.

Fondo Metropolitano

La SHCP, por conducto de su Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), autorizó la cartera de proyectos por un monto de 507,043.8 miles de pesos de la Zona Metropolitana del Valle de México; recursos que fueron ministrados por la UPCP a la cuenta específica y exclusivas abierta por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para el manejo y la administración de los recursos del FONMETRO. La ministración de recursos se realizó en dos exhibiciones: el 31 de octubre y 29 de noviembre de 2017. Posteriormente, esos recursos se radicaron al fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México (FMVM).

De los recursos ministrados por 507,043.8 miles de pesos para la ejecución de un proyecto autorizado se comprometieron 501,526.9 miles de pesos mediante 19 contratos de prestación de servicios, por lo que resulta un importe no comprometido de 5,516.9 miles de pesos.

A la fecha de la revisión (septiembre de 2018) la entidad fiscalizada acreditó haber ejercido 437,730.0 miles de pesos, que corresponde al 87.3% de los recursos del fondo metropolitano del Valle de México comprometidos, y un monto no ejercido de 63,796.9 miles de pesos, no obstante que la fecha de terminación para el ejercicio de recursos se fijó para abril de 2018, por lo que, resulta un monto pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación por recursos no comprometidos y no ejercidos de 69,313.8 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron dos contratos de prestación de servicios como se detalla a continuación:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
DTDFRSU-PS-AD-148	Transporte de residuos sólidos urbanos de las estaciones de transferencia y plantas de composta a los sitios de disposición final.	59,558.3
DTDFRSU-PS-AD-191	Recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México para su disposición final en sitios ubicados en Estado de México, provenientes de las estaciones de transferencia y plantas de selección.	83,521.6
Total		143,079.9

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Agencia de Gestión Urbana, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (septiembre de 2018), los contratos de prestación de servicios celebrados y ejecutados al amparo de los recursos del Fondo Metropolitano del Valle de México se encontraban concluidos.

Fondo de Capitalidad

La SHCP, por conducto de su UPCP, autorizó la cartera de nueve proyectos por un monto de 2,423,050.0 miles de pesos del Fondo de Capitalidad; recursos que fueron ministrados por la UPCP a la cuenta específica y exclusiva abierta por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para el manejo y la administración de los recursos. La transferencia de recursos se realizó en cinco exhibiciones: el 12 de abril, 25 de mayo, 27 de junio, 26 de julio y 30 de agosto de 2017.

Los recursos ministrados del Fondo de Capitalidad por 2,423,050.0 miles de pesos generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017 por 67,099.2 miles de pesos, que también se consideraron para la ejecución de 1 de los 9 proyectos autorizados resultando un monto total disponible de 2,490,149.2 miles de pesos, de los cuales se comprometieron antes del cierre del ejercicio fiscal de 2017 por un importe de 2,466,738.1 miles de pesos mediante 70 contratos de obras públicas, y de los recursos no comprometidos por un importe de 23,411.1 miles de pesos, el 17 y 26 de enero de 2018 se reintegraron a la Tesorería de la Federación 22,836.5 miles de pesos, por lo que se tiene un monto pendiente de reintegrar de 574.6 miles de pesos.

A la fecha de la revisión (septiembre de 2018) la entidad fiscalizada acreditó haber ejercido 1,892,367.8 miles de pesos que corresponde al 76.7% de los recursos comprometidos del Fondo de Capitalidad, por lo que resulta un monto no ejercido de 574,370.3 miles de pesos, no obstante que la fecha de terminación del ejercicio de recursos se fijó para abril de 2018. Cabe señalar que el 21 de febrero, 2 y 13 de abril, 23 de mayo y 17 de agosto de 2018 la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación recursos por 573,539.1 miles de pesos, por lo que se tiene un monto pendiente de reintegrar de 831.2 miles de pesos.

Los resultados referentes a la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Fondo de Capitalidad, se encuentran considerados en el Informe de Resultados de la auditoría núm. 738-DS-GF denominada Fondo de Capitalidad, lo cual fue acordado con la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" (DGARFT"B").

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron cinco contratos de obra pública como se detalla a continuación:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Importe del Programa
AEP/LPN/004/2017	Recuperación, mejora y accesibilidad de la zona Barrio Chino, Barrio de la Luz, comprendido en calle Dolores, Marroquí, Independencia y Victoria, entre Eje Central Lázaro Cárdenas y calle Luis Moya y avenida Ayuntamiento entre calle Marroquí y calle Dolores colonia Centro; así como calles aledañas.	66,093.1	39,560.0
DGOP-LPI-F-1-009-17	Construcción del corredor vial para el transporte público línea 5 del metrobus, segunda etapa, en eje 3 oriente en el tramo de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos.	581,436.4	581,436.4
SDGM-GOM-2-15/17	Mantenimiento y Rehabilitación de Vías de la Línea "G".	48,954.4	48,954.4
SDGM-GOM-2-16/17	Mantenimiento y Rehabilitación de Vías de la Línea "A".	44,348.1	44,348.1
0389-2O-LN-DC-2-16	Construcción de Planta de Bombeo y Colector de Alivio Hangares.	143,253.6	143,253.6
Total		884,085.6	857,552.5

FUENTE: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Obras Públicas y Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

Resultados

En cuanto el aspecto financiero de los recursos federales revisados, se detectaron recursos no ejercidos, ni reintegrados a la TESOFE del APAUR vertiente Urbano 2017; diferencia entre los recursos autorizados para el PDR en el PEF 2017 y los finalmente autorizado por la SHCP mediante la suscripción de cinco convenios, rendimientos financieros no aplicados del PDR por 3,833.7 miles de pesos, de los cuales ya se comprobó su reintegro a la TESOFE, recursos del PDR por 27,233.5 miles de pesos que contaban con prórroga autorizada por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP para ejercerse a más tardar a septiembre, octubre y diciembre de 2018 o reintegrarse a la TESOFE; recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 por 5,516.9 miles de pesos, del Fondo Metropolitano del Valle de México, de los cuales ya se comprobó su reintegro a la TESOFE; recursos no ejercidos del Fondo Metropolitano del Valle de México por 63,797.0 miles de pesos que deberán reintegrarse a la TESOFE; respecto a los contratos revisados, se detectó falta de aplicación de la pena convencional por 60.8 miles de pesos por el incumplimiento al programa de obra del contrato de obra pública a precios unitarios núm. 0327-2O-LN-DC-2-16; omisiones y deficiencias en el proceso de adjudicación del contrato de obra pública núm. 0301-2O-AE-F-DC-1-17-1928; modificación de la totalidad del catálogo de conceptos original del contrato de obra pública núm. 0301-2O-AE-F-DC-1-17-1928 y las alcaldías Tláhuac y Xochimilco no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública y en su lugar se llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación directa sin tomar en cuenta los montos máximos establecidos en el PEF, en función de su presupuesto autorizado.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 102,156,353.08 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10,946,896.96 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 91,209,456.12 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por un importe de 3,643,832.2 miles de pesos para la ejecución de obras de infraestructura en su zona metropolitana y los centros de población en la entidad federativa, ejercidos a través de los programas y fondos auditados, cuyo objeto es fortalecer el desarrollo de la infraestructura urbana; para mejorar la movilidad en los centros de población y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable y saneamiento y vialidades; sin embargo, en virtud de que no existió la disponibilidad presupuestaria en el primer trimestre del ejercicio y de que los proyectos ejecutivos no estaban totalmente

definidos, existen retrasos en la ejecución de las obras, y en razón de ello no se proporcionaron los beneficios previstos a la población y se desconoce la contribución por los recursos ejercidos al desarrollo urbano.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 4 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y de Capitalidad, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Gobierno de la Ciudad de México cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Recursos no ejercidos y no reintegrados por 118.2 miles de pesos correspondientes al APAUR vertiente Urbano 2017.
- Recursos ejercidos posterior al cierre del programa APAUR de 2017.
- Falta de aplicación de la pena convencional por 60.8 miles de pesos por el incumplimiento al programa de obra del contrato de obra pública a precios unitarios núm. 0327-2O-LN-DC-2-16.
- Omisiones y deficiencias en el proceso de adjudicación del contrato de obra pública núm. 0301-2O-AE-F-DC-1-17-1928.
- Modificación de la totalidad del catálogo de conceptos original del contrato de obra pública núm. 0301-2O-AE-F-DC-1-17-1928 sin la debida justificación.
- Diferencia entre los recursos autorizados para el PDR en el PEF 2017 y los finalmente autorizado por la SHCP mediante la suscripción de cinco convenios.
- Rendimientos financieros observados del PDR por 3,833.7 miles de pesos, que ya se comprobó su reintegro a la TESOFE.
- Recursos no ejercidos del PDR por 27,233.5 miles de pesos que contaban con prórroga autorizada por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP para ejercerse a más tardar a septiembre, octubre y diciembre de 2018 o reintegrarse a la TESOFE.
- Las alcaldías Tláhuac y Xochimilco no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública y en su lugar se llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación directa sin tomar en cuenta los montos máximos establecidos en el PEF, en función de su presupuesto autorizado.
- Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 por 5,516.9 miles de pesos, del Fondo Metropolitano del Valle de México, que ya se comprobó su reintegro a la TESOFE.
- Recursos no ejercidos del Fondo Metropolitano del Valle de México por 63,797.0 miles de pesos que deberán reintegrarse a la TESOFE.

Gobierno del Estado de México

Programas y Fondos Federales en el Estado de México

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-15000-04-0874-2018

874-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano, y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	716,505.0
Muestra Auditada	716,505.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron en su totalidad los recursos federales de la gestión financiera que se ministraron en 2017 al Gobierno del Estado de México por un monto de 716,505.0 miles de pesos, con cargo a los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), en su Apartado Urbano (APAU), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), y los fondos: Metropolitano (FONMETRO), y de Desastres Naturales (FONDEN), transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México, los cuales fueron administrados por las secretarías de Finanzas y de Administración, de Cultura, la Comisión del Agua (CAEM), la Junta de Caminos y el Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa del Gobierno del Estado de México para la ejecución de 414 proyectos de obra e infraestructura que generaron 149 contratos de obras públicas, de los cuales 52 fueron realizados por el gobierno del estado mediante el PROAGUA y el FONMETRO y 97 por diversos municipios de esa entidad federativa para apoyar el fortalecimiento financiero e impulsar la inversión en el estado a través de los Proyectos de Desarrollo Regional; asimismo, se generaron 265 acciones de apoyos parciales inmediatos (APIN) del FONDEN que fueron ejecutadas por la Secretaría de Cultura, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a dos contratos de obras públicas con un total asignado de 158,861.8 miles de pesos, que representó el 22.2% de los 716,505.0 miles de pesos que la SHCP ministró al Gobierno del Estado de México y a diversos municipios de esa entidad federativa para la realización de los proyectos de infraestructura a su cargo para dichos programas y fondos.

SELECCIÓN DE CONTRATOS*					
(Miles de pesos y porcentajes)					
Programa / Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Fondo Metropolitano del Valle de México	9	1	89,513.7	49,509.3	55.3
Fondo Metropolitano del Valle de Toluca	1	1	109,352.5	109,352.5	100.0
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Apartado Urbano)	42	0	130,135.3		0
Proyectos de Desarrollo Regional	97	0	208,866.4		0
Fondo para Desastres Naturales (Apoyos Inmediatos)	265	0	178,637.1		0
Totales	414	2	716,505.0	158,861.8	22.2

Fuente: Secretaría de Finanzas y de Administración, Comisión del Agua del Estado de México, Junta de Caminos, Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa y Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Contratos seleccionados de las carteras de proyectos de cada fondo y programa.

Antecedentes

Los recursos ministrados en 2017 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México por 716,505.0 miles de pesos se destinaron a proyectos de infraestructura, para el desarrollo de la región e impulsar la inversión en el estado con cargo en los programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano y Proyectos de Desarrollo Regional, y el fondo Metropolitano (FONMETRO), fueron administrados y pagados por la Secretaría de Finanzas y de Administración y contratados y ejecutados por la Junta de Caminos, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), el Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa y la Secretaría de Cultura; y para las acciones con cargo al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) fueron administrados y pagados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., (BANOBRAS), mediante el Fideicomiso Público FONDEN 2003 Federal, y contratados y ejecutados por la Junta de Caminos, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), el Instituto Mexiquense de Infraestructura Educativa y la Secretaría de Cultura de esa entidad federativa. La primera ministración de recursos de los programas y fondos objeto de la revisión al gobierno estatal se efectuó el 3 abril de 2017 y la última en enero de 2018; la entrega de recursos más tardía fue para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Apartado Urbano), cuyas dos últimas ministraciones se transfirieron el 8 y 10 de enero de 2018.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES POR PROGRAMA Y FONDO
(Miles de Pesos)

Fondo/Programa	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del fondo o programa
PROAGUA Apartado Urbano	05/04/17	78,154.3		
	30/11/17	50,950.0		
	06/01/18	1,028.4		
	10/01/18	<u>2.6</u>		
Subtotal		130,135.3	130,135.3	27/04/18
Programa Proyectos de Desarrollo Regional	26/04/17	49,641.2		
	28/06/17	49,641.2		
	30/06/17	7,204.2		
	29/09/17	5,403.1		
	30/10/17	11,010.2		
	29/11/17	5,403.1		
	29/11/17	8,257.7		
	08/12/17	8,257.7		
	11/12/17	<u>64,048.0</u>		
Subtotal		208,866.4	208,866.4	31/12/17
Fondo Metropolitano	30/11/17	89,513.7		
	30/11/17	<u>109,352.5</u>		
Subtotal		198,866.2	198,866.2	30/11/18
FONDEN	Subtotal	<u>178,637.1*</u>	<u>178,637.1*</u>	31/12/17
	Total	716,505.0	716,505.0	

FUENTE: Gobierno del Estado de México, Secretarías de Finanzas y Administración y la Comisión del Agua del Estado de México, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

*Los recursos se radicarón en BANOBRAS y los importes ministrados se solicitaron mediante acuerdos.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento-Apartado Urbano (PROAGUA)

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por medio de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) autorizó al Gobierno del Estado de México por conducto de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) en su carácter de ejecutor, una cartera de 42 proyectos con una participación de recursos federales de 130,135.3 miles de pesos, que fueron ministrados en cuatro exhibiciones el 3 de abril, 30 de noviembre de 2017, y 8 y 10 de enero de 2018 en la cuenta específica y exclusiva abierta por la Secretaría de Finanzas y Administración de esa entidad federativa.

En el cierre definitivo del ejercicio de 2017 del 15 de agosto de 2018 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento Apartado Urbano, del monto de los 130,135.3 miles de pesos ministrado por la CONAGUA, se reportó que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) comprometió un monto de 67,534.3 miles de pesos para la realización de 42 acciones que fueron proyectos de infraestructura, autorizados mediante 16 contratos de obras públicas y 26 contratos de servicios relacionados con las obras públicas relativas a la elaboración de estudios y proyectos, el importe restante de 62,601.0 miles de pesos estuvo a cargo de la Comisión Nacional del Agua para la ejecución de 24 acciones que fueron proyectos de infraestructura de acuerdo a lo informado por la CAEM con oficio núm. 230B31201/0841/2018. A la fecha de la revisión (octubre de 2018) en el cierre del ejercicio de 2017 se reportó un total ejercido de 72,807.9 miles de pesos integrados por 31,241.5 miles de pesos a cargo de la CAEM que corresponde al 46.3% de sus recursos comprometidos; más 41,566.4 miles de pesos a cargo de la CONAGUA que corresponde al 66.4% de los recursos federales totales comprometidos, y un monto no ejercido de 57,327.4 miles de pesos, el cual fue reintegrado a la TESOFE y desglosado de la siguiente manera: 36,578.8 miles de pesos

fueron reintegrados por la CAEM producto de recursos no comprometidos por 30,205.9 miles de pesos y 6,372.9 miles de pesos de recursos no ejercidos, más 20,748.6 miles de pesos a cargo de la CONAGUA de los cuales 6,564.3 miles de pesos de recursos no comprometidos y 14,184.3 de recursos no ejercidos, efectuándose en dos movimientos el primero por 40,823.3 miles de pesos con fecha 22 de junio de 2018 y el segundo por 16,504.1 miles de pesos del 4 de septiembre de 2018. Además, la entidad fiscalizada informó que se generaron intereses en la cuenta específica a junio de 2018 por un monto de 6,384.9 miles de pesos de los cuales 1,467.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 4,917.9 miles de pesos se está en espera del SPEI certificado por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de México para la cancelación de la cuenta.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (octubre de 2018) y de acuerdo con lo indicado en el oficio núm. B00.914.05.-624 del 27 de abril de 2018, en el que la CONAGUA autorizó la prórroga para el PROAGUA, este programa se concluyó el 31 de julio de 2018.

Es conveniente indicar que el importe comprometido por la CONAGUA fue reportado por la CAEM como informativo ya que el soporte documental que lo sustenta obra en poder de la CONAGUA organismo que no fue incluido en esta auditoría.

Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México suscribieron cuatro convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos con cargo al Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2017 por un total de 208,866.4 miles de pesos que ministró al Estado de México en nueve exhibiciones y transferidos a las cuentas específicas y exclusivas abiertas para ese programa. La autorización de los recursos para promover la inversión económica se efectuó de la siguiente manera.

DISPERSIÓN DE RECURSOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON CARGO EN EL PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DE 2017 (Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Monto	Destino de los recursos (Municipios)
Convenio 1	17/04/17	99,282.4	47 obras a cargo de los municipios de Amanalco, Chapa de Mota, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan, Tenango del Aire, Texcoco, Tultepec y Tultitlán, en el Estado de México.
Convenio 2	22/06/17	18,010.4	16 obras a cargo de los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Melchor Ocampo, Ocuilán, Soyaniquilpan, Tepetlixpa y Texcoco, en el Estado de México.
Convenio 3	25/08/17	27,525.6	12 obras a cargo de los municipios de Chapa de Mota, Coyotepec, Nezahualcóyotl y Texcoco, en el Estado de México.
Convenio 4	28/11/17	64,048.0	22 obras a cargo de los municipios de Atizapán de Zaragoza, Capulhuac, Coyotepec, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Ozumba, San simón de Guerrero, Soyaniquilpan, Texcoco, Tlalnepantla, Tultitlán y Xonacatlán, en el Estado de México.
Total		208,866.4	

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, tabla elaborada con base en los convenios suscritos en el marco del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional 2017.

De los 208,866.4 miles de pesos ministrados para la ejecución de 97 proyectos autorizados al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos por 208,866.4 miles de pesos y fueron transferidos en su totalidad a 30 municipios para la ejecución de 97 contratos de obras de infraestructura a cargo del gobierno estatal.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) y el Gobierno del Estado de México suscribieron el 4 de septiembre de 2017, un convenio de asignación de recursos para el Fondo Metropolitano del Estado de México para satisfacer una cartera de 10 proyectos por un monto de 198,866.2 miles de pesos; de ese monto, 89,513.7 miles de pesos se ministraron al Fondo Metropolitano del Valle de México y 109,352.5 miles de pesos, al Fondo Metropolitano del Valle de Toluca; recursos ministrados el 30 de noviembre de 2017 por la UPCP para las dos cuentas específicas y exclusivas abiertas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de México para la administración y el manejo de los recursos del FONMETRO; y que radicó posteriormente a los fideicomisos de los fondos metropolitanos del Valle de México y del Valle de Toluca; y la vigencia para devengar los recursos federales asignados fue el 30 de noviembre de 2018, de conformidad con el calendario autorizado.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se llevó de conformidad con la normativa aplicable, se revisaron dos contratos de obras públicas que se presentan en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Importe autorizado
SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008-C	Construcción del Boulevard Sor Juana 2da. Etapa (Toluca).	95,051.3	109,352.5
CAEM-DGIG-FMV-050-17-CP	Construcción del Colector Sur de la Presa Guadalupe, Cobertura estatal.	42,680.4	49,509.3
Total		137,731.7	158,861.8

FUENTE: Gobierno del Estado de México, Junta de Caminos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y a la fecha de la revisión (octubre de 2018), se revisaron los contratos de obras públicas núms. SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-008-C “Construcción del Boulevard Sor Juana 2da. Etapa (Toluca)”, con periodos de ejecución de 247 días naturales del 30 de mayo de 2017 al 31 de enero de 2018 y CAEM-DGIG-FMV-050-17-CP “Construcción del Colector Sur de la Presa Guadalupe”, de 150 días naturales del 31 de julio al 27 de diciembre de 2017.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

El FONDEN tiene por objeto atender los efectos de desastres naturales imprevisibles cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas; por tanto, este fondo es un complemento de las acciones que deben implementarse para la atención de desastres naturales.

El 26 de octubre de 2017, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el programa calendarizado de ejecución de los trabajos para reparar los daños ocasionados en 12 municipios del Estado de México por el sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, conforme a la declaratoria de desastres naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2017.

Para atender dicho evento en el Estado de México, en 2017 se programaron en total 265 acciones de apoyos parciales inmediatos (APIN) en los sectores de monumentos históricos, hidráulico y educación con un importe asignado de 178,637.1 miles de pesos, de las cuales de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Gobierno del Estado, la Secretaría de Cultura, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), al 31 de diciembre de 2017 se habían ejercido 176,949.5 miles de pesos de los recursos asignados para los APIN, como se muestra a continuación:

FONDO DE DESASTRES NATURALES*
APOYOS PARCIALES INMEDIATOS Y RECONSTRUCCIÓN
(Miles de pesos)

Tipo de Fondo	Sector	Dependencias	Autorizado / ministrado	Número de acciones	Comprometido	No comprometido	Ejercido	No ejercido
Apoyos parciales inmediatos (APIN)	Educación	IMIFE	173,279.1	262	173,279.1	0.0	172,355.4	923.7
	Hidráulico	CAEM	4,638.0	2	3,874.1	763.9	3,874.1	0.0
	Monumentos históricos	Cultura	720.0	1	720.0	0.0	720.0	0.0
	Total		178,637.1	265	177,873.2	763.9	176,949.5	923.7

FUENTE: Gobierno del Estado de México, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Comisión del Agua y Secretaría de Cultura del Estado de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

*Los recursos se radicarán en BANOBRAS y los importes ministrados se solicitaron mediante acuerdos

Al Sector Hidráulico se le autorizaron 8,195.8 miles de pesos de los cuales 4,637.1 miles de pesos correspondieron a la CAEM para la ejecución de dos acciones y las seis restantes por 3,558.7 miles de pesos estuvieron a cargo de la CONAGUA y el Organismo de la Cuenca de Aguas del Valle de México (OCAVAM), el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl y el APAS de Malinalco.

Resultados

Se determinaron observaciones por 32,540.9 miles de pesos de recursos que no se acreditó su ejercicio en el Fondo Metropolitano del Valle de México y que debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación, e incumplimientos en obra pagada sin acreditar su control de calidad, y se informó al Órgano Interno de Control de manera extemporánea la celebración de convenios; en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se efectuaron resarcimientos por 57,327.4 miles de pesos más 1,467.0 y 2.3 miles de pesos de intereses generados y reintegrados a la TESOFE; faltando un monto por reintegrar de 4,917.9 miles de pesos más por concepto de intereses generados en ese programa; asimismo, no se acreditó la cancelación de recursos no utilizados correspondientes a los Apoyos Parciales Inmediatos con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales 2017 por 923.7 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 94,788,592.76 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 57,329,731.76 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,466,962.00 pesos se generaron por cargas financieras; 37,458,861.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por 716,505.0 miles de pesos, con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en su Apartado Urbano (PROAGUA), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Fondo Metropolitano (FONMETRO) y Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para la ejecución de diversas obras de infraestructura en la zona metropolitana y los centros de población en la entidad federativa, con el objeto de fortalecer el desarrollo, mejorar la movilidad y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado, pavimentación, guarniciones, banquetas, alumbrado, servicios de salud, recreación y proyectos integrales, entre otro. Por otra parte, por la falta de disponibilidad presupuestaria en el primer trimestre del ejercicio y de proyectos ejecutivos que no estaban totalmente definidos, se observaron retrasos en la ejecución de las obras y en razón de ello no se proporcionaron los beneficios previstos a la población de manera oportuna.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento Apartado

Urbano, y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano, y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de México cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron observaciones por 32,540.9 miles de pesos de recursos que no se acreditó su ejercicio en el Fondo Metropolitano del Valle de México y que debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación, e incumplimientos en obra pagada sin acreditar su control de calidad, y se informó al Órgano Interno de Control de manera extemporánea la celebración de convenios; en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) efectuaron resarcimientos por 57,327.4 miles de pesos más 1,467.0 y 2.3 miles de pesos de intereses generados y reintegrados a la TESOFE; faltando un monto por reintegrar de 4,917.9 miles de pesos más por concepto de intereses generados en ese programa; asimismo, no se acreditó la cancelación de recursos no utilizados correspondientes a los Apoyos Parciales Inmediatos con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales 2017 por 923.7 miles de pesos.

Gobierno del Estado de Hidalgo**Programas y Fondos Federales en el Estado de Hidalgo**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-13000-04-0967-2018

967-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y Regional, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	577,382.1
Muestra Auditada	577,382.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ministraron al Gobierno del Estado de Hidalgo por 577,382.1 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUR) y en los fondos Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Metropolitano (FONMETRO) y Regional (FONREGIÓN) para llevar a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura al amparo de 154 contratos de obras públicas y de servicios. Además, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a nueve contratos de obras públicas por un monto asignado de 266,461.4 miles de pesos, que representó el 46.1% de los 577,382.1 miles de pesos que la SHCP y la CONAGUA autorizaron y ministraron al Gobierno del Estado de Hidalgo para la realización de los proyectos de infraestructura a su cargo y de diversos ayuntamientos de esa entidad federativa.

Programa o Fondo	SELECCIÓN DE CONTRATOS (Miles de pesos y porcentajes)				
	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana	4	0	5,929.4	0.0	0.0
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional	130	1	215,756.1	27,592.5	12.8
Fondo Metropolitano	7	6	153,623.2	143,652.2	93.5
Fondo Regional	13	2	202,073.4	95,216.7	47.1
Totales	154	9	577,382.1	266,461.4	46.1

FUENTES: SHCP, CONAGUA, secretarías de Finanzas Públicas, de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Los recursos asignados al Gobierno del Estado de Hidalgo para proyectos de infraestructura e inversión con cargo en el Programa APAUR y en los fondos PDR, Metropolitano y Regional, se ministraron en primera instancia a la

Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, dependencia que los radicó para el caso del fondo PDR a los ayuntamientos correspondientes y para el FONMETRO y FONREGIÓN a los fideicomisos constituidos.

La primera ministración de recursos al Gobierno del Estado de Hidalgo se efectuó el 24 de abril de 2017 y la última el 17 de enero de 2018; y las entregas más tardías fueron el 19 de diciembre de 2017 para el FONREGIÓN y el 17 de enero de 2018 para el APAUR.

El monto global de los recursos entregados al Gobierno del Estado de Hidalgo provenientes del programa y fondos mencionados ascendió a 577,382.1 miles de pesos.

A continuación, se desglosa la integración de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Hidalgo por programa y fondo.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES
(Miles de pesos)

(Miles de pesos)				
Programa o Fondo	Fecha de la ministración	Importe		Fecha de terminación del programa o fondo
		Ministrado	De la ministración	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUUR)	03/07/17	5,929.4	1,500.0	30/03/18
	03/08/17		1,585.0	
	17/01/18		2,844.4	
	Subtotal		5,929.4	
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)				
(Convenio I)	24/04/17	215,756.1	61,005.2	
	31/05/17		4,715.1	
(Convenio II)	28/06/17		61,005.2	24/11/17
	11/07/17		11,380.8	
(Convenio III)	23/08/17		2,664.0	
	30/08/17		3,536.3	
	29/09/17		8,535.6	
	30/10/17		1,998.0	
(Convenio IV)	31/10/17		23,423.0	
	29/11/17		3,536.3	31/12/17
(Convenio V)	29/11/17		8,535.6	11/02/18
	29/11/17		1,998.0	23/03/18
	29/11/17		23,423.0	31/07/18
	Subtotal		215,756.1	
Fondo Metropolitano (FONMETRO)				
Fondo Metropolitano del Valle de México	31/10/17	153,623.2	2,978.2	31/11/18
Fondo Metropolitano de Pachuca	31/10/17		9,211.9	31/11/18
	24/11/17		30,811.6	15/01/19
	29/11/17		2,978.2	15/01/19
Fondo Metropolitano de Tula	29/11/17		9,211.9	
	15/12/17		87,401.0	
Fondo Metropolitano de Tulancingo	15/12/17		11,030.4	
Subtotal			153,623.2	
Fondo Regional (FONREGIÓN)	05/10/17	202,073.4	70,435.1	31/07/18
	03/11/17		118,874.8	30/09/18
	19/12/17		12,763.5	19/09/18
Subtotal			202,073.4	
Total		577,382.1		

FUENTES: SHCP, CONAGUA, secretarías de Finanzas Públicas, de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUUR)

El Gobierno del Estado de Hidalgo formuló su solicitud de recursos del APAUR a la CONAGUA, con base en una cartera autorizada de 4 proyectos por 5,929.4 miles de pesos; estos recursos se ministraron el 3 de julio, 3 de agosto 2017 y 17 de enero de 2018 en la cuenta específica y exclusiva que abrió para dicho programa.

De los 5,929.4 miles de pesos ministrados para la ejecución de los 4 proyectos autorizados, se comprometieron recursos por 3,084.5 miles de pesos en dos contratos de obra pública, uno de servicios, gastos de supervisión técnica y de contraloría social y 2,844.9 miles de pesos se reintegraron, de acuerdo con el cierre del ejercicio 2017 del 10 de abril de 2018.

De acuerdo con las visitas de verificación física realizadas el 19 y 20 de septiembre de 2018 y con la información proporcionada por la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo (CEAA), de los dos contratos de obras públicas realizados con cargo en recursos del APAUR de 2017, los trabajos se encontraban concluidos.

Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

El 10 de marzo de 2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo formuló su solicitud de recursos del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional a la SHCP, por un monto de 458,156.2 miles de pesos de la que sólo le autorizaron recursos por 215,756.1 miles de pesos para un total de 130 proyectos; recursos que se ministraron el 24 de abril, 31 de mayo, 28 de junio, 11 de julio, 23 y 30 de agosto, 29 de septiembre, 30 y 31 de octubre y 29 de noviembre de 2017 y se depositaron en las cinco cuentas específicas y exclusivas que abrió para dicho fondo la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, dependencia que a su vez los radicó posteriormente a diversos ayuntamientos de la entidad.

De los recursos ministrados por 215,756.1 miles de pesos para la ejecución de los 130 proyectos autorizados con cargo en el Fondo Proyectos de Desarrollo Regional, se comprometieron el 100.0% de los recursos tal y como se acredita con las transferencias electrónicas realizadas desde el 18 de mayo al 22 de diciembre de 2017 a los ejecutores del gasto.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisó el siguiente contrato.

CONTRATO REVISADO
(Miles de pesos y días naturales)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Plazo
PMHO/OP-APDER-001-2017	Construcción de puente vehicular en el municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, en la localidad de San Sebastián.	27,592.5	04/12/17-31/07/18 240 d.n.

FUENTE: Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado.
d.n. Días naturales.

De acuerdo con la visita de verificación física realizada el 25 de septiembre de 2018 y con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, del contrato de obra pública revisado, realizado con cargo en recursos del fondo PDR de 2017, los trabajos se encontraban en proceso de ejecución con un 73.7% de avance.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

El 24 de abril de 2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo formuló la solicitud de recursos del Fondo Metropolitano a la SHCP, con base en una cartera de siete proyectos, la cual le fue autorizada en su totalidad por 153,623.2 miles de pesos. Los recursos se ministraron el 31 de octubre, 24 y 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2017 a las cuatro cuentas específicas que abrió la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo para dicho fondo.

De los recursos ministrados para la ejecución de los siete proyectos autorizados por 153,623.2 miles de pesos se comprometieron recursos por 152,111.4 miles de pesos en seis contratos de obra pública, uno de servicios y gastos de ingeniería y 770.2 miles de pesos se reintegraron a favor de la TESOFE el 9 de mayo de 2018.

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los siguientes contratos:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y días naturales)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Plazo
PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-TUZOBÚS-002	Estación de transferencia intermodal Téllez.	24,065.9	08/01/18-31/05/18 144 d.n. Diferimiento 28/03/18-18/08/18 144 d.n.
PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-VUR-001	Construcción de libramiento industrial Huitzila-Tepojaco (tramo Otumba-Tizayuca, del km. 29.18 al km. 31.02).	61,112.1	08/01/18-31/08/18 236 d.n. Diferimiento 23/03/18-13/11/18 236 d.n.
PF-2017-LP-FMP-SOPOT-TUZOBÚS-001	Construcción de la estación "Central de Autobuses y de Abastos" (troncal 1 Tuzobús).	19,180.1	12/01/18-12/07/18 182 d.n. 12/01/18-14/02/18 34 d.n. Suspensión 15/02/18-14/05/18 89 d.n. Reanudación 15/05/18-09/10/18 148 d.n.
PF-2017-LP-FMP-SOPOT-AL-001	Construcción del dren pluvial San Fernando 3ra. etapa.	10,763.7	12/01/18-12/07/18 182 d.n.
PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001	Modernización de carretera Tepeji del Río-Tlahuelilpan 1era. etapa.	17,887.0	02/01/18-02/03/18 60 d.n. 02/01/18-11/02/18 41 d.n. Suspensión 12/02/18-06/05/18 84 d.n. Reanudación 07/05/18-25/05/18 19 d.n. Ampliación 26/05/18-30/06/18 36 d.n. Ampliación 01/07/18-17/08/18 48 d.n. Ampliación 18/08/18-20/09/18 34 d.n.
PF-2017-ADE-FMT-SOPOT-CE-002	Reconstrucción asfáltica de carretera Tulancingo-Santiago Tulantepec del km. 0+000 al km. 1+200.	10,643.4	08/01/18-31/05/18 144 d.n. Diferimiento 01/02/18-24/06/18 144 d.n. Ampliación 25/06/18-31/08/18 68 d.n.
Total		143,652.2	

FUENTE: Gobierno del Estado de Hidalgo, secretarías de Finanzas Públicas, de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

De acuerdo con las visitas verificación física realizadas del 2 al 4 de julio y el 19 de septiembre de 2018 y con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de los seis contratos de obras públicas revisados, celebrados con cargo en recursos del FONMETRO de 2017, los trabajos de los tres primeros, el quinto y sexto se encontraban en proceso de ejecución con avances del 17.0%, 26.1%, 17.0%, 65.0%, 35.2%, respectivamente, y para el cuarto los trabajos no se habían iniciado.

Fondo Regional (FONREGIÓN)

El 29 de junio de 2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo formuló la solicitud de recursos del Fondo Regional a la SHCP, con base en una cartera de 30 proyectos por un monto de 573,234.3 miles de pesos, de la que sólo le autorizaron recursos por 202,073.4 miles de pesos para 13 proyectos; estos recursos se ministraron el 5 de octubre, 3 de noviembre y 19 de diciembre de 2017 a una cuenta específica que abrió la Secretaría de Finanzas Públicas de ese estado para dicho fondo.

De los 202,073.4 miles de pesos ministrados para la ejecución de los 13 proyectos autorizados, se comprometieron recursos por 199,198.0 miles de pesos en 5 contratos de obras públicas y 8 convenios específicos de coordinación celebrados con la Comisión Federal de Electricidad.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los dos contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y días naturales)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Plazo
PF-2017-ADE-FONREGION-SOPOT-AP-002	Rehabilitación del sistema de agua potable en el municipio de Jacala de Ledezma.	48,129.8	08/01/18-31/05/18 144 d.n. Ampliación 01/06/18-30/06/18 30 d.n. Ampliación 01/07/18-31/08/18 62 d.n. Ampliación 01/09/18-24/09/18 24 d.n.
PF-2017-ADE-FONREGION-SOPOT-AL-002	Construcción de drenaje sanitario en varias localidades del municipio de Singuilucan.	47,086.9	08/01/18-08/03/18 60 d.n. Ampliación 09/03/18-30/06/18 114 d.n.
Total		95,216.7	

FUENTE: Gobierno del Estado de Hidalgo, secretarías de Finanzas Públicas y de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

De acuerdo con las visitas verificación física realizadas el 19 y 20 de septiembre de 2018 y con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de los dos contratos de obras públicas revisados, realizados con cargo en recursos del FONREGIÓN de 2017, los trabajos se encontraban en proceso de ejecución con avances del 98.0% y 83.8%, respectivamente.

Resultados

Recursos, economías y rendimientos financieros del Fondo Metropolitano de 2017 que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017 y que no se han reintegrado a la TESOFE; y recursos comprometidos de los fondos Metropolitano y Regional de 2017 que no se ejercieron.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 24,144,361.02 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,425,554.15 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 772,335.43 pesos se generaron por cargas financieras; 4,718,806.87 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y Regional, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Recursos, economías y rendimientos financieros del Fondo Metropolitano de 2017 que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017 y que no se han reintegrado a la TESOFE
- Recursos comprometidos de los fondos Metropolitano y Regional de 2017 que no se ejercieron.

Gobierno del Estado de Morelos**Programas y Fondos Federales en el Estado de Morelos**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-17000-04-1069-2018

1069-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana); a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano; y a la obra Rehabilitación de la calle Pedregosa y Josefa Ortiz de Domínguez, en Cuautla, Morelos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	579,894.0
Muestra Auditada	579,894.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que, en 2017, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirieron al Gobierno del Estado de Morelos por 579,894.0 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, vertiente Urbana; a los fondos Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) y Metropolitano (FONMETRO) y a la obra Rehabilitación de la calle Pedregosa y Josefa Ortiz de Domínguez, en Cuautla, Morelos, con el propósito de ejecutar 21 proyectos para apoyar el incremento y fortalecimiento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y 236 proyectos de infraestructura; asimismo, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron 15 contratos de obras públicas, por un monto global contratado de 124,917.1 miles de pesos, que representan el 21.5% de los 579,894.0 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Morelos.

SELECCIÓN DE CONTRATOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa/Fondo/contrato	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado/contratado	Seleccionado	
Fondo Proyecto de Desarrollo Regional	210	9	516,796.6	100,693.3	19.5
Fondo Metropolitano	4	2	11,586.1	8,712.4	75.2
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Vertiente Urbana	22	3	49,095.4	13,095.5	26.7
Contrato núm. CUAU-DGOP-IR-FORFIN-16-06/17.	<u>SD</u>	<u>1</u>	<u>2,415.9</u>	<u>2,415.9</u>	100.0
Totales	236	15	579,894.0	124,917.1	21.5

FUENTE: Gobierno del Estado de Morelos, secretarías de Hacienda y Obras Públicas y la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Morelos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esas dependencias, proporcionados por la entidad fiscalizada.

SD Sin datos.

Antecedentes

Los recursos que para el ejercicio de 2017 la CONAGUA y la SHCP ministraron y transfirieron al Gobierno del Estado de Morelos por 579,894.0 miles de pesos se destinaron tanto al incremento y fortalecimiento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento como a la ejecución de proyectos de infraestructura con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, vertiente Urbana, y en los fondos Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano y a la obra Rehabilitación de la calle Pedregosa y Josefa Ortiz de Domínguez, en Cuautla, Morelos, que fueron administrados y pagados por la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos y el Municipio de Cuautla, Morelos; y contratados y ejecutados por dicha comisión, la Secretaría de Obras Públicas, así como por los municipios de Atlatlahucan, Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Tetela del Volcán, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tetecala, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan.

La primera ministración de recursos al gobierno estatal correspondió al fondo Proyectos de Desarrollo Regional y se efectuó en abril de 2017; y la última, en enero de 2018, para el PROAGUA 2017, vertiente Urbana, no obstante que esos recursos debieron ministrarse en el ejercicio de 2017.

Del monto global de los recursos del programa y fondos revisados entregados al Gobierno del Estado de Morelos y al Municipio de Cuautla por 579,894.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron o vincularon con obligaciones formales de pago 574,884.1 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos ministrados, en tanto que el importe ejercido a esa misma fecha fue de 558,108.1 miles de pesos, que significó el 97.1% de los recursos comprometidos, y cuyas fechas límite para ejercerlos de conformidad con las carteras autorizadas por la CONAGUA y la SHCP al PROAGUA 2017, vertiente Urbana, y los fondos PDR y Metropolitano, y la obra Rehabilitación de la calle Pedregosa y Josefa Ortiz de Domínguez, en Cuautla, Morelos, se fijaron para junio y diciembre de 2017, enero, marzo, abril, mayo y octubre y septiembre de 2018.

A continuación, se desglosan por programa y los fondos federales revisados los recursos ministrados y transferidos al Gobierno del Estado de Morelos en el ejercicio de 2017.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA Y FONDO
(Miles de pesos)

Fondo/Programa	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del fondo o programa
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional	24/04/17	198,018.3		
	28/06/17	198,018.3		
	11/07/17	9,189.0		
	30/08/17	9,998.6		
	30/08/17	7,498.9		
	29/09/17	6,891.7		Diciembre 2017 y enero, marzo, abril, mayo, octubre y septiembre 2018
	19/10/17	14,835.0		
	30/10/17	8,512.4		
	29/11/17	6,891.7		
	29/11/17	7,498.9		
	29/11/17	14,835.0		
	29/11/17	8,512.4		
	27/12/17	26,096.4		
	Subtotal	516,796.6	516,796.6	
Fondo Metropolitano	29/09/17	188.3		
	29/09/17	2,970.0		
	31/10/17	1,485.0		
	24/11/17	1,224.4		
	29/11/17	2,970.0		
	29/11/17	188.3		
	29/11/17	1,485.0		
	18/12/17	1,075.2		
	Subtotal	11,586.1	11,586.1	31/12/17
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Vertiente Urbana	27/04/17	12,746.0		
	03/05/17	20,896.8		
	04/05/17	3,502.7		
	30/05/17	3,039.0		
	30/05/17	2,990.9		
	31/08/17	248.0		
	01/12/17	4,878.7		
	05/01/18	793.3		
	Subtotal	49,095.4	49,095.4	31/12/17
	Total	577,478.1	577,478.1	

FUENTE: Gobierno del Estado de Morelos, Secretaría de Hacienda del estado, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATO REVISADO AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
CUAU-DGOP-IR-FORFIN-16-06/17	Rehabilitación de la calle Pedregosa y Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en colonia Izztacihuatl, Cuautla, Mor.	2,415.9

FUENTE: Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Cuautla, Morelos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

El contrato de obra pública núm. CUAU-DGOP-IR-FORFIN-16-06/17 tuvo por objeto “la Rehabilitación de la calle Pedregosa y Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en colonia Izztacihuatl, perteneciente al Municipio de Cuautla, Morelos”. Dicho contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con un monto de 2,415.9 miles de pesos, formalizado el 24 de marzo de 2017, con un plazo de ejecución de 90 días naturales, del 27 de marzo al 24 de junio de 2017.

A diciembre de 2017, se habían ejecutado trabajos por 1,275.9 miles de pesos, los cuales no habían sido pagados a la fecha de revisión (octubre 2018) y se constató que la obra no se encuentra terminada y tuvo una terminación anticipada.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Vertiente Urbana

De los 49,095.4 miles de pesos ministrados por la CONAGUA de abril de 2017 a enero de 2018, al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos federales para la ejecución de 20 proyectos por 48,114.6 miles de pesos (el 98.0% del total) formalizados en 20 contratos de obras públicas y uno de Estudios de Ingeniería Básica para Proyectos en Materia Hídrica en Zonas Urbanas del Estado de Morelos y se ejercieron 980.8 miles de pesos en gastos de operación y 234.0 miles de pesos en otros gastos, para un total ejercido de 49,329.4 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron tres contratos de obra pública, conforme a la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Estatus
MOR-CEAGUA-APAU-OP-2017-E11	Construcción de drenaje sanitario y drenaje pluvial en la localidad de Tlatenchi (sistemas separados), colonias Buenos Aires, Santa María, Ampliación Santa María y El Barro, a ejecutarse en la localidad de Tlatenchi, municipio de Jojutla, Mor.	5,904.4	Finiquitado
MOR-CEAGUA-APAU-OP-2017-E15	Ampliación del sistema de agua potable en la Cabecera Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Colonia Centro, a ejecutarse en la localidad de Tlaltizapán, municipio de Tlaltizapán de Zapata, Mor.	4,703.5	Terminación anticipada
MOR-CEAGUA-APAU-OP-2017-E27	Ampliación del sistema agua potable de la Cabecera Municipal de Jojutla, con beneficio a la Col. Alta Vista, incluye tanque superficial y red de distribución, municipio de Jojutla, Mor.	2,487.6	Finiquitado
Total		13,095.5	

FUENTE: Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Morelos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (octubre de 2018) de los tres contratos de obras públicas ejecutados con recursos del PROAGUA 2017, vertiente Urbana, dos se habían finiquitado y uno se terminó anticipadamente.

Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la UPCP, autorizó una cartera de 210 proyectos con cargo en el Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por un monto de 516,796.6 miles de pesos, importe que se ministró a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos en 13 exhibiciones a las cuentas específicas y exclusivas abiertas el 15 de febrero, 26 de junio, 21 de agosto, 9 y 25 de octubre y 13 de diciembre de 2017 para el manejo y la administración de los recursos de ese fondo.

De los 516,796.6 miles de pesos ministrados para la ejecución de 210 proyectos de infraestructura autorizados tanto para la Comisión de Agua y la Secretaría de Obra Pública del Estado de Morelos, en su carácter de ejecutoras estatales, como para los municipios de Atlatlahucan, Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Tetela del Volcán, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tetecala, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan, al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos por 512,854.8 miles de pesos, integrados por 115,731.2 miles de pesos por el gobierno del estado y 397,123.6 miles de pesos transferidos a los municipios, por lo que resultó un importe no comprometido de 3,941.8 miles de pesos, los cuales corresponden al gobierno estatal; al cierre de 2017 se reportó el ejercicio y pago de 506,362.8 miles de pesos, integrados por 107,020.4 miles de pesos del gobierno del estado, 2,218.8 miles de pesos reintegrados a la Tesorería de la Federación y 397,123.6 miles de pesos transferidos a los municipios, recursos que representaron el 76.8% del total ministrado.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los nueve contratos de obras públicas que se detallan en la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Estatus
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-005/2017	Construcción de la unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital de la Mujer, Yautepec, Mor.	9,430.7	Finiquitado
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-013/2017	Rehabilitación de la calle Revolución y calle Progreso, Cuautla, Mor.	14,219.2	Finiquitado
SOP-SSESO-DGLCOP-I.R.-048/2017	Construcción del acceso al Desarrollo Industrial Verde en Yecapixtla, Mor.	4,854.4	Finiquitado
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-004/2017	Rehabilitación del tramo boulevard Cuauhnahuac Progreso del Km 0+000 al 0+850.	9,445.0	Finiquitado
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-010/2017	Construcción de Puente San Pablo Hidalgo, en Tlaltizapán de Zapata, Mor.	18,163.0	Finiquitado
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-012/2017	Construcción del Puente Vehicular Coaxitlán, Tlaquiltenango, Mor.	14,388.1	Finiquitado
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-016/2017	Rehabilitación del tramo carretero Zacatepec-Tlaltizapán del Km. 0+000 al 3+500.	20,073.9	Finiquitado
CUAU-DGOP-LPN-PDR-18/17	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guadalupe Victoria, en Cuautla, Mor.	5,302.4	Concluido sin finiquito
CUAU-DGOP-LPN-PDR-17/17	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 15 de Septiembre, Cuautla, Mor.	4,816.6	Terminación Anticipada
Total		100,693.3	

FUENTE: Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos y la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Cuautla, Morelos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (octubre de 2018) siete contratos de obra pública ejecutados con recursos del Fondo PDR 2017 se concluyeron, mientras que el contrato número CUAU-DGOP-LPN-PDR-18/17, cuyo plazo de ejecución venció en abril de 2018, aún no se había finiquitado y el contrato número CUAU-DGOP-LPN-PDR-17/17 se terminó anticipadamente.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizó una cartera de cuatro proyectos por un monto de 21,003.2 miles de pesos del Fondo Metropolitano; de los cuales únicamente fueron ministrados 11,586.1 miles de pesos en ocho exhibiciones a las cuentas específicas y exclusivas aperturadas el 15 febrero de 2017 por el Gobierno del Estado de Morelos para el manejo y la administración de ese fondo.

De los 11,586.1 miles de pesos ministrados, la entidad fiscalizada comprometió recursos por 10,284.0 miles de pesos en tres contratos de obras públicas y uno de servicios relacionados con la obra pública para la elaboración de un proyecto ejecutivo, y reintegró 233.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, por lo que resultó un importe no comprometido de 1,068.6 miles de pesos y no se comprobó el ejercicio de los 10,284.0 miles de pesos, respecto de los cuales se tuvo como fecha límite para ejercerlos a septiembre de 2018, de acuerdo con la cartera autorizada por la SHCP.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron dos de los cuatro contratos, conforme a la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Estatus
MOR-CEAGUA-FM-OP-2017-E55	Ampliación del alcantarillado sanitario, construcción de cárcamo de bombeo y línea a presión FIRA (Emiliano Zapata-Xochitepec).	5,767.0	Suspendido
MOR-CEAGUA-FM-OP-2017-E66	Construcción del cruce de alcantarillado sanitario Santa Cruz (Río Cuautla).	2,945.4	Finiquitado
Total		8,712.4	

FUENTE: Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Morelos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (octubre de 2018), de los dos contratos revisados uno se encuentra finiquitado y el otro suspendido.

A fin de dar atención a una denuncia anónima del 27 de febrero de 2018, por irregularidades en la adjudicación y ejecución de obras públicas en el Municipio de Cuautla, Morelos en los ejercicios fiscales 2016 y 2017, se incluyó la revisión de los contratos núms. CUAU-DGOP-LPN-PDR-18/17 y CUAU-DGOP-LPN-PDR-17/17 formalizados por dicho municipio para la Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Guadalupe Victoria, y 15 de Septiembre, en Cuautla, Morelos, con periodos de ejecución del 18 de septiembre al 16 de noviembre de 2017 y 12 de septiembre al 10 de noviembre de 2017, respectivamente, ejecutados con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional 2017.

De igual manera, para dar atención a una segunda denuncia de vecinos del citado municipio de Cuautla, Morelos, de fecha 26 de abril de 2018, por la presunta desviación de recursos públicos federales, relacionados con las obras de drenaje y pavimentación de la calle Pedregosa, colonia Iztaccíhuatl, en Cuautla, Morelos, se incluyó para su revisión el contrato de obra pública núm. CUAU-DGOP-IR-FORFIN-16-06/17, relativo a la Rehabilitación de la calle Pedregosa y Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en colonia Iztaccíhuatl, Cuautla, Morelos, por un monto de 2,415.9 miles de pesos y un periodo de ejecución del 27 de marzo al 24 de junio de 2017.

Resultados

Recursos que no se vincularon con compromisos y obligaciones formales de pago por 3,941.8 miles de pesos y recursos no ejercidos por 3,054.0 miles de pesos al cierre del ejercicio de Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales debieron reintegrarse a la TESOFE; transferencias no justificadas a cuentas concentradoras del Gobierno del Estado por 94,022.8 miles de pesos, que posteriormente regresaron a las cuentas específicas sin acreditar el destino, aplicación y erogación de dichos importes ni los rendimientos generados; diferencias de volúmenes de obra estimada y pagada y contra los realmente ejecutados en diversos conceptos de obra por 27,551.6 miles de pesos; falta de formalización de un dictamen técnico y el convenio respectivo por 57 conceptos extraordinarios; deficiencias en el procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas en un contrato formalizado por el municipio de Cuautla, Morelos; no se comprobó el ejercicio de 12,473.0 miles de pesos, en los contratos núms. CUAU-DGOP-LPN-PDR-18/17, CUAU-DGOP-LPN-PDR-17/17, CUAU-DGOP-IR-FORFIN-16-06/17 y MOR-CEAGUA-APAU-OP-2017-E15; falta de elaboración del acta de entrega recepción y finiquito de obra, del contrato núm. CUAU-DGOP-LPN-PDR-17/17; y no se acreditó el ejercicio de recursos del FONMETRO por 10,682.3 miles de pesos que debieron reintegrarse a la TESOFE.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 57,703,075.34 pesos.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por un importe de 579,894.0 miles de pesos para la ejecución del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, vertiente Urbana y a los fondos Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) y Metropolitano (FONMETRO) y a la obra Rehabilitación de la calle Pedregosa y Josefa Ortiz de Domínguez, en Cuautla, Morelos, en la entidad federativa, ejercidos mediante los programas y fondos auditados, cuyo objeto es fortalecer el desarrollo de la infraestructura urbana; para mejorar la movilidad en los centros de población y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado, pavimentación de calles, guarniciones y banquetas, alumbrado público, servicios de salud, recreación, proyectos integrales, entre otros, y traen para la comunidad una mejor calidad de vida; sin embargo, derivado de la inadecuado manejo en la ministración de recursos, la falta de planeación y programación de la obra, deficiencias en los procesos de contratación y adjudicaciones, las deficiencias en la entrega de los anticipos otorgados, y en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra, la falta de formalización de convenios y su respectivo dictamen, los pagos injustificados o en exceso y la obra pagada no ejecutada, trae como consecuencia social la falta de servicios necesarios en el estado y sus municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 17 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero del 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana); a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano; y a la obra Rehabilitación de la calle Pedregosa y Josefa Ortiz de Domínguez, en Cuautla, Morelos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Morelos y el Municipio de Cuautla, Morelos, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Recursos que no se vincularon con compromisos y obligaciones formales de pago por 3,941.8 miles de pesos y recursos no ejercidos por 3,054.0 miles de pesos al cierre del ejercicio de Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales debieron reintegrarse a la TESOFE.

- Transferencias no justificadas a cuentas concentradoras del Gobierno del Estado por 94,022.8 miles de pesos, que posteriormente regresaron a las cuentas específicas sin acreditar el destino, aplicación y erogación de dichos importes ni los rendimientos generados.
- Diferencias de volúmenes de obra estimada y pagada y contra los realmente ejecutados en diversos conceptos de obra por 27,551.6 miles de pesos.
- Falta de formalización de un dictamen técnico y el convenio respectivo por 57 conceptos extraordinarios.
- Deficiencias en el procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas en un contrato formalizado por el municipio de Cuautla, Morelos.
- No se comprobó el ejercicio de 12,473.0 miles de pesos, en los contratos núms. CUAU-DGOP-LPN-PDR-18/17, CUAU-DGOP-LPN-PDR-17/17, CUAU-DGOP-IR-FORFIN-16-06/17 y MOR-CEAGUA-APAU-OP-2017-E15.
- Falta de elaboración del acta de entrega recepción y finiquito de obra, del contrato núm. CUAU-DGOP-LPN-PDR-17/17.
- No se acreditó el ejercicio de recursos del FONMETRO por 10,682.3 miles de pesos que debieron reintegrarse a la TESOFE.

Gobierno del Estado de Oaxaca**Programas y Fondos Federales en el Estado de Oaxaca**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-20000-04-1169-2018

1169-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano, Regional, y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,480,488.9
Muestra Auditada	1,480,488.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) transfirieron al Gobierno del Estado de Oaxaca por 1,480,488.9 miles de pesos con cargo al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUUR), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), los Fondos Metropolitano (FONMETRO), Regional (FONREGIÓN), y de Desastres Naturales (FONDEN), por estar vinculados con las operaciones revisadas, para ejecutar obras relacionadas con 233 contratos de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.

Sobre el particular, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron 17 contratos de obras públicas, por un monto global contratado de 328,944.2 miles de pesos, que representan el 22.2% de los 1,480,488.9 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Oaxaca para la realización de los proyectos a su cargo, conforme a lo siguiente:

SELECCIÓN DE CONTRATOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa / Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUUR)	76	2	123,178.0	12,465.3	10.1
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)	58	2	369,025.5	17,925.2	4.9
Fondo Metropolitano (FONMETRO)	2	2	4,199.3	4,199.3	100.0
Fondo Regional (FONREGION)	19	7	352,748.4	67,000.4	19.0
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	78	4	631,337.7	227,354.0	36.0
Totales	233	17	1,480,488.9	328,944.2	22.2

Fuente: Gobierno del Estado de Oaxaca. Secretarías de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de Finanzas; el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa; y la Comisión Estatal del Agua. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esas dependencias, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

De los recursos que para el ejercicio de 2017 se ministraron y transfirieron al Gobierno del Estado de Oaxaca por 1,480,488.9 miles de pesos, se revisaron las acciones realizadas con cargo al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento Apartado Urbano en los Municipios de Tlaxiátlac de Cabrera, Santa Cruz Amilpas, Ocotlán de

Morelos, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santo Tomas Ocotepec, Tepelmeme Villa de Morelos, San Miguel Peras, Santo Domingo Tehuantepec y Santa Maria Xadani, así como la Universidad de la Sierra Sur; Proyectos de Desarrollo Regional y los Fondos Metropolitano y Regional. Asimismo, del Fondo de Desastres Naturales, se revisaron las acciones realizadas en el Sector Educativo en los municipios de Juchitán de Zaragoza, Santa Maria Xadani, Salina Cruz, Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, Santiago Niltepec, El Espinal, San Pedro Comitancillo, Magdalena Tequisistlán, Matías Romero Avendaño y San Dionisio del Mar, en el Estado de Oaxaca.

La primera ministración de recursos al Gobierno de Oaxaca fue el 28 de abril de 2017 al Proyecto de Desarrollo Regional; y la última el 28 de diciembre de 2017 para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento Apartado Urbano 2017, vertiente urbana. A continuación, se desglosan por programa y fondos federales los recursos ministrados y transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2017.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA Y FONDO
(Miles de pesos)

Programa/Fondo	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del programa o fondo
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUUR)	31/07/17	38,462.5		
	24/08/17	1,314.9		
	02/10/17	2,800.0		
	13/10/17	78,704.7		
	28/12/17	1,895.9		
Subtotal		123,178.0	123,178.0	octubre/2017
Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)	28/04/17	173,113.4		
	30/06/17	173,113.4		
	30/06/17	8,328.3		
	29/09/17	6,246.2		
	30/11/17	6,246.2		
	15/09/17	791.2		
	30/11/17	593.4		
	31/10/17	593.4		
Subtotal		369,025.5	369,025.5	diciembre/2017
Fondo Metropolitano (FONMETRO)	19/12/17	4,199.3	4,199.3	
Subtotal		4,199.3	4,199.3	junio/2018
Fondo Regional	10/08/17	26,772.4		
	11/10/17	2,014.1		
	11/10/17	12,009.4		
	11/10/17	1,402.7		
	11/10/17	1,221.3		
	11/10/17	23,055.7		
	11/10/17	21,500.0		
	11/10/17	11,128.5		
	11/10/17	1,176.6		
	11/10/17	18,180.2		
	11/10/17	7,411.9		

Programa/Fondo	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del programa o fondo
	10/11/17	18,691.3		
	10/11/17	35,820.3		
	10/11/17	12,800.0		
	10/11/17	46,051.8		
	10/11/17	36,815.9		
	10/11/17	17,774.8		
	10/11/17	11,821.3		
	10/11/17	47,100.2		
Subtotal		352,748.4	352,748.4	junio/2018
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) Sector Educación	19/09/17	287,662.9		
	6/10/17	3,416.3		
	03/10/17	26,919.5		
	22/11/17	283,778.2		
	22/11/17	29,560.8		
Subtotal		631,337.7	631,337.7	marzo/2018
Total		1,480,488.9	1,480,488.9	

FUENTE: Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUUR)

Con relación al programa "Ampliación y mejoramiento de la cobertura de agua potable" Apartado Urbano, la Secretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería del Gobierno del Estado de Oaxaca, se ministró a la Comisión Estatal del Agua un monto de 123,178.0 miles de pesos para la ejecución de 76 proyectos, del cual se comprometieron recursos por 118,372.9 miles de pesos; sin embargo, únicamente se acreditó un monto ejercido de 17,259.0 miles de pesos en 37 contratos de obra pública. Para su revisión se seleccionaron los dos contratos que se indican a continuación:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)

Núm. de contrato	Objeto	Importe autorizado
12R100-APAUUR-146-03-033/2017	"Reposición dos captaciones de agua" en la localidad de Santa María Xadani, Municipio de Santa María Xadani, en el Estado de Oaxaca	4,462.1
12R100-APAUUR-146-03-026/2017	"Recuperación de Caudal en 2 Galerías Filtrantes" en la localidad de Santo Domingo Tehuantepec, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"	8,003.2
Total		12,465.3

FUENTES: Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretarías de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de Finanzas, y Comisión Estatal del Agua; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2018) los 2 contratos aún no se habían concluido ni finiquitado.

Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

La SHCP, por conducto de la UPCP, autorizó y ministró 369,025.5 miles de pesos mediante ocho exhibiciones, siendo la última de ellas el 31 de octubre de 2017, para la ejecución de 58 proyectos; de dicha cantidad se comprometieron recursos por 140,356.2 miles de pesos en la ejecución de 24 contratos de obra pública; de los cuales se seleccionaron dos contratos para su revisión y que se indican a continuación:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)		
Núm. de contrato	Objeto	Importe autorizado
MOM/068/001/01/PDR/0735-N/2017	Construcción de puente vehicular con 34 ml de longitud total (infraestructura social en Ocotlán de Morelos, Oaxaca.)	8,210.4
CAO-PDR-013-W-0-17 (14/07/17)	Reconstrucción con concreto asfáltico de la carretera Rio de Ocotepc del km. 0+000 al km 3+500, municipio de la heroica ciudad de Tlaxiaco y Santo Tomas Ocotepc, Oaxaca.	9,714.8
Total		17,925.2

FUENTES: Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretarías de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de Finanzas; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2018) los contratos se encontraban terminados.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La SHCP por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), programó mediante la celebración de un convenio del 30 de octubre de 2017 el otorgamiento de subsidios por un monto de 24,217.4 miles de pesos para el FONMETRO; posteriormente, con el oficio núm. 307-A.-4858 del 5 de diciembre de 2017 se autorizó la transferencia de 4,199.3 miles de pesos para la ejecución de 2 proyectos para el manejo y la administración de ese fondo en una sola exhibición el 19 de diciembre de 2017, de dicha cantidad se comprometió el 100.0 % de los recursos en dos contratos de obra pública, mismos que fueron seleccionados para su revisión y que se indican a continuación:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)		
Núm. de contrato	Objeto	Importe autorizado
RG23-FM/MTC-553/COP-03/2017	Construcción de alumbrado público sustentable, en el tramo de la ciclopista en la calle de camino de en medio. (H. Ayuntamiento de Tlalixtlac de Cabrera, Oaxaca.)	816.9
COP/MSCA-375/R33-FONMETRO/1022/2017	Pavimentación con concreto hidráulico en riveras del rio Salado (H. Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.)	3,382.4
Total		4,199.3

FUENTES: Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2018) el primer contrato se encontraba terminado; y el segundo, seguía vigente con los trabajos en proceso de ejecución.

Fondo Regional (FONREGION)

La SHCP, por conducto de la UPCP autorizó y ministró 352,748.4 miles de pesos para la ejecución de 19 proyectos de infraestructura, de dicho monto se comprometieron recursos por 282,252.8 miles de pesos en 19 contratos de obra pública, de los cuales se seleccionaron 5 contratos para su revisión, y adicionalmente, a fin de dar atención a la denuncia del 30 de enero de 2018 realizada por ciudadanos y vecinos del Municipio de San Miguel Peras Zaachila, Oaxaca, se revisaron dos contratos con obras a cargo de ese municipio, para un total de 7 contratos, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Objeto	Importe autorizado
OP-LPN/FONREGION-01/2017	Construcción de los edificios de: laboratorio propedéutico de salud y laboratorio de anatomía y disección en la Universidad de la Sierra Sur, en el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.	10,513.3
OP-LPN/FONREGION-02/2017	Construcción del Laboratorio de anatomía y disección en la Universidad de la Sierra Sur, en el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.	16,259.1
SAPAO/FONREGION/3746/2017	Construcción de 2 subcolectores sanitarios en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	10,823.1
SAPAO/FONREGION/3747/2017	Rehabilitación de la red de distribución del Sistema de Agua Potable en el Barrio de la Noria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	11,801.3
CAO-FONREGION-219-W-017	Reconstrucción de la carpeta asfáltica en el camino Tamazulapam del Progreso Tepelmeme Villa de Morelos, Oaxaca tramo del km 22+500 al km 24+880.	11,622.3
FONREGIÓN/6159/2016	Ampliación del sistema de drenaje sanitario, San Miguel Peras, Oaxaca. ^{1/}	4,483.8
FONREGIÓN/6162/2016	Ampliación del sistema del sistema de agua potable, San Miguel Peras, Oaxaca. ^{1/}	1,497.5
Total		67,000.4

FUENTES: Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretarías de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de Finanzas; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

1/ La revisión de estos contratos se realizó para dar atención a la denuncia de los ciudadanos y vecinos del Municipio de San Miguel Peras Zaachila, Oaxaca.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2018) los primeros 5 contratos aún no se habían concluido ni finiquitado.

Con respecto a los contratos núms. FONREGIÓN/6159/2016 y FONREGIÓN/6162/2016 considerados en la denuncia ciudadana de fecha 1 de junio de 2018 en el sentido de que no se habían realizado los trabajos relativos a dichos contratos, consistentes en las ampliaciones del sistema de drenaje sanitario y de agua potable en San Miguel Peras, Oaxaca, respectivamente, se llevó a cabo una visita de verificación física a las obras al amparo de dichos contratos, conjuntamente con autoridades del Municipio de San Miguel Peras, Oaxaca, y personal de la ASF, en la que se comprobó que los trabajos aludidos si estaban realizados y totalmente concluidos, además de contar con la documentación de soporte respectiva conforme a la normativa aplicable, incluidas las actas de entrega-recepción y de finiquito, del 15 de agosto de 2017, las cuales se encontraban en operación y funcionando correctamente.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

Mediante Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” con fundamento en las Declaratorias de Desastres Naturales se autorizaron 631,337.7 miles de pesos al Sector Educativo Federal para atender los daños ocasionados por los eventos de los sismos de 8.2 y 7.1 grados de fechas 7 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente.

Para atender las citadas declaratorias el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED) del Gobierno del Estado de Oaxaca formalizó 78 contratos, de los cuales 74 fueron para Apoyos Parciales Inmediatos por un monto de 75,600.3 miles de pesos, y tres contratos para el Arrendamiento de Aulas Temporales y uno para el Arrendamiento de Sistemas Modulares de Baños por 151,753.7 miles de pesos. Para su revisión se seleccionaron los 3 contratos de Aulas Temporales y el de sistemas modulares de baños conforme a lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS		
(Miles de pesos)		
Núm. de contrato	Objeto	Importe autorizado
CA/IOCIFED/001/2017	Arrendamiento y suministro de aulas temporales de material prefabricado patentado Royal Building Systems "RBS".	60,389.6
CA/IOCIFED/002/2017	Arrendamiento, suministro, fabricación y montaje de aulas temporales de Nueva Generación.	51,615.1
CA/IOCIFED/003/2017	Arrendamiento, suministro, fabricación y montaje de aulas temporales de Paneles Durock.	27,987.2
CA/IOCIFED/004/2017	Arrendamiento, suministro e instalación de Sistema Modular de 6 baños	11,761.8
74 contratos	Apoyos parciales inmediatos (API).	75,600.3
Total		227,354.0

FUENTES: Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretarías de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de Finanzas, y el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (agosto de 2018) los cuatro contratos de arrendamiento estaban concluidos y finiquitados.

Resultados

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron recuperaciones probables por 467,308.6 miles de pesos, debido a que el Gobierno del Estado de Oaxaca no acreditó que dichos recursos hayan sido vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago ni su comprobación o su reintegro a la TESOFE; se han recuperado 2.6 miles de pesos con motivo de la intervención de la ASF; se determinó falta de autorización para celebrar convenios para modificar los montos de los proyectos autorizados, autorización para la ampliación de los calendarios de ejecución para las obras o proyectos, aplicación de las disposiciones establecidas en materia electoral y formalización de finiquitos dentro de los plazos establecidos; no se comprometieron recursos autorizados por 82,955.6 miles de pesos con cargo al Fideicomiso 2003.- Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para el sector Educativo Federal y tampoco solicitaron su cancelación ante el mismo; falta de entrega a las áreas operativas los manuales, instructivos de operación y mantenimiento que les sean aplicables, certificados de garantía de calidad y funcionamiento; no se verificó la calidad de los materiales utilizados en los contratos de arrendamientos y se observó opacidad en los procedimientos de las adjudicaciones directas realizadas en los contratos de arrendamiento.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 467,308,567.85 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,604.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 467,305,963.85 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por un importe de 1,480,488.9 miles de pesos para la ejecución de obras de infraestructura con cargo al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente urbana) y a los Fondos: Proyecto de Desarrollo Regional, Metropolitano, Regional, y de Desastres Naturales, cuyo objeto es coadyuvar al beneficio de diversos municipios para fortalecer los servicios de cobertura de agua potable, vialidades urbanas, alumbrado público, pavimentación, educación, sistemas de drenaje y apoyo a los servicios educativos con motivo de los sismos ocurridos en 2017; sin embargo, debido a que no se acreditaron recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017 a los proyectos mencionados existen incumplimientos a los alcances programados para cumplir con los beneficios esperados; por otra parte se detectaron trabajos inconclusos, obra pagada y no ejecutada, así como trabajos de mala calidad y en el caso del Fondo de Desastres Naturales en el sector educativo se observaron deficiencias en dos contratos adjudicados directamente, lo anterior trae como consecuencia social la falta de obras públicas necesarias en el estado y sus municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 15 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 28 de enero de 2019 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente urbana) y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano, Regional, y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Oaxaca, no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, dentro las que destacan las siguientes:

- Falta de autorización para celebrar convenios para modificar los montos de los proyectos autorizados; falta de autorización para la ampliación de los calendarios de ejecución para las obras o proyectos; y falta de aplicación de las disposiciones establecidas en materia electoral.
- Falta de formalización de finiquitos dentro de los plazos establecidos; falta de entrega a las áreas operativas los manuales, instructivos de operación y mantenimiento que les sean aplicables; y falta de certificados de garantía de calidad y funcionamiento.
- No se comprometieron recursos autorizados por 82,955.6 miles de pesos con cargo al Fideicomiso 2003.- Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para el sector Educativo Federal y tampoco solicitaron su cancelación ante el mismo.
- Falta de calidad de los materiales utilizados en los contratos de arrendamientos celebrados.
- Falta de transparencia en los procedimientos de adjudicaciones directas en los contratos de arrendamiento celebrados.
- Se determinaron recuperaciones por 467,308.6 miles de pesos. En el transcurso de la revisión se han recuperado 2.6 miles de pesos con motivo de la intervención de la ASF.

Gobierno del Estado de Puebla**Programas y Fondos Federales en el Estado de Puebla**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-21000-04-1204-2018

1204-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y Regional, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,008,044.7
Muestra Auditada	1,008,044.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron en su totalidad los recursos federales de la gestión financiera que se ministraron en 2017 al Gobierno del Estado de Puebla por un monto de 1,008,044.7 miles de pesos, con cargo a los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), en su Apartado Urbano (APAU), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), y los fondos: Metropolitano (FONMETRO) y Regional (FONREGION), transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de Puebla, los cuales fueron administrados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE) y la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del gobierno del estado para la ejecución de diversos proyectos de infraestructura, así como para apoyar el fortalecimiento de esa entidad federativa e impulsar la inversión en el estado.

Con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a dos contratos de obras públicas con un total asignado de 382,443.8 miles de pesos, que representaron el 37.9% de los 1,008,044.7 miles de pesos que la SHCP y la CONAGUA ministraron al Gobierno del Estado de Puebla para dichos programas y fondos.

SELECCIÓN DE CONTRATOS

(Miles de pesos)

Programa o Fondo	Contratos		Importe		%
	Universo	Selección	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Apartado Urbano (APAU)	9	0	13,338.3	0.00	0
Proyectos de Desarrollo Regional	144	1	762,375.8	305,978.0	40.1
Fondo Metropolitano	1	1	82,280.6	76,465.8	92.9
Fondo Regional	5	0	150,050.0	0.0	0
Total	159	2	1,008,044.7	382,443.8	37.9

Fuente: Gobierno del Estado de Puebla, Secretarías de Finanzas y Administración, y de Infraestructura, Movilidad y Transportes, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Los recursos autorizados y entregados en 2017 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Nacional del Agua al Gobierno del Estado de Puebla, para la ejecución de los programas PROAGUA en su Apartado Urbano (APAUUR) y Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), así como para los fondos Metropolitano (FONMETRO) y Regional (FONREGIÓN), ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE), ascendieron a 1,008,044.7 miles de pesos y fueron destinados a diversos proyectos de infraestructura, de los cuales el total comprometido o vinculado a obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017 fue de 987,989.4 miles de pesos, que representó el 98.0% de los recursos ministrados.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en su Apartado Urbano (APAUUR).

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 13 de enero de 2014, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en representación del Ejecutivo Federal celebró a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con el Gobierno del Estado de Puebla, se formalizó el Anexo Técnico núm. I.-AU-02/17 del 13 de noviembre de 2017, en el cual se pactó otorgar a dicha entidad federativa recursos del APAUR 2017 por 13,338.3 miles de pesos para siete proyectos de infraestructura señalando como fecha límite para devengar los recursos otorgados el último día hábil del mes de diciembre de 2017; sin embargo, mediante el oficio núm. B00.920.05.03.-1527-A/2017 del 17 de noviembre de 2017, se modificó la fecha límite para ejercer los recursos hasta el 31 de marzo de 2018.

Los recursos se ministraron mediante tres exhibiciones; la primera, el 4 de octubre de 2017 por un monto de 3,465.6 miles de pesos y las dos siguientes, los días 4 y 5 de enero de 2018, por 5,672.7 miles de pesos y 4,200.0 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron depositados en la cuenta específica y exclusiva para el manejo de los recursos de dicho fondo.

Para la ejecución y pago de los siete proyectos de infraestructura autorizados con cargo a los recursos del PROAGUA (APAUUR), se comprometió al cierre del ejercicio fiscal de 2017 el total de los recursos otorgados por 13,338.3 miles de pesos mediante nueve contratos, de los cuales a la fecha de conclusión del programa se habían erogado 12,219.4, miles de pesos, quedando 1,118.9 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), más diez reintegros adicionales por 30.8 miles de pesos de los intereses generados al mes de junio de 2018 derivados de dicho remanente.

Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Se suscribieron cinco convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos para Proyectos de Desarrollo Regional 2017, formalizados entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Puebla por un monto total de 762,375.8 miles de pesos, en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre de ese año, cuyos montos autorizados en cada uno de los convenios se detallan en la siguiente tabla:

DISPERSIÓN DE RECURSOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS
PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017
(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Monto	Destino de los recursos
Convenio 1	17/04/2017	169,290.1	Para la realización de los Proyectos de Inversión en Infraestructura y su equipamiento.
Convenio 2	23/06/2017	31,331.9	Realización de los Proyectos de Desarrollo Regional.
Convenio 3	11/09/2017	55,811.6	Realización de los Proyectos de Desarrollo Regional.
Convenio 4	27/09/2017	365,843.4	Realización de los Proyectos de Desarrollo Regional.
Convenio 5	24/11/2017	140,098.8	Realización de los Proyectos de Desarrollo Regional.
Total		762,375.8	

FUENTES: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, tabla elaborada con base en los convenios suscritos en el marco del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional de 2017.

El total de los recursos otorgados de este programa por 762,375.8 miles de pesos, fueron entregados por la SHCP a través de 11 exhibiciones y transferidos a las cuentas específicas y exclusivas creadas para dichos convenios, entre el 27 de abril y el 11 de diciembre de 2017; al respecto, la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado entregó al Comité Administrativo Poblano para la Construcción de Espacios Educativos 237,566.1 miles de pesos y a la Secretaría Infraestructura, Movilidad y Transportes 305,978.0 miles de pesos para un total de 543,544.1 miles de pesos; el monto restante por 218,831.7 miles de pesos fue entregado a diversos municipios del estado. Del total de recursos otorgados al gobierno del estado, se comprometieron al 31 de diciembre de 2017 recursos por 751,896.5 miles de pesos en 144 proyectos de infraestructura, por lo que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago recursos por 10,479.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE mediante nueve exhibiciones entre el 22 de diciembre de 2017 y el 14 de agosto de 2018, faltando por acreditar el reintegro de los intereses generados.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se revisó el siguiente contrato.

CONTRATO REVISADO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
OP/LPN006/SIMT-20170412	Modernización del Boulevard Carmelitas con concreto hidráulico del km 0+000 al km 2+700 y construcción del puente Carmelitas en el km 1+890 y sus accesos, en el municipio de Puebla.	305,978.0
Total		305,978.0

FUENTE: Secretaría Infraestructura, Movilidad y Transportes, del Gobierno del Estado de Puebla, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado.

A la fecha de la revisión (octubre de 2018) el contrato de obra pública núm. OP/LPN006/SIMT-20170412, con cargo a recursos de Proyectos de Desarrollo Regional 2017 no se había concluido y sólo se habían ejercido durante 2017 recursos por 10,131.2 miles de pesos.

Cabe señalar que mediante los oficios núms. 307-A.-1989, 307-A.-2833, 307-A.-4127, 307-A.-4142 y 307-A.-5318 de fechas 28 de junio de 2017 el primero, 30 de octubre de 2017 el segundo, tercero y cuarto, y 28 de diciembre 2017 el último, y el oficio núm. 307-A.-2381 del 27 de julio de 2018, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP otorgó ampliaciones a los calendarios de ejecución al 31 de diciembre 2017, 31 de julio y 31 de diciembre de 2018 para el ejercicio de dichos recursos.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla suscribieron un convenio para el otorgamiento de subsidios de recursos con cargo al Fondo Metropolitano de Puebla-Tlaxcala, con base en una cartera de dos proyectos autorizados por un monto de 90,866.2 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera: 82,280.6 miles de pesos para el estado de Puebla y 8,585.6 miles de pesos para el estado de Tlaxcala, los cuales no forman parte de los recursos revisados por corresponder a otra entidad federativa.

Los recursos del FONMETRO de Puebla-Tlaxcala que la SHCP otorgó al Gobierno del Estado de Puebla por 82,280.6 miles de pesos fueron ministrados mediante dos exhibiciones de 41,140.3 miles de pesos, cada una, los días 29 de septiembre y 29 de noviembre de 2017, respectivamente, mismos que se depositaron en la cuenta específica y exclusiva para el manejo de recursos de dicho fondo, aperturada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, quien posteriormente radicó dichos recursos al fideicomiso del FONMETRO de Puebla-Tlaxcala.

De los recursos ministrados por 82,280.6 miles de pesos, sólo se comprometieron 76,465.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 en el contrato de obra pública núm. OP/LPN009/SIMT-201702445 para la Modernización del Boulevard Carmelitas, en el municipio de Puebla, por lo que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago recursos por 5,814.8 miles de pesos y a la fecha de la revisión (octubre de 2018), no se había acreditado su reintegro a la TESOFE. Por otra parte, se tenía como fecha límite para devengar los citados recursos

el último día hábil del mes de diciembre de 2017, cuya fecha fue modificada mediante el oficio núm. 307-A.-2383 del 27 de julio de 2018, por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, hasta el 30 de noviembre de 2018.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a las legislación y normativa aplicables, se revisó el contrato de obra pública núm. OP/LPN009/SIMT-201702445 para la Modernización del Boulevard Carmelitas, en el municipio de Puebla, donde el importe ejercido en 2017 fue de 22,939.8 miles de pesos que corresponden al 30.0% del monto del contrato por el anticipo otorgado.

CONTRATO REVISADO EN EL FONMETRO
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
OP/LPN009/SIMT-201702445	Modernización del Boulevard Carmelitas con concreto hidráulico del km 2+700 al 4+220, en el municipio de Puebla.	76,465.8

FUENTE: Secretaría Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado.

Fondo Regional (FONREGIÓN)

Con los oficios núms. 307-A.-3562, 307-A.-4022 y 307-A.-4906, de fechas 29 de septiembre, 25 de octubre y 9 de diciembre de 2017, respectivamente, la SHCP autorizó recursos por 150,050.0 miles de pesos del Fondo Regional 2017 con base en una cartera autorizada de cinco proyectos.

Los recursos del FONREGIÓN se ministraron en cinco exhibiciones, dos el 5 octubre, dos el 3 de noviembre y la última el 19 de diciembre de 2017, en la cuenta específica y exclusiva para dicho fondo.

De los recursos ministrados para la ejecución de los cinco proyectos autorizados se comprometieron recursos por 146,288.8 miles de pesos en cinco contratos de obra pública al 31 de diciembre de 2017, quedando un monto de 3,761.2 miles de pesos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, los cuales fueron reintegrados los días 18 y 29 de enero de 2018 al Fideicomiso del Fondo Regional, así como los intereses generados en la cuenta específica por 1,377.6 miles de pesos.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA Y FONDO
(Miles de pesos)

Fondo/Programa	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del fondo o programa
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Apartado Urbano (APAU)	04/10/17	3,465.6		
	04/01/18	5,672.7		
	05/01/18	4,200.0		
Subtotal		13,338.3	13,338.3	31/03/18
Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)	27/04/17	84,645.0		
	28/06/17	84,645.0	169,290.0	31/12/17
	11/07/17	12,532.8		
	29/09/17	9,399.6		
	29/11/17	9,399.6	31,332.0	31/07/18
	25/09/17	22,324.6		

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Fondo/Programa		Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del fondo o programa
		30/10/17	16,743.5		
		29/11/17	16,743.5	55,811.6	31/07/18
		17/10/17	182,921.7		
		29/11/17	182,921.7	365,843.4	31/12/18
		11/12/17	140,098.8	140,098.8	31/12/18
		Subtotal	762,375.8	762,375.8	
Fondo (FONMETRO)	Metropolitano	29/09/17	41,140.3		
		29/11/17	41,140.3		
	Subtotal	82,280.6	82,280.6	30/11/18	
Fondo Regional (FONREGIÓN)		05/10/17	49,900.0		
		05/10/17	36,000.0	85,900.0	05/10/18
		03/11/17	37,400.0		
		03/11/17	12,700.0	50,100.0	03/11/18
		19/12/17	14,050.0	14,050.0	19/12/18
		Subtotal	150,050.0	150,050.0	
Total			1,008,044.7	1,008,044.7	

FUENTE: Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Finanzas y Administración, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Resultados

1. Se determinaron recursos por 5,814.8 miles de pesos que no se vincularon con compromisos y obligaciones formales de pago del Fondo Metropolitano 2017 que no fueron reintegrados a la TESOFE.
2. Previo a la ejecución de las obras no se contó con el Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto de Modernización del Boulevard Carmelitas ejecutado por diversas contratistas.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 9,854,095.39 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,039,310.04 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,814,785.35 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por un importe de 1,008,044.7 miles de pesos para la ejecución de obras de infraestructura en su zona metropolitana y los centros de población en la entidad federativa, ejercidos a través de los programas y fondos auditados, cuyo objeto es fortalecer el desarrollo de la infraestructura urbana; para mejorar la movilidad en los centros de población y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado, pavimentación de calles, guarniciones y banquetas, alumbrado público, servicios de salud, recreación, proyectos integrales, entre otros, y traer para la comunidad una mejor calidad de vida; sin embargo, derivado de que no existió la disponibilidad presupuestaria en el primer trimestre del ejercicio, que los anticipos se otorgaron de manera extemporánea y de que no se contaba con la liberación de los derechos de vía, existen retrasos en la ejecución de las obras, y en razón de ello los beneficios previstos a la población y del desarrollo urbano y regional por lo que el uso inadecuado de los recursos, trajo como consecuencia social el desfasamiento de obras públicas necesarias en el estado y sus municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 28 de enero de 2019 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Apartado Urbano (vertiente Urbana), Proyectos de Desarrollo Regional y a los fondos Metropolitano y Regional, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se determinaron recursos por 5,814.8 miles de pesos que no se vincularon con compromisos y obligaciones formales de pago del Fondo Metropolitano 2017 que no fueron reintegrados a la TESOFE.
- Previo a la ejecución de las obras no se contó con el Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto de Modernización del Boulevard Carmelitas ejecutado por diversas contratistas.

Gobierno del Estado de Chihuahua**Programas y Fondos Federales en el Estado de Chihuahua**

Auditoría de Inversiones Físicas: 17-A-08000-04-1607-2018

1607-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y Minero, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	617,653.5
Muestra Auditada	617,653.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) ministraron al Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de 617,653.5 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA-vertiente Urbana) y en los fondos de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Metropolitano (FONMETRO), y para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) para ejecutar 275 proyectos de infraestructura, que generaron 271 contratos de obras públicas, de los cuales 104 fueron realizados por el gobierno del estado y 167 por los municipios.

De los 617,653.5 miles de pesos ministrados al estado de Chihuahua, 246,667.8 miles de pesos fueron ejecutados directamente por diversos municipios de dicha entidad federativa y 370,985.7 miles de pesos por las dependencias estatales; sobre el particular, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a 5 contratos de obras públicas por un monto contratado de 97,887.8 miles de pesos, monto que representó el 26.4% de los 370,985.7 miles de pesos que la CONAGUA, la SHCP y la SEDATU ministraron al Gobierno del Estado de Chihuahua para realizar los 104 proyectos de infraestructura a su cargo.

Programa/Fondo	SELECCIÓN DE CONTRATOS (Miles de pesos y porcentajes)				
	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA-vertiente Urbana)	15	0	45,637.3	0.0	0.0
Fondo Metropolitano	3	1	31,320.6	11,724.6	37.4
Proyectos de Desarrollo Regional					
Infraestructura a cargo del gobierno del estado	66	2	252,149.8	52,911.5	21.0
Infraestructura a cargo de diversos municipios	167	0	246,667.8	0.0	0.0
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)	20	2	41,878.0	33,251.7	79.4
Totales	271	5	617,653.5*	97,887.8	15.8

FUENTE Gobierno del Estado de Chihuahua, secretarías de Hacienda y de Comunicaciones y Obras Públicas y Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*De los 617,653.5 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Chihuahua no se seleccionaron para revisión los 246,667.8 miles de pesos de infraestructura a cargo de diversos municipios, ya que su ejecución y pago fue realizado por dichos municipios, por lo tanto únicamente se consideraron para revisión los proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Chihuahua por un total de 370,985.7 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para verificación 97,887.8 miles de pesos que representan el 26.4% del monto de dichos proyectos de infraestructura.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Chihuahua para proyectos de infraestructura con cargo en el PROAGUA-vertiente Urbana fueron administrados, contratados y ejecutados por la Junta Central de Agua y Saneamiento, los fondos: Minero y de Proyectos de Desarrollo Regional fueron administrados y pagados por la Secretaría de Hacienda y diversos municipios del estado, contratados y ejecutados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Junta Central de Agua y Saneamiento y distintos Municipios de esa entidad federativa; para las acciones con cargo al Fondo Metropolitano (FONMETRO) fueron administrados y pagados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., (BANOBRAS), mediante los Fideicomisos núms. 2176 Fondo Metropolitano de Juárez y 2177 Fondo Metropolitano de Chihuahua y contratados y ejecutados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Junta Central de Agua y Saneamiento de ese estado.

La primera ministración de recursos del programa y fondos en revisión se efectuó en abril de 2017 y la última en noviembre de 2017; esta se presentó en el fondo de Proyectos de Desarrollo Regional, que recibió la última ministración de recursos el 30 de noviembre de 2017, conforme al calendario siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA Y FONDO

(Miles de pesos)

Programa/Fondo	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del programa o fondo
PROAGUA-vertiente Urbana	12/05/2017	39,882.1		
	4/07/2017	1,540.1		
	3/08/2017	1,215.1		
	9/08/2017	3,000.0		
Subtotal			45,637.3	31/03/18
		45,637.3		
Fondo Metropolitano	24/11/2017	14,739.1		
	24/11/2017	16,581.5		
Subtotal		31,320.6	31,320.6	31/10/18
Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional	24/04/2017	115,017.8		
	28/06/2017	115,017.8		
	30/06/2017	19,663.3		
	31/08/2017	71,784.5		
	29/09/2017	14,747.4		
	20/10/2017	20,081.4		
	30/10/2017	53,838.3		
	29/11/2017	68,585.8		
	30/11/2017	20,081.3		
Subtotal		498,817.6	498,817.6	30/11/18
Fondo Minero	24/04/2017	2,900.0		
	31/05/2017	7,739.7		
	8/09/2017	31,238.3		
Subtotal		41,878.0	41,878.0	s/f
Total		617,653.5	617,653.5	

FUENTE: Gobierno del Estado de Chihuahua, secretarías de Hacienda y de Comunicaciones y Obras Públicas y la Junta Central de Agua y Saneamiento, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

s/f sin fecha.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA-vertiente Urbana)

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por medio de la CONAGUA, autorizó al Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento en su carácter de ejecutor, una cartera de 15 proyectos con una participación de recursos federales autorizados de 41,358.7 miles de pesos, sin embargo, le fueron ministrados 45,637.3 miles de pesos en tres exhibiciones el 12 de mayo, el 4 de julio y el 3 de agosto de 2017 en la cuenta específica y exclusiva abierta por la Secretaría de Hacienda de esa entidad federativa.

Al respecto, se comprometieron en su totalidad los recursos autorizados por 41,358.7 miles de pesos para la realización de 15 obras de infraestructura autorizadas mediante 11 contratos de obras públicas y 4 de servicios relacionados con las obras públicas relativas a la elaboración de estudios y proyectos. A la fecha de la revisión (septiembre de 2018) se reportó un total ejercido de 41,358.7 miles de pesos, que corresponde al 100.0% de los recursos federales comprometidos, y de los recursos adicionales ministrados junto con las economías, se realizó el reintegro a la TESOFE por un monto total de 4,562.7 miles de pesos, el 9 de noviembre de 2017, así como un monto de 216.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), autorizó dos carteras de proyectos por un monto de 31,320.6 miles de pesos, integradas por 14,739.1 miles de pesos de la Zona Metropolitana Chihuahua y 16,581.5 miles de pesos de la Zona Metropolitana Ciudad Juárez; recursos que fueron depositados en las cuentas específicas operadas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y posteriormente, transferidos a las cuentas de los Fideicomisos núms. 2177 Fondo Metropolitano de Chihuahua y 2176 Fondo Metropolitano de Juárez el 28 de noviembre de 2017.

De los recursos ministrados por 31,320.6 miles de pesos para la ejecución de cuatro proyectos de infraestructura autorizados únicamente se comprometieron 25,552.6 miles de pesos, mediante tres contratos de obras públicas.

A la fecha de la revisión (septiembre de 2018) la entidad fiscalizada acreditó haber ejercido 16,209.2 miles de pesos de los fondos metropolitanos de las ciudades de Chihuahua y Juárez, por lo que existen recursos pendientes de ejercer por 9,343.4 miles de pesos no obstante que las fechas de terminación para el ejercicio de dichos recursos se fijaron para julio y octubre de 2018, respectivamente.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisó un contrato de obras públicas como se detalla a continuación:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
066-2017-E78-JCAS-METROPOLITANO	Rehabilitación del colector Teófilo Borunda entre las Calles Francisco Villarreal Torres y Boulevard Manuel Gómez Morín en Ciudad Juárez, Chihuahua.	11,724.6
Total		11,724.6

FUENTE: Gobierno del Estado de Chihuahua, secretarías de Hacienda, de Comunicaciones y Obras Públicas y Junta Central de Agua y Saneamiento, tabla elaborada con base en el expediente de los contratos revisados.

Fondo para Proyectos de Desarrollo Regional

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua suscribieron cinco convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales con cargo en el fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) de 2017, los cuales se formalizaron durante el año de estudio y los recursos asignados se ministraron a la Secretaría de Hacienda estatal para ser ejecutados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y diversos municipios de esa entidad federativa, conforme a lo siguiente:

DISPERSIÓN DE RECURSOS

(Miles de pesos)

Convenio PDR	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto total	Municipales	Estatales	Número de proyectos	
						Municipales	Estatales
PDR-1	17/04/17	Abril-junio de 2017	230,035.5	181,038.1	48,997.4	131	15
PDR-2	21/06/17	Junio-septiembre-noviembre de 2017	49,158.2	42,183.8	6,974.4	20	6
PDR-3	16/08/17	Agosto-octubre-noviembre de 2017	179,461.2	11,964.5	167,496.7	6	36
PDR-4	06/10/17	Octubre-noviembre de 2017	40,162.7	11,481.4	28,681.3	10	12
PDR-5	14/12/17	No se ministró el recurso convenido debido a que se cambió la fuente de financiamiento.	0.0	0.0	0.0	0	0
Totales			498,817.6	246,667.8	252,149.8	167	69

FUENTE: Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, tabla elaborada con base en los expedientes de los convenios formalizados por esa dependencia.

De los recursos asignados al estado de Chihuahua por medio de cuatro convenios por un total de 498,817.6 miles de pesos, 246,667.8 miles de pesos se destinaron a obras de infraestructura a cargo de diversos municipios de esa entidad federativa, respecto de los cuales únicamente se verificó la transferencia de recursos de la Secretaría de Hacienda a las cuentas bancarias contratadas por los municipios para tal efecto.

Por lo que se refiere a las obras de infraestructura por 252,149.8 miles de pesos a cargo del Gobierno del Estado de Chihuahua, éste comprometió 232,183.3 miles de pesos mediante 59 contratos de obras públicas y 7 por administración directa. A la fecha de la revisión (septiembre de 2018) el gobierno estatal reportó un importe ejercido de 168,123.7 miles de pesos, que corresponden al 72.4% de los recursos comprometidos, además, proporcionó documentación con la que acreditó el reintegro de recursos no ejercidos por un monto total de 1,139.8 miles de pesos por lo que se tienen un monto pendiente de comprobar su ejercicio o, en su caso, su reintegro a la TESOFE por 62,919.8 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron dos contratos de obras públicas a cargo del gobierno del estado en los que al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos por 52,911.5 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de contrato/convenio	Objeto	Importe contratado
144-OP-0045/17-DC/OBRA	"Reconstrucción de la carretera estatal 27 (La Quemada-Lázaro Cárdenas), del km 0+100 al km 23+000, en tramos parciales".	20,794.9
	Convenio de modificación del monto	2,941.0
144-OP-0046/17-DC/OBRA	Reconstrucción de la carretera ent. Chihuahua-Cuauhtémoc-ent. Cuauhtémoc-Álvaro Obregón, del km 0+000 al km 5+600".	16,347.6
	Convenio de modificación del monto	12,828.0
Total		52,911.5

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (septiembre de 2018) el contrato núm. 144-OP-0046/17-DC/OBRA se encontraba por concluir y el contrato núm. 144-OP-0045/17-DC/OBRA seguían en ejecución no obstante que su programa de ejecución concluyó en julio de 2018.

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

La SEDATU, en su carácter de mandante del Fondo Minero, instruyó al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), para que radicara los recursos de dicho fondo a las cuentas específicas y exclusivas abiertas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua mediante tres ministraciones en el ejercicio de 2017: la primera en abril de 2017 por un importe de 2,900.0 miles de pesos, la segunda en mayo de 2017 por 7,739.7 miles de pesos y la tercera en septiembre de 2017 por 31,238.3 miles de pesos, para hacer un importe total ministrado en 2017 por 41,878.0 miles de pesos, asimismo en el ejercicio de 2018 se llevó a cabo una ministración más por 27,851.8 miles de pesos.

Conviene aclarar que en las sesiones para aprobar y liberar recursos por parte del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Chihuahua del 2 y 23 de marzo y 2 de agosto del 2017, se autorizaron recursos por 92,805.8 miles de pesos para la ejecución de 20 contratos de obras públicas, de los que se comprometió un monto total de 89,495.5 miles de pesos, sin embargo, a la fecha de la revisión (septiembre de 2018) se constató que únicamente se habían ministrado recursos por un total de 69,729.8 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron dos contratos de obras públicas que se presentan a continuación:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
144-OP-0001/18-DC-/OBRA	Construcción del puente Guamúchil de 306 m2 sobre el río Batopilas, de tres claros con una longitud de 76.5m y un ancho de 4m, en el municipio de Batopilas.	17,972.1
144-OP-00041/17-DC-/OBRA	Reconstrucción de la carretera Cuauhtémoc - El Mimbres del km 1 + 500 al 13 + 000, en los municipios de Cuauhtémoc y Cusiuhuirichide una longitud de 11.5 km.	14,000.6
	Convenio modificatorio	1,279.0
Total		33,251.7

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (septiembre de 2018), los dos contratos de obras públicas seleccionados para revisión celebrados y ejecutados con cargo en el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), se encontraban en ejecución, en el caso del contrato de obra pública núm. 144-OP-00041/17-DC-/OBRA ya debía haber concluido la obra en virtud de que su calendario de ejecución feneció el 29 de julio de 2018 y, en el caso del contrato de obra pública núm. 144-OP-0001/18-DC-/OBRA con un calendario de obra vigente hasta el 20 de enero de 2019.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato/convenio	Objeto	Importe contratado
144-OP-0045/17-DC/OBRA	"Reconstrucción de la carretera estatal 27 (La Quemada-Lázaro Cárdenas), del km 0+100 al km 23+000, en tramos parciales".	20,794.9
	Convenio de modificación del monto	2,941.0
144-OP-0046/17-DC/OBRA	Reconstrucción de la carretera ent. Chihuahua-Cuauhtémoc-ent. Cuauhtémoc-Álvaro Obregón, del km 0+000 al km 5+600".	16,347.6
	Convenio de modificación del monto	<u>12,828.0</u>
Total		52,911.5

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (septiembre de 2018) el contrato núm. 144-OP-0046/17-DC/OBRA se encontraba por concluir y el contrato núm. 144-OP-0045/17-DC/OBRA seguían en ejecución no obstante que su programa de ejecución concluyó en julio de 2018.

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

La SEDATU, en su carácter de mandante del Fondo Minero, instruyó al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), para que radicara los recursos de dicho fondo destinados al estado de Chihuahua a las cuentas específicas y exclusivas abiertas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua mediante tres ministraciones en el ejercicio de 2017: la primera en abril de 2017 por un importe de 2,900.0 miles de pesos, la segunda en mayo de 2017 por 7,739.7 miles de pesos y la tercera en septiembre de 2017 por 31,238.3 miles de pesos, para hacer un importe total ministrado en 2017 por 41,878.0 miles de pesos, asimismo en el ejercicio de 2018 se llevó a cabo una ministración más por 27,851.8 miles de pesos.

Conviene aclarar que en las sesiones para aprobar y liberar recursos por parte del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Chihuahua del 2 y 23 de marzo y 2 de agosto del 2017, se autorizaron recursos por 92,805.8 miles de pesos para la ejecución de 20 contratos de obras públicas, de los que se comprometió un monto total de 89,495.5 miles de pesos, sin embargo, a la fecha de la revisión (septiembre de 2018) se constató que únicamente se habían ministrado recursos por un total de 69,729.8 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron dos contratos de obras públicas que se presentan a continuación:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
144-OP-0001/18-DC-/OBRA	Construcción del puente Guamúchil de 306 m2 sobre el río Batopilas, de tres claros con una longitud de 76.5m y un ancho de 4m, en el municipio de Batopilas.	17,972.1
144-OP-00041/17-DC-/OBRA	Reconstrucción de la carretera Cuauhtémoc - El Mimbres del km 1 + 500 al 13 + 000, en los municipios de Cuauhtémoc y Cusiuhiriachide una longitud de 11.5 km.	14,000.6
	Convenio modificatorio	<u>1,279.0</u>
Total		33,251.7

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (septiembre de 2018), los dos contratos de obras públicas seleccionados para revisión celebrados y ejecutados con cargo en el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), se encontraban en ejecución, en el caso del contrato de obra pública núm. 144-OP-0001/18-DC-/OBRA con un calendario de obra vigente hasta el 20 de enero de 2019 y en el caso del contrato de obra pública núm. 144-OP-00041/17-DC-/OBRA ya debía haber concluido la obra en virtud de que su calendario de ejecución feneció el 29 de julio de 2018.

Resultados

Recursos no comprometidos de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) reintegros a la TESOFE por 1,478.8 miles de pesos y 10,862.8 miles de pesos, previo al inicio de la auditoría y 5,422.8 miles de pesos por la intervención de la ASF; recursos no ejercidos del PDR por 71,855.8 miles de pesos, de lo cual se comprobaron reintegros a la TESOFE por un importe total de 68,027.9 miles de pesos, que incluyen 66,888.1 miles de pesos efectuados en el transcurso de la revisión y por la intervención de la ASF y todavía existen recursos pendientes por ejercer o, en su caso, reintegrar a la TESOFE por 3,827.9 miles de pesos; rendimientos financieros del PDR por un monto de 193.2 miles de pesos que se recuperaron en el transcurso de la revisión y por la intervención de la ASF; falta de la recuperación de 2,981.5 miles de pesos del anticipo otorgado que no fue amortizado y omisión en la aplicación de la sanción a la contratista por 428.1 miles de pesos por el incumplimiento al programa de ejecución del contrato de obra pública núm. 144-OP-0045/17-DC/OBRA formalizado al amparo de los recursos del PDR de 2017; recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO) de 2017 por 5,768.0 miles de pesos no comprometidos; recursos por 9,343.4 miles de pesos del FONMETRO que no se acreditó su ejercicio a la fecha de término de los calendarios de ejecución y gasto; rendimientos financieros del FONMETRO de 2017 por 1,358.5 miles de pesos; pagos en demasía por 2,380.4 miles de pesos y 35.2 miles de pesos por diversos conceptos de obra en los contratos de obras públicas núms. 066-2017-E78-JCAS-METROPOLITANO y 144-OP-00041/17-DC/OBRA; recursos del Fondo Minero por 2,250.0 miles de pesos que no se acreditó que se hubiesen comprometido, devengado ni reintegrado a BANSEFI o, en su caso, a la TESOFE.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 100,877,093.75 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 72,504,077.93 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 28,373,015.82 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 12 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y Minero, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Recursos no comprometidos de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) por un monto total de 17,755.2 miles de pesos de los cuales la entidad fiscalizada comprobó reintegros a la TESOFE por 1,478.8 miles de pesos y 10,862.8 miles de pesos, previo al inicio de la auditoría y 5,422.8 miles de pesos por la intervención de la ASF.
- Recursos no ejercidos del PDR por 71,855.8 miles de pesos, de lo cual se comprobaron reintegros a la TESOFE por un importe total de 68,027.9 miles de pesos, que incluyen 66,888.1 miles de pesos efectuados en el transcurso de la revisión y por la intervención de la ASF y todavía existen recursos pendientes por ejercer o, en su caso, reintegrar a la TESOFE por 3,827.9 miles de pesos.
- Rendimientos financieros del PDR por un monto de 193.2 miles de pesos que se recuperaron en el transcurso de la revisión y por la intervención de la ASF.

- Falta de la recuperación de 2,981.5 miles de pesos del anticipo otorgado que no fue amortizado y omisión en la aplicación de la sanción a la contratista por 428.1 miles de pesos por el incumplimiento al programa de ejecución del contrato de obra pública núm. 144-OP-0045/17-DC/OBRA formalizado al amparo de los recursos del PDR de 2017.
- Recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO) de 2017 por 5,768.0 miles de pesos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal de 2017 que no han sido reintegrados a la TESOFE.
- Recursos por 9,343.4 miles de pesos del FONMETRO de 2017 que no se acreditó su ejercicio a la fecha de término de los calendarios de ejecución y gasto, como tampoco se comprobó que fueran reintegrados a la TESOFE.
- Rendimientos financieros del FONMETRO de 2017 por 1,358.5 miles de pesos que no se comprometieron o vincularon a compromisos y obligaciones formales y no han sido reintegrados a la TESOFE.
- Pagos en demasía por 2,380.4 miles de pesos por diversos conceptos del contrato de obra pública núm. 066-2017-E78-JCAS-METROPOLITANO.
- Recursos del Fondo Minero por 2,250.0 miles de pesos que no se acreditó que se hubiesen comprometido, devengado ni reintegrado a BANSEFI o, en su caso, a la TESOFE.
- Pagos en demasía por 35.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 144-OP-00041/17-DC/OBRA.

Gobierno del Estado de Morelos
Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos
Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-17000-04-1686-2018
1686-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	117,706.4
Muestra Auditada	117,706.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron tres contratos formalizados en 2017 por un monto de 117,706.4 miles de pesos, para la Construcción y/o Rehabilitación de los edificios A, B y C del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos, que representan el 100.0% del monto contratado para dicho proyecto.

Antecedentes

Para la atención de acciones prioritarias de reconstrucción de la Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, afectada por el evento sísmico de 7.1 grados Richter ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se activaron los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) a través de la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de sismo en 33 Municipios del Estado de Morelos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2017; asimismo, en dicha declaratoria se estableció el Diagnóstico de Obras y Acciones de Reconstrucción, en el cual la Secretaría de Educación Pública (SEP) manifestó que los efectos del desastre natural rebasaban su capacidad financiera y carecía de recursos financieros para solventar por sí misma la reparación y reconstrucción de los daños, por lo que se solicitaron los recursos de dicho fondo. Al respecto, el Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2003 FONDEN hizo constar en la novena sesión extraordinaria del 2017, celebrada el 6 de noviembre de 2017, que el Órgano Colegiado del Fideicomiso adoptó el acuerdo SE.IX.39/2017, mediante el cual el Comité Técnico autorizó recursos para atender las acciones de los daños ocasionados por la ocurrencia del sismo que afectó a 33 municipios, entre otros, el municipio de Zacatepec en el Estado de Morelos; asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subsecretaría de Egresos y la Unidad de Política y Control Presupuestario, instruyó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBAS), para que en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 2003 FONDEN, autoriza los recursos y se ponen a disposición del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos (INEIEM), las cantidades de 207,890.3 y 1,957,582.2 miles de pesos, por concepto de apoyos parciales inmediatos y reconstrucción para el sector educativo federal, respectivamente; así mismo 11,691.2 miles de pesos para el sector educativo estatal y 2,498.1 miles de pesos para el sector deportivo estatal, para un importe total de 2,179,661.8 miles de pesos del FONDEN autorizados al Estado de Morelos para las obras de reconstrucción.

Para los efectos de la fiscalización de los recursos federales autorizados en 2017 en el municipio de Zacatepec del Estado de Morelos, se revisaron tres contratos de obra pública los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-098/2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio "B" 9 UAD). A la fecha de la revisión (octubre de 2018), los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución, con un avance físico y financiero del 56.0%.	26/12/17	Demoliciones y Construcciones Ahuamorelos, S.A. de C.V.	40,805.2	120 d.n. ¹
Monto contratado			40,805.2	120 d.n. ¹
Ejercido en 2017			0.0	
No erogado			40,805.2	
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio C "8"- UAD). A la fecha de la revisión (octubre de 2018), los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución, con un avance físico y financiero del 46.0%.	26/12/17	Constructora FER CEF, S.A. de C.V.	39,379.2	120 d.n. ¹
Monto contratado			39,379.2	120 d.n. ¹
Ejercido en 2017			0.0	
No erogado			39,379.2	
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio "A" 10 UAD-II). A la fecha de la revisión (octubre de 2018), los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución con un avance físico y financiero del 38.0%.	26/12/17	Grupo Akarci, S.A. de C.V.	37,522.0	120 d.n. ¹
Monto contratado			37,522.0	120 d.n. ¹
Ejercido en 2017			0.0	
No erogado			37,522.0	
Total			117,706.4	120 d.n. ¹

FUENTE: Secretaría de Educación Pública y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos (INEIEM) del Gobierno del Estado de Morelos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} En los contratos revisados se estableció un periodo de ejecución de 120 d.n, a partir de la firma del contrato o a la entrega del anticipo.

d.n. Días naturales.

AD. Adjudicación Directa.

Resultados

La entidad fiscalizada entregó de manera extemporánea los anticipos con hasta 121 días naturales en tres contratos de obra respecto de las fechas de formalización de los mismos, no obstante que los recursos se encontraban disponibles desde el 14 de noviembre de 2017; no se realizaron las gestiones para cubrir con las sumas aseguradas el costo de las reparaciones de las áreas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en los edificios "A", "B" y "C" del Instituto Tecnológico de Zacatepec, antes de recurrir a los recursos del FONDEN; y no se fundó y motivó la adjudicación directa de los contratos formalizados para la ejecución de los trabajos de reparación de los edificios "A", "B" y "C" del Instituto Tecnológico de Zacatepec afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos , a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto a los recursos que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- Entrega extemporánea de anticipos de hasta 121 días naturales en tres contratos de obra respecto de las fechas de formalización de los mismos, no obstante que los recursos se encontraban disponibles desde el 14 de noviembre de 2017.
- No se realizaron las gestiones para cubrir con las sumas aseguradas el costo de las reparaciones de las áreas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en los edificios "A", "B" y "C" del Instituto Tecnológico de Zacatepec, antes de recurrir a los recursos del FONDEN.
- No se fundó y motivó la adjudicación directa de los contratos formalizados para la ejecución de los trabajos de reparación de los edificios "A", "B" y "C" del Instituto Tecnológico de Zacatepec, afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Gobierno del Estado de Puebla**Apoyos Parciales Inmediatos por el Sismo del 19 de Septiembre a la Infraestructura Educativa en el Estado de Puebla**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-21000-04-1687-2018

1687-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Fondo de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	369,517.8
Muestra Auditada	192,070.2
Representatividad de la Muestra	52.0%

De los recursos autorizados por 369,517.8 miles de pesos para el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos (API), con el propósito de comprobar que se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron, conforme a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento de cuatro contratos de arrendamiento de los cuales dos son de aulas móviles y los otros dos son de baños móviles para instalarse en centros educativos en el estado de Puebla; el monto seleccionado fue de 192,070.2 miles de pesos, que representó el 52.0% del importe total autorizado para API y el 100.0% de la muestra seleccionada.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Renta de aulas y baños		Importe		(%)
	Universo	Muestra	Contrato	Seleccionado	
CAPCEE-ARREND-002/2017-FED	172 aulas	172 aulas	65,360.0	65,360.0	100
CAPCEE-ARREND-003/2017-FED	89 baños	89 baños	4,631.7	4,631.7	100
CAPCEE-ARREND-004/2017-FED	300 aulas	300 aulas	114,000.0	114,000.0	100
CAPCEE-ARREND-005/2017-FED	152 baños	152 baños	8,078.5	8,078.5	100
Total	472 aulas y 241 baños	472 aulas y 241 baños	192,070.2	192,070.2	100

FUENTE: Gobierno del Estado de Puebla y Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Como consecuencia del sismo con magnitud de 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, que afectó entre otros, a diversos inmuebles escolares en municipios del estado de Puebla, la Secretaría de Gobernación emitió las declaratorias de emergencia extraordinaria y de desastre natural, para 112 municipios del estado de Puebla, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 y 28 de septiembre de 2017, respectivamente, por lo que mediante los oficios núms. 307-A-7.-254 y 307-A-7.-272, se autorizaron los recursos del Fondo de Desastres Naturales por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, por 369,517.8 miles de pesos para atender los trabajos

urgentes y prioritarios del evento mencionado, por lo que se formalizaron diez contratos para la rehabilitación inmediata de espacios educativos, y renta de aulas y baños móviles.

Para la revisión se seleccionaron cuatro contratos de arrendamiento, de los cuales dos son de aulas móviles y dos de baños móviles, cabe mencionar que la Auditoría Superior de la Federación realizó recorridos de verificación física a diversos municipios del estado de Puebla, en los que se observó la existencia de 472 aulas móviles y 241 baños móviles; sin embargo, no fue posible relacionar el mobiliario que corresponde a cada contrato, debido a que al momento de los recorridos no se contó con el inventario de cada bien; asimismo, se observó que aun cuando la fecha de término de los 4 contratos fue el 12 de octubre de 2018, los bienes se encontraban en los municipios del estado de Puebla en donde fueron instalados.

Resultados

Se formalizaron cuatro contratos de arrendamiento con vigencia de 365 días naturales, con recursos del Fondo de Desastres Naturales por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, aun cuando los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales establecen un plazo de ejecución no mayor a treinta días naturales; existen recursos ministrados no comprometidos por 525.0 miles de pesos, que no se cancelaron; en baños rentados mediante dos contratos se observó que a 16 baños móviles no se les dio mantenimiento, sin que se realizaran los ajustes a los contratos; y en los cuatro contratos las fechas de las actas de entrega-recepción de los bienes, no corresponden con las fechas de entrega de los bienes a las áreas usuarias.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Fondo de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se formalizaron cuatro contratos de arrendamiento con vigencia de 365 días naturales, con recursos del Fondo de Desastres Naturales por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, aun cuando los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales establecen un plazo de ejecución no mayor a treinta días naturales.
- Existen recursos ministrados no comprometidos por 525.0 miles de pesos, que no se comprobó la aprobación de cancelación con BANOBRAS.
- En baños rentados mediante dos contratos se observó que a 16 baños móviles no se les dio mantenimiento, sin que se realizaran los ajustes a los contratos.
- En los cuatro contratos las fechas de las actas de entrega-recepción de los bienes, no corresponden con las fechas de entrega de los bienes a las áreas usuarias.

Gobierno de la Ciudad de México**Fondo de Desastres Naturales para Mitigar los Daños Ocasionados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en la Ciudad de México**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-09000-04-1688-2018

1688-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universe Seleccionado	23,462.7
Muestra Auditada	23,462.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron todos los conceptos que comprendieron la ejecución de las obras en cuatro contratos, como se detalla en la tabla siguiente.

CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Núm. de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisado	
AGU-AD-F-1-069-17	118	118	5,431.6	5,431.6	100.0
AGU-AD-F-1-070-17	220	220	11,000.7	11,000.7	100.0
DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-195	17	17	1,015.3	1,015.3	100.0
DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-196	<u>18</u>	<u>18</u>	<u>6,015.1</u>	<u>6,015.1</u>	100.0
Totales	373	373	23,462.7	23,462.7	100.0

FUENTE: Agencia de Gestión Urbana del Gobierno de la Ciudad de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Desde mediados de los años ochenta, los terremotos de gran magnitud que devastaron la Ciudad de México motivaron un diálogo nacional y, desde entonces, el Gobierno Mexicano ha venido fortaleciendo su política de prevención. Un componente crítico de este esfuerzo ha sido el establecimiento del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN). El mandato del FONDEN es asegurar la suficiente disponibilidad de recursos financieros inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre natural, para financiar la reconstrucción de infraestructura pública y vivienda de la población de escasos recursos, sin comprometer los presupuestos existentes ni los programas públicos aprobados. El FONDEN quedó establecido dentro del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal.

Los recursos del FONDEN podrán estar disponibles para la recuperación o reconstrucción de infraestructura, tanto de las entidades federativas como del Gobierno Federal. Para obtener recursos financieros del FONDEN, las dependencias y entidades del Gobierno Federal, o de las entidades federativas, deben mostrar que la magnitud de los daños excede sus capacidades financieras y deben presentar una solicitud, mediante la cual detallen las necesidades de reconstrucción y sus costos estimados.

El componente presupuestario del FONDEN y su mecanismo financiero de ejecución del gasto tiene dos vertientes, el primero es el Programa FONDEN para la Reconstrucción, el cual proporciona recursos para la recuperación y reconstrucción de activos públicos asegurados y no asegurados y tiene como objetivo proveer recursos financieros para asistencia de emergencia a las poblaciones que sufrieron los efectos de un desastre natural y proporcionar recursos financieros para la recuperación y reconstrucción de infraestructura pública afectada por un desastre; además, de proporcionar recursos financieros para la recuperación y reconstrucción de vivienda de población de bajos ingresos. La operación del FONDEN Reconstrucción está a cargo de la Banca Nacional de Desarrollo de México para Obras y Servicios (BANOBRAS), que también actúa como agente fiduciario para los recursos financieros transferidos al FONDEN. La transferencia de dichos recursos los aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los “Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011, el Fideicomiso FONDEN paga las erogaciones derivadas de las actividades de reconstrucción, una vez que las entidades responsables entreguen al fiduciario las facturas correspondientes y demás documentación comprobatoria.

La segunda vertiente se denomina Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) que, en 2009, con el fin de contar con un instrumento presupuestario que permitiera la atención oportuna e inmediata de los daños provocados por los fenómenos naturales, se incluyó por primera vez en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales. Los recursos tienen por objeto financiar la ejecución de acciones emergentes donde se incluyen medicamentos, alimentos, agua para beber, artículos de limpieza, refugio temporal, restablecimiento de las comunicaciones, remoción de escombros, sanitización, desazolve, renta de equipos provisionales de bombeo, renta de plantas eléctricas, renta de sanitarios móviles, fumigación, renta de carpas y mobiliario provisional, reparación provisional de tramos colapsados en infraestructura de servicios y comunicación y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada para evitar mayores daños y proteger a la población.

Aun cuando los APIN se financian a través del Fideicomiso FONDEN, se opera con su propia normata en el marco del “ACUERDO que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012. Se requiere una declaratoria de emergencia para que las entidades federativas soliciten ayuda de emergencia del citado Fondo. La solicitud que haga la entidad federativa debe incluir una explicación de los propósitos de los bienes y servicios solicitados, señalando el número de personas afectadas que recibirán el apoyo, estableciendo como plazo para su aprobación 24 horas hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, con un periodo de ejecución máximo de 30 días naturales.

El pasado 19 de septiembre de 2017, se presentó un sismo de magnitud 7.1 en escala de Richter con epicentro a 12 km al sureste del municipio de Axochiapan en el estado de Morelos, el cual afectó diversos puntos de la Ciudad de México, provocando daños a la infraestructura pública, bienes muebles e inmuebles, dejando como resultado afectaciones en las demarcaciones territoriales siguientes: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, el fenómeno fue constatado por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), mediante el oficio núm. H00-DG/1300/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017.

El 21 de septiembre de 2017, se levantó el acta de Instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED) con motivo de los daños ocasionados por el siniestro donde estuvo presente el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el Director General para la Gestión de Riesgos por parte de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), un representante del Órgano Estatal de Control y demás funcionarios representantes de las instancias federales, estatales y municipales, el CED se agrupó por subcomités de los sectores de Áreas Naturales Protegidas, Cultura, Deportivo, Educativo, Forestal y de Viveros, Hidráulico, Militar, Monumentos Arqueológicos Artísticos e Históricos, Naval, Residuos Sólidos, Salud, Vivienda y Carretero, cada Subcomité formuló, bajo su responsabilidad, el diagnóstico de daños y la cuantificación de recursos correspondiente al sector de su competencia afectado por el desastre natural; asimismo, se solicitó a la SEGOB la declaratoria de desastre natural, de conformidad con el artículo 9 de las reglas del FONDEN.

La SEGOB, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, emitió la declaratoria de desastre natural en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, ahora denominadas Demarcaciones Territoriales por la ocurrencia del sismo de magnitud 7.1, realizando la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2017, para poder acceder a los recursos del Fondo para la atención de emergencias FONDEN.

Por lo anteriormente expuesto, se activaron los recursos del Fondo de Desastres Naturales “FONDEN Reconstrucción” y Apoyos Parciales Inmediatos (APIN), para solventar los daños ocasionados por el fenómeno perturbador ocurrido en la Ciudad de México, la determinación de los apoyos autorizados se hizo en los términos

de los Lineamientos y Reglas Generales de Operación del FONDEN y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Los recursos autorizados con cargo al FONDEN en el periodo de enero a diciembre de 2017 fueron por la cantidad de 28,600,000.0 miles de pesos, a la Ciudad de México le correspondieron 1,465,000.9 miles de pesos para acciones de emergencia y reconstrucción de la infraestructura federal y estatal dañada en los sectores de cultura, deportivo, educativo, forestal, hidráulico, militar, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, naval, salud y vivienda, de los cuales, 669,000.2 miles de pesos fueron para Apoyos Parciales Inmediatos y 796,000.7 miles de pesos para Reconstrucción de los cuales no se ejercieron recursos en 2017, debido a que se careció de los estudios y proyectos para realizar las reconstrucciones; no obstante, en este periodo sólo se ejercieron por el Gobierno de la Ciudad de México 173,000.7 miles de pesos por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, destacando los recursos ejercidos en los trabajos realizados en diferentes deportivos de las Demarcaciones Territoriales, los cuales contaron con contratación formalizada en el ejercicio 2017.

Para los efectos de la fiscalización de los recursos federales autorizados y ejercidos para los Apoyos Parciales Inmediatos en 2017 en los deportivos mencionados, se revisaron los 4 contratos de obras públicas de mayor monto, los cuales se describen en la tabla siguiente.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato, convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
AGU-AD-F-1-069-17, de obra pública/AD. Realizar los trabajos de obras prioritarias y urgentes del sector deportivo estatal para la mitigación de los daños ocasionados por los sismos con magnitud 7.1 del 19 de septiembre de 2017, en dos Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México: Deportivo Parque Azcatl y Alameda Norte, en la Alcaldía de Azcapotzalco; y Cinturón Verde, Ignacio Zaragoza, Gimnasio G2, La Cascada y Parque Ecológico Cuitláhuac, en la Alcaldía de Iztapalapa.	11/10/17	Mejoras, Actualizaciones Y Soporte, S.A. de C.V.	10,025.8	12/10/17-03/11/17 23 d.n.
Convenio núm. AGU-AD-F-1-069-17-CMRM-1 de reducción del monto.	31/10/17		-4,594.2	
A la fecha de revisión (octubre 2018) el contrato se encontraba finiquitado.			5,431.6	23 d.n.
AGU-AD-F-1-070-17, de obra pública/AD. Realizar los trabajos de obras prioritarias y urgentes del sector deportivo estatal para la mitigación de los daños ocasionados por los sismos con magnitud 7.1 del 19 de septiembre de 2017, en cinco Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México: Deportivos Plan Sexenal, Anáhuac, en la Alcaldía de Miguel Hidalgo, Gimnasio Tlacoyucán, G1, Villa Milpa Alta, Olla de Piedra, Momoxco, en la Alcaldía de Milpa Alta, Mina en la Alcaldía Cuauhtémoc, Francisco I. Madero, Salvador Allende, en la Alcaldía de Iztapalapa y Xochimilco en la Alcaldía de Xochimilco.	11/10/17	Grupo Borsen, S.A. de C.V.	12,043.1	12/10/17-03/11/17 23 d.n.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato, convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. AGU-AD-F-1-070-17-CMRM-1 de reducción del monto	31/10/17		-1,042.3	
A la fecha de revisión (octubre 2018) el contrato se encontraba finiquitado.			11,000.8	23 d.n.
DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-195, de servicios/AD.	11/10/17	Inge-Arquitectura del Paisaje, S.A. de C.V.	9,500.6	12/10/17-03/11/17 23 d.n.
Realizar acciones emergentes en la reparación de los daños ocasionados por los sismos con magnitud 7.1 del 19 de septiembre de 2017 a los Deportivos ubicados en las Demarcaciones Territoriales de: Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tláhuac y Venustiano Carranza de la Ciudad de México.				
A la fecha de revisión (octubre 2018) el contrato se encontraba finiquitado.				
Monto contratado			9,500.6	23 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2017			1,015.3	
No erogado			8,485.3	
DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-196, de servicios/AD.	11/10/17	Grupo Borsen, S.A de C.V.	6,274.1	12/10/17-03/11/17 23 d.n.
Realizar las acciones emergentes en la reparación de los daños ocasionados por los sismos con magnitud 7.1 del 19 de septiembre de 2017 a los Deportivos ubicados en las Demarcaciones Territoriales de: Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Cuajimalpa y Milpa Alta de la Ciudad de México.				
A la fecha de revisión (octubre 2018) el contrato se encontraba finiquitado.				
Monto contratado			6,274.1	23 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2017			6,015.1	
No erogado			259.0	

FUENTE: Agencia de Gestión Urbana del Gobierno de la Ciudad de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales

AD. Adjudicación Directa.

Resultados

Se observó que el Comité de Evaluación de Daños del FONDEN y el Sector Deportivo realizaron una deficiente evaluación en la asignación de los recursos para Apoyos Inmediatos, en virtud que en los contratos de obra pública y de servicios núms. AGU-AD-F-1-069-17 y DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-195 no se incluyeron todas las acciones requeridas, lo que denota que se incumplió con el objetivo previsto en las acciones emergentes, de las obras con carácter prioritario y urgente para coadyuvar a la normalización de la actividad de las zonas afectadas y de protección a la población; se observó que a la fecha de la revisión (noviembre de 2018) las aseguradoras no habían realizado las evaluaciones para determinar los montos que aportarán para la reparación del Hospital Juárez de la Secretaría de Salud y de los dos Centros de Salud T-III Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda, lo que denota el incumplimiento de los objetivos previstos en las acciones emergentes de las obras con carácter prioritario y

urgente para coadyuvar a la normalización de la actividad de los dos centros de salud y se presten los servicios con la seguridad requerida; en la visita de inspección física que el personal de la ASF realizó en forma conjunta con personal de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México el 22 y 23 de octubre de 2018 a las obras realizadas con cargo a los Apoyos Parciales Inmediatos del Fondo de Desastres Naturales en las diferentes demarcaciones territoriales se detectaron algunos trabajos con deficiente calidad en los contratos de servicios y de obra núms. DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-195, DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-196 y AGU-AD-F-1-069-17.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

- Se detectaron algunos trabajos con deficiente calidad en los contratos de servicios y de obra núms. DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-195, DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-196 y AGU-AD-F-1-069-17.